PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID)



APROBACIÓN INICIAL

JUNIO 2024

BLOQUE III
DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 5
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Promotor:

Ayuntamiento de Las Rozas

Empresa Redactora:

omicron amepro

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID)



APROBACIÓN INICIAL

BLOQUE III. -DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 5

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Dirección Técnica:

Magdalena Barreales Caballero	Ingeniera de Caminos
Rubén Fernández Rodríguez	Arquitecto
Javier Ruiz Sánchez	Arquitecto

Equipo Redactor:

Fernando Carmona Mateos	Arquitecto
Silvia Blanco Pisabarro	Arquitecta
Natalia González Alonso	Arquitecta
Luis Miguel Ramos del Cerro	Arquitecto
Pedro Tarancón Gómez	Arquitecto
David Gistau Cosculluela	Ingeniero de Caminos
Sergio Ordás Llamazares	Ingeniero de Caminos
Nuria Ibarguren Fernández	Ingeniero de Caminos
Diego Carrera Pérez	Ingeniero de Caminos
Mª Luz Prieto Rodríguez	Ingeniera Agrónoma
Carmen Cordero González	Lda. Ciencias Ambientales
Elena Arranz Borreguero	Ingeniera Agrónoma
Jorge Blanco Moro	Graduado Ciencias Ambientales
Lara Caamaño Fernández	Paisajista
Armando López Hernández	Ldo. Geografía e Historia
Inés Suárez Santos	Lda. Derecho
Marta Gayo Modino	Lda. Derecho
Luis Diego Rodriguez Canga	Ingeniero Técnico Agrícola
Javier Rodríguez Barrientos	Ingeniero Técnico Agrícola
Agustín Jara Nevado	Ingeniero Industrial
Dulce María Pérez Benavides	Delineante
Miguel Ángel García Angulo	Delineante
Noelia Yugueros Anta	Delineante
Marta Sandoval Cerón	Delineante
Ana García Peña	Estudiante de Arquitectura

Promotor:

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Plaza Mayor, 1
28231 Las Rozas de Madrid (Madrid)

Empresa Redactora:

omicron amepro

Omicron-Amepro
Paseo de la Castellana 127, 2ª planta
28046 Madrid

ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN 4

Capítulo 1. Objeto, Contenido y Alcance 5

TÍTULO II. BIENES CATALOGADOS 9

Capítulo 1. Bienes del Patrimonio Histórico con protección específica o general 10

Capítulo 2. Otros bienes protegidos por el planeamiento 11

TÍTULO III. BIENES CON PROTECCIÓN COMÚN. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS Y DETERMINACIONES 13

Capítulo 1. Protección individualizada de elementos 14

1.1. Grado 1º. Protección Integral 14

1.2. Grado 2º. Protección Estructural 15

1.3. Grado 3º. Protección Ambiental (A1, A2, A3 Y A4) 16

Capítulo 2. Protección individualizada de parcelas 18

2.1. Grado 1º. Protección Global 18

2.2. Grado 2º. Protección Parcial (P1 a P10) 18

Capítulo 3. Protección de zonas urbanas, conjuntos y otros bienes de interés 20

Capítulo 4. Protección de visualizaciones 36

Capítulo 5. Definición de los distintos tipos de obras sobre los bienes catalogados 37

5.1. Obras de restauración. 37

TÍTULO IV. ESPACIOS PROTEGIDOS 42

Capítulo 1. Espacios protegidos por legislación sectorial supramunicipal 43

Capítulo 2. Espacios protegidos de protección municipal 48

TÍTULO V. DEBERES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES SEGÚN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE 52

Capítulo 1. Deberes generales de conservación de los bienes inmuebles 53

1.1. Legislación vigente 53

1.2. Deberes de los propietarios de los inmuebles. 54

1.3. Colaboración municipal y autonómica. 54

1.4. Contribución de los inquilinos al deber de conservación. 54

Capítulo 2. Conservación específica del patrimonio catalogado 55

2.1. Efectos de la catalogación 55

2.2. Deberes de conservación de los bienes catalogados 55

2.3. Conservación subsidiaria y expropiación forzosa. 56

2.4. Estado ruinoso de los bienes catalogados. 56

Capítulo 3. Infracciones 57

TÍTULO VI. MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO 58

TÍTULO VII.RELACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS 59

TÍTULO VIII. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DEL CATÁLOGO 64

ANEXO 1. FICHAS HUMEDALES 455

ANEXO 2. FICHAS ESPACIOS NATURALES 466

ANEXO 3. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS 480

Título I. INTRODUCCIÓN

Capítulo 1. OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE

El objeto del presente catalogo es la protección y conservación de los bienes inmuebles que, por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos sean susceptibles de ser considerados como bienes catalogados, en arreglo a los dispuesto en la **Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid,** en adelante LPCCM, así como en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en adelante LPH y en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

No son objeto del presente Catálogo los bienes muebles ni los inmateriales, que podrán ser objeto de un Catálogo específico e independiente de este.

De acuerdo con el artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en adelante LSCM, el Catálogo identificará los terrenos; los edificios, las construcciones y los conjuntos de unos y otras; los jardines y los restantes espacios ya sujetos a protección en virtud de la legislación reguladora del patrimonio histórico y artístico (**bienes con protección específica**) y los merecedores de protección en atención a sus valores y por razón urbanística (**bienes con protección común**), e incorporará, por remisión, el régimen de protección a que estén sujetos los primeros y establecerá el aplicable a los segundos para su preservación.

Por otra parte, el Articulo 37 de la LPCCM, establece la obligación de los Ayuntamientos a recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los **bienes incluidos en el Catálogo de Patrimonio de Cultural de la Comunidad de Madrid**, como los bienes que, reuniendo los requisitos del artículo 2, puedan tener relevancia para el Municipio. Estos últimos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación.

El presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos forma parte del presente PGOU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.f) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. A efectos normativos se precisa lo siguiente:

- En caso de duda o discrepancia entre el resto de documentos del PGOU y el Catálogo, prevalecerá lo dispuesto en este último, ya que de esta forma prevalecerá una mejor conservación del patrimonio protegido, menor deterioro de la imagen urbana y en definitiva mayor interés general para la colectividad.
- También en caso de discrepancia entre la normativa de aplicación, prevalecerá la derivada de la protección específica (legislación reguladora del patrimonio histórico y artístico) frente a la de la protección general (normativa urbanística).
- Se tendrá en cuenta, de forma subsidiaria a lo dispuesto en el presente documento y a la normativa sectorial actualmente en vigor, lo establecido en el Título VIII “Normas Generales de Protección”, en especial las siguientes secciones:
    - Capítulo 2. Protección Medio Ambiental
        - Sección 2ª. Normas de Protección de Espacios Naturales
    - Capítulo 3. La Protección del Patrimonio Edificado y la Escena Urbana
        - Sección 1ª. Protección Paisajística y de la Escena Urbana
        - Sección 2ª. Protección del Patrimonio Edificado

  - Capítulo 4. La Protección Arqueológica
- Con independencia de lo anterior, y considerando que el presente Catálogo forma parte del PGOU vigente, la protección será en lo posible compatible con las determinaciones de los desarrollos urbanísticos establecidos por el PGOU, con independencia del cumplimiento de la normativa sectorial.
- Por tanto, cualquier actuación (edificación, calificación urbanística, proyecto de actuación especial, etc.) o desarrollo urbanístico (planeamiento de desarrollo, proyecto de reparcelación o urbanización, etc.), que se vea afectado por bienes de protección, se podrá materializar, sin menoscabo de sus parámetros de aprovechamiento, ocupación, densidad, usos, etc., salvo casos de inevitable incompatibilidad por las características y valores de los bienes incluidos en el presente Catálogo. En estos supuestos, se buscarán en lo posible fórmulas para la compensación de la edificabilidad no materializable. Todo ello, con independencia de las indemnizaciones que en su caso correspondieran, de acuerdo con la legislación aplicable.

Respecto de los bienes catalogados, se diferencian las clases de protección específica que establece la LPCCM, señalando si se trata de Bienes de Interés Cultural (BIC), Bien de Interés Patrimonial (BIP), Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos; o si gozan de protección análoga a los BIP en virtud de la Disposición Adicional Tercera.

Por tanto, se establece la siguiente división de los bienes catalogados:

- Bienes del **Patrimonio Histórico (PH)**.
- Otros bienes **que no forman parte del PH** pero que el planeamiento considera necesario preservar por su interés arquitectónico, paisajístico, etc.

En relación con el art. 43.f de la LSCM pueden dividirse en los siguientes:

- Bienes con **protección específica**: bienes de interés cultural (BIC), bienes de interés patrimonial (BIP) y yacimientos arqueológicos. Todos ellos pertenecientes al PH. Dentro de la categoría de yacimiento se incluirían al menos los siguientes:
  - Yacimientos documentados.
  - Yacimientos identificados en desarrollo del PGOU
  - Fortificaciones de la guerra civil.
  - Iglesias, puentes y ermitas, de valor histórico.
  - Cascos Históricos.

  En el caso de existir incoherencias en la delimitación entre los bienes del presente Catálogo y los yacimientos que constan en el catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.
- Bienes con **protección común**: resto de bienes catalogados, incluyendo dentro de los pertenecientes al PH al menos los siguientes:

- Los incluidos en la D.A.4ª y D.A.5ª, de la LPCCM (salvo los que tengan la condición de yacimientos que se incluirían en los de protección específica).
- Bienes de interés etnográfico o industrial.

Respecto del **contenido** del Catálogo, el mismo se compone de:

- Memoria y normativa
- Relación de bienes protegidos
- Fichas individualizadas

Además, los planos del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos forman parte de los Planos de Ordenación del presente Plan General de Ordenación Urbana (serie de planos PO-14), desglosándose de la siguiente manera:

- Planos de Bienes Protegidos y Espacios de Protección Municipal:
  - Plano PO-14.01.01 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (Plano general) 1:12.500
  - Planos PO-14.01.02.1 a PO-14.01.02.1 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Bienes Protegidos de Protección Municipal 1:6000
  - Plano PO-14.01.03 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Bienes Protegidos de Protección Municipal. Casco Antiguo 1:2000
  - Plano PO-14.01.04 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Bienes Protegidos de Protección Municipal. Las Matas Sur 1:2000
- Planos de Espacios Naturales de Protección Municipal:
  - Plano PO-14.02. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Espacios Naturales de Protección Municipal. 1: 25.000
- Planos de Espacios Protegidos por Legislación Sectorial Municipal
  - Plano PO-14.03.1 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Espacios Protegidos por Legislación Sectorial Supramunicipal (Parques regionales) 1: 25.000
  - Plano PO-14.03.2 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Espacios Protegidos por Legislación Sectorial Supramunicipal (Espacios Red Natura 2000) 1: 25.000
  - Plano PO-14.03.3 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Espacios Protegidos por Legislación Sectorial Supramunicipal (Montes preservados) 1: 25.000
  - Plano PO-14.03.4 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Espacios Protegidos por Legislación Sectorial Supramunicipal (Vías pecuarias) 1: 25.000
  - Plano PO-14.03.5 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Espacios Protegidos por Legislación Sectorial Supramunicipal (Hábitats) 1: 25.000

Asimismo, como complemento del Catálogo se han de tener en cuenta los siguientes documentos específicos con contenido más preciso de los bienes integrantes del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico del municipio, que se adjuntan como Anexo 3 del presente Catálogo:

- Memoria de actuaciones arqueo-paleontológicas (marzo de 2015)
- Adenda a la Memoria de actuaciones arqueo-paleontológicas (junio de 2015)

Título II. BIENES CATALOGADOS

Capítulo 1. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON PROTECCIÓN ESPECÍFICA O GENERAL

Los bienes con protección específica deberán cumplir las condiciones de protección de la legislación vigente que le son de aplicación, tanto la LPCCM como la LPH, de acuerdo con el siguiente detalle:

Protección Específica:

*I. Bien de Interés Cultural (BIC) -artículos 12.2, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28.2, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional primera, disposición adicional segunda y disposición adicional cuarta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

*II. Bien de Interés Patrimonial (BIP) –artículos 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

*III. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -artículos. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Protección Común:

*IV. Bienes del Patrimonio Histórico- arts. 2, 9, 10, 11, 12.4, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

La **relación de bienes del patrimonio histórico** con protección específica y con protección común que se han incluido en el presente Catálogo se recoge en el Título VII “Relación de Bienes Protegidos” de este documento. Para la catalogación de los bienes existentes en el municipio, se ha partido de la relación de elementos recogidos en un primer documento de Catálogo que se tramitó previamente a la redacción de este nuevo PGOU como documento independiente y complementario al PGOU de 1994 anteriormente vigente, y que no llegó a ser aprobado. Teniendo como punto de partida esa relación de elementos catalogados, se ha procedido a su reconsideración, teniendo en cuenta los informes emitidos por las Administraciones competentes en materia de patrimonio histórico y urbanismo, así como las sugerencias emitidas durante los correspondientes periodos de información pública del planeamiento, dando como resultado la relación de bienes recogida en el citado Título VII del presente Catálogo del PGOU.

Capítulo 2. OTROS BIENES PROTEGIDOS POR EL PLANEAMIENTO

Además de los bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico, se propone la protección de otros elementos por considerarse que poseen valores principalmente históricos, arquitectónicos, tipológicos, culturales, ambientales o paisajísticos que los hacen merecedores de protección.

Estos bienes pueden clasificarse en dos grandes grupos:

a) Bienes con una antigüedad de más de 50 años (anteriores a 1.960) (elementos 38 a 49) que destacan principalmente por sus valores culturales, tipológicos, ambientales o arquitectónicos. Son elementos pertenecientes en su mayoría a la arquitectura de "regiones devastadas", arquitectura ferroviaria o regional, y que por tanto se considera preciso preservar.

b) Elementos singulares de diversas épocas (elementos 50 a 53) que por su singularidad y ciertos valores históricos, arquitectónicos o artísticos merece la pena conservar, habiendo el propio Ayuntamiento propuesto su catalogación. Se trata de 4 pequeños elementos consistentes en cerramientos, conjuntos escultóricos y un depósito de agua.

c) Bienes con una antigüedad de menos de 40 años (posteriores a 1.970) que pertenecen a la arquitectura moderna o contemporánea, y que destacan principalmente por sus valores arquitectónicos, habiendo sido en su mayoría objeto de reconocimiento mediante premios o publicaciones especializadas de ámbito nacional o internacional.

Asimismo, se precisa que no se han incluido en el Catálogo los siguientes elementos que sí figuraban en el Catálogo que se tramitó en desarrollo del nuevo Plan General aprobado provisionalmente en 2010: edificio docente (UNED) sito en la calle Aristóteles y edificio terciario sito en la carretera El Escorial nº 50. Se propone su no inclusión por considerarse que, siendo edificios de interés, no cuentan con el valor arquitectónico suficiente, además de no haber sido objeto de tan alto grado de reconocimiento como los elementos que sí han sido incluidos.

La mayor parte de los elementos se han puesto de relieve en el Catálogo redactado por la publicación "Arquitectura y Desarrollo Urbano" editado por la D.G. de Arquitectura de la Comunidad de Madrid con fecha 1991.

A partir de la anterior información general, en las fichas individualizadas se concretan las características identificativas de cada elemento: descripción, fecha, estilo, autor, reseña bibliográfica, etc. que ayudan a justificar en mayor medida la protección de cada elemento. Respecto a los datos recogidos en fichas cabe precisarse lo siguiente:

- La numeración correspondiente a los elementos incluidos en el Catálogo Geográfico Histórico no es coincidente con las del Catálogo, por no existir la referencia CM/127/0002, pasando de la 0001 a la 0003.
- Las coordenadas UTM se expresan en el sistema de referencia ETRS89, en concordancia con los planos de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos incluidos en el PGOU (serie de planos PO-14).
- Al señalarse en las fichas una sola coordenada UTM para un bien compuesto por varios elementos o una zona urbana, dicha coordenada se refiere a un punto céntrico a efectos de su localización.

- En caso de discrepancia o error en la localización de algún elemento por medio de sus coordenadas UTM, prevalecerá la realidad física sobre el terreno, debiendo tenerse en cuenta para su localización e identificación la descripción y fotografías de las fichas.
- Respecto del plano catastral se señala con un círculo la parcela catastral en que se ubica el elemento.

Título III. BIENES CON PROTECCIÓN COMÚN. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS Y DETERMINACIONES

El objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que, con carácter complementario de las establecidas en el Planeamiento Urbanístico, son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en este documento

En las fichas de los elementos catalogados, se recoge, en el apartado denominado “obras y usos permitidos”, las actuaciones y autorizaciones que, en algunos casos, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística, deben llevarse a cabo, en especial en materia de Patrimonio Histórico.

La inclusión en este Catálogo de los bienes por él identificados implica su exclusión del régimen general de edificación forzosa y la imposición del conjunto de condiciones referidas en el párrafo anterior.

La aprobación definitiva de este Catálogo implica, asimismo, para los bienes en él incluidos, su exclusión total del régimen general de ruinas, a la vez que la declaración de utilidad pública que abre la vía a la expropiación forzosa que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que la Ley establece.

Capítulo 1. PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA DE ELEMENTOS

1.1. Grado 1º. Protección Integral

Bienes a los que se aplica

- Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana, y los equiparables por sus valores y monumentos declarados o incoados con arreglo a la legislación sobre Patrimonio Histórico Español.
- Espacios públicos que constituyen ámbitos urbanos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad de conjunto de la edificación y tradición.
- Elementos significativos de valor de la escena urbana, tales como pavimentos, amueblamientos, etc.

b) Determinaciones

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

En consecuencia, se permiten solamente con carácter general sobre los bienes así catalogados las obras cuyo fin sea la restauración que pueden ser, de entre las tipificadas en el capítulo siguiente de este documento, las de mantenimiento, de consolidación y de recuperación, con prohibición expresa de todas las demás. En todo caso las aportaciones sucesivas de restauración deberán diferenciarse o documentarse, a efectos de investigación, de la obra original.

Se prohíben asimismo expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativos a fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección, tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento contenga, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, en cuyo caso la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid competente en la materia.

Se considerarán excepcionales, asimismo, en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas. Esta excepcionalidad implicará la necesidad de Informe Favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia.

1.2. Grado 2º. Protección Estructural

a) Bienes a los que se aplica

Aquellos edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio.

b) Determinaciones.

Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendientes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

Por ello se permiten, con carácter general de entre las obras descritas en el epígrafe anterior, además de las permitidas en el grado 1º, las obras de acondicionamiento.

Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos. Esta excepcionalidad implicará la necesidad de Informe Favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia.

Al igual que para los elementos catalogados en grado 1º, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respeto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para el Grado 1º.

Se incluyen, en este grado de protección, diversos elementos de la arquitectura moderna o contemporánea que cuentan con un elevado valor arquitectónico por lo que se considera deben conservare. Para estos elementos se admiten las siguientes actuaciones particulares:

- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.
- Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

1.3. Grado 3º. Protección Ambiental (A1, A2, A3 Y A4)

a) Bienes a los que se aplica

- Edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aun cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.
- Edificios que, situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.
- Espacios urbanos de calidad destacada.

b) Determinaciones

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

***Grado A1**:* Sobre los bienes inmuebles catalogados con protección ambiental que contengan en la ficha correspondiente la determinación A1 se permitirán, de entre las actuaciones tipificadas en el Capítulo tercero de este documento, las enumeradas para los grados anteriores y también las de reestructuración.

Asimismo, se permitirán sobre bienes con determinación A1 las obras de ampliación que reúnan todas y cada una de las condiciones siguientes:

- No implicar aumento de altura del bien catalogado.
- No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.
- No existir determinaciones de protección de parcela contrarias a la ampliación solicitada.
- La ordenanza de la zona en que se halla concede al solar correspondiente edificabilidad necesaria para permitir la ampliación solicitada, una vez descontada la consumida por la edificación existente.

Grado A2: Los bienes catalogados con protección ambiental con determinación A2 podrán ser objeto, además, de obras de ampliación que den lugar a aumento de ocupación en planta visible desde espacios públicos, siempre que reúnan las condiciones restantes señaladas en el párrafo anterior

Grado A3: Se permitirán obras de ampliación con aumento de altura, pero sin aumento de ocupación visible desde espacios públicos en aquellos bienes con protección ambiental con determinación A3, que reúnan las condiciones restantes de edificabilidad remanente y ausencia de protección de parcela que lo impida.

Grado A4: La existencia de la determinación A4 hará posible la autorización de obras de ampliación con aumento de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando concurran las circunstancias restantes de edificabilidad suficiente y de ausencia de protección de parcela que lo impida

Se considerarán excepcionales para cualquier grado de protección ambiental de las propuestas de reestructuración que impliquen una intervención asimilable a la redistribución total del interior, por el riesgo de pérdida de los valores tipológicos que se supone posee el elemento protegido.

Se autorizarán asimismo con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para

adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o lejanos que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

En relación a la fijación de elementos superpuestos, se repite para este grado la prohibición relativa a tendidos aéreos que se aplica a los dos grados anteriores y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este grado 3º.

Capítulo 2. PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

2.1. Grado 1º. Protección Global

a) Bienes a los que se aplica:

Parcelas que pueden considerarse bienes catalogables por contener valores intrínsecos relativos a la calidad de los cerramientos, del arbolado, de la jardinería, del amueblamiento o elementos auxiliares del jardín, o por constituir unidad inseparable con el elemento o edificio que albergan.

b) Determinaciones:

Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que contienen, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia, se prohíben expresamente las actuaciones de segregación y las que supongan aumento de volumen o de ocupación, y sobre los cerramientos, elementos auxiliares, mobiliario, arbolado y demás vegetación significativa que contengan se permiten solamente las labores de mantenimiento, consolidación y recuperación con las mismas excepcionalidades y determinaciones complementarias relativas a fijación de elementos extraños que para la citada protección integral de elementos.

2.2. Grado 2º. Protección Parcial (P1 a P10)

a) Bienes a los que se aplica

Parcelas que contienen alguno o algunos de los valores expresados para el grado anterior.

b) Determinaciones

La catalogación de una parcela bajo este grado de protección vendrá acompañada de la indicación en la ficha correspondiente con las determinaciones P1 a P10 de las partes o aspectos a que dicha protección debe aplicarse, entre los que pueden encontrarse los siguientes, entre otros:

- P 1: Configuración espacial, superficie, forma, situación.
- P 2: Organización en plata.
- P 3: Volúmenes, cuantía y organización.
- P 4: Cerramientos en su totalidad.
- P5: Partes señaladas de aquellos.
- P6: Elementos auxiliares.

- P 7: Amueblamiento.
- P 8: Arbolado.
- P 9: Otra vegetación.
- P10: Otras partes señaladas.

Sobre las partes o aspectos afectados por la protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad y de sus valores, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a los especificados para la protección integral de elementos.

En consecuencia, se prohíben expresamente para las parcelas catalogadas con este grado de protección:

- Las actuaciones de segregación si la protección afecta a la configuración espacial mediante la determinación P1.
- Las que supongan aumento de ocupación en planta o cambios en su distribución y organización si la protección afecta a estos aspectos mediante la determinación P2.
- Las que impliquen aumento de volumen si existe la determinación P3.

Las determinaciones P4 a P10 delimitan, según el siguiente listado, los componentes de la parcela afectados de protección, sobre los que solamente se permitirán las actuaciones de mantenimiento, consolidación y recuperación tipificadas en el capítulo tercero de este documento, con las mismas excepcionalidades y determinaciones complementarias que las especificadas en el apartado b del punto 1.1. correspondiente a Determinaciones de Protección Integral de elementos:

P 4: Cerramientos de parcela en su totalidad.

P 5: Cerramientos de parcela en partes a definir en cada caso.

P 6: Elementos auxiliares.

P 7: Amueblamiento.

P 8: Arbolado

P 9: Otra vegetación.

P 10: Otros componentes a definir es cada caso.

Capítulo 3. PROTECCIÓN DE ZONAS URBANAS, CONJUNTOS Y OTROS BIENES DE INTERÉS

El Catálogo delimita las siguientes zonas urbanas de protección o interés:

- **Casco Histórico (bien número 15)**. Área más significativa del enclave original de Las Rozas, formado por la iglesia parroquial de San Miguel, la plaza Mayor y parte de la actual calle Real.
  El núcleo se desarrolla en relación a la carretera de La Coruña y la de El Escorial, ambas vías resultado de la transformación de los antiguos caminos que conducían a los Reales Sitios y a Segovia. En el casco histórico destaca la Iglesia Parroquial de San Miguel, el conjunto de la Plaza Mayor y diversas viviendas rurales y villas. La primera mención a las Rozas aparece en el año 1312 asociada al litigio entre Segovia y Madrid a propósito del Real de Manzanares. Se protege esta zona como yacimiento arqueológico documentado.

- **Entorno de la parroquia de San Miguel (bienes números 16 y 42).** Se ha considerado adecuado delimitar un entorno que englobe la iglesia de San Miguel y los espacios libres que la rodean, incluyendo las casas parroquiales y la calle de la Escalerilla. Se condicionan las actuaciones de esta zona urbana a la autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

- **Barrios de Renfe (bienes números 40, 48 y 47).** Este conjunto de viviendas, dotacional y religioso (actual museo del ferrocarril), se sitúa en el barrio de Las Matas, conservándose en su integridad y no habiendo sido objeto de alteraciones significativas. Las actuaciones sobre estos conjuntos deberán ser homogéneos en lo referente a su diseño exterior: composición de fechadas, elementos decorativos (cornisas, recercados, etc.), materiales, colores y texturas**.**

- **Colonia de veraneo Las Matas y La Estación (La Marazuela).** Existen en estos barrios algunos ejemplos dispersos de villas aisladas de tipologías de referencias regionalistas montañesas, construidas a partir de mediados de siglo (tal como se ha comprobado en la documentación cartográfica de la Comunidad de Madrid). Se caracterizan por el empleo en la mayoría de ellas de cubiertas cerámicas curvas, aleros de madera con canecillos, mamposterías de granito y fábricas de ladrillo o revocos.

  Las iniciativas de actuación sobre construcciones existentes en las mismas, de manifiesto interés arquitectónico, se tramitarán de acuerdo con las siguientes condiciones:
  - Aquellas propuestas de demolición total o parcial, reestructuración total o parcial, reconstrucción y ampliación, que afecten a edificaciones tradicionales ejecutadas con anterioridad a 1.960, en las que pueda apreciarse objetivamente su interés tipológico o arquitectónico, deberán presentar, de forma previa o conjunta a los proyectos de solicitud de licencia, un “Estudio de Viabilidad” a nivel de Anteproyecto.
  - El contenido del “Estudio de Viabilidad” será el necesario para dar a conocer el estado actual de la edificación y el alcance del proyecto. El “Estudio de Viabilidad” será objeto de Informe por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, especificando razonadamente las condiciones y obras admisibles a que debe atenerse el proyecto, pudiendo incluso denegarse, en su caso, las propuestas de demolición total o parcial que supongan la pérdida significativa del patrimonio arquitectónico existente o una afección negativa reseñable sobre el mismo.
  - El interés arquitectónico deberá motivarse por existir edificaciones de similar tipología o características, incluidas en las fichas del presente Catálogo.

- En caso de no poder justificarse de dicha manera, no podrán imponerse condiciones de ninguna clase, salvo, excepcionalmente, por el alto valor objetivo de algún elemento concreto (aislado o formando parte de la edificación) que sea susceptible de preservar.

- **Urbanizaciones Quinta del Sol y la Strada**. Se trata de dos urbanizaciones de viviendas unifamiliares agrupadas, pertenecientes a la arquitectura contemporánea, realizadas en los años 80, que cuentan con cierto interés arquitectónico, principalmente por su tipología y forma de agrupación. Las actuaciones que se lleven a cabo en estas urbanizaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones de protección:
  - Las intervenciones que afecten al exterior de las edificaciones o a los cerramientos de las parcelas, visibles desde la vía pública, deberán llevarse a cabo manteniendo en lo posible los materiales, colores y texturas del conjunto. En caso de ampliaciones, se procurará que su visibilidad desde la vía pública sea la menor posible, así como su integración volumétrica en el conjunto. Si se pretendiese realizar algún cambio justificado en las edificaciones o cerramientos, deberá proyectarse de forma conjunta para toda la urbanización.

- **Conjuntos de viviendas de Regiones Devastadas**. El municipio contaba con varias zonas de viviendas algunas de ellas correspondientes a Regiones Devastadas. La mayoría de ellas han desaparecido, se conservan desvirtuadas o en mal estado. A pesar de ello, se valoran a continuación las que aun podrían ser poseedoras aun de ciertos valores ambientales en su conjunto. Son las siguientes:

  - **Conjunto de viviendas situadas en la Avenida de la Constitución 24, 26, 26B y 28.** Conjunto de viviendas, de volúmenes sencillos y cubierta inclinada, que permanecen de la denominada barriada baja de Regiones Devastadas, formada originariamente por 6 manzanas y 90 viviendas, todas ellas de tipología rural y uso mixto residencial y agrícola.
  - **Conjunto de viviendas de Regiones Devastadas de la Plaza de España.** Pertenecientes a la barriada baja de Regiones Devastadas, se caracterizan por el empleo de lenguaje regionalista, paramentos encalados, predominio del macizo sobre el hueco y en este caso, la incorporación de un cuerpo de soportales de relación con la plaza, como elemento singular.
  - **Viviendas situadas en calle General Ibáñez 4 a 12 y avenida de la Coruña 24**. Se trata de un conjunto de viviendas adosadas que van adaptándose a la topografía de la calle. Pertenecían a la denominada barriada alta de Regiones Devastadas. De tipologías variadas, estaban destinadas a un segmento de la sociedad de cierto nivel económico.
  - **Barrio de "La Suiza".** Del antiguo barrio se conserva a día de hoy 3 zonas aisladas. La primera situada en los números 1, 3, 5 y 7; la segunda en los números 2, 4, 6 y 8; la tercera de forma aislada en el número 20, en la confluencia con la calle Palencia. Son viviendas aisladas de una planta y cubierta a dos aguas, que en su origen formaban un conjunto homogéneo en torno a un bulevar central, si bien actualmente han quedado en una situación residual dentro de la trama urbana.

La preservación de los anteriores elementos se ha valorado a la hora de redactar el presente documento. En el primer documento de Catálogo se optó por no catalogar estas edificaciones, por considerarse que no reunían los valores suficientes para ello. En el periodo de información pública y alegaciones a ese primer documento se produjeron alegaciones a favor de su inclusión en el Catálogo, que se estimaron parcialmente y en consecuencia, si bien no se incluyeron estos elementos de forma específica, mediante las oportunas fichas individualizadas, sí se recogieron en la memoria del documento, en el apartado sobe zonas urbanas, estableciéndose algunas directrices para las actuaciones y obras sobre estas edificaciones, tratando de buscar un equilibrio entre el posible mantenimiento de algunos rasgos identificativos o tipológicos de estos elementos ("intervenciones reminiscentes"), procurando conseguir a la vez la materialización de las determinaciones del PGOU. En este sentido se planteaba, entre otras consideraciones, la posible redacción de planes especiales y estudios de detalle que permitiesen ordenaciones singulares diferentes a las establecidas por el PGOU. Este equilibrio entre protección y materialización de las determinaciones del PGOU, se considera ahora muy complejo y de difícil consecución por diversos motivos, principalmente porque la reducida superficie de las parcelas afectadas no posibilita el mantenimiento de las edificaciones y a la vez la materialización de los aprovechamientos previstos por el PGOU. Posteriormente se somete nuevamente a información pública y alegaciones el documento con las modificaciones señaladas, produciéndose alegaciones por parte de los propietarios de estos inmuebles que, razonablemente, ven mermados sus derechos, además de reclamar una mayor concreción y claridad en las determinaciones de protección para sus viviendas, que consideran muy vaga. El presente documento da respuesta a esta cuestión, teniendo en cuenta el contenido de las alegaciones que se han presentado, tanto las que alegan en sentido favorable a su preservación como en sentido contrario, siendo estas últimas las que presentan mayor motivación y argumentos más desarrollados y concretos para cada una de las viviendas afectadas.

Respecto del contenido de los informes emitidos a ese primer documento de Catálogo por los organismos consultados, cabe señalar:

- En los informes de la Dirección General de Patrimonio Cultural no se hace mención a estos elementos, al no formar parte de los bienes de protección histórico de la Comunidad de Madrid, por su poca antigüedad y por no ser poseedoras de un valor relevante, como sí se hace con otros elementos de mayor valor objetivo, tales como las casas parroquiales. Por tanto, se remite la eventual protección de todos estos elementos, en su caso, al planeamiento municipal.
- En el informe emitido por la Subdirección General de Arquitectura de fecha 2/12/2016, correspondiente a la aprobación inicial, se hace mención únicamente a las viviendas aun existentes en el Barrio de la Suiza. Dicha mención se realiza en la parte final del informe, en relación a las alegaciones efectuadas. Se señala concretamente que "se deberá estudiar la protección de los escasos edificios originales que aún se conservan en la actualidad, con protección ambiental A1. Son testimonio de un valor histórico y ambiental de los años 50 y mantienen en parte el carácter de zona tranquila en su bulevar. Se propone no abrir la calle Madrid lo que supondría la demolición de alguno de estos ejemplos de carácter único de su modo constructivo".
- En el informe emitido por la Subdirección General de Arquitectura de fecha 11/9/2019, correspondiente a la aprobación en pleno de fecha 5/10/2018, únicamente se relacionan los bienes que, como se ha dicho, se incluyeron como "zonas urbanas" en la memoria del documento, pero no se emite pronunciamiento alguno sobre los mismos.

Analizado este asunto en profundidad, de una forma objetiva y considerando todos los aspectos que intervienen: urbanístico, económico, técnico, social, patrimonial, de diseño urbano, de salubridad, etc. se

concluye que, tal como se propuso en el primer documento, no se han de establecer condiciones específicas de protección sobre estos elementos o conjuntos, principalmente por los siguientes motivos:

Como se ha señalado en varias ocasiones, el presente Catálogo forma parte del nuevo PGOU. La protección de estos elementos supondría ir en contra de las determinaciones del PGOU, principalmente en lo referente a los parámetros de calificación del suelo, alineaciones, tipologías, fondo máximo y alturas. El PGOU, en su redacción, optó por un modelo de ciudad renovador y moderno, considerando que las viviendas de Regiones Devastadas no reunían las características de protección suficientes para impedir tal modelo. Y al establecer determinaciones incompatibles con la preservación de dichas viviendas, indirectamente estaba determinando su desprotección. Y con este criterio se ha venido desarrollando planeamiento vigente, hasta un grado en que, a día de hoy, las citadas viviendas de Regiones Devastadas que aún permanecen son todavía menos dignas de protección, por cuanto han perdido su valor como conjunto y se han degradado y desvirtuado en mayor medida que entonces. Además, hay que tener en cuenta los requerimientos de habitabilidad actuales. Por todo ello, se considera que las viviendas a las que nos referimos no deben ser objeto de preservación, debiendo prevalecer el criterio del PGOU, incompatible con la conservación de estas edificaciones, por su relativo interés en su conjunto y aun en menor medida, de forma individualizada.

Respecto de los distintos elementos considerados, cabe precisar que las viviendas de El Barrio de La Suiza se incluyeron en la relación de elementos de interés elaborado en su día por la Subdirección General de Arquitectura (Catálogo Regional), si bien cuando se produjo esta inclusión el barrio contaba con un gran número de viviendas originales que conformaban un conjunto amplio y homogéneo (quizá por eso en el informe de dicho organismo al documento de aprobación inicial ni siquiera se hace referencia a dicha inclusión). Esta situación es hoy radicalmente diferente. Este espacio ha sido casi totalmente sustituido por edificaciones nuevas, de gran volumen, habiéndose perdido, casi por completo, el interés del conjunto inicial. Las pocas viviendas que aun restan en pie, aparte de no contar con interés arquitectónico ni constructivo como elementos aislados, están rodadas de edificaciones de mucha altura, que dejan medianerías al descubierto, lo que supone un impacto muy negativo en la escena urbana. Quedan vacíos pendientes de “rellenar” con edificaciones similares a las ya construidas, que completen las manzanas y configuren el modelo de ciudad moderna que previó el planemiento en los años 90. Concretamente la no continuidad de la calle Madrid, por la preservación de las viviendas que actualmente lo impiden, supone la falta de culminación de la trama urbana, aspecto crucial para que el modelo de ciudad previsto pueda llevarse a cabo satisfactoriamente, en las debidas condiciones de seguridad, movilidad urbana y funcionalidad, aspectos todos ellos clave de la ordenación urbanística.

En relación con lo señalado concretamente en el informe de la Subdirección General de Arquitectura de fecha 2/12/2016, se dice que debe estudiarse la protección de estos elementos, considerando que “son testimonio de un valor histórico y ambiental de los años 50 y mantienen en parte el carácter de zona tranquila en su bulevar”. Objetivamente el valor histórico, al tratarse de edificaciones bastante posteriores a la finalización de la Guerra Civil, ha de considerarse bajo, siendo su reconstrucción según catastro de 1955, por tanto, de un periodo ya posterior al de Regiones Devastadas, situado principalmente en los años 40. El carácter de zona “tranquila” del bulevar que menciona el informe, poco tiene que ver con la protección de estas viviendas, sino más bien con la concepción urbanística de esta parte de la ciudad. Y, como ya se ha dicho, el planeamiento determinó en su redacción el modelo de ciudad de esta área, configurada mediante una malla urbana racional y ordenada, sensiblemente ortogonal, con manzanas compactas de cuatro alturas y viales todos ellos conectados. Por tanto, un modelo propio de una ciudad moderna y funcional. La unión de las calles Madrid, Jaca, Reina Mercedes y Barrio de la Suiza, supondrá la culminación del modelo previsto por el planeamiento manteniéndose en todo caso el bulevar original. Pues bien, esta configuración de ciudad moderna es

incompatible con la preservación de estas viviendas. Y respecto del carácter "tranquilo" del bulevar, que se mantiene, la apertura de las calles no ha de ser merma para dicho carácter, mediante la adecuada regulación y templado del tráfico, perfectamente viable al tratarse de una trama que, por su ubicación en la ciudad, no alberga tráfico de paso. Además de lo ya señalado, la culminación de la trama urbana prevista por el planeamiento, supone además la mejora de la movilidad peatonal, ciclable y para el transporte público, así como una mejora desde el punto de vista de la seguridad vial, de la accesibilidad, de la protección civil (acceso y maniobra de vehículos de emergencia) y de impacto de género, estando todos estos aspectos alineados con el interés general y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

También ha de recalcarse que, además de los elementos de las cuatro zonas a los que nos referimos, de menor valor, se han incluido en el Catálogo otros elementos de la misma o similar época, que se consideran más relevantes y que, además, su preservación no supone impedimento para la consecución del modelo de ordenación del PGOU. Estos elementos se incluyen en las fichas individualizadas, destacando las siguientes:

- Barrio antiguo de Renfe (viviendas)
- Estación de ferrocarril de Las Matas (subestación eléctrica)
- Casa Rectoral
- Salones Parroquiales
- Dintel de acceso al "barrio de La Suiza"
- Parador y viviendas de Regiones Devastadas en barriada alta
- Colegio Santa Mª de Las Rozas
- Barrio antiguo Renfe
- Barrio nuevo de Renfe
- Edificio "El Torreón"
- Pozo de agua colonia "La Estación"
- Depósito de agua en Las Matas
- Fuente en la urbanización "Los Peñascales"
- Edificación industrial "casa eléctrica"
- Granja avícola "Los Peñascales"
- Depósito de agua camino Viejo de Madrid

Además de los anteriores elementos, se ha procedido a catalogar otros muchos bienes de épocas anteriores y posteriores, tanto del régimen general (protección por el planeamiento) como de protección específica, así como espacios naturales. También se incluyen zonas urbanas, visualizaciones y otros elementos destacables. Por todo ello se considera que el Catálogo incluye la protección de todos los elementos de forma adecuada, equilibrando los aspectos de protección del patrimonio con otros no menos importantes y de interés general, como los relativos a la escena urbana, la funcionalidad de la trama, la seguridad, la movilidad, la habitabilidad, etc.

La compatibilidad con las condiciones de edificación del PGOU también debe analizarse en términos de viabilidad económica para la Administración. La protección específica de las edificaciones a las que nos referimos, supondría la imposibilidad de materializar la edificabilidad en las parcelas que ocupan dichas edificaciones, de acuerdo con las previsiones del PGOU. Esta circunstancia, puesta de manifiesto en las alegaciones presentadas por los propietarios de dichas viviendas, se ha analizado tratando de compatibilizar protección y reconocimiento de los derechos urbanísticos de los propietarios, llegándose a la conclusión de que ambas cosas no son posibles. Y esto es así porque el mantenimiento de estas construcciones debe serlo

casi íntegramente, ya que su escasa entidad y tipología imposibilita su ampliación en altura por cuestiones técnicas. Tampoco es viable mantener las fachadas ya que, además de carecer de interés por si mismas, supondría la pérdida del interés tipológico, que es sin duda su mejor cualidad, dentro de no serlo tampoco en gran medida, como ya se ha dicho. A esto se añade que las parcelas en que se localizan estos elementos son de poca superficie, no pudiendo materializarse las previsiones del PGOU en los espacios libres no ocupados por las edificaciones. En definitiva, la protección de estos elementos es incompatible con la materialización de los derechos de sus propietarios, por lo que la Administración, en aplicación de la legislación urbanística, debería indemnizar con el valor de la edificabilidad no materializable con arreglo a las previsiones del PGOU. Y esta indemnización supondría un elevado importe, ya que las previsiones del planeamiento en estas zonas es la de posibilitar la construcción de edificaciones de gran altura y volumen, en un municipio cuyo valor de repercusión de suelo es de los más elevados de la Comunidad de Madrid. Pero esta indemnización, que sería asumible y estaría totalmente justificada en el caso de que los elementos a proteger fuesen de excepcional e incluso de un valor relevante, no lo está en absoluto en este caso, al tratarse de edificaciones de un relativo valor e interés histórico, artístico, arquitectónico, etnográfico, cultural o de otra índole, motivo por el que, como ya se ha señalado, no se incluyeron en el documento de aprobación inicial. Por tanto, al ser la indemnización a que daría lugar la protección de estas viviendas, completamente desproporcionada al interés de su protección, se considera desde este punto de vista justificada la no protección de las mismas.

Otra de las razones por las que objetivamente se ha decidido no incluir en el Catálogo las referidas edificaciones es su deficiente sistema constructivo. Estas construcciones fueron ejecutadas en un momento de escasos recursos económicos, tras la Guerra Civil. Si bien debe reconocerse que, considerando dicha dificultad, los resultados tanto estéticos como constructivos fueron notables, el paso del tiempo ha contribuido a constatar que a día de hoy las viviendas que permanecen en pie presentan numerosos aspectos deficitarios, tales como los siguientes:

- La antigüedad y falta de conservación, en general, de estas viviendas de construcción con materiales y sistemas de calidad media baja, han derivado en unas inadecuadas condiciones de habitabilidad en general, en especial si se comparan con las que se exigen en las edificaciones de hoy en día. Los costes que supondría rehabilitar estas viviendas para alcanzar unos estándares de habitabilidad adecuados, serían sin duda muy elevados, desproporcionados con respecto a su superficie y valor.
- Las edificaciones, al estar ejecutadas directamente en contacto con el terreno, no cuentan con las barreras que frente a la humedad disponen las construcciones actuales. Esta deficiencia es relevante, ya que es técnicamente complejo y costoso subsanar esta patología, siendo estas viviendas muy sensibles a la aparición de filtraciones procedentes del subsuelo, que penetran en el interior de las estancias de planta baja por filtración y capilaridad, generando olores, humedad, condensaciones, etc. En definitiva, las viviendas cuentan por este motivo con unas condiciones de salubridad muy deficientes.
- Los paramentos que conforman la envolvente de estas edificaciones no cuentan con las debidas condiciones de aislamiento, por lo que están expuestas a problemas de filtración y condensaciones, de difícil solución o siendo esta muy costosa, en comparación con el tamaño y valor de la edificación. Pero estos paramentos y la cubierta, tampoco cuentan con las condiciones de eficiencia energética deseables, siendo frías en invierno y excesivamente calurosas en verano.

Todo lo anterior hace que, se concluya, desde un punto de vista técnico, que estas edificaciones no deban ser objeto de inclusión en el Catálogo, por la enorme desproporción entre la dificultad y los costes de rehabilitación

necesarios, en comparación con el escaso valor objetivo de estos elementos. En comparación con las viviendas analizadas, el resto de elementos protegidos de carácter habitable, se mantienen en un estado de conservación más aceptable, o bien sus valores son lo suficientemente elevados para que, a pesar de su estado de conservación, deban protegerse indiscutiblemente.

Otro aspecto a valorar ha sido que las viviendas que nos ocupan están muchas de ellas desvirtuadas. La mayoría de ellas han sido objeto de intervenciones de reforma y/o ampliación a lo largo de los años, que hacen que el valor del conjunto se resienta notablemente. Siendo ya las viviendas de relativo valor, el hecho de que hayan sido objeto de transformación de su aspecto exterior, hace que su interés sea menor, apoyando esta circunstancia su no inclusión en el Catálogo.

Respecto del contenido de las **alegaciones** al primer documento de Catálogo aprobado en el pleno de 5/10/2018, se ha procedido a estimar algunas de ellas, por considerarse objetivamente fundamentadas, al menos en parte de los razonamientos incluidos. Estas alegaciones estimadas total o parcialmente se refieren precisamente a los inmuebles que nos ocupan, concretamente a los siguientes:

- Vivienda en calle General Ibáñez 12.
- Vivienda en calle Barrio de La Suiza 20.
- Viviendas Regiones Devastadas Plaza de España.
- Viviendas en avenida de la Constitución 24, 26 y 28.

Por otra parte, como ya se señaló, durante el **periodo de información pública de marzo de 2016**, **correspondiente a la aprobación inicial**, se presentaron alegaciones (aproximadamente cinco) proponiendo la protección de estos elementos. Dichas alegaciones han sido estimadas parcialmente, incluyéndose en el Catálogo la mayor parte de los elementos que relacionan. Todas estas alegaciones proponen, entre otras edificaciones, la protección de todas las viviendas pertenecientes al periodo de Regiones Devastadas, incidiendo en su inclusión en la publicación "Arquitectura y Desarrollo Urbano ". Cabe señalar que esta publicación es del año 1991, por tanto, anterior a la redacción del PGOU anteriormente vigente. Esto significa que cuando se establecieron las determinaciones del vigente planeamiento municipal, estas se plasmaron considerando las implicaciones que sobre estas viviendas habría de suponer las previsiones del mismo, en cuanto a su sustitución por edificaciones modernas y de características constructivas acordes con los tiempos actuales. Cabe señalar además que en las alegaciones efectuadas se hace mención únicamente a los aspectos arquitectónicos e históricos de las viviendas, en su concepción original, sin tener en cuenta otros factores fundamentales a fecha de hoy, tales como la pérdida del valor ambiental como conjuntos homogéneos, la antigüedad, estado de conservación y posibilidades efectivas de rehabilitación, las condiciones reales de habitabilidad, eficiencia energética, accesibilidad, iluminación y ventilación, etc., los sistemas constructivos, de aislamiento y estanqueidad empleados en su día, la relación con el entorno urbano y, en especial, las condiciones para estas zonas establecidas por el PGOU anteriormente vigente, que parecen obviarse. Y es que el mantenimiento de los escasos elementos que aun quedan, considerando su estado actual en todos los aspectos y no solo su estado original, supondría la asunción de muchos factores negativos que consideramos determinan la decisión de no proteger específicamente estos elementos. Y respecto de establecer una protección menos restrictiva, como se trató de hacer en el primer documento de Catálogo de 2018, tampoco resulta viable, por lo ya explicado anteriormente y principalmente porque la escasa entidad de las edificaciones y sus espacios libres adscritos, no permite aunar la protección de estas viviendas, de relativo interés, con la culminación de la trama urbana de acuerdo con las previsiones del PGOU.

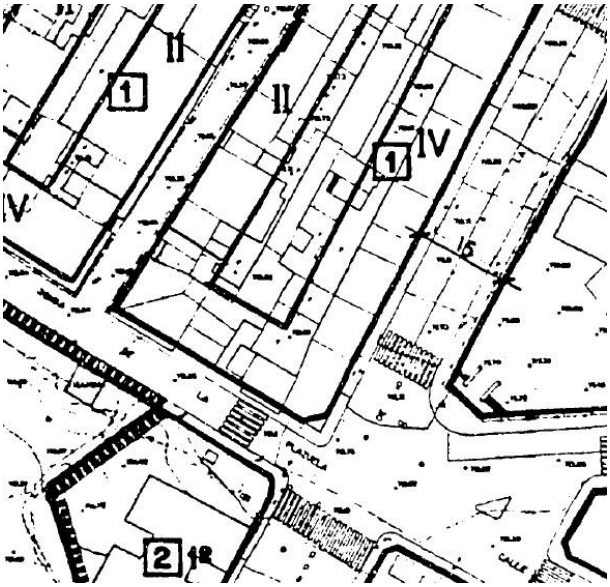
A continuación, analizamos cada uno de los conjuntos de viviendas de forma particularizada, a fin de justificar su grado de interés aislado, de conjunto y en relación con la trama y la escena urbana, para, en función de ello, determinar el grado de protección propuesto.

Al inicio de cada conjunto, se incluye una tabla con la siguiente información gráfica:

- Plano catastral.
- Plano de ordenación (alineaciones y calificación del PGOU).
- Fotografías actuales.

Conjunto de viviendas situadas en la Avenida de la Constitución 24, 26, 26B y 28.













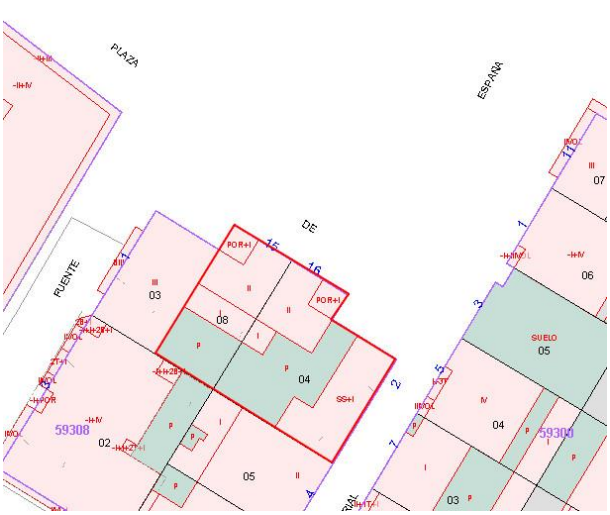
En primer lugar, refiriéndonos al trazado del barrio original, este se conformaba por seis manzanas. Cabe resaltar que la configuración de estas manzanas y las calles que las delimitaban, se mantienen según su trazado original, considerando esta una determinación adecuada adoptada por el PGOU. Estas manzanas son las delimitadas por las calles de las Fuentes y Ronda de la Plazuela, avenida de la Constitución y de los Toreros.

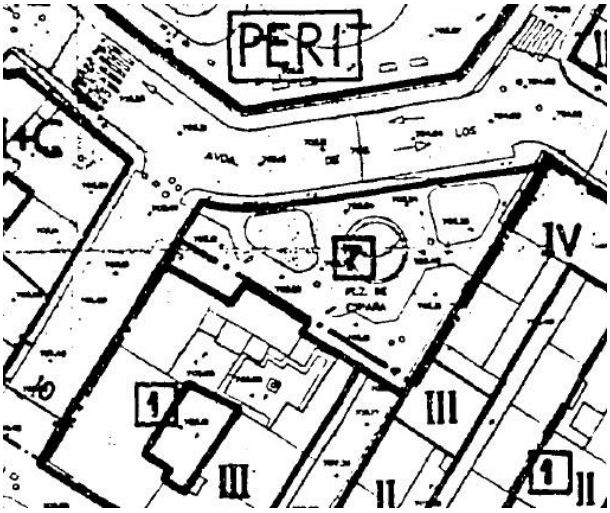
Este conjunto, de tan solo 4 viviendas de las 90 iniciales que conformaban este barrio, se localizan en la avenida de la Constitución, frente a la plaza de la Iglesia. En origen todas las viviendas se concibieron para trabajadores, siendo viviendas muy sencillas y de uso agrícola, contando con una edificación principal alineada a fachada, un patio posterior y una edificación auxiliar adosada al testero. Además del uso de vivienda, las parcelas contaban con corral, cuadra, gallinero, granero, cobertizo y cochiquera. El sistema constructivo y de acabados es muy básico, considerando a quien iban destinadas las viviendas y la situación precaria que atravesaba el país tras la Guerra Civil. En las condiciones actuales, las viviendas no cumplen, ni se aproximan en su cumplimiento, a las exigencias de las normas técnicas vigentes sobre aislamiento, estanqueidad, ventilación, eficiencia energética, etc. Las obras de rehabilitación que se deberían acometer para que se ajustasen o acercasen al cumplimiento de dichas exigencias serían, tal como se ha señalado anteriormente, totalmente desproporcionadas en alcance y coste.

Actualmente el conjunto está flanqueado por viviendas de cuatro alturas edificadas de acuerdo con las previsiones del PGOU. Las cuatro parcelas han sido objeto de alguna intervención, que las han desvirtuado en mayor o menor grado. Concretamente ninguna de ellas mantiene el patio original, habiéndose construido en la de esquina un cuerpo de dos alturas a la calle Ronda de la Plazuela de ladrillo visto y en la correspondiente a la avenida de la Constitución una ampliación de una planta con una balconada, acabada con enfoscado y pintura blanca. Estas actuaciones y el hecho de que las edificaciones colindantes sean de mayor altura, suponen la desvirtuación del conjunto y un cierto impacto en la percepción de la escena urbana.

Respecto de los informes emitidos al primer documento de Catálogo por los organismos competentes, ninguno de ellos establece la exigencia de proteger estas viviendas. Concretamente el informe de la Subdirección General de Arquitectura ni siquiera menciona este conjunto, presumiblemente considerando el escaso interés aislada de las edificaciones, el grado de desvirtuación del conjunto y las previsiones del planeamiento vigente. En definitiva, por no reunir, a día de hoy, las cualidades suficientes para su inclusión en el Catálogo.

Viviendas de Regiones Devastadas de la Plaza de España.













Estas viviendas suponen el remate noreste de la barriada de viviendas de Regiones Devastadas, siendo dos parcelas singulares por su ubicación frente a una plaza pública. Se caracterizan por el empleo de lenguaje regionalista, paramentos encalados, predominio del macizo sobre el hueco y en este caso, la incorporación de

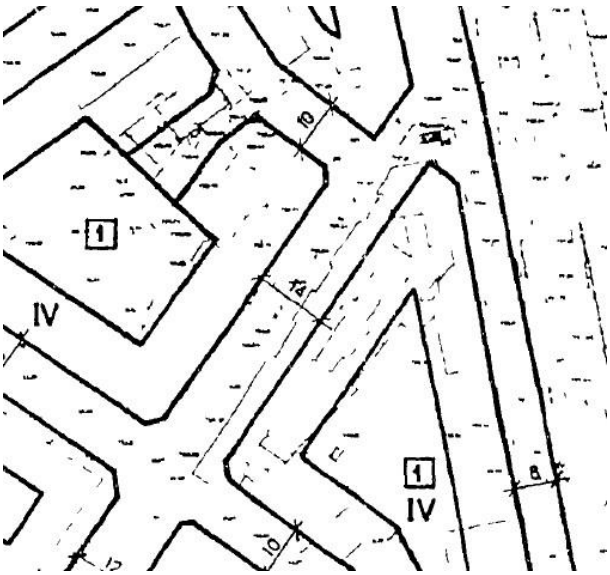
un cuerpo de soportales de relación con la plaza, como elemento singular que caracteriza a estas edificaciones y que contribuyen a mejorar la percepción de la propia plaza, sirviendo de fondo visual de la misma.

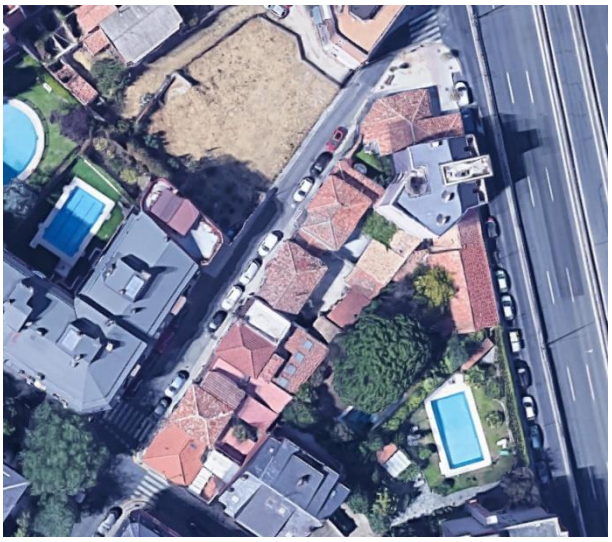
Las parcelas, al igual que las descritas anteriormente, se localizan en una manzana donde ya se han edificado edificios de viviendas de mayor altura, dejando medianerías al descubierto. Además, la parcela situada junto a la calle de la Fuente, ha sido objeto de segregación, habiéndose construido en la parcela segregada una edificación nueva de tres alturas. En la otra parcela se ha edificado un cuerpo de una altura en la confluencia de la plaza y la calle Escorial. Por último, algunos de los huecos de la fachada del cuerpo central que da a la plaza, han sido modificados, perdiendo su configuración original. Todas estas intervenciones, llevadas a cabo cumpliendo las determinaciones del planeamiento, han desvirtuado notablemente el conjunto, quedando como elemento característico la parte baja porticada y la forma de la cubierta, que se traslada a la fachada.

Respecto de los informes emitidos al primer documento del Catálogo por los organismos competentes, ninguno de ellos establece la exigencia de proteger estas viviendas. Concretamente el informe de la Subdirección General de Arquitectura tampoco menciona estas viviendas para su consideración como elementos a proteger.

Conjunto de viviendas situadas en calle General Ibáñez 4 a 12 y avenida de la Coruña 24.













Se trata de un conjunto de viviendas que van adaptándose a la topografía de la calle. Pertenecen a lo que se llamó la "barriada alta", junto con el grupo de viviendas de el barrio de La Suiza. Se trata de un conjunto de seis parcelas de tipologías desiguales y que van banqueándose para ajustarse a la topografía de la calle a que dan frente. Son viviendas de volúmenes sencillos pero más variados que los de la barriada baja, al estar destinadas estas viviendas a personas de un nivel socio económico más elevado.

El conjunto, en su extremo este, da frente a la avenida de la Coruña, donde se han construido edificios nuevos de 4 plantas que conforman la fachada del casco antiguo de Las Rozas a la autopista A6. Concretamente en la parcela que linda con la última de las viviendas de este conjunto, se ha levantado una edificación de 4 plantas, que deja una gran medianería al descubierto.

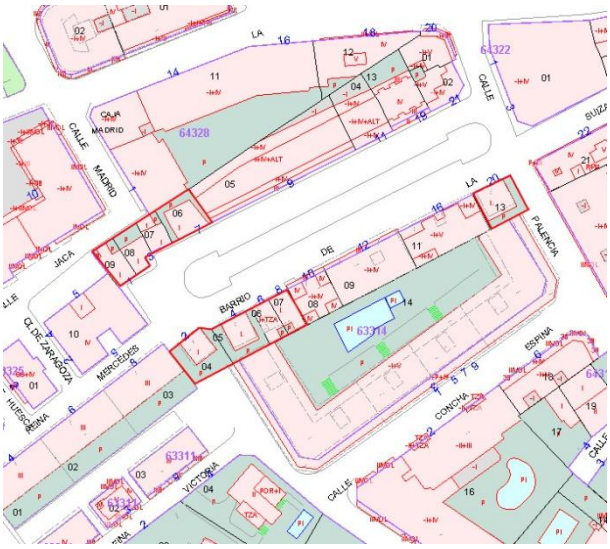
Las edificaciones que conforman este conjunto no cuentan, por si mismas, con un interés especial. Son construcciones sencillas, formadas por paños rectos revestidos, huecos cuadrados, balcones aislados con petos de cerrajería, aleros rectos con canalones vistos, etc. Se combinan ciertos elementos originales y otros más modernos, que desvirtúan el conjunto original. Por tanto, tampoco el conjunto cuenta con una

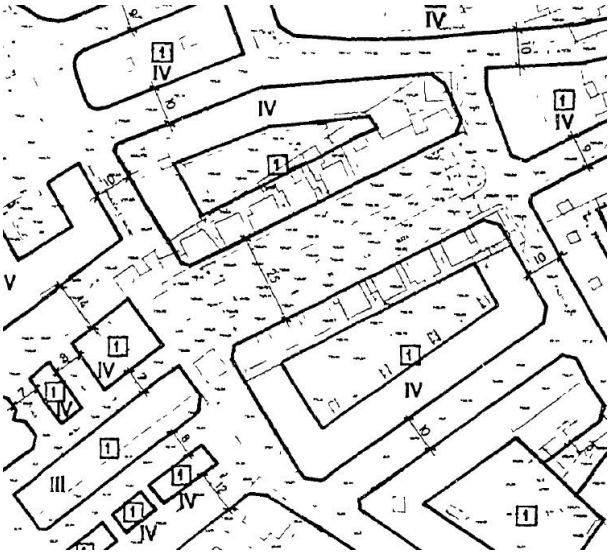
homogeneidad suficiente que la haga merecedora de protección por su valor ambiental, que si bien existe, es muy reducido.

El conjunto se encuentra en un adecuado estado de conservación, principalmente por haber sido objeto sus edificaciones de numerosas actuaciones de reforma, ampliación, reestructuración, etc., que por otro lado han contribuido a la desvirtuación a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Respecto de los informes emitidos al primer documento de Catálogo, tampoco en este caso se menciona este conjunto de viviendas, por lo que se remite su eventual protección a lo que decida el propio Ayuntamiento.

Viviendas Barrio de "La Suiza".



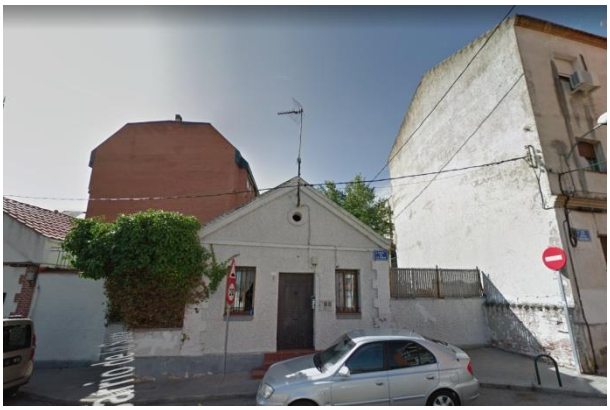












Del antiguo barrio se conserva a día de hoy tan solo 3 zonas aisladas. La primera situada en los números 1, 3, 5 y 7; la segunda en los números 2, 4, 6 y 8; la tercera de forma aislada en el número 20, en la confluencia con la calle Palencia.

Son edificaciones originarias de antes de la Guerra Civil, que resultaron fuertemente destruidas y que fueron objeto de intervención en los años 50, siendo su actual aspecto el derivado de esta intervención. Son viviendas de una planta, de tipología aislada, de planta rectangular y cubierta a dos aguas.

Al igual que el resto de las edificaciones descritas, algunas de estas parcelas han sido objeto de intervenciones recientes. Así, en el conjunto situado al final de la calle Jaca, se han ampliado las viviendas, construyendo cuerpos de una planta en los espacios intermedios, que han desvirtuado la tipología aislada. La situada en el número 6 del Barrio de la Suiza ha sido objeto de ampliación y segregación, pasando a asignársele los números 6 y 8. Además, en la mayoría de los casos existen elementos puntuales incorporados a las edificaciones en diversas fechas, que impactan negativamente y que hacen que las viviendas sean aún menos interesantes. Estos elementos son: canalones, bajantes, antenas, enrejados, cableados, luminarias, tendederos, carpinterías de aluminio, dobles carpinterías, escalones exteriores, vierteaguas, pintura en fábrica de ladrillo y zócalos, nuevos cerramientos de parcela, etc.

Pero lo que resulta más llamativo es la percepción de las viviendas en relación con la trama circundante, ya que actualmente dicha trama urbana está casi consolidada con edificaciones de mayor altura y diferente

tipología, conformando una trama sensiblemente ortogonal que queda incompleta en las zonas donde se localizan las pocas viviendas que aun permanecen. Esta situación es objetivamente inadecuada en muchos aspectos, además de ir contra las determinaciones del planeamiento, tal como ya se detalló anteriormente.

Por todo lo anterior y lo señalado en párrafos previos, considerando los aspectos favorables y desfavorables, se concluye sin lugar a dudas que debe consolidarse la trama urbana definida por el PGOU en esta zona, siendo esto incompatible con la protección de estas viviendas.

Cabe señalar, por último, que, si bien no se protegen los elementos referidos, el Ayuntamiento, si así lo estima conveniente y se justifica debidamente la no generación de impacto sobre aspectos relevantes del PGOU, así como la viabilidad técnica y económica de la actuación, podría adquirir alguno de todos estos inmuebles para algún uso público, mediante compra, permuta o fórmula similar, integrándolo en el Patrimonio Público de Suelo, procediendo a su rehabilitación y puesta en valor.

- Respecto de las actuaciones permitidas, se admiten sobre estos elementos obras de mantenimiento, rehabilitación, reestructuración y reconstrucción de las edificaciones existentes. Asimismo, se admiten obras de ampliación y sustitución, aplicando en estos casos los parámetros de ordenanza del PGOU.

- Como condición particular, se establece, en el caso de las dos viviendas situadas en la Plaza de España, que la eventual sustitución de la edificación actual, deberá incluir en su nueva fachada a la Plaza de España, soportales en planta baja, tal como los que presentan las edificaciones existentes, por considerarse que estos elementos caracterizan la edificación en su configuración original, y articulan adecuadamente la relación de las edificaciones con la plaza.

Independientemente de la decisión de no establecer una protección específica para estos conjuntos de viviendas, los mismos se incluyen en el apartado siguiente sobre “otras zonas urbanas, conjuntos o bienes de interés” al final de este capítulo, junto con otros elementos que, si bien no son objeto de protección específica, sí se relacionan por su singularidad y porque se considera oportuno dejar constancia de su existencia.

- **Otras zonas urbanas, conjuntos o bienes de interés.** Se mencionan expresamente algunos elementos sobre los que se considera que, por diversos motivos, debe dejarse constancia en el presente documento:

    - **Red de caminos**. Se considera que, en función de su uso, estado de conservación, funcionalidad, antigüedad, etc. deben preservarse en la medida de lo posible. Se recomienda que el Ayuntamiento lleve a cabo un inventario de la red de caminos del municipio, estableciendo el interés y protección de los mismos. Cabe destacar: el camino de comunicación del barrio de Las Matas con Torrelodones y el camino de La Isabela.

    - **Mojones del término municipal**. Al igual que en el caso de los caminos se considera que en la medida de lo posible deben preservarse los mojones existentes, especialmente los de mayor valor histórico. Por tanto, se recomienda que se proceda a su inventario y catalogación.

    - **Elementos etnográficos de la factoría Talgo** (autopista A-6 pk 23). Existen en las instalaciones de Talgo algunos elementos de posible valor etnográfico, por lo que se recomienda su estudio y catalogación, de forma conjunta con el organismo responsable de dichas instalaciones.

- **Túnel bajo línea férrea.** Situado junto al túnel de entrada a la factoría Talgo (Las Matas) y actualmente en desuso, se recomienda su protección por poseer cierto valor histórico y etnográfico.

- **Emisora y antena "Voz de Madrid".** Se recoge este elemento de carácter histórico, de la época franquista, situado en la vía de servicio de la A-6, en la Dehesa de Navalcarbón, a fin de que sea objeto de estudio por parte del Ayuntamiento, y en su caso, conservación.

- **Conjunto de 7 viviendas en C/ Pablo Sorozabal.** Conjunto de viviendas de arquitectura contemporánea del arquitecto Antonio Arjona.

- **Conjunto de viviendas situadas en la Avenida de la Constitución 24, 26, 26B y 28.** Conjunto de viviendas, de volúmenes sencillos y cubierta inclinada, que permanecen de la denominada barriada baja de Regiones Devastadas, formada originariamente por 6 manzanas y 90 viviendas, todas ellas de tipología rural y uso mixto residencial y agrícola.

- **Conjunto de viviendas de Regiones Devastadas de la Plaza de España.** Pertenecientes a la barriada baja de Regiones Devastadas, se caracterizan por el empleo de lenguaje regionalista, paramentos encalados, predominio del macizo sobre el hueco y en este caso, la incorporación de un cuerpo de soportales de relación con la plaza, como elemento singular.

- **Viviendas situadas en calle General Ibáñez 4 a 12 y avenida de la Coruña 24.** Se trata de un conjunto de viviendas adosadas que van adaptándose a la topografía de la calle. Pertenecían a la denominada barriada alta de Regiones Devastadas. De tipologías variadas, estaban destinadas a un segmento de la sociedad de cierto nivel económico.

- **Barrio de "La Suiza".** Del antiguo barrio se conserva a día de hoy 3 zonas aisladas. La primera situada en los números 1, 3, 5 y 7; la segunda en los números 2, 4, 6 y 8; la tercera de forma aislada en el número 20, en la confluencia con la calle Palencia. Son viviendas aisladas de una planta y cubierta a dos aguas, que en su origen formaban un conjunto homogéneo en torno a un bulevar central, si bien actualmente han quedado en una situación residual dentro de la trama urbana.

Por último cabe señalar que analizado el resto de edificaciones rurales existentes en el casco antiguo, salvo las recogidas en las correspondientes fichas de protección, se considera objetivamente que no reúne las características históricas-arquitectónicas para su inclusión en el Catálogo, ni de forma aislada (carencia de elementos arquitectónicos, constructivos, o compositivos de interés) ni en el conjunto (elementos aislados de baja calidad constructiva, en su mayoría en mal estado de conservación, situados entre o junto a edificaciones nuevas de gran altura con medianerías de gran superficie). Son edificaciones de sistemas constructivos y materiales muy deficientes y que se encuentran en muy mal estado de conservación. En suma, ofrecen unas condiciones de habitabilidad y salubridad inaceptables.

Capítulo 4. PROTECCIÓN DE VISUALIZACIONES

Se protege con este grado de protección las visualizaciones siguientes:

- **Visualizaciones hacia la iglesia de San Miguel** y en especial la torre campanario, desde el entorno cercano, especificándose en la ficha correspondiente (elemento 16) las precisiones encaminadas a la protección de las visualizaciones.
- **Visualizaciones para la protección del paisaje natural**. Dada la riqueza paisajística del municipio, en lo referente a sus espacios naturales, se establece como medida de protección la siguiente: las actuaciones urbanísticas que supongan la transformación urbanística de ámbitos mayores de 5Has, incorporarán un estudio de protección paisajística, encaminado a la protección del paisaje, teniendo en cuenta tanto las visualizaciones desde el ámbito hacia el exterior, como desde el exterior hacia el ámbito.

Capítulo 5. DEFINICIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS SOBRE LOS BIENES CATALOGADOS

Sobre los bienes protegidos incluidos en este Catálogo sólo se podrán realizar las obras que a continuación se tipifican dependiendo del Grado de protección que se asigne a cada elemento.

Asimismo, para todos los bienes que se encuentren situados sobre yacimientos arqueológicos, previamente a cualquier actuación en el subsuelo, se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico, que se especifican en las fichas individualizadas ("obras y usos permitidos").

5.1. Obras de restauración.

5.1.1. Obras de mantenimiento.

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existentes, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reparación de canalones y bajantes, los revocos de fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y el saneamiento de conducciones

Si la obra de mantenimiento hiciera necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales que dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, y permita la comparación con las soluciones originales.

5.1.2. Obras de consolidación.

Tienen por objeto, dentro del deber de conservación de los propietarios, mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las de salubridad y ornato, afectando también a la estructura portante, pero sin alterar, como en el tipo anterior, características formales ni funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las actuaciones citadas en el epígrafe anterior que, además, incluyen operaciones puntuales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales dañados tales como elementos de forjado, vigas, soportes, muros portantes, elementos estructurales de cubierta, recalces de cimientos, etc.

Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, se aportará como documentación complementaria la que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, que

expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.

5.1.3. Obras de recuperación.

Son las encaminadas a la puesta en valor de un elemento catalogado restituyendo sus condiciones originales.

Dentro de esta denominación podrán estar comprendidas actuaciones de:

- Mantenimiento, remozando elementos existentes o eliminando los procedentes de reformas inconvenientes.
- Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales originales dañados o cambiando los que alteren las condiciones originales por otros acordes con ellas.
- Derribos parciales, eliminando así las partes que supongan una evidente degradación de elemento catalogado y un obstáculo para su comprensión histórica
- Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

La solicitud de licencia de obras de este tipo contendrá, además de la documentación requerida para las obras del régimen general, la precisa para cumplimentar los apartados siguientes:

- Descripción documental del elemento catalogado, circunstancias de su construcción, características originales y evolución.
- Descripción fotográfica del elemento catalogado en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, espaciales, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno.
- Levantamiento cartográfico completo.
- Descripción pormenorizada del estado de conservación del elemento catalogado con planos en los que se señalen los puntos, zonas o instalaciones que requieren recuperación, consolidación o mantenimiento.
- Descripción y justificación de las técnicas que se emplearán en las distintas actuaciones, con expresión de las implicaciones estructurales, compositivas, estéticas, formales y funcionales de su aplicación.
- Detalles de las partes que se restauran (acompañados, cuando sea posible, de detalles del proyecto de restauración que permitan establecer comparación entre la solución existente (o la original) y la proyectada.
- Descripción de los usos actuales y de los efectos de la restauración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.

5.1.4. Obras de acondicionamiento.

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología.

Dentro de esta denominación se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurantes, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación, y además la descripción y justificación gráfica y escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, con expresión detallada de las partes o elementos que por ser estructurantes o significativas no quedan afectados por dichos cambios.

5.1.5. Obras de reestructuración.

Son las que al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a sus elementos estructurantes alterando su morfología en lo que no afecte a las características originales de su envolvente exterior visibles desde los espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de sus volúmenes.

La documentación relativa a este tipo de obras cubrirá los aspectos siguientes:

- Levantamiento de planos del elemento catalogado en su estado actual.
- Descripción fotográfica del estado actual del elemento en su conjunto, sus partes más significativas y su relación con su entorno.
- Descripción, valoración y justificación de la solución proyectada y de sus efectos sobre los valores existentes en dicho elemento.
- Descripción de los usos actuales y de los efectos de reestructuración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.

5.1.6. Obras de ampliación.

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de que se trate.

Las obras de ampliación sobre elementos catalogados vendrán precedidas de la aportación de la documentación siguiente:

- Levantamiento de planos del elemento catalogado y descripción escrita y fotográfica de su estado actual.

- Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y de su relación con el elemento existente, incluyendo planos que representen la totalidad de lo existente y lo proyectado diferenciando ambas partes.
- La documentación que describa y valore el entorno significativo tanto próximo como medio lejano del elemento catalogado y los efectos de la ampliación sobre dichos entornos.
- Descripción de los usos actuales, de los efectos de la ampliación sobre los usuarios y de los compromisos contraídos con éstos.

5.1.7. Obras de demolición.

5.1.7.1. Sobre bienes incluidos en protección individualizada de elementos o parcelas.

Las actuaciones de demolición sobre elementos con catalogación individualizada responderán a los supuestos siguientes:

a) La demolición se engloba en una obra de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, y afecta solamente a aquellas partes del elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondientes.

b) Las partes a demoler, o la totalidad del edificio en su caso, cuentan con declaración de ruina física o económica irrecuperable.

En el primer supuesto, las actuaciones de demolición se regirán por lo establecido en las determinaciones para obras de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, e irán precedidas de la aportación de la documentación complementaria allí indicada.

En el segundo supuesto, salvo que la situación sea de ruina inminente, y por ello causa de peligro inmediato para bienes y personas, situación que se regula en el apartado cuarto de este documento, la demolición parcial o total vendrá precedida de la correspondiente licencia, a cuya solicitud deberá acompañarse la documentación complementaria siguiente:

- Declaración de ruina con determinaciones de demolición de las partes en que se pretende actuar, tramitada con arreglo al procedimiento especial de ruinas en bienes catalogados que se regula en el apartado 2.4 sobre “Estado ruinoso de los bienes catalogados” del Capítulo 2 “Conservación específica del patrimonio catalogado” dentro del Titulo V del presente documento.

- Compromiso de reedificación con arreglo a lo determinado en el epígrafe con el nombre de *“Compromisos de reedificación”.*

5.1.7.2. Sobre bienes incluidos en protección de zonas urbanas.

Las obras de demolición sobre este tipo de bienes se regularán por el régimen general, por lo que se verán afectados por la catalogación solamente por lo determinado en el siguiente epígrafe.

5.1.7.3. Compromisos de reedificación.

Dado que la demolición total o parcial de un elemento incluido en cualquiera de los tipos de protección de este Catálogo y que no viniera seguida de inmediato por una acción de reedificación podría producir un impacto negativo importante en los valores ambientales protegidos, con el fin de minimizar ese impacto en su duración, la concesión de licencia de demolición total o parcial vendrá siempre precedida de la formalización del compromiso de reedificación, recuperación o acondicionamiento del solar o edificio.

Para ello, el Ayuntamiento requerirá con carácter previo a la concesión de licencia de derribo, la aportación de la documentación siguiente:

- Proyecto Básico de la edificación que sustituirá a la que se quiere demoler, complementado con definición y descripción gráfica y escrita de acabados y detalles constructivos de fachadas y cubiertas que deberá ajustarse a la normativa general de edificación, a la específica de la ordenanza correspondiente a esa área de protección y a las determinaciones de la declaración de ruina en su caso.
- Compromiso del solicitante de efectuar las acciones de demolición, acondicionamiento o reedificación en el plazo que, siendo acorde con la envergadura de dichas acciones, establezca el Ayuntamiento, que en ningún caso será superior a un año.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

Título IV. ESPACIOS PROTEGIDOS

Capítulo 1. ESPACIOS PROTEGIDOS POR LEGISLACIÓN SECTORIAL SUPRAMUNICIPAL

Se recogen en el presente Catálogo los siguientes espacios de interés:

- Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares (PRCAM)
- Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno (PRCMG)
- Montes preservados
- LIC Cuenca del Río Guadarrama (ES 3110005)
- LIC Cuenca del Río Manzanares (ES 3110004)
- Red de vías pecuarias
- Hábitats

Todos estos espacios quedan reflejados en planos, señalándose en los mismos la siguiente precisión: "*la delimitación de estos espacios es aproximada. Su delimitación exacta será la que figuren en la cartografía oficial o normativa sectorial específica, y la que establezca el organismo competente en cada materia*".

En las fichas de los elementos protegidos se especifican los espacios protegidos por legislación sectorial en los que se incluyen dichos elementos. De forma resumida se expresan en la siguiente tabla:

Nº Elemento afectado	Clase de Suelo	Montes Preservados	Parque Regional Cuenca Alta río Manzanares	Parque Regional Curso Medio río Guadarrama	ZEC río Guadarrama	ZEC Cuenca Alta Manzanares	Vías Pecuarias	Hábitats	Cauces y riberas
1	SNUP			*	*			*	
2	SUR-S								
3	SNUP							*	
4	SNUP			*	*			*	
5	SUR-S							*	
6	SUR-S						*		
7	SNUP			*	*			*	
8	SNUP	*	*			*		*	
9	SNUP		*			*		*	
11	SNUP		*			*			
12	SNUP		*			*			
13	SU/ SNUP		*			*			
17	SUR-S								
19	SNUP	*	*			*	*	*	*
23	SUR-S								
24	SNUP/ SUR-S			*	*			*	
26	SNUP			*	*			*	
27	SU/ SNUP			*	*		*		
28	SNUP		*			*			
29	SUR-S								

Nº Elemento afectado	Clase de Suelo	Montes Preservados	Parque Regional Cuenca Alta río Manzanares	Parque Regional Curso Medio río Guadarrama	ZEC río Guadarrama	ZEC Cuenca Alta Manzanares	Vías Pecuarias	Hábitats	Cauces y riberas
30	SNUP	*	*			*		*	
31	SNUP		*			*	*		*
34	SNUP		*			*	*	*	*
35	SNUP			*	*				*
36	TODAS	*		*	*		*	*	*
37	TODAS		*	*	*	*	*	*	*
75	SUR-S								
76	SUR-S								
77	SUR-S								
78	SUR-S								
79	SNUP		*			*		*	
80	SUR-S								
81	SU/ SNUP			*	*		*		

Tabla 1. Espacios protegidos por legislación sectorial en los que se incluyen los bienes protegidos del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU. Fuente: Elaboración propia.

Las determinaciones de protección sobre estos espacios será la que se derive de la normativa sectorial específica en cada materia y subsidiariamente la establecida en las condiciones que para el suelo no urbanizable se recogen en las Normas Urbanísticas del PGOU, admitiéndose por tanto las actuaciones que de dicha normativa se pudieran derivar.

No se ha considerado procedente incorporar en el plano de bienes protegidos todos los espacios naturales de protección, ya que dificultaría notablemente su comprensión, considerándose más oportuno incorporar una nota en dicho plano, en el que se señala que "*en las fichas individualizadas de los distintos elementos catalogados se especifica si están incluidos en algún espacio natural, así como, en su caso, la normativa de aplicación*".

La normativa sectorial de aplicación de los espacios naturales es principalmente la siguiente:

- **VÍAS PECUARIAS**
  - Normativa estatal
    - **Ley 3/1995**, de 23 de marzo, establece el régimen jurídico de las Vías Pecuarias.
  - Normativa autonómica
    - **Ley 8/1998**, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

- **MEDIO AMBIENTE**
  - Normativa europea
    - **Directiva 2011/92/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, actualizada por la Directiva 2014/52/UE del 16 de abril.

- **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

- Normativa estatal
  - **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
  - **Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
  - **Disposición transitoria primera de la Ley 4/2014**, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

- **ESPACIOS PROTEGIDOS**
  - **Normativa europea e internacional**
    - **Directiva Europea 2009/147/CE** de 30 de noviembre, relativa a la Conservación de Las Aves Silvestres.
    - **Directiva 92/43/CEE**, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre.
    - **Convenio de Washington**, relativo al Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y **Flora** (CITES).
    - **Convenio de Berna**, de 19 de septiembre de 1970, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa.
    - **Convenio de Bonn**, de 23 de Julio de 1979, relativo a la Conservación de Especies migratorias de Fauna Silvestre.
  - **Normativa estatal**
    - **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
    - **Real Decreto 139/2011**, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
    - **Real Decreto 1095/1989**, de 8 de septiembre, por el que se declaran las Especies objeto de Caza y Pesca y se establecen normas para su protección.
    - **Real Decreto 1421/2006**, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres
    - **Ley 43/2003**, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015 de 20 de Julio.
    - **Decreto 105/2014,** de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión
    - **Decreto 102/2014**, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria «Cuenca del río Manzanares» y se aprueba su Plan de Gestión y el de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Monte de El Pardo» y «Soto de Viñuelas».
    - **Ley 1/1985 de 23 de enero** del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
    - **Real Decreto 3159/1978, de 4 de diciembre**, sobre declaración del "Parque Natural de la Cuenca Alta del Manzanares (Madrid)".

- **Orden 28 de mayo de 1987**. Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (Plan Rector aprobado en mayo de 1987 (Orden de 28 de mayo de 1987, BOCM de 5 de junio de 1987 y BOE núm. 182 de 31 de julio de 1987) y revisado en diciembre de 1993.
- **Decreto 124/2002, de 5 de julio**, por el que se aprueba la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno
- **Ley 20/1999, de 3 de mayo,** del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno
- **Decreto 26/1999,** de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno (PORN).

- **Normativa autonómica**
  - **Ley 7/1990**, de 28 de junio, de protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid
  - **Ley 2/1991**, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre.
  - **Ley 16/1995**, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza.
  - **Decreto 50/1999**, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.
  - **Decreto 18/1992**, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre y creación de la Categoría de Árboles Singulares y su actualización.
  - **Orden de la Consejería de Cooperación de 27 de mayo de 1992**, por la que se establecen las Normas Generales para el uso socio-recreativo de los Montes y Terrenos Forestales administrados por la Comunidad de Madrid.
  - **Decreto 96/2009**, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

- **AGUAS**
  - Normativa europea
    - **Directiva 91/271/CEE**, del Consejo, de 21 de mayo, sobre el Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
    - **Directiva 98/83/CE**, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la Calidad de las Aguas destinadas al consumo humano.
    - **Directiva 2006/7/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño.
    - **Directiva 2000/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas, actualizado por Directiva 2014/101/UE de 30 de octubre.
  - Normativa estatal
    - **Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
    - **Real Decreto 817/2015**, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y normas de calidad ambiental.

- **Real Decreto 927/1988**, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995**, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- **Real Decreto-Ley 11/1995**, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
- **Real Decreto 509/1996**, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las aguas residuales urbanas, modificado por el Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, Real Decreto 1290/2012 de 7 de septiembre y el Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre.
- **Real Decreto 3/2023**, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- **Real Decreto 907/2007**, de 6 de julio, aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, modificado por RD 1161/2010 de 17 de septiembre y Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre.

- Normativa autonómica
  - **Ley 17/1984**, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 3/2008 de 19 de diciembre.
  - **Decreto 170/1998**, de 1 de octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid.
  - **Ley 10/1993**, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al sistema integral de saneamiento.
  - **Decreto 40/1994**, de 21 de abril, por el que se aprueban los documentos a los que hace referencia la Ley 10/1993.
  - **Decreto 62/1994**, de 16 de junio, por el que se establecen Normas complementarias para la Caracterización de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

Cabe señalar la no inclusión de planos específicos sobre la red de arroyos, con independencia de la normativa sectorial de aplicación sobre los mismos.

Capítulo 2. ESPACIOS PROTEGIDOS DE PROTECCIÓN MUNICIPAL

Los siguientes espacios naturales se protegen específicamente por el presente Catálogo. Se protegen por contar con distintos valores ambientales y/o paisajísticos. Estos espacios se han dividido en zonas húmedas, fuentes o manatiales y espacios naturales, siendo los siguientes:

- **Espacios naturales**:
  - EN1. Arroyos de la Trofa y Valcaminero

    Valores ambientales principales: vegetación y fauna. Función de corredor ecológico.

  - EN2. El Garzo

    Valores ambientales principales: vegetación y fauna.

  - EN3. Las Ceudas – Barrancohondo

    Valores ambientales principales: vegetación y fauna.

  - EN4. Los Carriles

    Valores ambientales principales: vegetación y fauna. Paisaje forestal en zona de campiña.

  - EN5. Dehesa de Navalcarbón

    Valores ambientales principales: vegetación. Paisaje forestal en zona de campiña.

  - EN6. Lazarejo

    Valores ambientales principales: vegetación. Paisaje forestal en zona de cárcavas, zonas aluviales y terrazas. Función de corredor ecológico.

  - EN7. La Motilona

    Valores ambientales principales: vegetación. Función de corredor ecológico.

  - EN8. Arroyo de La Torre (se incluye pozo situado en su margen izquierda)

    Valores ambientales principales: vegetación. Paisaje forestal en zonas aluviales y terrazas. Función de corredor ecológico.

  - EN9. Barrancos de La Porra

    Valores ambientales principales: vegetación. Función de corredor ecológico.

  - EN10. La Isabela – Los Barrancos – Los Viales

    Valores ambientales principales: vegetación y fauna. Paisaje forestal en zonas de piedemonte y campiña.

  - EN11. Río Guadarrama

    Valores ambientales principales: vegetación y fauna. Paisaje forestal en zonas aluviales y terrazas fluviales. Función de corredor ecológico.

- EN12. La Cervera

  Valores ambientales principales: Paisaje forestal en zonas aluviales y terrazas fluviales.

- EN13. Encinar de La Granja

  Valores ambientales principales: Ecosistema de bosque mediterráneo de encinares

- **Humedales**:
  - H1. Charcas de Las Ceudas (Plano 1, hoja 4/8)
  - H2. Laguna del Tío Soga (Plano 1, hoja 4/8)
  - H3. Lagunas y charca de El Bosquillón (Plano 1, hoja 4/8)
  - H4. Complejo lagunar de La Encina (Plano 1, hoja 4/8)
  - H5. Charca de la Virgen del Retamar (Plano 1, hoja 5/8)
  - H6. Charca de Navalcarbón (Plano 1, hoja 6/8)
  - H7. Embalse de Molino de la Hoz (Plano 1, hoja 3/8)
  - H8. Zonas Húmedas del Canal del Guadarrama (Plano 1, hojas 1, 2 y 3/8)
  - H9. La Puentecilla (Plano 1, hoja 7/8)
  - H10. Zonas húmedas Río Guadarrama (Plano 1, hoja 7/8)

- **Fuentes naturales o manantiales**:
  - F1. Manantial del Caño (El Encinar) (Plano 1, hoja 1/8)
  - F2. Manantial de la Torre (La Retorna) (Plano 1, hoja 5/8)
  - F3. Manantial de los Perales (Plano 1, hoja 4/8)
  - F4. Fuente Pinacho (Plano 1, hoja 4/8)
  - F5. Manantial Motilona (Plano 1, hoja 2/8)
  - F6. Manantial Barrera (El Bosquillón) (Plano 1, hoja 4/8)
  - F7. Manantial La Puentecilla (Plano 1, hoja 5/8)
  - F8. Manantial Carcavalindo (Plano 1, hoja 5/8)

Todos estos espacios naturales quedan delimitados en el plano PO-10.1 01 “Bienes Protegidos y Espacios de Protección Municipal” (fuentes naturales y humedales) y en el plano PO-10.2 “Espacios Naturales de Protección Municipal” del presente PGOU.

Respecto de los espacios naturales, se adjuntan fichas descriptivas dentro del anexo 1 de la presente la memoria, en las que se concretan los siguientes aspectos: denominación, extensión aproximada, figuras de protección, valores ambientales, clasificación y calificación del suelo y observaciones.

Respecto de los humedales, se adjuntan dentro del anexo 2 de la presente memoria, fichas descriptivas de los mismos, en las que se señalan los siguientes parámetros: denominación, extensión aproximada, figuras de protección, clasificación y calificación del suelo y observaciones.

A continuación, se recogen de forma resumida las figuras de protección por legislación sectorial en las que se ubican los espacios naturales protegidos:

Nª Elemento afectado	Clase de Suelo	Montes preservados	Parque Regional Cuenca Alta río Manzanares	Parque Regional Curso Medio río Guadarrama	ZEC río Guadarrama	ZEC Cuenca Alta Manzanares	Vías pecuarias	Hábitats	Cauces y riberas	Reserva de la Biosfera
H1 Las Ceudas	SNUP		*			*		*		*
H2 Tío Soga	SNUP		*			*		*	*	*
H3 Bosquillón	SNUP	*	*			*		*	*	*
H4 La Encina	SNUP		*			*		*		*
H5 La Virgen	SNUP			*	*					
H6 Navalcarbón	SU									
H7 Embalse Molino de la Hoz	SNUP			*	*				*	
H8 Zonas húmedas Canal de Guadarrama	SU/ SNUP	*		*	*			*		
H9 La Puentecilla	SNUP			*	*					
H10 Zonas húmedas río Guadarrama	SNUP			*	*		*		*	
EN1. Arroyos de la Trofa y Valcaminero	SU/ SNUP	*	*			*	*	*	*	*
EN2. El Garzo	SU/ SNUP	*	*			*		*	*	*
EN3. Las Ceudas-Barrancohondo	SNUP	*	*			*	*	*	*	*
EN4. Los Carriles	SNUP	*	*			*	*	*	*	*
EN5. Dehesa de Navalcarbón	SU						*			
EN6. Lazarejo	SU							*	*	
EN7. La Motilona	SU							*	*	
EN8. Arroyo de La Torre	SU/ SNUP			*	*			*	*	
EN9. Barrancos de La Porra	SU							*	*	
EN10. La Isabela- Los Barrancos- Los Viales	SU/ SNUP	*		*	*			*	*	
EN11. Río Guadarrama	SU/ SNUP	*		*	*		*	*	*	
EN12. La Cervera	SNUP			*	*			*		
EN13. Encinar de La Granja	SUNC		*			*			*	*

Tabla 2. Espacios protegidos por legislación sectorial en los que se incluyen los espacios naturales protegidos del Catálogo DE Bienes y Espacios Protegidos del PGOU. Fuente: Elaboración propia.

Para la protección de los humedales, además del ámbito de la lámina de agua señalado en los planos, deben tenerse en cuenta:

- La zona de influencia que se fija en una franja perimetral de un radio de 50m alrededor de la lámina de agua, a fin de preservar el equilibrio natural de los humedales.
- El área de influencia coincidente con su cuenca vertiente o de alimentación, a fin de garantizar que no se perturbe significativamente el régimen hidrológico natural y se preserve de la contaminación.

Para la protección de las fuentes naturales, además del punto concreto de su ubicación, se ha de tener en cuenta el área de influencia coincidente con su zona de alimentación para garantizar el régimen de caudal y las características físico químicas del manantial.

Las actuaciones que puedan afectar a todos estos espacios deberán llevarse a cabo de forma que se preserven en lo posible los valores señalados por los que se protegen, lo que deberá valorarse y justificarse en los documentos urbanísticos y ambientales de ordenación de los nuevos desarrollos. Por tanto, la delimitación de los espacios protegidos que se refleja en el presente documento es orientativa, siendo los suelos o elementos (arbolado, manantiales, cauces, zonas de protección adicionales, etc.) a preservar, en su caso, los derivados del estudio ambiental detallado que se realice en cada caso, en función de los valores a preservar. En todo caso se cumplirá la normativa medioambiental que en su caso sea de aplicación, así como, subsidiariamente, la que establezca el PGOU para estas zonas, en especial las definidas en el Título referente a las Normas Generales de Protección, en el capítulo correspondiente a la Protección Medio Ambiental.

Con independencia de lo todo lo anterior, y considerando que el presente Catálogo forma parte del presente PGOU, la protección de espacios naturales será compatible con las determinaciones de los desarrollos urbanísticos establecidos por el PGOU, así como con las determinaciones derivadas de la normativa supramunicipal, en especial con las de la Ley 9/2001 en suelo urbanizable y no urbanizable de protección. Por tanto, cualquier actuación (edificación, calificación urbanística, proyecto de actuación especial, etc.) o desarrollo urbanístico (planeamiento de desarrollo, proyecto de reparcelación o urbanización, etc.), que se vea afectado por los espacios de protección municipal enumerados anteriormente, se podrá materializar sin menoscabo de sus parámetros de aprovechamiento, ocupación, densidad, usos, etc.

En todo caso, respecto de los espacios protegidos de protección municipal, en el suelo urbanizado prevalecerá la calificación, régimen y derechos urbanísticos que otorga el presente PGOU.

No es objeto del presente Catálogo la protección de ejemplares arbóreos, que se llevará a cabo mediante la realización de un documento específico, en aplicación del PGOU y del artículo 5 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Título V. DEBERES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES SEGÚN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE

En orden a la mejora, protección y rehabilitación de edificios y construcciones y en particular de bienes catalogados o declarados de interés histórico-artístico, el Ayuntamiento se estará a lo dispuesto en los **Arts. 168, 169 y 170** de la Ley 9/2001.

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Capítulo 1. DEBERES GENERALES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES

1.1. Legislación vigente

La Ley del Suelo 9/2001 de 17 de julio 168.1 establece lo siguiente: "Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo"

El Artículo 170 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, establece que:

"Los Ayuntamientos deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación o conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deterioradas. En los supuestos de edificios o construcciones catalogados o declarados de interés histórico-artístico, el órgano de la Comunidad de Madrid competente en materia de patrimonio histórico artístico también deberá dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación o rehabilitación de estas edificaciones o construcciones.

Si la orden de ejecución afecta a bienes regulados en la legislación de patrimonio histórico artístico, deberán ser autorizadas las obras por la Consejería competente en esta materia".

Asimismo, el artículo 168 apartados 2 y 3, establecen que "el deber de los propietarios de construcciones y edificios alcanza hasta el importe de los trabajos y obras que no rebase el límite del contenido normal de aquel, representado por la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio". Por tanto, "cuando el Ayuntamiento ordene o imponga al propietario la ejecución de obras de conservación o rehabilitación que excedan del referido límite, éste podrá requerir de aquella que sufrague el exceso".

Los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, contienen determinaciones que desarrollan las arriba transcritas.

El límite del deber de conservación mencionado en el Artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, viene determinado por el Artículo 171 de la misma Ley, que dice:

"Procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos

a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la construcción o edificación la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, supere la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta con similares características e igual superficie útil que la existente, excluido el valor del suelo.

b) Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de al menos los informes técnicos correspondientes a las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y

obras realizados como consecuencia de esas dos inspecciones, sumado al de las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra anterior, supere el límite del deber normal de conservación, con comprobación de una tendencia constante y progresiva en el tiempo al incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio o la construcción."

1.2. Deberes de los propietarios de los inmuebles.

En aplicación de las determinaciones legales antes referidas se consideran contenidos en el deber de conservación de los propietarios de cualquier tipo de inmueble:

a) Los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones particulares, edificios, carteles e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que les sean propias en orden a su seguridad, salubridad y ornato público. En tales trabajos y obras se incluirán en todo caso las necesarias para asegurar el correcto uso y funcionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de tales elementos e instalaciones.

b) Las obras que, sin exceder en su coste de ejecución del cincuenta por ciento (50 %) del valor actual del inmueble, repongan las construcciones e instalaciones a sus condiciones preexistentes de seguridad y salubridad, reparando o consolidando los elementos dañados que afecten a su estabilidad o sirvan al mantenimiento de sus condiciones básicas de uso.

c) Las obras de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles desde la vía pública que, al amparo del Artículo 170 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, pueda ordenar el Ayuntamiento, que no excedan del 50 % del valor actual del inmueble o supongan un incremento del valor del mismo.

1.3. Colaboración municipal y autonómica.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá establecer:

- Ayudas públicas, en las condiciones que estime oportunas, mediante convenio, en el que podrá disponerse la explotación conjunta del inmueble.
- Bonificaciones sobre las tasas por expedición de licencias.

1.4. Contribución de los inquilinos al deber de conservación.

Lo establecido en el punto 1.2 de este Capítulo relativo a deberes de los propietarios de los inmuebles se entiende sin perjuicio de las obligaciones y derechos que para los inquilinos se derivan de la legislación vigente relativa a arrendamientos y particularmente del Artículo 110 de la vigente Ley de Arrendamientos urbanos.

Capítulo 2. CONSERVACIÓN ESPECÍFICA DEL PATRIMONIO CATALOGADO

2.1. Efectos de la catalogación

La catalogación de los bienes identificados en este documento significa la declaración de la existencia en ellos de determinados valores que la Ley del Suelo ordena proteger, como se recoge en el Art. 43/f (LSCM).

En base a la existencia de estos valores se les declara excluidos del régimen general de renovación urbana del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares (Decreto 635/1964, de 5 de Marzo) y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso (Artículo 171 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y 23 y 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

Contemplando el supuesto de que el Ayuntamiento o de la Comunidad de Madrid pudieran verse obligados a aplicar el artículo 170.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, a alguno de los bienes catalogados, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen, y en aplicación del artículo 11.2 a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto de 26 de Abril de 1.957, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios del Artículo 168.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Real Decreto 224/1989, de 3 de Marzo y demás normativa vigente relativa a esta materia.

2.2. Deberes de conservación de los bienes catalogados

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, o al inquilino en los términos de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, al igual que a los de cualquier otro inmueble, los trabajos de mantenimiento, consolidación y reforma que se detallan en los párrafos a), b) y c) del punto 1.2 sobre “Deberes de los propietarios de los inmuebles” de este Documento.

Corresponde a la Administración, en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social aludidos en el punto 1.3 sobre “Colaboración municipal y autonómica” y en el tercer párrafo del punto 2.1 sobre “Efectos de la catalogación”, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como, en aplicación del artículo 168.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquéllos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

2.3. Conservación subsidiaria y expropiación forzosa.

En aplicación de los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística el incumplimiento de los deberes de conservación u órdenes de ejecución podrá dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias, con cargo a los propietarios afectados.

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados del Artículo 170.2 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en consonancia con el Artículo 36.4 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, facultan a la Administración para acometer la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento.

2.4. Estado ruinoso de los bienes catalogados.

No cabe la declaración de ruina para un bien catalogado, según se desprende del contenido del Capítulo IV, Título IV, Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los inmuebles catalogados que presenten un estado físico degradado no podrán ser objeto de demolición ni de sustitución, salvo que se encuentren contempladas en un Proyecto de Obras de Rehabilitación del Bien y cuenten con un informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid.

El deber de rehabilitación, al que está sujeto un bien catalogado, según la legislación vigente, comprende la realización de cuantas obras sean precisas para el pleno restablecimiento de las condiciones indispensables para la dedicación del bien al uso al que esté destinado, con entera independencia de su coste. Dichas obras de rehabilitación se definirán en un Proyecto de Rehabilitación que deberá ser aprobado por el Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid.

La situación de ruina inminente de un elemento catalogado en la que exista peligro inmediato para bienes y personas dará lugar a las acciones municipales de urgencia que la Ley determina para estos casos (Artículo172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio) tales como desalojo, vallado de áreas que pudieran verse afectadas por posibles hundimientos y otras similares relativas a la seguridad de sus moradores, viandantes y bienes en general, acciones urgentes a las que se sumará, con el mismo carácter de urgencia, la redacción de un Proyecto de Rehabilitación por los Propietarios o por el Ayuntamiento en su caso, que deberá contar con Informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid.

Capítulo 3. INFRACCIONES

En aplicación del Artículo 54.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística y del Artículo 204 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio se considerarán infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados y las actuaciones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias a su contenido o amparadas por licencias contrarias al ordenamiento urbanístico contenido en las normas de este Catálogo, supongan un atentado a la integridad y permanencia de dichos bienes.

Serán sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio catalogado los propietarios, promotores, empresarios, facultativos y miembros de la corporación que se mencionan, para los distintos supuestos, en el Artículo 205 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en los Artículos 57 y 58 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Será de aplicación específica a las infracciones sobre bienes catalogados toda la legislación relativa a disciplina urbanística y especialmente:

El Artículo 55.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el Artículo 206.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid para el contenido de la documentación complementaria prescrita en este documento para los distintos tipos de actuaciones y para los expedientes de declaración de ruina.

Los Artículos 30 y 86 del mismo Reglamento y los Artículos 224 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid antes citada para la reforma o demolición total o parcial de un elemento catalogado, ejecutadas sin licencia o sin sujeción a las determinaciones o fuera de los supuestos previstos en este documento.

Los artículos 87 y 88 del repetido reglamento y el Artículo 224 de la misma Ley para las actuaciones en zonas urbanas protegidas que, infringiendo las normas contenidas en sus respectivas ordenanzas específicas, relativas a condiciones de volumen, estéticas u otras, alteren los valores ambientales en ellas defendidas.

Título VI. MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO

El catálogo podrá ser modificado durante el período de vigencia del Plan General, para la inclusión de nuevas piezas, excluir algunas o cambiarlas de grado de protección dentro de los de su tipo siguiendo los trámites correspondientes para la tramitación del Catálogo, establecida en el artículo 60 de la LSCM.

Serán preceptivos los siguientes informes: el informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico-artístico, cuando se trate de Catálogos que afecten a bienes de su competencia, que será vinculante en los términos de la legislación reguladora de esta materia; el de la Consejería competente en materia de Catálogos de protección del patrimonio urbano y arquitectónico, cuando se trate de Catálogos de bienes no incluidos en el patrimonio histórico-artístico, que será vinculante, y el de la Consejería competente en materia de medio ambiente cuando se trate de Catálogos de espacios naturales protegidos.

Las condiciones y tramitación para la modificación del catálogo serán aplicables a su ampliación, exclusión de algún elemento catalogado o modificación de las condiciones de protección.

Título VII. RELACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS

Nº de Catálogo	Protección (Patrimonio Histórico)	Denominación	Nº de Catálogo Geográfico Histórico	Protección (Urbanística Municipal)
1	Yacimiento Arqueológico	VIRGEN DEL RETAMAR	CM/127/0001	
2	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	FUENTE DEL CURA	CM/127/0003	
3	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	VÉRTICE CUMBRE	CM/127/0004	
4	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	LA FUENTECILLA	CM/127/0005	
5	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	POSICIÓN RUBIO	CM/127/0006	
6	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	ALTOS DE LOS ENEBROS	CM/127/0007	
7	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	LA FUENTECILLA W	CM/127/0008	
8	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	POSICIÓN CAÑOS DE TROFAS	CM/000/0164	
9	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	LAS CEUDAS	CM/127/0010	
10	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	DEHESA DE NAVALCARBÓN	CM/127/0011	
11	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	CERRO MOCHO	CM/127/0012	
12	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	PIPILICHE	CM/127/0013	
13	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	NIDO CALLE ALHELÍ	CM/127/0014	
14	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	FORTÍN UNED	CM/127/0015	
15	Yacimiento Arqueológico	CASCO HISTÓRICO	CM/127/0016	Zona urbana
16	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL	CM/127/0017	Integral/ Parcial 1-2-3/ Zona Urbana/ Visual
17	Yacimiento Arqueológico	SILLARES EN EL ARROYO DE LA PUENTECILLA	CM/127/0036	
18	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	CEMENTERIO VIEJO	CM/127/0019	Estructural/ Parcial 4
19	Yacimiento Arqueológico	CERCA DEL PARDO	CM/000/0248	Integral
20	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	MOLINO DE LA HOZ	CM/127/0021	Estructural
21	Bien de Interés Patrimonial	COLONIA FERROVIARIA E IGLESIA SAN JOSÉ OBRERO	CM/127/0022	Integral
22	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	EL MONTECILLO	CM/127/0023	

Nº de Catálogo	Protección (Patrimonio Histórico)	Denominación	Nº de Catálogo Geográfico Histórico	Protección (Urbanística Municipal)
23	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	LOS MAJUELOS	CM/127/0024	
24	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	LA CERVERA	CM/127/0025	
25	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	PARQUE EMPRESARIAL	CM/127/0026	
26	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	FORTÍN VIRGEN DEL RETAMAR	CM/127/0027	
27	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	ARROYO LAZAREJO	CM0127/0028	
28	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	EL TEJAR-FUENTE DEL GUARDA	CM/127/0029	
29	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	PINORREDONDO	CM/127/0030	
30	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	LOS CARRILES	CM/127/0031	
31	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	LÍNEA DE FFCC ABANDONADA	CM/127/0032	Integral
32	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	PUENTE DE LA MUERTE	CM/127/0033	
33	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	PUENTE DEL FFCC EN LOS PEÑASCALES	CM/127/0034	Integral
34	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	PUENTE ROMA	CM/127/0035	Integral
35	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	PUENTE DEL RETAMAR	CM/000/0011	Integral
36	Yacimiento Arqueológico	PRESA DE EL GASCO Y EL CANAL DEL GUADARRAMA (YACIMIENTO)	CM/000/0024	Integral (presa del Gasco)
37	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	CAMINO REAL MADRID-SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y PONTONES	CM/000/0097	Integral (pontones)
38	Protección Común	FUENTES SINGULARES		Integral
39	Protección Común	CONJUNTO PLAZA MAYOR		Estructural/ Zona Urbana
40	Protección Común	BARRIO ANTIGUO DE RENFE VIVIENDAS		Estructural/ Zona Urbana
41	Protección Común	ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE LAS MATAS (Subestación eléctrica)		Ambiental A-1/ Parcial 1/ Zona Urbana
42	Protección Común	CASA RECTORAL (Entorno iglesia San Miguel)		Estructural/ Ambiental A-4/ Zona Urbana

Nº de Catálogo	Protección (Patrimonio Histórico)	Denominación	Nº de Catálogo Geográfico Histórico	Protección (Urbanística Municipal)
43	Protección Común	SALONES PARROQUIALES (Entorno iglesia San Miguel)		Estructural/ Ambiental A-4/ Zona Urbana
44	Protección Común	DINTEL DE ACCESO AL"BARRIO DE LA SUIZA"		Estructural
45	Protección Común	PARADOR Y VIV. REGIONES DEVASTADAS EN BARRIADA ALTA		Ambiental A-1
46	Protección Común	COLEGIO STA. Mª DE LAS ROZAS		Ambiental A-2
47	Protección Común	BARRIO ANTIGUO RENFE (Plaza iglesia)		Ambiental A-1/ Zona Urbana
48	Protección Común	BARRIO NUEVO DE RENFE		Ambiental A-2/ Zona Urbana
49	Protección Común	EDIF. "EL TORREÓN"		Ambiental A-1
50	Protección Común	HITO DE ENTRADA URB. "LOS PEÑASCALES"		Integral
51	Protección Común	DEPÓSITOS DE AGUA URB. "LA CHOPERA"		Integral
52	Protección Común	VALLA Y PORTÓN DE ENTRADA A LA FINCA "LOS PORCHES"		Integral
53	Protección Común	CERRAMIENTO C/POCITO DE LAS NIEVES 9		Integral
54	Protección Común	EDIF. ANTIGUO SEGUROS LA ESTRELLA		Estructural
55	Protección Común	PARQUE CENTRAL BOMBEROS		Estructural
56	Protección Común	EDIF. OFICINAS BANKIA		Estructural
57	Protección Común	EDIF. OFICINAS ING (ANTIGIO NATIONALE NETHERLANDEN)		Estructural
58	Protección Común	CENTRO MUNICIPAL EL CANTIZAL		Estructural
59	Protección Común	DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PABLO SOROZABAL		Estructural
60	Protección Común	VIV. UNIFAMILIAR ÁBALOS Y HERREROS		Estructural
61	Protección Común	VIV. UNIFAMILIAR VICENS		Estructural
62	Protección Común	VIV. UNIFAMILIAR CASA SENDIN		Estructural
63	Protección Común	EDIFICIO KODAK		Estructural/ Visualización
64	Protección Común	ANTIGUO RESTAURANTE "ASCUAS"		Estructural
65	Protección Común	PÓRTICO DE ENTRADA PARQUE "EL ABAJÓN"		Estructural

Nº de Catálogo	Protección (Patrimonio Histórico)	Denominación	Nº de Catálogo Geográfico Histórico	Protección (Urbanística Municipal)
66	Protección Común	POZO DE AGUA COLONIA "LA ESTACIÓN"		Estructural
67	Protección Común	DEPÓSITO DE AGUA EN LAS MATAS		Estructural
68	Protección Común	FUENTE EN LA URBANIZACIÓN "LOS PEÑASCALES"		Estructural
69	Protección Común	EDIFICACIÓN INDUSTRIAL"CASA ELÉCTRICA"		Ambiental A-1
70	Protección Común	GRANJA AVÍCOLA "LOS PEÑASCALES"		Estructural
71	Protección Común	DEPÓSITO DE AGUA CAMINO VIEJO DE MADRID		Ambiental A-3
72	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	FORTÍN DE LA DEHESA	CM/127/0037	
73	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	TRINCHERAS DEL KM21 DE LA A-6	CM/127/0038	
74	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	TRINCHERAS DEL MONTECILLO	CM/127/0039	
75	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	TRINCHERAS DE LA COLADA DE LA PASADA DE LA FUENTECILLA	CM/127/0040	
76	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	FORTÍN DE LA CASA DE LA TORDA NORTE	CM/127/0041	
77	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	FORTÍN DE LA CASA DE LA TORDA SUR	CM/127/0042	
78	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	COLADA DE LA PASADA DE LA PUENTECILLA	CM/127/0043	
79	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	PISTA MILITAR DE LAS ZAHURDAS O LAS CEUDAS	CM/127/0044	
80	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	CASAMATA DE LA FUENTE DEL CURA	CM/127/0045	
81	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	TRINCHERAS DEL CANTIZAL	CM/127/0046	
82	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento Arqueológico	TRINCHERAS DE LA CASA DEL DR. BASTOS	CM/000/0283	

Tabla 3. Relación de bienes protegidos. Fuente: Elaboración propia.

Título VIII. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DEL CATÁLOGO

IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**VIRGEN DEL RETAMAR**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0001**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU	**1**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Desde el p.k. 7 de la carretera M-505, dirección Las Rozas tomar el camino denominado "Virgen del Retamar". En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (sistema ETRS89): (420613.689,4485213.761)	REF. CATASTRAL: Parcelas 11, 15, 16, 17, 18, 21 Polígono 13

DESCRIPCIÓN	
Yacimiento arqueológico situado a ambos lados del camino terrero "Virgen del Retamar". En los terrenos labrados existen restos cerámicos y constructivos (tejas, ladrillos y piedras). Asimismo, una gran concentración de restos constructivos constituidos por grandes piedras, actualmente parcialmente colmatados y cubiertos por vegetación, podrían corresponder con la situación de la antigua ermita Virgen del Retamar.	
USO	Religioso, Residencial
TIPOLOGÍA	Conjunto residencial, Ermita/Santuario
ESTADO	Erosionado, Parcialmente extraído El yacimiento se encuentra cultivado. Ha sido objeto de excavaciones ilícitas con detectores de metales.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Altomedieval, Bajomedieval, Plenomedieval, Romano, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX. Cristiano, Tardorromano
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	----

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO RÍO GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, HÁBITATS)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

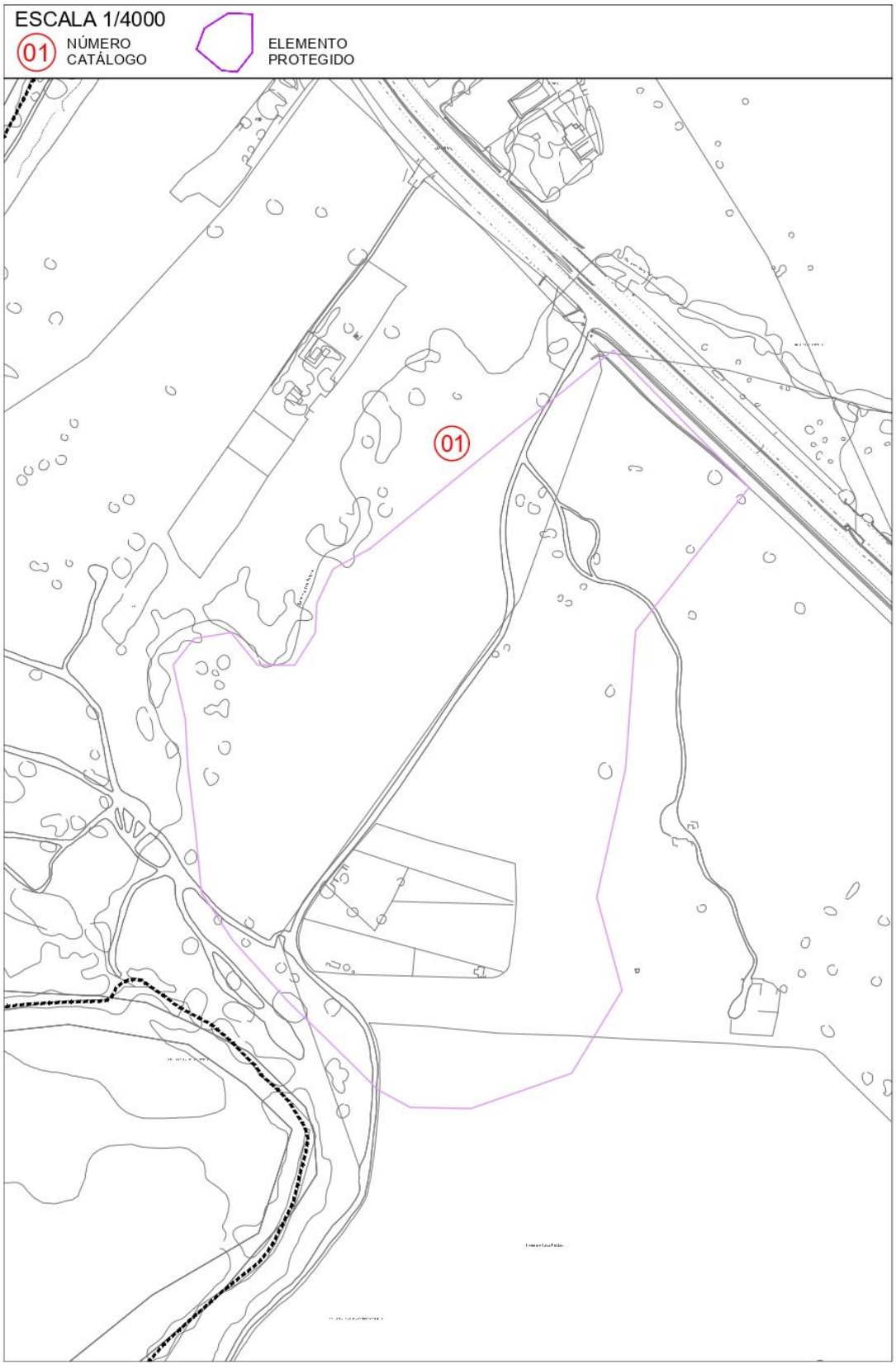
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES



Fot. nº 7.- Vista general de la zanja y Área 1000

Fot. nº 8.- Área 1000. Vista general tras los trabajos de limpieza



Fot. nº 11.- Área 1000. Vista general tras la excavación

Fot. nº 12.- Área 1000. Detalle de dos estructuras excavadas






1/1c


1/1d


1/1e


1/1f

IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**FUENTE DEL CURA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0003**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU	**2**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Está situado entre las urbanizaciones de La Chopera y Monte Rozas, próximos a la calle Fidias. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423063.677,4485016.737) Elemento 2/1: (422996.678, 4485028.737) Elemento 2/2: (423141.676, 4484937.736)	REF. CATASTRAL: Parcela 176, Polígono 2

DESCRIPCIÓN	
Dos fortificaciones de mampostería con cubierta de hormigón, y planta en forma de D, similar al prototipo de fortín de la 8ª División republicana que se encuentra distribuido por todo el término municipal de Las Rozas de Madrid. Ubicados en la vertiente norte del Barranco de la Retorna, formaban parte de la misma línea defensiva cuyos restos han sido catalogados en el "Alto de los Enebros" (CM/0127/007), "Dehesa de Navalcarbón" (CM/127/0011) y "Fortín UNED" (CM/127/0015) Al encontrarse situados en zona de cultivo no se han conservado restos de trincheras.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Arruinado, Erosionado Estos fortines y su entorno corren un grave riesgo de verse afectados por acciones urbanísticas o de infraestructuras, y deberán ser tomados en cuenta a la hora de proyectar posibles actuaciones en el lugar. Por otro lado, al encontrarse localizados en un campo de cultivo, pueden verse afectados de alguna manera por los trabajos realizados con maquinaria agrícola en sus proximidades.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	CASTELLANO, R., 2007, Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano, Edit. Almena, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios Libres Públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**VÉRTICE CUMBRE**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0004**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**3**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESO: Parcela con acceso desde la estación de tratamiento de residuos situada al inicio de la carretera M-851, Las Rozas-Villanueva del Pardillo. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423406.660, 4483449.727) Elemento 3/1: (423394.660, 4483481.727) Elemento 3/2: (423407.660, 4483462.727) Elemento 3/3: (423390.660, 4483452.727) Elemento 3/4: (423388.660, 4483436.727) Elemento 3/5: (423454.660, 4483427.726) Elemento 3/6: (423453.660, 4483451.726) Elemento 3/7: (423419.660, 4483417.727)	REF. CATASTRAL: Parcela 20 Polígono 12

DESCRIPCIÓN	
Cinco fortificaciones de tipología diferente, construidas en hormigón, ubicadas en un lugar muy próximo al cruce de las carreteras M-505 (carretera de El Escorial) con la M-851 (carretera de Las Rozas-Villanueva del Pardillo), ocupa el lugar exacto del vértice geodésico número 714. Apenas se conservan restos apreciables de trincheras, aunque la gran cantidad de vertidos incontrolados de escombros pueden ocultar algún otro resto. La posición se extendía a ambos lados de la carretera M-851, en cuya margen izquierda se ha catalogado también algún resto de fortificación en "Pinoredondo" (CM/0127/030). Guarda similitudes tipológicas con las fortificaciones de la posición "Guadarrama Oriental", ubicada en el kilómetro 2 de la M-851, en el término municipal de Majadahonda.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado. Las propias del abandono y el paso del tiempo. Toda la zona se encuentra muy alterada por los vertidos ilegales de escombros. Evidencias del uso reiterado de detectores de metales que, en algunos casos, han dañado las propias estructuras de las fortificaciones.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Montero Barrado, Severiano, 1987, Paisajes de la Guerra, Comunidad de Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la C.A.M.

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)

RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

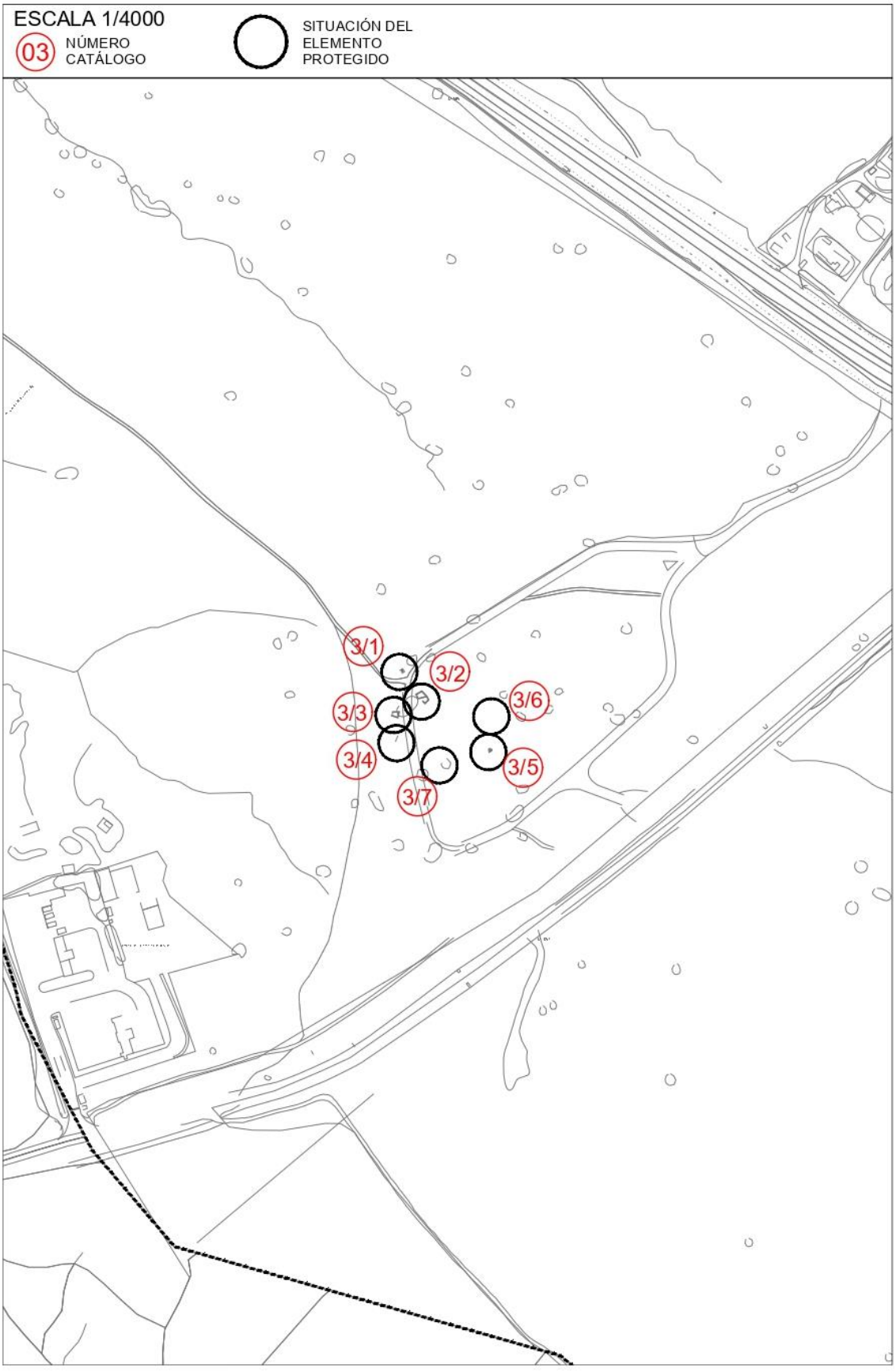
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES















IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**LA FUENTECILLA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0005**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**4**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Junto a la margen derecha del arroyo de La Puentecilla, en torno a la Casa de las Tordas y el centro de hípica. A unos 600 metros al Oeste de la posición Vértice Cumbre. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ED50): (422767.664, 4483830.734) Elemento 4/1: (422780.665, 4483876.735) Elemento 4/2: (422762.665, 4483852.735) Elemento 4/3: (422626.667, 4484025.737) Elemento 4/4: (422626.667, 4484025.737) Elemento 4/5: (423291.665, 4483930.730)	REF. CATASTRAL: Parcelas 59,62, 66c, Polígono 13

DESCRIPCIÓN	
Conjunto de cuatro fortificaciones ubicadas en la margen derecha del arroyo de La Puentecilla, en torno a la Casa de las Tordas y el centro de hípica; y los restos de otra fortificación unida a trincheras en un promontorio ubicado en la margen derecha del arroyo, lindando con la carretera de El Escorial (M-505), a la altura del km. 4. Se trata de puestos para arma automática similares al prototipo de fortín de la 8ª División republicana que se encuentra distribuido por todo el término municipal de Las Rozas de Madrid: planta en forma de D, muros de mampostería y cubierta de hormigón. Los restos de "La Fuentecilla" han de ser puestos en relación con los catalogados en "La Fuentecilla W" (CM/127/0008) y en "Los Majuelos" (CM/127/0024).	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Buena parte del arroyo de La Puentecilla se encuentra dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, pero algunos de los restos aquí catalogados quedan excluidos de dicha zona de protección. Por otro lado, se ha podido constatar la utilización reiterada de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	CASTELLANO, R., 2007, Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano, Edit. Almena, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	4/1 y 4/2: Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, HÁBITATS); 4/3, 4/4 y 4/5: Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	4/3, 4/4 y 4/5: Espacios libres públicos
ORDENANZA	4/3, 4/4 y 4/5: 7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

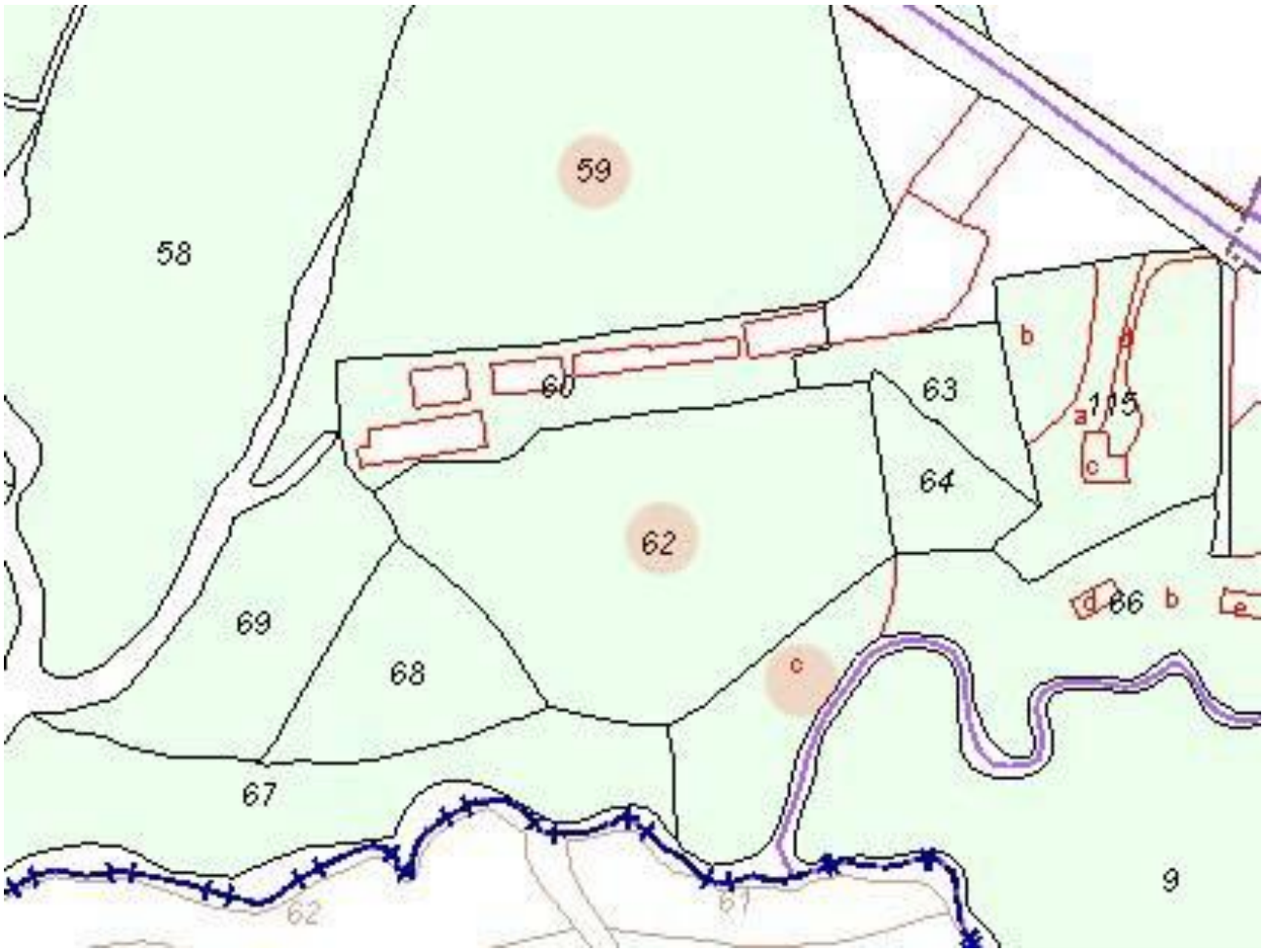
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado.
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la C.A.M.

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

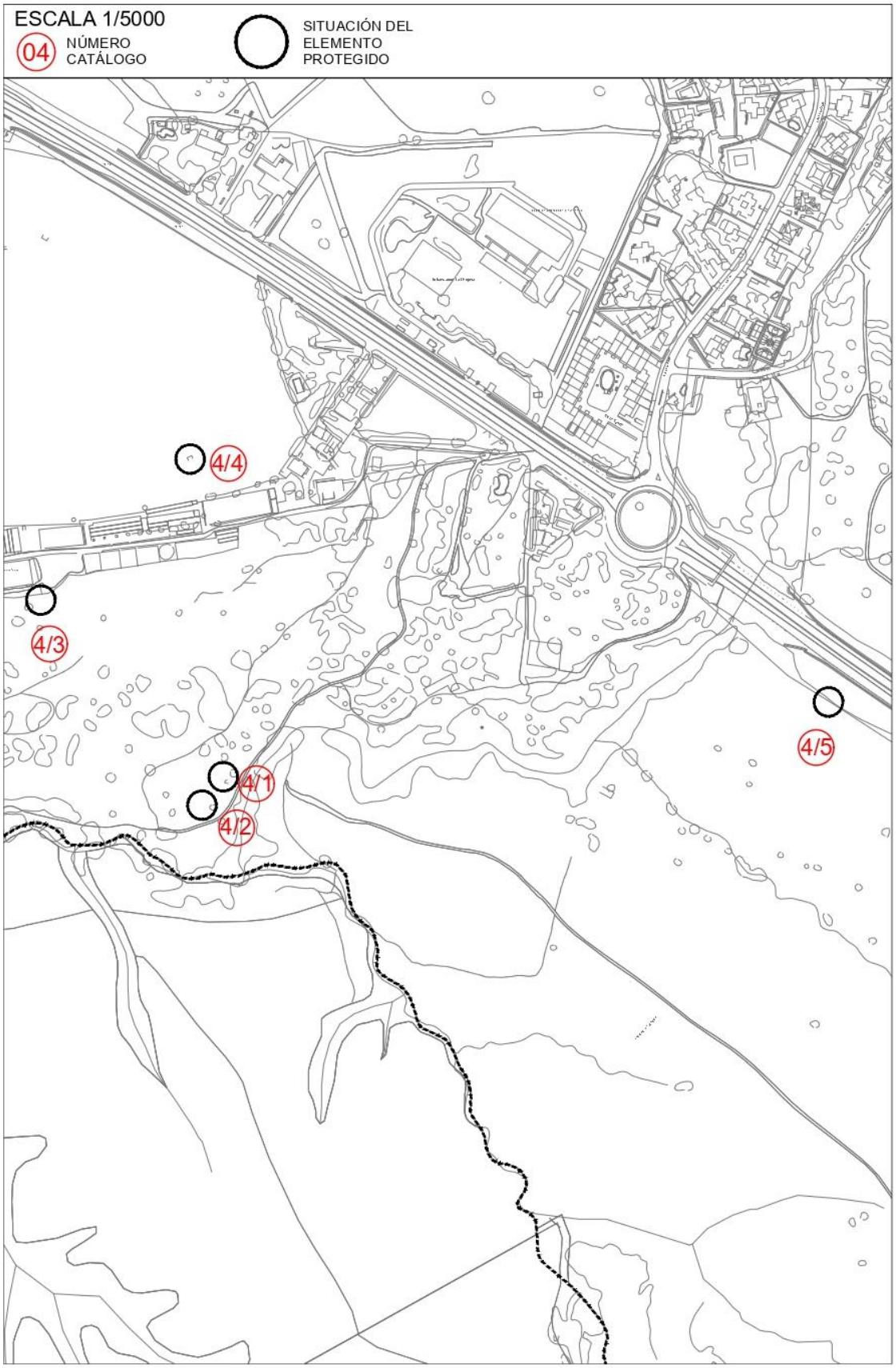
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) - arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES











IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**POSICIÓN RUBIO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0006**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**5**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Confluencia de la M-50 con la M-505. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424365.662, 4483212.717) Elemento 5/1: (424330.662, 4483252.718) Elemento 5/2: (424396.662, 4483195.717)	REF. CATASTRAL: Parcelas 73, 74, Polígono 12

DESCRIPCIÓN	
Dos nidos de ametralladora, construidos en hormigón armado, ubicados en la zona que en los mapas actuales recibe el nombre de Cerro Alto, en las laderas NW y SE de una loma que asciende desde la orilla derecha del arroyo Plantío, en un espacio comprendido entre la calle Comunidad de Aragón (extremo oeste del Parque de París), la M-50 y la carretera de El Escorial (M-505). Esta loma está coronada por una torre de alta tensión y ha sufrido grandes deslomes para la construcción de las infraestructuras existentes en el lugar. No se conservan restos de trincheras.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Las propias del paso del tiempo y la erosión, que están sometiendo al hormigón que conforma las estructuras de estos fortines a un intenso y rápido proceso de degradación. Estas construcciones se encuentran ubicadas en tierras de cultivo, por lo que están expuestas a posibles daños por parte de la maquinaria agrícola. En la zona abundan los vertidos ilegales de escombros. Se ha constatado, cada vez con más frecuencia, el uso incontrolado de detectores de metales.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, J.M, 2010, La posición Rubio (Las Rozas), Edit. Frente de Madrid nº 17, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado.
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)

RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

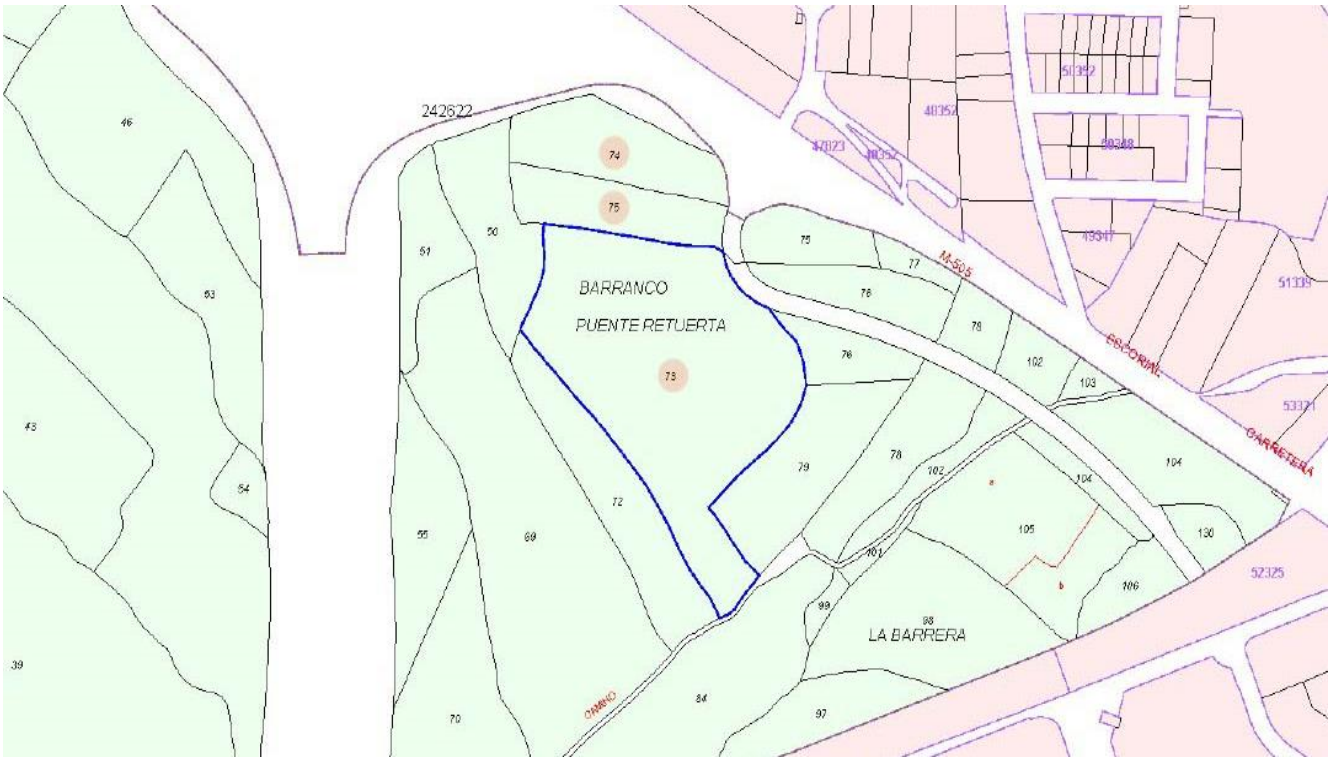
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

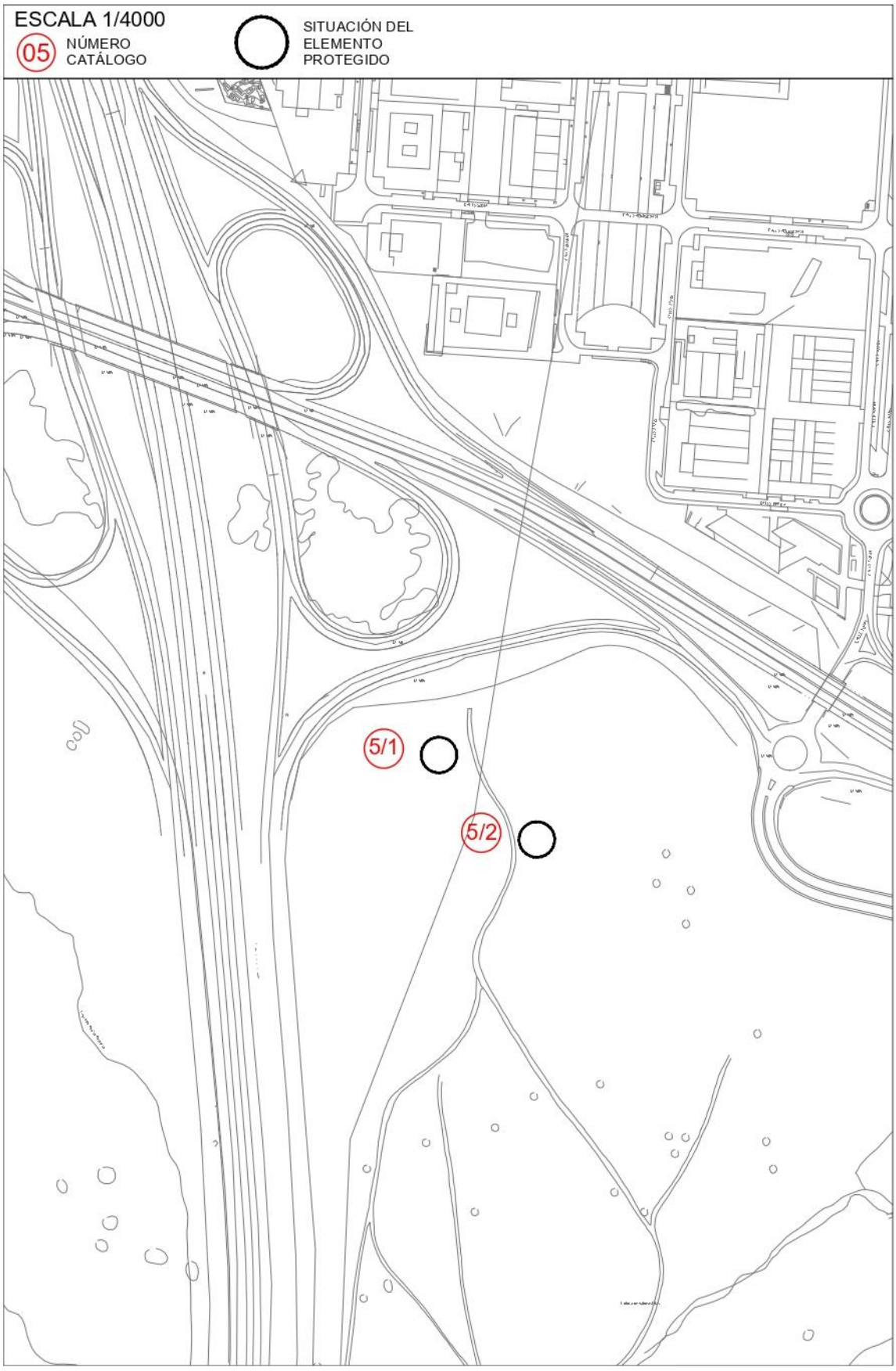
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**ALTOS DE LOS ENEBROS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0007**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**6**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Todos los restos se localizan en la zona comprendida entre la M-50, al Este; la Travesía de Navalcarbón, al Norte; el Barranco de la Retorna, al Oeste; y la urbanización La Chopera (Km. 4 de la M-505), al Sur. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423633.678, 4485037.732) Elemento 6/1: (423615.681, 4485307.733) Elemento 6/2: (423639.678, 4485037.731) Elemento 6/3: (423690.678, 4484999.731) Elemento 6/4: (423645.676, 4484816.731) Elemento 6/5: (423559.679, 4485105.732) Elemento 6/6: (423669.672, 4484479.729)	REF. CATASTRAL: Parcelas 192, 193, 520, 154 Polígono 2

DESCRIPCIÓN	
Conjunto de seis fortificaciones en diferente estado de conservación. Son cinco obras que responden a la tipología propia de la 8ª División del Ejército Popular de la República: planta en forma de D, muros de mampostería y cubierta consistente en una gran losa de hormigón en masa; y una fortificación cilíndrica de hormigón armado, similar a las catalogadas en la "Dehesa de Navalcarbón" (CM/127/0011) y al fortín catalogado en terrenos de la UNED (CM/127/0015), aunque el fortín que se localiza en el Alto de los Enebros se encuentra totalmente destruido. Junto a estos fortines, existen también diversos trazados de trincheras.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado. Estos fortines y su entorno corren un grave riesgo de verse afectados por acciones urbanísticas o de infraestructuras, y deberán ser tomados en cuenta a la hora de proyectar posibles actuaciones en el lugar. Se ha podido constatar el uso incontrolado de detectores de metales en la zona. Existen numerosos vertidos de escombros ilegales. De manera puntual, se realizan en esta zona competiciones de motocross y enduro que suponen una seria amenaza para las trincheras y fortines.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Castellano, Ricardo, 2007, Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano, Edit. Almena, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	6/1: Equipamiento público; 6/2, 6/3, 6/4, 6/5 y 6/6: Espacios libres público
ORDENANZA	6/1: 6; 6/2, 6/3, 6/4, 6/5 y 6/6: 7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad

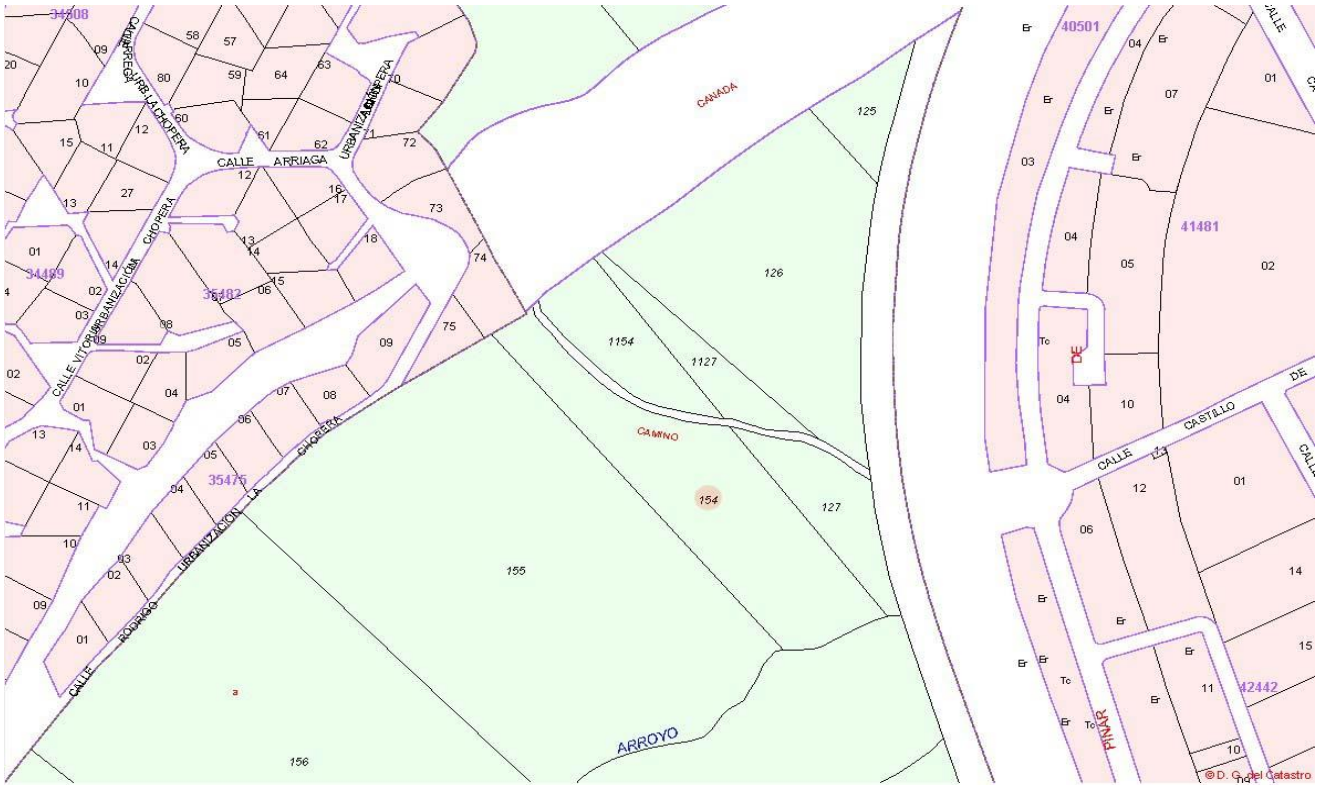
	de Madrid.

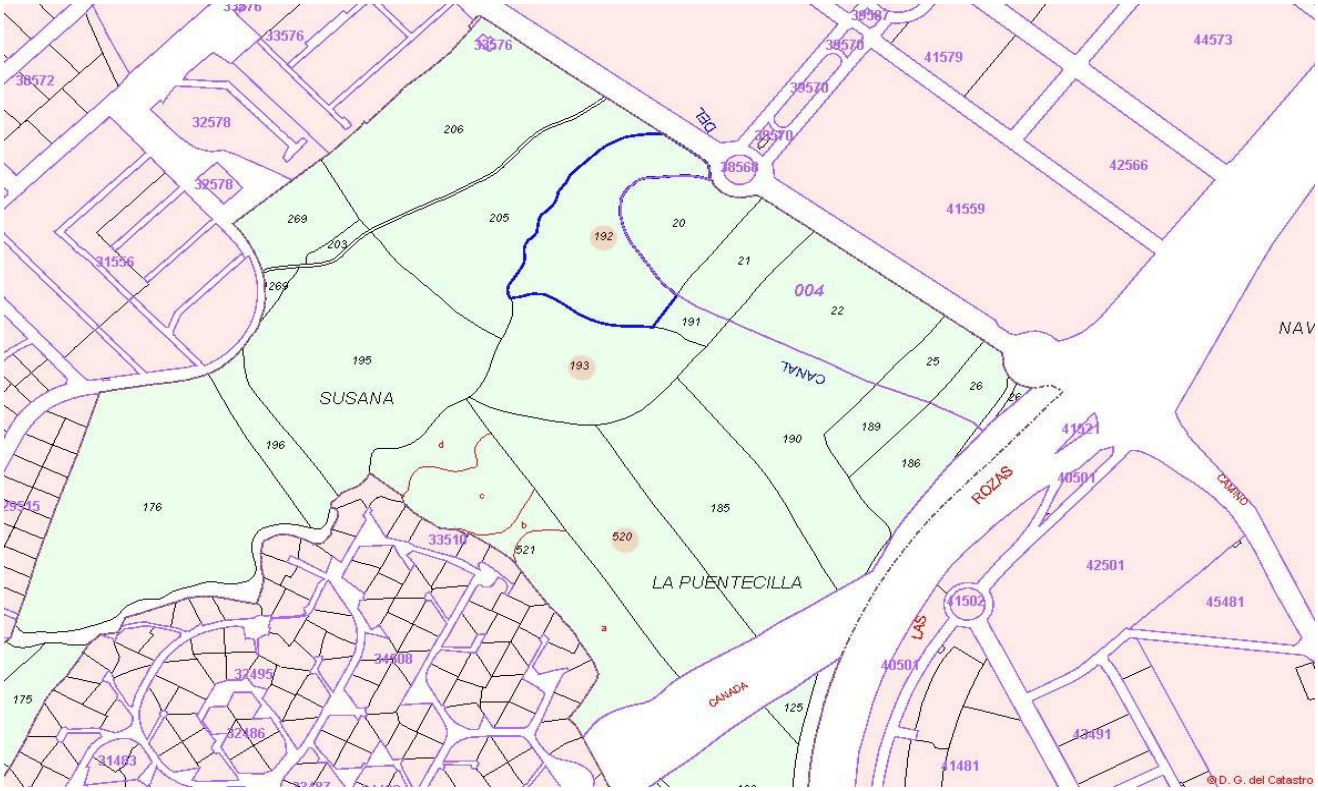
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

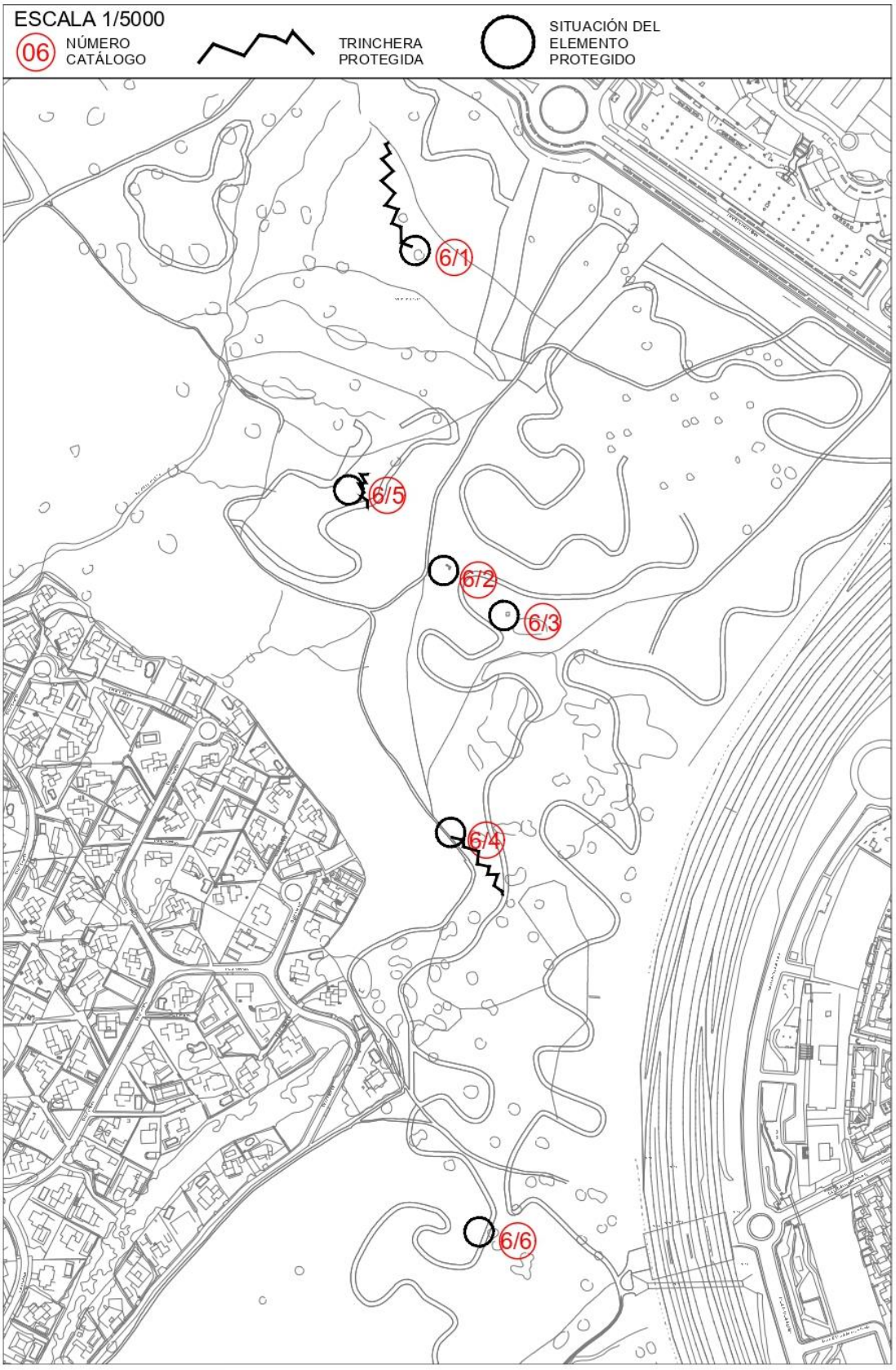
OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL





PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES













IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**LA FUENTECILLA W**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0008**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**7**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: En la margen derecha del arroyo de La Puentecilla, desde la loma en la que se asienta la Granja de La Cervera, cerca de su desembocadura en el río Guadarrama, hasta enlazar, en dirección Este, con los restos incluidos en la ficha La Puentecilla" (CM/127/0005). En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (421935.665, 4483713.742) Elemento 7/1: (421268.668, 4483801.749) Elemento 7/9: (422466.667, 4484015.738) Elemento 7/2: (421348.667, 4483782.748) Elemento 7/10: (422085.666, 4483827.741) Elemento 7/3: (421532.668, 4483890.747) Elemento 7/11: (422006.666, 4483789.742) Elemento 7/4: (421577.667, 4483778.746) Elemento 7/12: (421803.666, 4483733.743) Elemento 7/5: (421945.665, 4483708.742) Elemento 7/13: (421636.667, 4483776.745) Elemento 7/6: (422119.666, 4483822.741) Elemento 7/14: (421008.669, 4483829.751) Elemento 7/7: (422376.666, 4483839.738) Elemento 7/15: (421900.666, 4483738.742) Elemento 7/8: (422365.666, 4483859.738) Elemento 7/16: (421909.666, 4483750.742)	REF. CATASTRAL: Parcela 1090,82, 81, 80, 78, 72, Polígono 13

DESCRIPCIÓN	
Conjunto de fortificaciones y trincheras situadas, la mayoría de ellas, a media ladera de la margen derecha del arroyo de La Puentecilla, recorriendo éste desde la loma en la que se asienta la Granja de La Cervera, cerca de su desembocadura en el río Guadarrama, hasta enlazar, en dirección Este, con los restos incluidos en la ficha La Puentecilla" (CM/0127/005). Son 7 puestos para arma automática, con planta en forma de D, muros de mampostería y cubierta de hormigón, que responden al modelo de fortificación prototipo empleado por la 8ª División del Ejército Popular de la República. Todos ellos fueron destruidos durante la posguerra para extraer los raíles de ferrocarril que formaban parte de sus estructuras. Son continuación de la misma línea defensiva cuyos restos han sido catalogados en las fichas "La Fuentecilla" (CM/127/0005) y "Los Majuelos" (CM/127/0024).	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Destruido, Erosionado Todos los restos se encuentra dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. Se ha podido constatar la utilización reiterada de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras. También es frecuente que la zona sea utilizada por aficionados al motocross y el enduro que de manera ilegal, pues nos encontramos dentro del parque regional, aprovechan las ondulaciones que en el terreno dejan las trincheras para practicar sus ejercicios con las motos, causando serios destrozos en las mismas, llegando a pasar, incluso, por encima de los fortines en algunos casos.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Castellano, Ricardo, 2007, Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano, Edit. Almena, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	7/2, 7/5, 7/6, 7/7, 7/8, 7/10, 7/11, 7/12, 7/14, 7/15 y 7/16: Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, HÁBITATS); 7/1, 7/3, 7/4, 7/9 y 7/13: Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	7/1, 7/3, 7/4, 7/13 y 7/9: Espacios libres públicos
ORDENANZA	7/1, 7/3, 7/4, 7/13 y 7/9: 7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

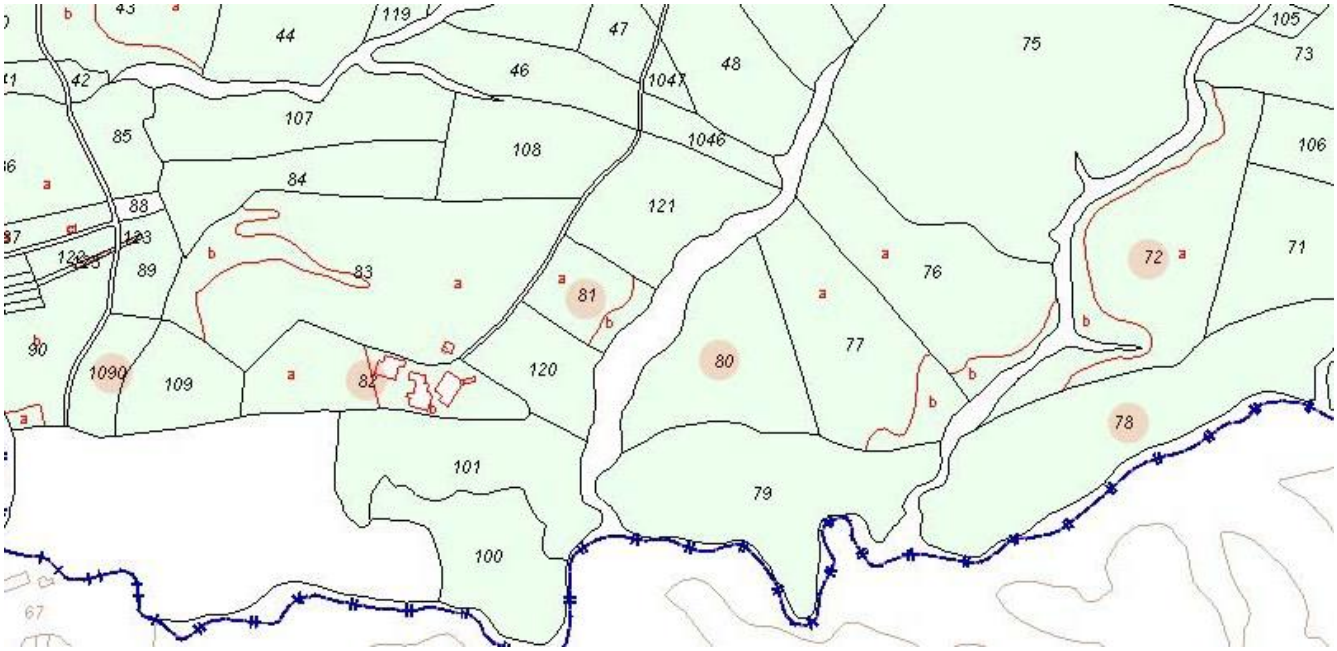
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

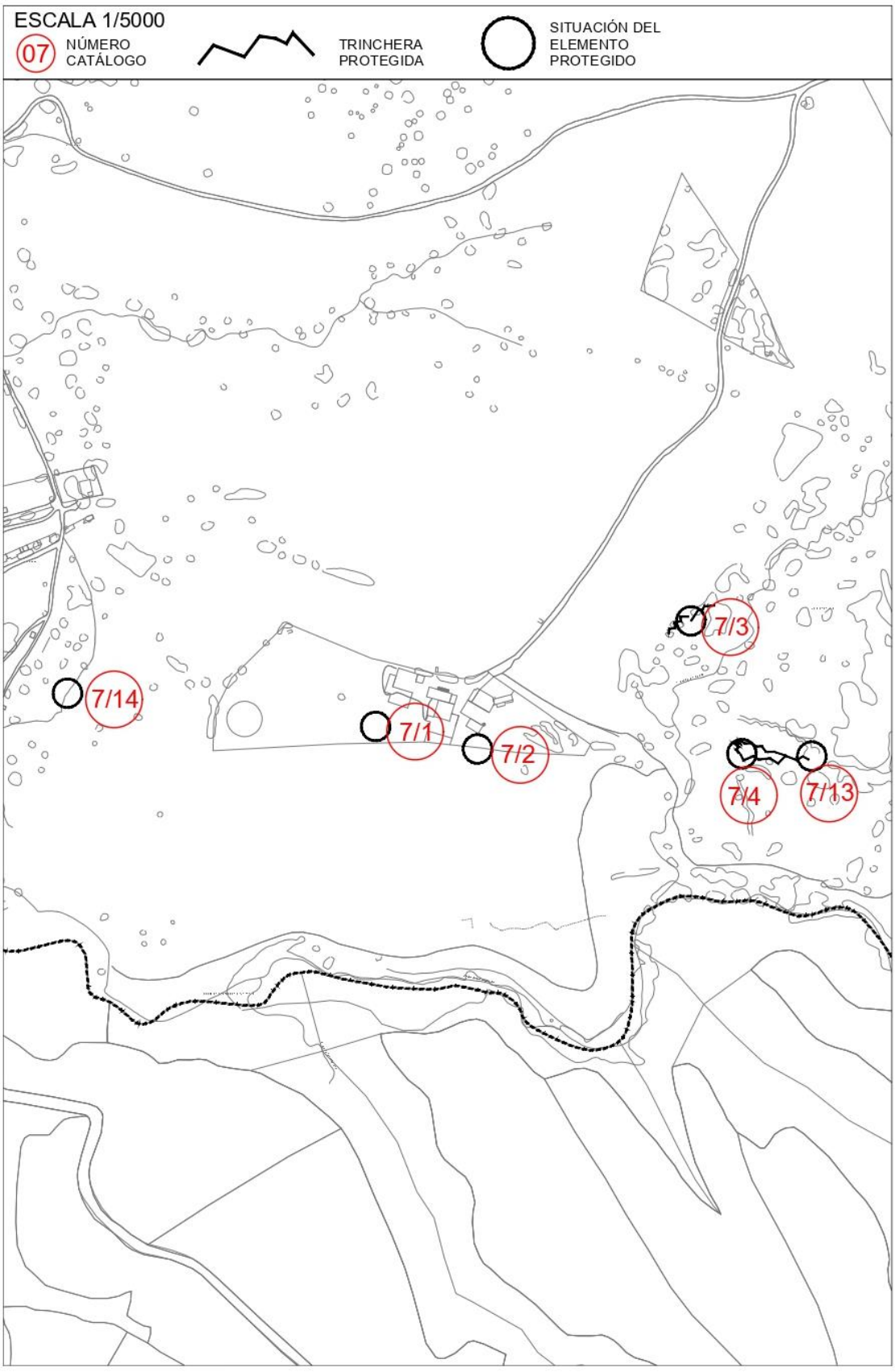
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

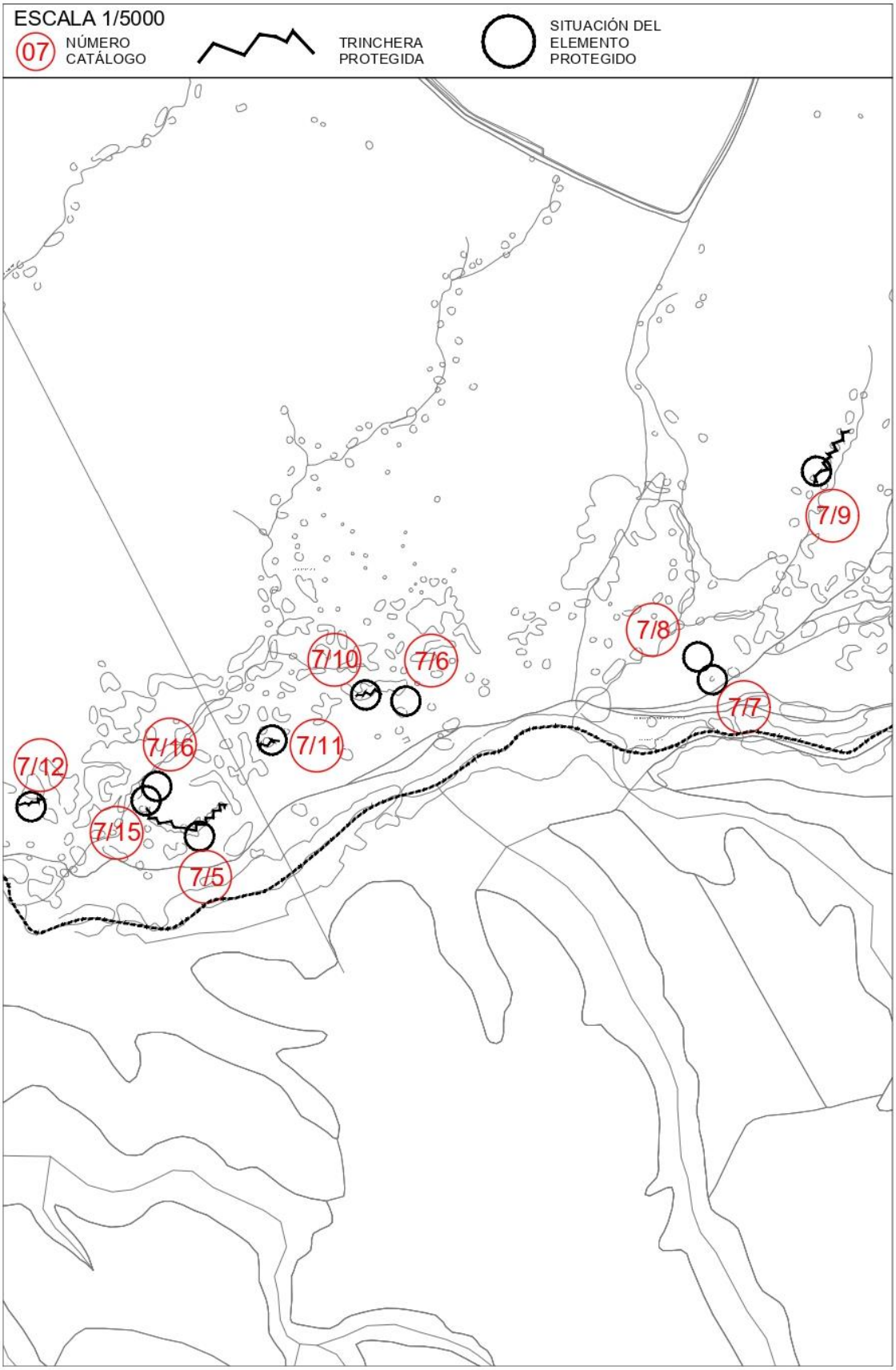
PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN

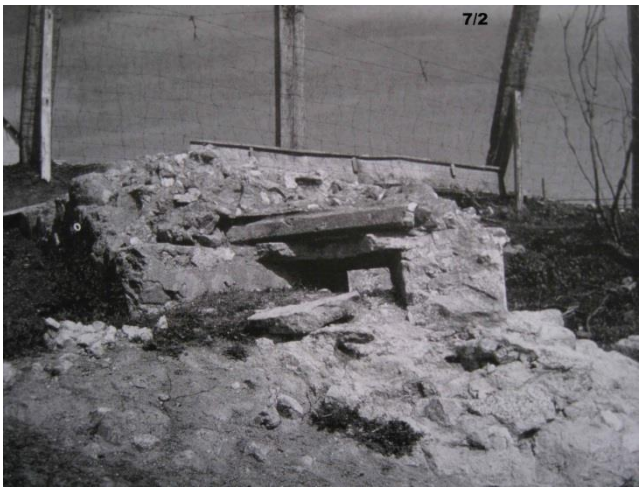


PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES


7/1


7/2


7/3


7/4


7/5


7/6


7/7


7/8


7/15


7/16

IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**POSICIÓN CAÑOS DE TROFAS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/000/0164**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**8**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Estos restos se encuentran en el extremo norte del término municipal de Las Rozas de Madrid, lindando con el de Torrelodones, en la zona de Los Peñascales. Su ubicación se sitúa al final de la Avenida Arroyo de la Trofa, en la loma que se eleva hacia la tapia del Monte de El Pardo. Dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424663.740, 4491607.743) Elemento 8/1: (424631.740, 4491605.743) Elemento 8/5:(424670.740, 4491631.743) Elemento 8/2: (424680.740, 4491596.743) Elemento 8/6:(424653.740, 4491649.743) Elemento 8/3: (424741.739, 4491532.742) Elemento 8/7:(424694.741, 4491688.743) Elemento 8/4: (424761.740, 4491581.742) Elemento 8/8: (424870.740, 4491716.741) Elemento 8/9: (424677.740, 4491619.743)	REF. CATASTRAL: Parcela 1, 2 Polígono 5

DESCRIPCIÓN	
Tres fortines de mampostería que responden a la tipología característica de las fortificaciones realizadas en el sector de la 8ª División del Ejército Popular de la República a partir de la segunda mitad de 1938. Se encuentran ubicados en la ladera de una loma que, desde el arroyo de Trofa, asciende hacia la tapia del Monte de El Pardo, y que en los mapas actuales recibe el nombre de Caños de Trofa. Junto a los fortines se conservan diferentes trazados de trincheras en relativo buen estado de conservación. Las obras continúan al otro lado de la tapia del Monte de El Pardo. Desde nuestro punto de vista, estos fortines no fueron finalizados.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Sorprende el buen estado de conservación en el que se encuentran estas fortificaciones y trincheras. Tanto el interior de las fortificaciones, como la galería excavada en la roca del fortín 2, se inundan con las lluvias, lo que puede potenciar su deterioro
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Castellano, Ricardo, 2012, La línea de defensa del Monte de El Pardo. Nuevas evidencias, Edit. Actas IV Congreso de Castellología. AEAC, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	8/1, 8/2, 8/3, 8/5, 8/6 y 8/7: Suelo no urbanizable de protección preservado (REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES, HÁBITATS); 8/4 y 8/8: Suelo no urbanizable de protección especial (MONTES PRESERVADOS, PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES, HÁBITATS)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

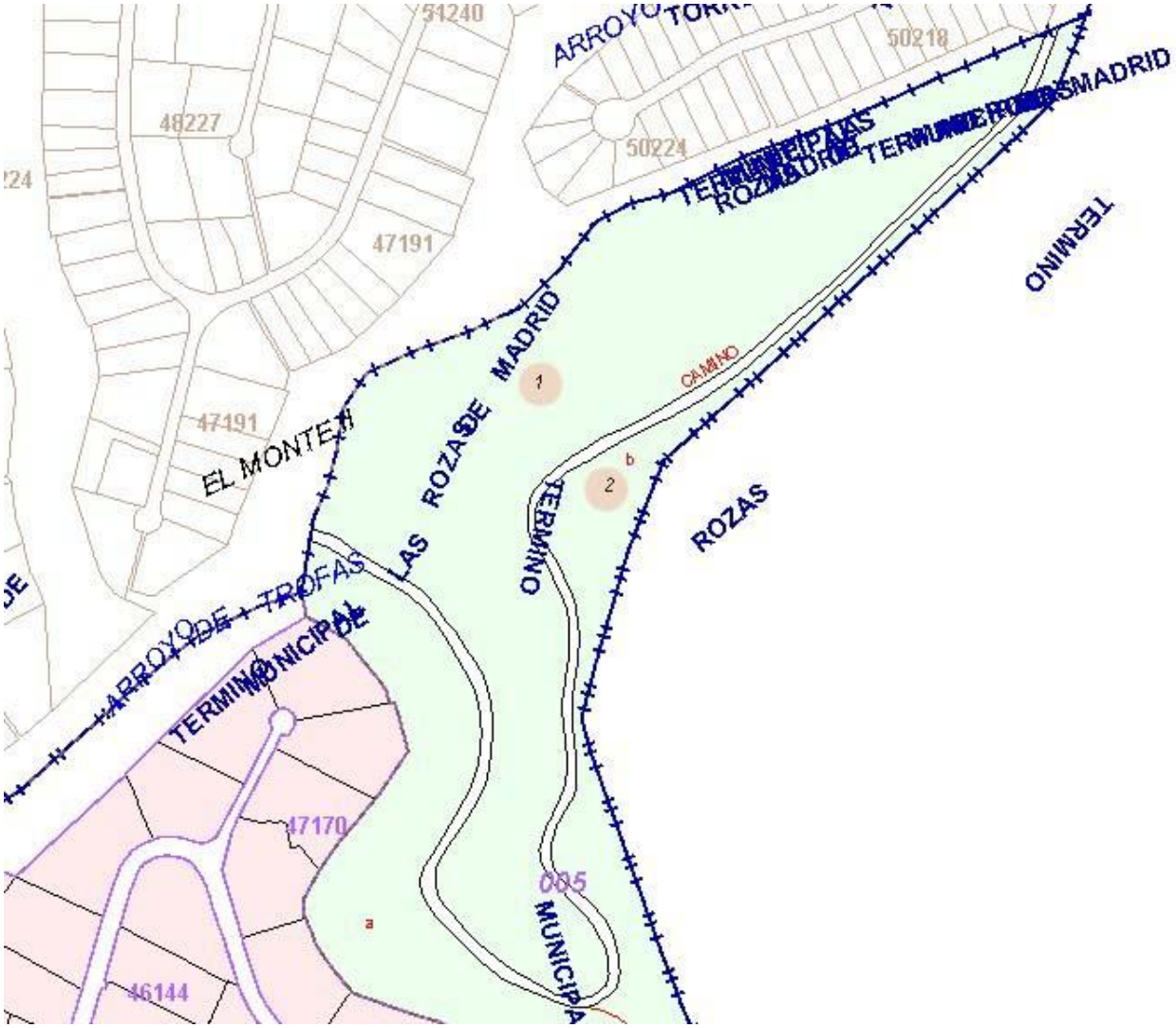
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la C.A.M.

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

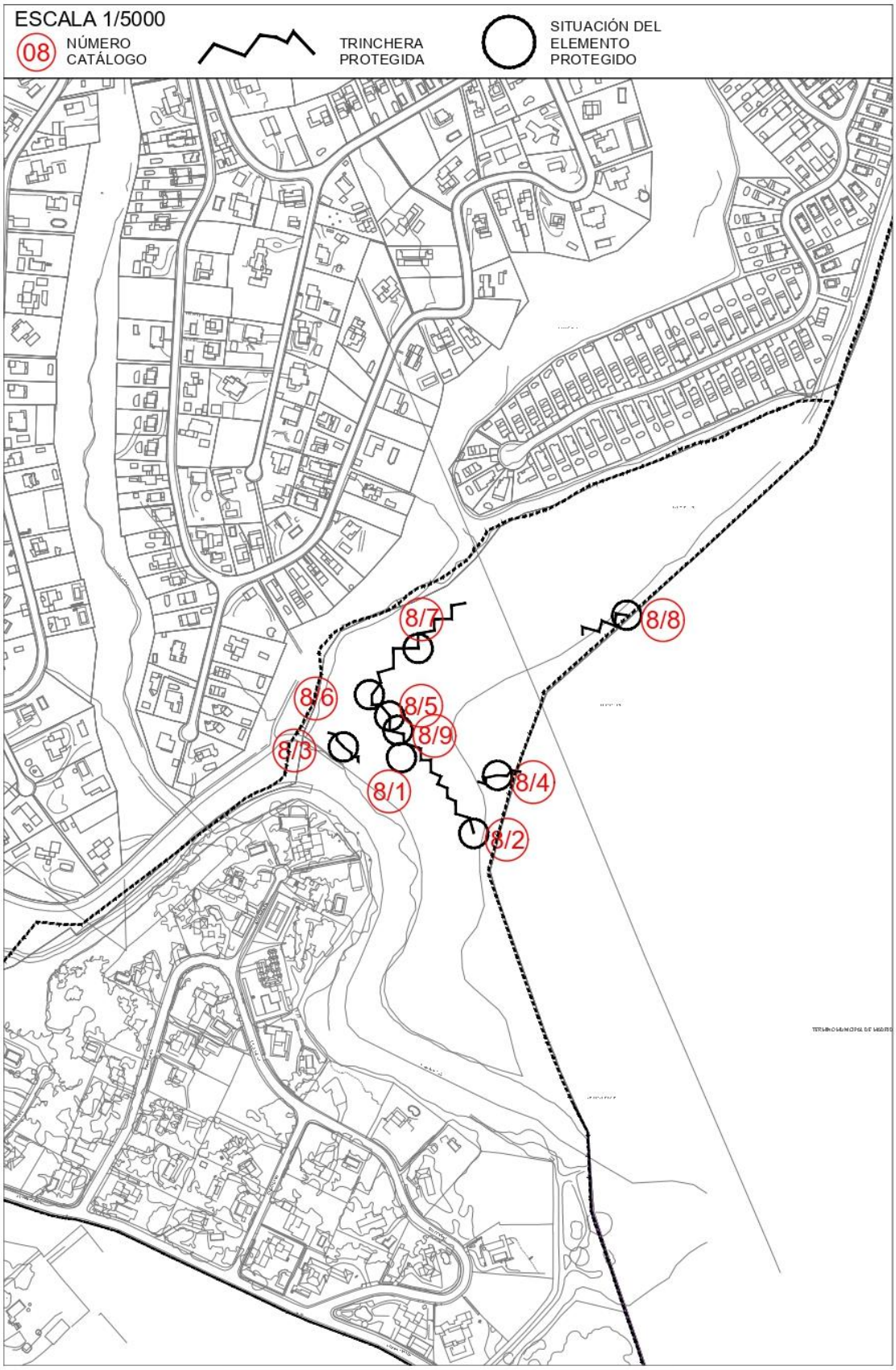
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



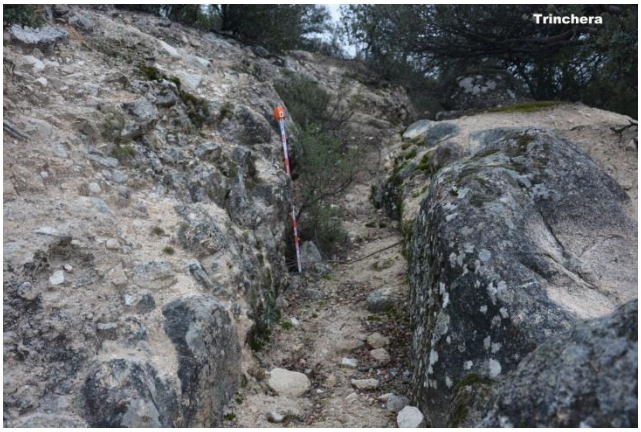
IMÁGENES











IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**LAS CEUDAS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0010**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**9**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESO: El acceso a Las Ceudas puede realizarse por el kilómetro 22 de la vía de servicio de la A-6, tomando el camino Colada de la Pasada de las Zahúrdas, tras haber cruzado las vías de ferrocarril por un puente. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426142.697, 4486622.715) Elemento 9/1: (425701.696, 4486506.719) Elemento 9/5: (426724.697, 4486506.709) Elemento 9/2: (425870.696, 4486532.717) Elemento 9/6: (426832.696, 4486440.708) Elemento 9/3: (426149.697, 4486620.715) Elemento 9/7: (426899.696, 4486440.707) Elemento 9/4: (426324.697, 4486585.713) Elemento 9/8: (427148.697, 4486478.705)	REF. CATASTRAL: Parcelas 44, 46, 50, 53,54,58,82,84, 111, Polígono 7

DESCRIPCIÓN	
Conjunto de 8 fortificaciones de mampostería que responden a la tipología característica de las fortificaciones realizadas en el sector de la 8ª División del Ejército Popular de la República a partir de la segunda mitad de 1938. Existen también diferentes trazados de trincheras, en general muy bien conservados. Todos los restos se extienden a lo largo de la vertiente sur del Arroyo de Las Ceudas, encontrándose dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Existen en el lugar varias fincas privadas, por lo que no ha sido posible realizar una prospección completa de la zona, siendo muy posible que se localicen más vestigios en el interior de alguna de ellas.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Algunos fortines se encuentran ubicados en tierras de cultivo, pudiendo verse dañados por el uso de maquinaria agrícola en sus inmediaciones. Vertidos ilegales en las inmediaciones.Todos los restos se encuentran dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M, 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit. Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito, Las Rozas.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES, HÁBITATS)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

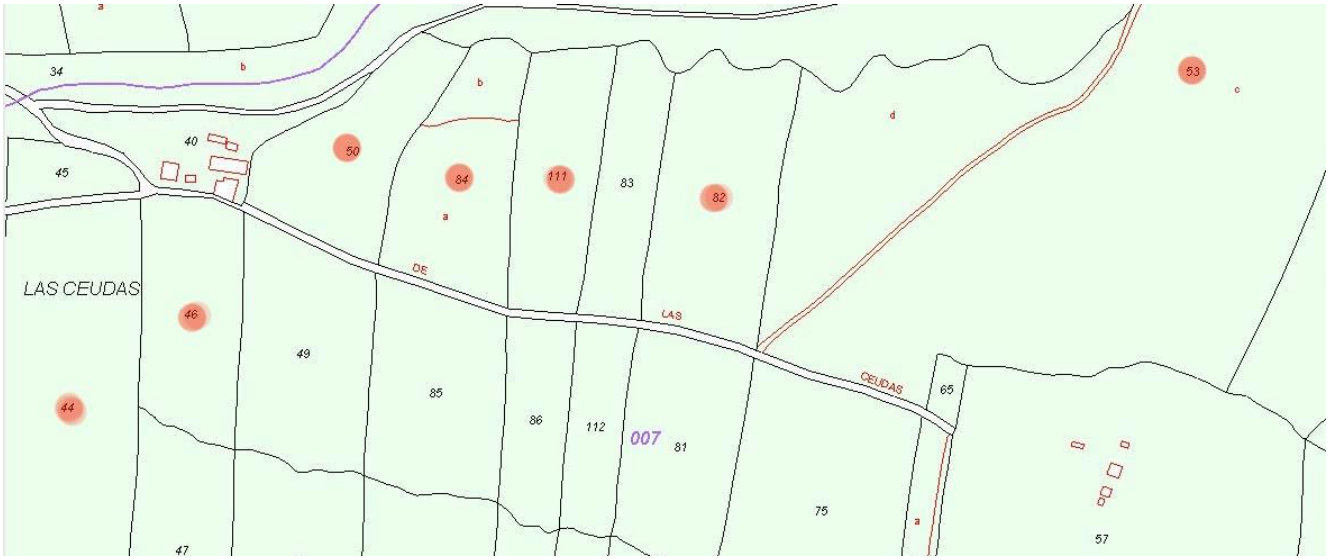
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

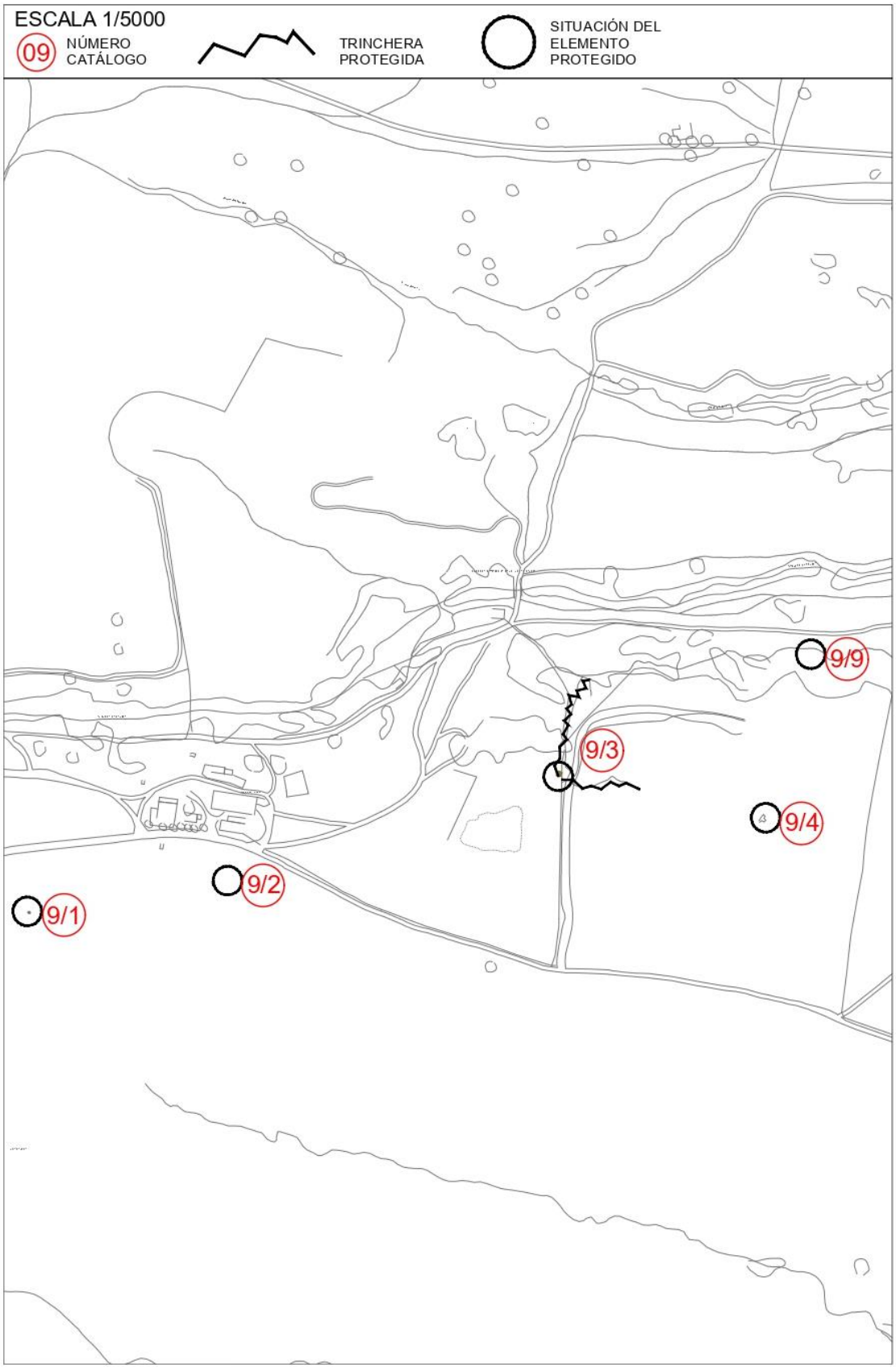
OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL

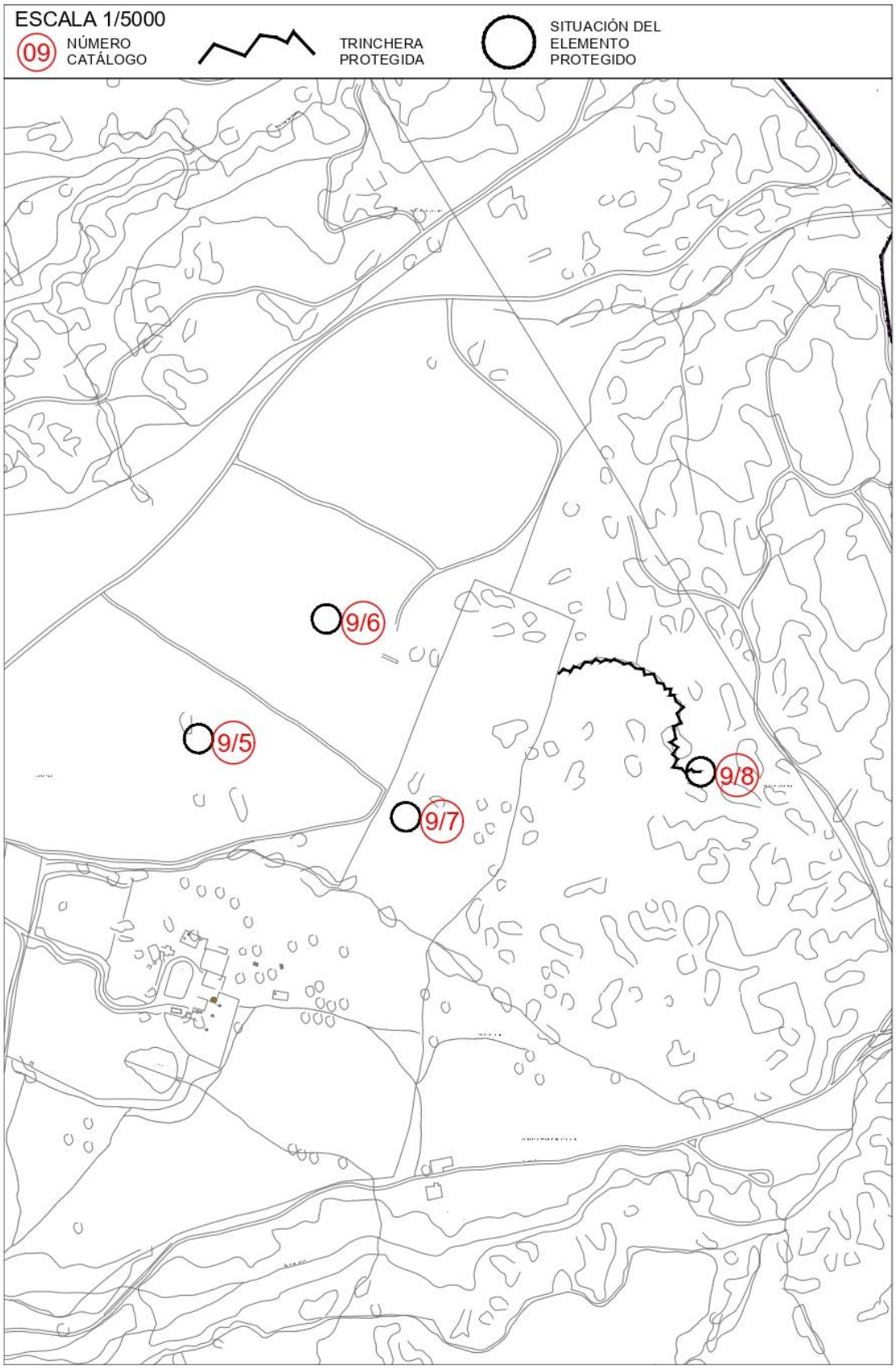




PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES

















IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**DEHESA DE NAVALCARBÓN**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0011**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**10**

LOCALIZACIÓN

SITUACIÓN: La Dehesa de Navalcarbón se sitúa entre A-6, la M-50 y la Travesía de Navalcarbón (antigua Colada de Valdeastillas), espacio en el que se localizan todos los fortines y algunas trincheras. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.

COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424510.683, 4485343.725)

Elemento 10/1: (424388.681, 4485140.725)	Elemento 10/10: (424678.682, 4485169.723)
Elemento 10/2: (424435.682, 4485186.725)	Elemento 10/11: (424690.682, 4485157.723)
Elemento 10/3: (424486.682, 4485237.725)	Elemento 10/12: (425245.680, 4484849.717)
Elemento 10/4: (424397.682, 4485276.726)	Elemento 10/13: (425345.680, 4484824.716)
Elemento 10/5: (424381.682, 4485263.726)	Elemento 10/14: (424946.671, 4484008.716)
Elemento 10/6: (424534.683, 4485311.725)	Elemento 10/15: (424952.671, 4484023.716)
Elemento 10/7: (424819.685, 4485452.723)	Elemento 10/16: (425053.672, 4484034.715)
Elemento 10/8: (424570.680, 4484950.723)	Elemento 10/17: (425019.672, 4484103.716)
Elemento 10/9: (424705.682, 4485201.723)	Elemento 10/18: (425263.676, 4484418.715)

REF. CATASTRAL: 5250001VK2854N0001RU

DESCRIPCIÓN

Conjunto de fortificaciones de mampostería y hormigón armado ubicado en torno a la cota más elevada del lugar y diferentes trazados de trincheras de todo tipo (de combate, de comunicación, caminos cubiertos, etc.) distribuidos por toda la Dehesa de Navalcarbón. Son 7 emplazamientos para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular formando una D, con muros de mampostería de 1 metro de grosor, y la cubierta o corona, consistente en una gran losa de hormigón cuya forma recuerda al caparazón de una tortuga; una obra de mayor tamaño, de planta rectangular y frontal semicircular, para cuya construcción se han combinado la mampostería con el hormigón armado, identificada como un observatorio; muy próxima a esta última construcción encontramos una pequeña excavación de forma cuadrada con las paredes interiores revestidas de sillares de caliza; 2 nidos de ametralladoras de hormigón armado, forma cilíndrica y un tacón trasero por el que se accede al interior, lo que hace que su planta recuerde al ojo de una cerradura.

La mayor concentración de restos se sitúa en la zona comprendida entre la A-6, la M-50, la calle Samuel Bronston y la Travesía de Navalcarbón (antigua Colada de Valdeastillas), espacio en el que se localizan todos los fortines y algunas trincheras. También encontramos atrincheramientos en la zona de la antigua emisora de radio y en el extremo más suroriental de la dehesa.

USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Al permanecer dentro de una zona verde, las principales amenazas que sufren los restos de la Dehesa de Navalcarbón son las propios del paso del tiempo, la erosión y el abandono, ya que no reciben ningún tipo de cuidado o mantenimiento, convirtiéndose, con frecuencia, en una especie de grandes contenedores en los que la gente arroja basuras y desperdicios de todo tipo. Sería interesante que los responsables del mantenimiento de la dehesa tomasen conciencia de esta situación y tuvieran en cuenta la limpieza periódica del interior de estas construcciones de la misma manera que se intenta mantener en buenas condiciones el conjunto de la Dehesa. Por otro lado, de manera habitual, algunos de los trazados de trincheras son recorridos por un gran número de ciclistas, contribuyendo a su progresivo deterioro. En este sentido, resulta especialmente preocupante la situación en la que se encuentra algunos de los atrincheramientos existentes en el extremo suroriental de la dehesa, en donde se ha construido un improvisado circuito de bicicross aprovechando las ondulaciones que en el terreno crean las trincheras, lo que ha provocado la destrucción de algunos de sus tramos. En esta zona suroriental de la dehesa existen un buen número de antiguos vertidos de escombros, algunos de los cuales han afectado a las trincheras
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil

ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Rodríguez Fernández, Javier, 2008, Fortines, centinelas de hormigón en el frente de Madrid, Edit. La librería, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7 RN

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

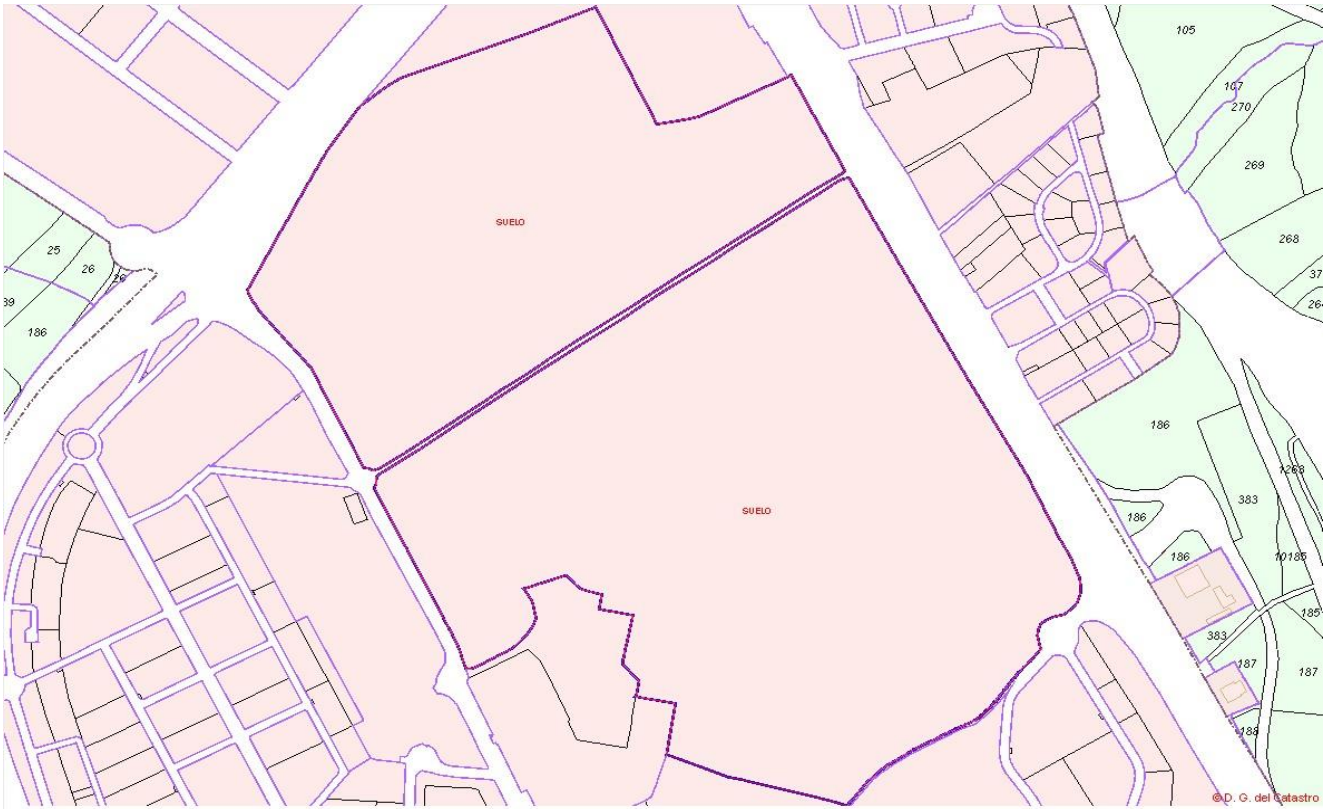
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

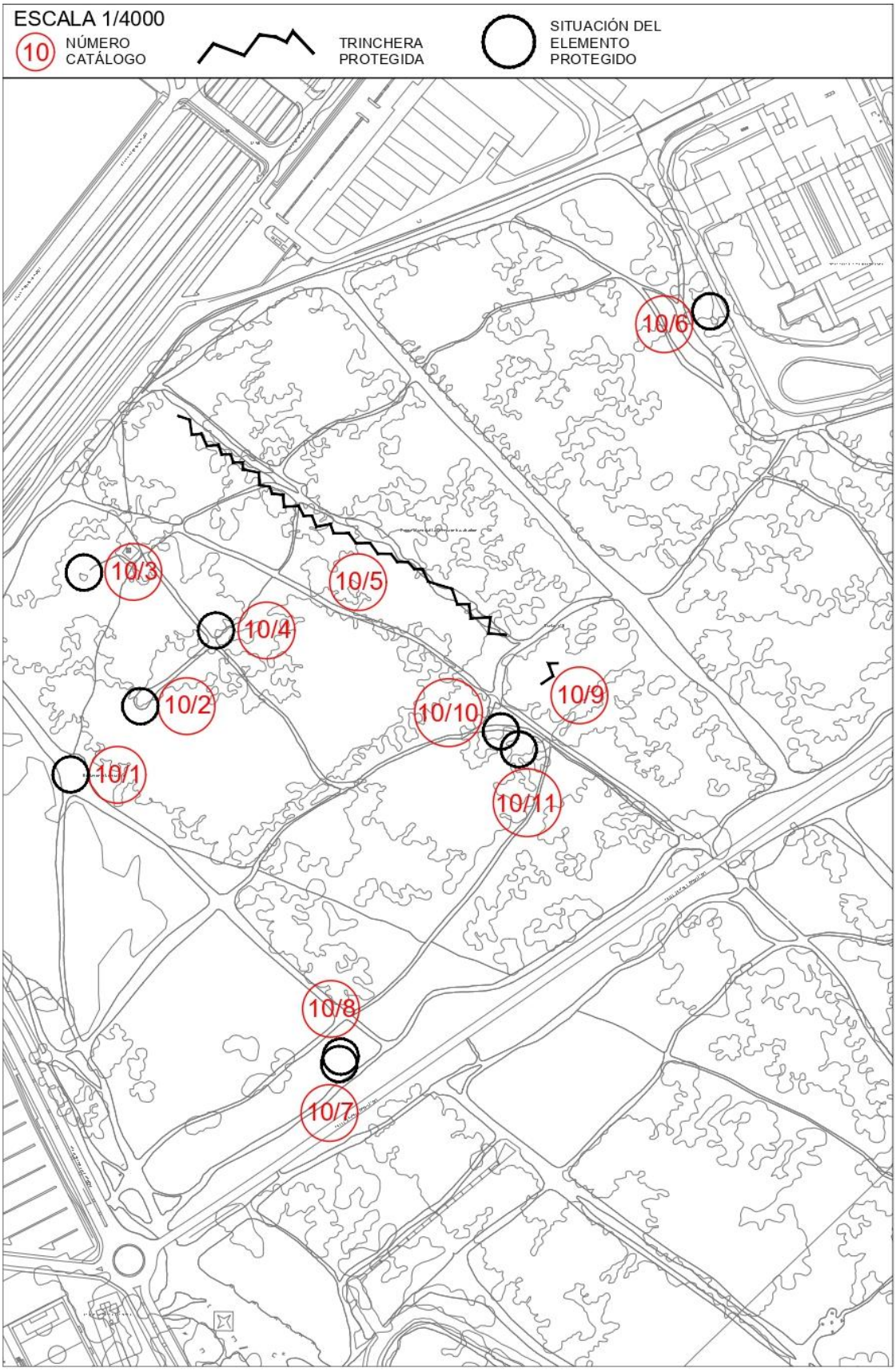
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

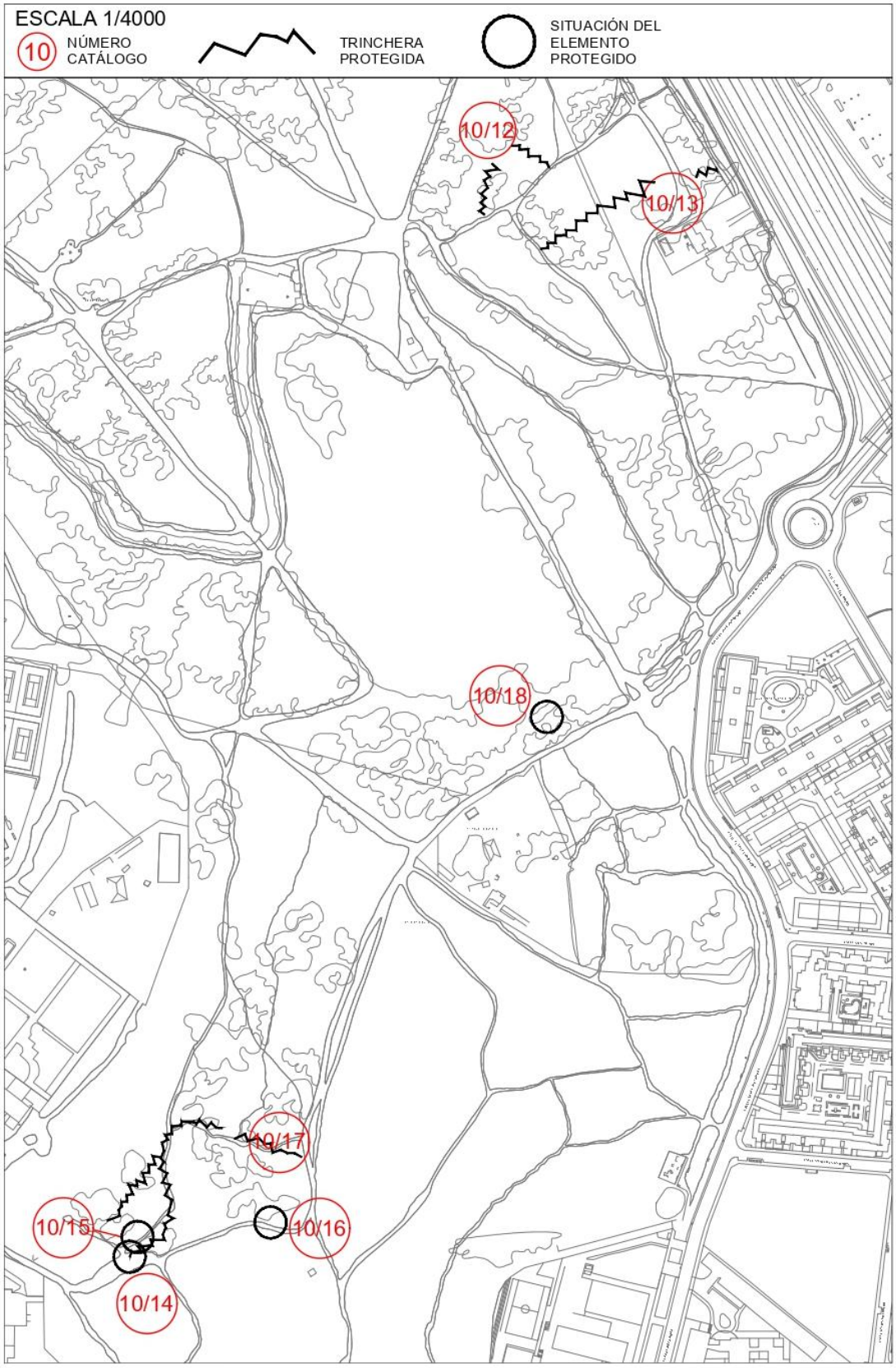
PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES


















10/9


10/10


10/11


Refugio 1


Refugio 2

IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CERRO MOCHO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0012**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**11**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESO: Parcelas con acceso por el camino del Tomillarón desde el barrio de la Estación. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (427321.674, 4483106.692) Elemento 11/1: (427326.674, 4483108.692) Elemento 11/5: (427479.673, 4482503.688) Elemento 11/2: (427351.673, 4482874.691) Elemento 11/6: (427522.673, 4482372.687) Elemento 11/3: (427631.675, 4483023.689) Elemento 11/7: (427528.675, 4483268.691) Elemento 11/4: (427597.674, 4482726.688)	REF. CATASTRAL: Parcelas 142,157, 133, 136, 382 Polígono 8

DESCRIPCIÓN	
Conjunto de fortificaciones ubicadas en Cerro Mocho, en el área comprendida entre el Camino del Tomillarón al Oeste, vías del ferrocarril al Sur y finca Los Carriles al Norte y al Este. Son cinco nidos de ametralladoras que responden a la tipología típica de las fortificaciones de la 8ª División del Ejército Popular de la República: planta en forma de D, muros de mampostería, y cubierta de hormigón en masa. Estas fortificaciones parecen haber tenido una cubierta lisa y no en curva, como sucede con la mayor parte de las fortificaciones de mampostería existentes en Las Rozas de Madrid. Todas estas obras estuvieron unidas por un complejo sistema de trincheras, del que se conservan algunos tramos. La documentación consultada y el trabajo de campo realizado demuestran que las trincheras y fortines de esta posición tienen su continuidad por el interior de la finca Los Carriles, propiedad privada en la que no ha sido posible obtener los permisos necesarios para realizar los trabajos de prospección	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado, Parcialmente extraído. Todos los restos ubicados en Cerro Mocho se encuentra dentro de la zona protegida del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, por lo que los riesgos que corren son los propios del paso del tiempo y el abandono. No obstante, se ha podido constatar la utilización de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Castellano, Ricardo, 2007, Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano, Edit. Almena, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

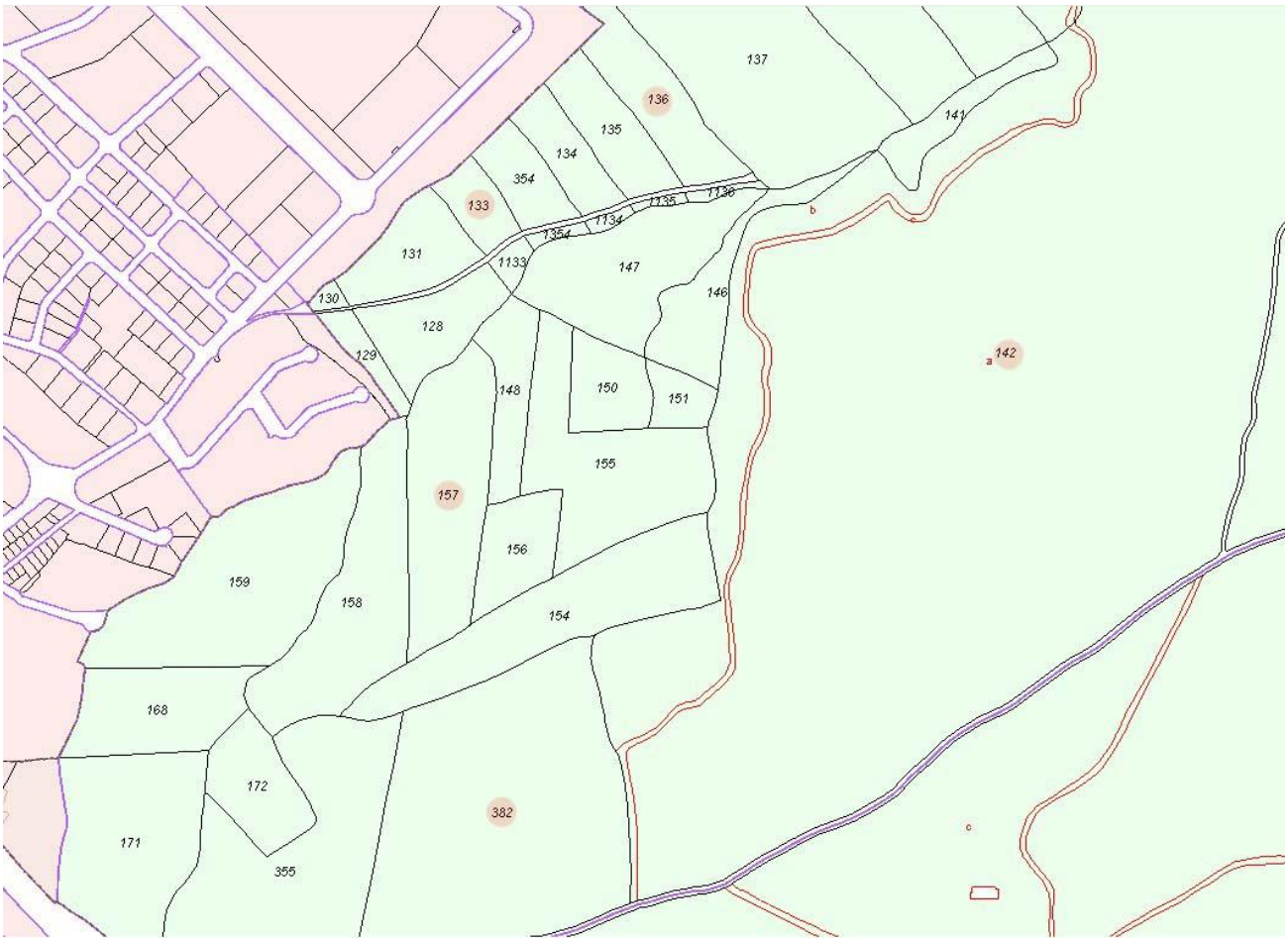
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la C.A.M

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

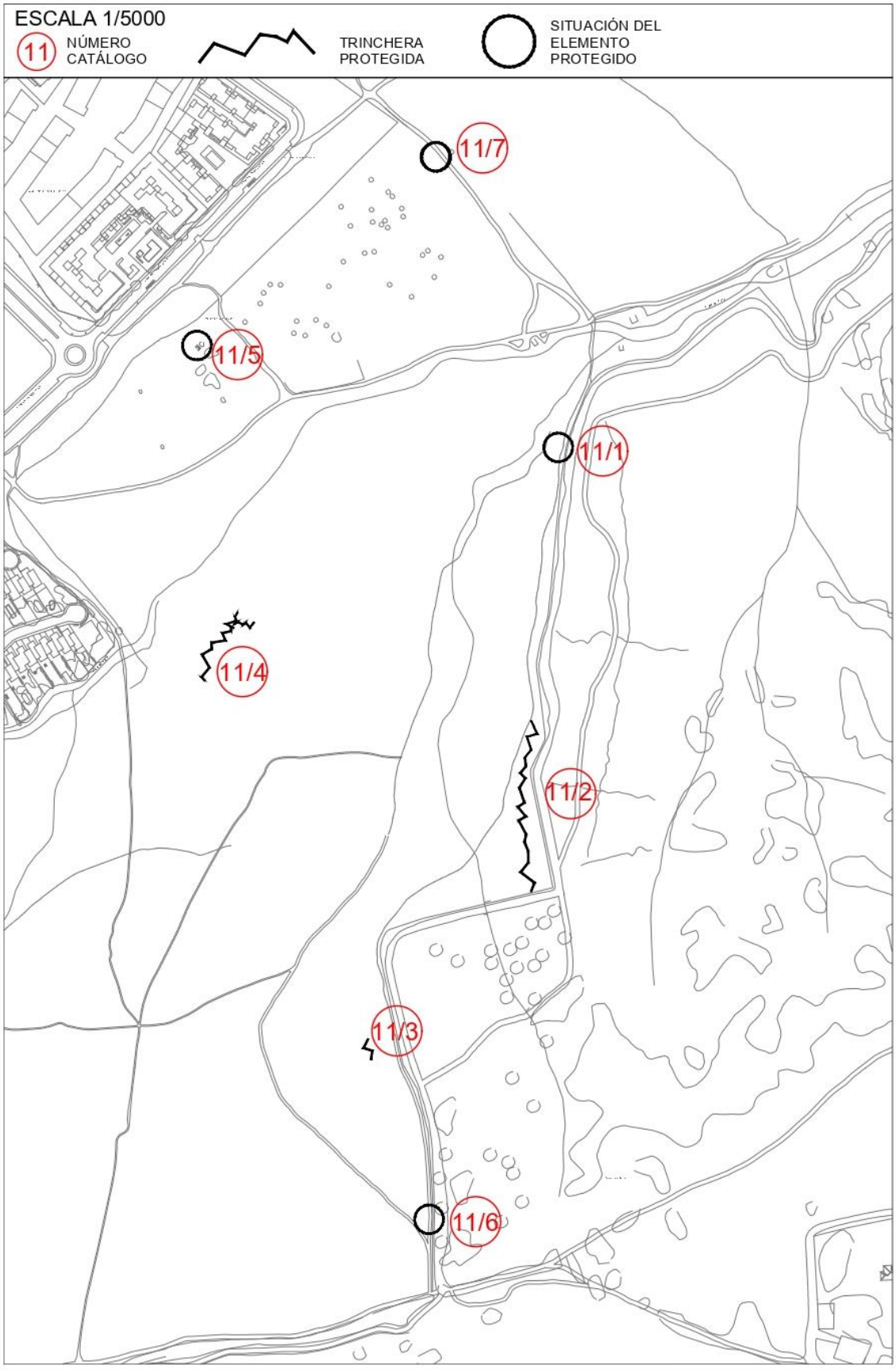
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES











IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PIPILICHE**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0013**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**12**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Ubicado en un pequeño promontorio junto al Camino de El Tejar, en la zona de La Marazuela. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426783.677, 4483977.700)	REF. CATASTRAL: Parcela 55 Polígono 8

DESCRIPCIÓN	
Fortificación semiexcavada en el terreno, de hormigón armado y planta cuadrada. Hacía frente a las posiciones del Ejército Nacional situadas en el Cerro de la Paloma, la Colonia Santa Ana y la Estación de Las Rozas. No se conservan restos de trincheras asociados a esta fortificación.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Buen estado de conservación aunque el techo sobre la tronera está picado y con la ferralla cortada. Esta fortificación se encuentra dentro de la zona protegida del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, por lo que los riesgos que corren son los propios del paso del tiempo y el abandono.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Castellano, Ricardo, 2007, Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano, Edit. Almena, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108,

109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

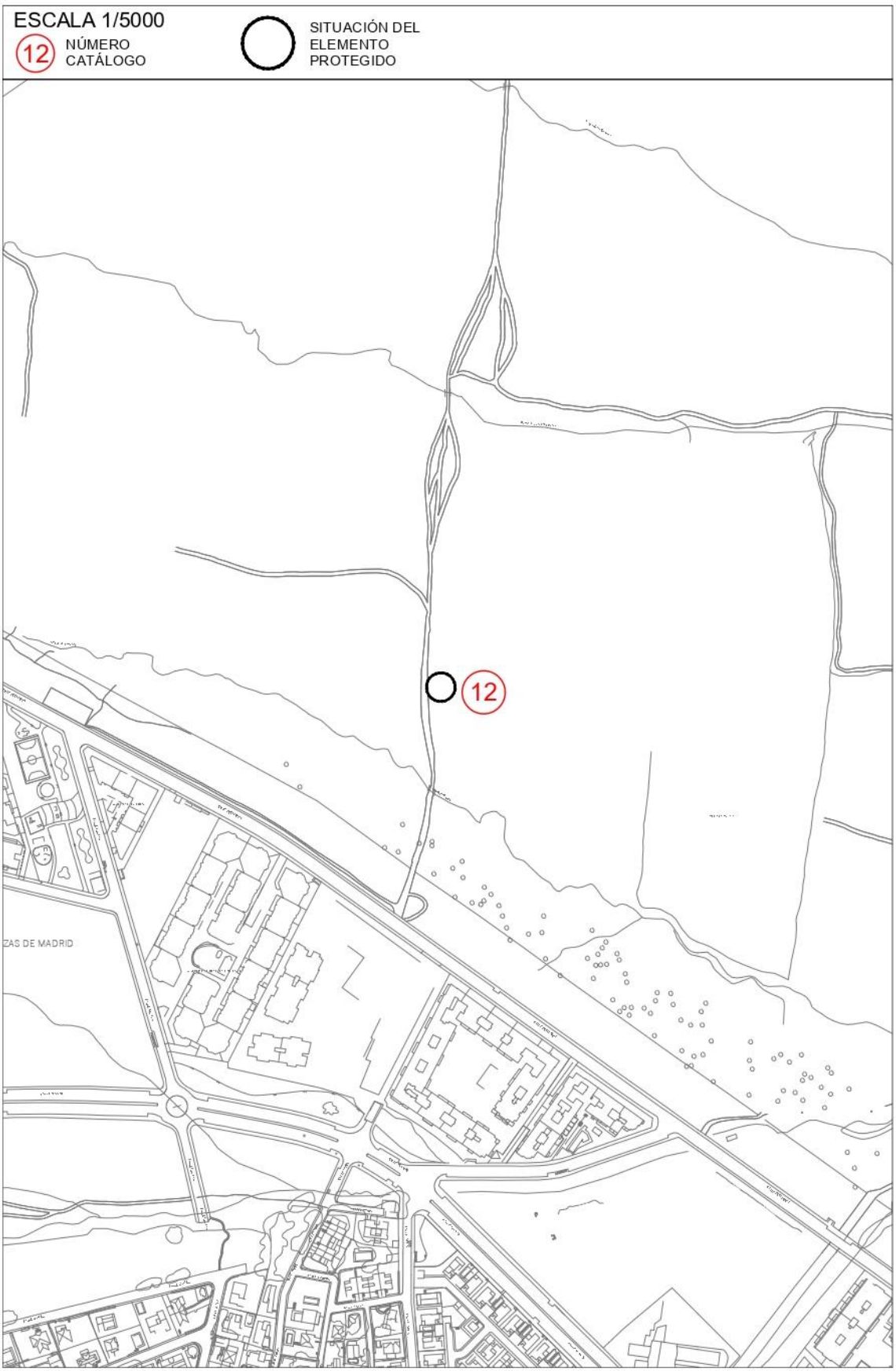
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**NIDO CALLE ALHELÍ**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0014**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**13**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Restos ubicados en una parcela delimitada por la calle Alhelí, calle Acanto y calle Camino del Pardo. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426872.674, 4483514.698) Elemento 13/1: (426880.674, 4483511.698) Elemento 13/2: (426861.674, 4483533.698) Elemento 13/3: (427167.674, 4483419.695) Elemento 13/4: (427587.676, 4483519.692) Elemento 13/5: (427206.677, 4483750.696) Elemento 13/6: (426927.676, 4483744.698)	REF. CATASTRAL: 7037701VK2873N , 7335101VK2873N, y Parcelas 56,51, 90 del Polígono 8

DESCRIPCIÓN	
Una fortificación de tipología similar a las existentes en Cerro Mocho (CM/0127/012): planta rectangular con frontal circular, muros de mampostería y cubierta de hormigón. Resto de otra fortificación cuyo mal estado de conservación hace difícil poder realizar una descripción detallada. Importantes trazados de trincheras bien definidos. Todas estas obras pertenecían a la misma línea defensiva que las existentes en Cerro Mocho.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Erosionado.
DOMINIO	13/1: Público, 13/2: Público, 13/3: Privado, 13/4: Privado, 13/5: Privado, 13/6: Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Castellano, Ricardo, 2007, Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano, Edit. Almena, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	13/1, 13/2 y 13/3: Suelo Urbano Consolidado; 13/4, 13/5, y 13/6: Suelo No Urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES)
CALIFICACIÓN	13/1: Equipamiento público, 13/2: Espacios libres públicos; 13/3: Bloque abierto Grado 1
ORDENANZA	13/1: 6, 13/2:7; 13/3: 2.1º l IV3

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

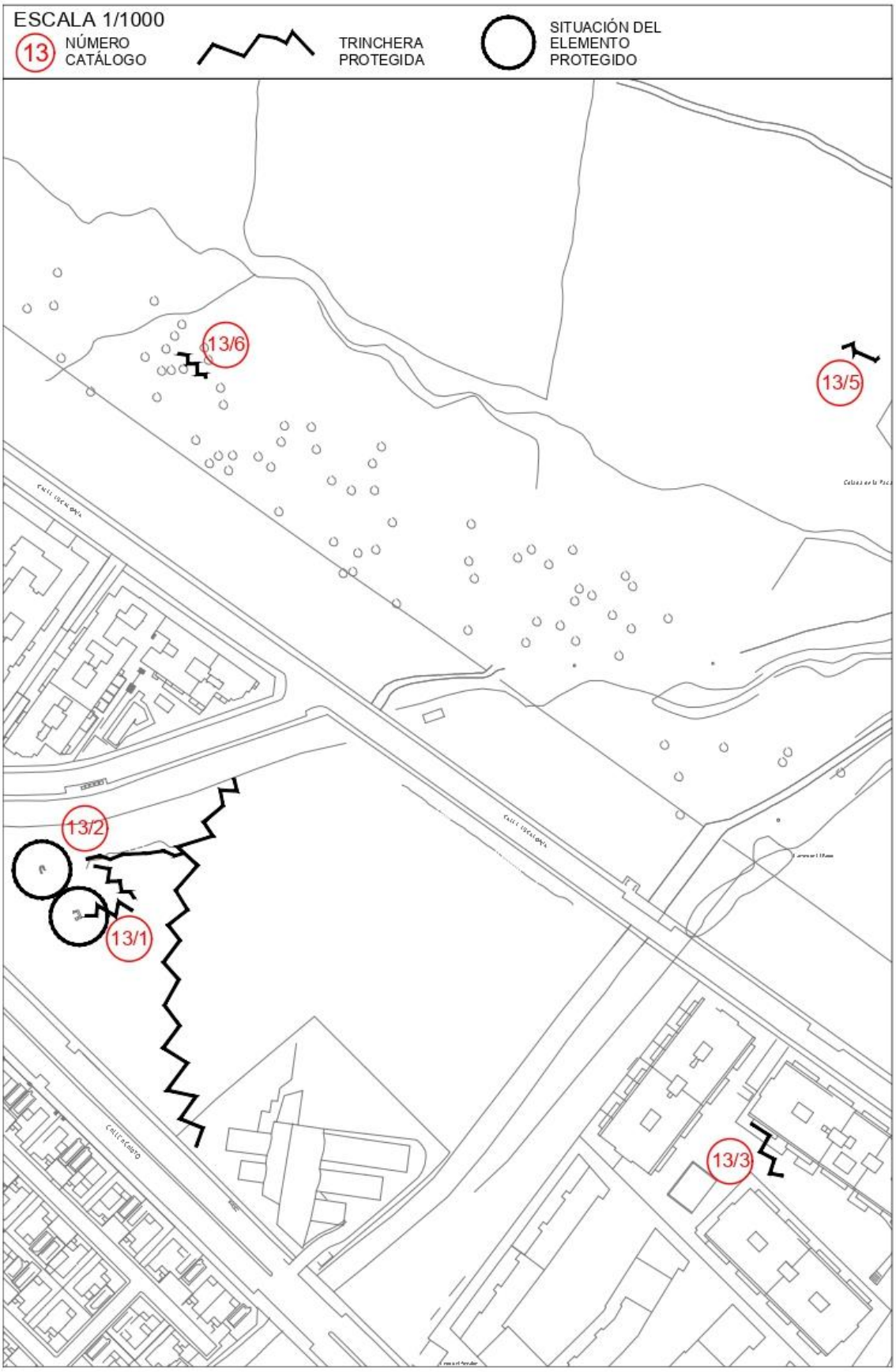
OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL

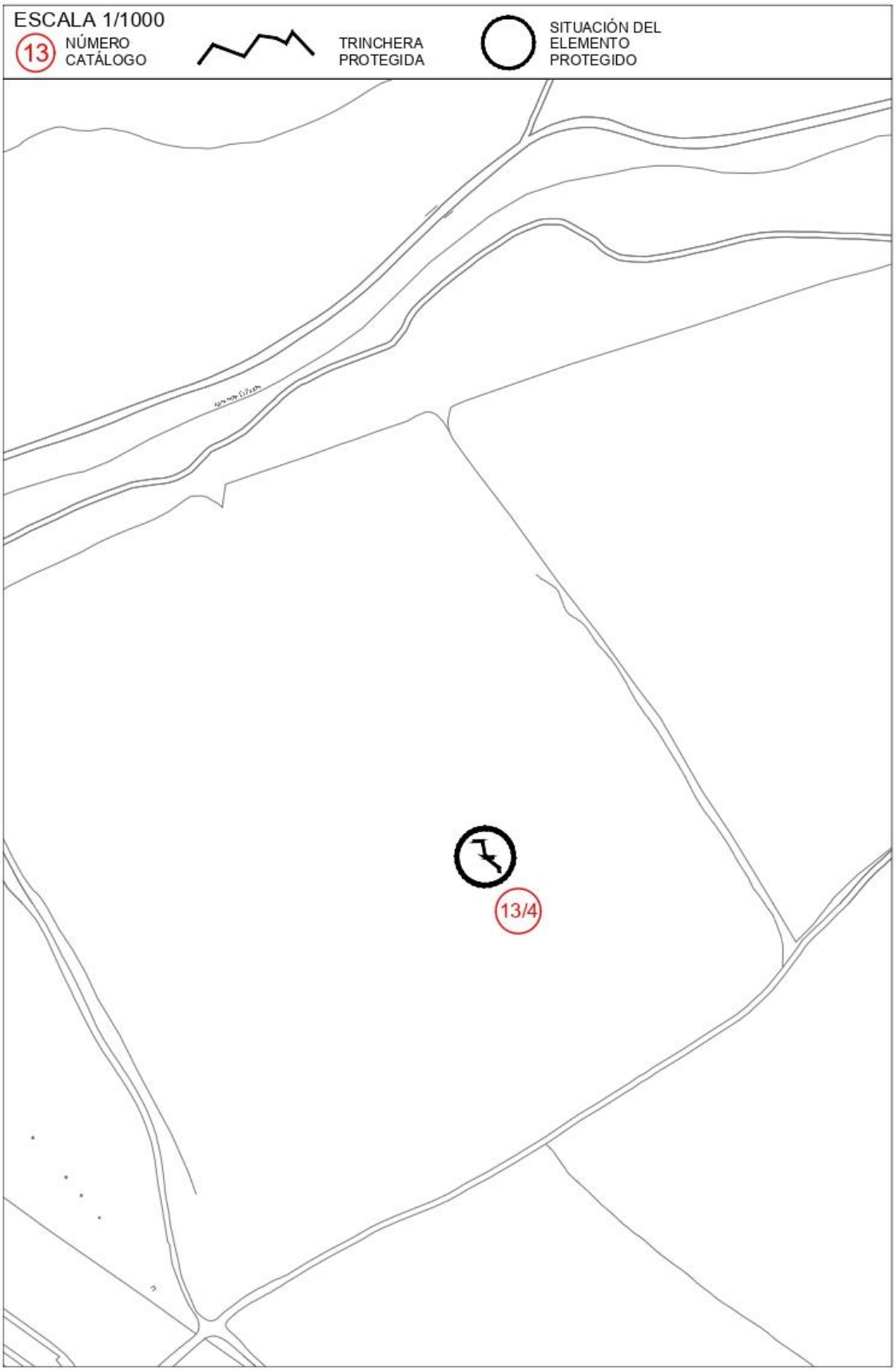




PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**FORTÍN UNED**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0015**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**14**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESO: Desde el vial M-505 en dirección a El Escorial tomar la segunda salida de la rotonda situada en el km. 5. El fortín se encuentra en el interior de las instalaciones de la UNED. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (422054.683, 4485195.747)	REF. CATASTRAL: 1856013VK2825S

DESCRIPCIÓN	
Un nido de ametralladoras de hormigón armado, forma cilíndrica y un tacón trasero por el que se accede al interior, lo que hace que su planta recuerde al ojo de una cerradura. Ubicado en la zona que en los mapas recibe el nombre de Nava de los Santos, en el entorno del Barranco de la Retorna. Esta fortificación se encuentra en terrenos cedidos a la UNED, en Monte Rozas. Esta misma tipología de fortificación la encontramos en la Dehesa de Navalcarbón (CM/0127/011), en donde existen dos fortines similares, y en el Alto de los Enebros (CM/0127/007), donde existe otro, aunque en estado de ruina.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Bien conservado Al encontrarse ubicado en terrenos cedidos a la UNED, todo su entorno inmediato se ha visto seriamente alterado y modificado por el movimiento de tierras y la construcción de nuevos edificios. Las posibles trincheras que estuviesen en el entorno han podido verse afectadas o destruidas por la remoción de tierras junto al fortín. Su muros son objeto habitual de pintadas y en su interior, además de acumularse residuos de todo tipo, se inunda con las lluvias.
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Rodríguez Fernández, Javier, 2008, Fortines, centinelas de hormigón en el frente de Madrid, Edit. La librería, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Equipamiento público
ORDENANZA	6

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

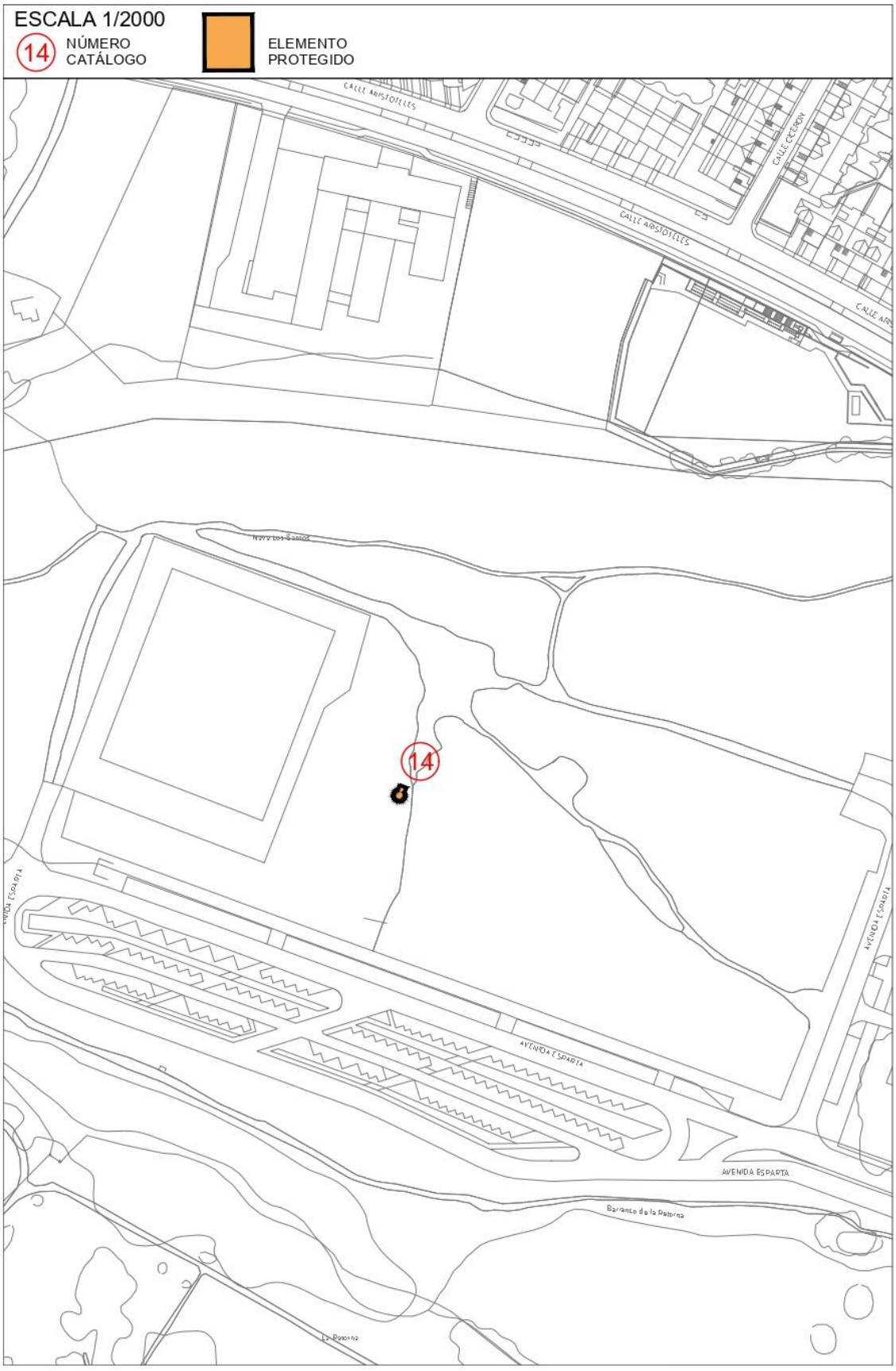
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CASCO HISTÓRICO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0016**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**15**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Situado apenas a 20 km. de la ciudad de Madrid por la autopista A 6. Se delimita en el plano de bienes catalogados. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (425935.667, 4482802.702)	REF. CATASTRAL: Varias (Ver plano catastral al dorso)

DESCRIPCIÓN	
Área más significativa del enclave original de Las Rozas. Entorno a la Iglesia parroquial de San Miguel y a la calle Real. El núcleo se desarrolla en relación a la carretera de La Coruña y la de El Escorial, ambas vías resultado de la transformación de los antiguos caminos que conducían a los Reales Sitios y a Segovia. En el casco histórico destaca la Iglesia Parroquial de San Miguel (CM/127/0017), el conjunto de la Plaza Mayor y diversas viviendas rurales y villas.	
USO	Predominante residencial.
TIPOLOGÍA	----
ESTADO	----
DOMINIO	Público/Privado
ÉPOCA	S Bajomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	AA.VV, 1991, ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. VOL II, Edit. CAJA MADRID-COAM-COMUNIDAD DE MADRID, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Manzana cerrada, Espacios libres públicos, Espacios libres privados, Equipamiento público, Equipamiento privado grado 1, Red viaria.
ORDENANZA	1, 1ll, 2-1º, 6, 6-1º, 7, 7-1º, 7T, 8

INTERÉS
Arqueológico, Arquitectónico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:		
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	SI
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

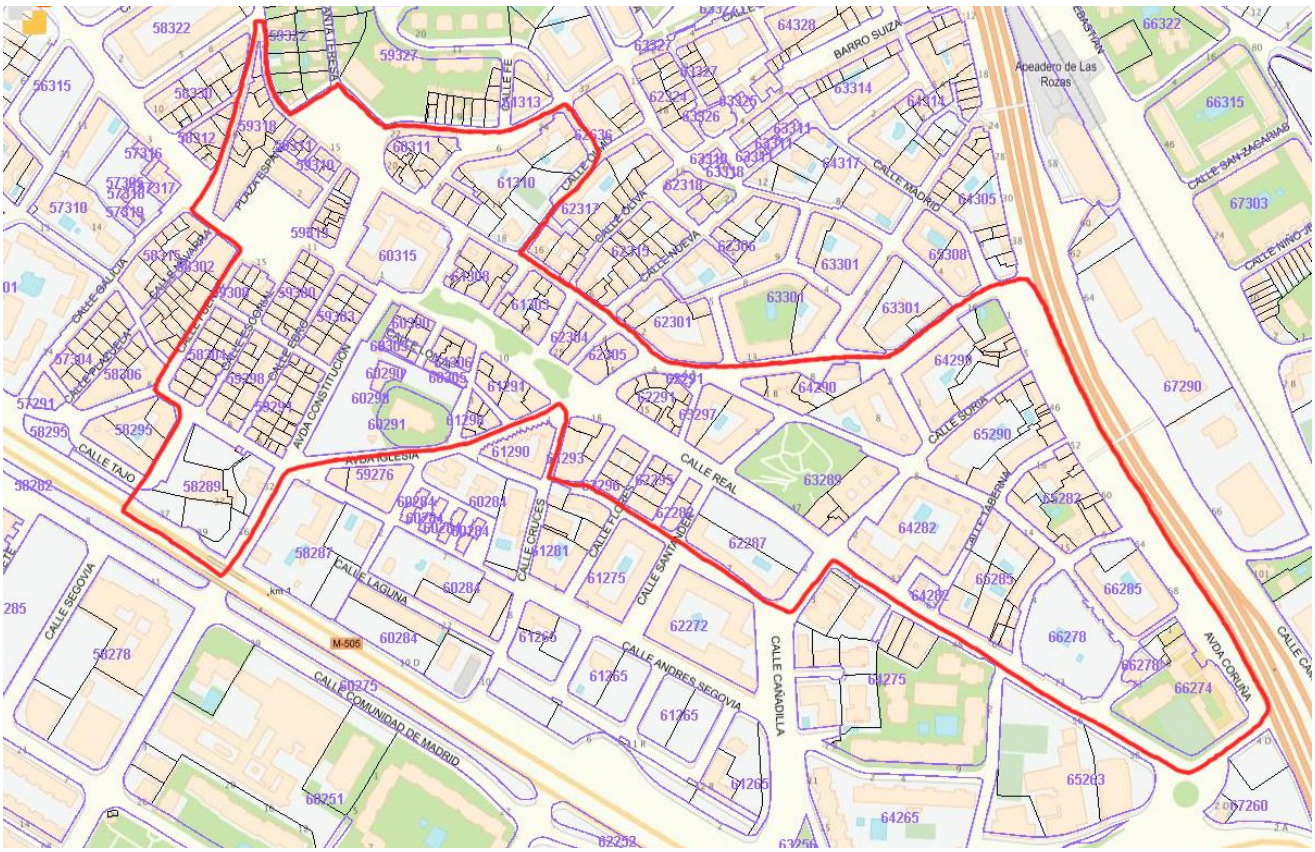
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

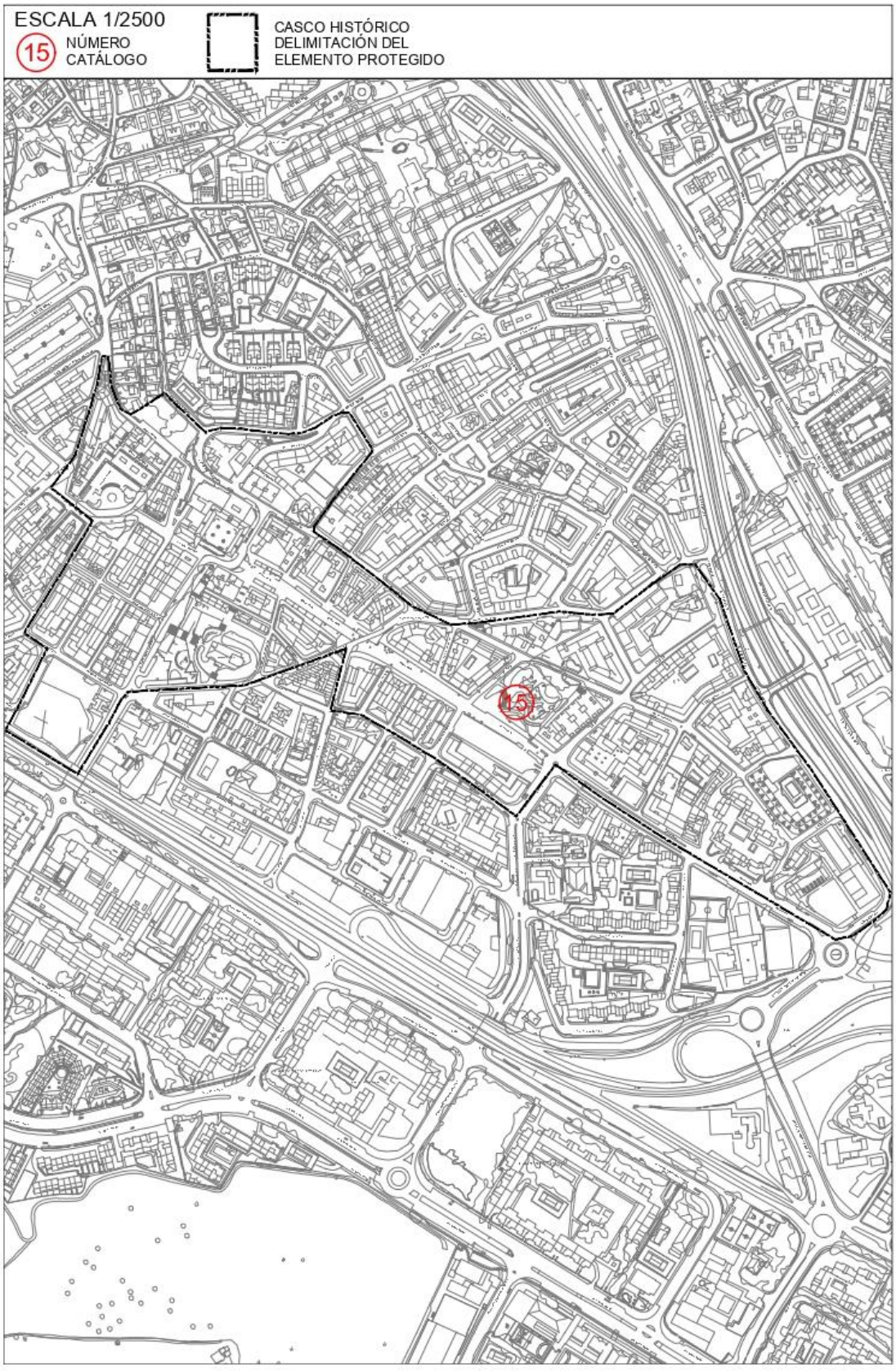
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

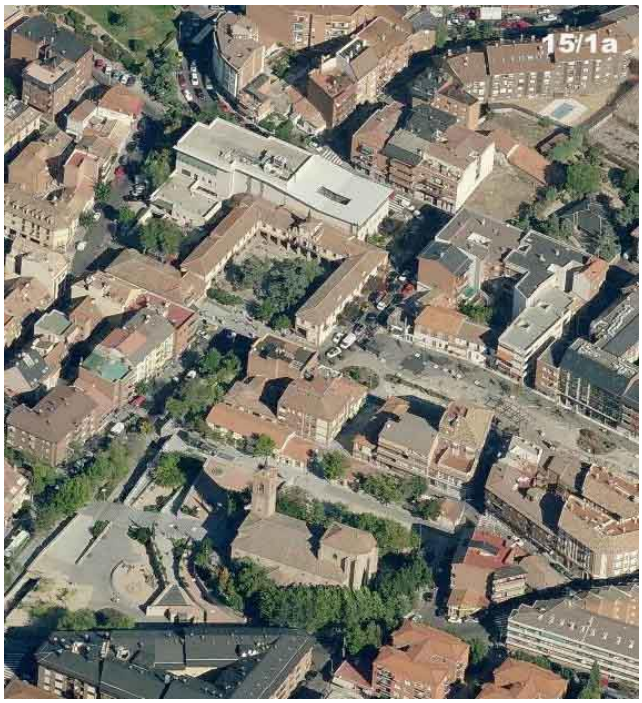
PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0017**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**16**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Situada en el Casco Histórico de Las Rozas. Avenida de la Iglesia, s/n. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (425893.666, 4482714.702)	REF. CATASTRAL: 6029101VK2852N0001ML

DESCRIPCIÓN	
La iglesia parroquial de San Miguel fue levantada en el siglo XVI. Iglesia típica de la arquitectura madrileña donde se amalgaman las tradicionales influencias góticas tardías, renacentistas y, sobre todo, mudéjares. El edificio fue muy castigado durante la Guerra Civil y reconstruido con posterioridad por la Dirección General de Regiones Devastadas. Su cubierta se rehízo en el año 1955.	
USO	Religioso
TIPOLOGÍA	Iglesia
ESTADO	Bien conservado, Restaurado
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XVI
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	AA.VV, 1991, ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. VOL II, Edit. CAJA MADRID-COAM-COMUNIDAD DE MADRID, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Equipamiento privado grado 2
ORDENANZA	6-2º

INTERÉS
Arqueológico, Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:		
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	INTEGRAL
	PARCELA	P1, P2, P3. ELEMENTOS EXTERIORES: TERRAZAS, ESCALERAS, JARDINES Y MUROS DE PIEDRA
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	SÍ
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	SÍ. (Desde C/Cándido Vicente y C/Lonja)
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Protección de zonas urbanas. Cualquier obra a ejecutar que exceda de las de mantenimiento y conservación, en el entorno delimitado por el presente Catálogo (comprendido entre las calles Lonja, Doctor Toledo, Iglesia y avenida de la Constitución) deberá contar con informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en base a la documentación técnica a redactar, que analice la afección de la actuación sobre la iglesia de San Miguel y su entorno.

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

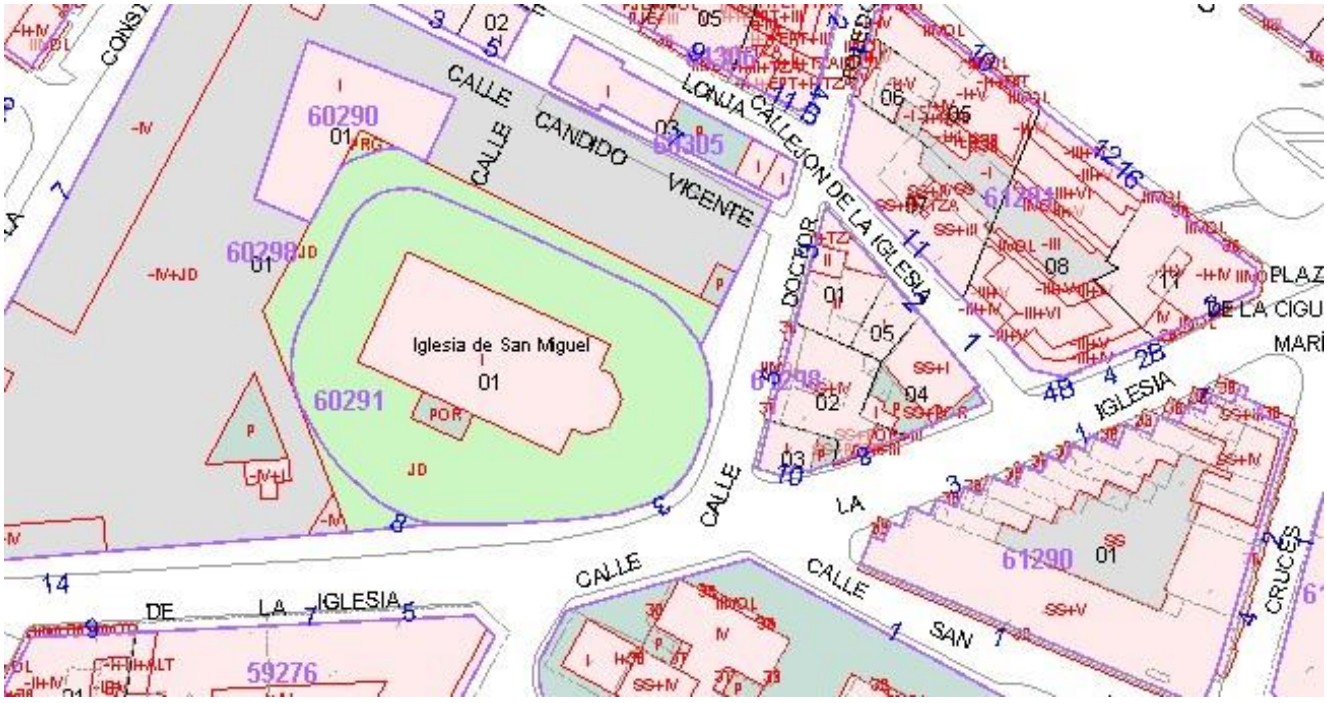
5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

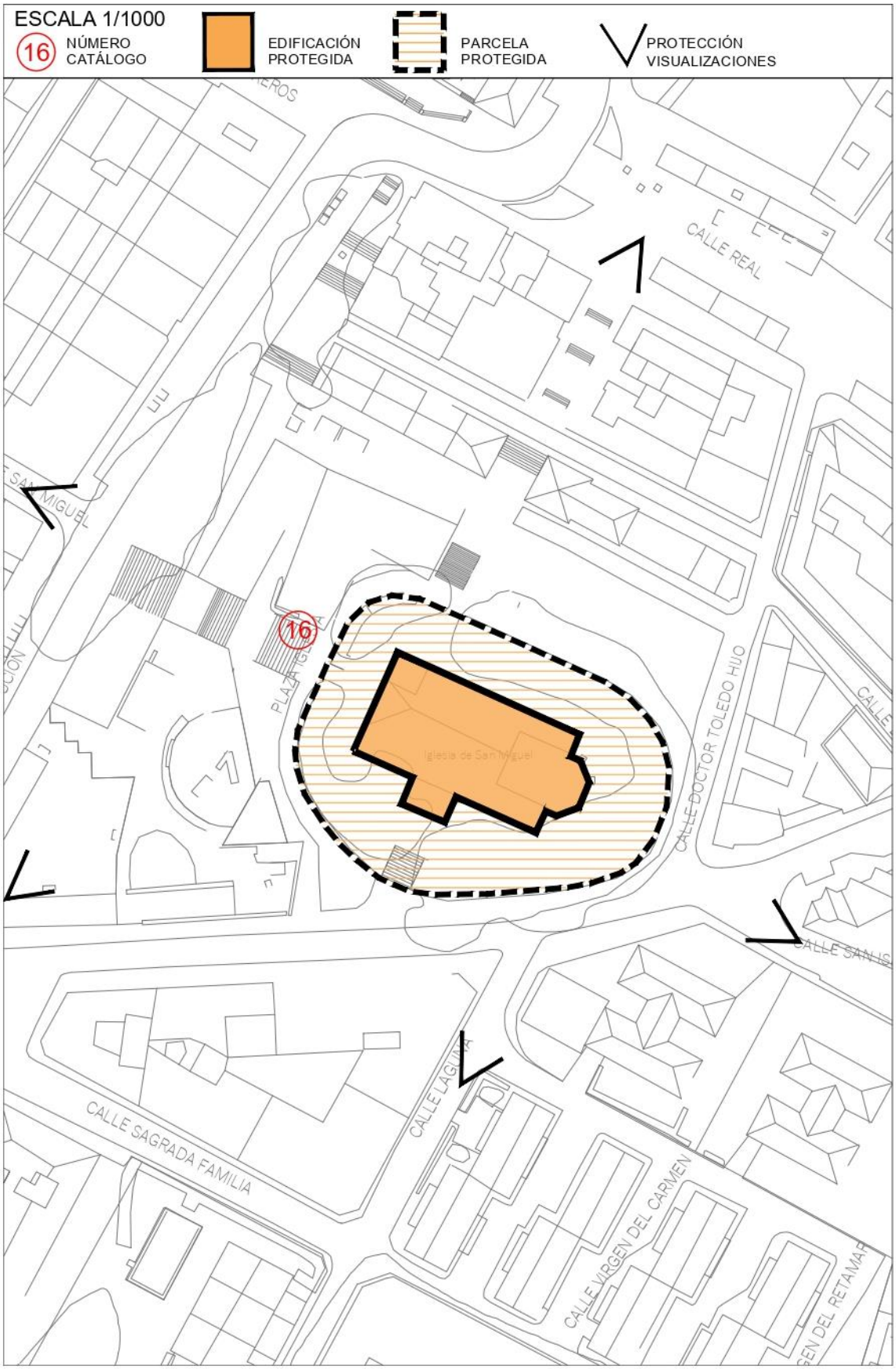
7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Quedan descartados de la cautela arqueológica los inmuebles del Casco Histórico relacionados en el Anexo II del informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 6 de julio 2017.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





DETERMINACIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DE VISUALIZACIONES

Se protegen las visualizaciones que tengan como focos emisores las vistas desde las calles Escalerilla, avenida de la Constitución, avenida de la Iglesia, calle Cándido Vicente, calle Doctor Toledo Hijo, calle Laguna, calle San Isidro y calle Iglesia de San Miguel, y como foco receptor la iglesia de San Miguel y en especial su torre campanario. Como medida de protección de las citadas visualizaciones, se condicionan los nuevos elementos a implantar que por su ubicación o características impacten negativamente en las vistas sobre la iglesia y su torre, tales como carteles, muestras, banderines, antenas, aparatos de climatización, tendederos, cerramientos de terrazas, mansardas, chimeneas, etc. de forma que se analice su impacto y se minimice en lo posible, con soluciones arquitectónicas adecuadas. Asimismo deberá tenderse en lo posible a la eliminación, reubicación o mejora de estos elementos en caso de que sean existentes.



Vista C/ Iglesia de San Miguel



Vista C/ Escalerilla

IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**SILLARES EN EL ARROYO DE LA PUENTECILLA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0036**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**17**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Junto al punto kilométrico 4 de la C-505 en dirección a Madrid. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423226.665, 4483985.731).	REF. CATASTRAL: Polígono 12 Parcela 1

DESCRIPCIÓN	
En el barranco que forma el arroyo de la Puentecilla se encuentran en posición secundaria un conjunto de sillares junto con otro tipo de escombros y basuras. Uno de los sillares presenta una inscripción donde se lee "Desueltas".	
USO	----
TIPOLOGÍA	----
ESTADO	Arruinado. Arroyo de la Puentecilla. Junto a los sillares se encuentran gran cantidad de otros vertidos y escombros procedentes de las obras de ampliación y consolidación de la carretera (hormigón, asfalto, ,...)
DOMINIO	----
ÉPOCA	S. XVI-XVIII
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	----

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos y red viaria
ORDENANZA	7 y 8

INTERÉS
Arqueológico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CEMENTERIO VIEJO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0019**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**18**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Junto a la salida 19 de la A 6. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426015.671, 4483599.705)	REF. CATASTRAL: (sin referencia catastral)

DESCRIPCIÓN	
Situado entre los dos sentidos de la autopista A6. Cementerio municipal de 1850 metros cuadrados. Alberga casi 300 sepulturas	
USO	Funeraria
TIPOLOGÍA	Cementerio
ESTADO	Restaurado.
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Sánchez Domingo, J.R., 1993, Apuntes para la Historia de Las Rozas, Edit. La Librería, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Red viaria
ORDENANZA	8

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:		
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	ESTRUCTURAL
	PARCELA	P4 (CERRAMIENTO)
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30

de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Intarés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

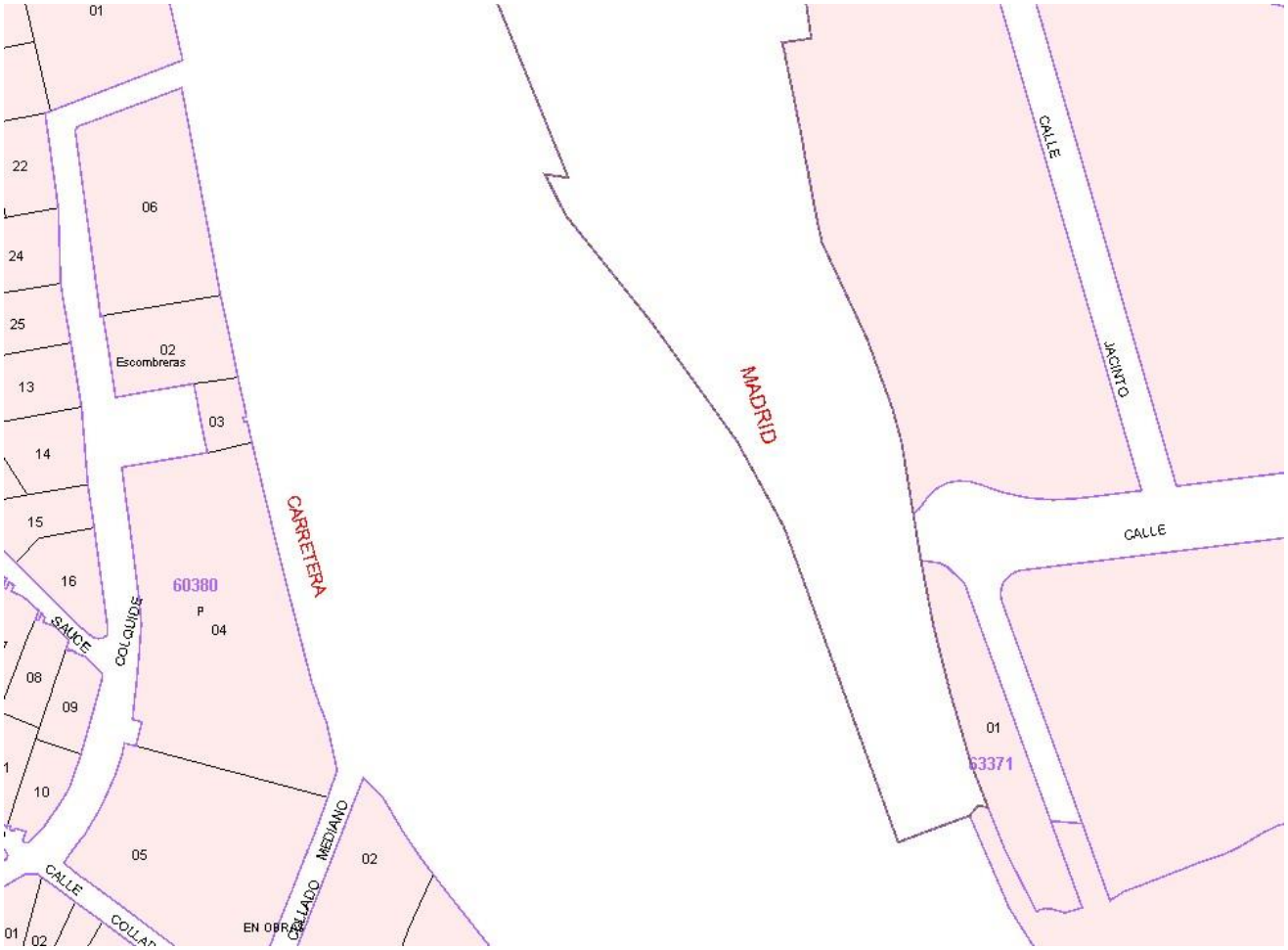
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

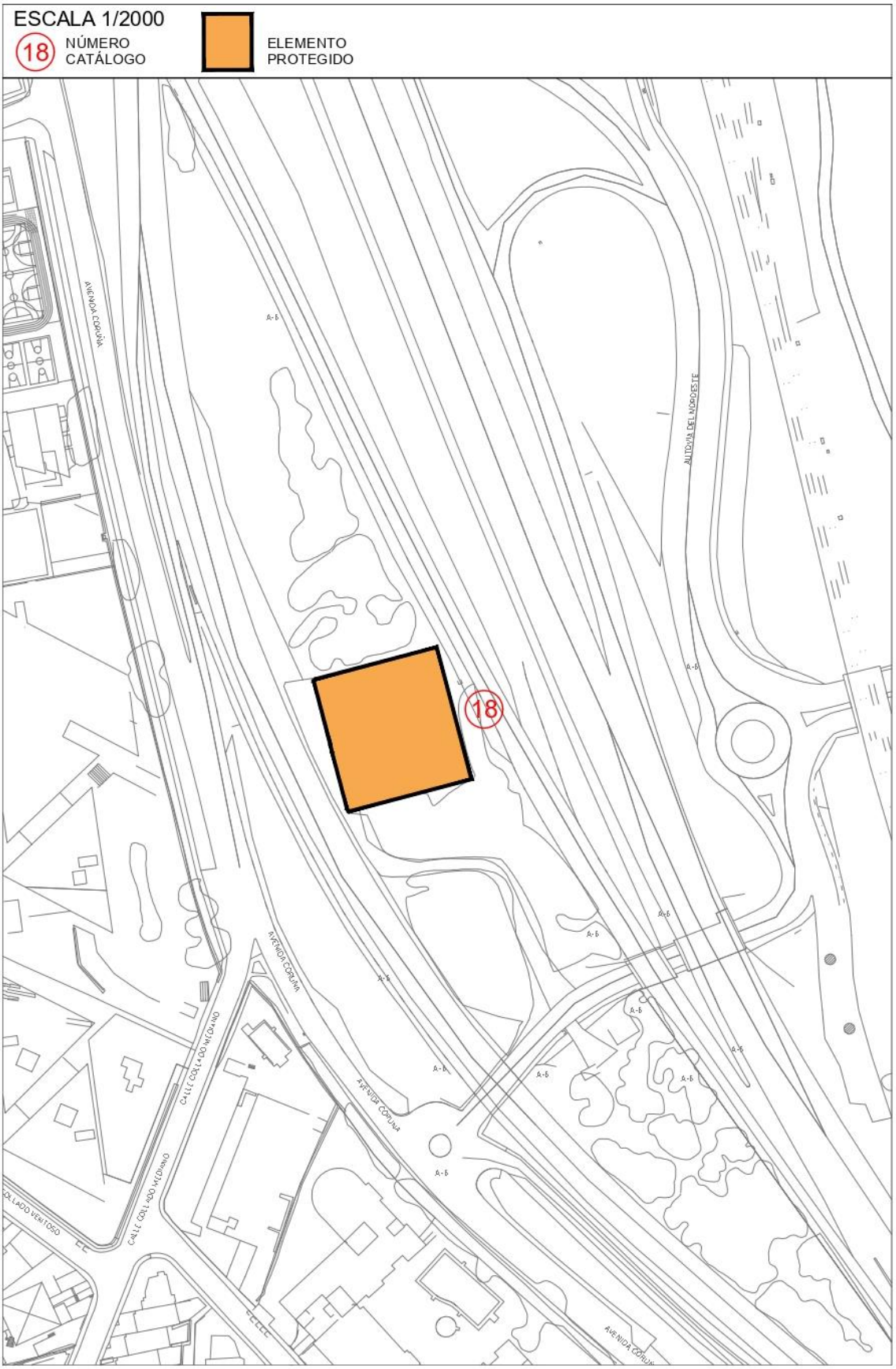
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL

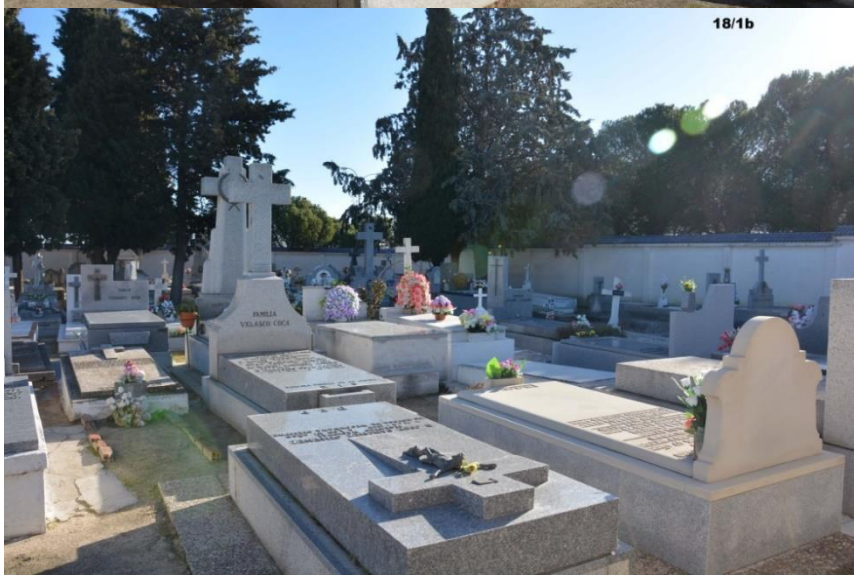


PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CERCA DEL PARDO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/000/0248**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**19**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Ocupa todo el límite Este del término municipal de las Rozas lindante con el monte del Pardo (término de Madrid). En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): -	REF. CATASTRAL: -----

DESCRIPCIÓN	
Los muros de piedra de cerramiento de El Pardo se remontan al siglo XVIII, empezando su construcción en época de Fernando VI y continuaron hasta el año 1763 por Carlos III. La cerca está incluida dentro del ámbito de los montes de El Pardo, cuya gestión corresponde enteramente a Patrimonio Nacional por haber pertenecido a los bienes de la Corona. Se conservan varios de los tramos que rodeaban el monte del Pardo	
USO	Otros
TIPOLOGÍA	Recinto amurallado o Cerca
ESTADO	Bien conservado, Consolidado, Restaurado.
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XVIII
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	SANCHEZ DOMINGO, J.R., 1993, Apuntes para la Historia de Las Rozas, Edit. La Librería, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (MONTES PRESERVADOS, PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES, VÍAS PECUARIAS, HÁBITATS, CAUCES Y RIBERAS); Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico, Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral (se protege la técnica de mampostería de “piedra seca”)
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017.

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**MOLINO DE LA HOZ**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0021**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**20**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Entrada a la urbanización Molino de La Hoz en el punto kilométrico 8.500 de la M-505. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (420162.723, 4487464.776)	REF. CATASTRAL: 0377804VK2807N0001EG

DESCRIPCIÓN	
Restos muy modificados del que fuera el antiguo molino, situado en la margen izquierda del río Guadarrama. El edificio de planta rectangular es utilizado actualmente como almacén. Se conserva parte del caz y del cubo.	
USO	Industrial
TIPOLOGÍA	Molino
ESTADO	Restaurado. Utilizado como almacén propiedad del ayuntamiento.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XVI
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	----

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario
ORDENANZA	4.1º I XI

INTERÉS
Arquitectónico, Industrial, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:		
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

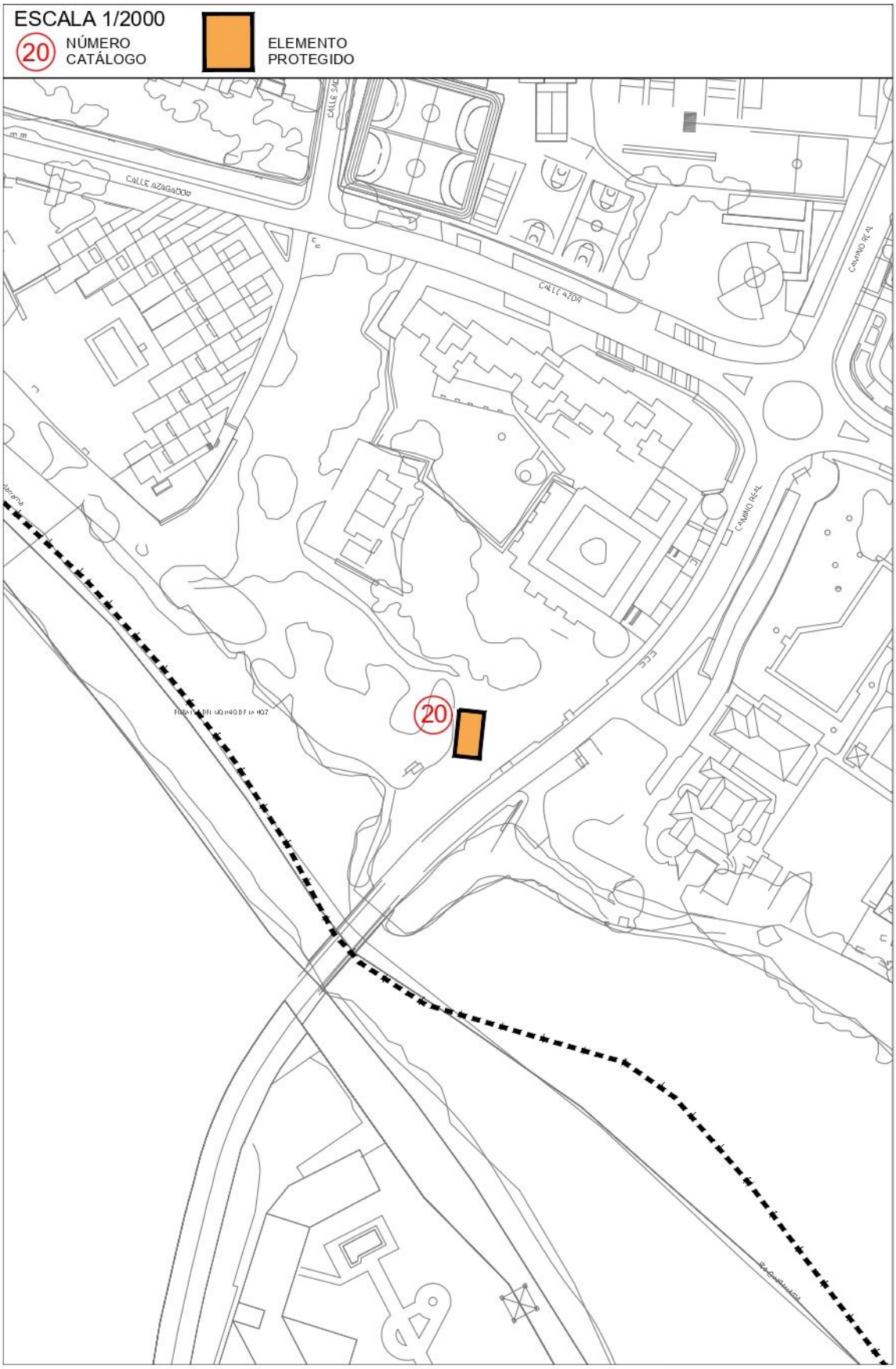
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**COLONIA FERROVIARIA E IGLESIA SAN JOSÉ OBRERO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0022**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**21**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Situada en el Barrio antiguo de RENFE en Las Matas, junto a las vías. Calle de San José Obrero s/n	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424211.723, 4489194.743)	REF. CATASTRAL: 4492001VK2849S0001PR

DESCRIPCIÓN	
Pequeño templo de estilo neomudéjar, erigido como dotación para el barrio de ferroviarios, construido a principios del siglo XX. Estuvo en uso hasta mayo de 1998. En el año 2004 dieron comienzo los trabajos de rehabilitación, que culminaron con la adecuación del edificio como Museo del Ferrocarril, albergando diferentes colecciones. El museo fue inaugurado en el año 2009	
USO	Religiosa
TIPOLOGÍA	Iglesia
ESTADO	Bien conservado, Restaurado Actualmente el edificio se destina a Museo de Ferrocarril de Las Matas.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX
ESTILO	Neomudéjar
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	BERLINCHES ACÍN, A. y P. MOLEÓN GAVILANES., 1991, Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid. Zona Centro. Vol. II, Edit. Dirección General de Arquitectura, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano no consolidado
CALIFICACIÓN	Equipamiento público
ORDENANZA	6

INTERÉS
Arqueológico, Histórico, Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:		
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	INTEGRAL
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

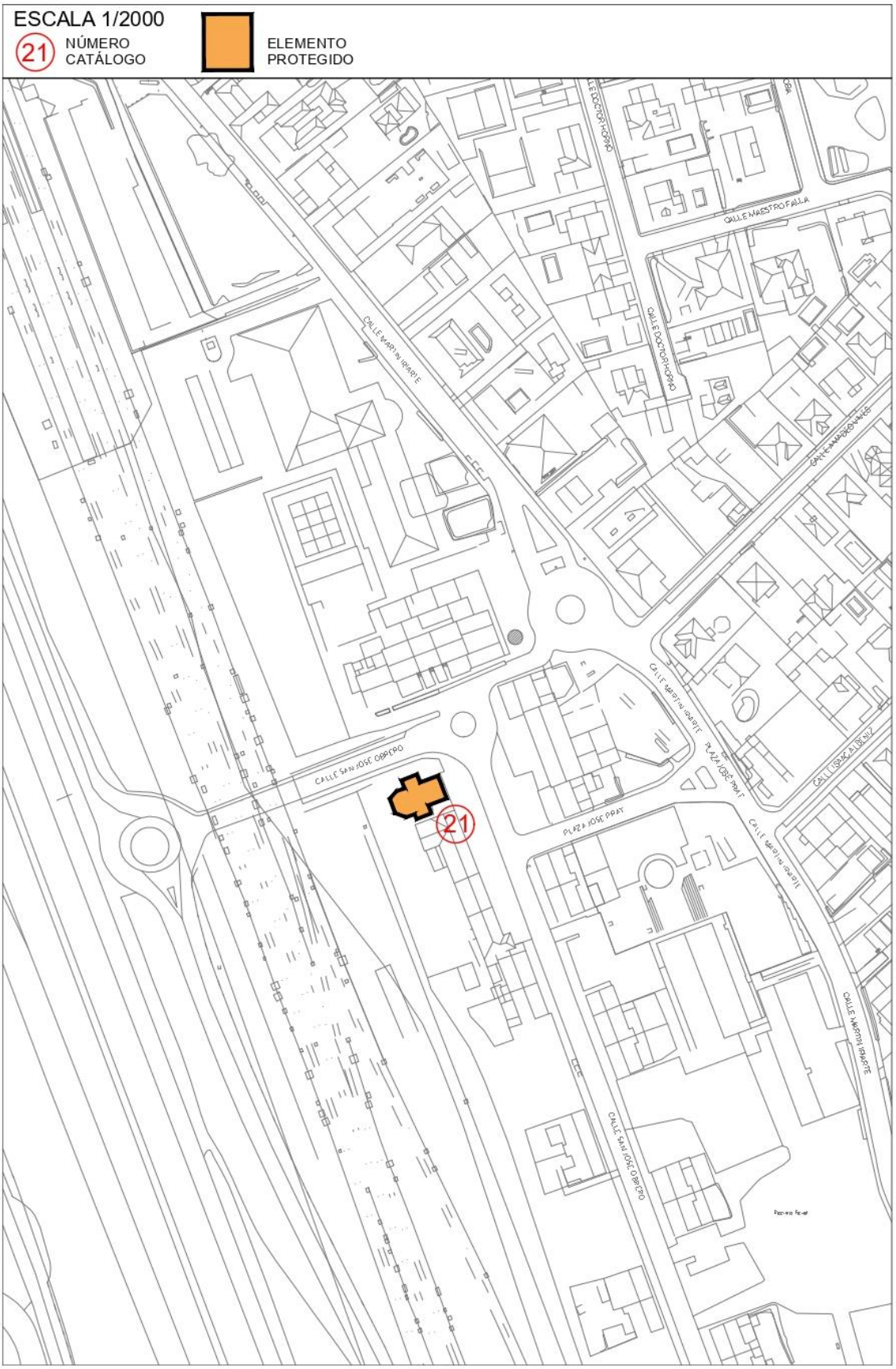
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017.

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**EL MONTECILLO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0023**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**22**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: En el interior de una parcela edificable comprendida entre la calle Emilia Pardo Bazán, calle Carmen de Burgos y calle María Blanchard. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (425398.671, 4483770.711) Elemento 22/1: (425404.671, 4483770.711) Elemento 22/2: (425641.675, 4484221.711)	REF. CATASTRAL: (5743310VK2854S0001PG) (5539301VK2853N)

DESCRIPCIÓN	
Un puesto para arma automática localizado en la zona de El Montecillo, a media ladera del Cerro de la Curia (km. 20 de la A-6), en el interior de una parcela edificable comprendida entre la calle Emilia Pardo Bazán, calle Carmen de Burgos y calle María Blanchard. Su tipología responde a la propia de las fortificaciones de la 8ª División del Ejército Popular de la República: planta en forma de D, muros de mampostería, y cubierta de hormigón en masa. Este fortín está asociado a un ramal de trinchera, existiendo otras huellas de trincheras en la zona (se ha comprobado en visita de fecha 15 de marzo de 2016 que no existe uno de los "restos de trinchera muy deterioradas" identificado en la memoria arqueológica de fecha marzo de 2015 y situado en parcela con ordenanza 3.3º, con coordenadas ED50 425672-4484298)	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, erosionado Todos los restos localizados se ubican en zonas urbanizables, teniendo constancia de la desaparición y destrucción de diferentes restos debido a la intensa actividad urbanística realizada en los últimos años.
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit: grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	22/1: Equipamiento público; 22/2: Espacios libres públicos
ORDENANZA	22/1: 6; 22/2: 7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES



22/2ª



22/2b



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**LOS MAJUELOS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0024**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**23**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN:Entre la M-505, la M-50 y la urbanización La Chopera. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423476.672, 4484485.731) Elemento 23/1: (423482.672, 4484485.731) Elemento 23/2: (423650.670, 4484270.728) Elemento 23/3: (423566.667, 4483996.728) Elemento 23/4: (423409.667, 4484061.730) Elemento 23/5: (423814.672, 4484383.727) Elemento 23/6: (423793.670, 4484237.727) Elemento 23/7: (423846.670, 4484253.726) Elemento 23/8: (423842.668, 4484024.726)	REF. CATASTRAL:(28127A002001520000YX) Parcela 132, 150, 152, 155 del Polígono 2

DESCRIPCIÓN	
Cuatro fortificaciones y varias trincheras localizadas en la zona comprendida entre la M-505, la M-50 y la urbanización La Chopera. Son fortines de mampostería en diverso estado de conservación y varios conjuntos de trincheras. La mayor parte de estos restos, ubicados en la margen izquierda del arroyo de La Puentecilla, muy cerca de su nacimiento, han de ser puestos en relación con los restos catalogados en “La Puentecilla” (CM/0127/005) y “La Puentecilla W” (CM/0127/008), ya que formaban parte de la misma línea defensiva. La existencia de parcelas privadas, a las que no ha sido posible acceder, impide realizar una prospección completa de esta zona, siendo seguro que existirán más restos en alguna de ellas.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Todos los restos se encuentran en mal estado de conservación, y experimentan procesos de degradación muy intensos y avanzados, viéndose muy afectados por el paso del tiempo y la erosión causada por los elementos. Además, los trabajos con maquinaria agrícola realizados en esta zona durante décadas han dañado mucho las estructuras de los fortines, y han hecho desaparecer importantes trazados de trincheras que, no obstante, deben de permanecer en subsuelo.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit: Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

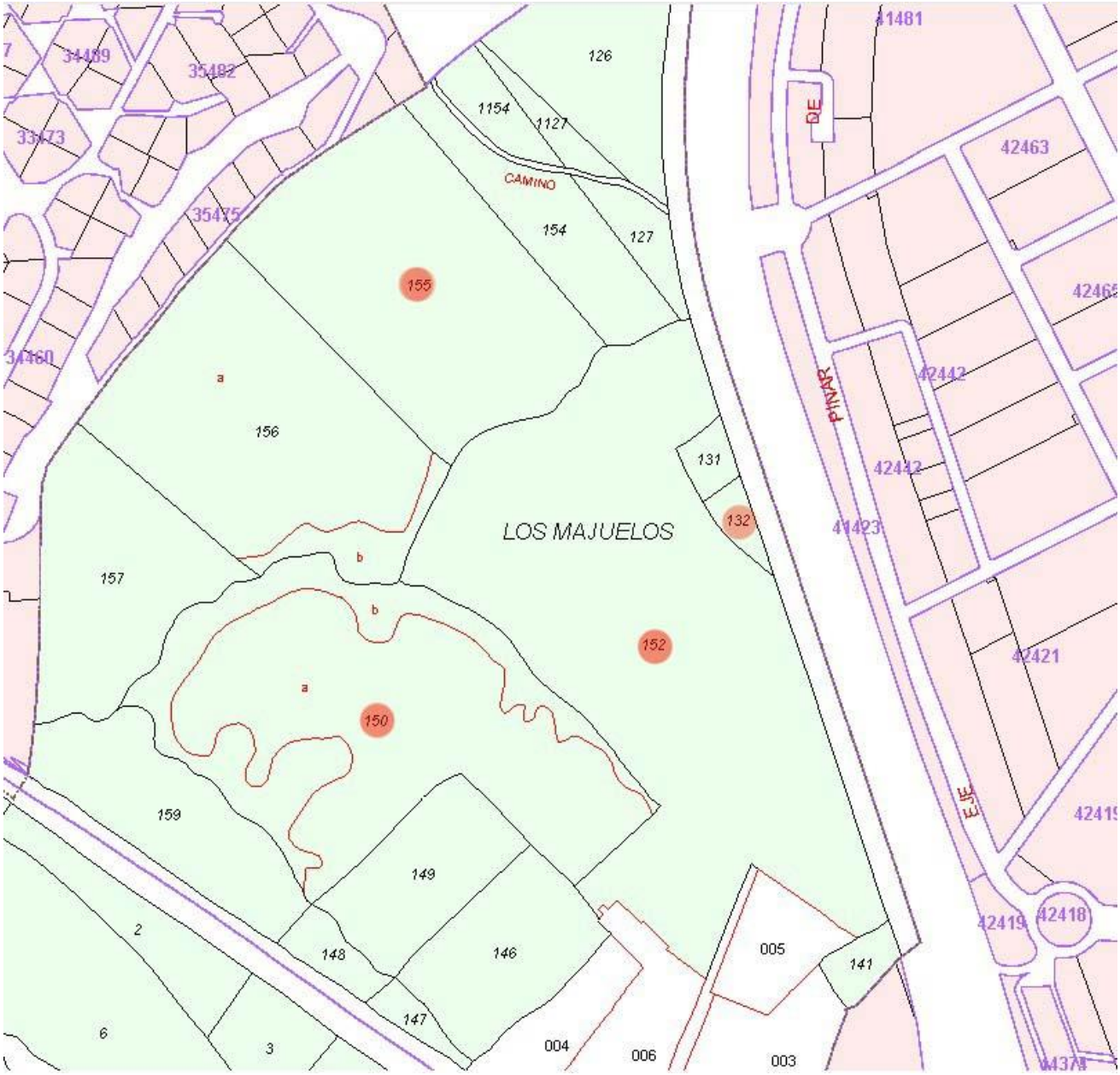
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

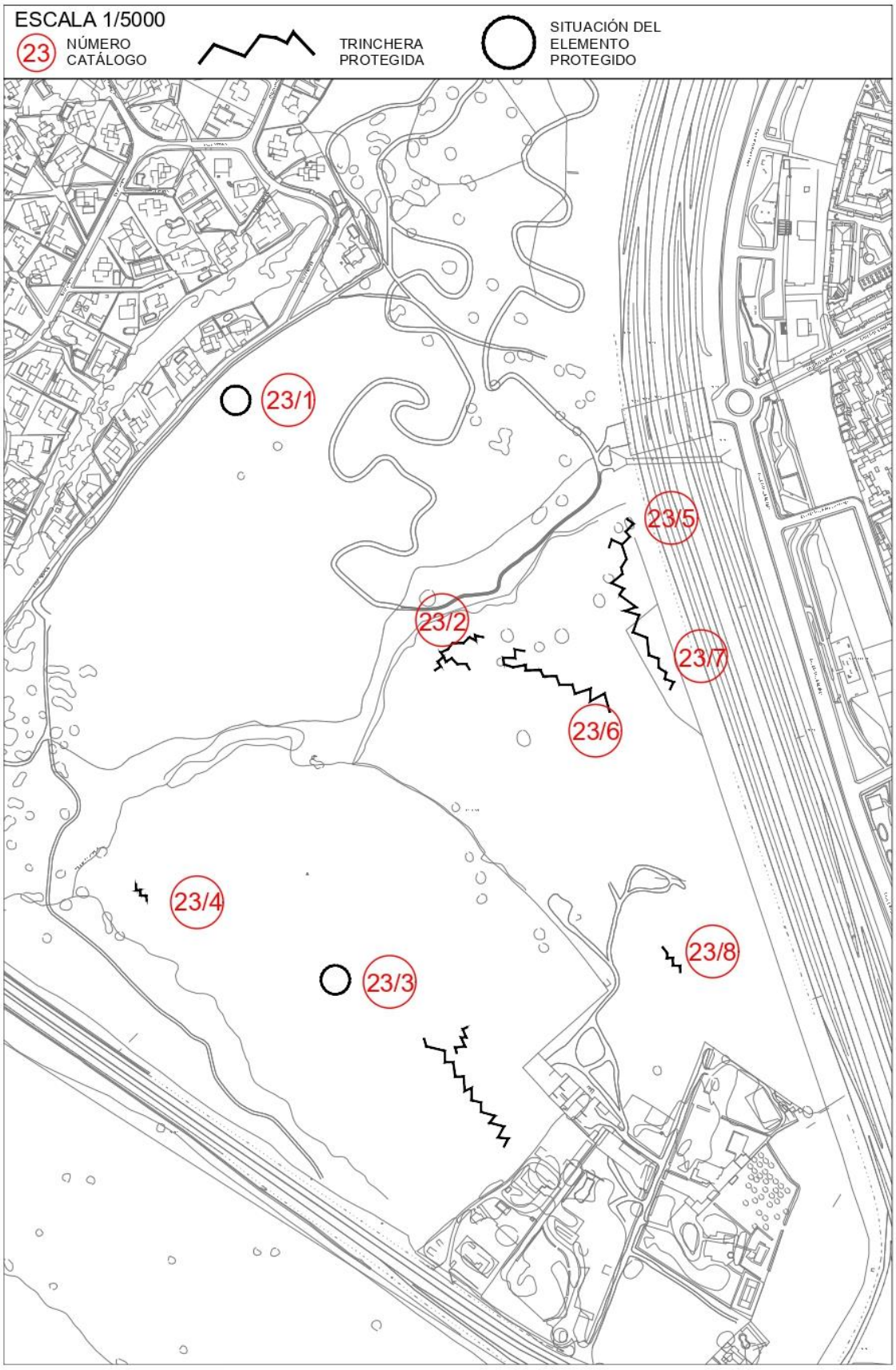
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**LA CERVERA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0025**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**24**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: En la margen izquierda de la carretera de El Escorial (M-505), a la altura del km. 5, entre dicha carretera y la orilla izquierda del río Guadarrama. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89) :(420998, 4484193) Elemento 24/1: (420975, 4484193) Elemento 24/2: (421055, 4484510) Elemento 24/3: (421345, 4484075) Elemento 24/4: (421322, 4484176)	REF. CATASTRAL: Parcelas38, 43, 46, 108, 84Polígono 13

DESCRIPCIÓN	
Dos fortificaciones y algunos tramos de trincheras localizados en la zona conocida como La Cervera, situada en la margen izquierda de la carretera de El Escorial (M-505), a la altura del km. 5, entre dicha carretera y la orilla izquierda del río Guadarrama. Es una zona de cultivo de cereal, por lo que han desaparecido la mayor parte de las trincheras debido a la actuación de los tractores.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Parte de los restos catalogados en La Cervera, como es el caso de los fortines 1 y 2, se encuentran dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. No obstante, el principal causante de la desaparición de fortificaciones en esta zona ha sido y sigue siendo el uso de maquinaria agrícola, que ha borrado la casi totalidad de los numerosos atrincheramientos que existieron en La Cervera. Un ejemplo lo constituye el Cerro Postas, posición que según la documentación consultada estuvo totalmente fortificada, y en la que actualmente no parece conservarse nada en superficie
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit: Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	24/1 y 24/2: Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, HÁBITATS); 24/3 y 24/4: Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	24/3 y 24/4: Espacios libres públicos
ORDENANZA	24/3 y 24/4: 7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

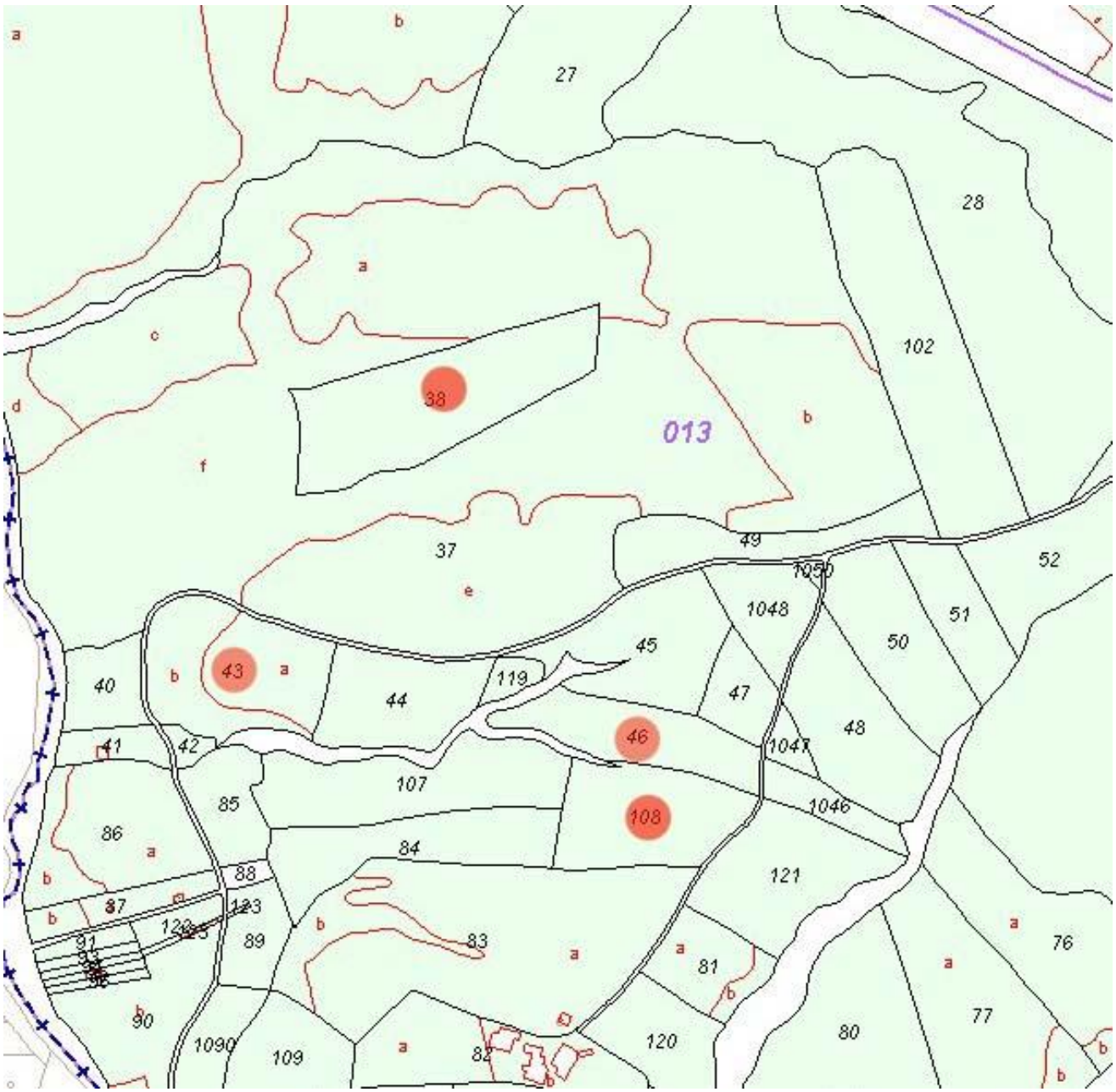
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

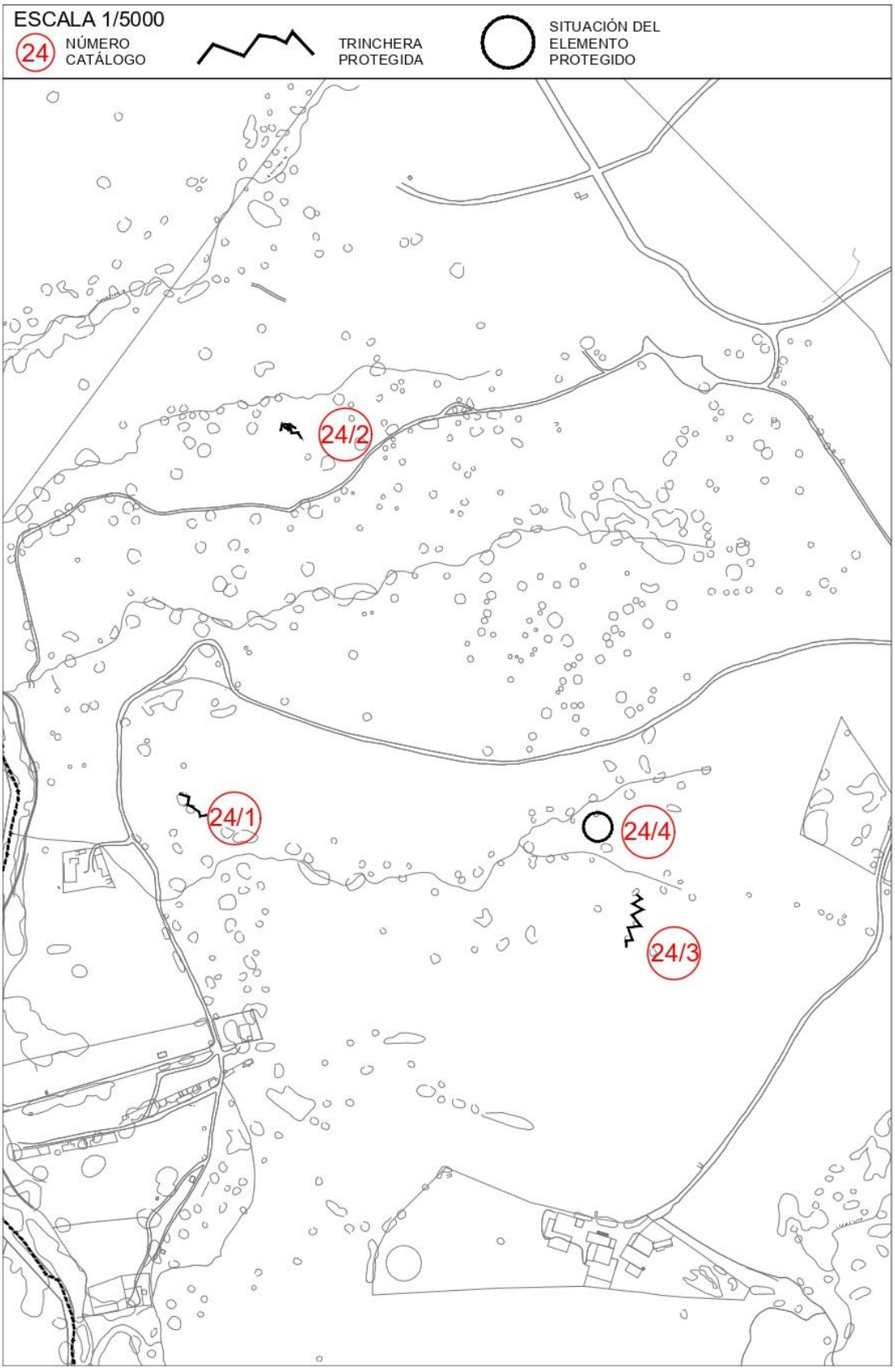
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PARQUE EMPRESARIAL**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0026**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**25**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Se ubica en una parcela sita entre la M-50, la calle Vicente Aleixandre, calle José Echegaray y calle Severo Ochoa. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424206.685, 4485547.728)	REF. CATASTRAL:4457301VK2845N0001XB

DESCRIPCIÓN	
Una fortificación de planta cuadrada y frontal semicircular formando una D, con muros de mampostería y la cubierta o corona, consistente en una gran losa de hormigón cuya forma recuerda al caparazón de una tortuga, junto a algunos restos de trincheras muy difuminados. Este fortín ha de ser puesto en relación directa con los restos catalogados en la Dehesa de Navalcarbón (CM/0127/011), sistema defensivo del que formaba parte, pero del que hace años quedó desgajado y aislado debido a la construcción de la M-50.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Alto riesgo de verse afectado por actividades urbanísticas, pues se encuentra ubicado en un parcela rodeada de numerosas construcciones e infraestructuras. La Loma sobre la que se asienta ha sido objeto de fuertes desmontes que la han deformado profundamente su orografía, estando constatada la destrucción de otras fortificaciones cercanas, especialmente, al construirse la M-50. En la parcela existen diversos vertidos ilegales de escombros y grandes excavaciones de lo que parecen ser unas obras paralizadas hace mucho tiempo. También se han realizado competiciones de motocrós y enduro, que han afectado a los trazados de trincheras existentes en torno al fortín, ya de por sí, muy fragmentados y deteriorados.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit: Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario con grado remitido
ORDENANZA	4-ST I VII P-24.2

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

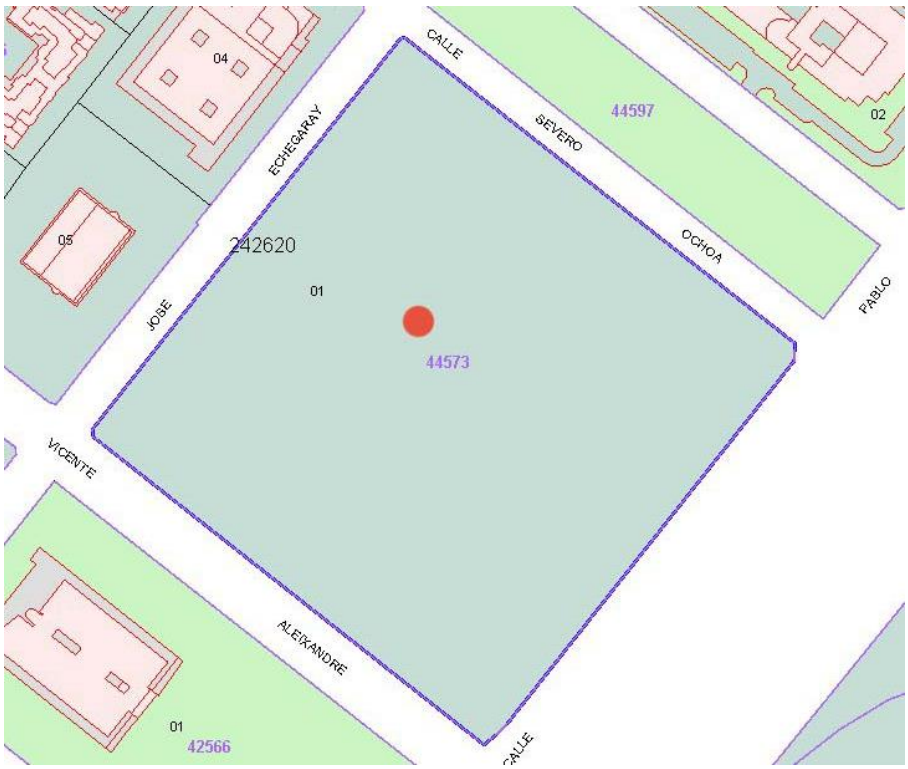
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

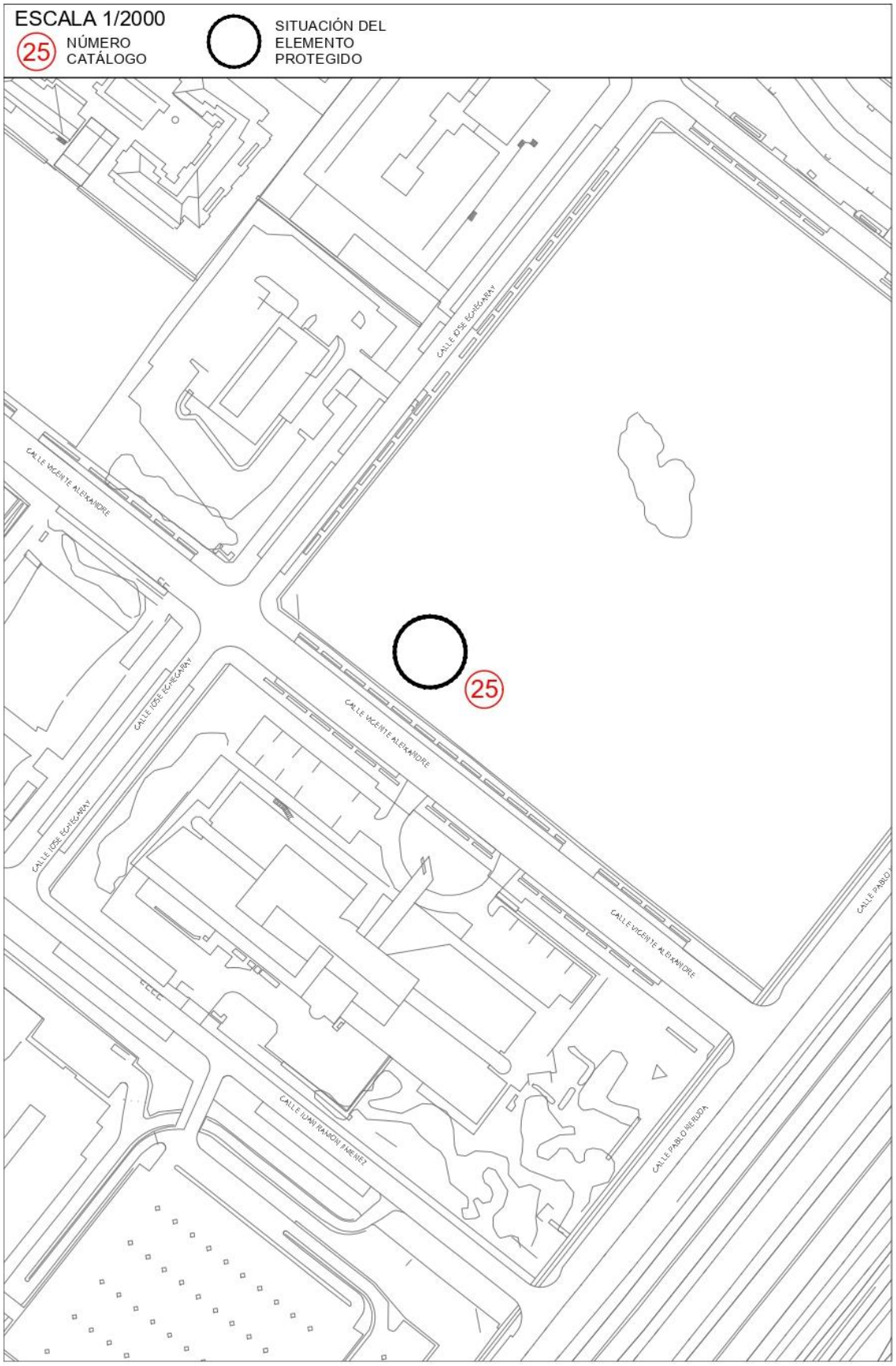
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
5- Realización de trabajos arqueológicos
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**FORTÍN VIRGEN DEL RETAMAR**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0027**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**26**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Desde el punto kilométrico 7 de la M-505 (dirección Madrid) tomar camino Virgen del Retamar. La fortificación se sitúa a la altura del km. 6.600 entre dicha carretera y la orilla izquierda del río Guadarrama. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (420805.687, 4485127.759) Elemento 26/1: (420811.687, 4485127.759) Elemento 26/2: (420824.690, 4485378.760) Elemento 26/3: (420504.689, 4485165.762)	REF. CATASTRAL: (28127A013000220000YK) Parcela 22 Polígono 13

DESCRIPCIÓN	
Una fortificación y algunos tramos de trincheras localizados en la zona conocida como Virgen del Retamar, en la margen izquierda de la carretera de El Escorial (M-505), a la altura del km. 6.600 entre dicha carretera y la orilla izquierda del río Guadarrama	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado. Estos restos se encuentran dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. No obstante, el principal causante de la desaparición de fortificaciones en esta zona ha sido y sigue siendo el uso de maquinaria agrícola, que ha borrado la casi totalidad de los numerosos atrincheramientos que existieron en lugar. Tampoco faltan los vertidos ilegales de escombros y otros tipos de residuos.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit: Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, HÁBITATS)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

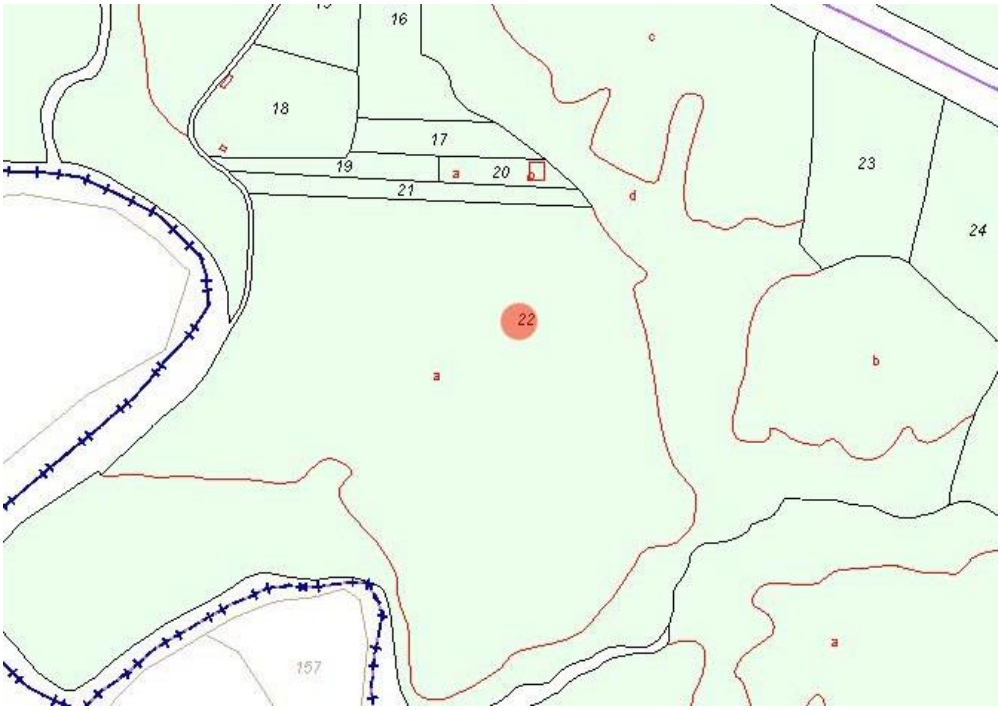
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

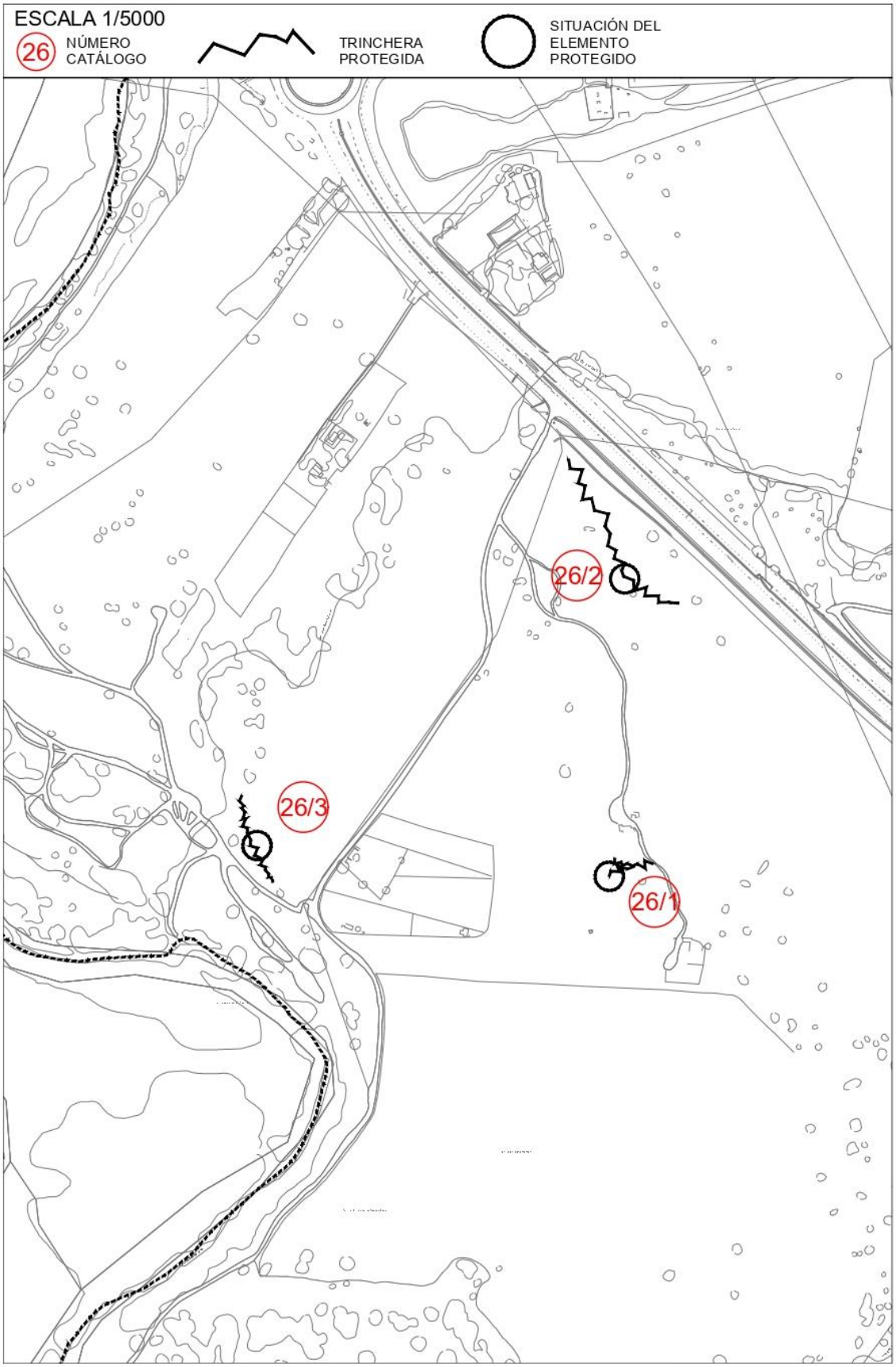
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**ARROYO LAZAREJO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0028**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**27**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: En el vértice Lazarejo 2000 y en las lomas situadas en ambas márgenes del arroyo Lazarejo. Zona comprendida entre las urbanizaciones de Molino de la Hoz y Monte Rozas. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (421246.699, 4486160.759) Elemento 27/1: (421252.699, 4486160.759) Elemento 27/2: (420718.702, 4486187.765) Elemento 27/3: (421527.706, 4486813.759) Elemento 27/4: (422105.705, 4486925.754) Elemento 27/5: (422952.699, 4486818.745) Elemento 27/6: (423063.699, 4486826.744)	REF. CATASTRAL:(28127ª002004220000YY) (1668910VK2816N0001HW) (1668901VK2816N0001IW) (2575601VK2827N0001FM) (32700Z9VK2837S0001RS)

DESCRIPCIÓN	
Los restos de una fortificación localizada en el vértice Lazarejo 2000, y diferentes conjuntos de trincheras situadas en las lomas y cotas situadas en ambas márgenes del arroyo Lazarejo, en la zona comprendida entre Molino de la Hoz y Monte Rozas. Lo abrupto del terreno y la espesa vegetación en algunas zonas, dificulta los trabajos de prospección visual, siendo muy posible que existan más restos en la zona.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado La mayor parte de los restos se encuentran en la denominada Area Natural del Lazarejo. No obstante, la presión urbanística que ha experimentado esta zona en los últimos años ha sido enorme, habiéndo desaparecido imporantes vestigios y suponiendo una potencial amenaza para los que todavía se conservan..
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	-----
AUTOR	-----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit: Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	27/1: suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, VÍAS PECUARIAS); 27/2, 27/3, 27/4, 27/5 y 27/6: Suelo urbano consolidado.
CALIFICACIÓN	27/2, 27/3, 27/4, 27/5 y 27/6: Espacios libres públicos
ORDENANZA	27/2, 27/3, 27/4, 27/5 y 27/6: 7 RN

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)

RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

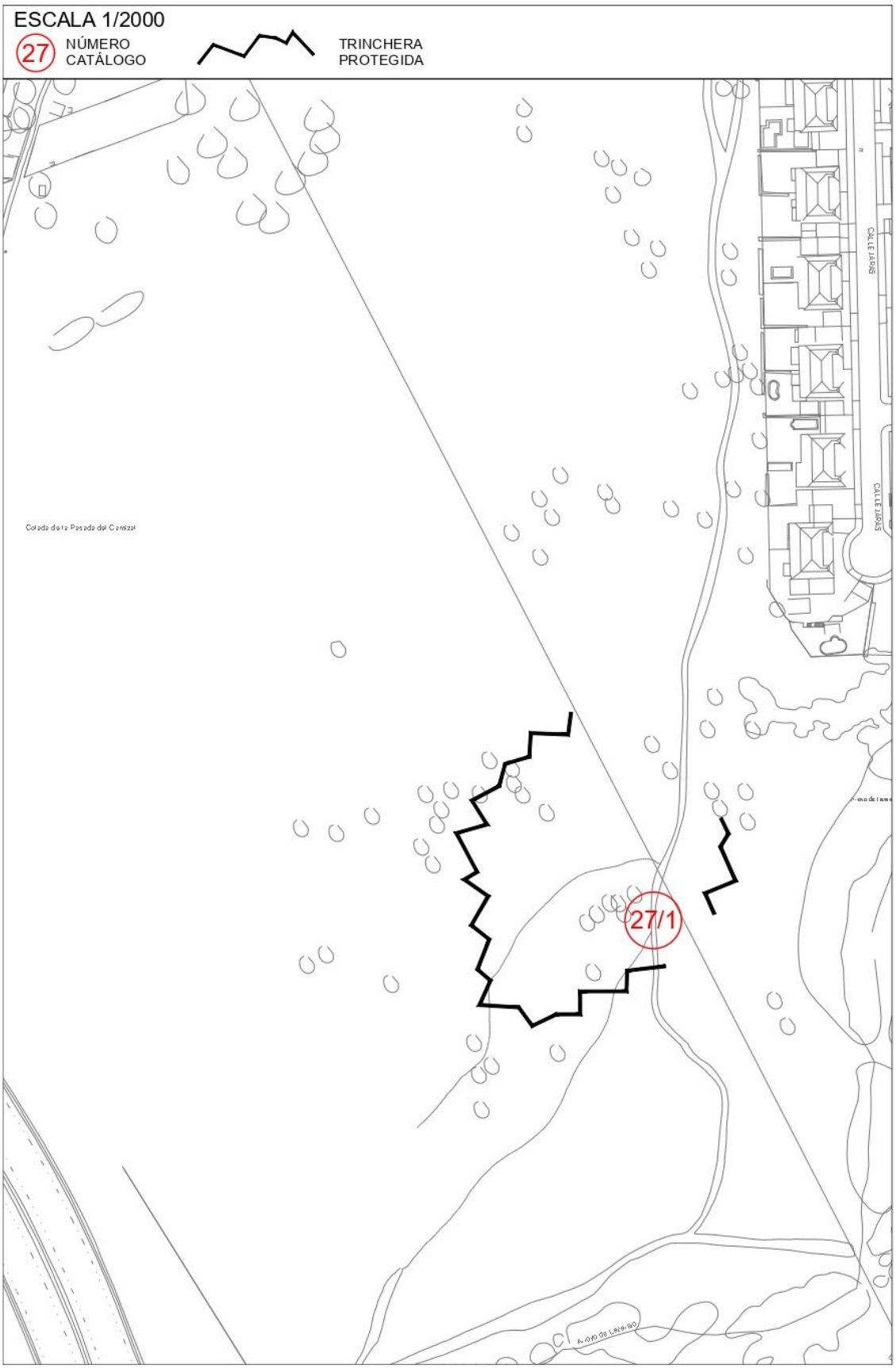
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



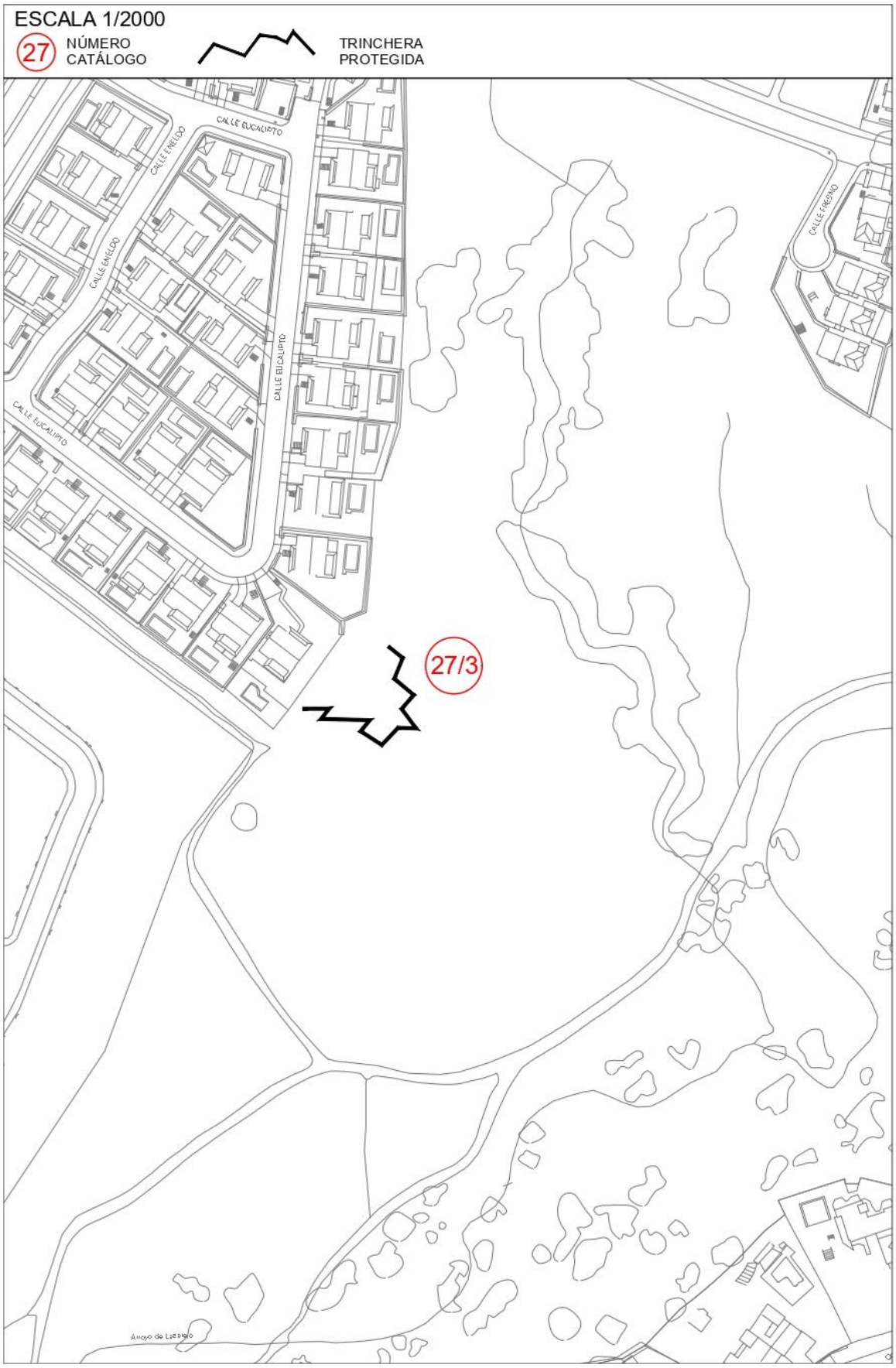
PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



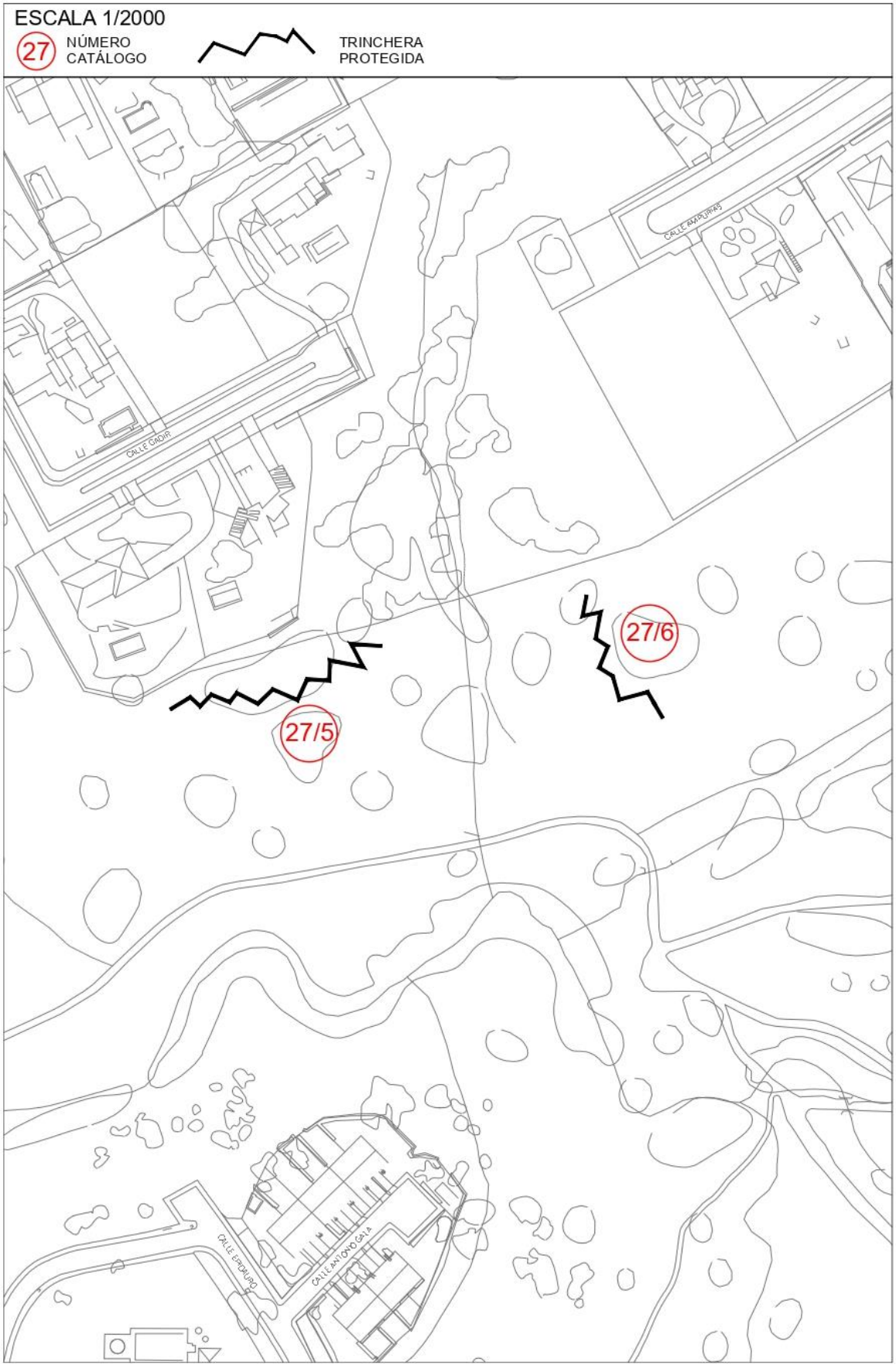
PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**EL TEJAR - FUENTE DEL GUARDA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0029**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**28**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Línea férrea abandonada existente entre la estación de El Pinar y la estación de El Tejar. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (425670.683, 4485059.714) Elemento 28/1: (427075.686, 4485059.701) Elemento 28/2: (426946.686, 4485132.703) Elemento 28/3: (426756.686, 4485163.704) Elemento 28/4: (426094.687, 4485401.711) Elemento 28/5: (425676.688, 4485643.716) Elemento 28/6: (426879.686, 4485105.703)	REF. CATASTRAL: Parcela 312 Polígono 8

DESCRIPCIÓN	
Trincheras y huellas de refugios subterráneos localizados a lo largo de la línea férrea abandonada existente entre la estación de El Pinar y la estación de El Tejar, en la zona conocida como Fuente del Guarda, dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Algunas trincheras continúan por el interior de fincas privadas a las que no ha sido posible acceder para realizar una prospección completa	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado Los propios del paso del tiempo y el abandono. Todos los restos se encuentran dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit. Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito, Las Rozas

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)

RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos.

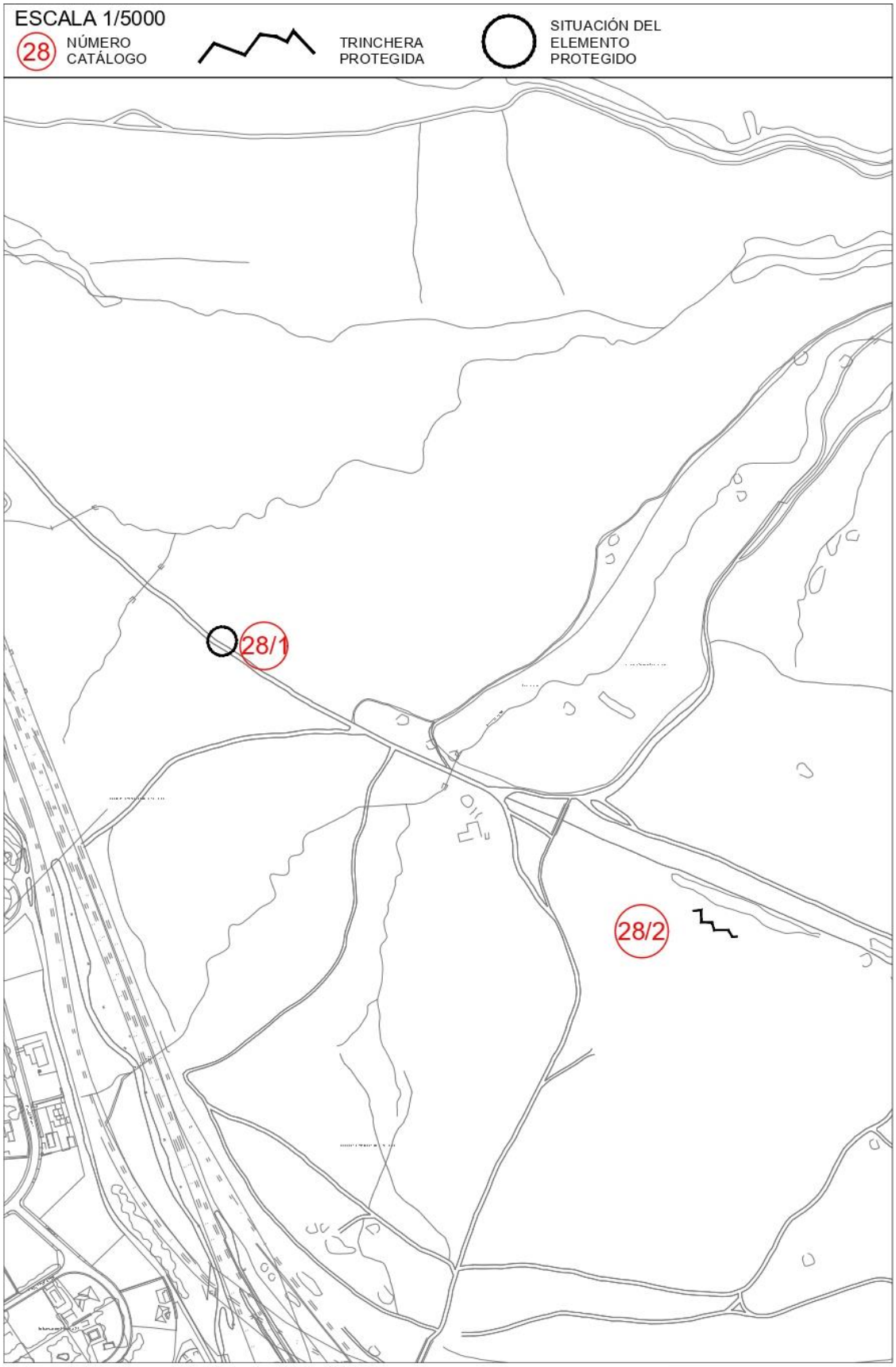
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

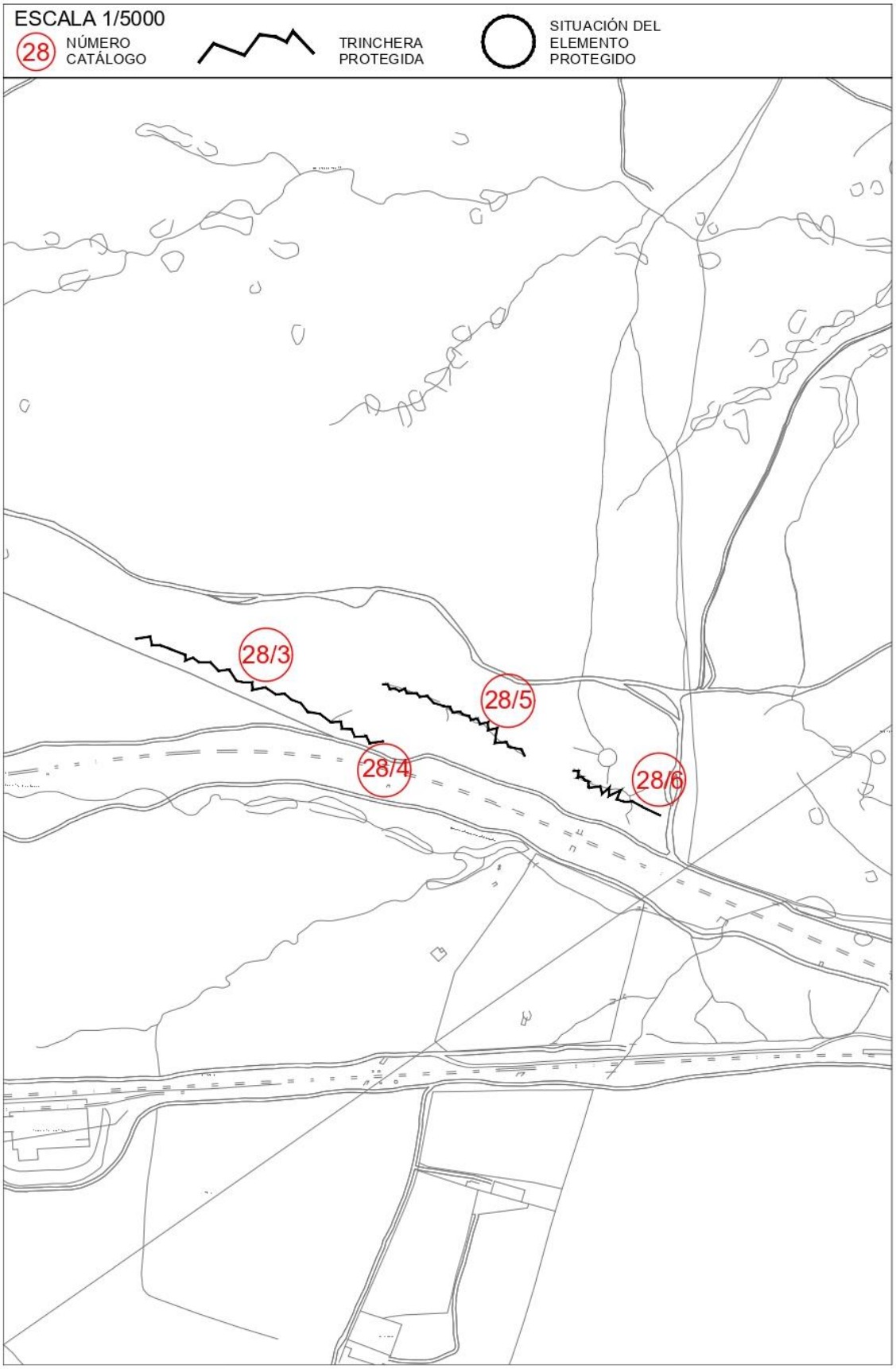
PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PINORREDONDO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0030**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**29**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: En la margen izquierda de la carretera M-851 (carretera de Las Rozas-Villanueva del Pardillo), a la altura del km. 1, frente la Planta de Transferencia. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423366.657, 4483103.725)	REF. CATASTRAL: Parcela 26 Polígono 12 (28127A012000260000YH)

DESCRIPCIÓN	
Los restos de una fortificación construida en hormigón localizada en la margen izquierda de la carretera M-851 (carretera de Las Rozas-Villanueva del Pardillo), a la altura del km. 1, frente la Planta de Transferencia cercana al vértice geodésico Cumbre 714. Al ser un campo de cultivo ha desaparecido toda huella de trincheras. Los restos conservados son una ruina total, y consisten en una serie de grandes fragmentos de hormigón armado, con restos de ferralla, distribuidos por un radio de varios metros debido a la acción de los tractores que, poco a poco, han ido destruyendo su estructura y apartando sus trozos a la linde del campo de cultivo, con el fin de que no entorpezcan las labores agrícolas. Las fortificaciones de Pinoredondo han de ser puestas en relación con las catalogadas en "Vértice Cumbre" (CM/0127/004), ya que estaban integradas en la misma posición	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Bien conservado, Destruido. Se trata de una zona de cultivos en la que las labores agrícolas han provocado la destrucción de las fortificaciones y hecho desaparecer cualquier resto en superficie de trincheras.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit. Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito, Las Rozas

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios Libres Públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)
RÉGIMEN NORMATIVO: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**LOS CARRILES**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0031**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**30**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: La finca Los Carriles se localiza al SE del término municipal de Las Rozas de Madrid. Linda al Sur con la A-6 y la línea de ferrocarril; al Este, con Casa Quemada y la tapia del Monte de El Pardo; al Oeste, con la zona El Arenalón y al norte con el Monte de El Pardo. Orográficamente, es un paisaje ondulado caracterizado por las lomas y las vaguadas que forman los arroyos, con una vegetación característica de los encinares adehesados. Toda la finca se encuentra dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (427924.674, 4482293.684)	REF. CATASTRAL: Parcela 1 Polígono 9 (28127A009000010000YY)

DESCRIPCIÓN	
Finca de acceso restringido, por lo que no ha sido posible realizar una prospección en la zona, pero desde diferentes puntos de la valla se aprecia perfectamente la continuidad de las líneas de trincheras catalogadas en la ficha “Cerro Mocho” (CM/0127/012). Al mismo tiempo, el estudio de fotografías aéreas antiguas y la documentación consultada confirman que en este lugar se desarrollaron importantes trabajos de fortificación durante la guerra civil.	
USO	Militar, Otros
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Al no poder haber accededido a la finca desconocemos el estado de las fortificaciones y trincheras. Asimismo desconocemos si el edificio de los Carriles corresponde al mismo que aparece en la cartografía del siglo XIX.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XIX, S. XX. Culturas tradicionales (etnografía), Guerra civil
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit. Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito, Las Rozas

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (MONTES PRESERVADOS, PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES, HÁBITATS)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	

	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

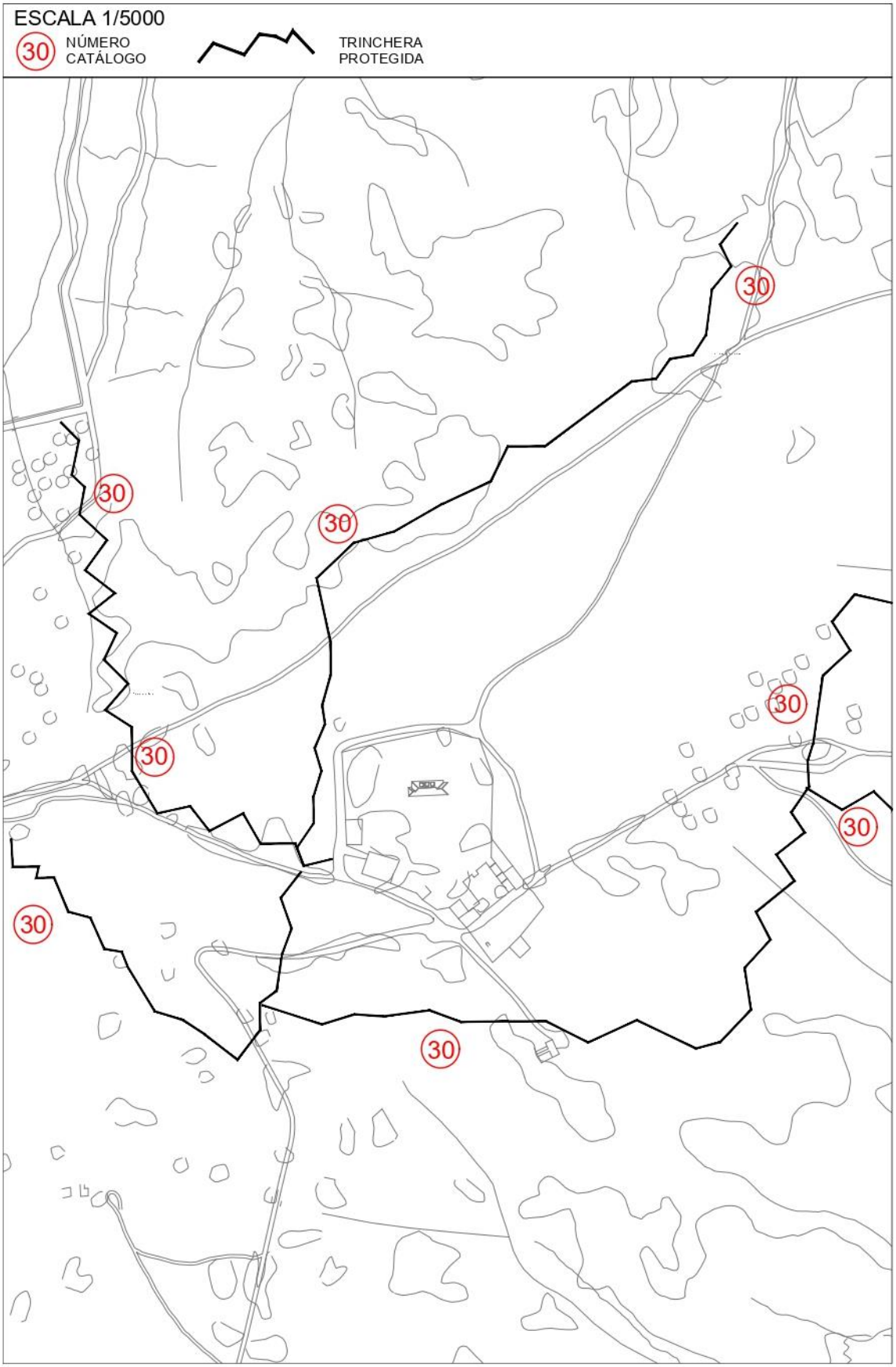
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

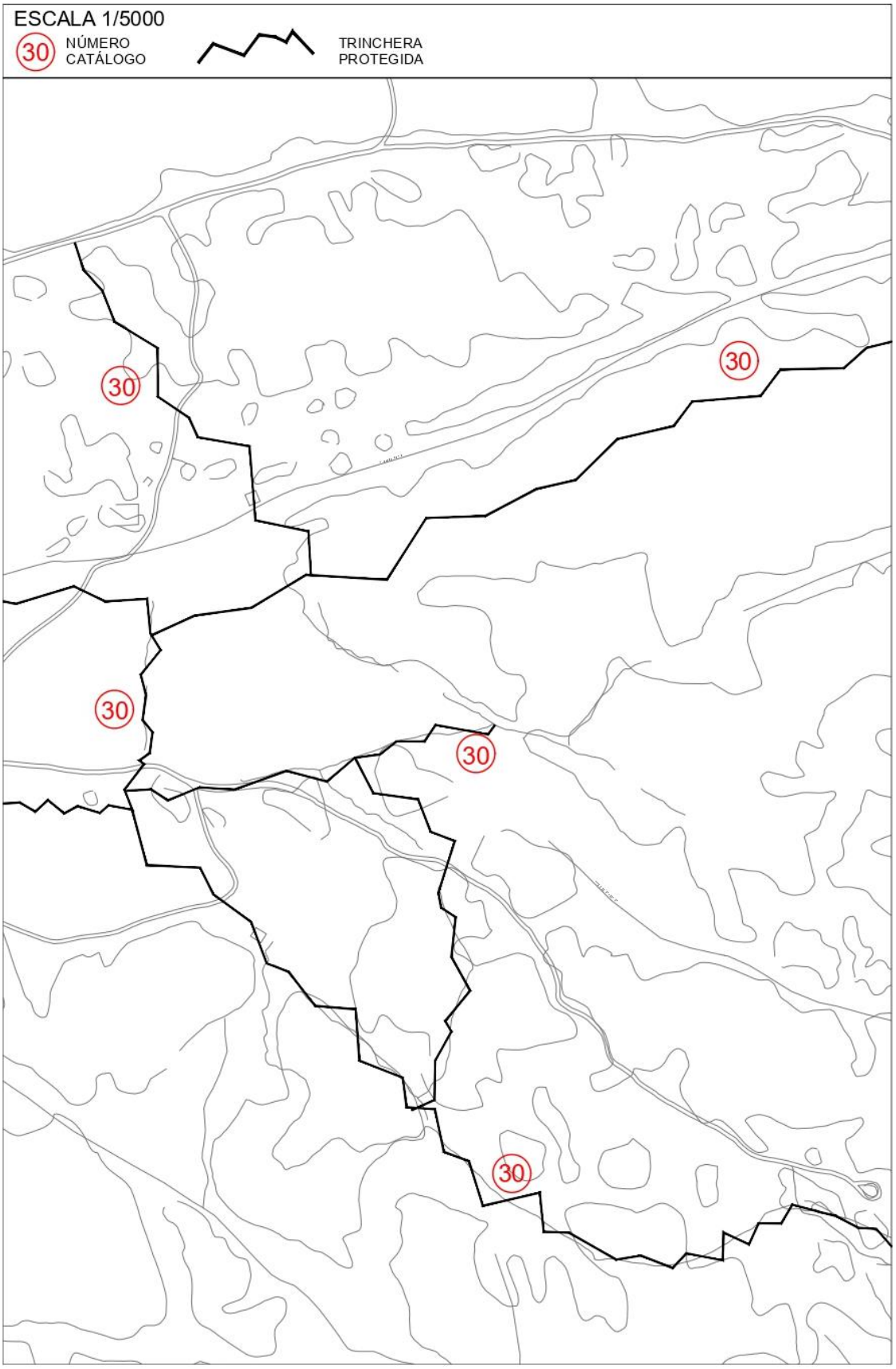
PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN

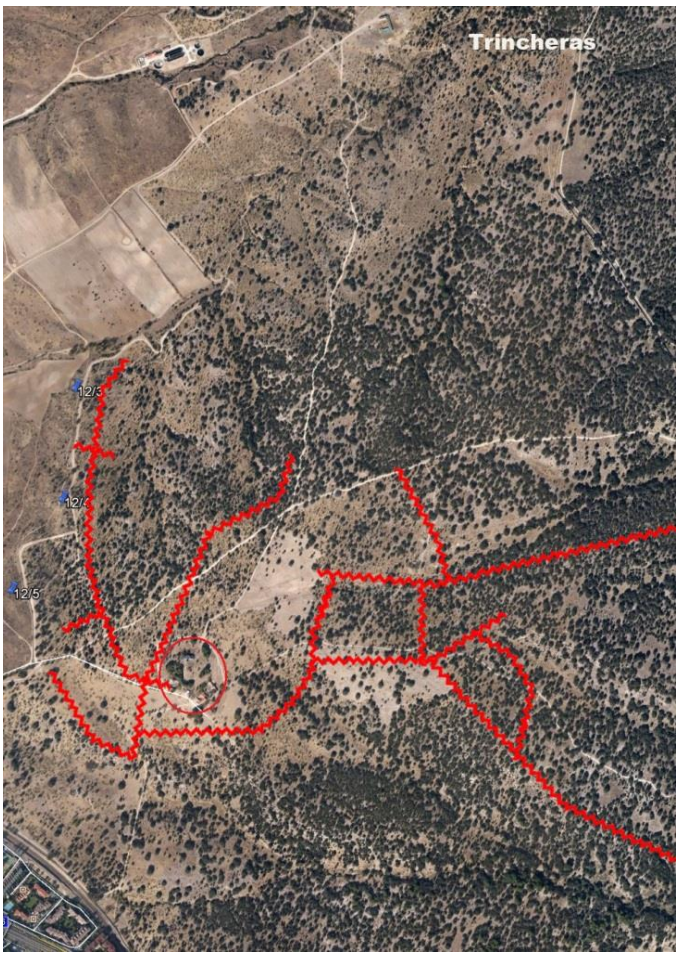


PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**LÍNEA DE FFCC ABANDONADA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0032**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**31**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Ramal de ferrocarril abandonado desde las proximidades de la estación de Pinar de Las Rozas, hasta las cercanías de la estación de El Tejar. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): Elemento 31/1: (425411.690, 4485917.719) Elemento 31/2: (425535.689, 4485735.717) Elemento 31/3: (425606.688, 4485678.716) Elemento 31/4: (425863.687, 4485523.714) Elemento 31/5: (425963.687, 4485492.713) Elemento 31/6: (426302.687, 4485347.709)	REF. CATASTRAL: Sin referencia catastral

DESCRIPCIÓN	
Desde las proximidades de la estación de Pinar de Las Rozas, hasta las cercanías de la estación de El Tejar (hoy en desuso), discurre un ramal de ferrocarril abandonado de cerca de 2 kilómetros cuya construcción, iniciada a principios de los años 30 del siglo XX, nunca se finalizó. Actualmente se conservan 2 puentes y, al menos, 4 túneles con función de desagüe o alcantarilla en los cauces de los arroyos, además de la propia traza del ferrocarril, que en la zona más próxima a la estación de Pinar de Las Rozas discurre por un elevado talud, y según se aproxima a la estación de El Tejar forma una gran fosa o trinchera. Es probable que exista algún túnel-alcantarilla más oculto por la vegetación. Todo el conjunto se encuentra dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, entre la zona de Barranco Hondo y la de Fuente del Guarda.	
USO	Transporte
TIPOLOGÍA	Alcantarilla, Ferrocarril, Fuente
ESTADO	Abandonado, Bien conservado. Todo el conjunto se encuentra dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, entre la zona de Barranco Hondo y la de Fuente del Guarda. 1- Traza de ferrocarril: buen estado de conservación. 2-5-Cuatro túneles abovedados bajo el talud del ferrocarril para desaguar, a modo de alcantarillas: en general, todos los túneles están en buen estado de conservación, aunque algunos se encuentran colmatados de tierra y basuras. 6-7- Dos puentes de características muy similares: buen estado de conservación
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX.
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit. Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito, Las Rozas

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES, VÍAS PECUARIAS, CAUCES Y RIBERAS)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)

RÉGIMEN NORMATIVO: Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: **PROTECCIÓN INTEGRAL (2 PUENTES Y 4 TÚNELES)**

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

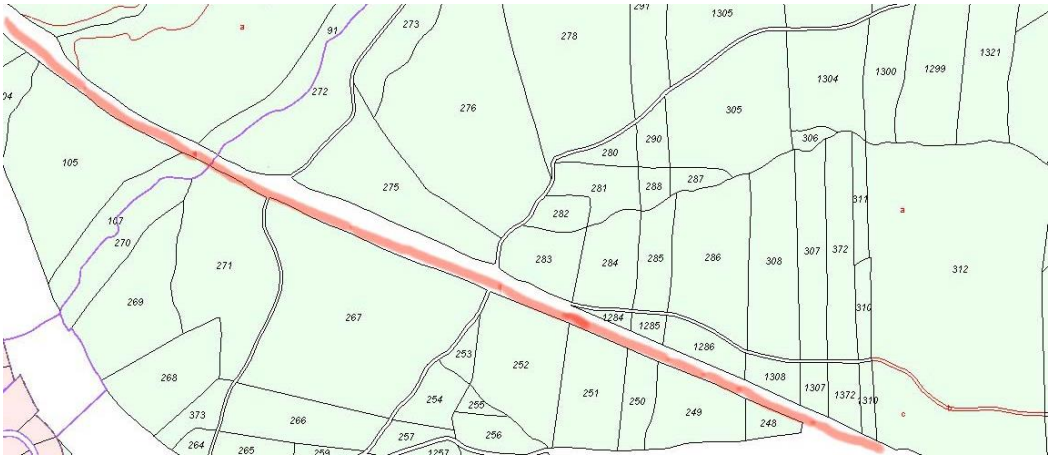
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

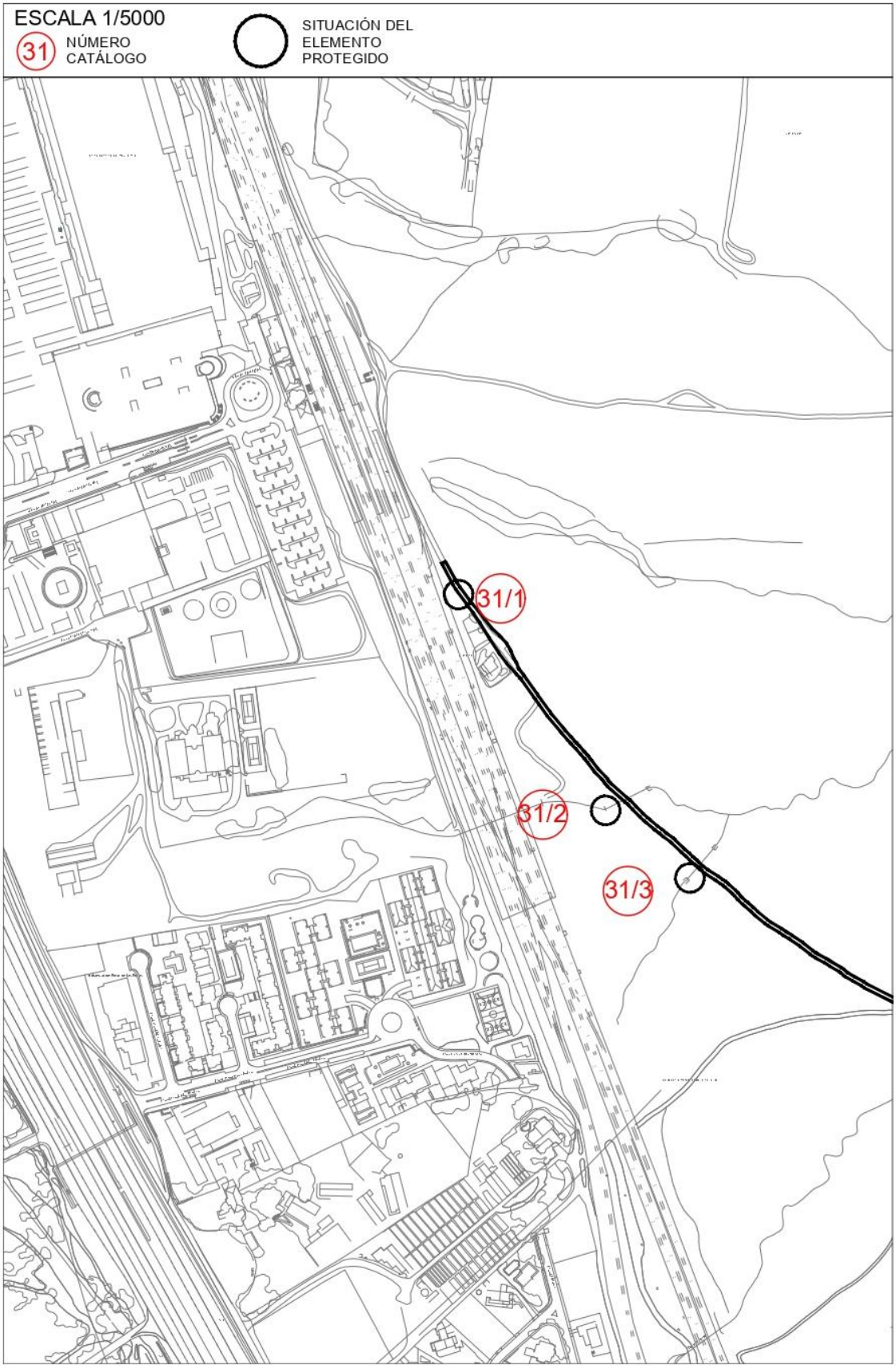
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

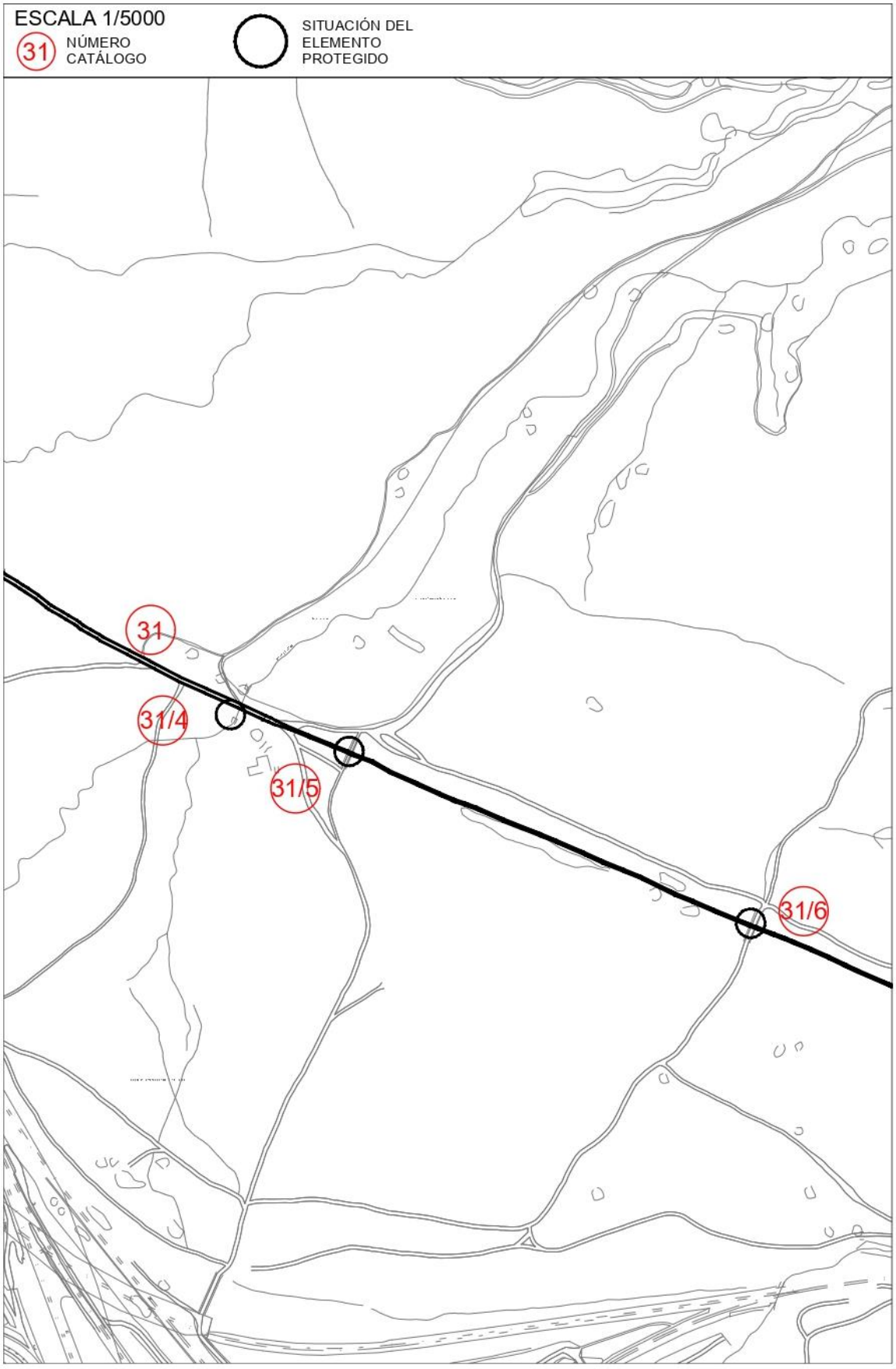
PLANO CATASTRAL



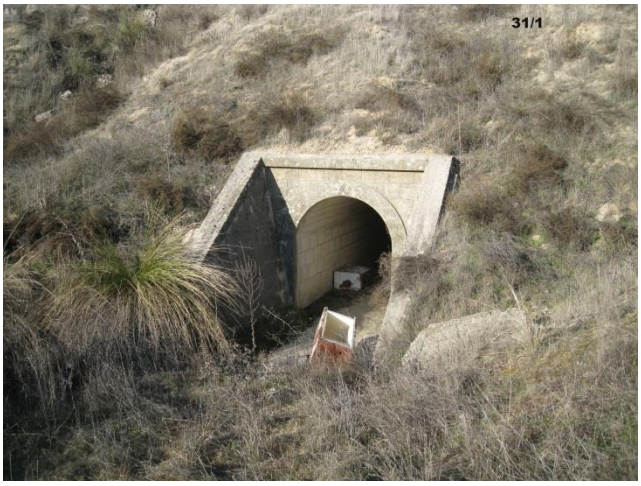
PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PUENTE DE LA MUERTE**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0033**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**32**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Situado en torno al km. 16,400 de la A 6. Es un lugar accesible por un camino poco transitado, ya que no lleva a ninguna parte. Junto a las ruinas del viejo puente se yergue el moderno puente de la autovía, sobre el que transitan miles de vehículos a diario, y bajo el que pasan cotidianamente los trenes de Cercanías. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89):(427802.672, 4481494.682)	REF. CATASTRAL: Sin referencia catastral

DESCRIPCIÓN	
A la altura aproximada del km. 16,4 de la carretera de La Coruña, y del km. 15 de la línea de ferrocarril, se conserva un gran fragmento del arranque de uno de los puentes pertenecientes a la Línea del Norte. Está construido con ladrillos macizo y permanece anclado en su lugar original, sobresaliendo de una de las paredes que forman la trinchera del ferrocarril.	
USO	Transporte
TIPOLOGÍA	Puente
ESTADO	Arruinado
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XIX.
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	Calvo Martínez, Javier M., 2012, Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid, Edit. Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito, Las Rozas

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Red viaria
ORDENANZA	8

INTERÉS
Arqueológico, Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:		
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

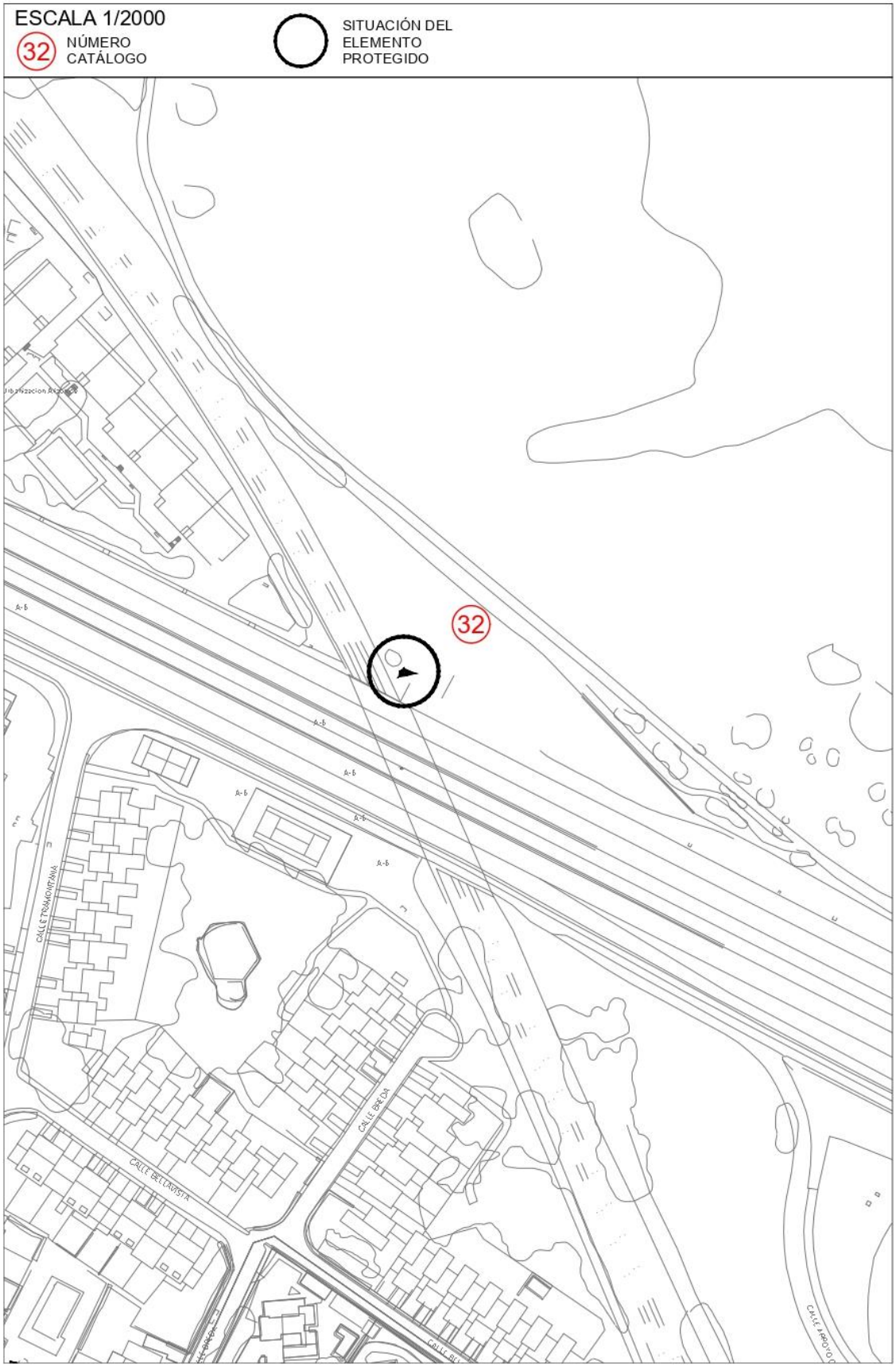
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PUENTE DEL FFCC EN LOS PEÑASCALES**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0034**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**33**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Se encuentra a la entrada de Los Peñascales. En el km. 25 de la actual línea del ferrocarril, a su paso por Las Matas, se sitúa el segundo de los puentes por el que la Línea del Norte cruzaba la carretera de La Coruña. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423644.734, 4490367.751)	REF. CATASTRAL: Sin referencia catastral

DESCRIPCIÓN	
Sus características son similares a las que tuvieron otros puentes construidos por las mismas fechas y con el mismo fin en el término de Las Rozas de Madrid: un puente de un solo arco de medio punto, con dovelas y sillares de granito, carente de pretiles y con barandilla de forja, con la particularidad de que el de Las Matas tiene el cuerpo construido en mampostería de granito en vez de ladrillo macizo como era el caso de otros puentes similares (ver ficha, "Puente de la Muerte", CM/0127/033). En sus dovelas, intradós y muros aún se aprecia el ennegrecido ocasionado por el humo de las antiguas locomotoras de vapor. En algún momento indeterminado fue sometido a una reforma para ensanchar su calzada, añadiendo a su estructura original diferentes elementos, principalmente, a base de hormigón (vigas, pretiles, etc.). Aunque la carretera de La Coruña ya no pasa por este puente, en la actualidad sigue prestando servicio, circulando los vehículos por su calzada y pasando los trenes bajo su arco.	
USO	Transporte
TIPOLOGÍA	Puente
ESTADO	Bien conservado, Restaurado
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XIX.
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	----

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Red viaria
ORDENANZA	8

INTERÉS
Arqueológico, Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:		
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	

	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

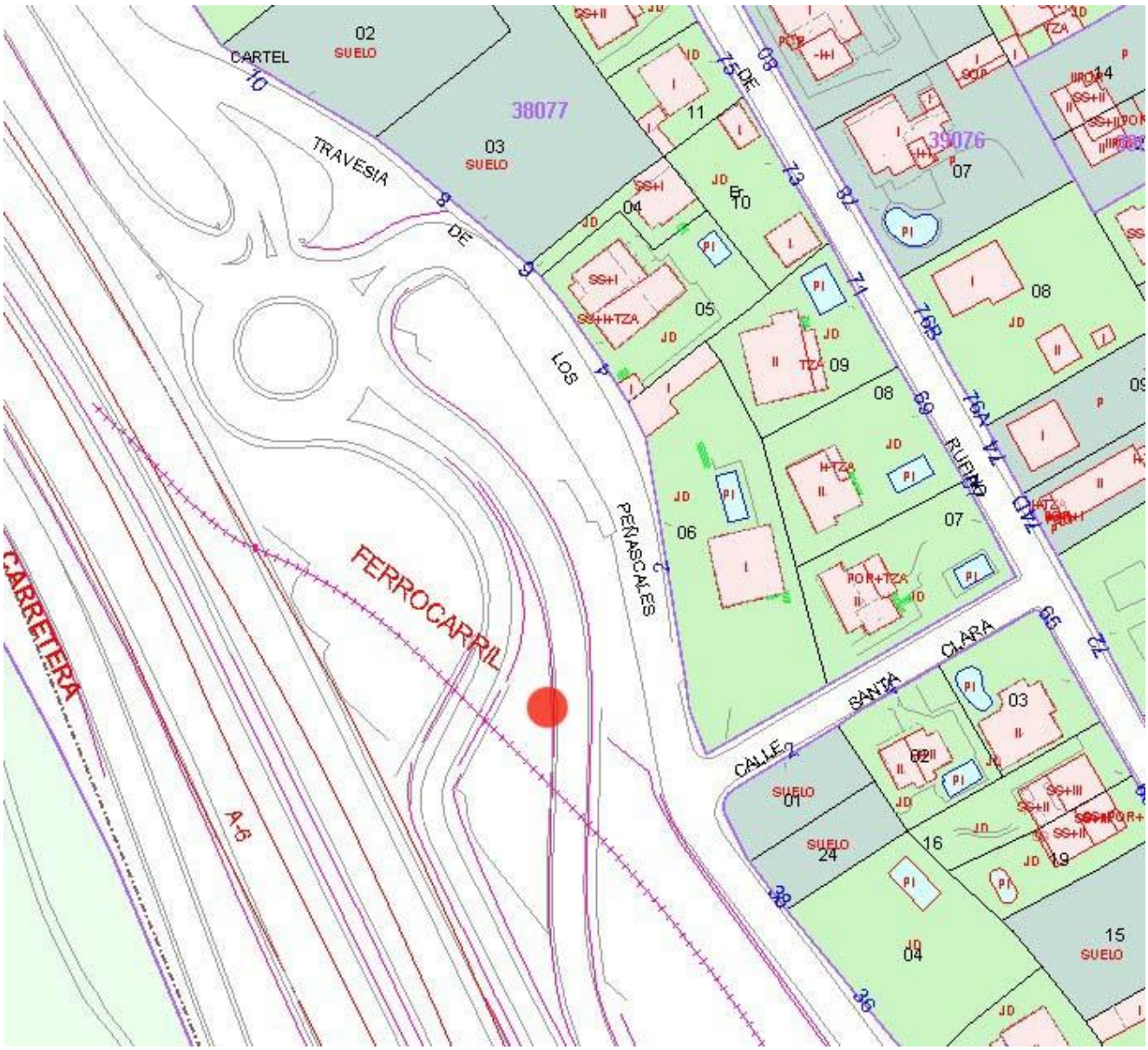
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

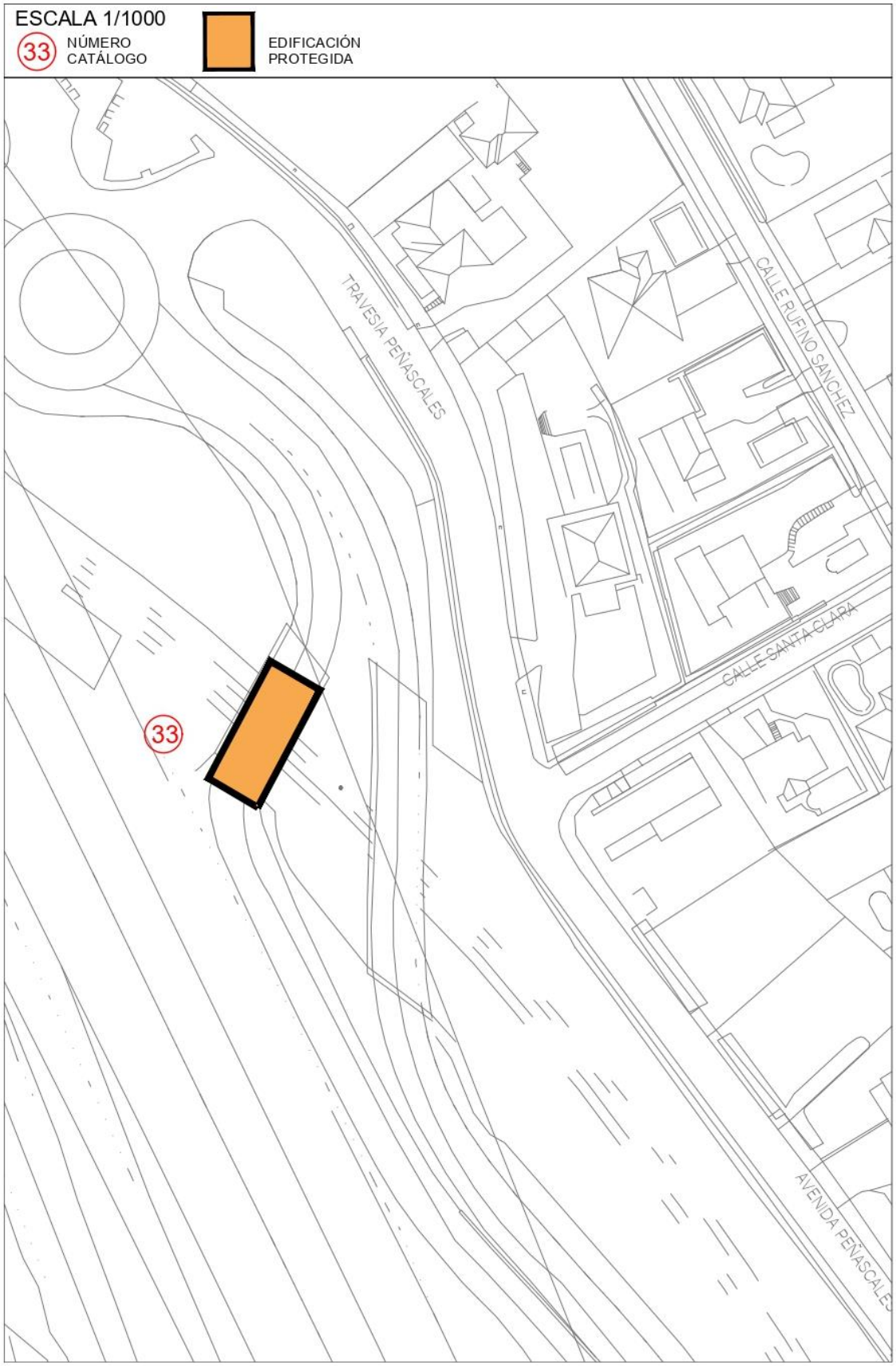
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PUENTE ROMA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/127/0035**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**34**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Situado en el interior de la finca de Los Alemanes, en Las Matas. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424539.729, 4489985.742)	REF. CATASTRAL:28127A005000120000YK

DESCRIPCIÓN	
Puente de pequeñas dimensiones, un solo ojo y construido en mampostería con sillares de granito de gran tamaño. Se encuentra ubicado sobre el cauce del arroyo de Valcaminero, dando servicio al camino denominado Colada de la Pasada de Valcaminero, en el interior de la conocida como Finca de los Alemanes, en Las Matas. El camino denominado Colada de la Pasada de Valcaminero, al que da servicio este puente, lo relaciona directamente con un antiguo camino de trashumancia que comunicaba la Cañada Real de Valladolid con el camino de Navachescas que recorre el interior del Monte de El Pardo.	
USO	Transporte
TIPOLOGÍA	Puente
ESTADO	Bien conservado, Consolidado.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	----
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	----

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES, VÍAS PECUARIAS, HÁBITATS, CAUCES Y RIBERAS)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico, Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PUENTE DEL RETAMAR**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/000/0011**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**35**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Situado sobre el Guadarrama, entre los términos de Galapagar y Las Rozas. Se accede por la carretera M 505 de Madrid a El Escorial, punto kilométrico 7,5. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (420412.698, 4485830.766)	REF. CATASTRAL: Sin referencia catastral

DESCRIPCIÓN	
Este puente constituye un elemento destacado, tanto por sus dimensiones como por su belleza y buena construcción, en el histórico Camino Real de Madrid a El Escorial y San Lorenzo por las Rozas y Galapagar. Consta de siete arcos de medio punto, bastante esbeltos, no obstante su aparente pesadez, quedan éstos separados por seis tajamares	
USO	Transporte
TIPOLOGÍA	Puente
ESTADO	Bien conservado, Restaurado Restaurado recientemente por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XVIII
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	BERLINCHES ACÍN, A. y P. MOLEÓN GAVILANES, 1991, Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid. Zona Centro. Vol. II, Dirección General de Arquitectura, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo no urbanizable de protección especial. (PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, CAUCES Y RIBERAS)
CALIFICACIÓN	----
ORDENANZA	----

INTERÉS
Arqueológico, Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

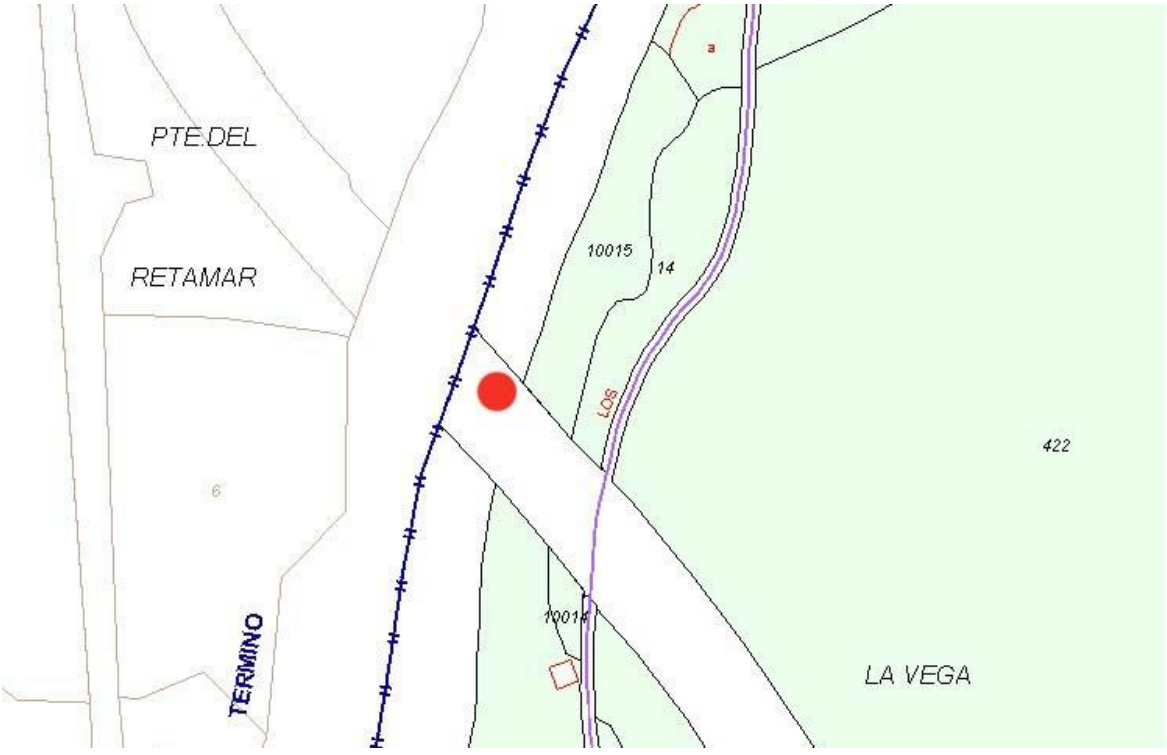
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

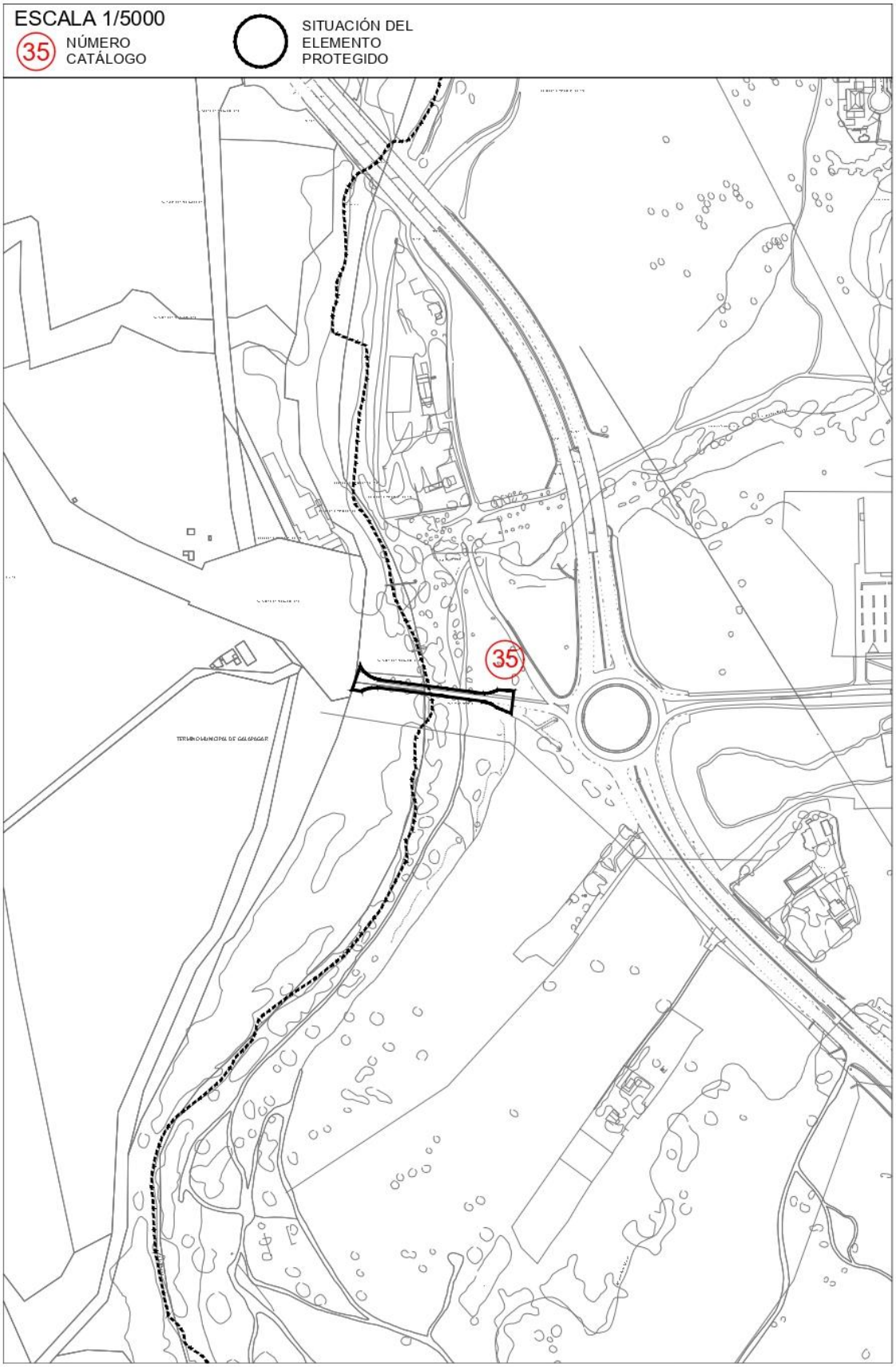
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PRESA DE EL GASCO Y EL CANAL DEL GUADARRAMA (YACIMIENTO)**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/000/0024**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**36**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESO: Desde la M-505, acceder a la urbanización Molino de la Hoz, subir por la c/real, girar a la izda. por la c/cetrería (dirección norte), ir hasta la valla con una placa de coto de caza y seguir por el camino de arena durante 20 minutos hasta encontrárnosla. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (419959.751, 4489359.787)	REF. CATASTRAL: -----

DESCRIPCIÓN	
Construcción hidráulica compuesta por la Presa del Gasco y Canal del Guadarrama, construido entre 1787-99. Forma parte del bien el lugar denominado "Casas del Canal", espacio en donde existían barracones para albergar a los trabajadores. Al Noroeste del término de Las Rozas y en la linde con los de Torrelodones y Galapagar se encuentran los restos de la conocida presa del Gasco y los restos del Canal del Guadarrama. Se trata de un dique de 50 metros de altura sobre el Guadarrama. La construcción de la presa del Gasco se inició en el año 1787 según el proyecto del ingeniero Carlos Lemaur, a instancias del Banco de San Carlos. El proyecto, redactado en el año 1785, consistía en habilitar una vía de navegación de Madrid al Golfo de Cádiz. Las obras se iniciaron con la construcción de la presa del Gasco, la cual debería tener una altura de 93 metros, y de un canal desde la presa hasta el Manzanares, con objeto de reforzar los exiguos caudales de este río y convertir su trayecto de Madrid a Aranjuez en el primer tramo de la vía navegable, que luego de cruzar el río Tajo, atravesaría las planicies de la Mancha toledana, cruzaría el Guadiana, ascendería hasta algún paso de la Sierra Morena, bajaría al Guadalquivir a la altura de Andujar y continuaría por este río o por un canal lateral hasta Sevilla, para seguir por el tramo navegable del Guadalquivir hasta San Lúcar.	
USO	Servicios, Transporte
TIPOLOGÍA	Canal y/o "viage" de agua, Conjunto residencial, Presa
ESTADO	Abandonado, Anegado, Bien conservado, Destruido, Erosionado, Parcialmente extraído
DOMINIO	Público/Privado
ÉPOCA	S. XVIII
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	SÁNCHEZ LÁZARO, TERESA., 1995, "Carlos Lemour y el Canal del Guadarrama", Edit. Colegio de Ing. de Caminos, Canales y Puertos Nº 48, Madrid

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado, suelo urbanizable sectorizado y suelo no urbanizable de especial protección (MONTES PRESERVADOS, PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO RÍO GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, VÍAS PECUARIAS, HÁBITATS, CAUCES Y RIBERAS)
CALIFICACIÓN	Varias
ORDENANZA	Varias

INTERÉS
Arqueológico, Arquitectónico, Industrial

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral (presa del Gasco) Elementos auxiliares: caminos, casas, aljibe, canales, calzadas,… según se determine en el BIC
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

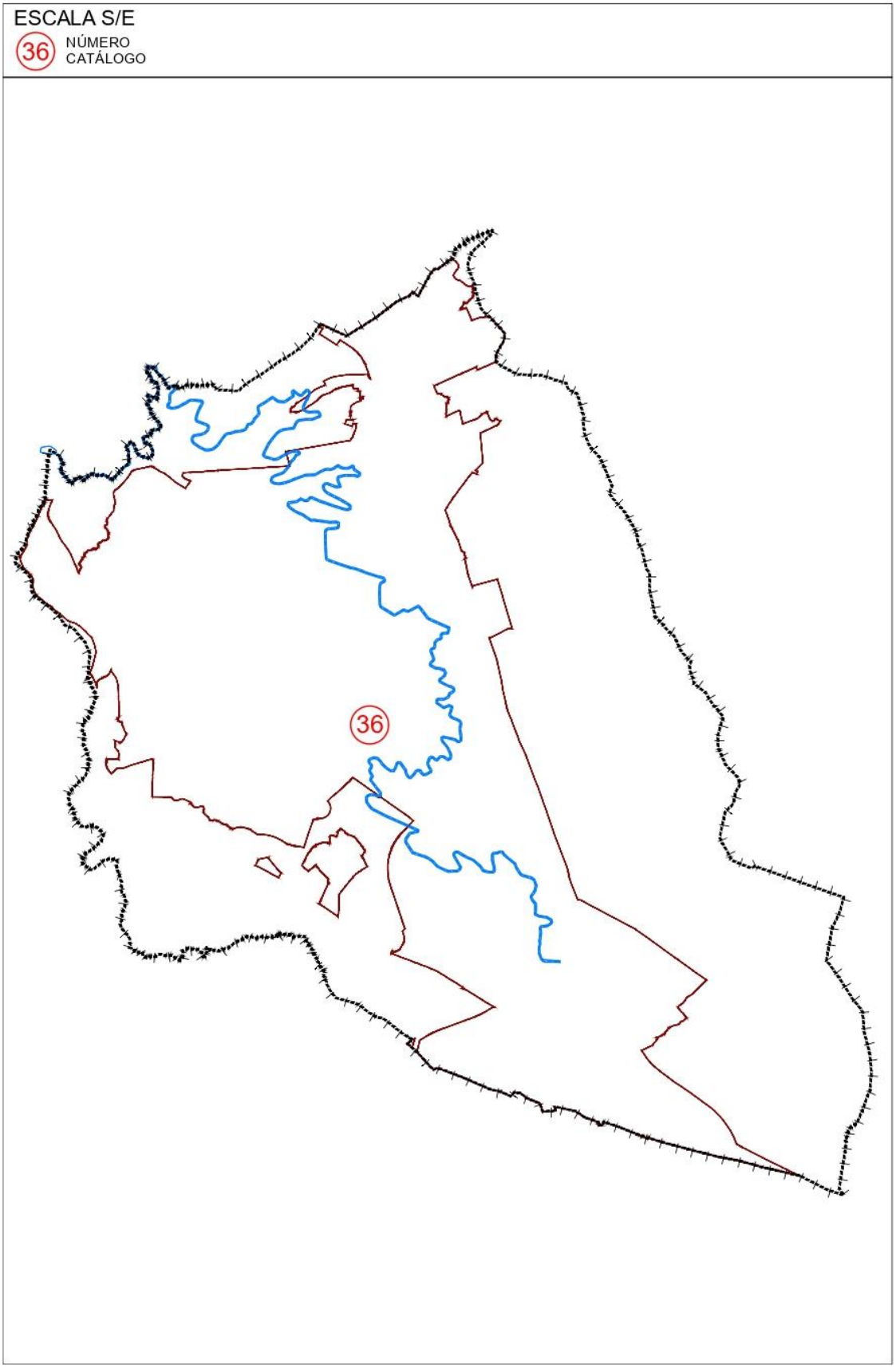
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES














36/8


36/9

IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CAMINO REAL MADRID-SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	**CM/000/0097**	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**37**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Tramo de la actual M-505. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (418852.747, 4488545.794) Pontón 1: (425060.664, 4482996.710) Pontón 2: (422189.676, 4484631.743) Pontón 3: (421580.682, 4484954.751) Pontón 4: (420756.693, 4485551.761)	REF. CATASTRAL: Sin referencia catastral

DESCRIPCIÓN	
A principios del siglo XVIII se inició una remodelación del Camino Real de Madrid a Segovia. Ejemplo de las mejoras en este camino son los cuatro pontones o alcantarillas existentes en Las Rozas que salvan cuatro pequeños arroyos; el puente del Retamar (CM/0000/011) sobre el río Guadarrama; el puente del Tércio, en el pantano de Valmayor, o el paseo del Álamo y el paseo de la Estación en San Lorenzo de El Escorial. Los caminos reales eran conocidos como carreteras de arrecife, al encontrarse empedrados. Desde el puente del Retamar la ruta continuaba hacia Colmenarejo (camino del Paredón). Aquí la ruta se dividía: hacia la izquierda por el arroyo del Tercio, penetrando por la Dehesa de la Fresneda hacia el Escorial; y por la derecha hacia Galapagar, Guadarrama, Cercedilla, puerto de la Fonfría y Real Sitio de Valsaín. El camino es plasmado a su paso por Las Rozas por Tomás López en el Mapa de la Provincia de Madrid del año 1773.	
USO	Transporte
TIPOLOGÍA	Calzada/camino, Pontón
ESTADO	Consolidado, Restaurado
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XVI, S. XVII, S. XVIII
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	----

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado, Suelo urbano no consolidado, Suelo urbanizable sectorizado y Suelo no urbanizable de especial protección (PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, ZEC CUENCA ALTA MANZANARES, VÍAS PECUARIAS, HÁBITATS, CAUCES Y RIBERAS)
CALIFICACIÓN	Varias
ORDENANZA	Varias

INTERÉS
Arqueológico, Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral (pontones)
	PARCELA	
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	
	AFECCIONES NORMATIVAS:	

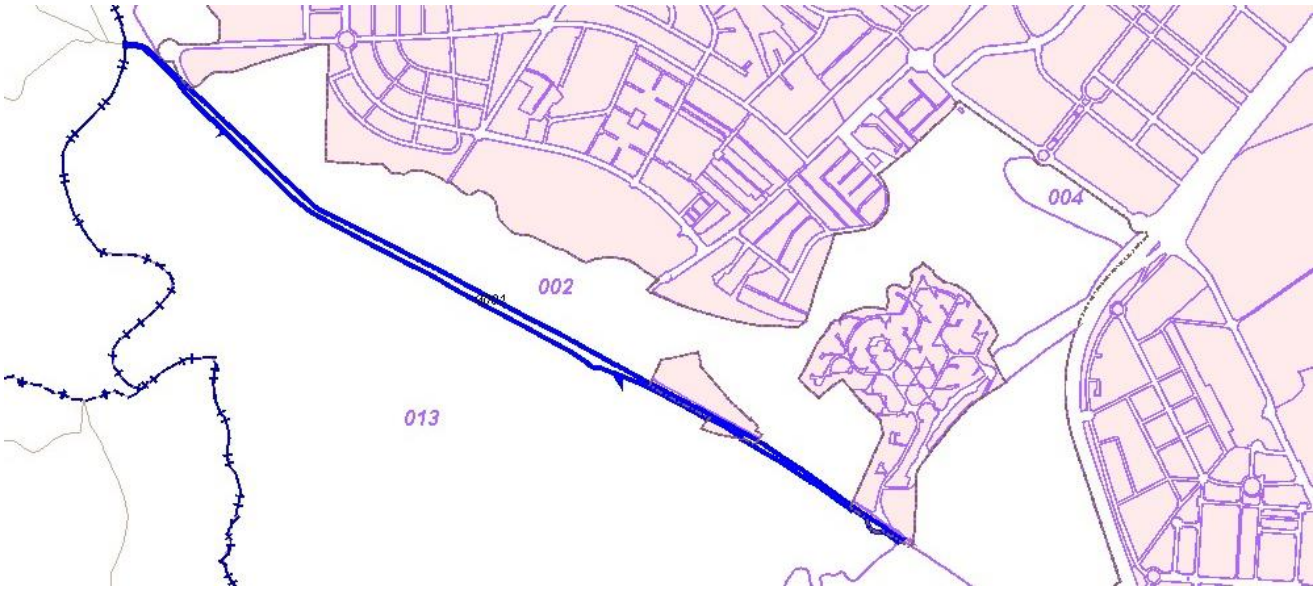
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

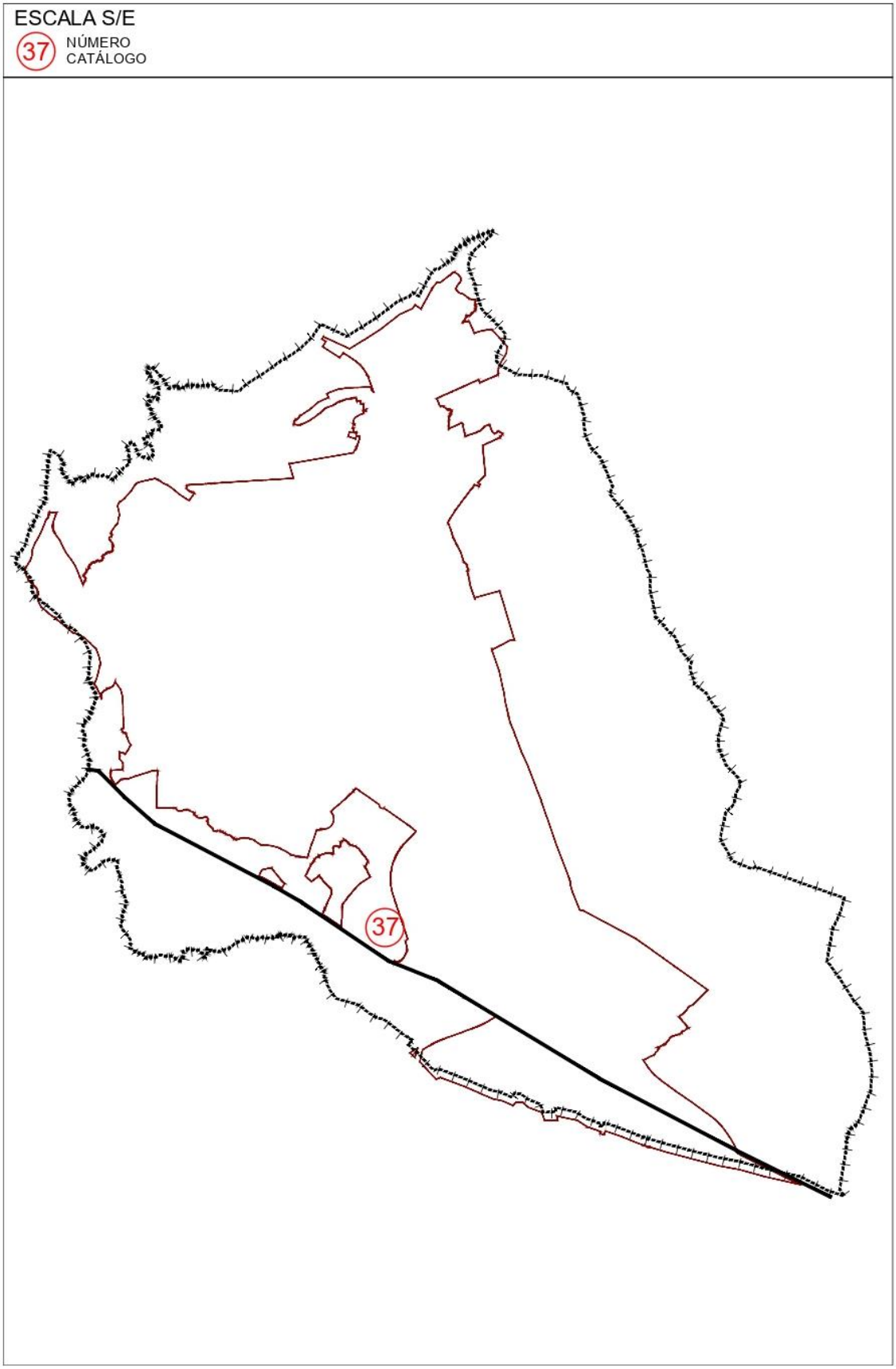
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
5- Realización de trabajos arqueológicos
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**TRES FUENTES SINGULARES**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**38**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Fuente del Caño: calle del camino del Caño esquina calle Cerro de la Curia. Fuente de los cuatro Caños: Calle San Ignacio de Loyola esquina calle Madrid. Fuente singular del Ayuntamiento: Plaza Mayor 1	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): Fuente del Caño (425742.668, 4483223.706) Fuente de los cuatro Caños (426368.669, 4482820.699) Fuente singular del Ayuntamiento (425882.667, 4482881.703)	REF. CATASTRAL: Fuente del Caño 5734709VK2853S Fuente de los cuatro Caños 6530802VK2863S Fuente sing. del Ayto.: 6031501VK2853S

DESCRIPCIÓN	
La Fuente del Caño o Caño Viejo, es una fuente con pilón al que acudían las mujeres a lavar la ropa. Recibía las aguas de un manantial que nacía en el Cerro de la Casa de la Curia. En la década de los 90 se procedió a su reconstrucción, integrándola en el parque en la que actualmente se ubica. La Fuente de los Cuatro Caños o Fuente de Arriba, es una pequeña fuente (de un solo caño) construida hacia los años 20, que probablemente suministrase agua al "Barrio de Arriba". Está reconstruida y adosada a una edificación moderna. La fuente singular del Ayuntamiento se localizaba en la parcela donde se construyó el edificio consistorial, integrándose en la edificación en un pequeño patio. Se trata de una fuente de granito de composición simétrica coronada con un frontón.	
USO	Infraestructura
TIPOLOGÍA	----
ESTADO	Muy bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	Hacia 1.920
ESTILO	Reconstruido
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	----

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	38/1: Espacios libres públicos; 38/2: Manzana cerrada; 38/3: Equipamiento Público
ORDENANZA	38/1: 7; 38/2:1; 38/3: 6

INTERÉS
Arquitectónico

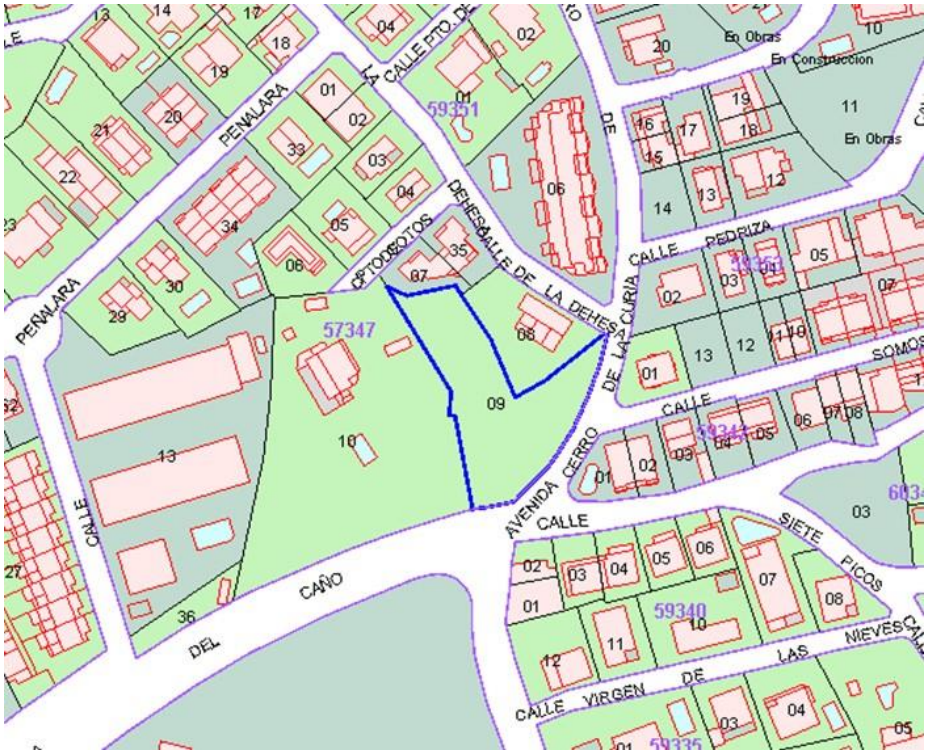
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral
	PARCELA	--
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	--
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	--

	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

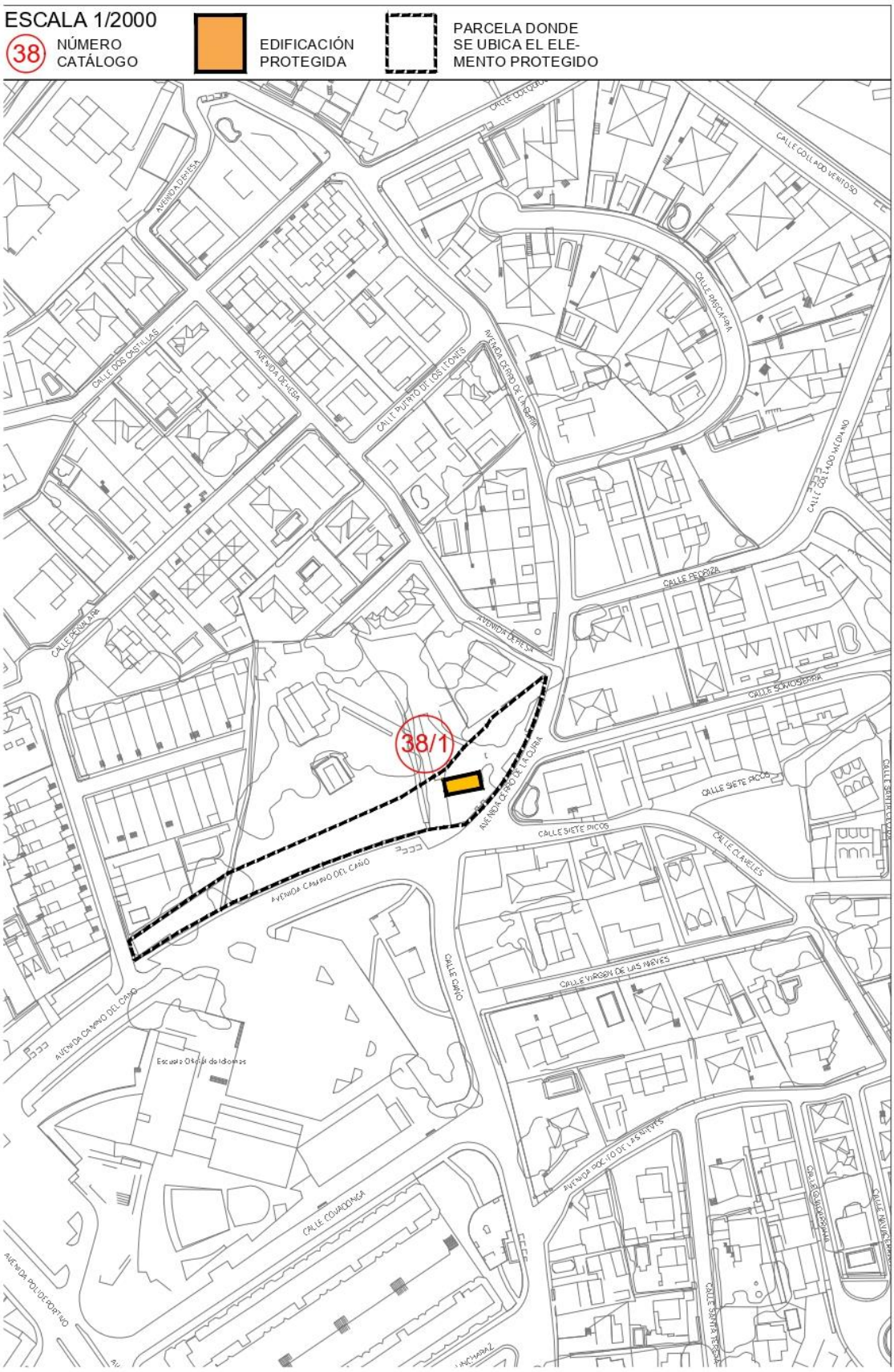
PLANO CATASTRAL (FUENTE DEL CAÑO Y DE LOS CUATRO CAÑOS)



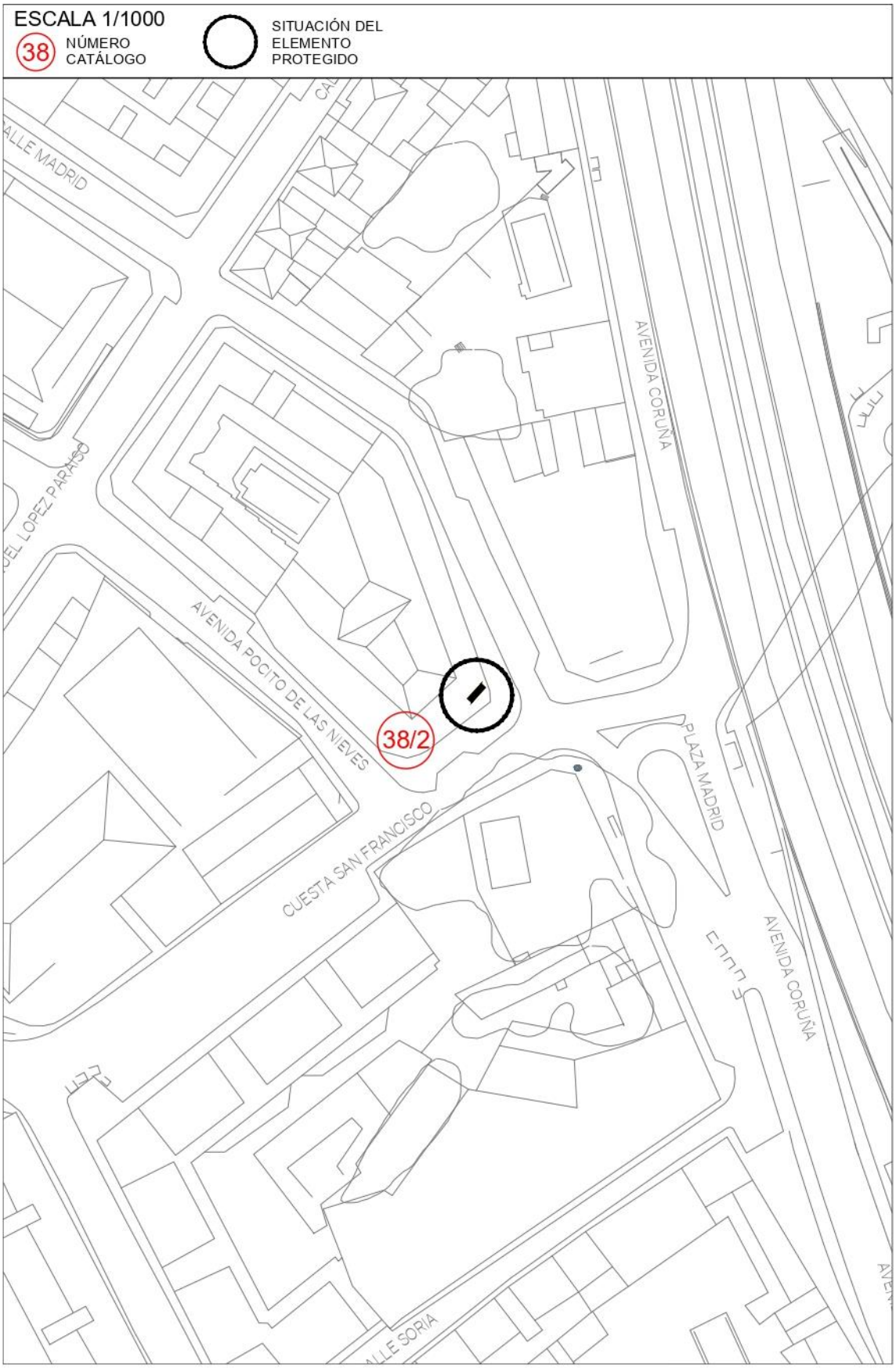



QUICOS
AVDA.
CALLE
DEL
DOCTOR
CALLE
TOREROS
PLAZA
MAYOR
TOLEDO
GUIPUZCOANO
BANCO
POPULAR
SUELO
07
SUELO
21
10
09
01
60315
04
03
02
01
07
06

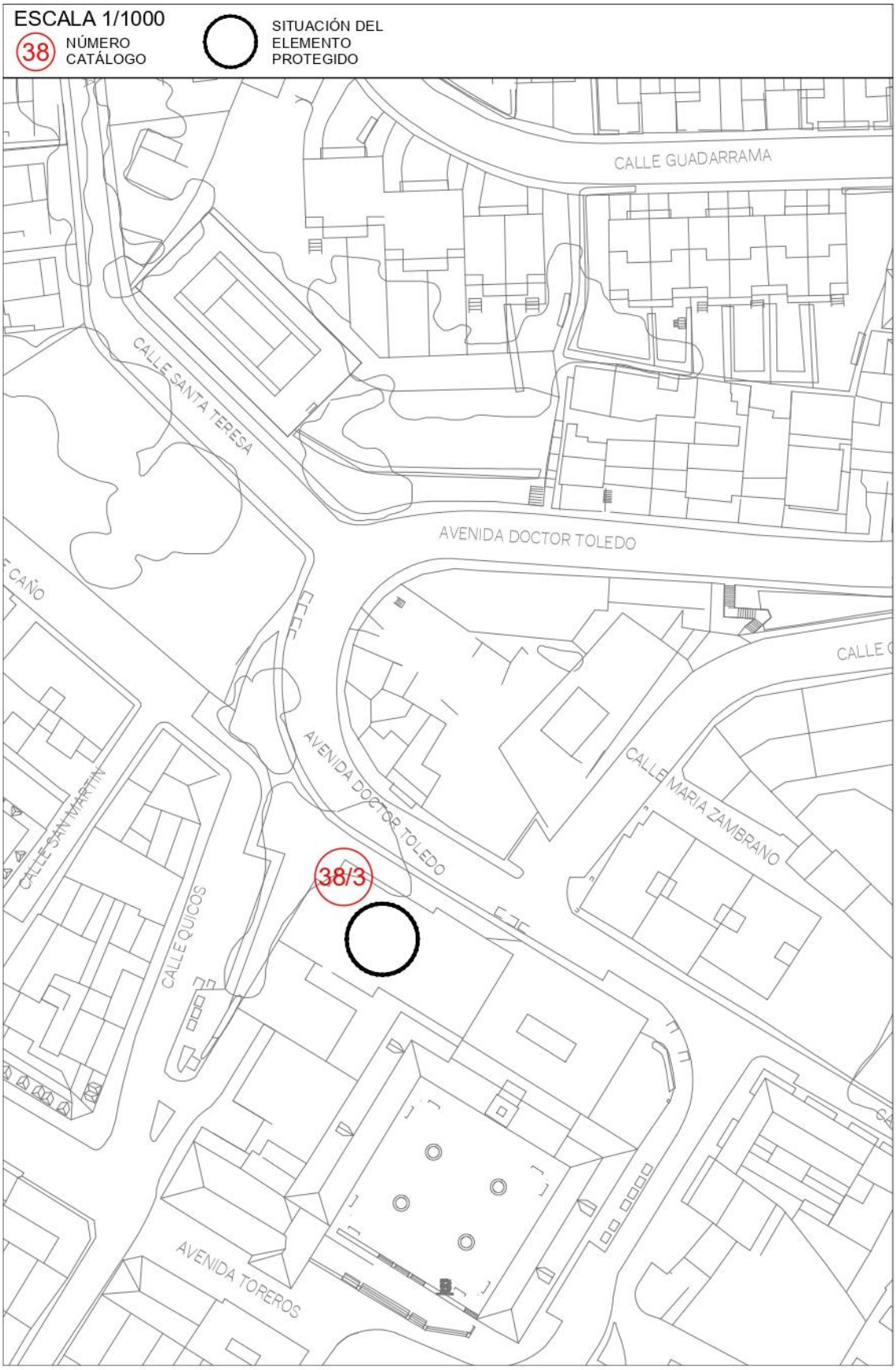
PLANO DE SITUACIÓN (FUENTE DEL CAÑO)



PLANO DE SITUACIÓN (FUENTE DE LOS CUATRO CAÑOS)



PLANO DE SITUACIÓN (FUENTE SINGULAR DEL AYUNTAMIENTO)



IMÁGENES (FUENTE DEL CAÑO, DE LOS CUATRO CAÑOS Y FUENTE SINGULAR DEL AYUNTAMIENTO)







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CONJUNTO PLAZA MAYOR**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**39**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Plaza Mayor 1	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89):(425888.666, 4482841.703)	REF. CATASTRAL: 6031501VK2853S

DESCRIPCIÓN	
Plaza delimitada por la edificación que alberga el Ayuntamiento. Supone el fondo visual de la calle Real y vertebra las dos partes del casco urbano. Su trazado respeta la primitiva implantación.	
USO	Institucional
TIPOLOGÍA	----
ESTADO	Muy bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	Hacia 1.940
ESTILO	Arquitectura rural
AUTOR	Fernando García Rozas; José Luis Aranguren.
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	A. y DU; García Rozas (ver pág. 665).

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Espacios libre públicos y Equipamiento público
ORDENANZA	7 y 6

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

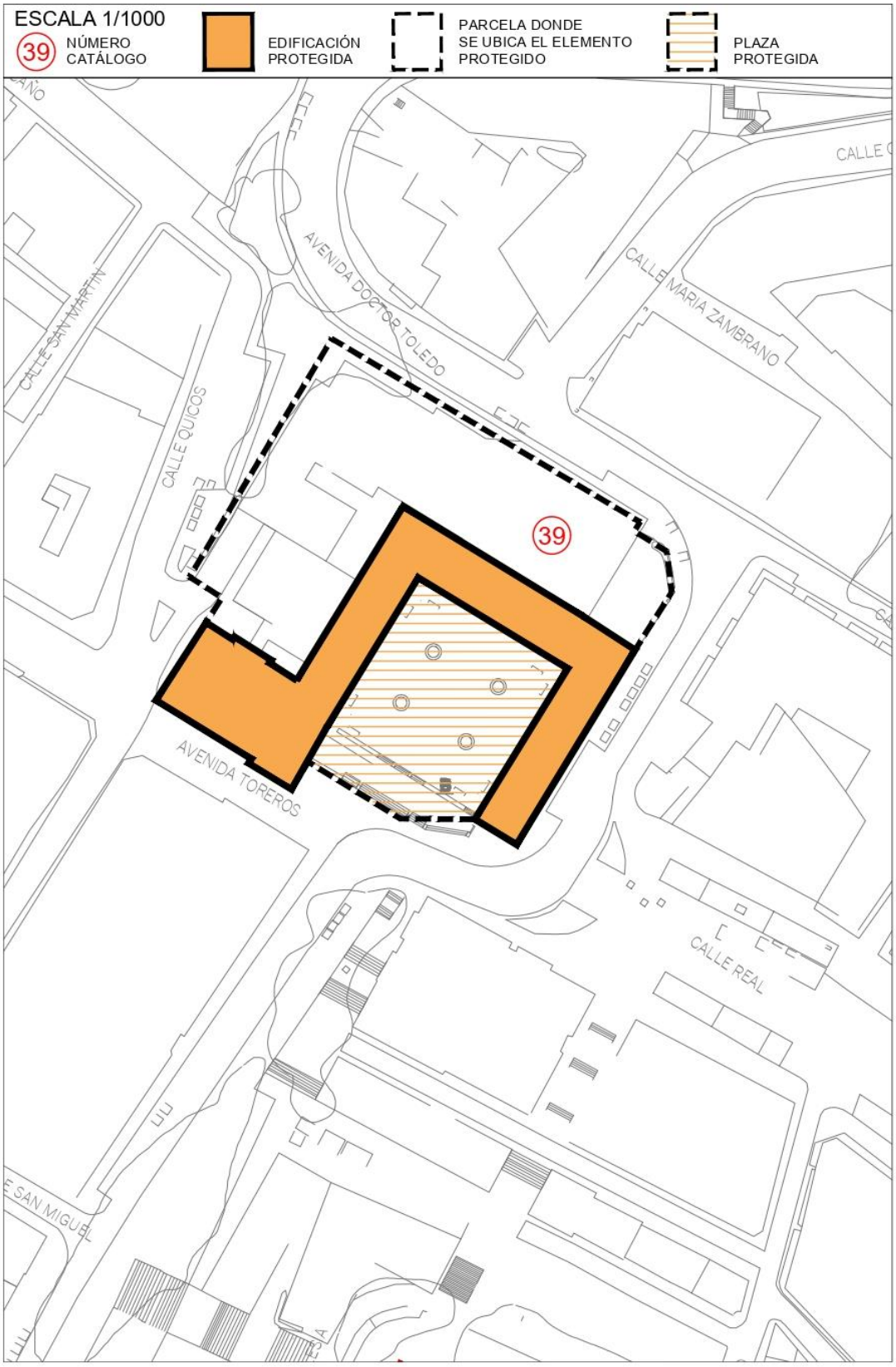
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	--
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	SI
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	--
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL

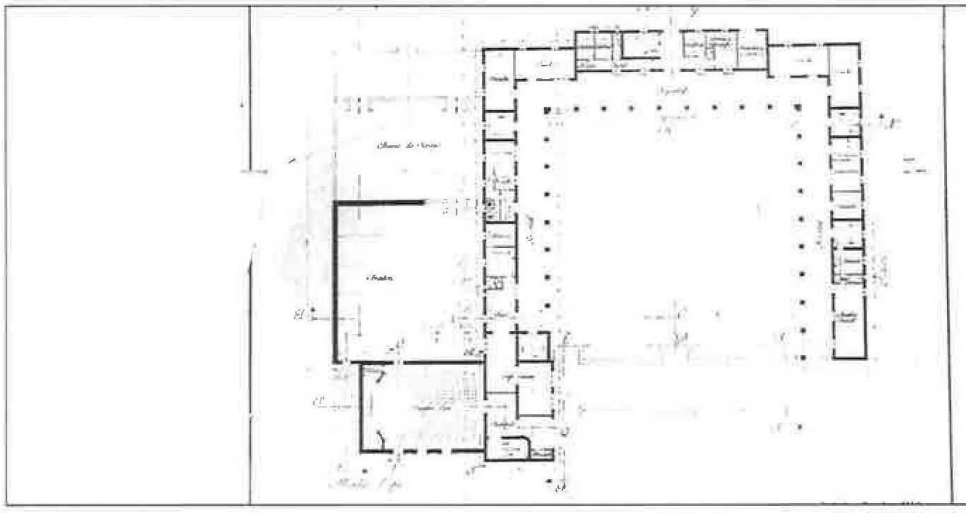


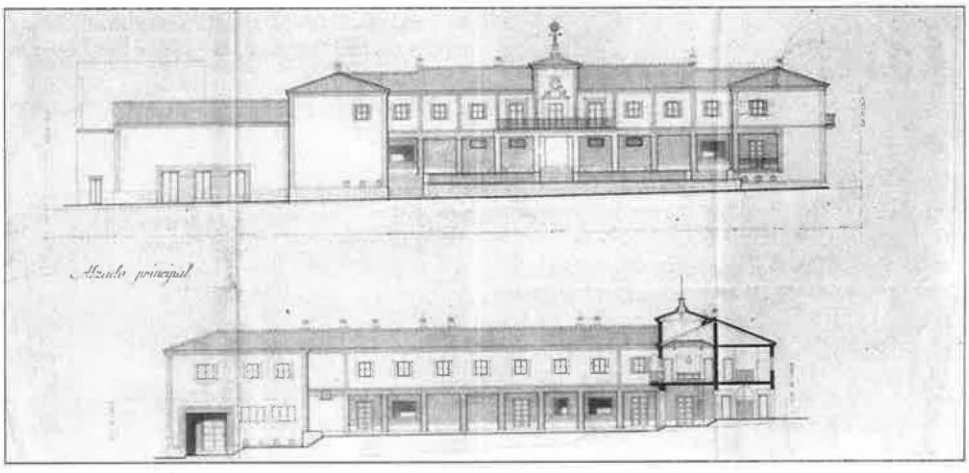
PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**BARRIO ANTIGUO DE RENFE VIVIENDAS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**40**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Calle de San José Obrero números pares del 22 al 48 e impares del 9 al 37.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89):(424314.721, 4488975.741)	REF. CATASTRAL: 4492013VK2849S

DESCRIPCIÓN	
Conjunto residencial unifamiliar homogéneo, compuesto en base a un viario norte sur. A cada lado se organizan bloques formados por dos viviendas pareadas con espacios libres entre cada conjunto de dos viviendas. Las viviendas de una hilera están desplazadas respecto de la otra, de forma que las viviendas quedan enfrentadas con espacios libres en todos los casos.	
USO	Residencial
TIPOLOGÍA	Vivienda pareada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado (ADIF)
ÉPOCA	R 1940
ESTILO	Neomudejar
AUTOR	Agustín Ballesteros, Alfonso Fungairiño
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	A. y DU; otros (ver pág. 656).

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano no consolidado
CALIFICACIÓN	Vivienda unifamiliar grado 6
ORDENANZA	3-6º

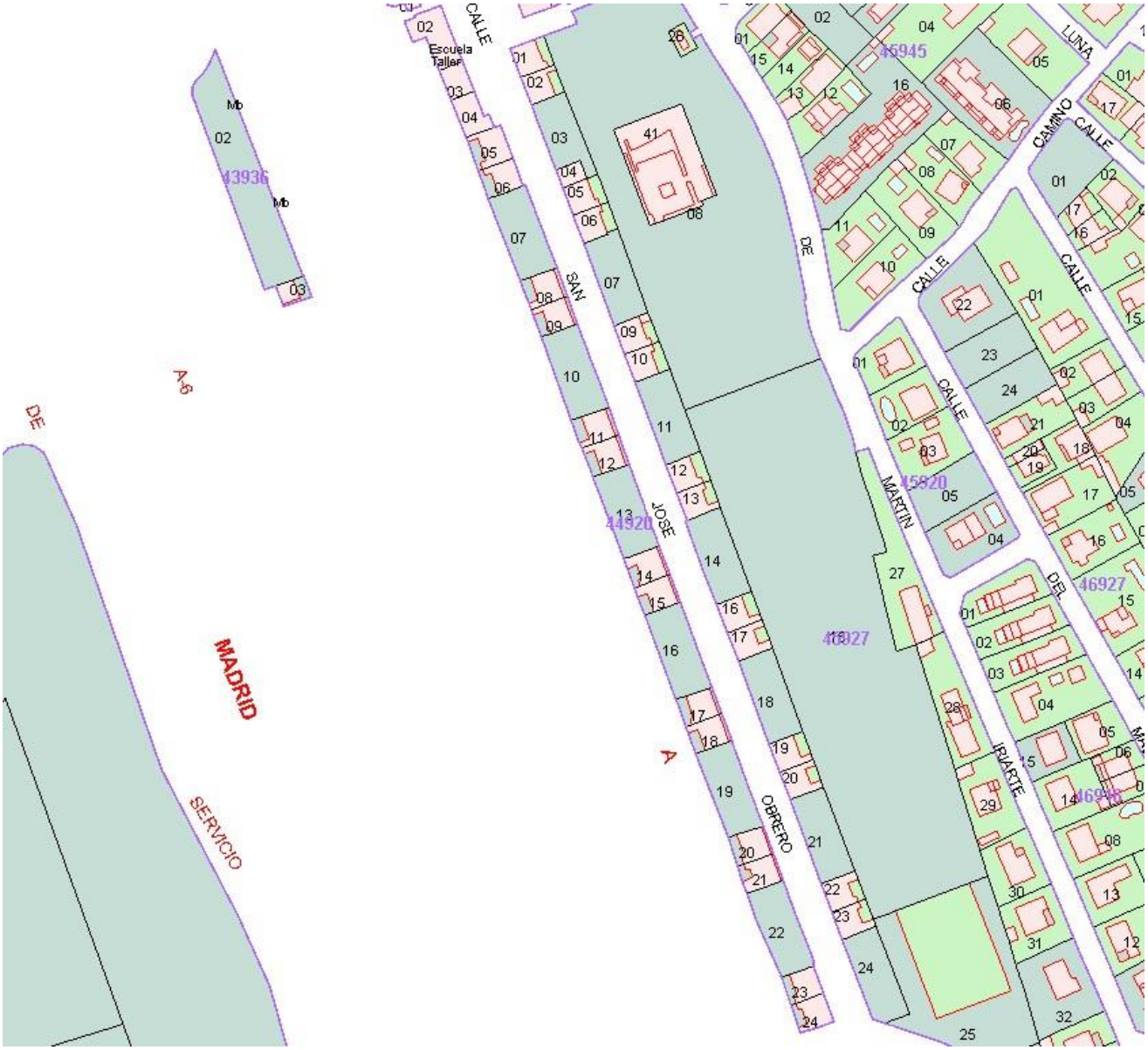
INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

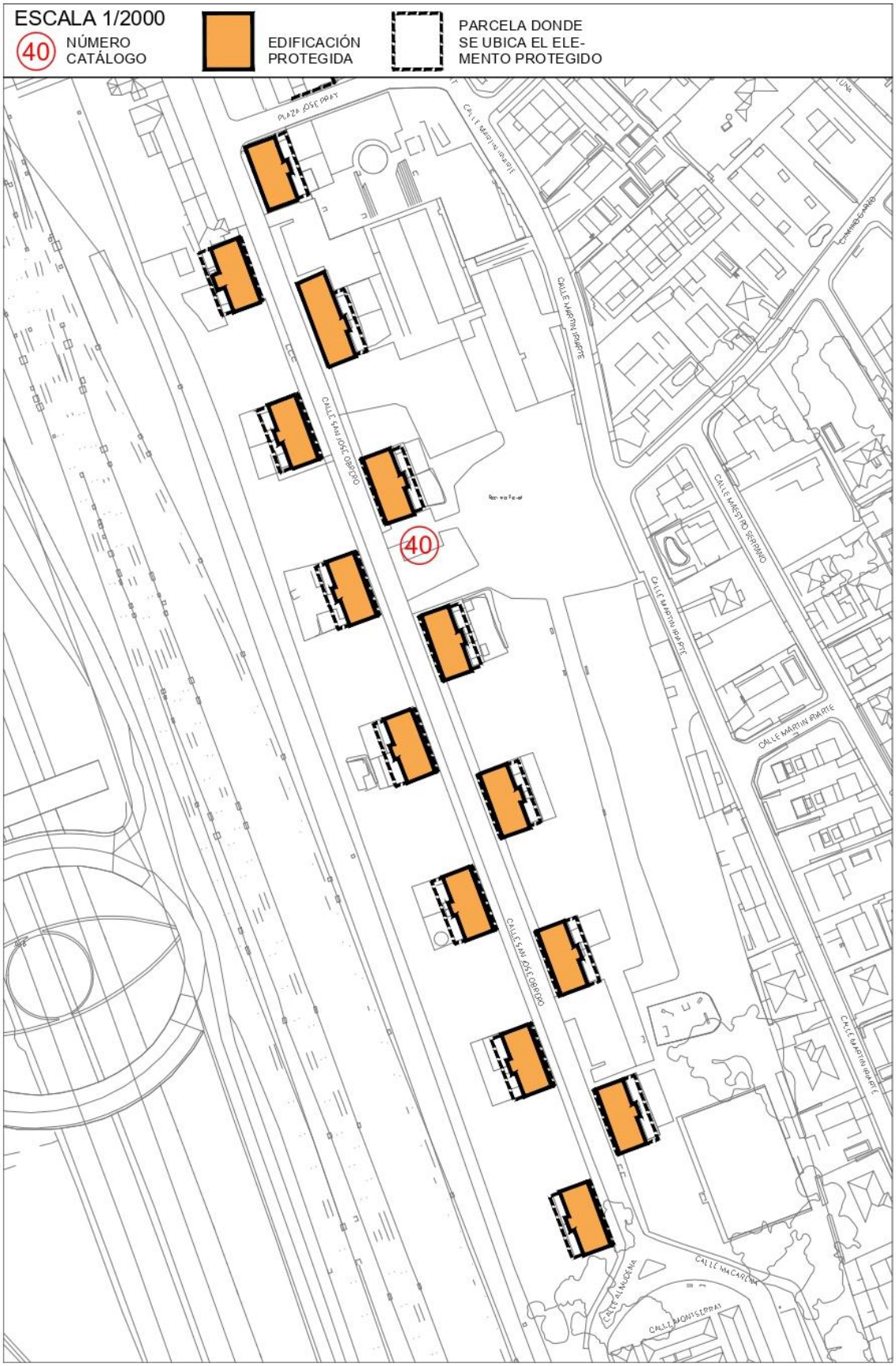
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	--
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	SI
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	--
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE LAS MATAS (Subestación Eléctrica)**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**41**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Entre la vía de servicio de la carretera de La Coruña (margen derecha), travesía de Paulino Bermúdez y prolongación del paseo de los Alemanes, y calles Martín Iriarte y San José Obrero (Barriada de Las Matas). La Subestación está situada en la calle Martín Iriarte nº 2.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424180.724, 4489268.743)	REF. CATASTRAL: 4395701VK2849N0001GL

DESCRIPCIÓN	
Desde el año 1861 existía un apeadero cuando se inauguró la línea del ferrocarril entre Madrid y El Escorial. Alrededor surgió la barriada de Las Matas. El conjunto de la estación estaba compuesto por varias edificaciones, distribuidas a ambos lados de las vías: apeadero, edificio complementario, cantina y subestación eléctrica. El conjunto fue modificado al construirse la estación actual, conservándose únicamente la subestación eléctrica	
USO	Transporte
TIPOLOGÍA	Ferrocarril
ESTADO	Destruido.
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XIX, S. XX
ESTILO	----
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	BERLINCHES ACÍN, A. y P. MOLEÓN GAVILANES., 1991, ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. VOL II, Edit. Dirección General de Arquitectura, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano no consolidado
CALIFICACIÓN	Servicios de infraestructuras privado grado 1
ORDENANZA	9-1º

INTERÉS
Arquitectónico, Industrial, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

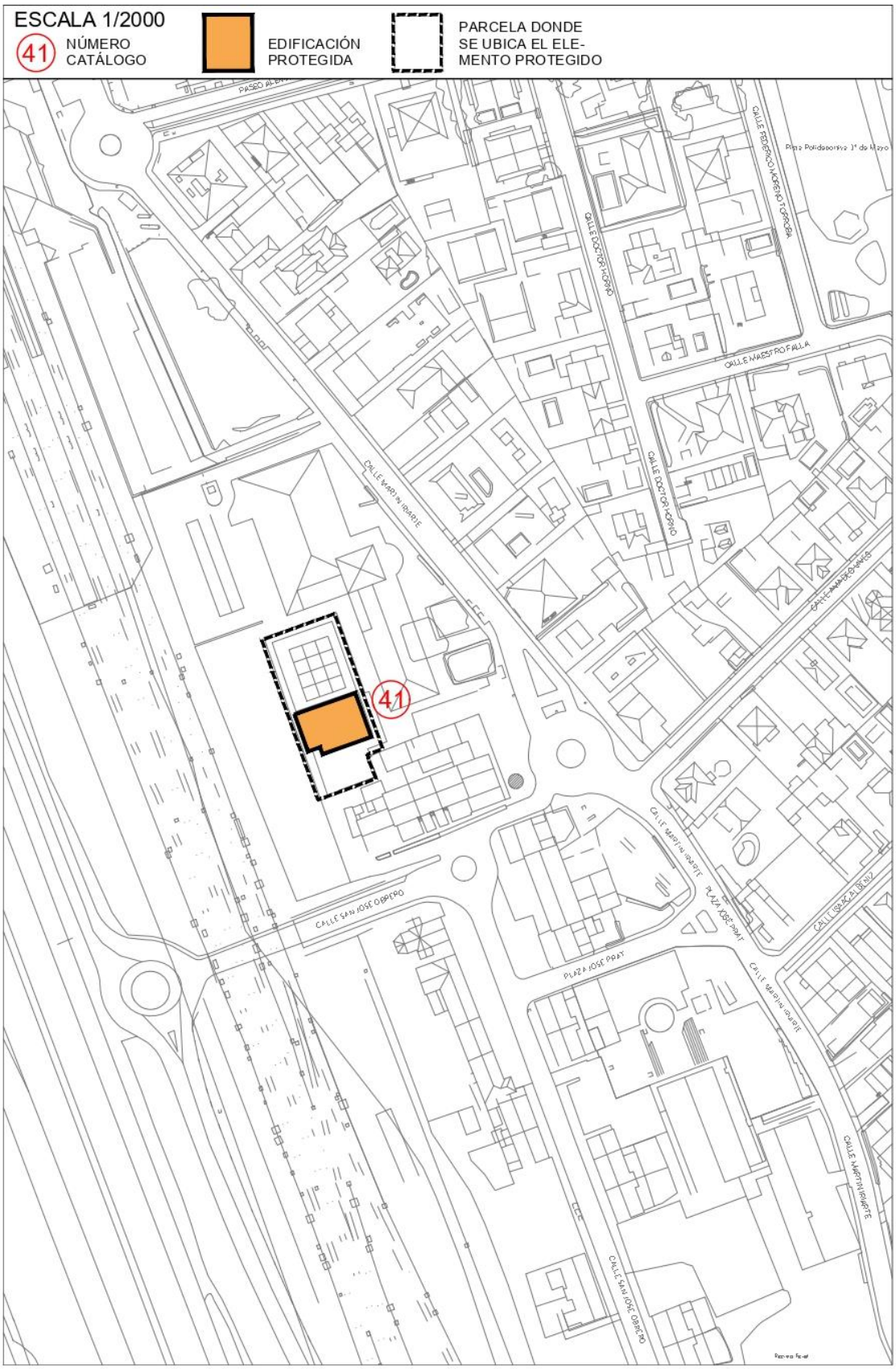
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Ambiental A_1
	PARCELA	P1
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	SÍ
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	----
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





Subestación eléctrica

IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CASA RECTORAL DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**42**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Calle Lonja, Doctor Toledo Hijo, Cándido Vicente y Escalerilla.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89):(425900.666, 4482759.702)	REF. CATASTRAL:6030503VK2852N

DESCRIPCIÓN	
Conjunto edificatorio situado en el entorno de la iglesia de San Miguel, formado por una manzana que sirve de cierre visual por el noreste. La edificación cuenta con valor arquitectónico, cultural y ambiental por sus materiales (ladrillo visto en recercado de huecos y composición, esquinas y cornisas; teja cerámica en cubiertas y parios lisos enfoscados) y composición general. El conjunto original era más amplio, llegando hasta la calle Mayor. Todas estas edificaciones, salvo ésta que mantiene la configuración original y la situada al otro lado de la calle Escalerilla que ha sido objeto de intervención parcial en su cuerpo oeste, han sido sustituidas por edificaciones posteriores que han desvirtuado la fisionomía exterior e interior del conjunto. Destaca como elemento significativo dentro del conjunto urbano el cuerpo a C/Escalerilla, de forma cuadrada, que articula la calle Escalerilla y enmarca la plaza y la iglesia.	
USO	Residencial / Religioso.
TIPOLOGÍA	Manzana cerrada
ESTADO	Normal
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Hacia 1940
ESTILO	Arquitectura tradicional
AUTOR	Fernando García Rozas
BIBLIOGRAFÍA	Arquitectura y Desarrollo Urbano (D.G. Arquitectura C.M.); Revista Reconstrucción de la Dirección General de Regiones Devastadas Año II Num. 8 y 15 Enero 1941 y Año IV Núm. 36 Octubre 1946.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Manzana cerrada
ORDENANZA	1

INTERÉS
Arquitectónico, histórico y cultural.

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Cuerpo a C/Escalerilla: Estructural; resto elemento: Ambiental-A4
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	SÍ
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

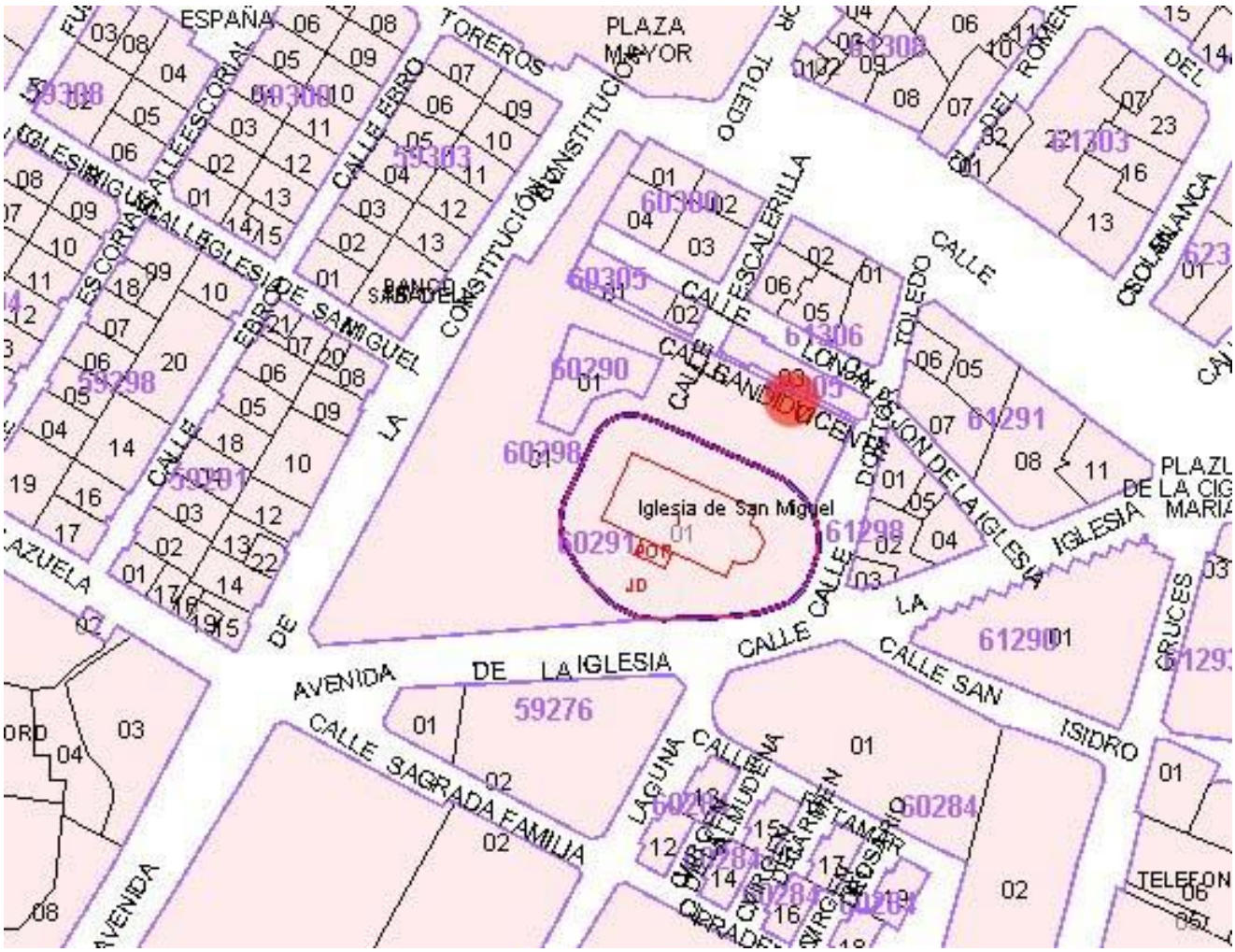
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

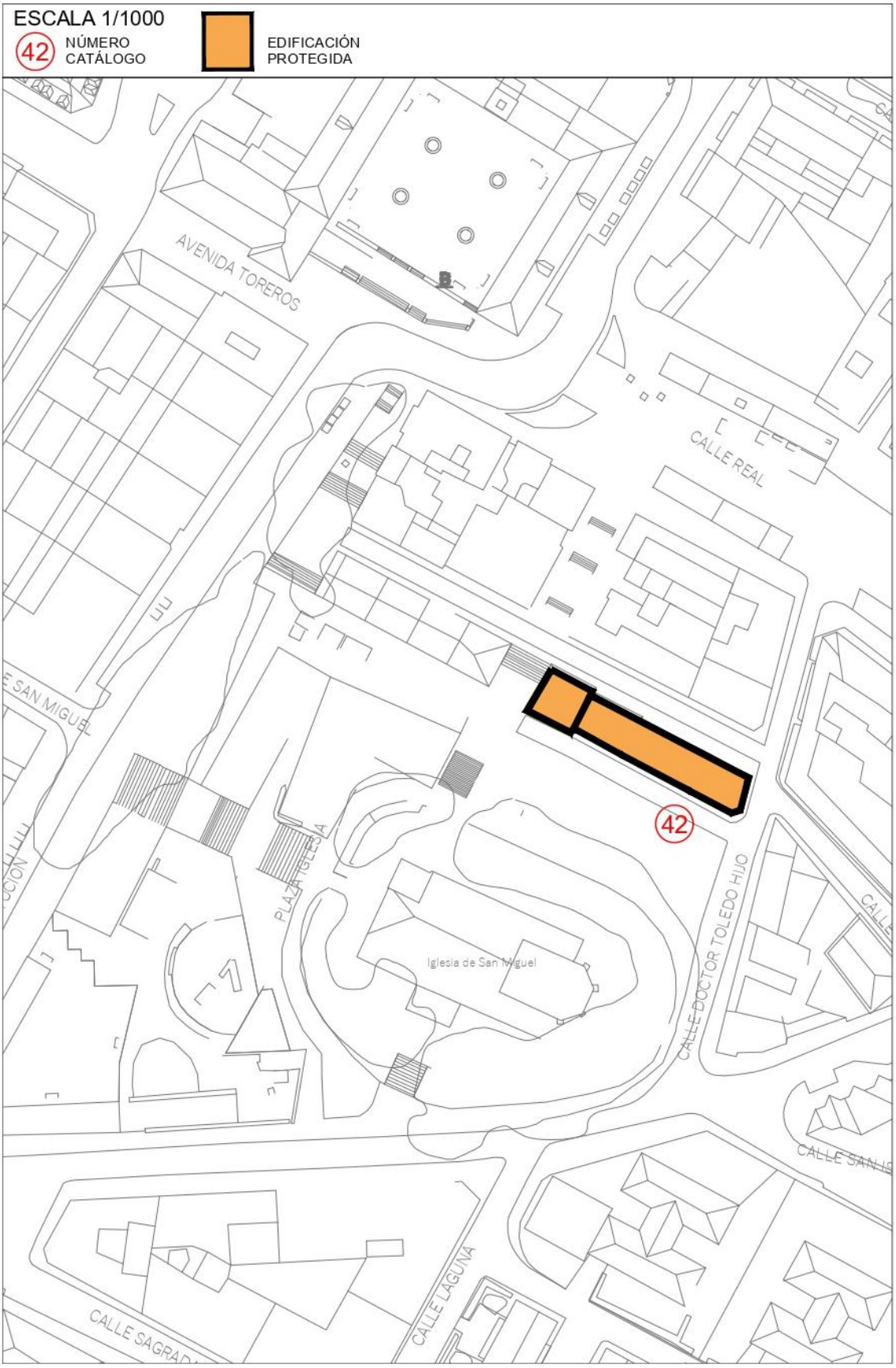
Al ubicarse este elemento en el entorno delimitado por el presente Catálogo para la iglesia parroquial de San Miguel(comprendido entre las calles Lonja, Doctor Toledo Hijo, Iglesia y avenida de la Constitución), cualquier obra a ejecutar, que exceda de las de mantenimiento y conservación, deberá contar con informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en base a la documentación técnica a redactar, que analice la afección de la actuación sobre la iglesia parroquial.

Las actuaciones sobre la parte del elemento que se cataloga con grado ambiental deberán ejecutarse con materiales y acabados que entonen en color y textura con los del elemento catalogado como estructural. Se admitirán en la zona con nivel ambiental, actuaciones de modificación de elementos de las fachadas y cubiertas actuales, siempre que con el resultado final se conserven los valores ambientales iniciales.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**SALONES PARROQUIALES**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**43**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Calle Lonja, Cándido Vicente y Escalerilla.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (425900.666, 4482759.702)	REF. CATASTRAL:6030501VK2852N

DESCRIPCIÓN	
Conjunto edificatorio situado en el entorno de la iglesia de San Miguel, formado por una manzana que sirve de cierre visual por el noroeste. La edificación cuenta con cierto valor ambiental por su tipología y composición (ladrillo visto en recercado de huecos y composición, esquinas y cornisas; teja cerámica en cubiertas) El conjunto original era más amplio, llegando hasta la calle Mayor. Todas estas edificaciones, salvo ésta parcialmente (que ha sido objeto de reforma y ampliación) y la situada al otro lado de la calle Escalerilla, han sido sustituidas por edificaciones posteriores que han desvirtuado la fisionomía exterior e interior del conjunto. Destaca como elemento significativo dentro del conjunto urbano el cuerpo a C/Escalerilla, de forma cuadrada, que articula la calles Escalerilla y enmarca la plaza y la iglesia.	
USO	Residencial / Religioso.
TIPOLOGÍA	Manzana cerrada
ESTADO	Normal
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Hacia 1940
ESTILO	Arquitectura tradicional
AUTOR	----
BIBLIOGRAFÍA	Arquitectura y Desarrollo Urbano (D.G. Arquitectura de la C.M.)

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Manzana cerrada
ORDENANZA	1

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Cuerpo a C/Escalerilla: Estructural; resto elemento: Ambiental A4
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	SÍ
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

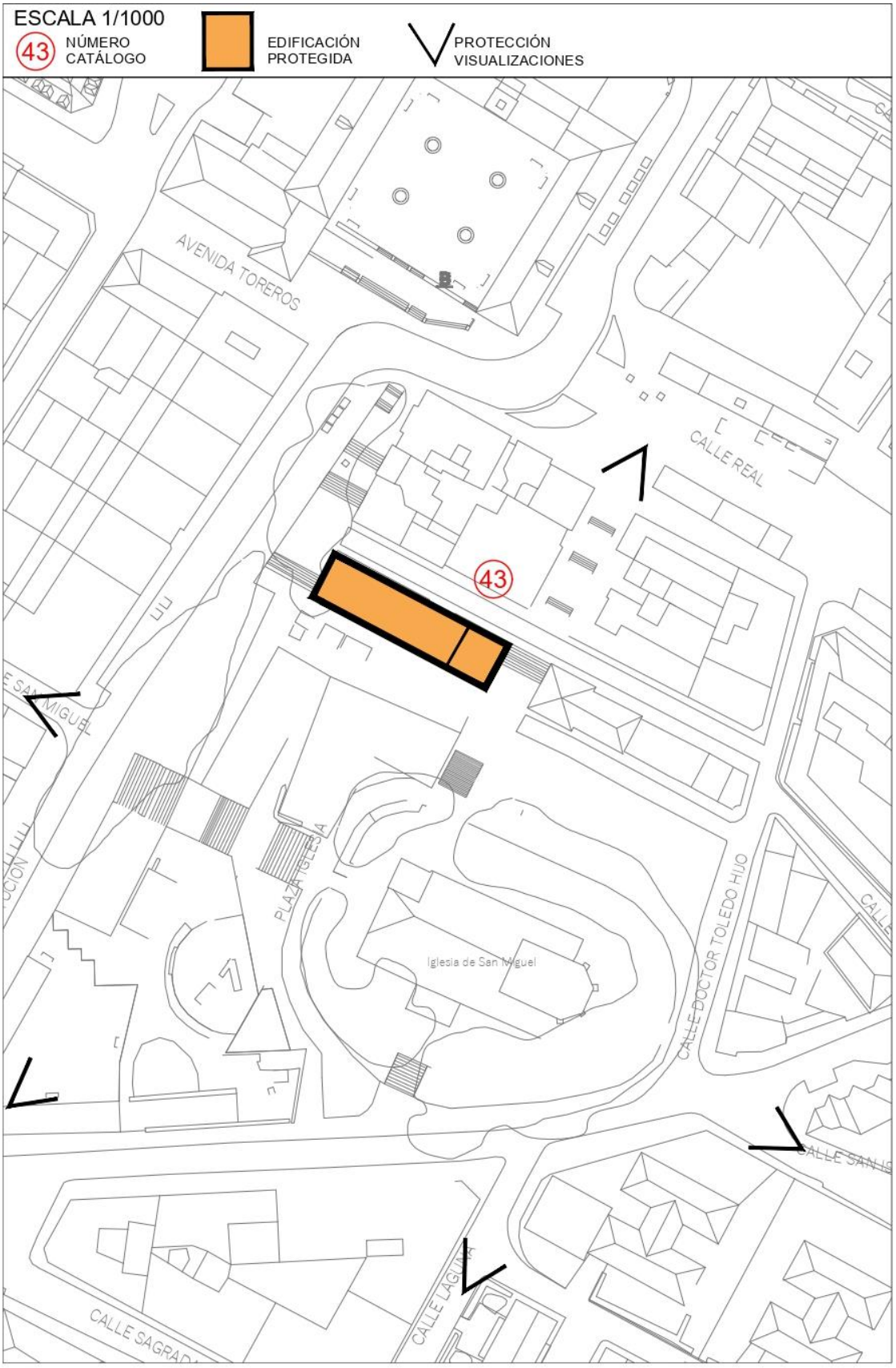
Al ubicarse este elemento en el entorno delimitado por el presente Catálogo para la iglesia parroquial de San Miguel(comprendido entre las calles Lonja, Doctor Toledo, Iglesia y avenida de la Constitución), cualquier obra a ejecutar, que exceda de las de mantenimiento y conservación, deberá contar con informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en base a la documentación técnica a redactar, que analice la afección de la actuación sobre la iglesia parroquial.

Las actuaciones sobre la parte del elemento que se cataloga con grado ambiental deberán ejecutarse con materiales y acabados que entonen en color y textura con los del elemento catalogado como estructural. Se admitirán en la zona con nivel ambiental, actuaciones de modificación de elementos de las fachadas y cubiertas actuales, siempre que con el resultado final se conserven los valores ambientales iniciales

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**DINTEL DE ACCESO AL BARRIO "LA SUIZA"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**44**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Vía de servicio de la autopista A-6 (Avenida de La Coruña S.N.)	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426349.670, 4483050.700)	REF. CATASTRAL: -

DESCRIPCIÓN	
Se trata de un dintel ornamental compuesto con sardinel de ladrillo visto y rematado por un hastial curvo con pináculo superior, completado con dos pináculos a ambos lados que enfatiza la simetría del conjunto.	
USO	Sin uso
TIPOLOGÍA	Ornamento
ESTADO	Regular
DOMINIO	Público
ÉPOCA	Hacia 1920. Reconstrucción hacia 1950
ESTILO	Arquitectura de Regiones Devastadas
AUTOR	----
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	"Arquitectura y Desarrollo Urbano, Comunidad de Madrid, zona centro II", Dirección General de Arquitectura de la C.M.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Red viaria
ORDENANZA	8

INTERÉS
Histórico

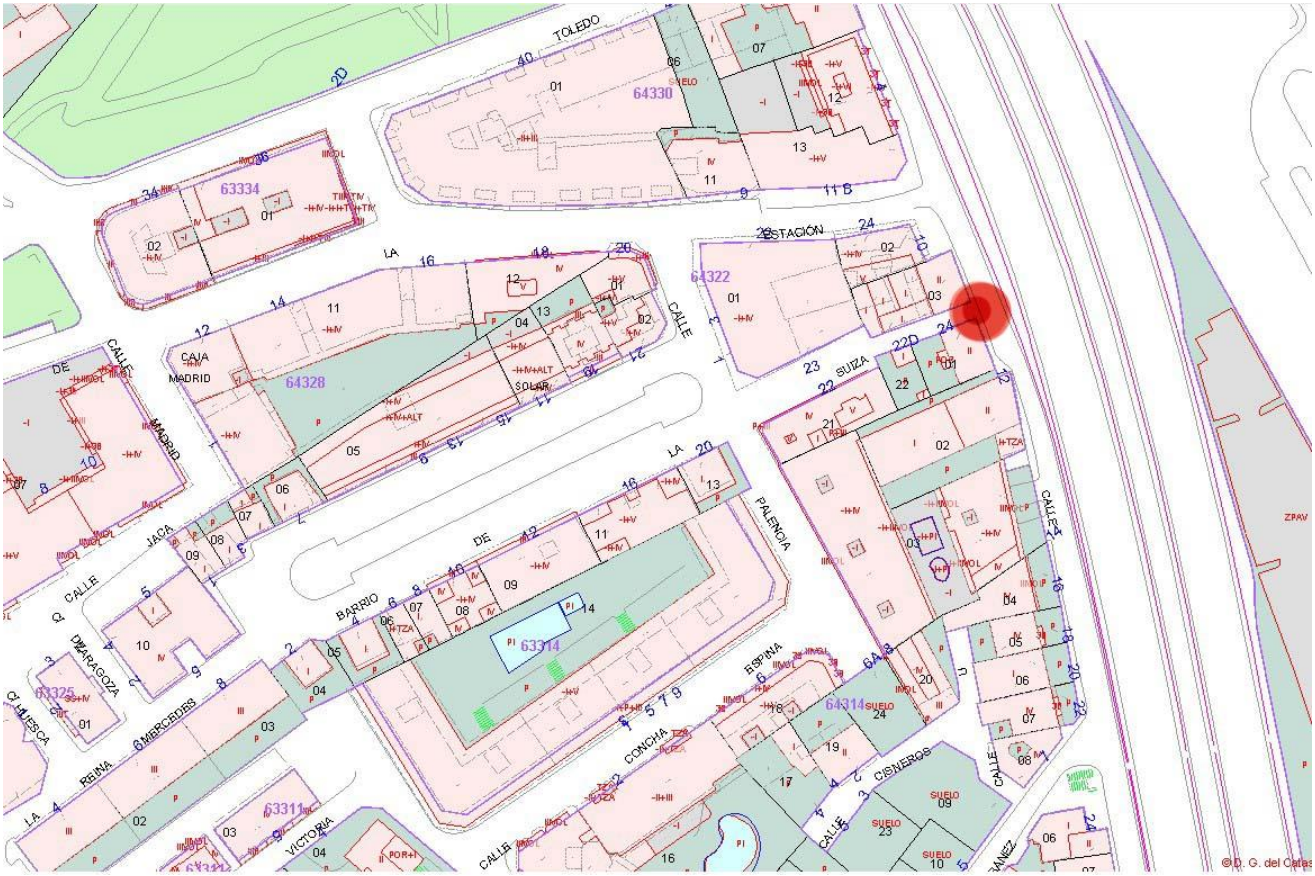
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	ESTRUCTURAL
	PARCELA	--
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	--
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	--
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

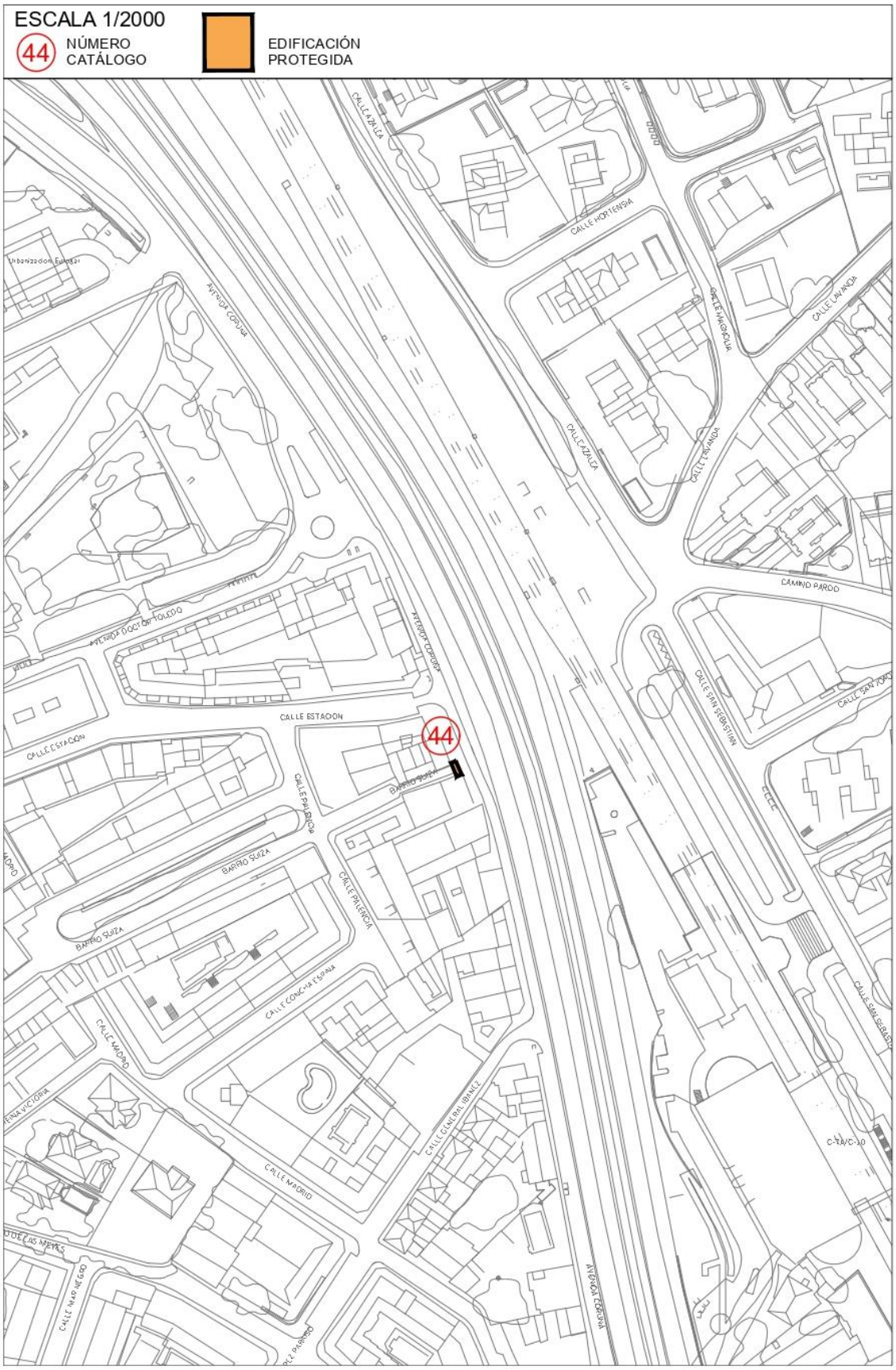
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se admiten obras de conservación y restauración, pudiendo admitirse su traslado a una posición retranqueada en el momento en que se proceda a la sustitución de las edificaciones sobre las que se apoya.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PARADOR Y VIVIENDAS REGIONES DEVASTADAS EN BARRIADA ALTA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**45**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Avda. del Doctor Toledo, 46 esquina Avda. de la Coruña. ACCESOS:	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426307.670, 4483107.701)	REF. CATASTRAL: 6433007VK2863S

DESCRIPCIÓN	
Edificación en situación de esquina, que servía de charnela entre las dos zonas de viviendas. Destinada inicialmente a parador de viajeros y siendo actualmente la "casa de juventud". Los elementos de torre y arcos del soportal, sus materiales (gruesos muros de ladrillo enfoscado y encalado) y su sistema constructivo "artesanal", son los elementos que caracterizan al edificio y a la arquitectura de Regiones Devastadas, de la llamada "barriada alta".	
USO	Dotacional. Casa de la juventud.
TIPOLOGÍA	Manzana cerrada.
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	1953-1959
ESTILO	Arquitectura típica de Regiones Devastadas. Sistema tradicional con referencias eclécticas a morfologías tradicionales castellano-andaluzas.
AUTOR	Fernando Echenique, José María Faquineto, Manuel Navarro Sánchez, José Luis Aranguren
BIBLIOGRAFÍA	"Arquitectura y Desarrollo Urbano, Comunidad de Madrid, zona centro II", Dirección General de Arquitectura de la C.M.; "El Parador, signo del Viejo Las Rozas", Ayuntamiento de Las Rozas; "Estudio de un pueblo adoptado. Las Rozas de Madrid", García Rozas F.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Equipamiento público
ORDENANZA	6

INTERÉS
Arquitectónico

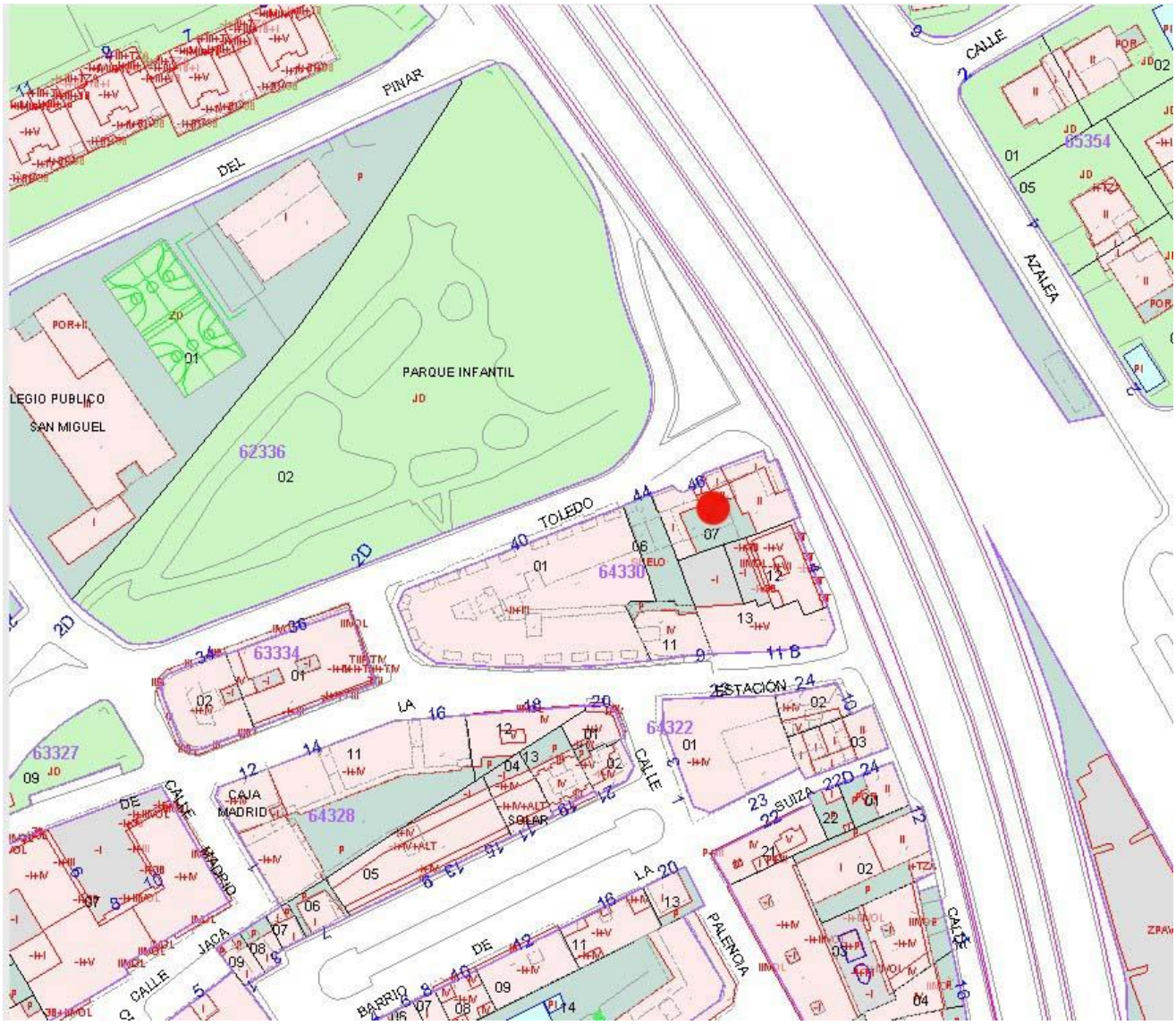
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Ambiental A_1
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-

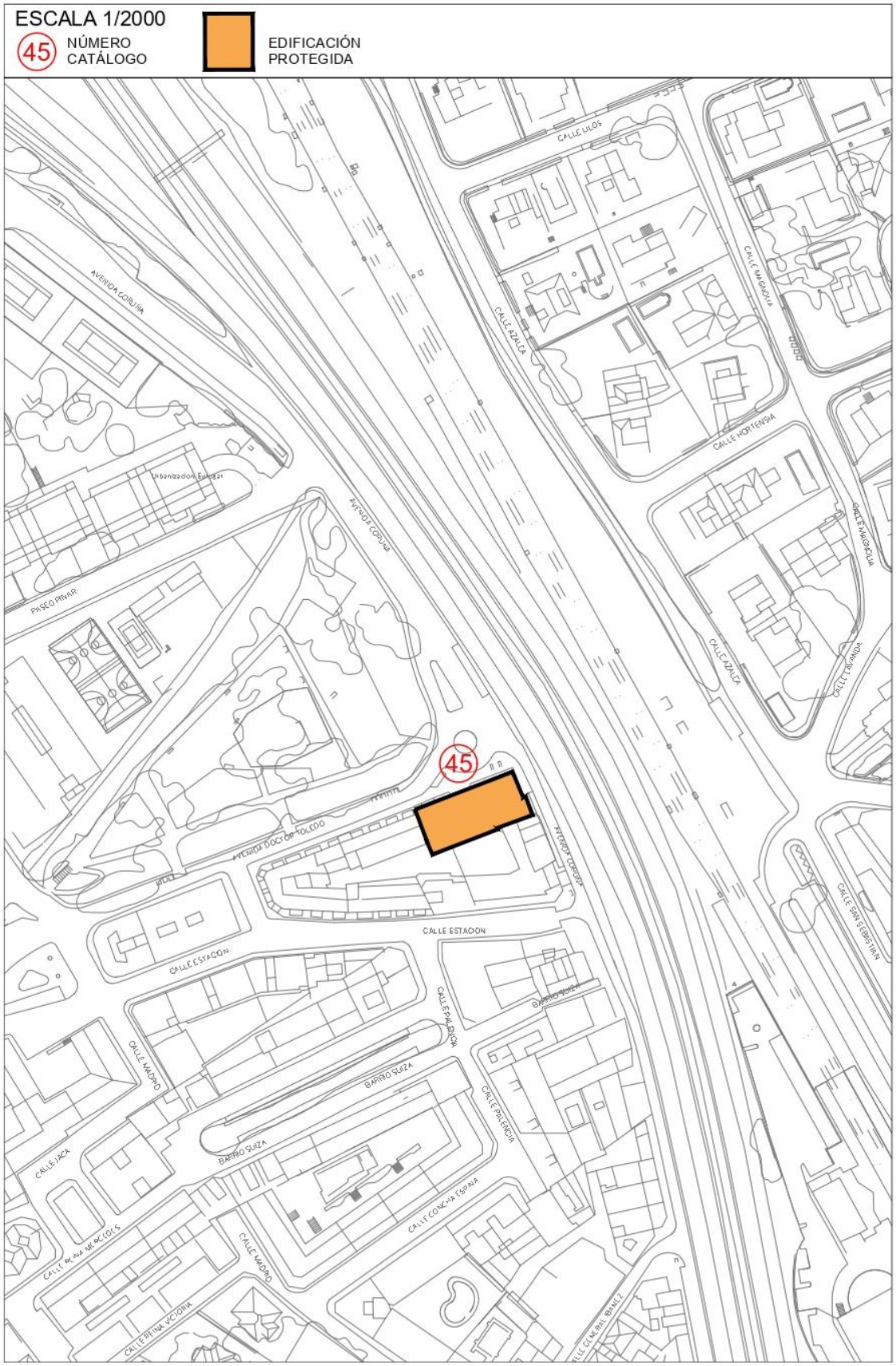
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

OBRAS Y USOS PERMITIDOS (CONDICIONES PARTICULARES)

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**COLEGIO STA. Mª DE LAS ROZAS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**46**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Calle María Dolores Segarra.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRD89): (426911.668, 4482005.691)	REF. CATASTRAL: 7122125VK2872S

DESCRIPCIÓN	
Conjunto arquitectónico singular de carácter ecléctico-regionalista, compuesto mediante en eje principal que otorga singularidad al conjunto (torreón y patio) y dos cuerpos laterales. Se entremezcla la arquitectura típica de regiones devastadas con cierta racionalidad funcionalista y un simbolismo "místico religioso", propio del peculiar arquitecto Castro Fernández Shaw	
USO	Escolar
TIPOLOGÍA	Edificación aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	1945 (reforma pabellones anejos 1973 y 1979, 1ª ampliación 1975, 2ª ampliación 1981)
ESTILO	Arquitectura de Regiones Devastadas
AUTOR	Castro Fernández Shaw, Pablo Gamboa Rojo, Manuel Manzano Monís, Luis Fernández de Yruegas y Armiñán
RESEÑA BIBLIOGRAFICA	"Arquitectura y Desarrollo Urbano, Comunidad de Madrid, zona centro II", Dirección General de Arquitectura de la CM; "Alto de las Cabañas, finca de campo en Las Rozas, Madrid: arquitecto: Castro Fernández Shaw", Cortijos y Rascacielos núm. 32; "Castro Fernández Shaw", Cabrero Garrido F. Publicaciones COAM 1980

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Equipamiento privado grado 1
ORDENANZA	6-1º

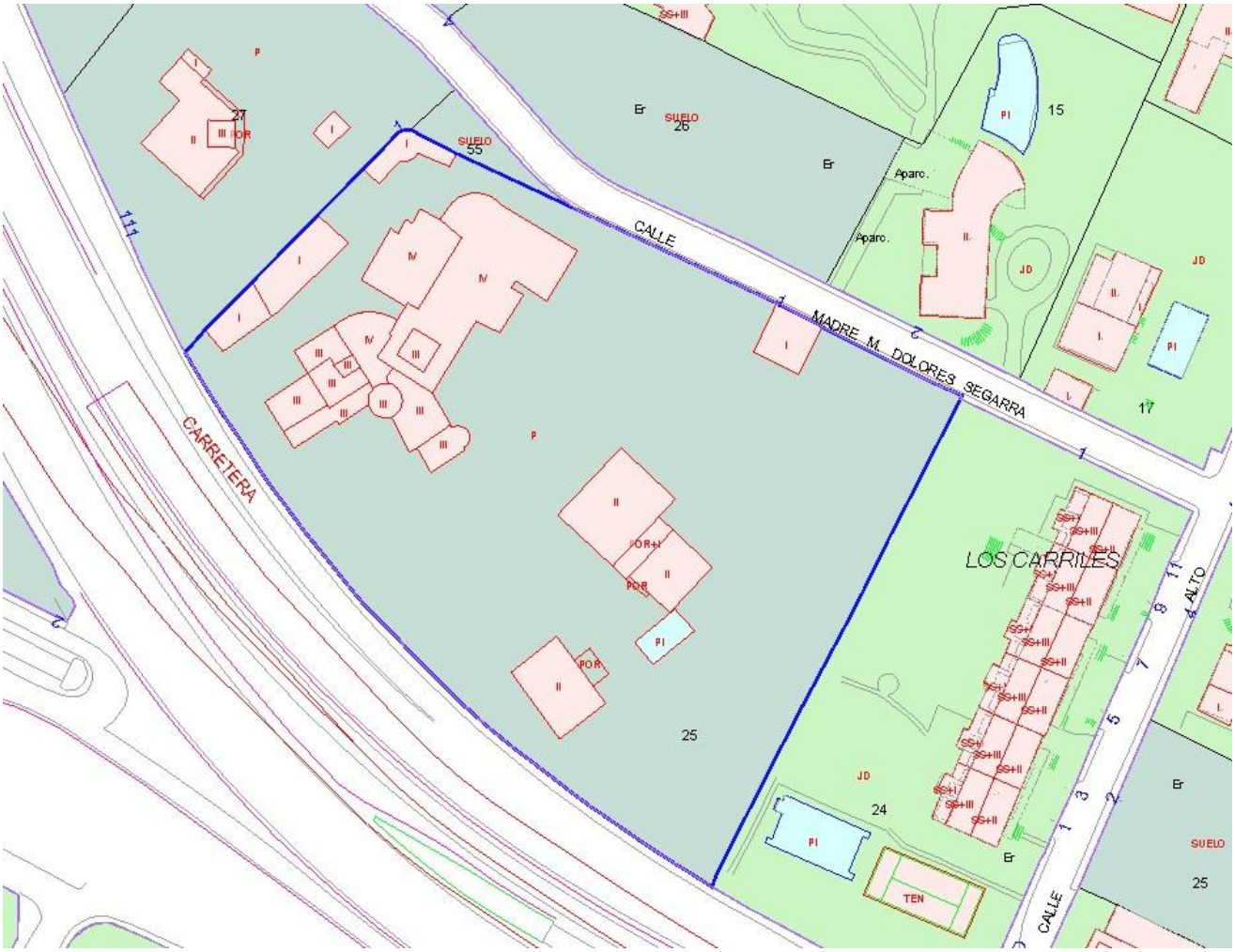
INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

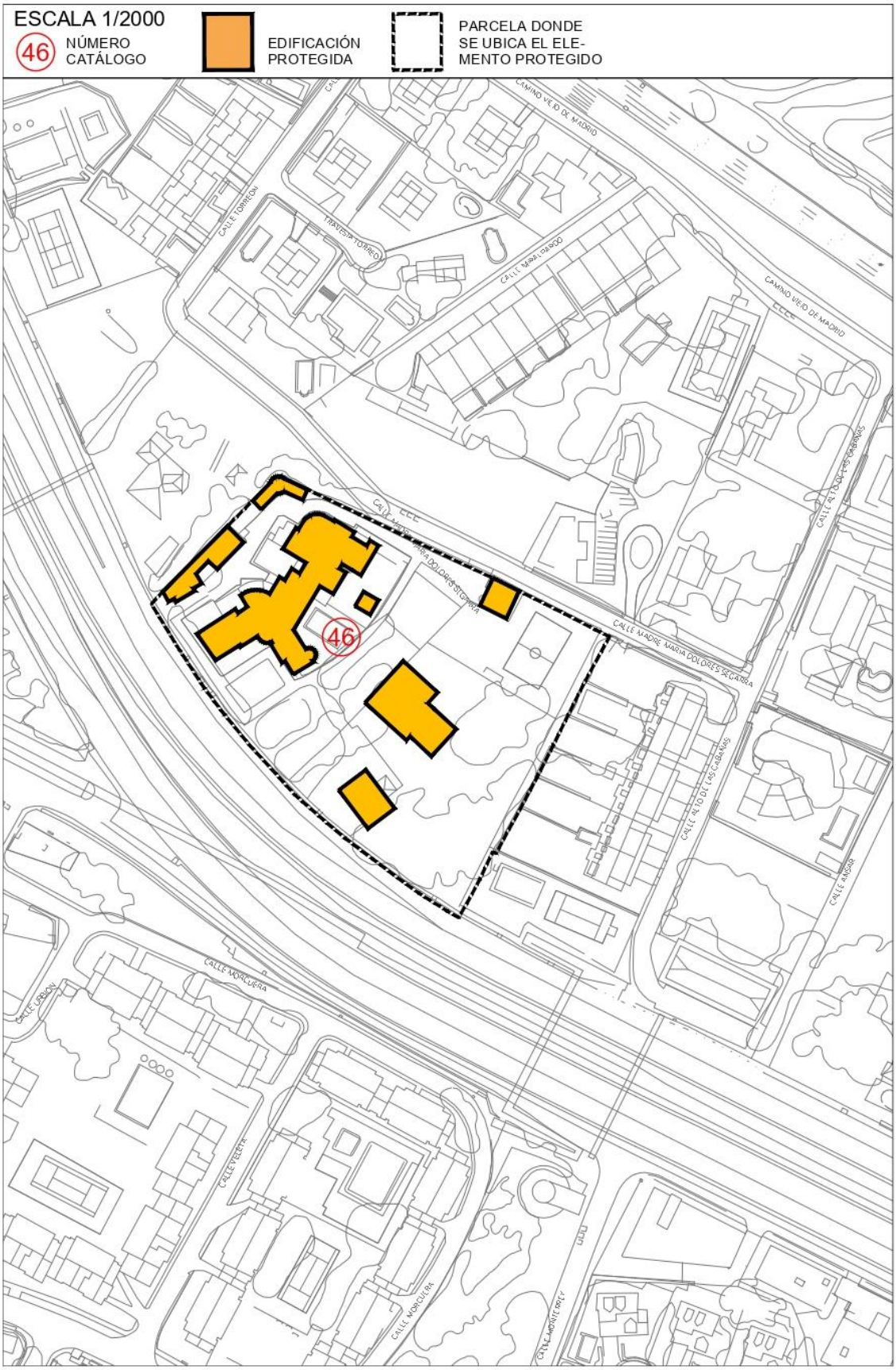
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Ambiental A_2
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**BARRIO ANTIGUO RENFE (Plaza iglesia)**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:		Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**47**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Calle San José Obrero y plaza de la Iglesia.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424220.723, 4489214.743)	REF. CATASTRAL: 4494701 a 04; 4397503 a 07; 4492002 a 04

DESCRIPCIÓN	
Conjunto urbano ferroviario de Las Matas de principios del SXX formado por tres edificaciones. 2 de ellas, las situadas en la plaza de la Iglesia son morfológicamente similares, siendo la tercera, la situada en la calle José Obrero, de planta sensiblemente rectangular y de mayor sencillez compositiva.	
USO	Residencial y equipamiento
TIPOLOGÍA	Edificaciones aisladas
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado (ADIF)
ÉPOCA	Hacia 1940
ESTILO	Arquitectura tradicional con rasgos neomudéjares
AUTOR	Desconocido
BIBLIOGRAFÍA	"Arquitectura y Desarrollo Urbano, Comunidad de Madrid, zona centro II", Dirección General de Arquitectura de la CM; "Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España", Madrid, Espasa-Calpe; Urbanización y crisis rural en la sierra de Madrid", Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano no consolidado
CALIFICACIÓN	Vivienda unifamiliar grado 6 y Equipamiento público
ORDENANZA	47/1 y 47/2: 3.6º; 47/3: 6

INTERÉS
Arquitectónico

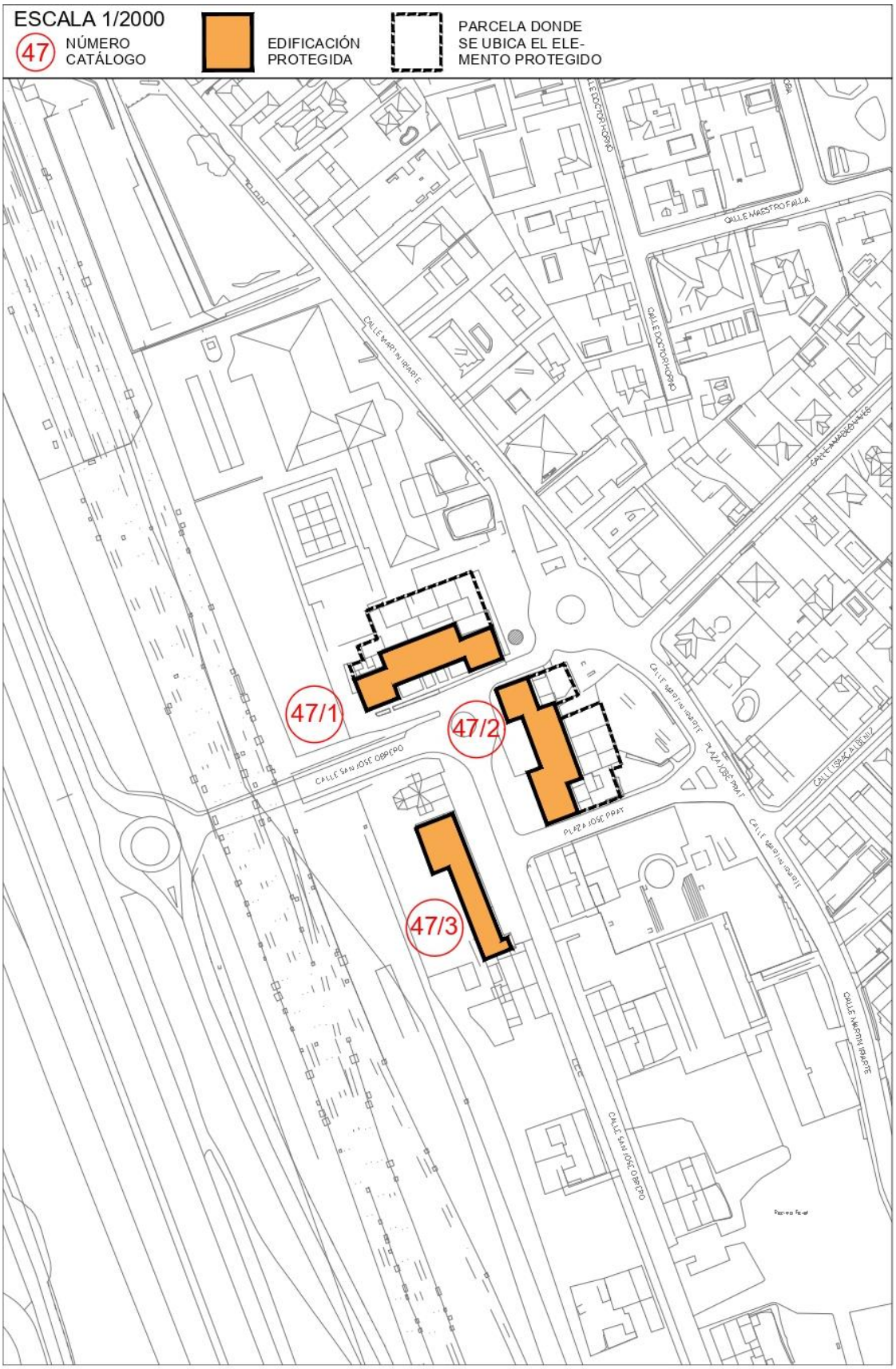
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Ambiental A_1
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	SÍ
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**BARRIO NUEVO RENFE**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**48**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Calles Macarena, Almudena, Montserrat, Desamparados, Consolación, Begoña y Visitación.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424417.718, 4488701.739)	REF. CATASTRAL: 4489301 a 96; 4588801 a 05

DESCRIPCIÓN	
Conjunto urbano ferroviario de mediados del SXX formado por 101 viviendas unifamiliares agrupadas en 10 bloques, que dejan entre ellos espacios exteriores de relación de cierta calidad ambiental. El conjunto cuenta con un cierto interés volumétrico, que lo caracteriza, por lo que no se considera oportuno que se efectúen actuaciones que supongan incremento de altura de las edificaciones (Grados A3 y A4)	
USO	Residencial
TIPOLOGÍA	Edificaciones aisladas
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Hacia 1960
ESTILO	Arquitectura de Regiones Devastadas
AUTOR	Desconocido
BIBLIOGRAFÍA	"Arquitectura y Desarrollo Urbano, Comunidad de Madrid, zona centro II", Dirección General de Arquitectura de la CM

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano no consolidado
CALIFICACIÓN	Vivienda unifamiliar grado 6
ORDENANZA	3-6º

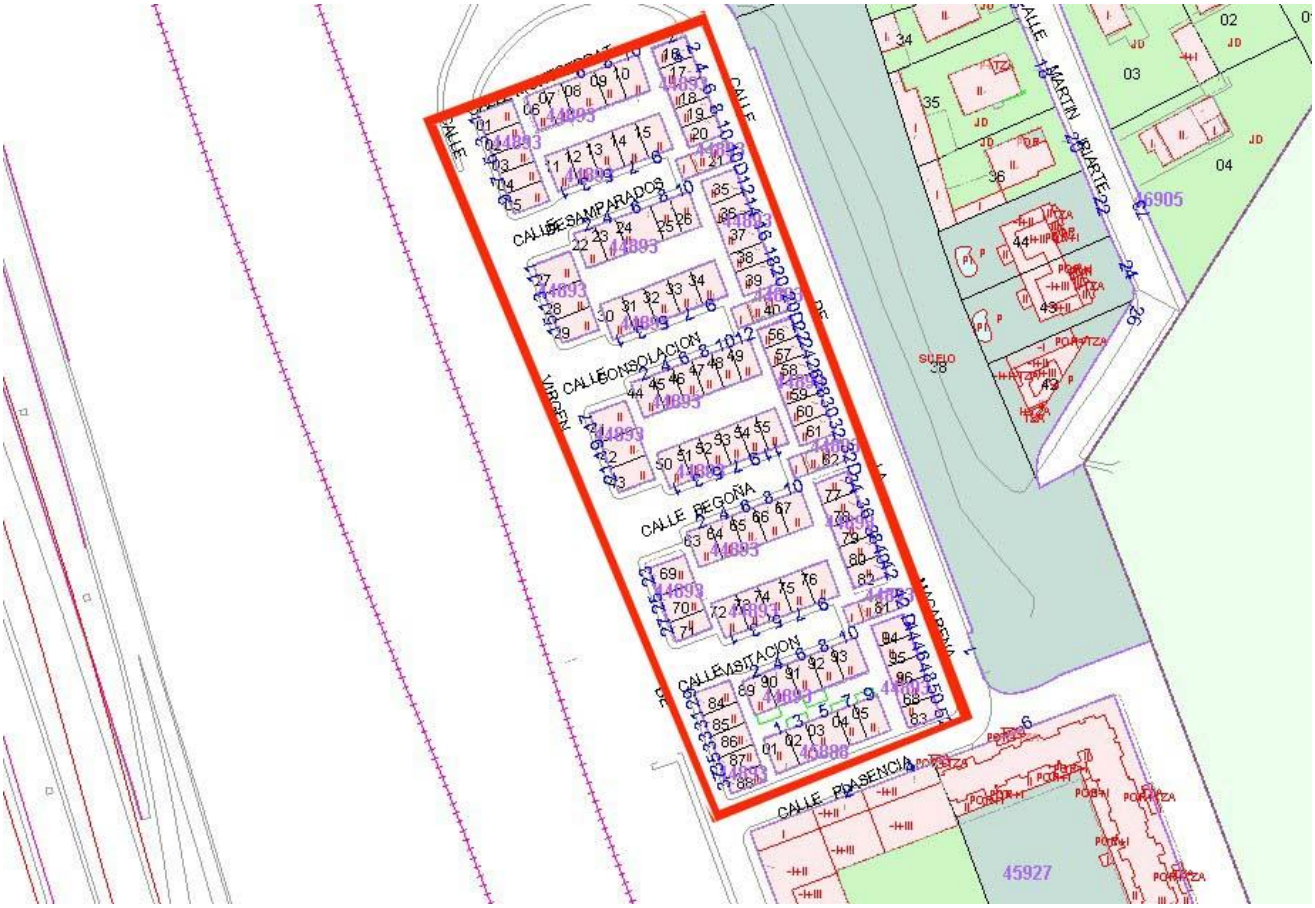
INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

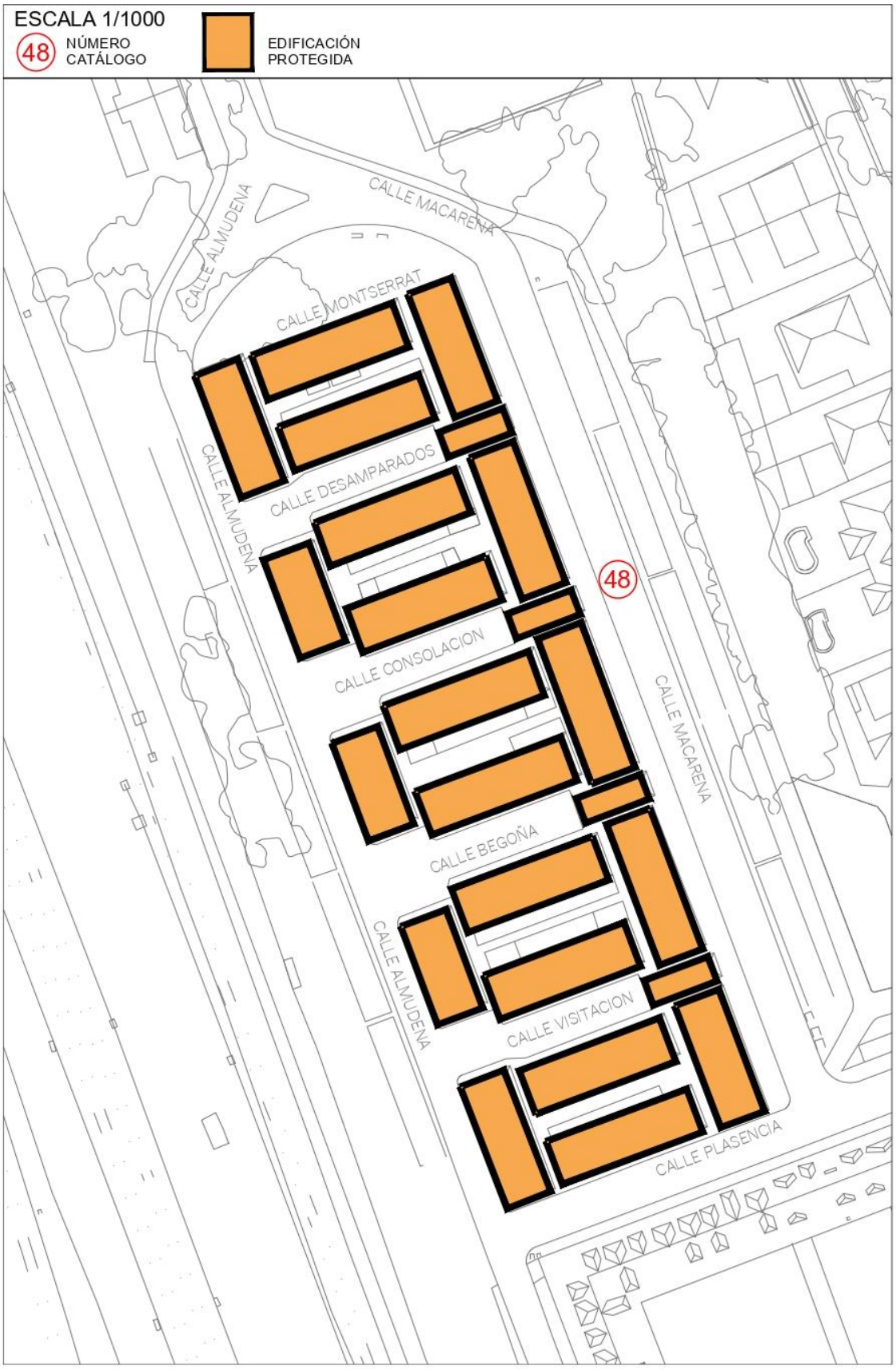
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Ambiental A_2
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	SÍ
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**EDIFICIO "EL TORREÓN"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**49**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Calle del Faro, 4.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426761.668, 4482227.693)	REF. CATASTRAL: 7122130VK2862S

DESCRIPCIÓN	
Antigua villa formada por muros de mampostería en planta baja y fábrica de ladrillo visto en planta alta con recercados de piedra en las esquinas, cubierta inclinada con aleros y remate con torreón en esquina. Actualmente es un edificio dotacional municipal.	
USO	Residencial
TIPOLOGÍA	Edificación aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	Hacia 1920
ESTILO	Arquitectura de Villas
AUTOR	Desconocido
BIBLIOGRAFÍA	"Arquitectura y Desarrollo Urbano, Comunidad de Madrid, zona centro II", Dirección General de Arquitectura de la CM

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario grado 2
ORDENANZA	4-2º

INTERÉS
Arquitectónico

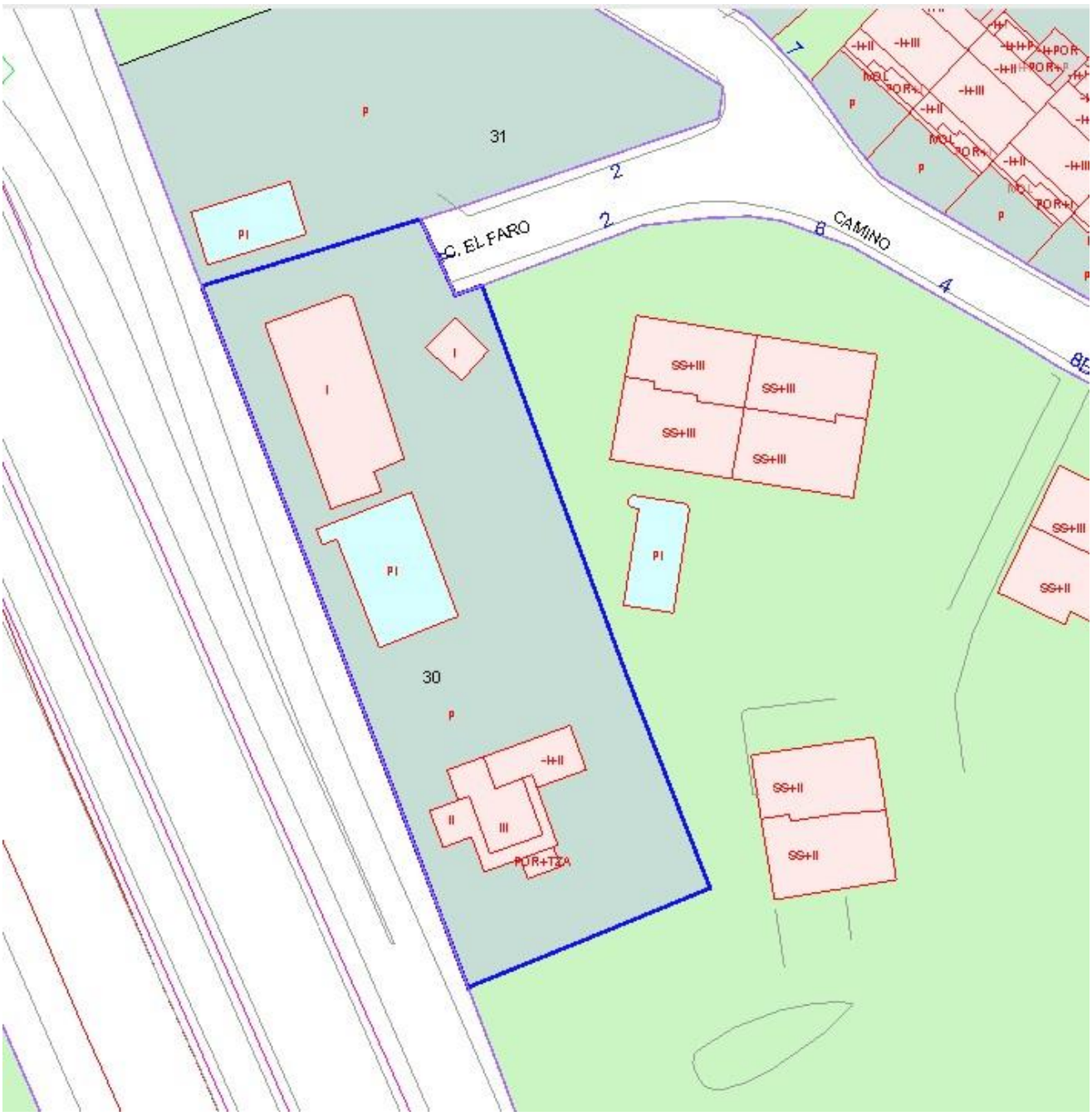
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)

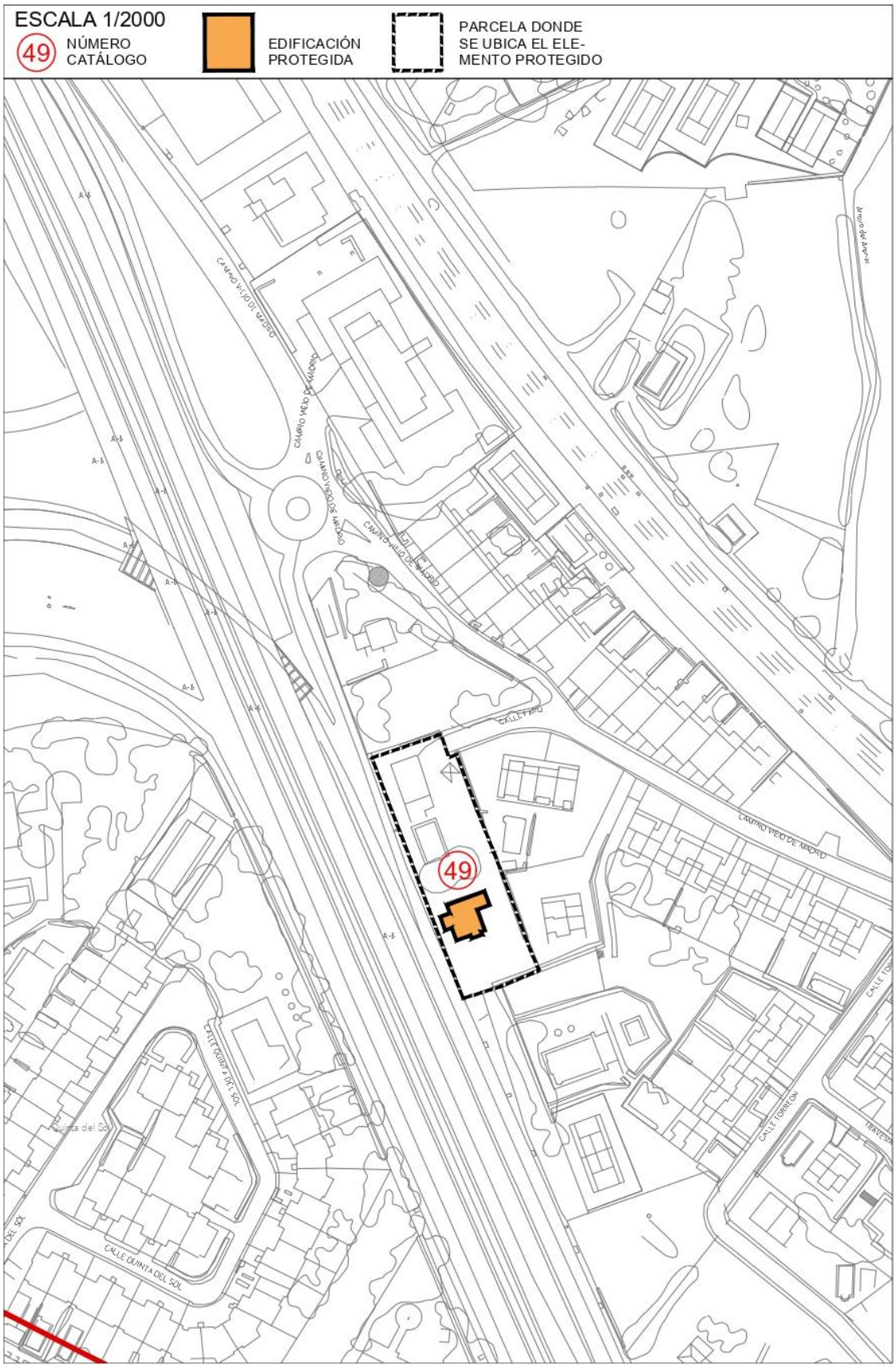
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Ambiental A_1
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: NN CATÁLOGO y NN.UU. P.G.O.U.	

OBSERVACIONES
Queda incluido, con protección similar al edificio, el depósito de agua con igual denominación (El Torreón) sito en Camino Viejo en el entorno próximo al edificio.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**HITO DE ENTRADA URB. "LOS PEÑASCALES"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**50**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Vía de servicio A6, km 26. Acceso a urbanización "Los Peñascales".	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423590.735, 4490504.752)	REF. CATASTRAL: Sin referencia catastral

DESCRIPCIÓN	
Hito de piedra de singular composición, formado por varias piezas de piedra de granito superpuestas de diferente forma y tamaño, que en suma configuran un elemento escultórico de cierto interés histórico y artístico.	
USO	--
TIPOLOGÍA	Escultura
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	Hacia 1940
ESTILO	Original
AUTOR	Desconocido
BIBLIOGRAFÍA	

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Red viaria
ORDENANZA	8

INTERÉS
Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

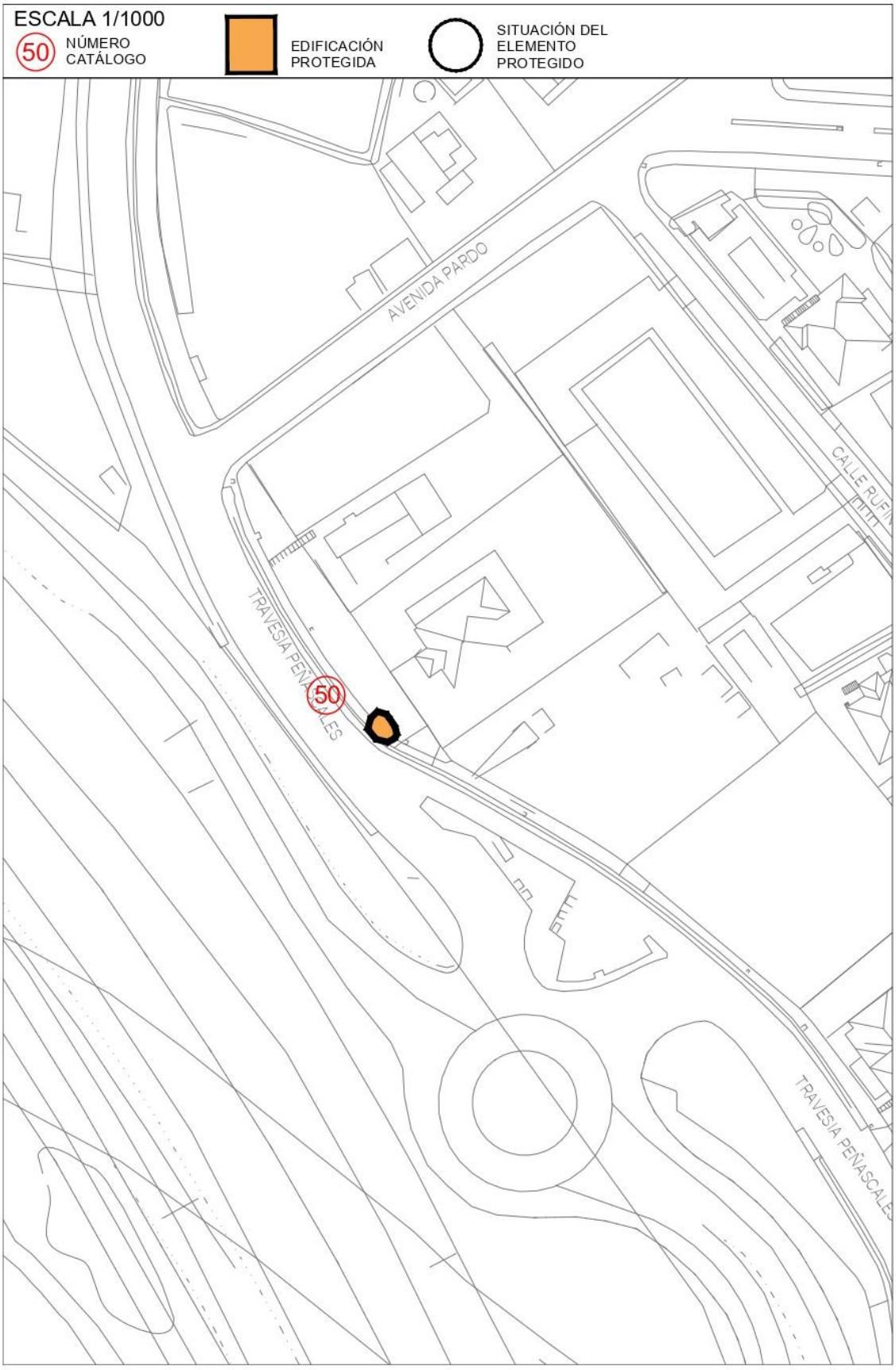
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se incluye en la protección la losa antigua de piedra, ubicada a la entrada de la urbanización, situada a unos 5 metros del hito de entrada.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**DEPÓSTICOS DE AGUA URB. "LA CHOPERA"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**51**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Urbanización "La Chopera". Rotonda sita en calle Chueca en confluencia con calle Valero.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423072.671, 4484428.734)	REF. CATASTRAL: Sin referencia catastral

DESCRIPCIÓN	
Depósito de agua compuesto por varios elementos de hormigón armado que configuran un conjunto escultórico de cierto valor ambiental.	
USO	Infraestructura hidráulica
TIPOLOGÍA	Aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Hacia 1970
ESTILO	Arquitectura moderna
AUTOR	Desconocido
BIBLIOGRAFÍA	

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Red viaria
ORDENANZA	8

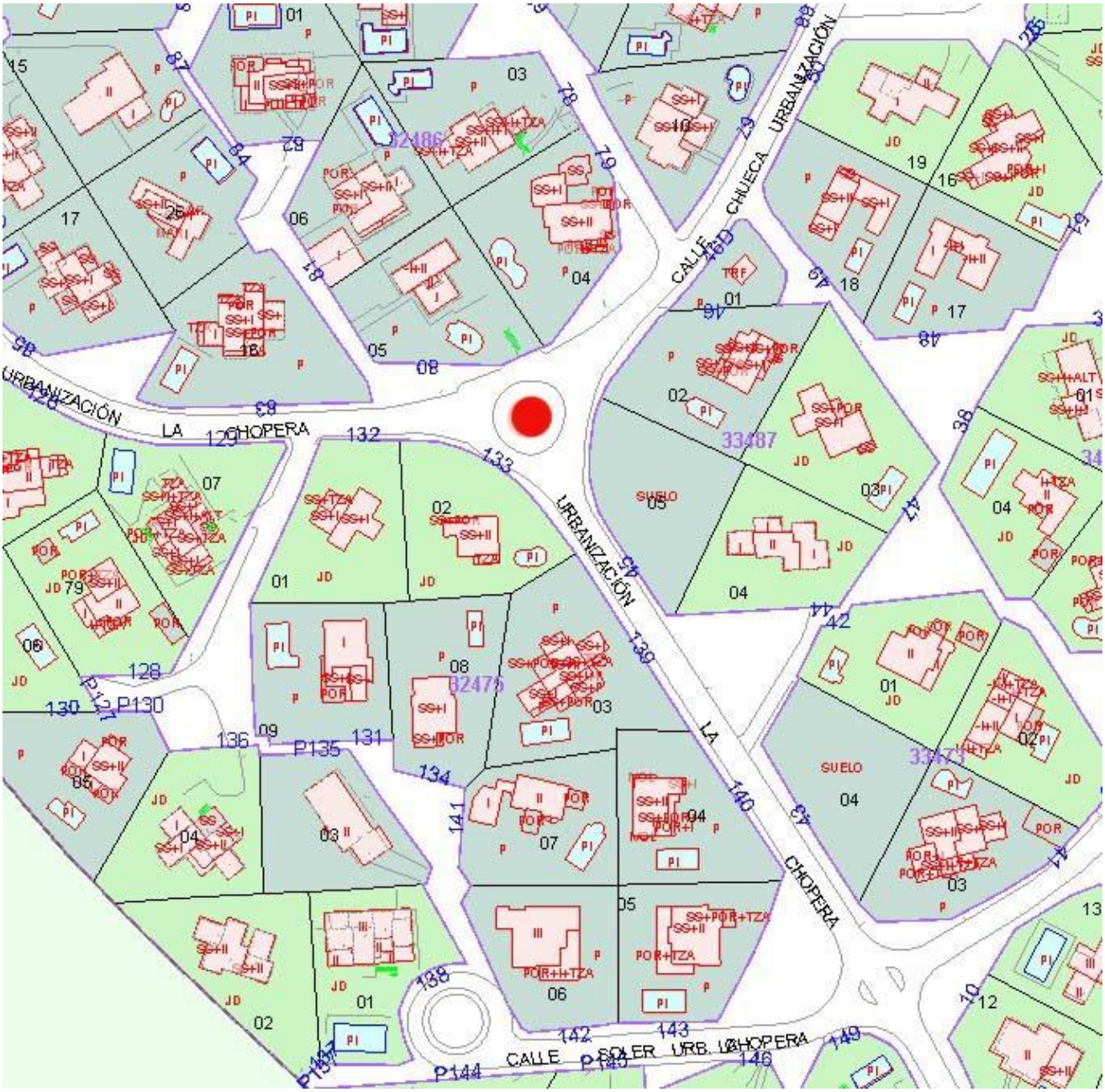
INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

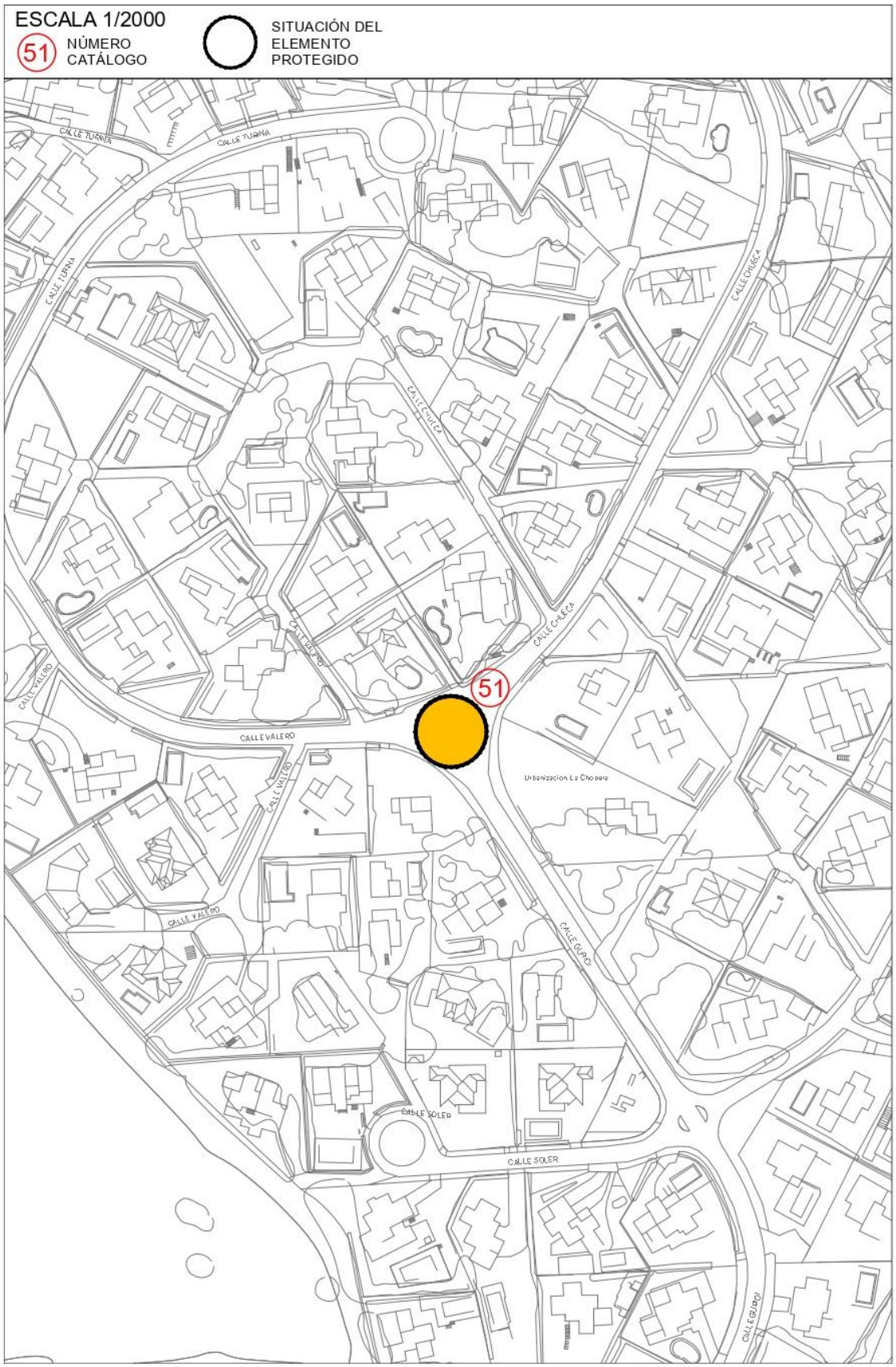
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**VALLA Y PORTÓN DE ENTRADA A FINCA "LOS PORCHES"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**52**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Calle Gimnasio.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423805.723, 4489153.747)	REF. CATASTRAL: 3977309VK2837N

DESCRIPCIÓN	
Enrejado sobre bases de piezas de granito, en la que destaca el portón de entrada a la finca formado por rejería de hierro compuesta por pilastras a ambos lados coronadas por capiteles. Por su composición y profusa decoración, además de su antigüedad, el conjunto es digno de preservarse.	
USO	--
TIPOLOGÍA	Enrejado
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Hacia 1900
ESTILO	
AUTOR	Desconocido
BIBLIOGRAFÍA	

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano no consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario grado 1
ORDENANZA	4-1º

INTERÉS
Histórico artístico

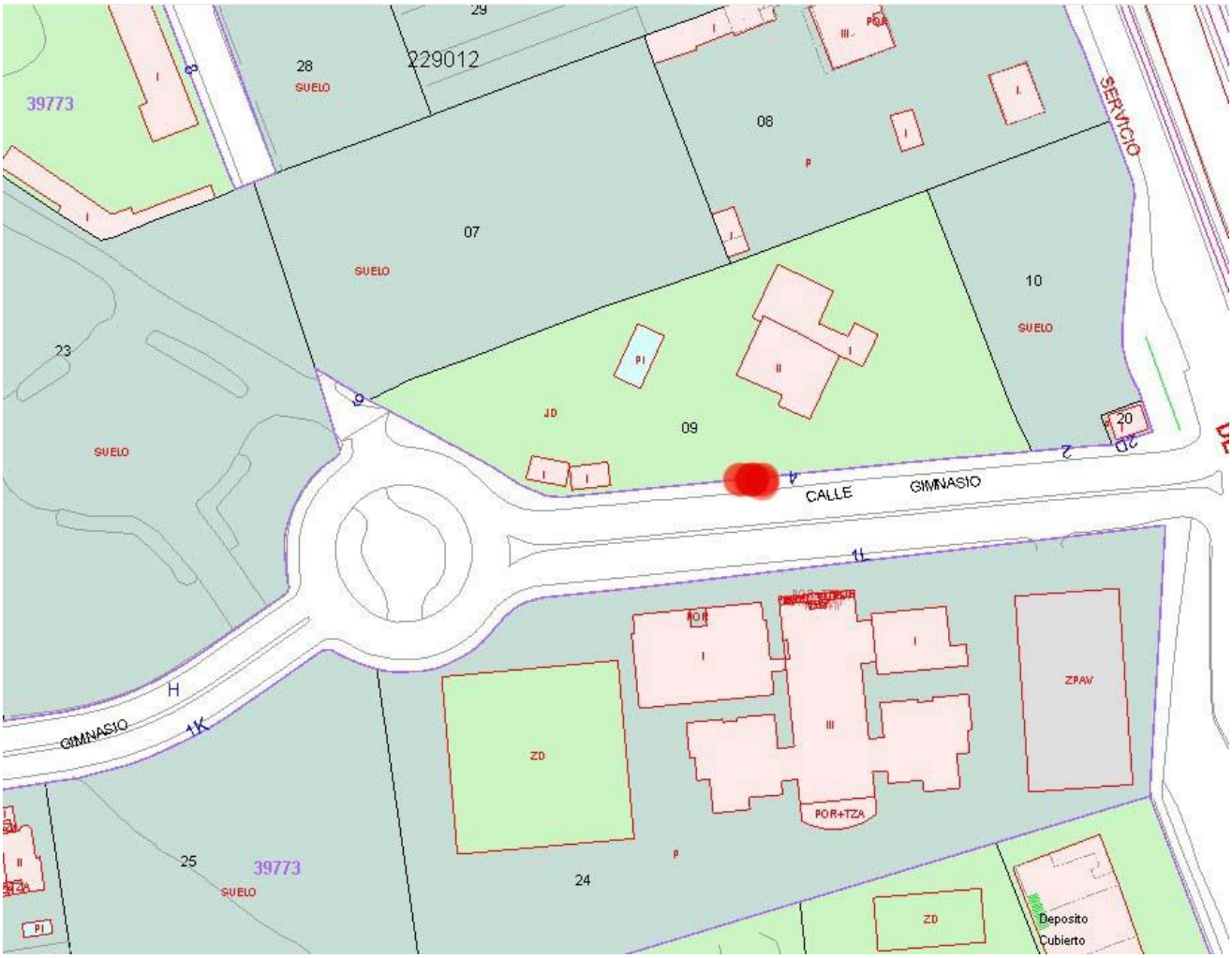
PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

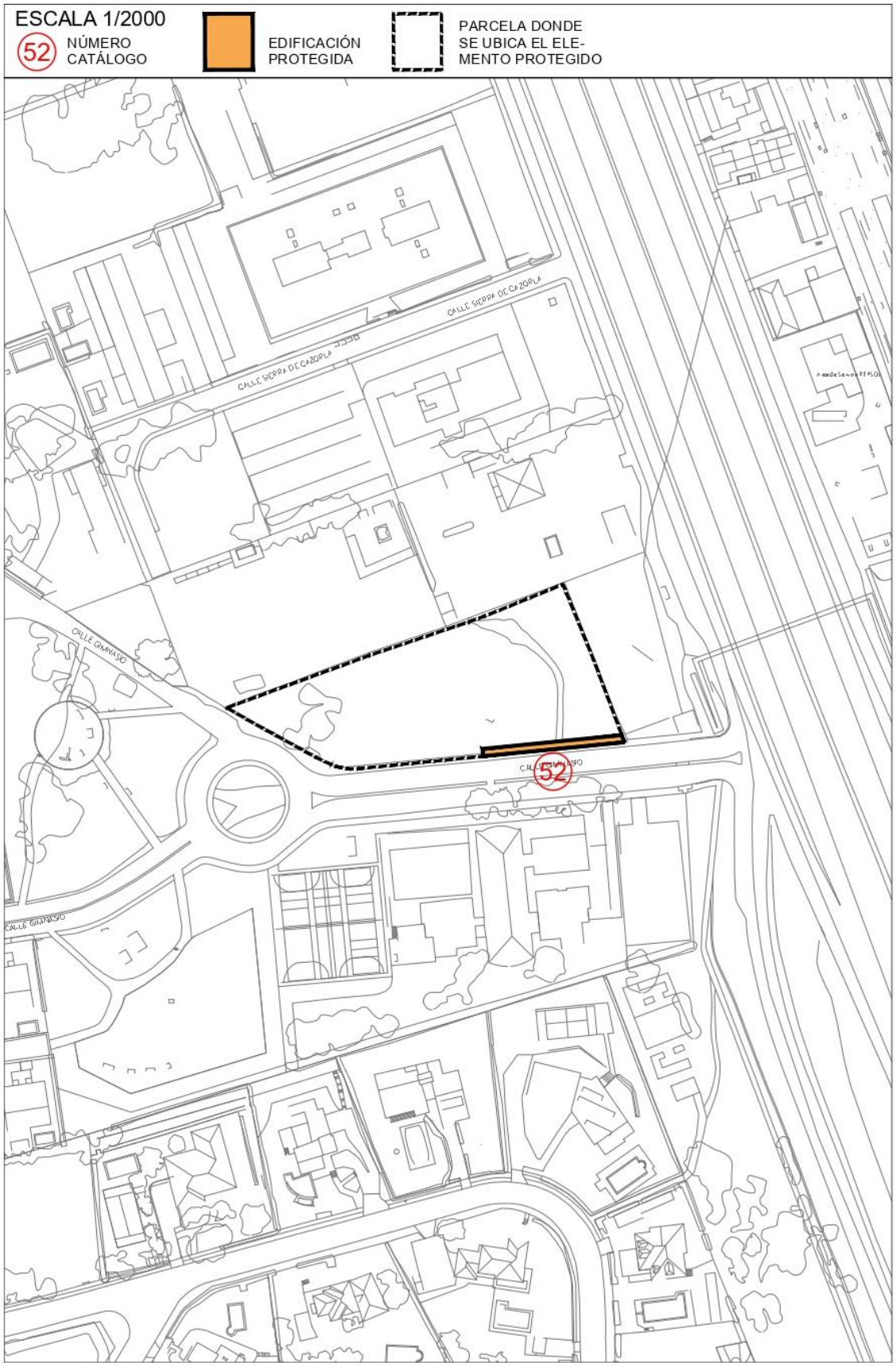
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se permite la reubicación de las rejas y/o el portón de entrada, preferentemente en una ubicación singular (acceso a parque público, cerramiento parcela dotacional, etc.) dentro del municipio de Las Rozas.

PLANO CATASTRAL



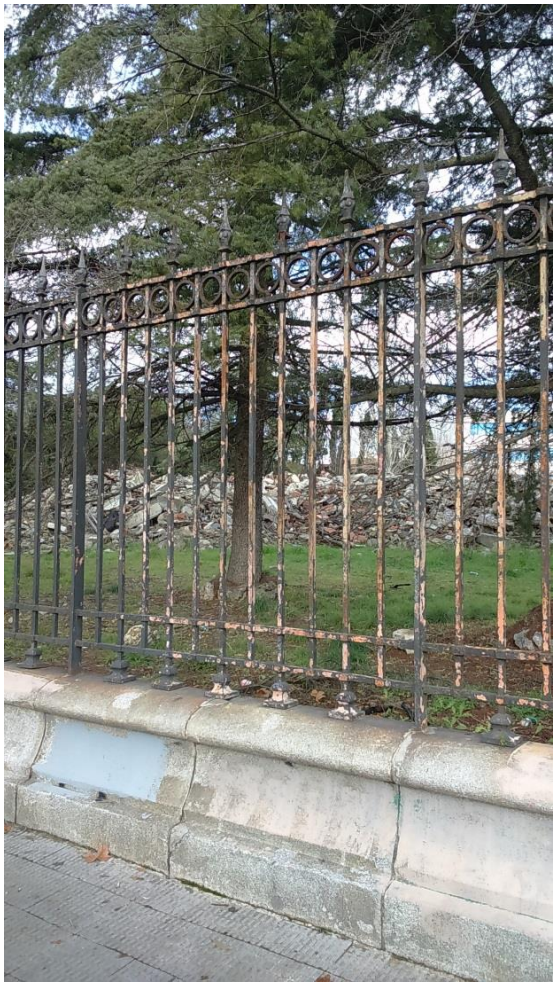
PLANO DE SITUACIÓN

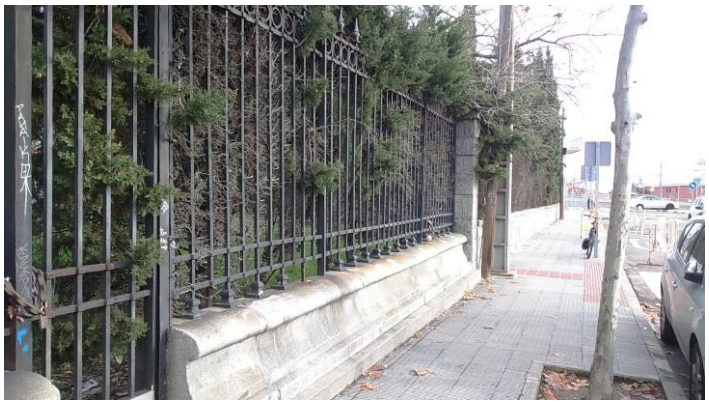


IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CERRAMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**53**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Calle Pocito de las Nieves, 9.	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426043.666, 4482693.701)	REF. CATASTRAL: 6231802VK28

DESCRIPCIÓN	
Cerramiento conformado por piezas de hormigón dispuestas en una composición orgánica que confiere al conjunto un cierto valor escultórico. Se incluye una escultura del mismo estilo.	
USO	--
TIPOLOGÍA	Cerramiento
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Hacia 1970
ESTILO	Escultura moderna
AUTOR	Angel Mateos Bernal
BIBLIOGRAFÍA	Catálogo creativos de santa Marta de Tormes (Salamanca, 1994)

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Manzana cerrada
ORDENANZA	1

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Integral
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

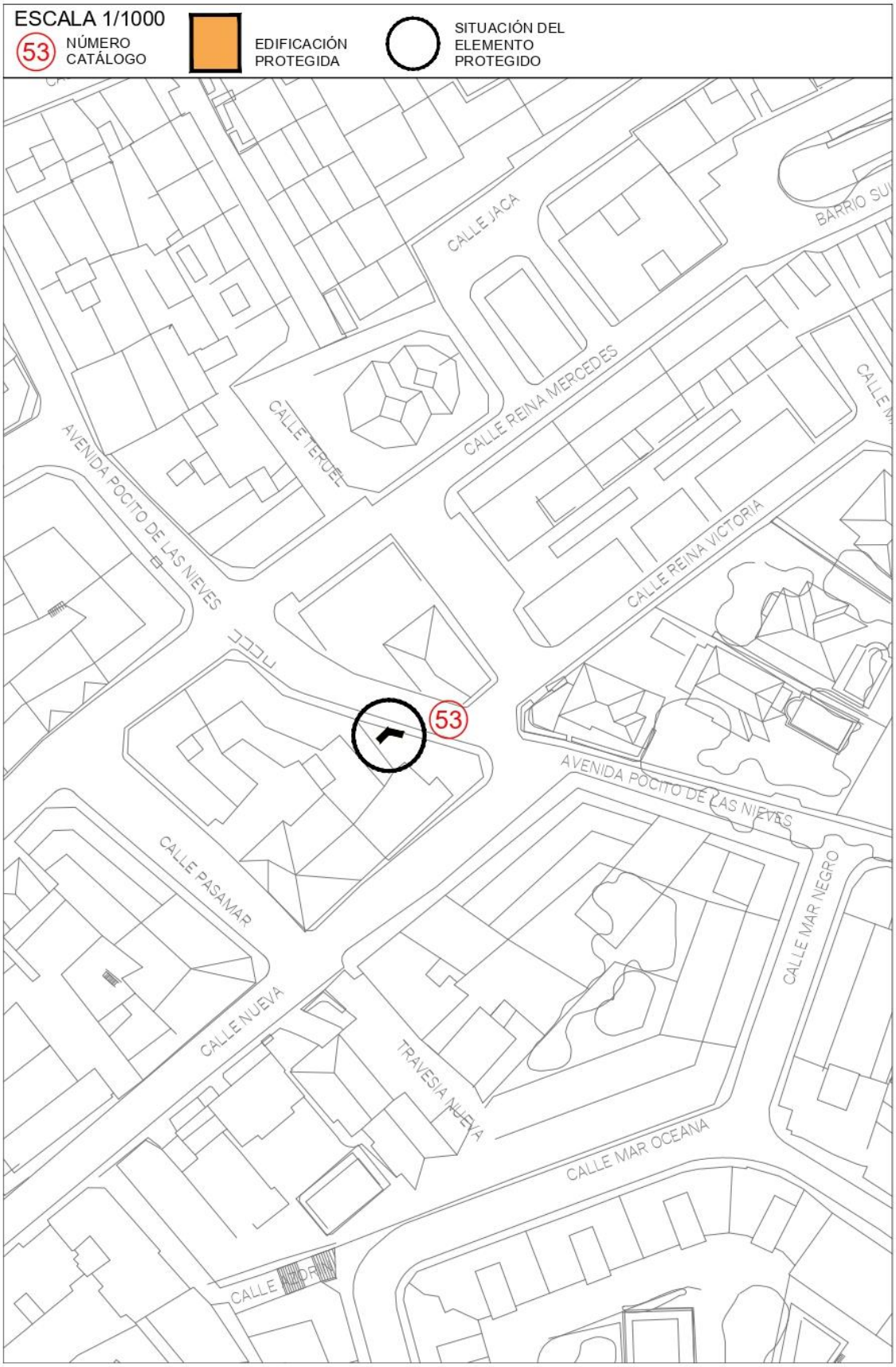
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se admite la posibilidad de traslado al "Museo del Hormigón" (Doñimos, Salamanca) ya que el autor es un reconocido escultor palentino y premio de las artes de Castilla. Este traslado deberá solicitarse y documentarse ante el Ayuntamiento.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**EDIF. ANTIGUO SEGUROS LA ESTRELLA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**54**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Autopista A-6 km 16,400. Vía de servicio autopista A-6 km 16,400	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (427515.670, 4481517.684)	REF. CATASTRAL: 7518008VK2871N

DESCRIPCIÓN	
Edificio administrativo compacto de planta rectangular que incorpora una falsa fachada adintelada que le confiere un carácter racionalista, homenaje a la arquitectura de Terragni. Presenta una torre de instalaciones que caracteriza el conjunto.	
USO	Oficinas
TIPOLOGÍA	Edificación aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	1982
ESTILO	Arquitectura Moderna
AUTOR	Edificio original: José Antonio Domínguez Salazar; Reforma y ampliación: Julio Cano Lasso
BIBLIOGRAFÍA	"Arquitectura y Desarrollo Urbano, Comunidad de Madrid, zona centro II", Dirección General de Arquitectura de la CM; "Cano Lasso Arquitecto" Madrid, Fundación Antonio Camuñas; "Madrid, Nueva Arquitectura", Ramón Vega de la Guerra; "Cano Lasso 1949-1995", D.G. de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente; …

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario grado 1
ORDENANZA	4-1ºa

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:

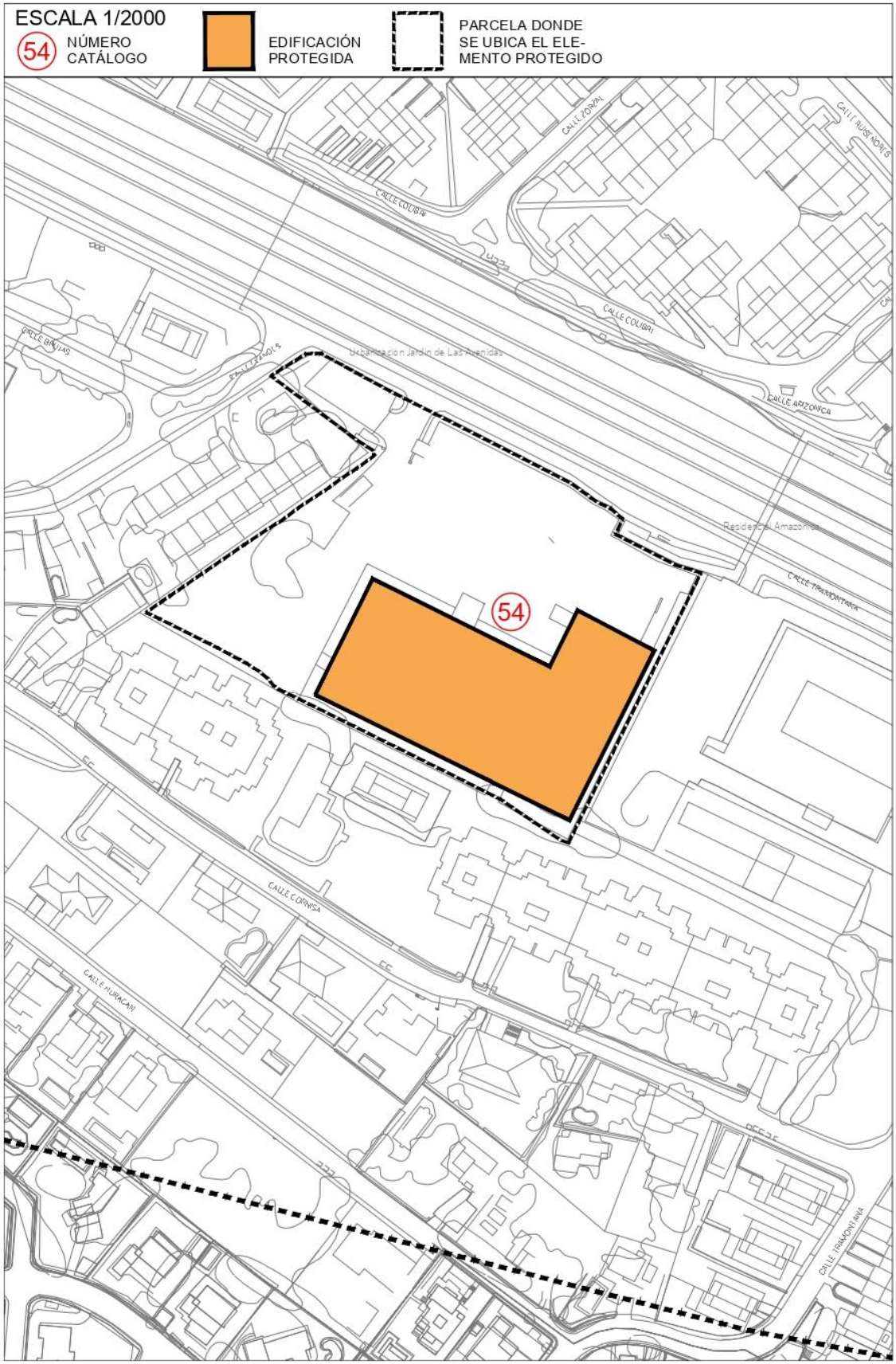
- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PARQUE CENTRAL BOMBEROS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**55**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Avenida de los Bomberos	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (425127.690, 4485940.722)	REF. CATASTRAL: 5260003VK2856S

DESCRIPCIÓN	
Edificio singular de arquitectura moderna que se organiza en torno a un eje perpendicular a la autopista A-6. Se disponen en este eje un cuerpo cilíndrico, una nave longitudinal y al final del mismo una esbelta torre para ejercicios (metáfora de la arquitectura cristiana: ábside, nave y torre)	
USO	Equipamiento dotacional
TIPOLOGÍA	Edificación aislada singular
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	1987
ESTILO	Arquitectura moderna
AUTOR	Francisco J. Larrucea Camporro, Francisco Couto Gulín
BIBLIOGRAFÍA	

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Servicios de infraestructuras público
ORDENANZA	9

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

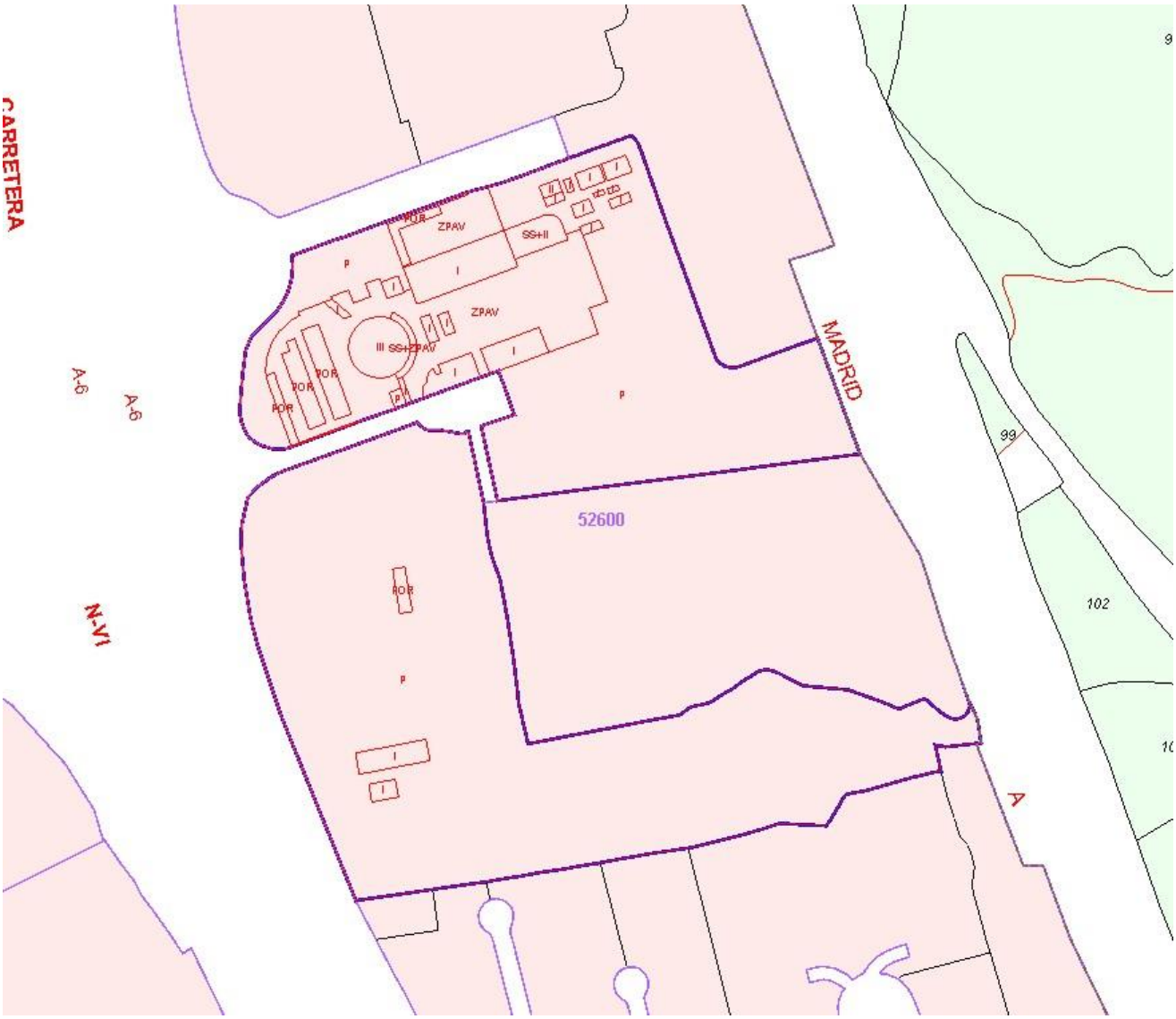
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:

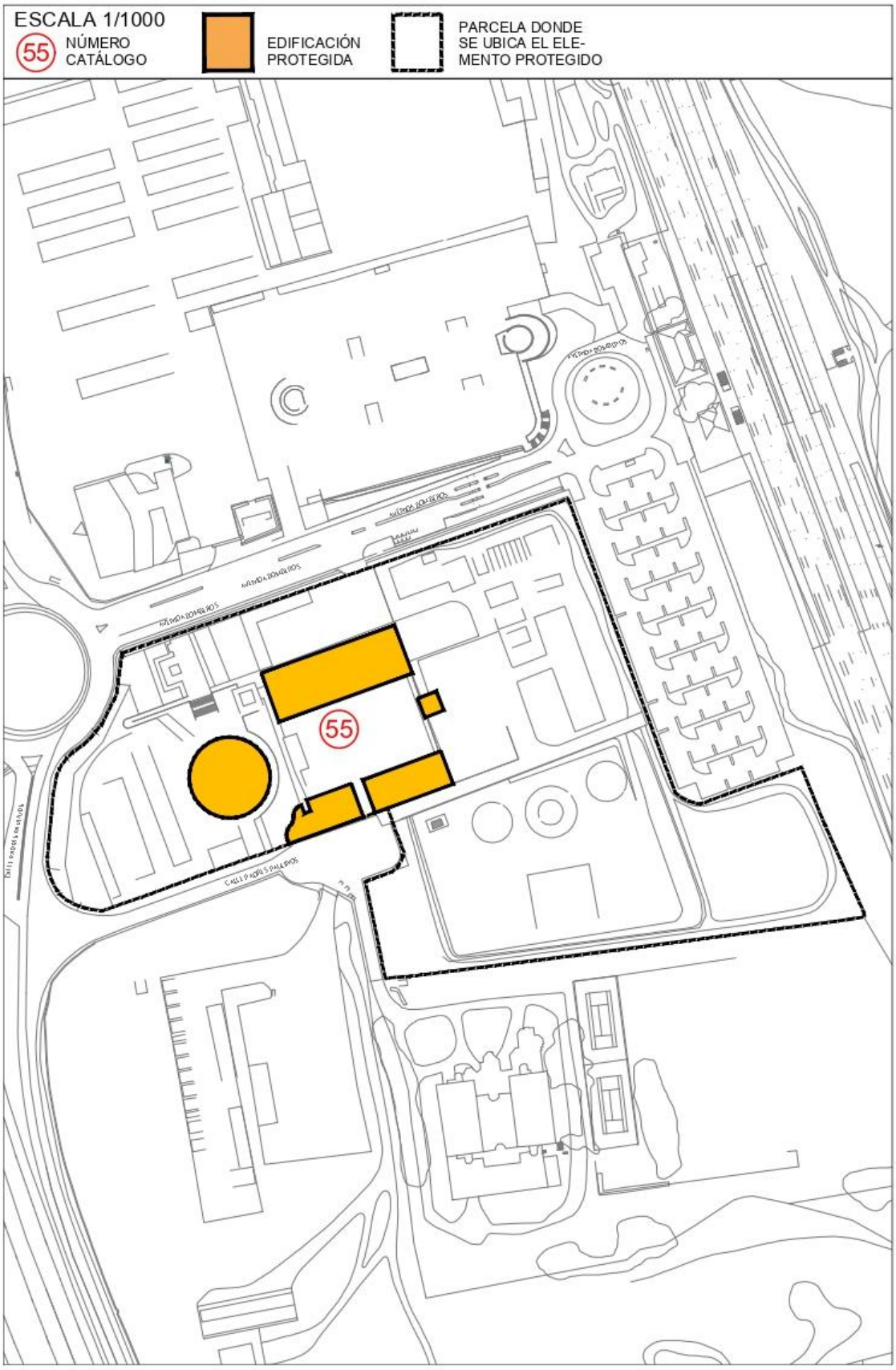
- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES




DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
COMUNIDAD DE MADRID

IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**EDIFICIO OFICINAS DE BANKIA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**56**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Autopista A-6 km 21,600 (Parque Empresarial). Se accede por calle Gabriel García Márquez 1 (Parque Empresarial)	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424774.694, 4486355.727)	REF. CATASTRAL: 4864101VK2846N

DESCRIPCIÓN	
Edificio horizontal de oficinas consistente en un sencillo contenedor prismático capaz de albergar una gran superficie de oficinas. Como contrapunto se diseña una torre emblemática del mismo material que el edificio principal, que sirve para anunciar la imagen del banco.	
USO	Oficinas
TIPOLOGÍA	Edificación singular aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Actual
ESTILO	Arquitectura moderna
AUTOR	Jerónimo Junquera y Estanislao Pérez Pita
BIBLIOGRAFÍA	Revista de Arquitectura, COAM; Revista ON Diseño; Revista Arquitectura Viva AV Monografías; Revista Arquitectos, Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España; Cuarta Bienal de Arquitectura Española, Madrid, Ministerio de Fomento; Revista Diseño Interior, Madrid; Revista Tectónica, Madrid; …

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario
ORDENANZA	4-O.2º I VII

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

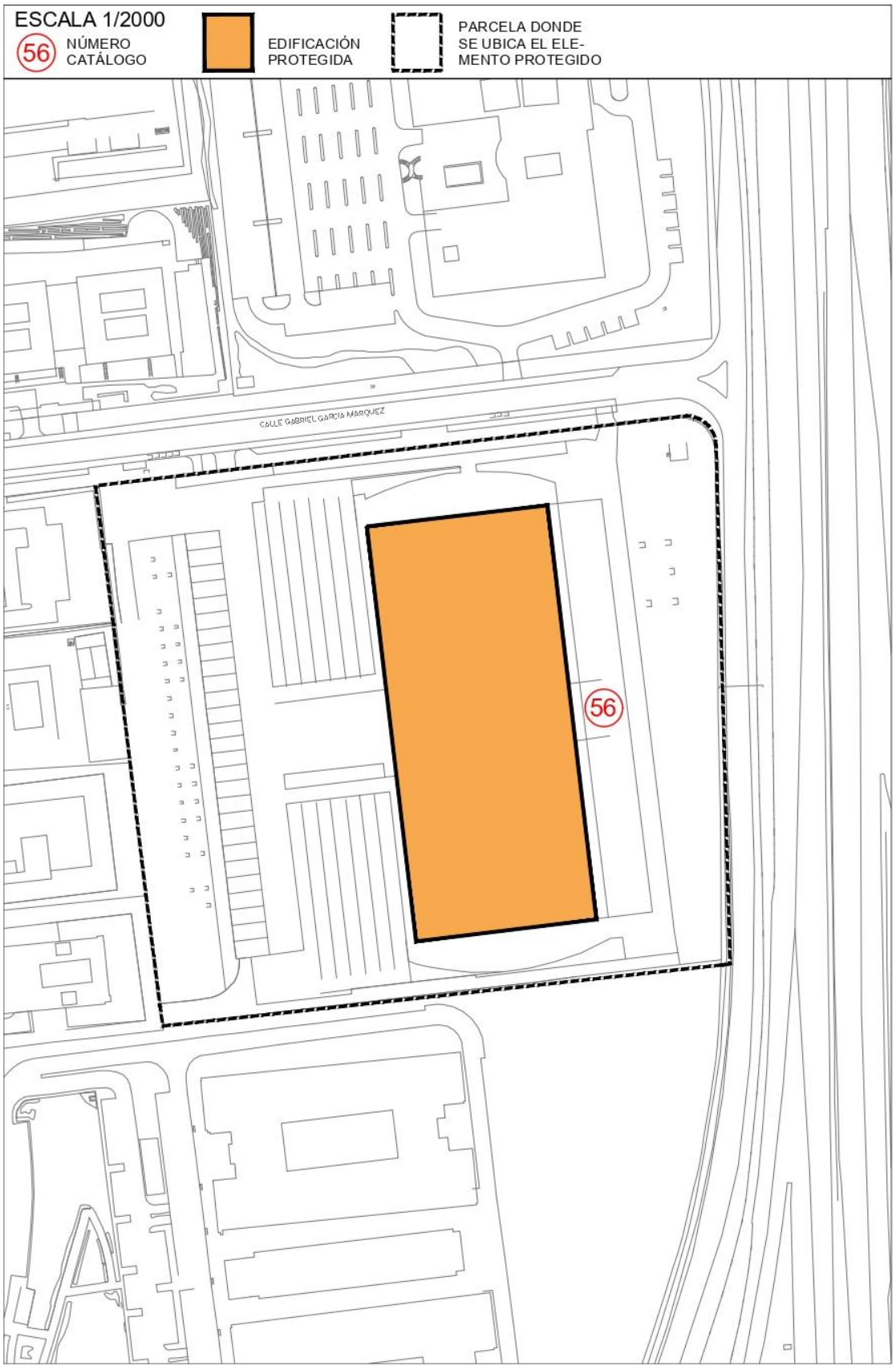
Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:
- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

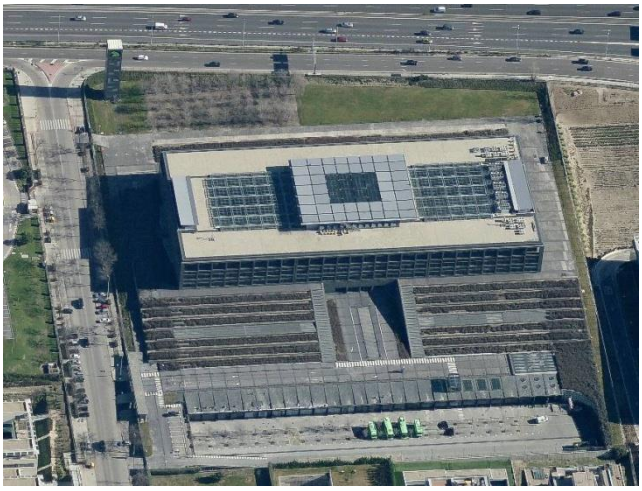
PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**EDIFICIO OFICINAS ING (ANTIGUO NATIONALE NETHERLANDEN)**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**57**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: calle Severo Ochoa c/v calle José Echegaray (Parque Empresarial).	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424437.687, 4485750.727)	REF. CATASTRAL: 4560702VK2845N

DESCRIPCIÓN	
Edificio de oficinas horizontal, con de gran interés plástico por su organización orgánica de volúmenes, que destaca por la sencillez de sus materiales (zócalo de piedra, parte superior de piedra blanca y vidrios verdes) y las carpinterías corridas que confieren unidad al conjunto.	
USO	Oficinas
TIPOLOGÍA	Edificación singular aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	1992
ESTILO	Arquitectura Moderna
AUTOR	Julio Cano Lasso
BIBLIOGRAFÍA	"Cano Lasso 1949-1995", D.G. de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente; …

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario
ORDENANZA	4-O.1º I VII

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	

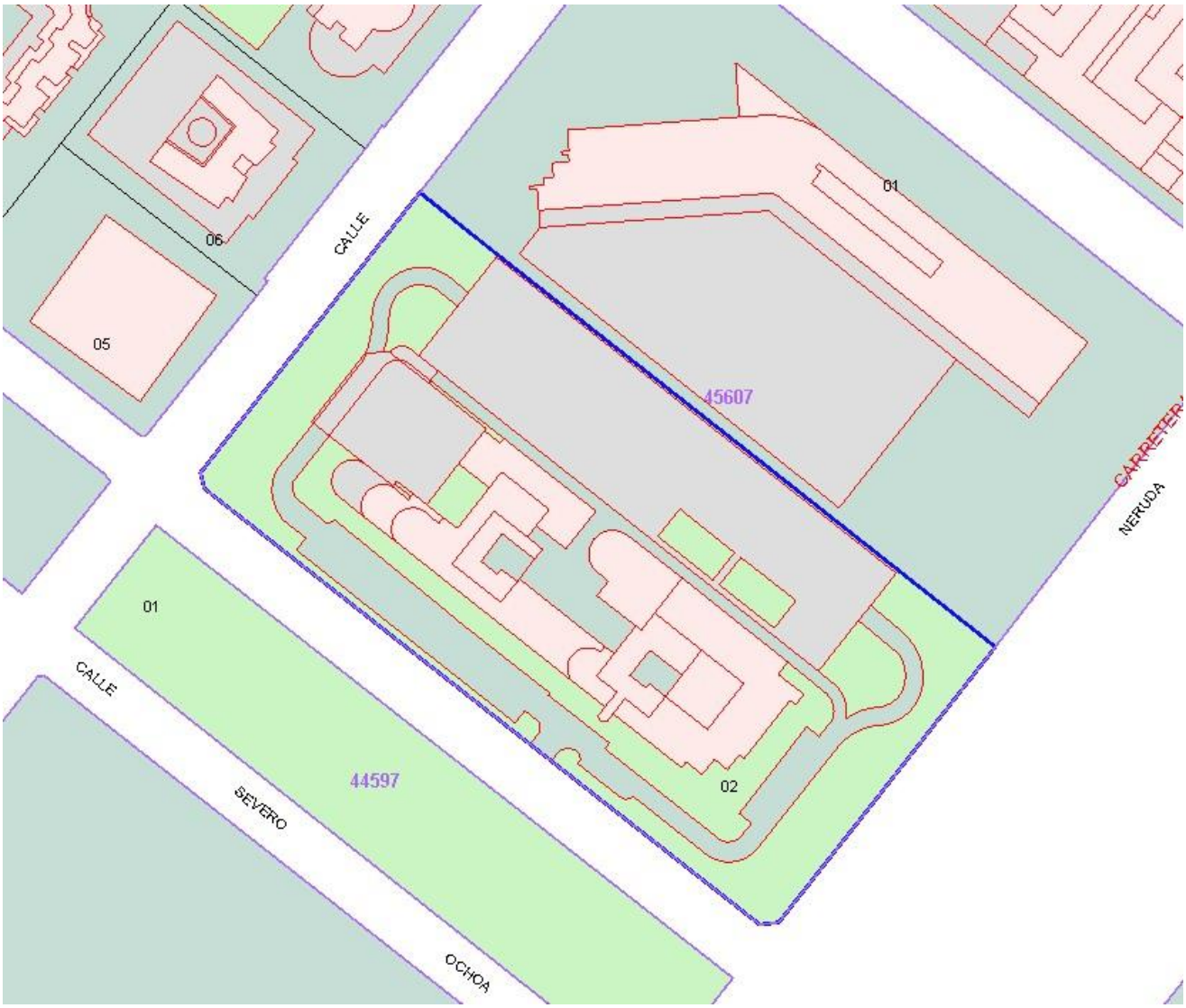
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:

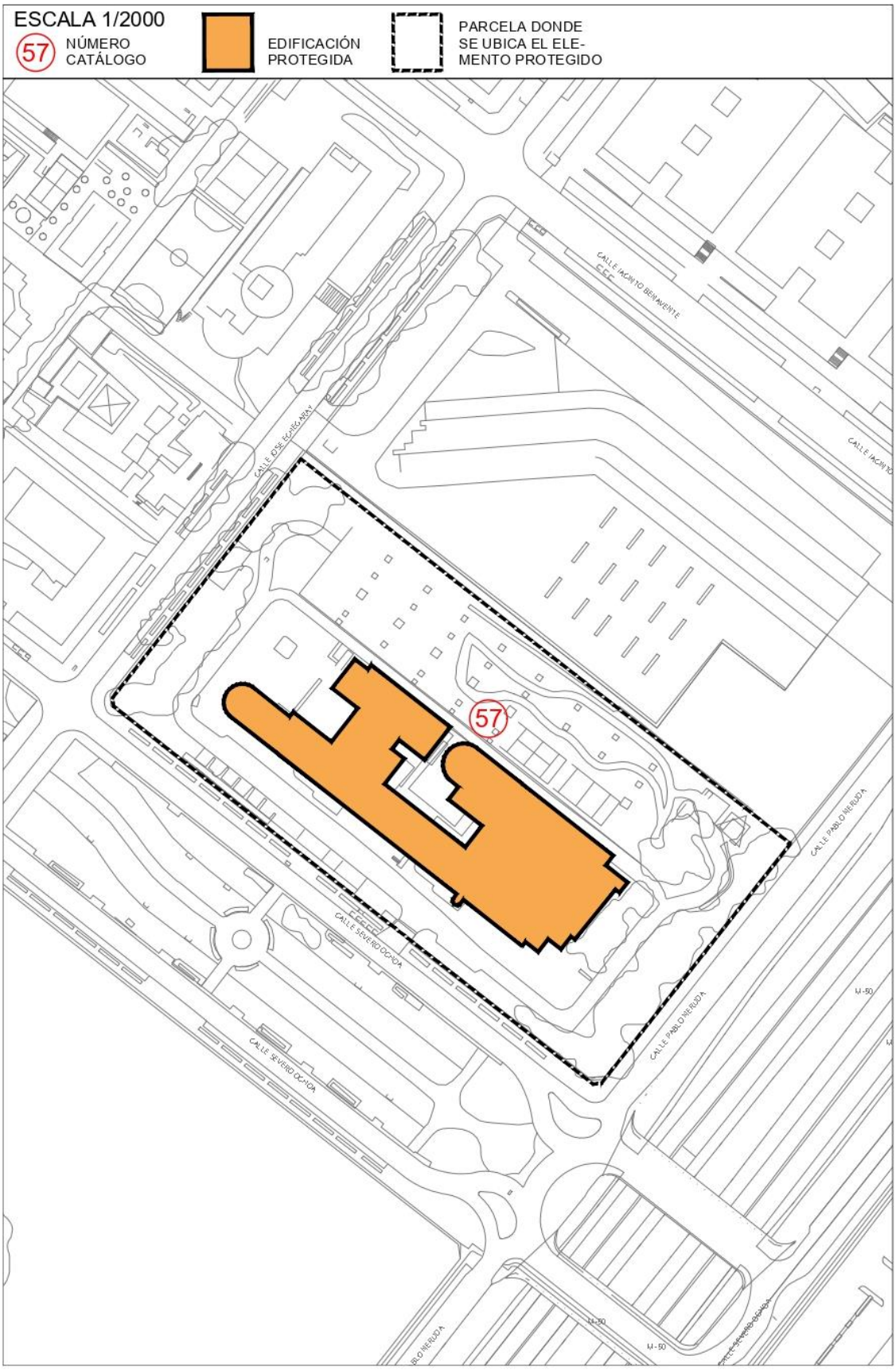
- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CENTRO MUNICIPAL EL CANTIZAL**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**58**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: calle Kalamos 32	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (420828.698, 4485919.762)	REF. CATASTRAL: 1064806VK2816S

DESCRIPCIÓN	
Edificación horizontal de dos plantas con una composición lineal con un cuerpo triangular y otro rectangular (salón de actos) que avanzan hacia el espacio de mayor anchura de la parcela. En planta superior la fachada se cubre con celosías de madera que tamizan la luz.	
USO	Equipamiento dotacional
TIPOLOGÍA	Edificación aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	2007
ESTILO	Arquitectura Moderna
AUTOR	María Casariego Córdoba y Pablo Notari
BIBLIOGRAFÍA	Revista de Arquitectura, COAM;…

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Equipamiento público
ORDENANZA	6

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:

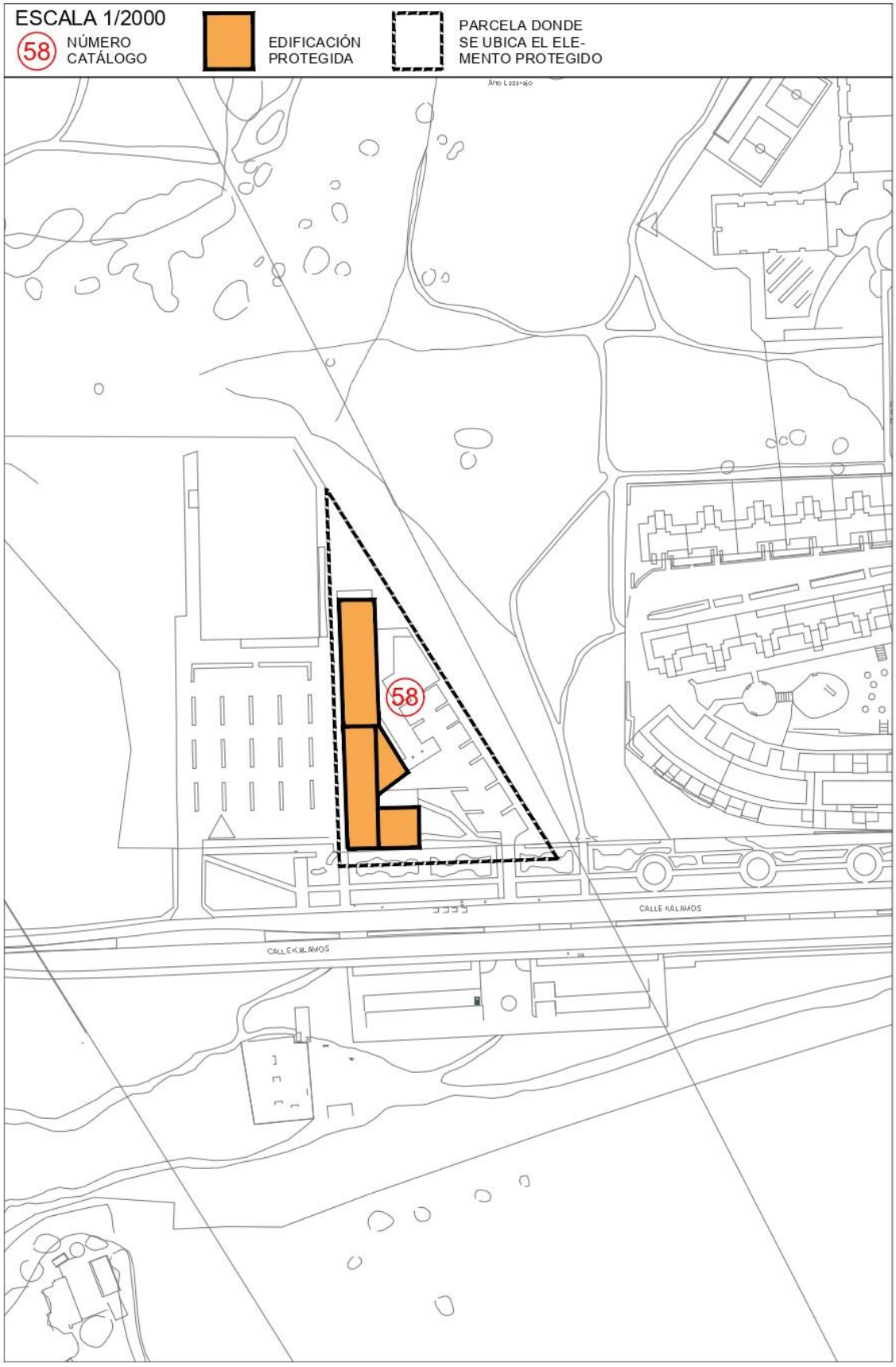
- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

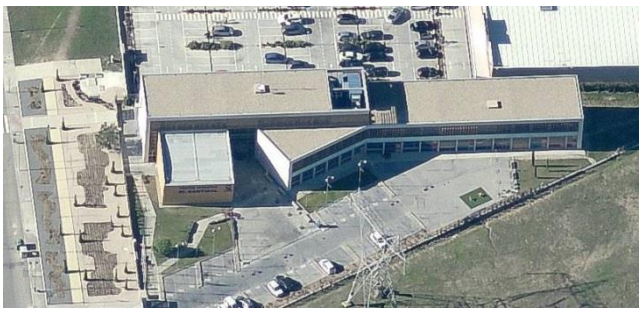
PLANO CATASTRAL

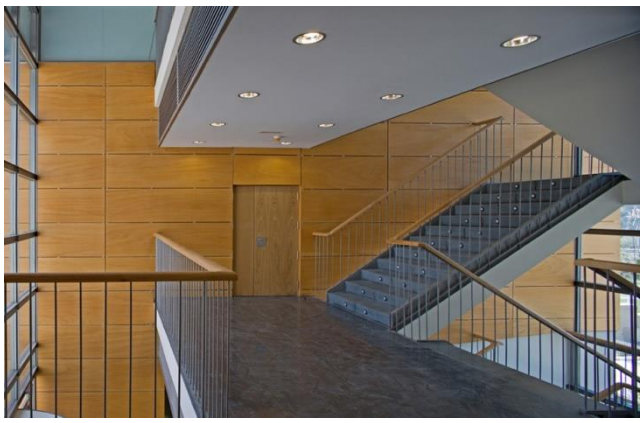


PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PABLO SOROZABAL**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**59**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: calle Pablo Sorozabal c/v calle Ibiza	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (42345.240, 4489620.765)	REF. CATASTRAL: 4500305VK2849N; 4500306VK2849N

DESCRIPCIÓN	
Conjunto de dos viviendas unifamiliares en parcela de esquina, que se convierte en el elemento que caracteriza la edificación.	
USO	Residencial
TIPOLOGÍA	Edificación aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	2002
ESTILO	Arquitectura Moderna
AUTOR	Antonio Arjona Torres
BIBLIOGRAFÍA	Revista de Arquitectura, COAM; revista ON Diseño, Barcelona; “Premios calidad: arquitectura y vivienda”, D.G. de Arquitectura y vivienda CM;…

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Vivienda unifamiliar grado 4
ORDENANZA	3-4º

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	

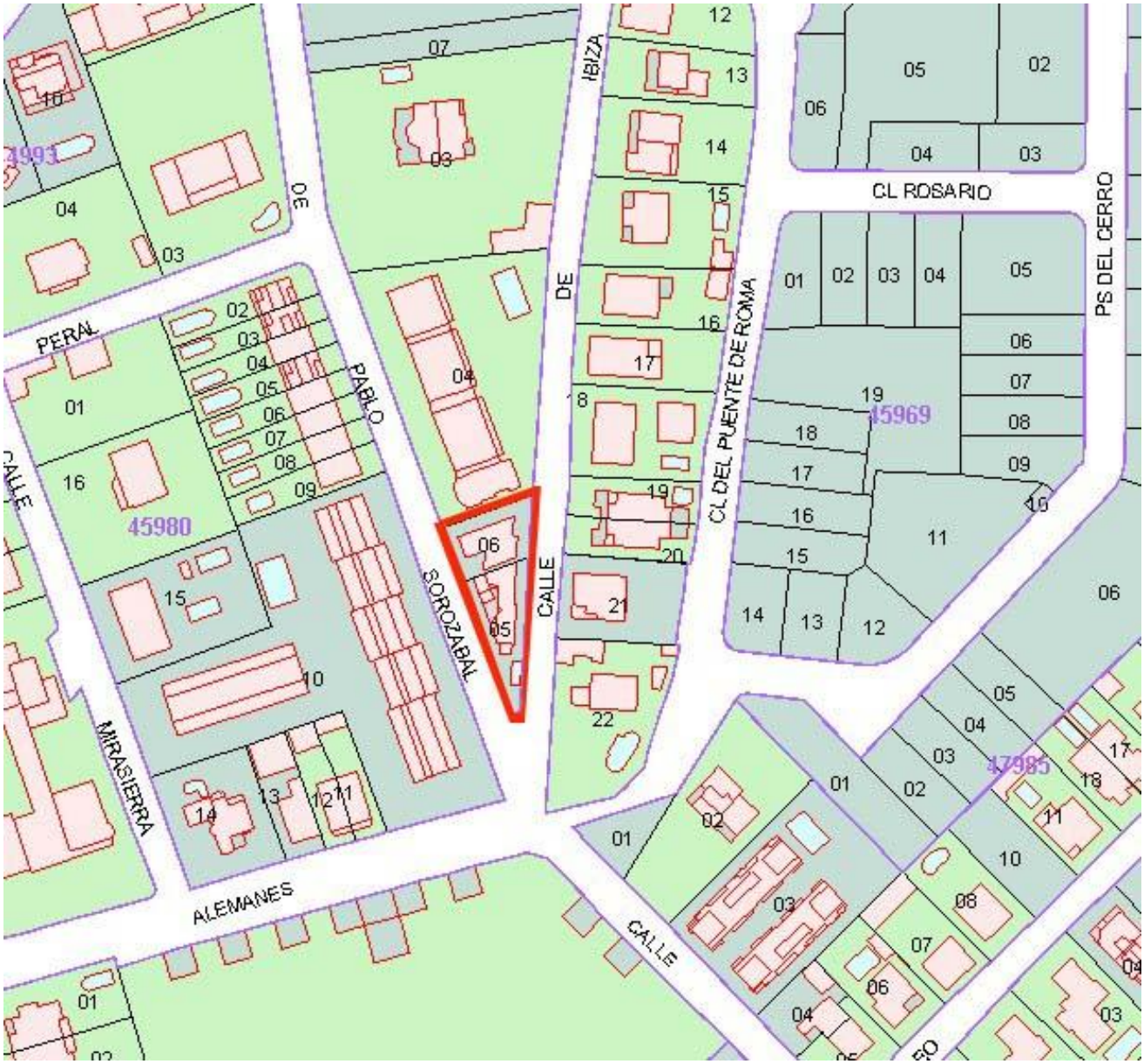
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:

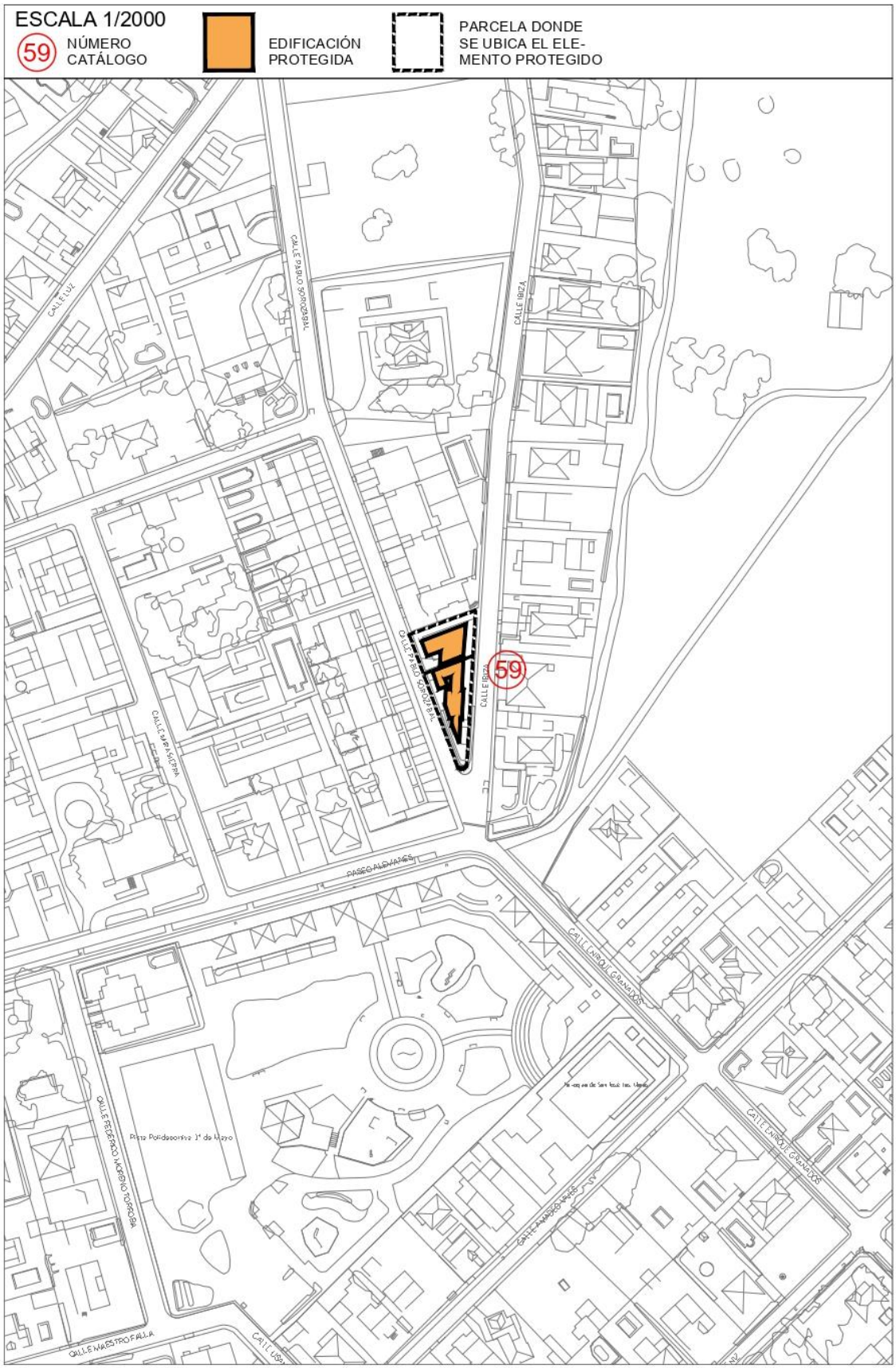
- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**VIVIENDA UNIFAMILIAR ÁBALOS Y HERREROS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**60**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: CL Valdemosa, 17	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424016.700, 4486986.736)	REF. CATASTRAL: 4372026VK2847S0001RH

DESCRIPCIÓN	
Vivienda unifamiliar compacta y ligera, característica de la arquitectura de Abalos&Herreros. Por su terminación confiere a la casa un carácter ambiguo, entre una construcción tectónica y una cabaña.	
USO	Residencial
TIPOLOGÍA	Edificación aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	2008
ESTILO	Arquitectura Moderna
AUTOR	Iñaqui Ábalos, Juan Herreros, Ángel Jaramillo
BIBLIOGRAFÍA	Revista ON Diseño, Barcelona; Revista de Arquitectura COAM; "Vivienda Unifamiliar", Alboraya Valencia; "Arquitecture now: houses", Taschen; …

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Vivienda unifamiliar grado 2
ORDENANZA	3-2º I VIII3a

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	

OBRA Y USOS PERMITIDOS

Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:

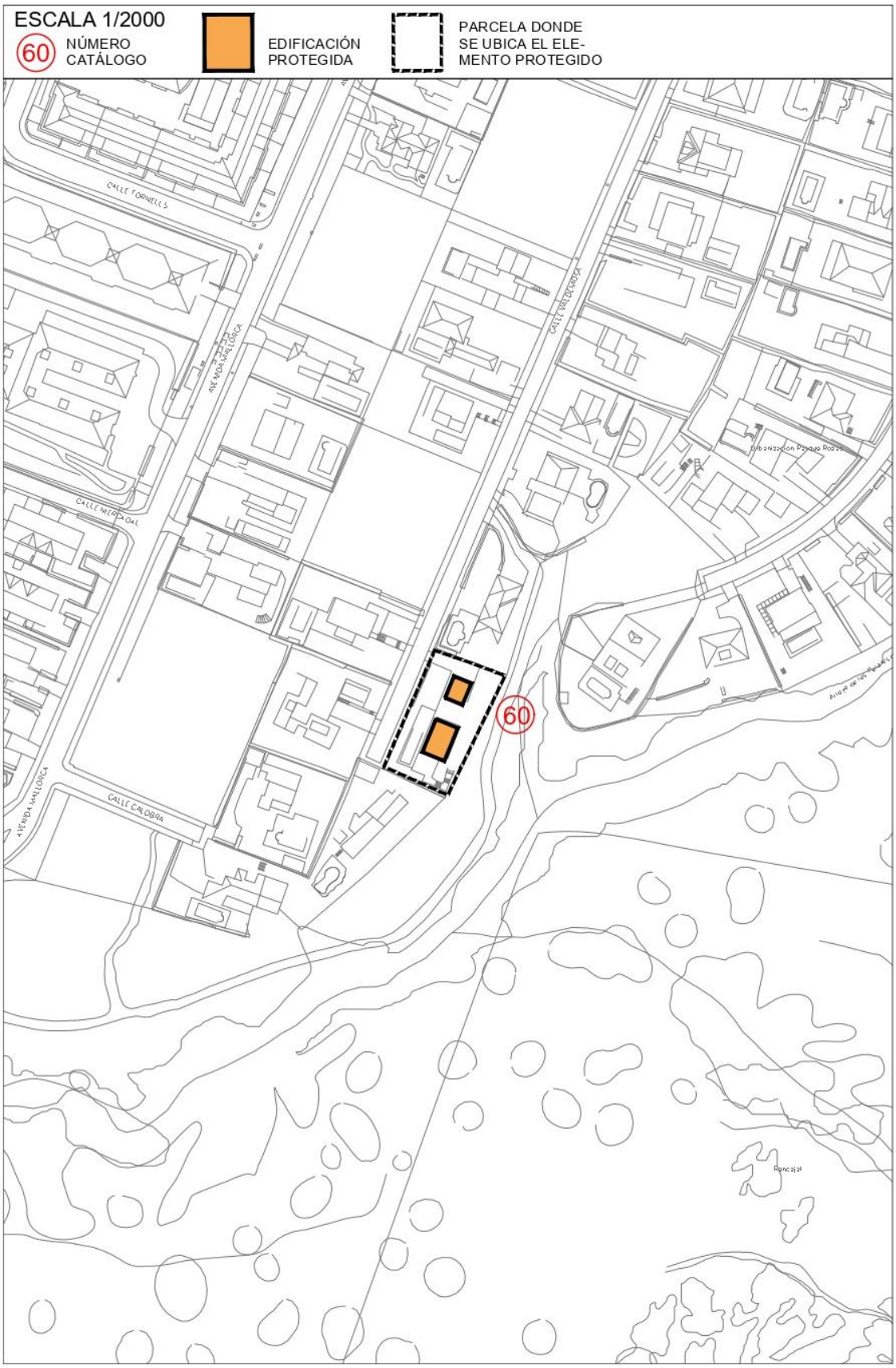
- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**VIVIENDA UNIFAMILIAR VICENS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**61**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Calle Cabo Finisterre, 2	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (421866.734, 4489104.766)	REF. CATASTRAL: 2193005VK2819S

DESCRIPCIÓN	
Vivienda singular de gran valor plástico y volumétrico, constituyendo un bello ejemplo de la arquitectura moderna española.	
USO	Residencial unifamiliar
TIPOLOGÍA	Edificación aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	1992
ESTILO	Arquitectura Moderna
AUTOR	Ignacio Vicens Hualde, José Antonio Ramos Abengózar
BIBLIOGRAFÍA	

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Vivienda unifamiliar grado 1
ORDENANZA	3-1º I X1

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:

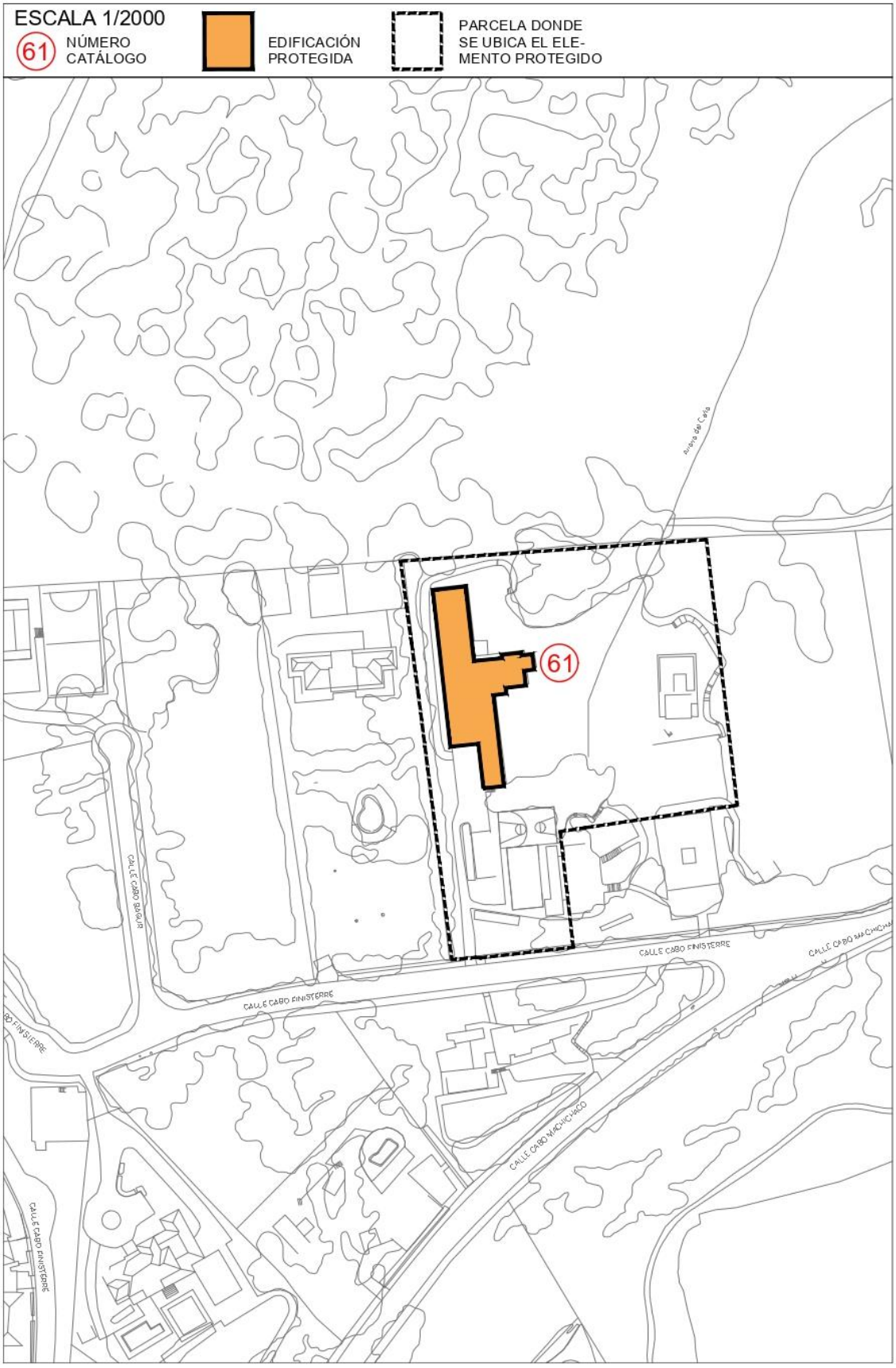
- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**VIVIENDA UNIFAMILIAR CASA SENDIN**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**62**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Avenida de Atenas 10	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423631.706, 4487532.742)	REF. CATASTRAL: 3777112VK2837N

DESCRIPCIÓN	
Edificación modular de gran calidad arquitectónica, que alberga una vivienda y despacho, separándose con gran sutileza ambas funciones y sin embargo resultando un conjunto armónico entre lo edificado y el espacio exterior que conforman los dos patios proyectados, uno a cada lado de la vivienda.	
USO	Residencial unifamiliar
TIPOLOGÍA	Edificación aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	1994
ESTILO	Arquitectura Moderna
AUTOR	Tonet Sunyer Vives
BIBLIOGRAFÍA	"AA.VV. IV Bienal de Arquitectura Española 1995/1996", Madrid; "AV Monografías", Madrid; "ON Diseño" Barcelona; …

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Vivienda unifamiliar grado 1
ORDENANZA	3-1º l VIII1

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:

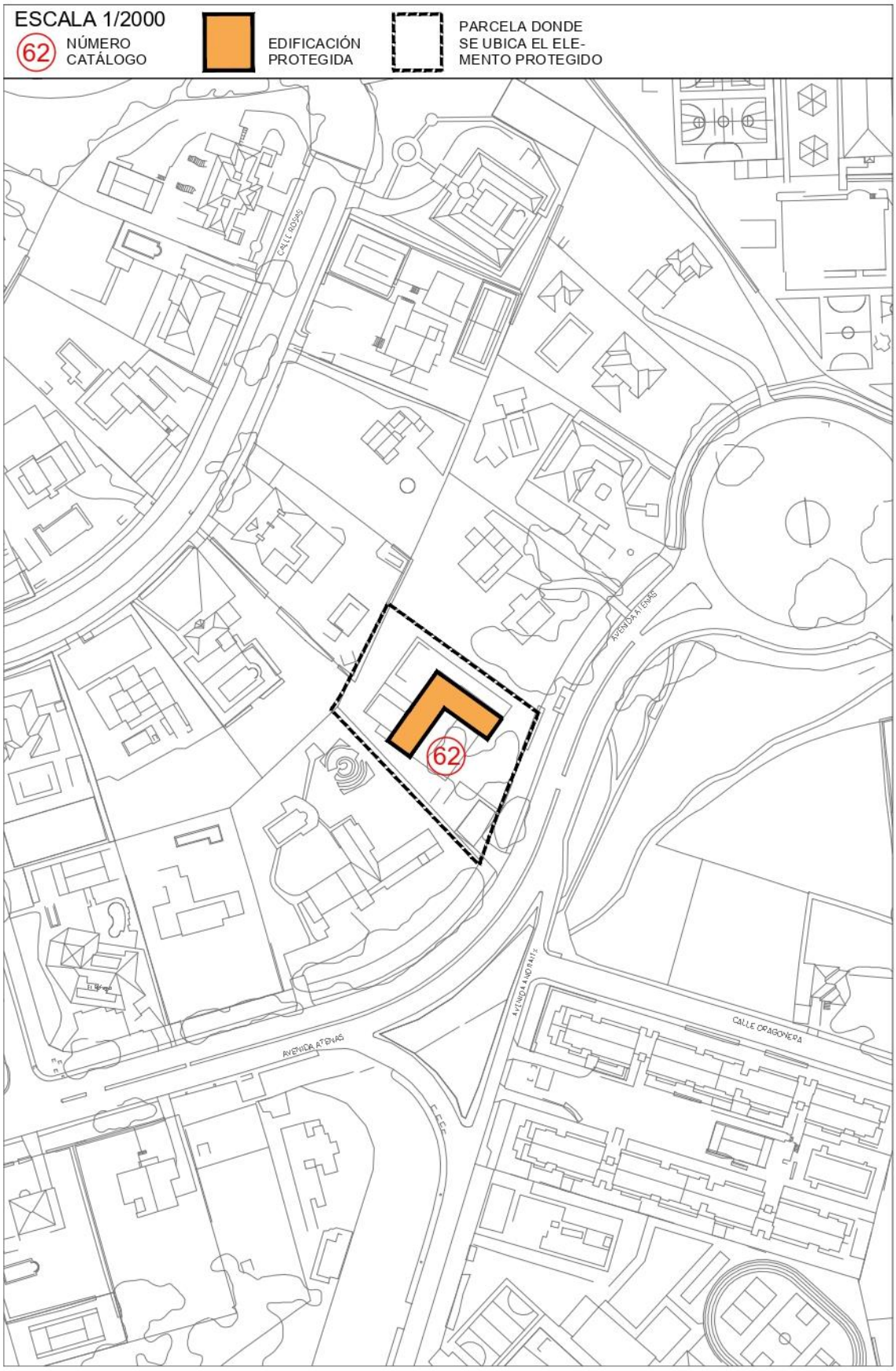
- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

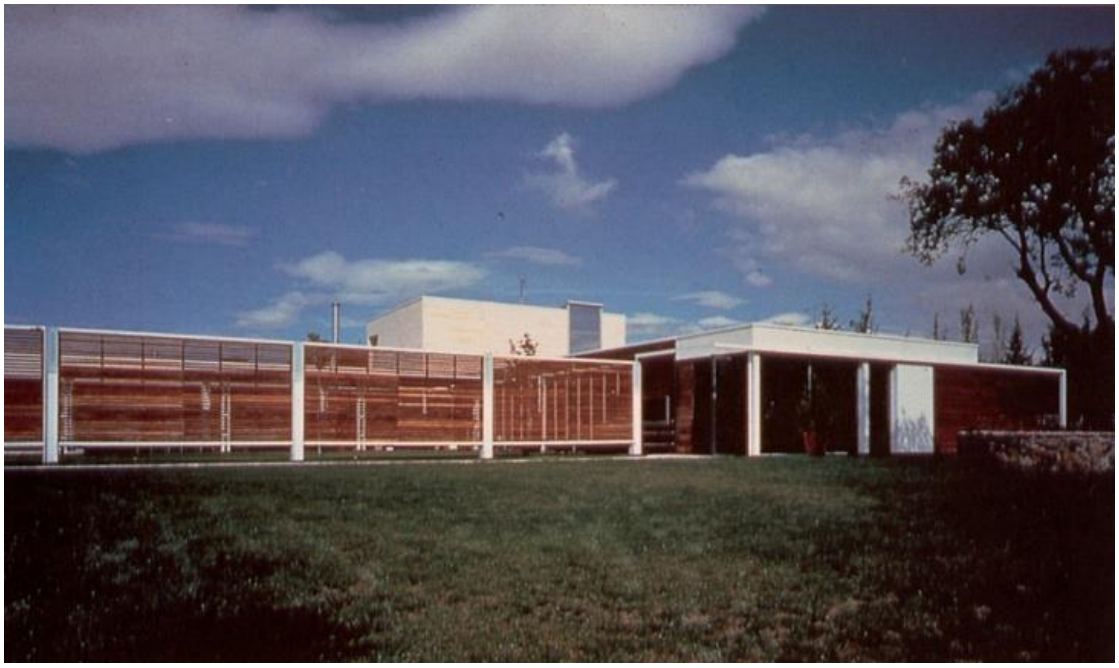
PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**EDIFICO SOCIAL PARA KODAK**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**63**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Vía de Servicio del margen izquierdo de la autopista A-6, PK. 23	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424686.699, 4486903.729)	REF. CATASTRAL: 4571901VK2847S0001OH

DESCRIPCIÓN	
Edificio de oficinas de volumetría rotunda y austera, con un expresivo juego de volúmenes, compuesto mediante la diferenciación de paños ciegos y zonas vacías. El conjunto, hermético, nos trae reminiscencias khanianas, enfatizadas por los arcos de medio punto, que singularizan la fachada a la autopista A-6. Interiormente la composición es asimétrica, tratándose los espacios como zonas diáfanas organizadas en torno a un patio abierto lateral. El edificio formó parte de la obra arquitectónica de la "Eastman kodak Company".	
USO	Oficinas
TIPOLOGÍA	Edificación singular aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	1982
ESTILO	Arquitectura Moderna
AUTOR	Proyecto: José María Pagola de la Fuente y otros; obra: José María Aranguena Clemente
BIBLIOGRAFÍA	"Arquitectura y Desarrollo Urbano, Comunidad de Madrid, zona centro II", Dirección General de Arquitectura de la CM. Informe Técnico sobre la valoración como patrimonio industrial arquitectónico del conjunto "Edificio Social para Kodak" Avia 6+I-PAI Universidad Politécnica de Madrid.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario grado 2
ORDENANZA	4-2º I VII1

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	Se protegen las visualizaciones desde la autopista A-6 (1)
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

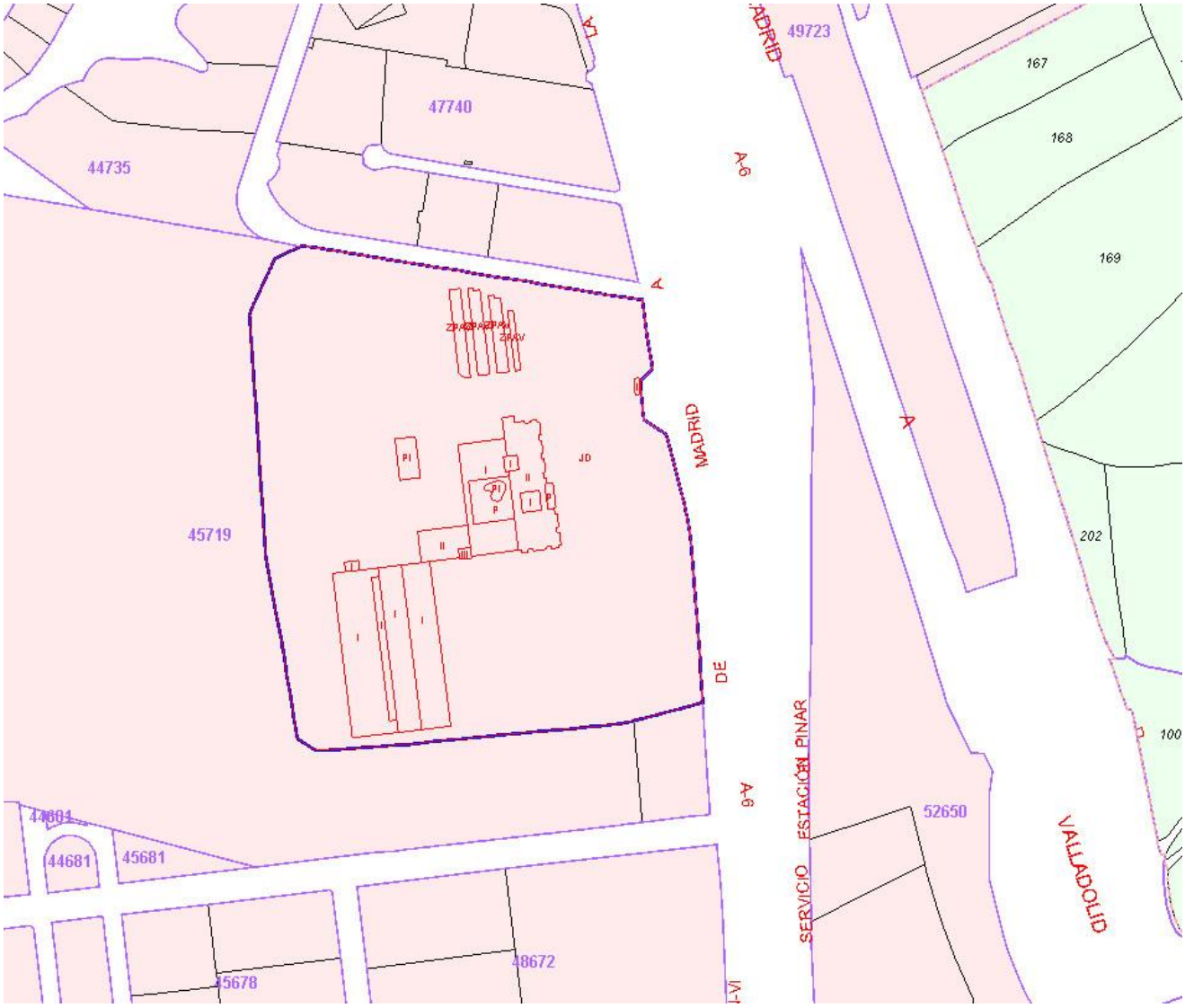
Se admiten, además de las obras reguladas en las determinaciones del texto normativo, con carácter general para este grado de protección, las siguientes:

- Actuaciones interiores, incluso las puntuales de reestructuración, siempre que no alteren significativamente la organización general, ni los elementos puntuales de valor arquitectónico que singularizan el bien.
- Actuaciones exteriores sobre la envolvente más allá de las de conservación y mantenimiento, que no supongan la alteración significativa del conjunto de la misma.
- Ampliaciones dentro de los límites de los parámetros de ordenanza, mediante el aumento de ocupación en planta, de tal forma que se minimice en lo posible la zona de adosamiento.

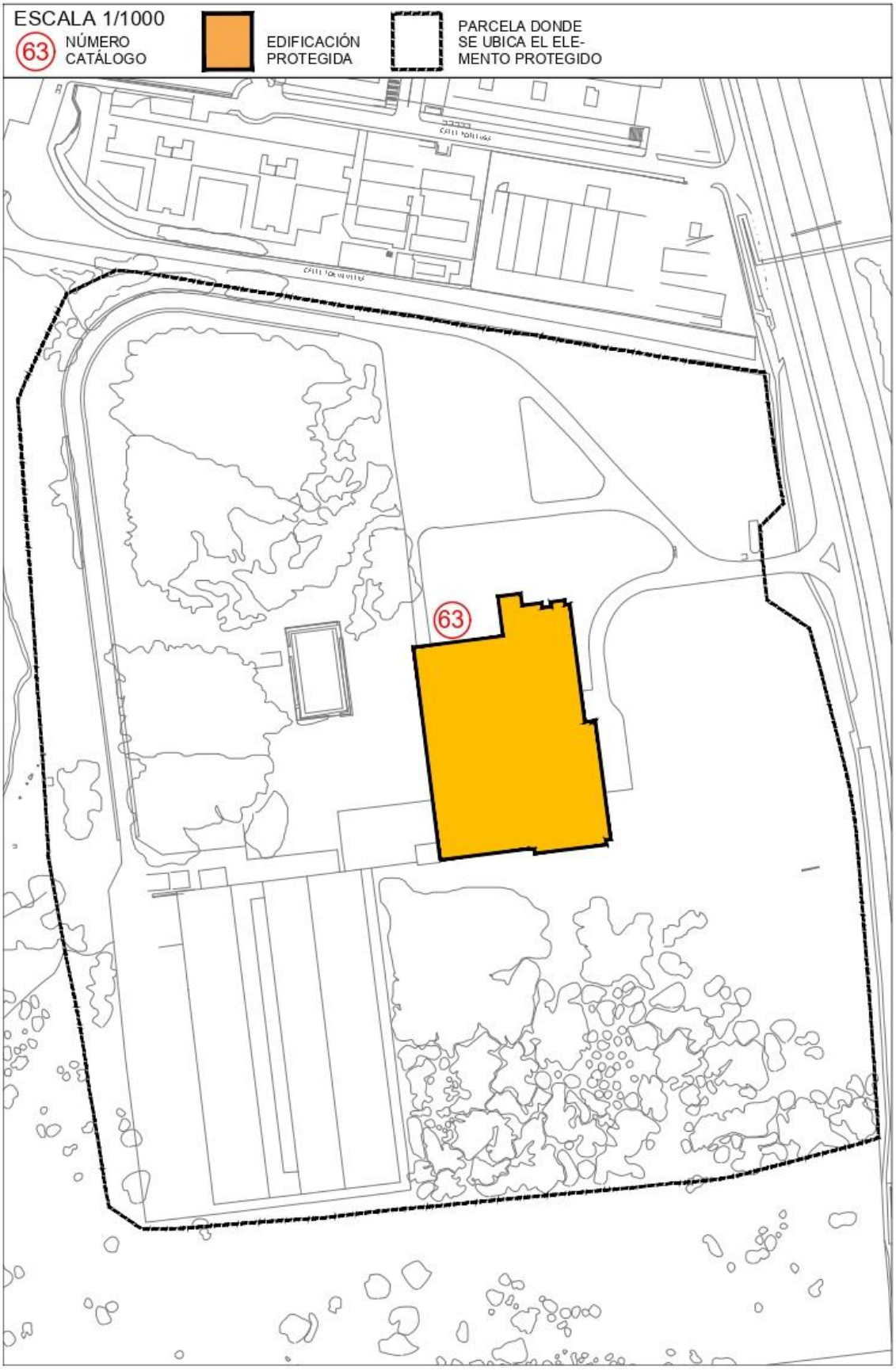
Para las obras que vayan más allá de las de acondicionamiento interior, se requerirá redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente e informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la autorización municipal.

(1) Las actuaciones admitidas por el planeamiento, se llevarán a cabo, en la medida de lo posible, protegiendo la visualización del elemento desde la autopista A-6

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**ANTIGUO RESTAURANTE "ASCUAS"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**64**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Vía de Servicio del margen derecho de la autopista A-6, Las Rozas 62	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (466355.719, 4482642.136)	REF. CATASTRAL: 6729003VK2863S0001RW

DESCRIPCIÓN	
Construcción singular de dos plantas que combina elementos regionalistas neomudéjares y populares con planteamientos proto-industriales. Topología de corrala.	
USO	Hostelero
TIPOLOGÍA	Edificación aislada y corrala
ESTADO	Regular
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Hacia 1920 (Rehabilitado hacia 1940)
ESTILO	Arquitectura Regional
AUTOR	--
BIBLIOGRAFÍA	"Arquitectura y Desarrollo Urbano, Comunidad de Madrid, zona centro II", Dirección General de Arquitectura de la CM.

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario grado 3
ORDENANZA	4-3º

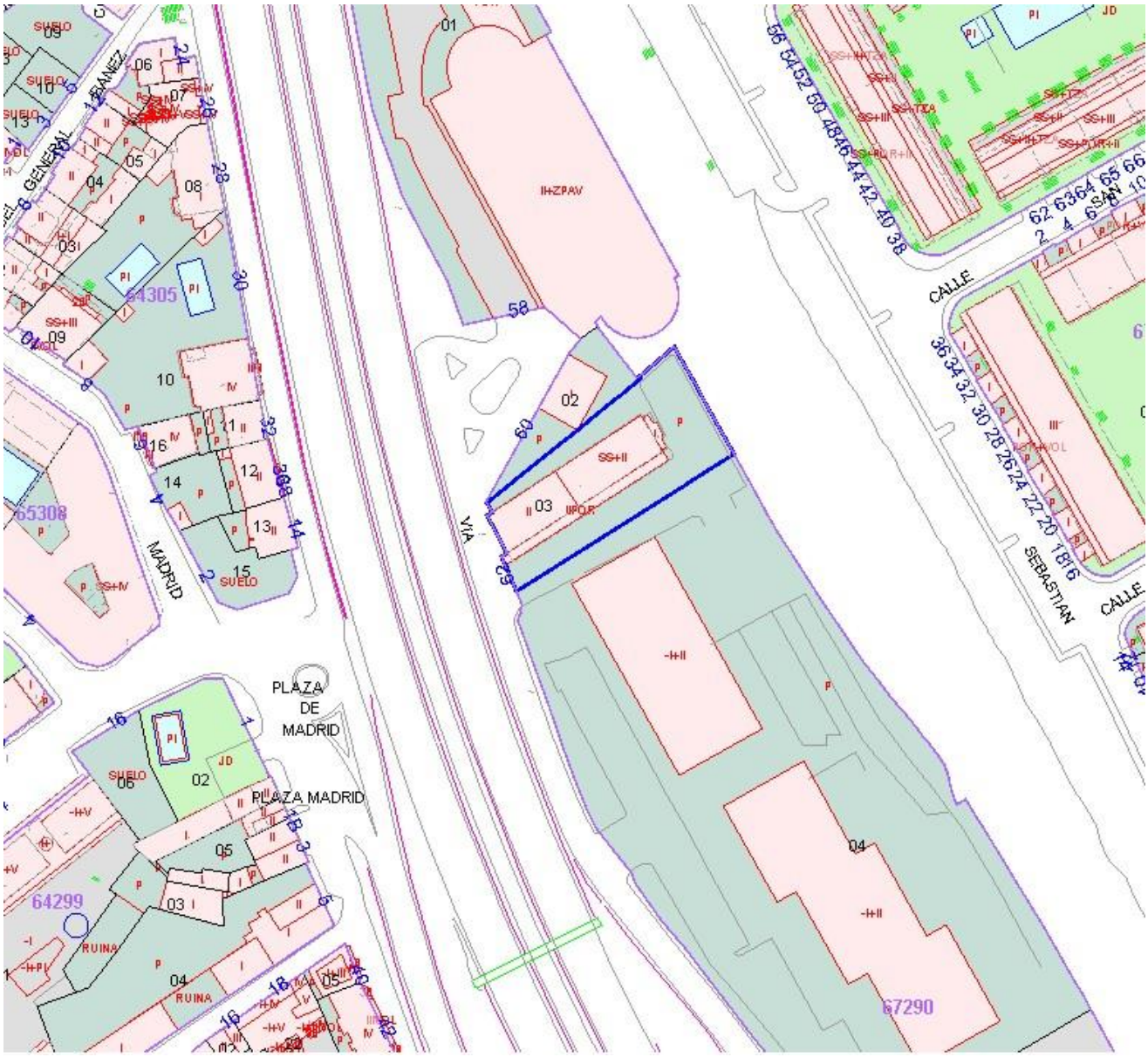
INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

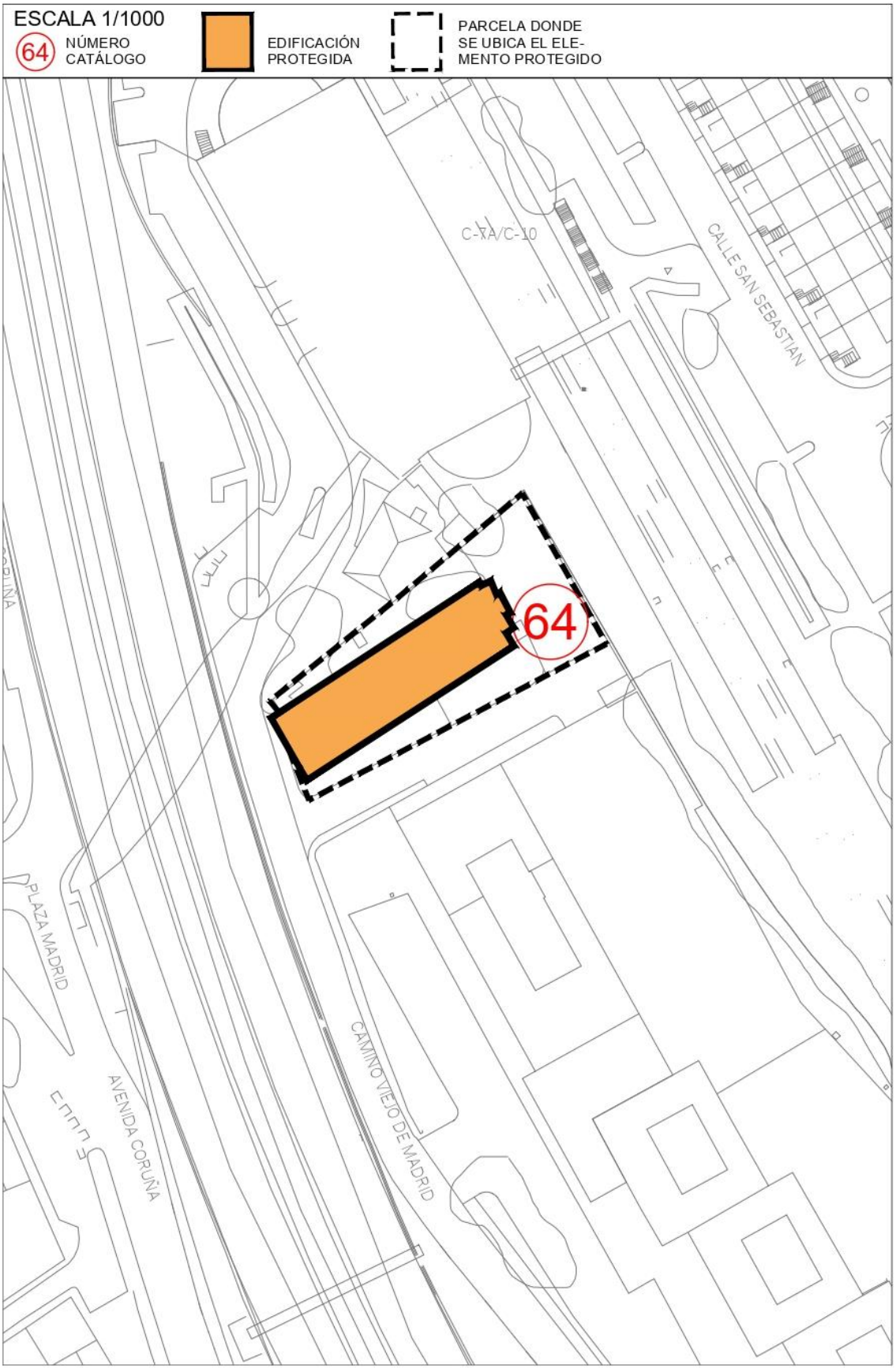
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
(1) Teniendo en cuenta que la edificación se encuentra en situación de "fuera de ordenación", al estar afectado por la red viaria, el Ayuntamiento podrá redactar, dentro de sus competencias, el instrumento de planeamiento que legalmente corresponda, de forma que la edificación quede ajustada a la normativa urbanística.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PORTICO DE ENTRADA DEL PARQUE LINEAL "EL ABAJÓN"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**65**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Avda. de España nº 1. Ctra. Rozas-Majadahonda	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426242.662, 4481577.694)	REF. CATASTRAL: 6420106VK2862S0001FI

DESCRIPCIÓN	
Elemento de cierto valor ornamental	
USO	Ornamental
TIPOLOGÍA	Aislado
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	Siglo XX
ESTILO	Regionalista
AUTOR	--
BIBLIOGRAFÍA	--

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

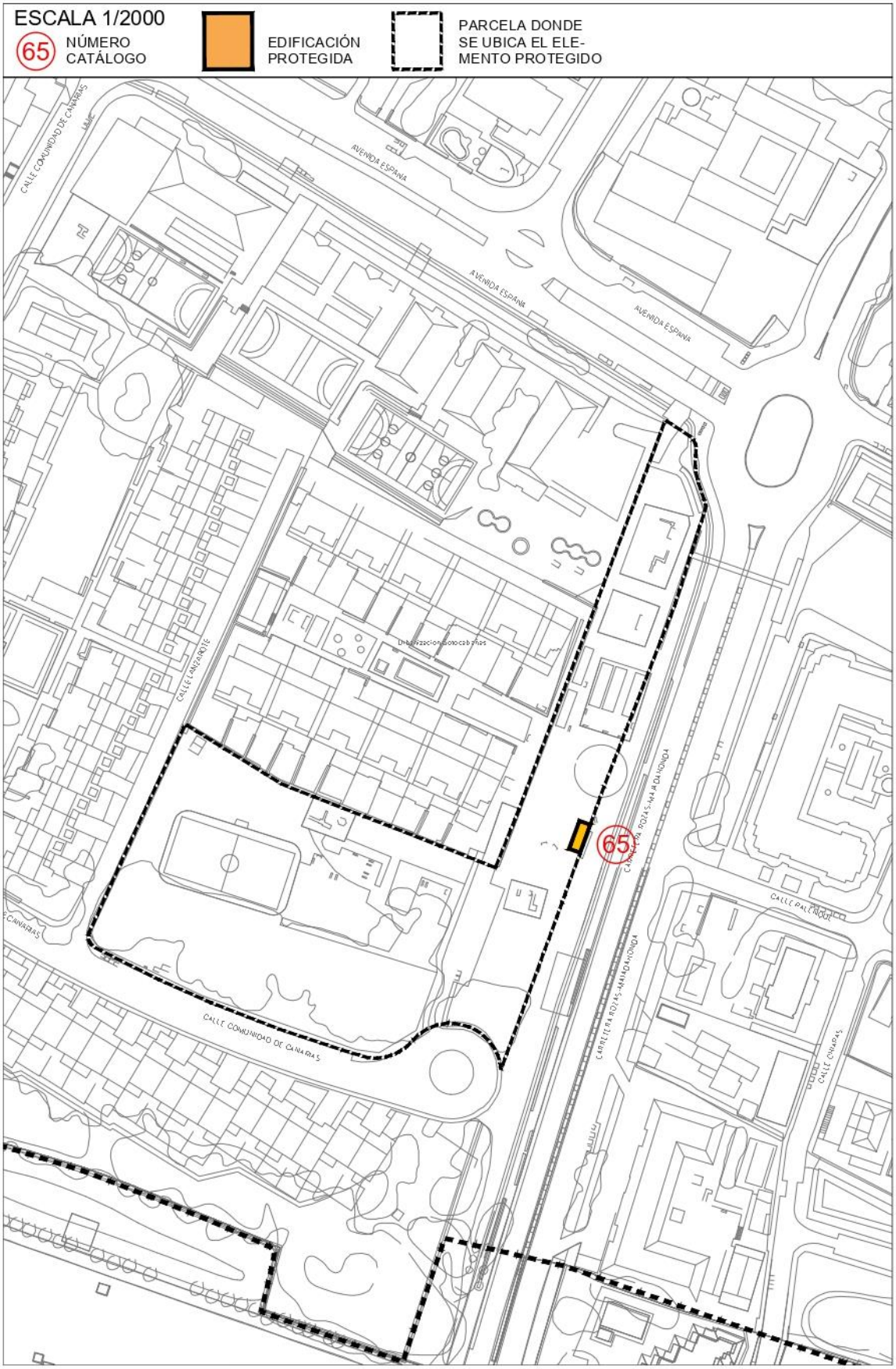
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**POZO DE AGUA EN COLONIA "LA ESTACIÓN"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**66**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: C/ Santa Ana (La Marazuela)	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426585.670, 4482870.697)	REF. CATASTRAL:

DESCRIPCIÓN	
Pozo aislado situado en un ensanchamiento del viario, con cierto valor ornamental y de interés como elemento de referencia de la antigua colonia "La Estación".	
USO	Ornamental
TIPOLOGÍA	Aislado
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	Años 40-50
ESTILO	Rural
AUTOR	--
BIBLIOGRAFÍA	--

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Red viaria
ORDENANZA	8

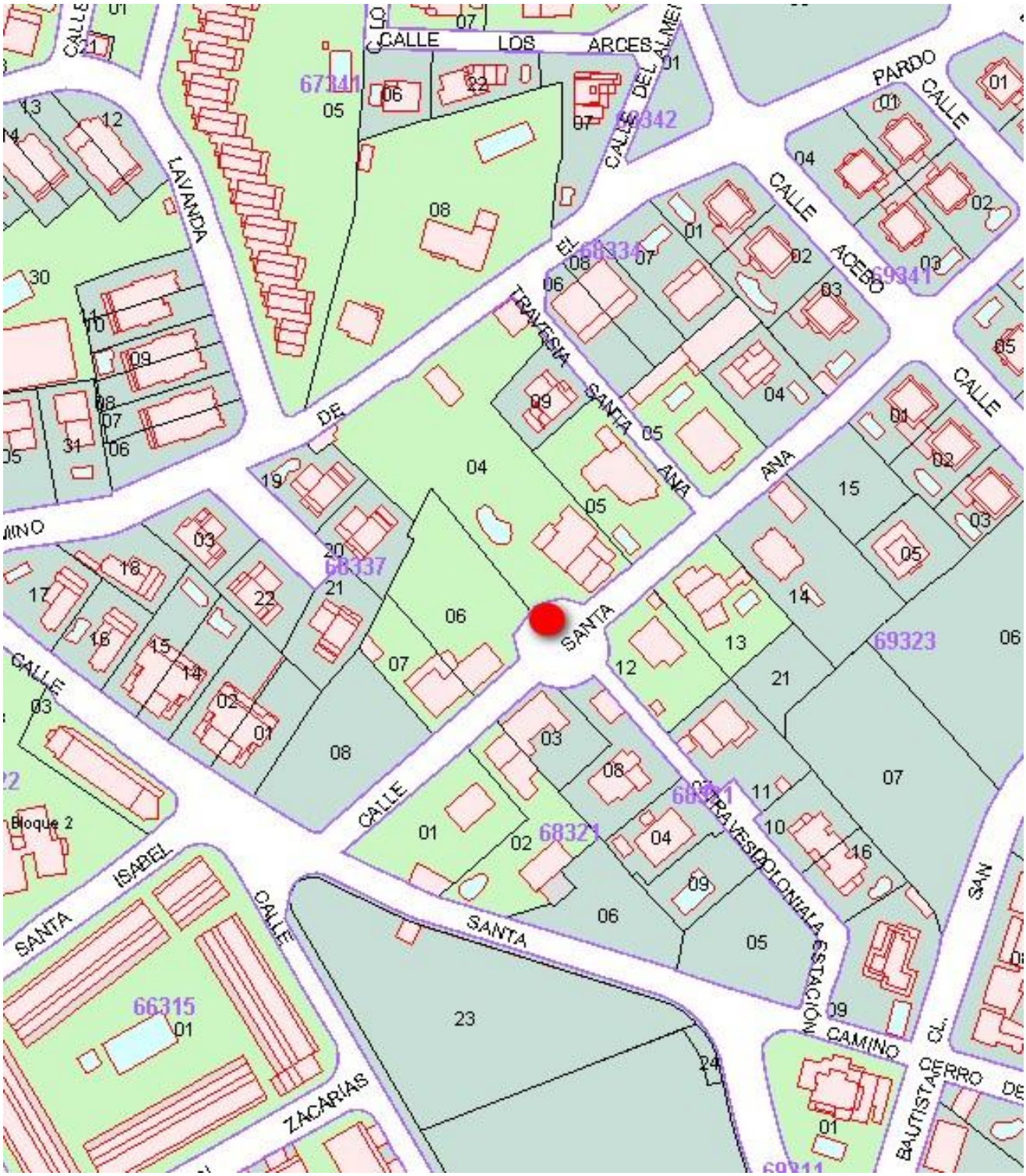
INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

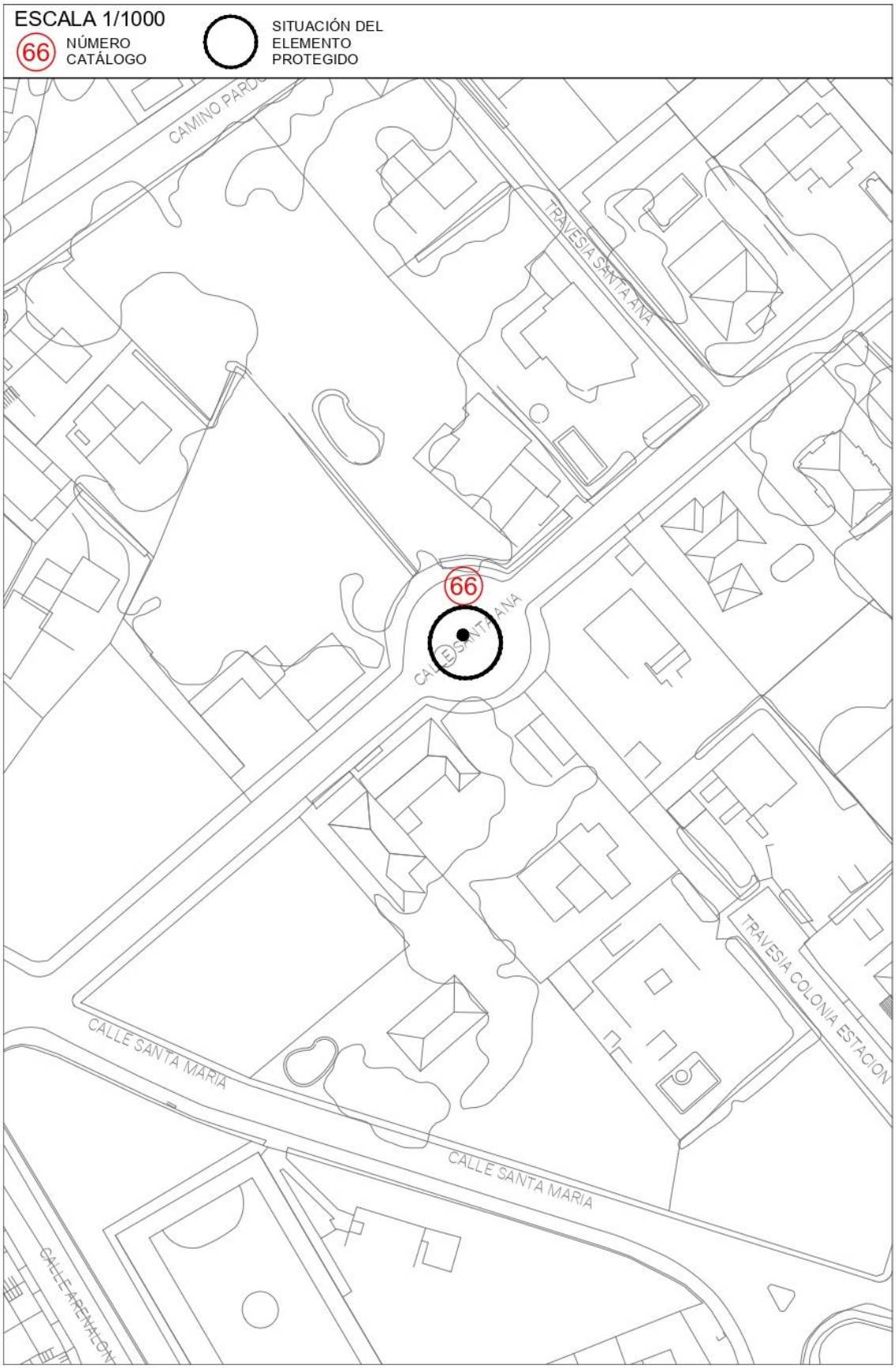
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**DEPOSITO DE AGUA LAS MATAS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**67**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: C/ Martín Iriarte nº 2	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424131.722, 4489040.743)	REF. CATASTRAL: 4395708VK2849S0001OR

DESCRIPCIÓN	
Depósito singular aislado y elevado mediante estructura de perfiles metálicos, con cierto valor etnográfico y ornamental	
USO	Ornamental
TIPOLOGÍA	Aislado
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	Hacia 1920
ESTILO	Industrial
AUTOR	--
BIBLIOGRAFÍA	--

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Terciario grado 1
ORDENANZA	4-1º

INTERÉS
Histórico-etnográfico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

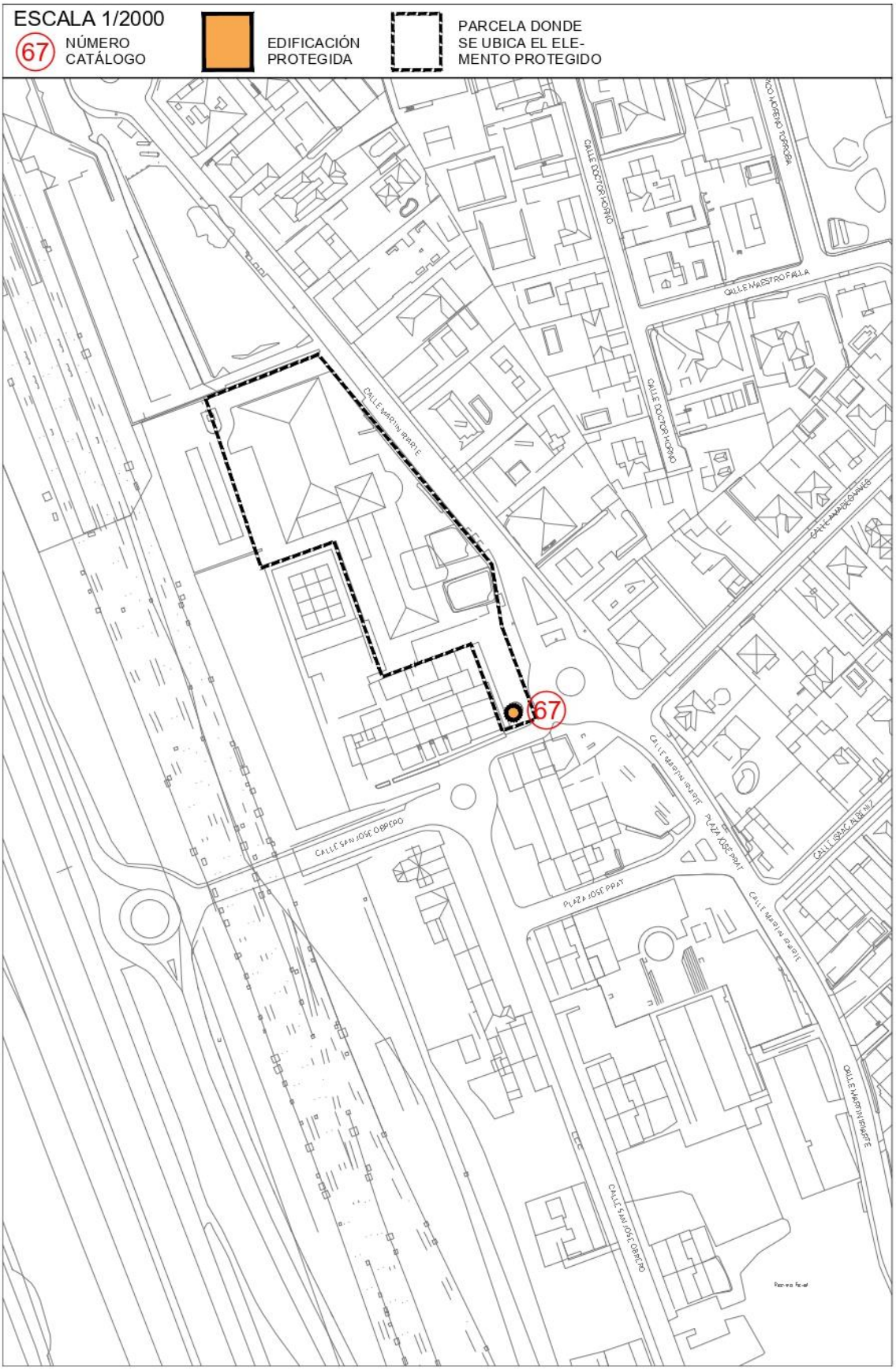
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**FUENTE URBANIZACIÓN "LOS PEÑASCALES"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**68**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Calle Gabriel Enríquez de la Orden nº 15 CV Calle I	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (423590.737, 4490681.752)	REF. CATASTRAL: 3609501VK2931S0001BU

DESCRIPCIÓN	
Fuente aislada con cierto valor ornamental y etnográfico.	
USO	Ornamental
TIPOLOGÍA	Aislada
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Público
ÉPOCA	Siglo XX
ESTILO	--
AUTOR	--
BIBLIOGRAFÍA	--

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Red viaria
ORDENANZA	8

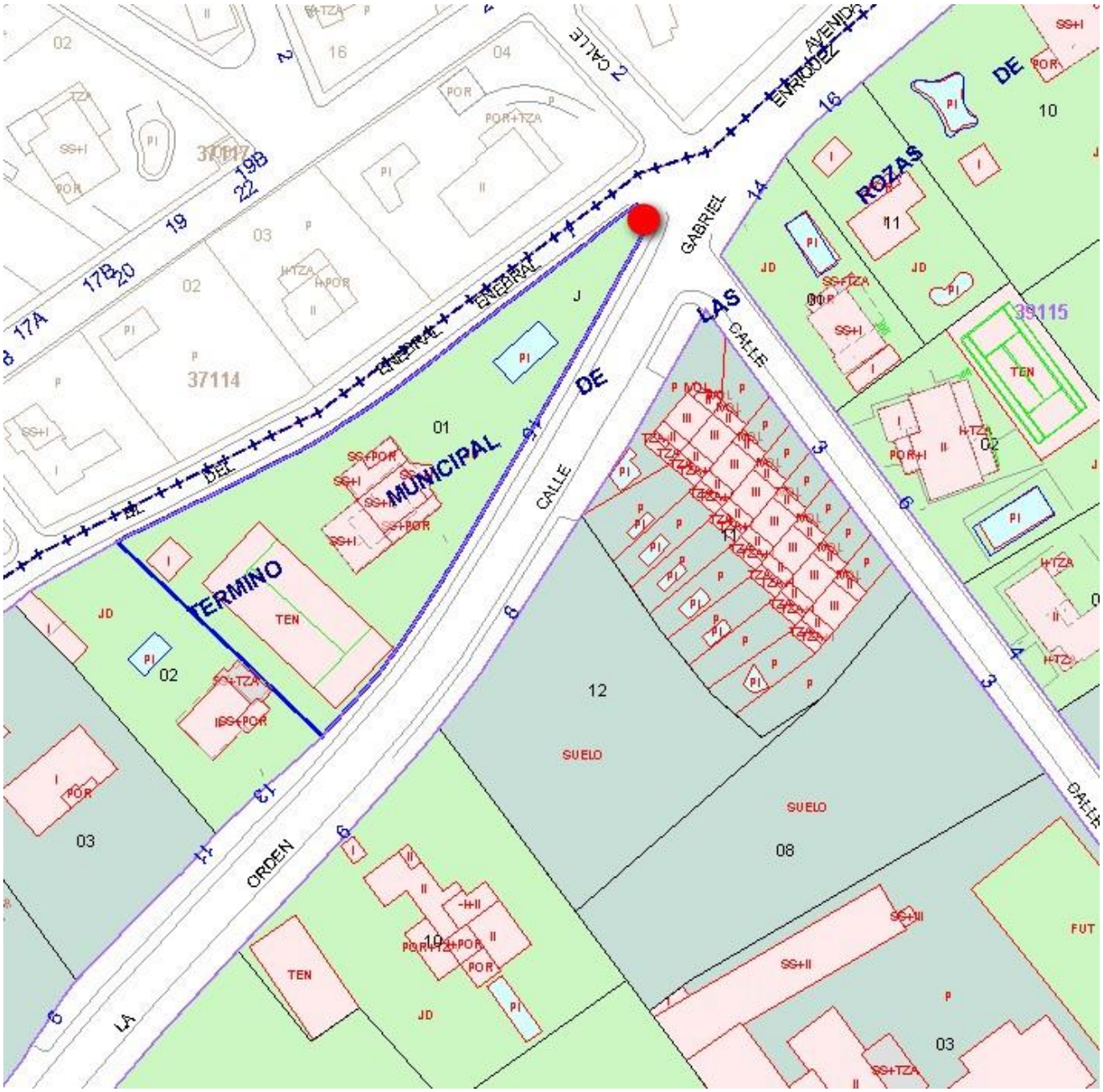
INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

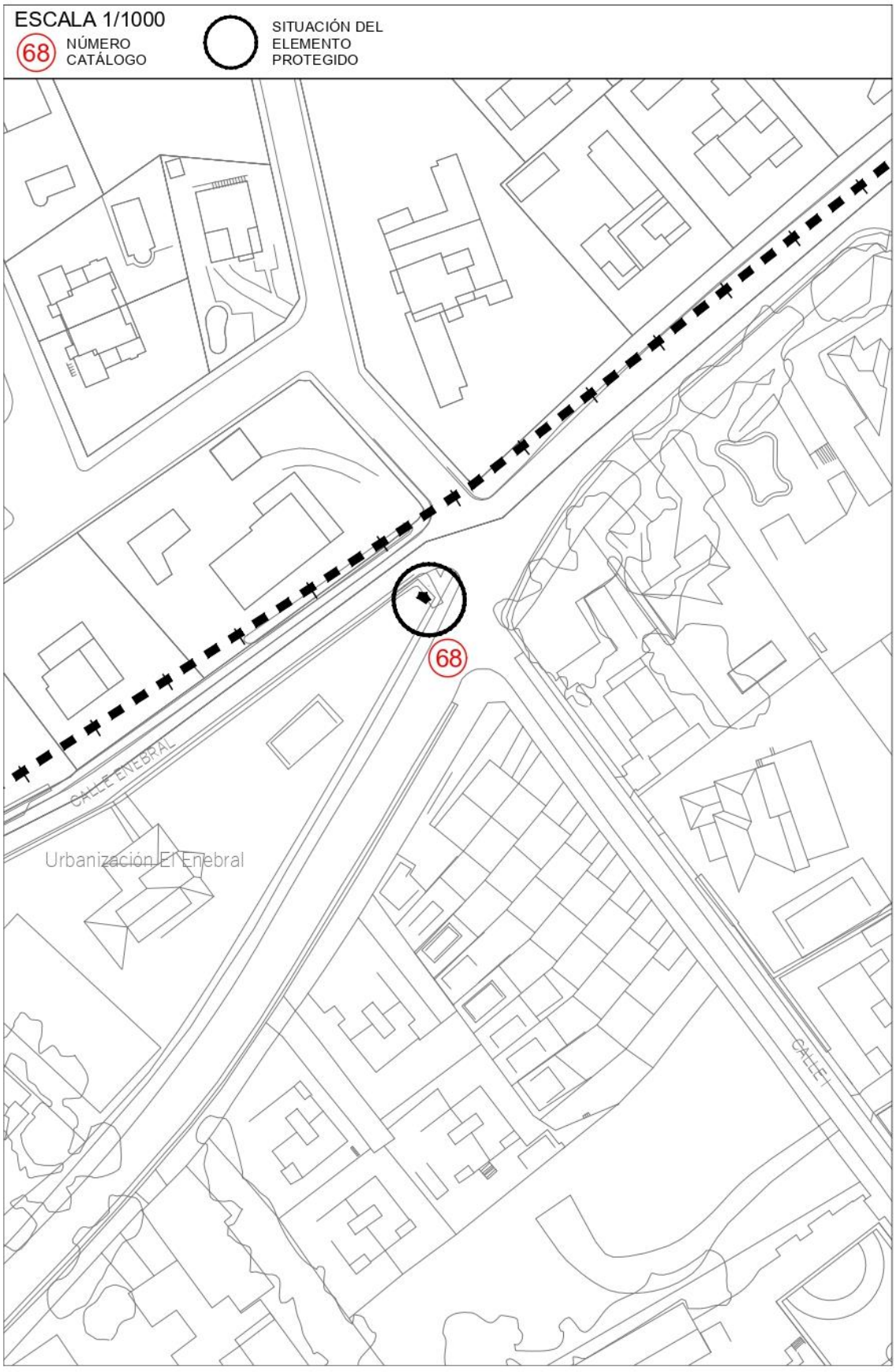
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Estructural
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**EDIFICACIÓN INDUSTRIAL "CASA ELÉCTRICA"**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**69**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Paseo Tren Talgo CV C/ Almudena. Las Matas	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (424576.707, 4487664.733)	REF. CATASTRAL:

DESCRIPCIÓN	
Edificación aislada que formaba parte de las instalaciones ferroviarias y que sirvió de residencia para los operadores de las instalaciones. Cuenta con elementos típicos de la arquitectura ferroviaria, destacando su volumetría general y la cubierta con fuerte pendiente y aleros pronunciados.	
USO	Ferroviario
TIPOLOGÍA	Aislado
ESTADO	Regular
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	Hacia 1940
ESTILO	Industrial
AUTOR	--
BIBLIOGRAFÍA	--

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Red viaria
ORDENANZA	8

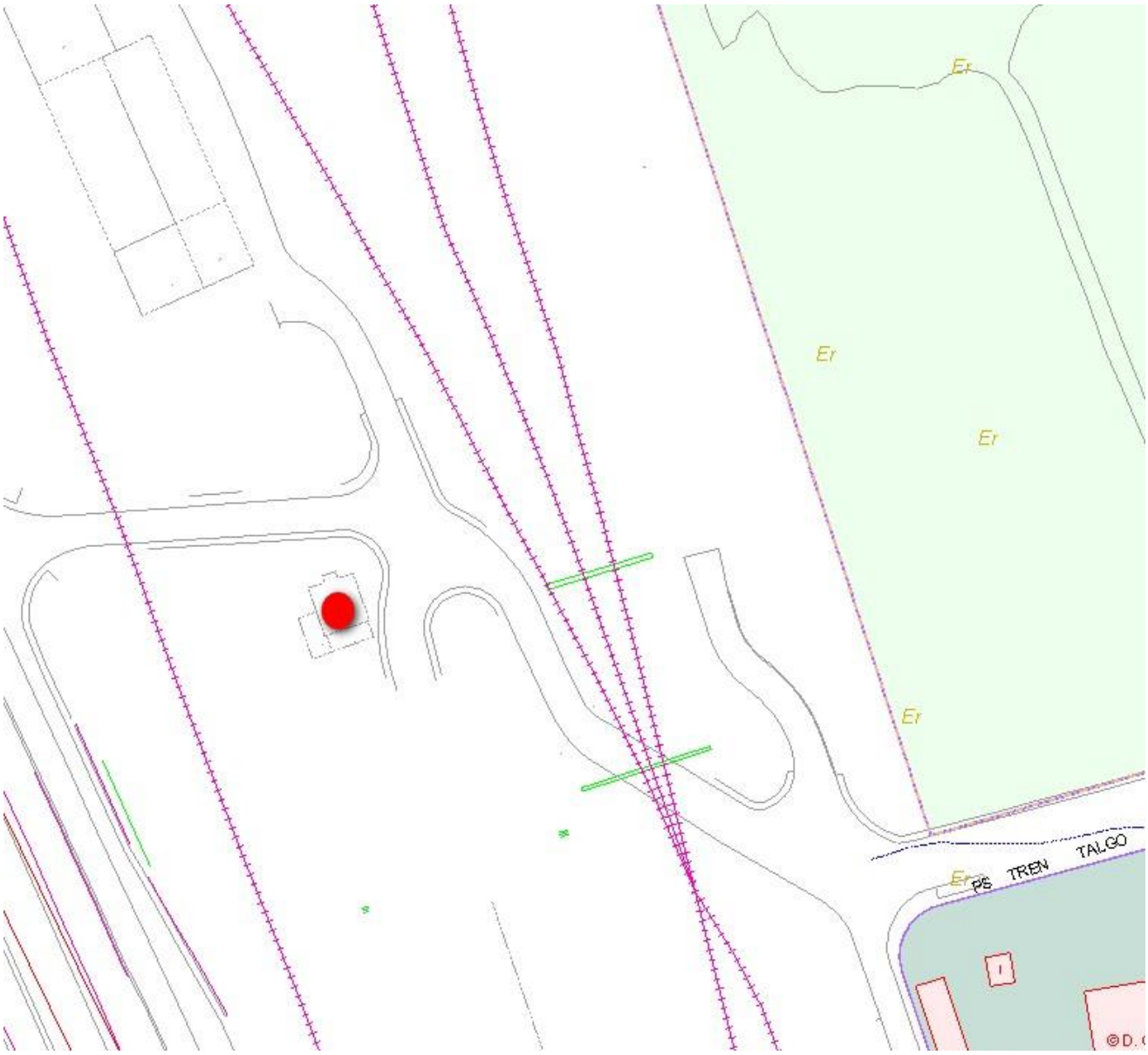
INTERÉS
Arquitectónico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

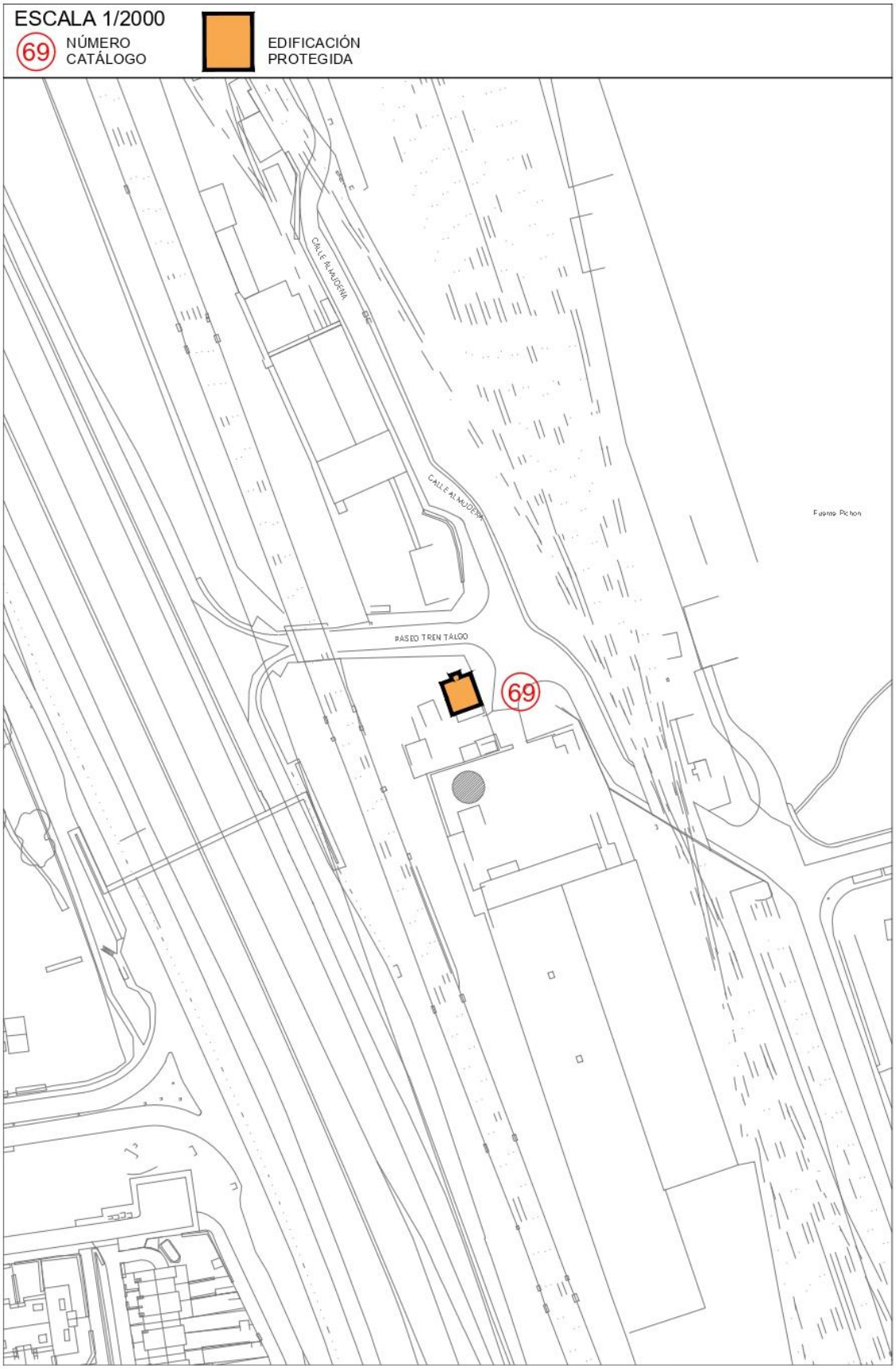
PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Ambiental A1
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**GRANJA AVÍCOLA "LOS PEÑASCALES" Edificios 1 y 4 y varios gallineros**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**70**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN: Calle Gabriel Enríquez de la Orden, avenida de los Pinares y calle XIX. ACCESOS: Calle Gabriel Enríquez de la Orden, 32	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): Edificio 1: 424090,4491000 Edificio 4: 424316,4491111 Gallinero 1: 424092,4491112 Gallinero 2: 424111, 4491122 Gallinero 3: 424107,4491090 Gallinero 4: 424126,4491096	REF. CATASTRAL: 4413001VK2941S0001AA

DESCRIPCIÓN	
Edificaciones construidas hacia 1920, forman parte de la antigua granja avícola en Los Peñascales, denominada "La Granja". Está formada por varias edificaciones principales y unas 13 edificaciones menores, consistentes en gallineros separados que forman un parque abierto "al estilo americano". Del conjunto de edificaciones principales, merecen protección, tanto por su estado, como por su tipología y valores arquitectónicos y etnográficos, la edificación situada en el extremo oeste de la finca, junto a la calle XIX, con forma de "T", que denominamos edificación 1; la edificación situada en la parte central de la parcela, con forma de "L", que denominamos edificación 4; y cuatro pequeños gallineros rectangulares, que se localizan también en la zona oeste de la parcela, que denominamos gallineros 1, 2, 3 y 4. No se protegen las restantes edificaciones principales, en particular la nave situada junto a la avenida de los Pinares (Edificación 5), por su estado de ruina. Tampoco las dos edificaciones destinadas a vivienda (edificaciones 2 y 3) por su carencia de interés tipológico, etnográfico e histórico. Tampoco el resto de gallineros, considerando suficiente la protección del grupo mencionado "a modo de muestra". Son edificaciones aisladas, de tipología rural, encaladas al exterior, formadas por muros de carga y cubiertas a dos aguas resueltas con cerchas de madera trianguladas. Interiormente se conservan las divisiones y demás elementos que reflejan el uso a que se destinaban estas construcciones. También se conservan las carpinterías con sistema de apertura "de guillotina". Debido a los modestos sistemas y materiales empleados, así como a su falta de conservación general, las edificaciones precisan de obras de rehabilitación integral para su deseable recuperación, como muestra de granja avícola, de interés histórico y etnográfico, siendo el único ejemplo existente de este tipo en la localidad.	
USO	Granja avícola (actualmente vivienda y almacenaje)
TIPOLOGÍA	Edificaciones aisladas
ESTADO	Regular
DOMINIO	Una vez desarrollado el plan parcial, las edificaciones protegidas, situadas en suelos de cesión: (zona verde y equipamiento) pasarán a dominio público.
ÉPOCA	1920
ESTILO	Arquitectura rural
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano no consolidado
CALIFICACIÓN	Edificio 1 y gallineros: equipamiento público Edificio 4: zona verde
ORDENANZA	Edificio 1 y gallineros: ordenanza 6 Edificio 4: ordenanza 7

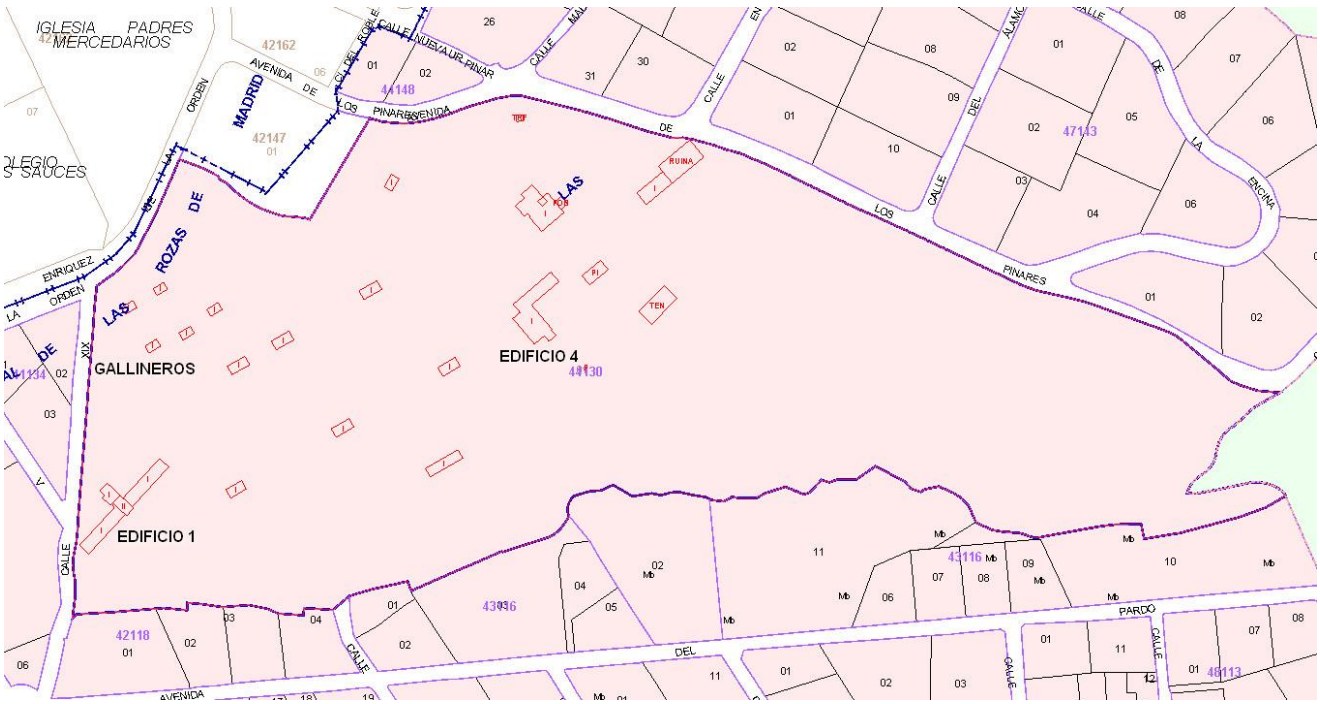
INTERÉS
Etnográfico, arquitectónico, histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	-
AFECCIONES NORMATIVAS	-

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:		
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTOS	Estructural en edificios a conservar según P. Parcial, quedarán integrados en la Red de Equipamientos y Zonas Verdes (suelos de cesión).
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: arts. 2, 9, 10, 11, 12.4, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras a efectuar en los edificios serán las tendientes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. En base a ello se admiten las de mantenimiento, de consolidación, de recuperación y acondicionamiento, así como excepcionalmente las de reestructuración, siempre que se justifique su necesidad y no afecten a los elementos significativos. Se protege la losa de piedra sobre la que se depositaban los productos de la granja, que podrá trasladarse a alguna de las edificaciones de cesión municipal a rehabilitar.

PLANO CATASTRAL

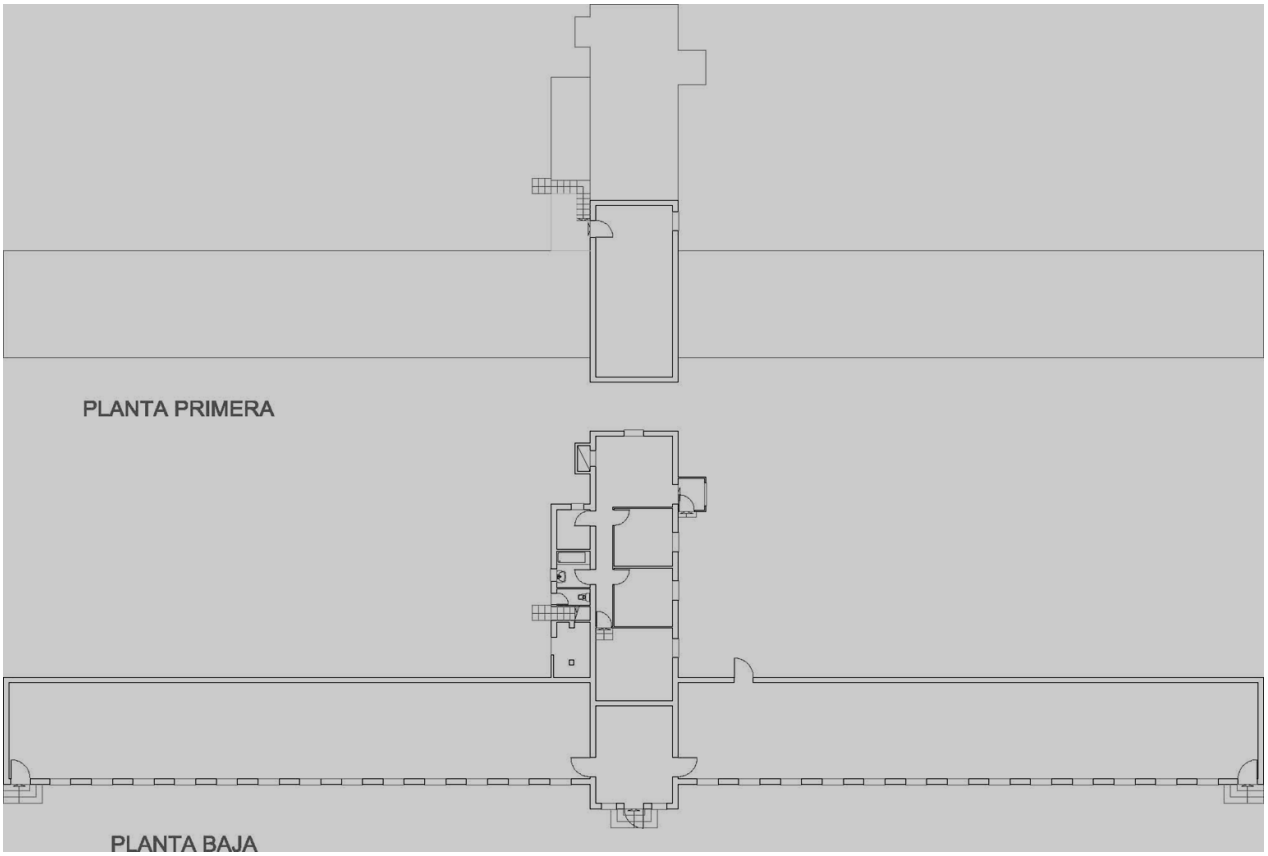


PLANO DE SITUACIÓN



PLANOS E IMÁGENES

- **EDIFICIO 1:**









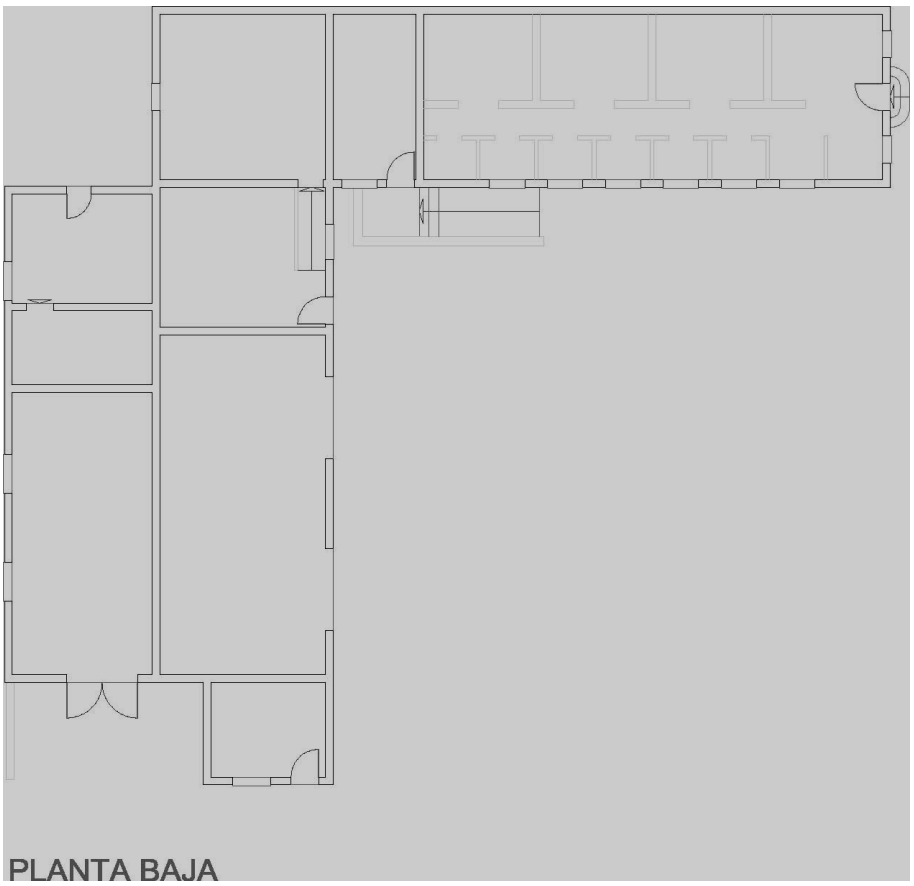








- **EDIFICIO 4:**















- **GALLINEROS:**






50



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**DEPOSITO DE AGUA CAMINO VIEJO DE MADRID**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	----	Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:	**71**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Camino Viejo de Madrid, 2	
COORDENADAS UTM (Sistema ETRS89): (426621.667, 4482135.694)	REF. CATASTRAL: 7122133VK2862N0001HM

DESCRIPCIÓN	
Depósito singular aislado de forma cilíndrica y con remate de forma cónica con pequeños huecos rectangulares, que le otorga al elemento cierto valor arquitectónico por la cara Este, menos visible, dispone de huecos verticales y una escalera escalable.	
USO	Actualmente sin uso
TIPOLOGÍA	Aislado
ESTADO	Bueno
DOMINIO	Privado (calificación de suelo público a obtener en desarrollo del PGOU)
ÉPOCA	Hacia 1950
ESTILO	Industrial
AUTOR	--
BIBLIOGRAFÍA	--

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7 T

INTERÉS
Cultural - etnográfico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	
AFECCIONES NORMATIVAS	

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)		
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en el presente catálogo y subsidiariamente en el régimen normativo del P.G.O.U.	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ELEMENTO	Ambiental A-3
	PARCELA	-
	PROTECCIÓN ZONAS URBANAS	-
	PROTECCIÓN VISUALIZACIONES	-
	AFECCIONES NORMATIVAS: Artículo 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Se propone, al tratarse de un bien cuyo destino va a ser público, su futura restauración y rehabilitación para algún uso socio cultural.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**FORTÍN DE LA DEHESA II**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0037	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**72**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: En el interior de la dehesa de Navalcarbón. El aparcamiento más cercano es el que hay junto a la residencia de ancianos, en la vía de servicio de la A-6. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (424648, 4485238)	REF. CATASTRAL: 5250001VK2854N0001RU

DESCRIPCIÓN	
Asentamiento blindado para arma automática del modelo habitualmente empleado por la 111 BM. Ligado a una red de trincheras excavadas en tierra. Se trata de una obra de planta poligonal, en forma de D con acceso lateral por medio de un pasillo. La cámara de combate es demasiado estrecha para permitir el juego de una ametralladora, por lo que seguramente sea un Asentamiento para Fusil Ametrallador (AFA). Está construida con sillares de caliza y granito de acarreo, procedentes de alguna gran obra cercana no identificada. En la parte donde no hay sillares, el muro se cubre con un acabado de cemento que simula un despiece de sillería. Tiene tres troneras en su frontal, orientadas hacia el S. La obra tuvo techo blindado de hormigón, en forma de caparazón de tortuga, que fue retirado en la posguerra para recuperar el metal. Se localiza en 30 T 424713 4485202 (UTM dat ETRS 89) La obra se comunica con una trinchera de la que se aprecian tramos intermitentes en superficie. Hay otra obra cercana, de planta cuadrada de la que sólo se conserva una hilera de piedras. Pudo ser una chabola o una casamata colateral, tal vez una obra anterior al blindaje de los asentamientos realizado a partir del verano de 1938. Los vestigios de esta obra se sitúan en 30 T 424672 4485184 (UTM dat ETRS 89)	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	-
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7 RN

INTERÉS
Paisajístico, Histórico, Arqueológico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

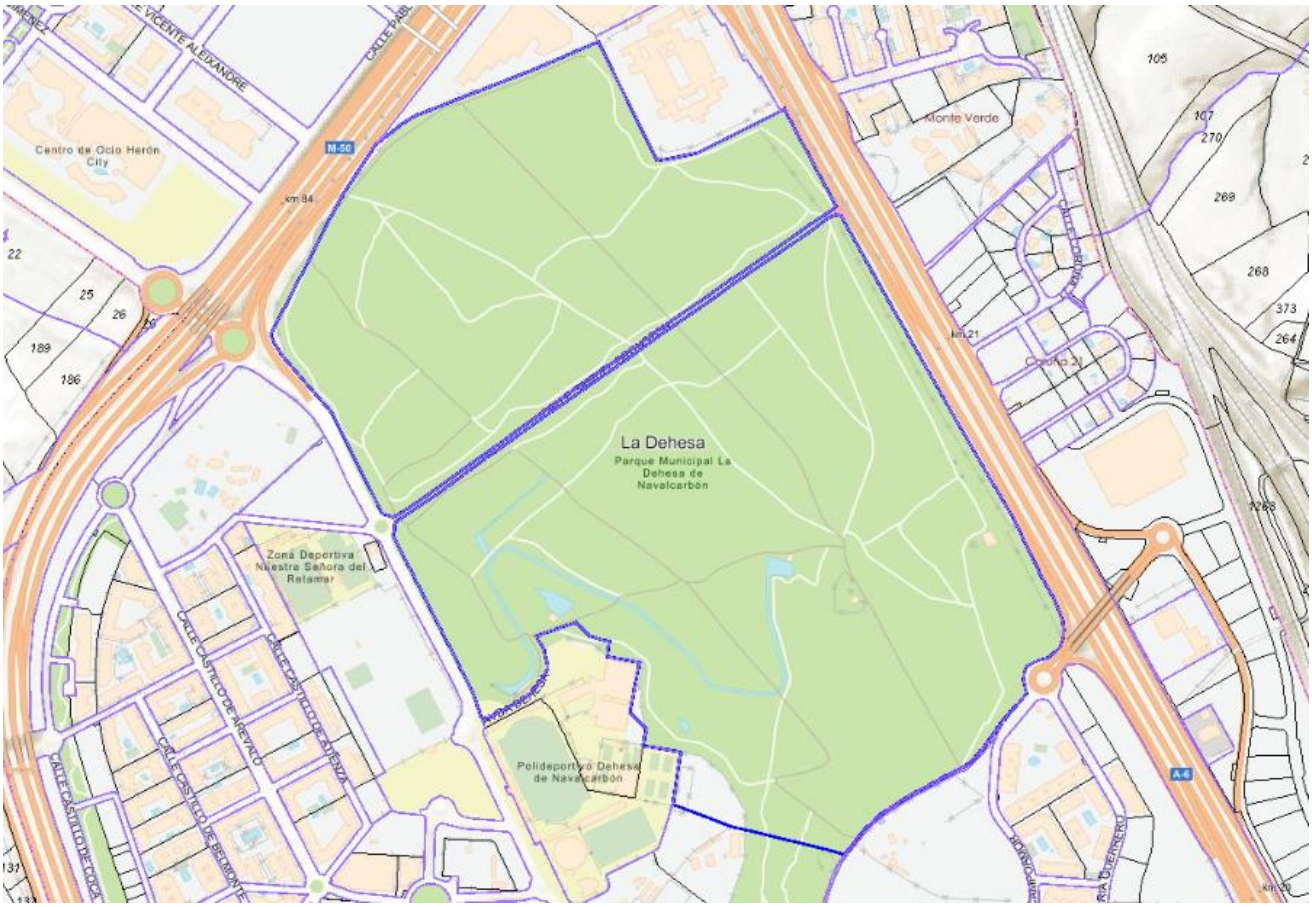
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

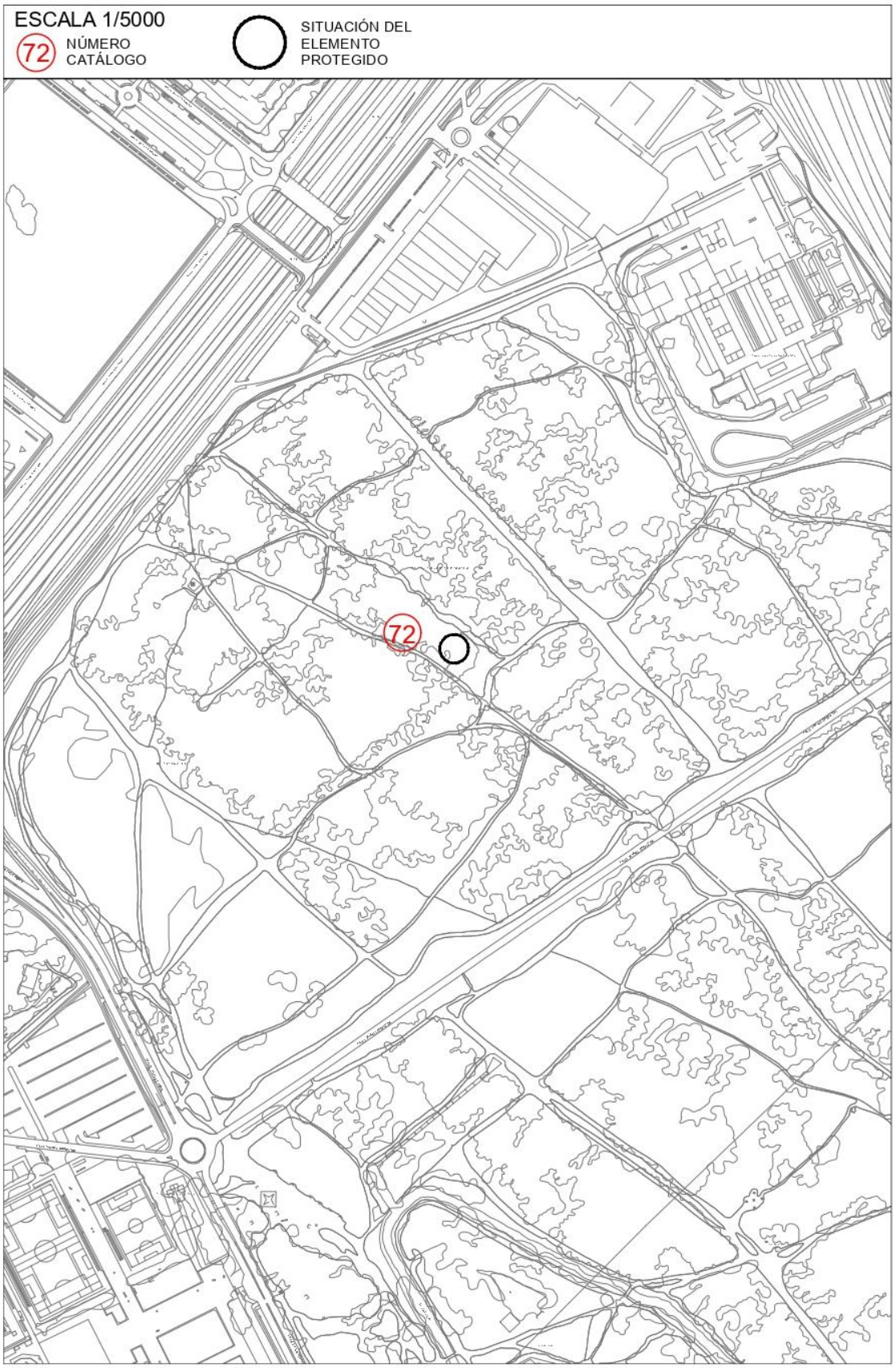
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
5- Realización de trabajos arqueológicos
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES





IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**TRINCHERAS DEL KM21 DE LA A-6**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0038	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**73**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: En el interior de la dehesa de Navalcarbón. Hay que entrar en la dehesa por alguna de sus entradas e ir a pie hasta las obras. Las entradas más cercanas son la del polideportivo y la de la residencia de ancianos junto a la A-6. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (425266,4484826)	REF. CATASTRAL: 5250001VK2854N0001RU

DESCRIPCIÓN	
Posición fortificada de la Guerra Civil compuesta por una trinchera en forma de corona que rodea el cerro por su parte alta. Estaba unida a todo el entramado defensivo republicano del que se conservan tramos en la dehesa de Navalcarbón, las Ceudas y otros sitios cercanos.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Erosionado
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	-
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7 RN y 7 T

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

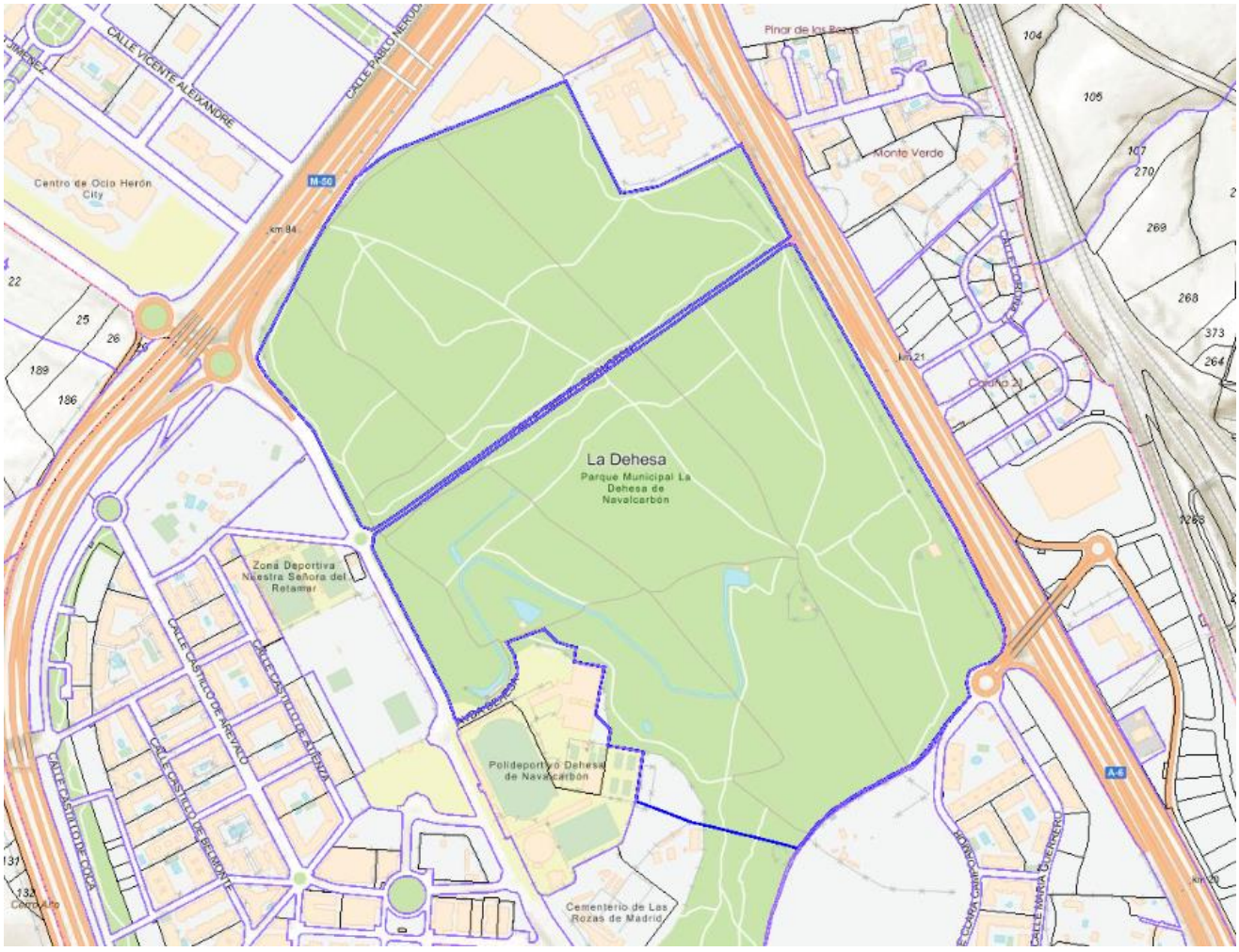
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

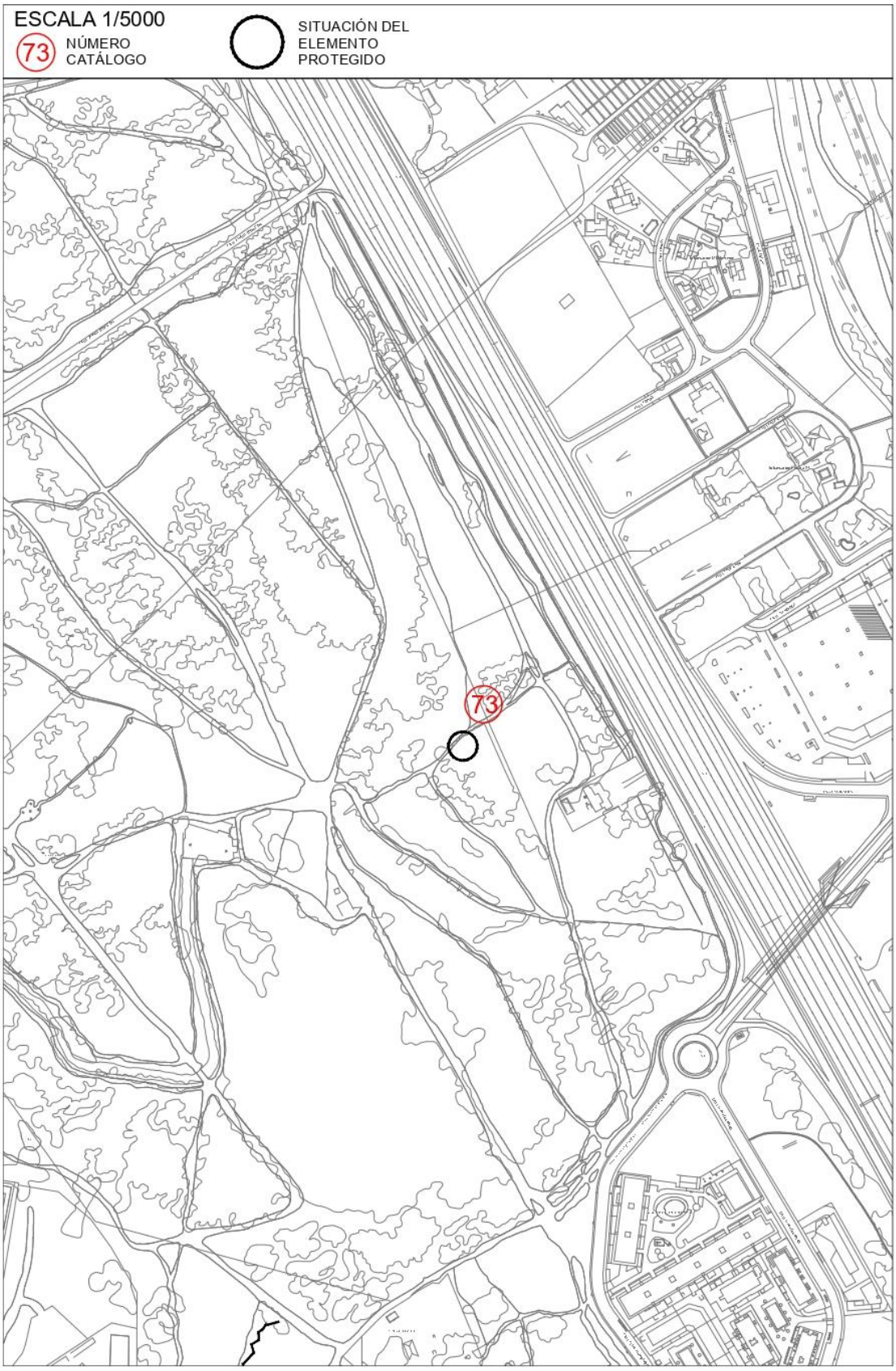
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES

Plano General:



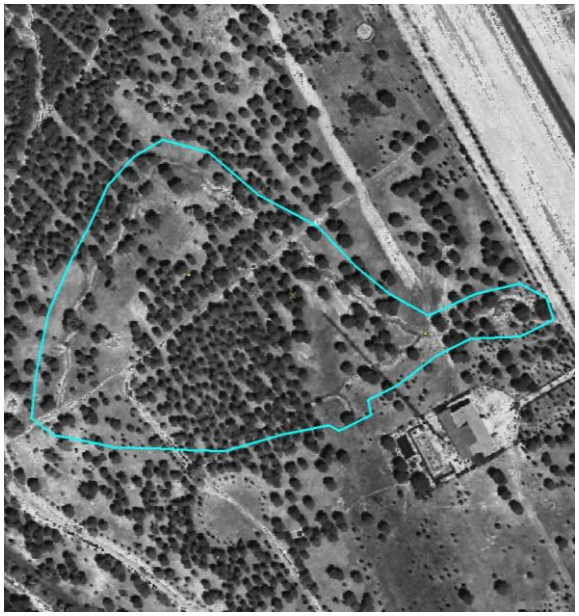
Fotografía General:



Fotografía de Detalle:



Otra Documentación Gráfica:



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**TRINCHERAS DEL MONTECILLO**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0039	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**74**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Están en la esquina SW del parque municipal instalado en la dehesa de Navalcarbón, detrás del cementerio. Puede accederse desde el Polideportivo municipal, desde el cementerio o desde la travesía de Navalcarbón. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (425048, 4484171)	REF. CATASTRAL: 5250002VK2854S0001DG

DESCRIPCIÓN	
Red de trincheras que discurre en dirección N-S por la parte alta del cerro manteniendo la curva de nivel. Estaba englobada en un extenso sistema desaparecido en parte por la urbanización de la zona. En la fotografía aérea histórica se aprecia más trazado del que puede seguirse actualmente, que básicamente es una larga trinchara de trazado recto entre 30 T 425027 4484104 y 30 T 425089 4484343 (UTM dat ETRS89)	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Abandonado, Erosionado
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	-
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Equipamiento público y Espacios libres públicos
ORDENANZA	6 y 7 RN

INTERÉS
Arqueológico, Paisajístico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la C.A.M.

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

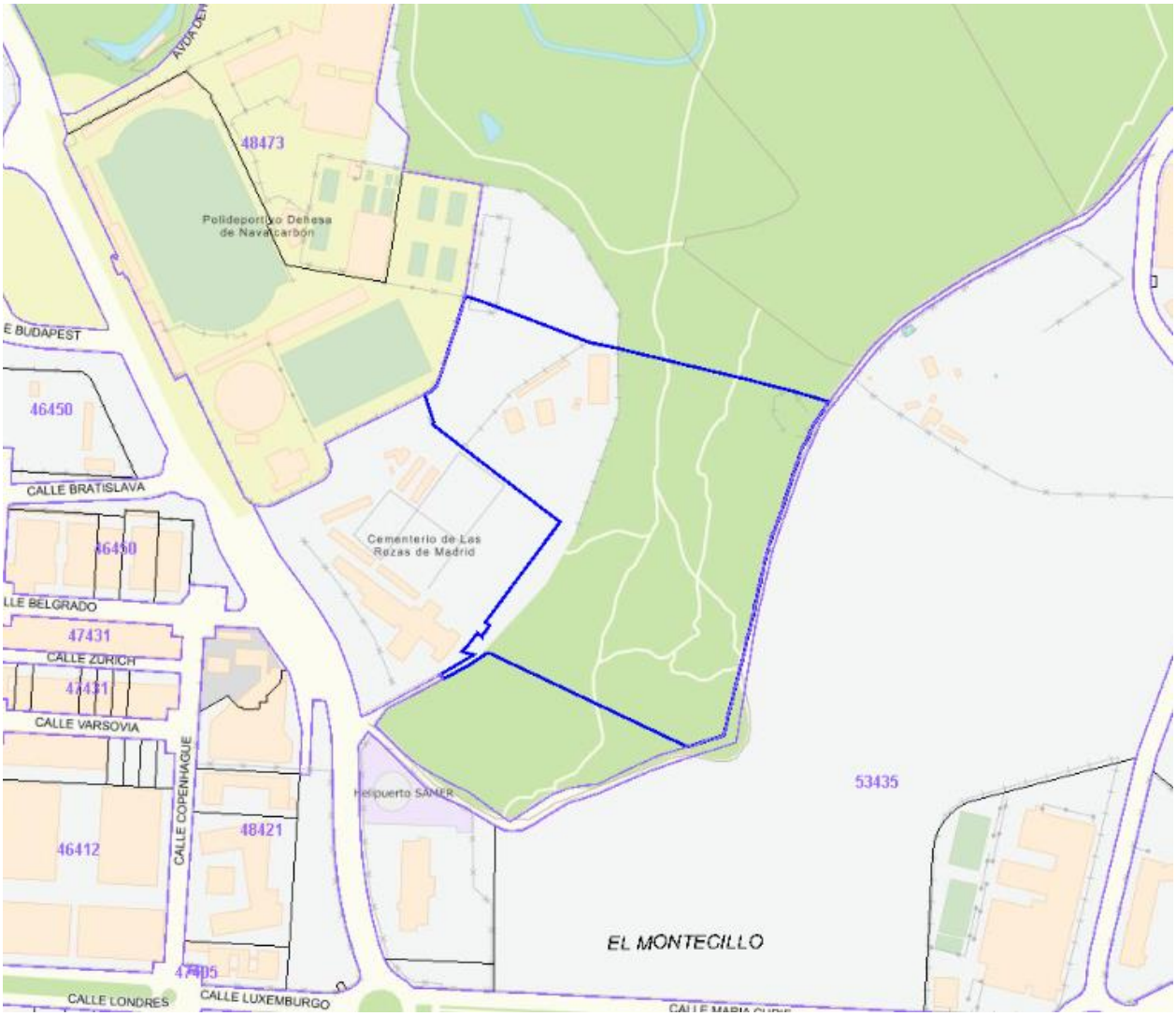
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL

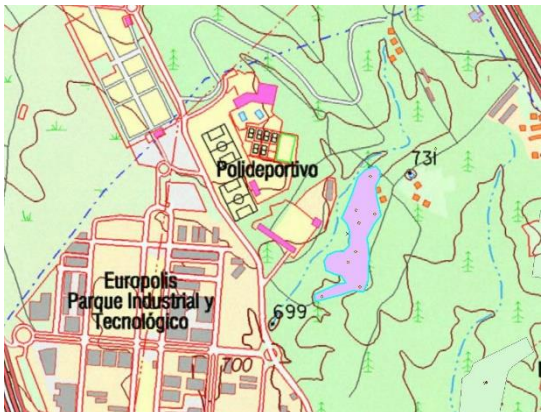


PLANO DE SITUACIÓN



IMÁGENES

Plano General:



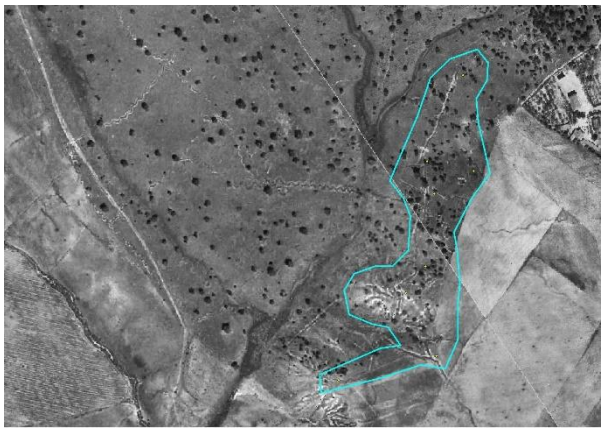
Fotografía General:



Fotografía de Detalle:



Otra Documentación Gráfica:



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**TRINCHERAS DE LA COLADA DE LA PASADA DE LA FUENTECILLA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0040	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**75**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Junto a la rotonda de la M-505 que da acceso a la urbanización La Chopera. Como la carretera está vallada el acceso más fácil es desde el Vértice Cumbre, al que se llega por un camino que sale de la M-581. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (423247,4483950)	REF. CATASTRAL: 28127A012000060000YT

DESCRIPCIÓN	
Posición defensiva de la Guerra Civil compuesta por una trinchera en forma de media luna con puestos de tirador avanzados. Todo ello excavado en tierra. La trinchera puede seguirse entre (UTM-ETRS89) 30 T 423260 4483952 y 30 T 423285 4483939. En la fotografía aérea histórica se aprecia que estaba unida por un camino cubierto con las posiciones defensivas establecidas en la margen derecha del arroyo de la Puentecilla	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Erosionado
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	-
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Histórico, Arqueológico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30

de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

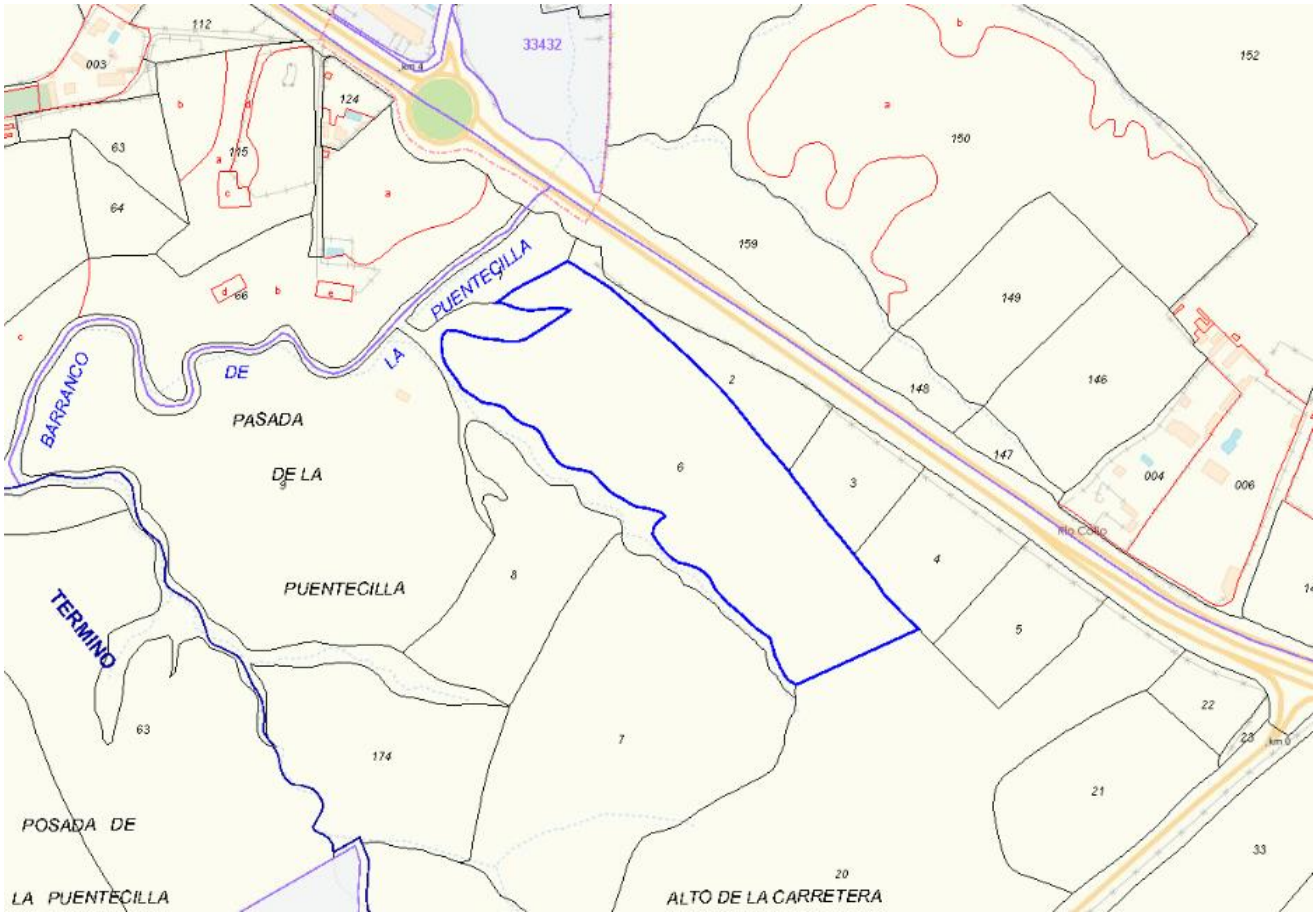
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



PLANOS E IMÁGENES

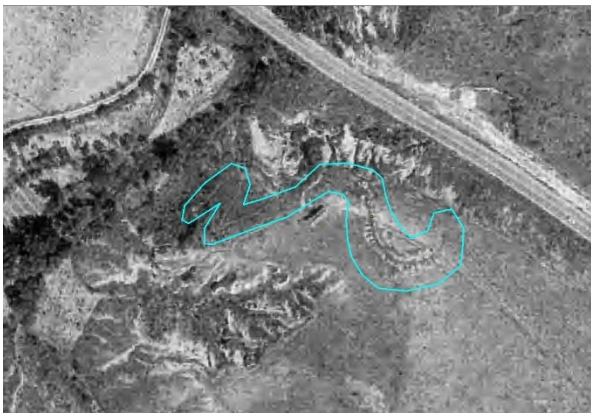
Plano General:



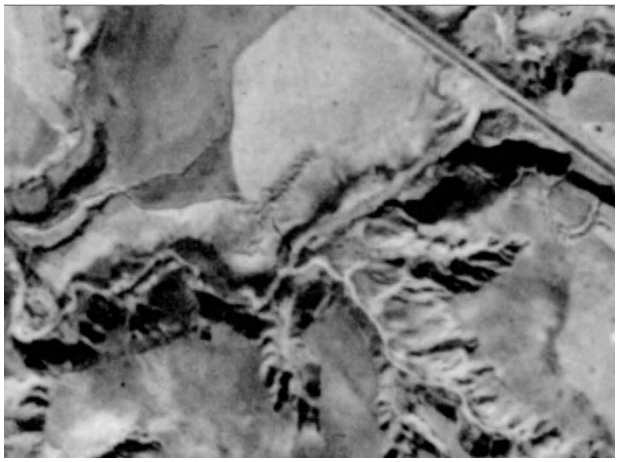
Fotografía General:



Fotografía de Detalle:



Otra Documentación Gráfica:



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**FORTÍN DE LA CASA DE LA TORDA NORTE**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0041	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**76**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: M-505 dirección El Escorial, pasada la rotonda que da acceso a la urbanización La Chopera hay unos caminos que salen hacia el E. Uno de ellos conduce a una hípica, el otro a fincas privadas, entre ambos hay otro que en pocos metros llega a un vertedero de estiércol de la hípica. Puede seguirse junto a la valla de la hípica por el exterior, bordeándola totalmente hasta la obra. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (422751,4484145)	REF. CATASTRAL: 28127A013000590000YJ

DESCRIPCIÓN	
Posición defensiva de la Guerra Civil compuesta por una trinchera en forma de media luna con puestos de tirador avanzados. Todo ello excavado en tierra. La trinchera puede seguirse entre (UTM-ETRS89) 30 T 423260 4483952 y 30 T 423285 4483939. En la fotografía aérea histórica se aprecia que estaba unida por un camino cubierto con las posiciones defensivas establecidas en la margen derecha del arroyo de la Puentecilla	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Erosionado
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX. Guerra civil
ESTILO	-
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Histórico, Arqueológico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,

99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

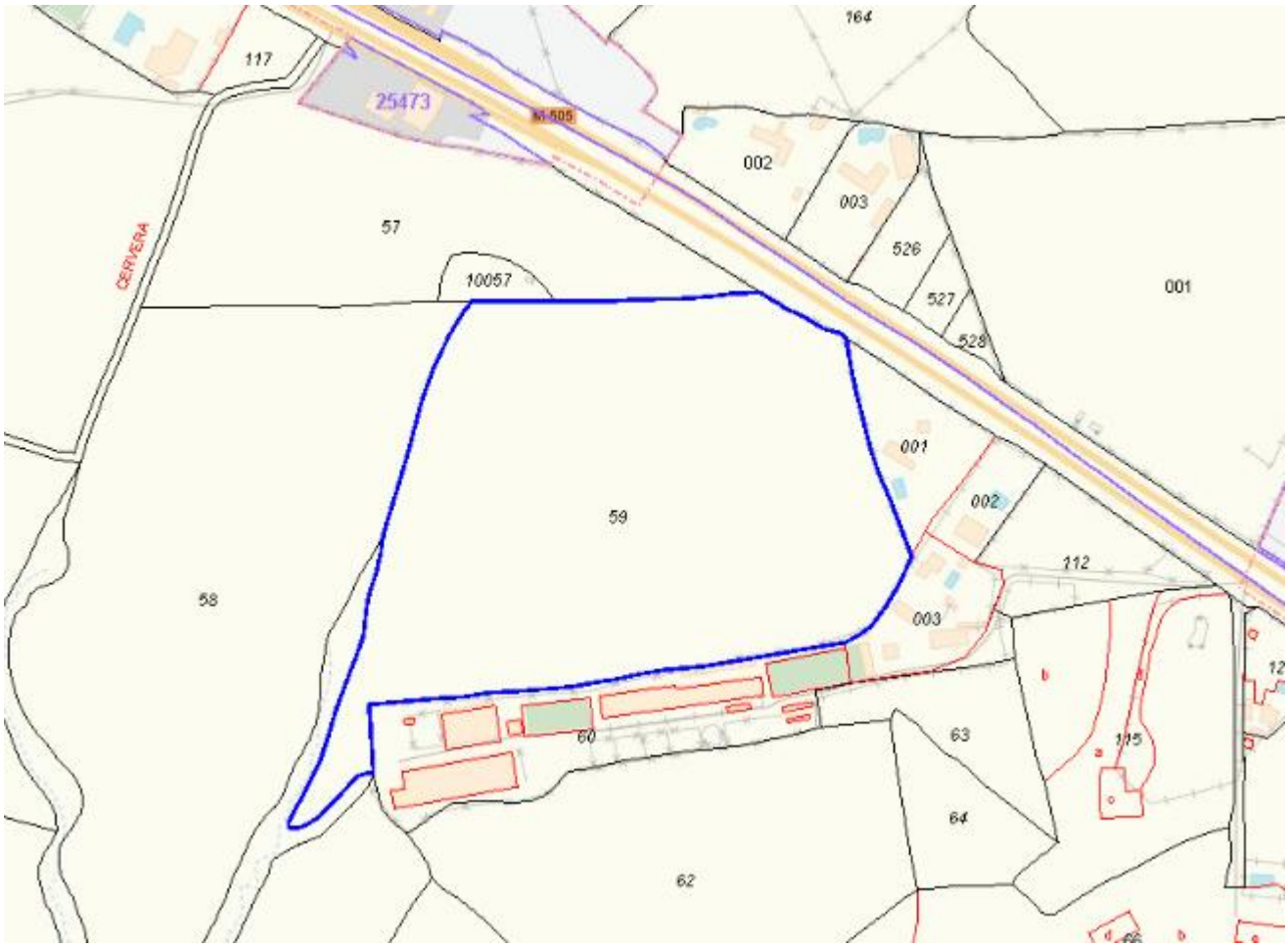
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

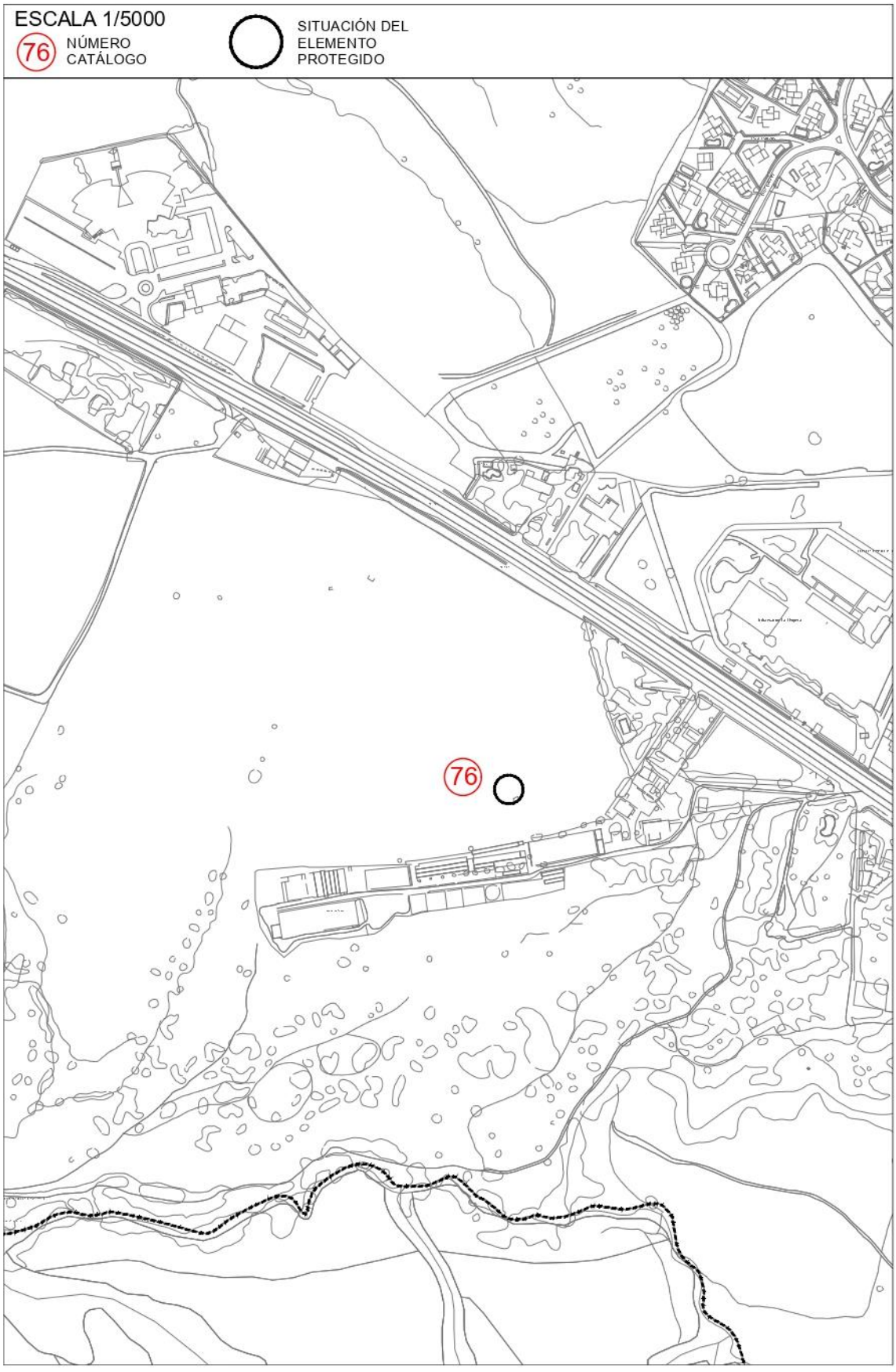
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



PLANOS E IMÁGENES

Plano General:



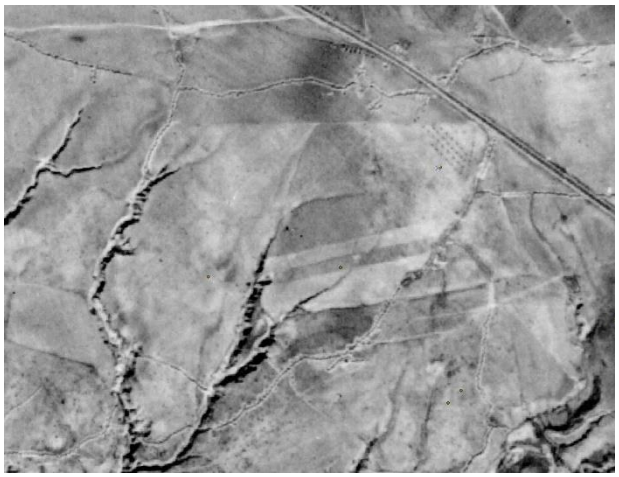
Fotografía General:



Fotografía de Detalle:



Otra Documentación Gráfica:



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**FORTÍN DE LA CASA DE LA TORDA SUR**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0042	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**77**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: M-505 dirección El Escorial, pasada la rotonda que da acceso a la urbanización La Chopera hay unos caminos que salen hacia el E. Uno de ellos conduce a una hípica, el otro a fincas privadas, entre ambos hay otro que en pocos metros llega a un vertedero de estiércol de la hípica. Puede seguirse junto a la valla de la hípica por el exterior hasta la obra. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (422629,4484020)	REF. CATASTRAL: 28127A013000620000YJ

DESCRIPCIÓN	
Asentamiento blindado del modelo habitual en el frente cubierto por la 111 Brigada Mixta, de mampostería trabada con mortero de cemento, planta en D y tronera frontal doble. Conserva el arranque del techo blindado que tuvo, con forma de caparazón de tortuga, soportado por carriles de ferrocarril cuyo chatarreo provocó su ruina en la posguerra. Detrás tiene una gran excavación en el terreno. Localización de la obra en UTM y dat ETRS89 30 T 422631 4484023. La valoración de esta obra es alta, más si tenemos en cuenta su valor sistémico, unido a la serie de casamatas cercanas del arroyo Puentecilla, dehesa de Navalcarbón, UNED, etc. Todas ellas defendían el mismo sector y hacían frente a las obras nacionales del Vértice Cumbre, que también deben tenerse en cuanta en el valor sistémico.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Arruinado, Erosionado
DOMINIO	Privado/ Público
ÉPOCA	S. XX
ESTILO	-
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

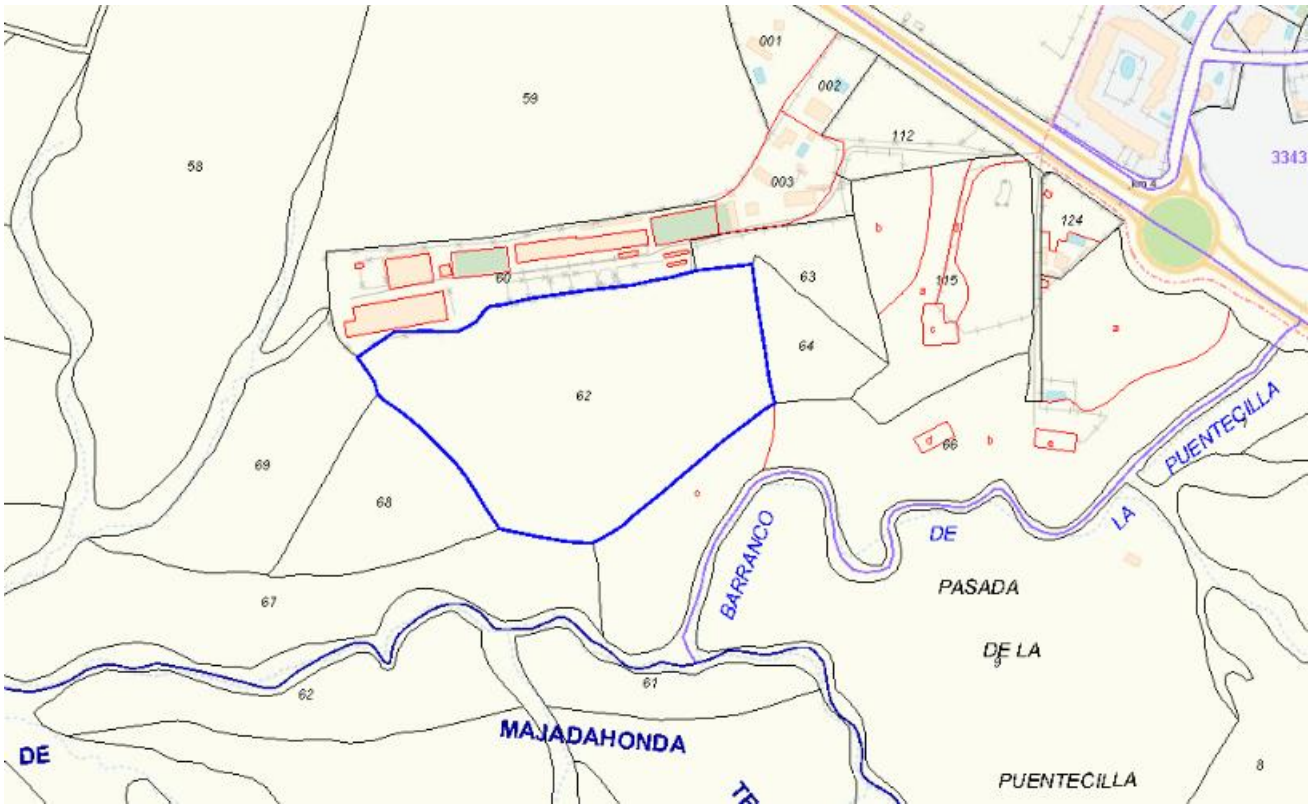
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

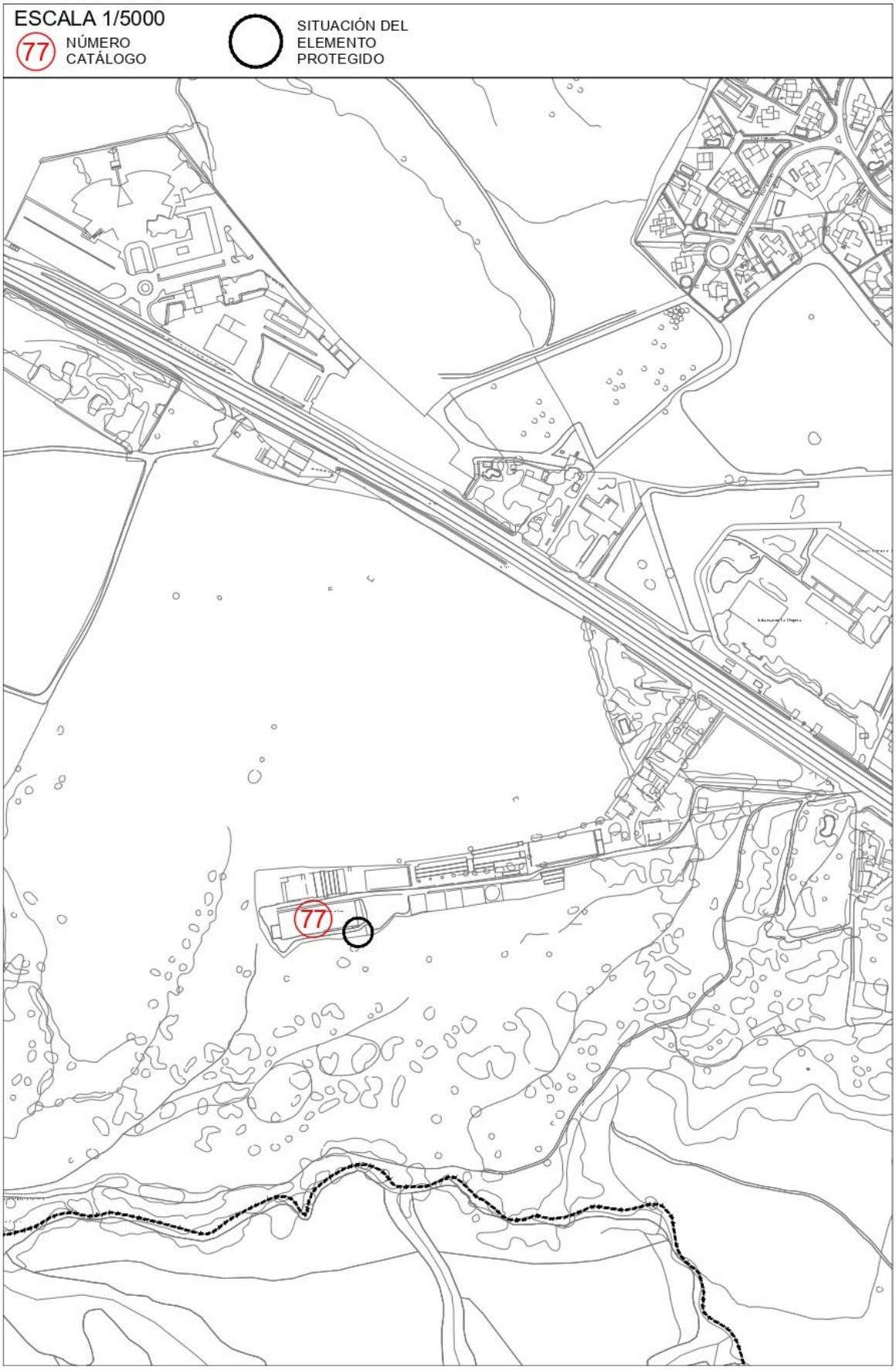
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



PLANOS E IMÁGENES

Plano General:



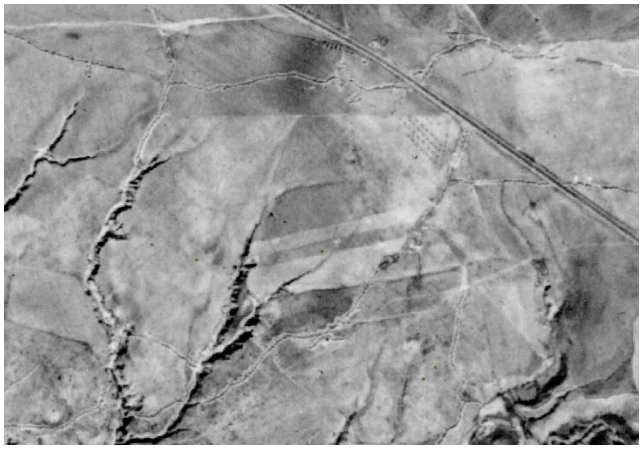
Fotografía General:



Fotografía de Detalle:



Otra Documentación Gráfica:



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**COLADA DE LA PASADA DE LA PUENTECILLA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0043	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**78**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: M-505 dirección El Escorial, pasada la rotonda que da acceso a la urbanización La Chopera hay unos caminos que salen hacia el E. Uno de ellos conduce a una hípica, el otro a fincas privadas, entre ambos hay otro que en pocos metros comienza a bajar por un valle hacia el arroyo de la Puentecilla. Ese camino nos lleva hasta la obra. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (422977,4483952)	REF. CATASTRAL: 28127A013000660000YU

DESCRIPCIÓN

Fortificación de la Guerra Civil de difícil interpretación por ser atípica y haber sido muy dañada por maquinaria pesada. Conserva un subterráneo con placa firmada por el batallón de zapadores que la construyó en 1938, mientras que la parte superior ha sido casi reducida a escombros.

En la prospección se localiza una estructura subterránea, con un cuerpo cuadrado en superficie acodado en el interior de fábrica de ladrillo, enfoscado al exterior y revocado con falso despiece de sillares al interior. Tiene un estante corrido por tres de sus paredes. Cobija una escalera descendente que conduce a una galería forrada de ladrillo con arco de medio punto, posible refugio. Junto a la puerta una placa con inscripción:

Construido por el
55 Bon de O y Ftn
1ª Compañía
31 de agosto de 1938

Sobre el cuerpo central cuadrado se ven los restos de una obra cilíndrica a la que se llegaba por dos escalones que podría haber sido un observatorio.

Delante de este cuerpo cuadrado se ven los restos de una galería de ladrillo cubierta con arco de medio punto con armadura metálica. Parece que descendía hacia la parte baja del valle, pero está destrozada con excavadora. Coordenadas de la obra (UTM dat ETRS89 30 T 423089 4483910)

La valoración de esta obra es alta, pese a su mal estado de conservación. Ello no impide apreciar que es una obra extraña, atípica, y por ello escasa o única. La placa firmada por el 55 BOF es otro elemento de alta valoración, así como su integración en la línea de casamatas del arroyo Fuentecilla, entre cuyas obras destaca por ser atípica.

USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Arruinado, Destruido
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX
ESTILO	-
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

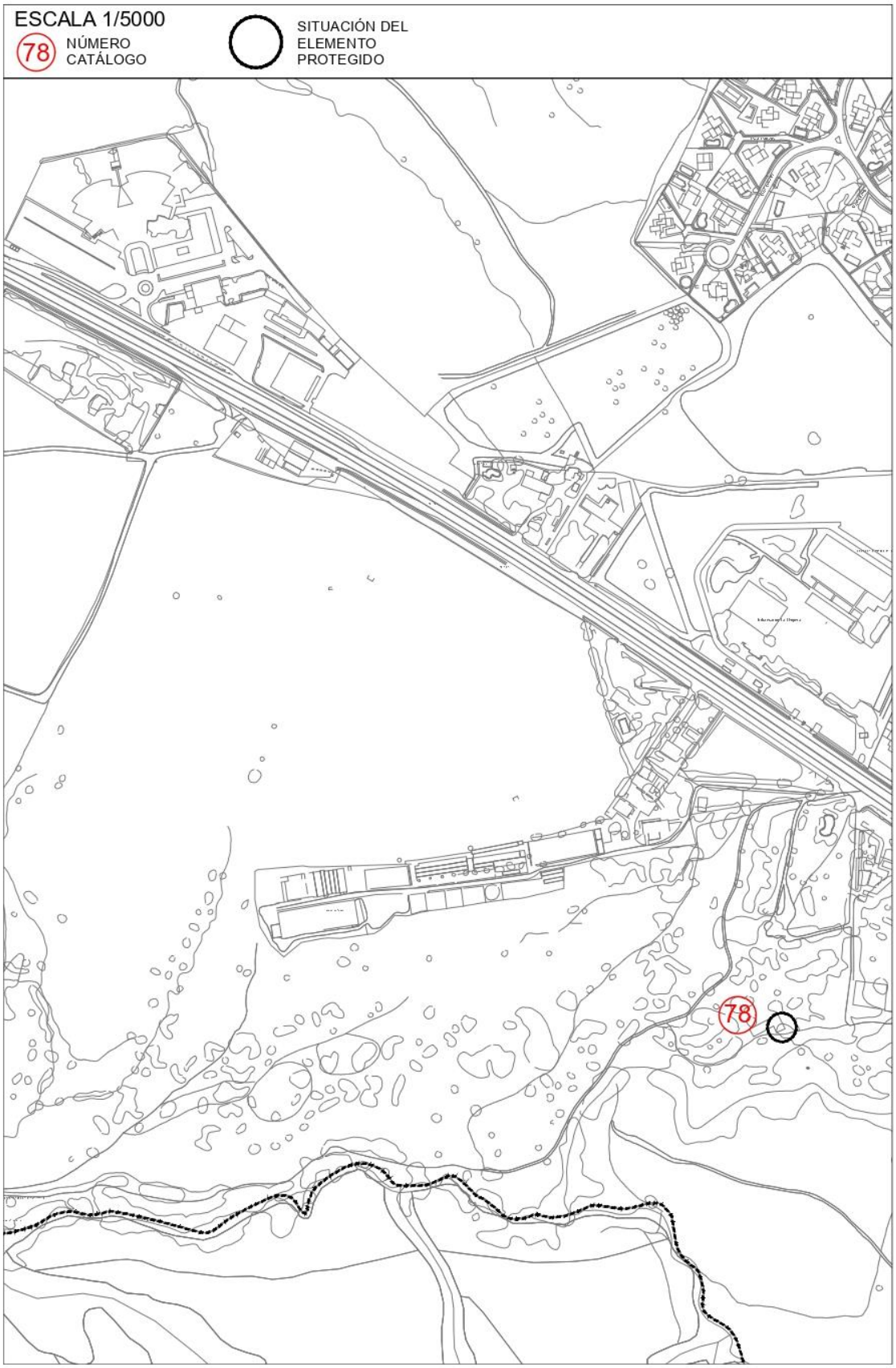
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO DE SITUACIÓN



PLANOS E IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**PISTA MILITAR DE LAS ZAHURDAS O LAS CEUDAS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0044	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**79**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: Desde el Carrefour del Pinar, cruzando la vía del tren.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (426202,4486798)	REF. CATASTRAL: 28127A006000250000YI

DESCRIPCIÓN

Pista militar de más de 2 km. con trazado y pasos de agua característicos de este tipo de obras.

La pista puede seguirse desde las vías del Ferrocarril hasta el arroyo Trofas. Originalmente continuaría, pero aquí se pierde, en el primer caso por la urbanización de la zona. En el segundo se interna en el monte de El Pardo, de acceso prohibido. por lo que no sabemos si continúa.

En la prospección se recorre la pista, identificando los siguientes puntos de interés en ella (UTM-ETRS 89)

- 30 T 425202 4486602 arranque de la pista en su tramo conservado, junto a las vías
- 30 T 426265 4486744 paso de agua (caño)
- 30 T 426314 4486743 paso de agua adintelado, con sillares de granito con mortero de cemento
- 30 T 426643 4486794 alcantarilla con paredes ataluzadas de mampostería careada con mortero de cemento. El paso de agua es con tubo
- 30 T 426681 4486840 alcantarilla con paredes ataluzadas de mampostería careada con mortero de cemento. El paso de agua es con tubo
- 30 T 426757 4486880 paso de agua adintelado, con sillares de granito con mortero de cemento
- 30 T 426828 4486871 paso de agua adintelado, con sillarejos menudos de granito con mortero de cemento
- 30 T 427005 4486997 tramo excavado en zanja, con perfiles ataluzados, curva peraltada y firme de grava, todo ello inusual en un camino agrícola.
- 30 T 427126 4487233 puente de ladrillo sobre el arroyo de las Ceudas. Aguas abajo se ve otro puente de arcos rebajados con una pila central y dos arcos, al N de dovelas de piedra y al S de ladrillo. Está bajo la tapia de El Pardo y no parece que tenga relación con la pista militar. Parece una obra muy anterior.

La importancia relativa de la pista es alta por conocerse pocas. Sin embargo es posible que en el futuro se documenten más, pues debieron ser obras relativamente frecuentes y entonces puede que haya que matizar o relativizar su importancia.

USO	Militar
TIPOLOGÍA	Calzada/camino
ESTADO	Erosionado
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX
ESTILO	-
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo No Urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CUENCA ALTA DEL RÍO MANZANARES, ZEC RÍO MANZANARES, HÁBITATS)
CALIFICACIÓN	---
ORDENANZA	---

INTERÉS
Arqueológico, Paisajístico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

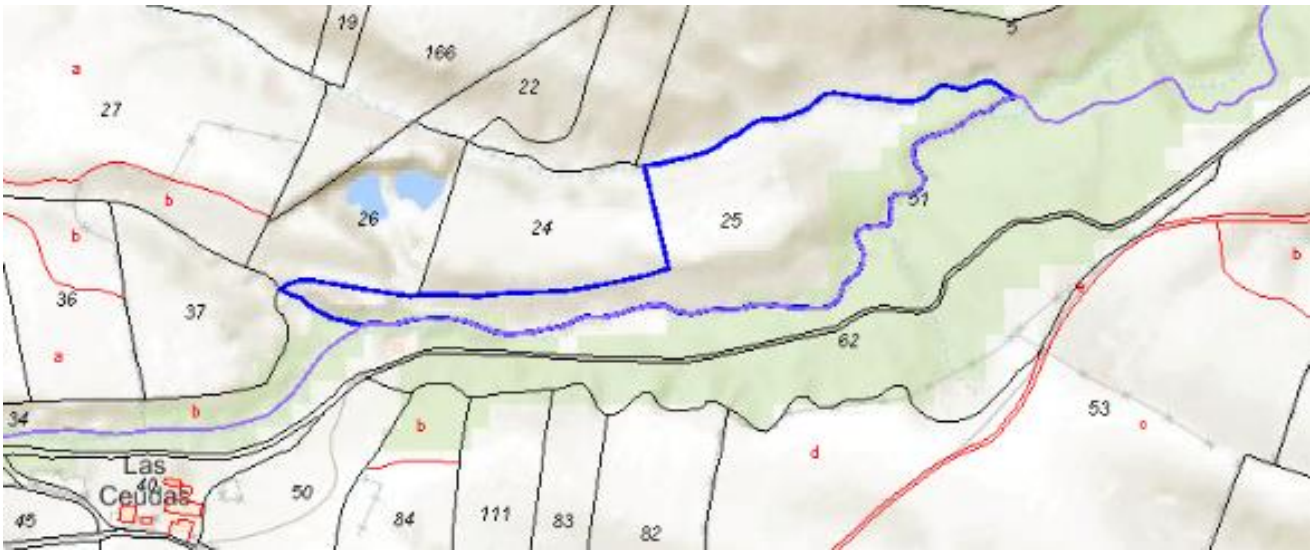
AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

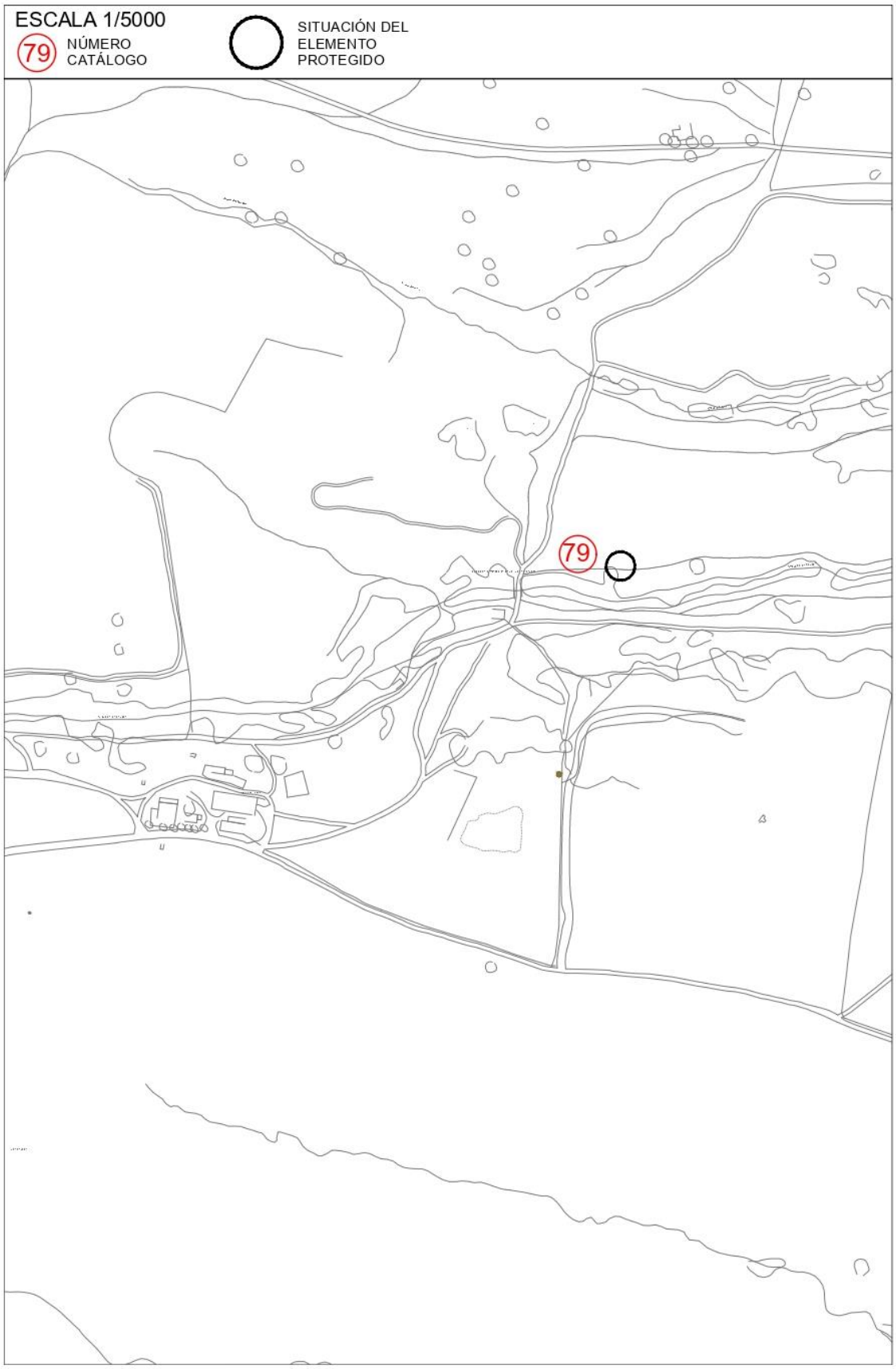
OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
5- Realización de trabajos arqueológicos
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



PLANO DE SITUACIÓN



Alcantarilla en 30 T 426314 4486743



Alcantarilla en 30 T 426643 4486794



Alcantarilla en 30 T 426681 4486840

PISTA MILITAR DE LAS ZAHURDAS (LAS ROZAS) 31-III-18 (Pablo Schnell)



Caño en 30 T 426757 4486880

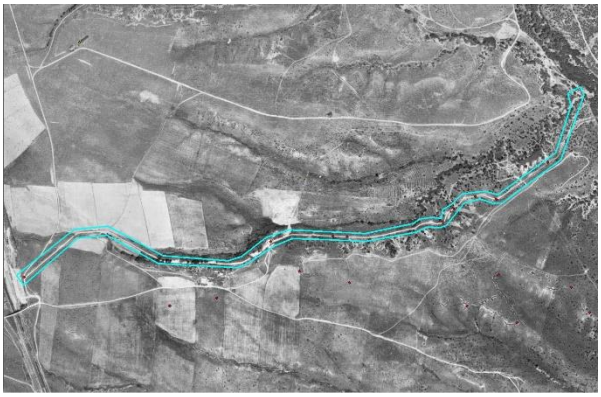


pista con desmontes caja y firme en 30 T 427005 4486997



Puente bajo la cerca de El Pardo junto al que cruza la pista en 30 T 427126 4487233

PISTA MILITAR DE LAS ZAHURDAS (LAS ROZAS) 31-III-18 (Pablo Schnell)



IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**CASAMATA DE LA FUENTE DEL CURA**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0045	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**80**

LOCALIZACIÓN	
SITUACIÓN Y ACCESOS: A pie desde los aparcamientos de Heron City. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (423777,4484688)	REF. CATASTRAL: 28127A002001260000YU

DESCRIPCIÓN	
Casamata de hormigón del modelo habitualmente empleado en la zona. Casi completamente enterrada y cubierta de basura. La identificación de la obra es cada vez más complicada porque se siguen vertiendo escombros y basura sobre ella. La fotografía aérea histórica confirma la presencia de una obra hormigonada en este punto. (ver documentación gráfica) 30 T 423777 4484688 -afloramiento entre escombros y basura de la losa del techo blindado de un NA del modelo habitualmente empleado por la 111 BM en la zona, con paralelos muy cercanos. Parece que el techo está roto, pero debe conservar el resto. La valoración de esta obra es alta, en consonancia con el resto de casamatas de hormigón próximas.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Arruinado
DOMINIO	Privado
ÉPOCA	S. XX
ESTILO	-
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

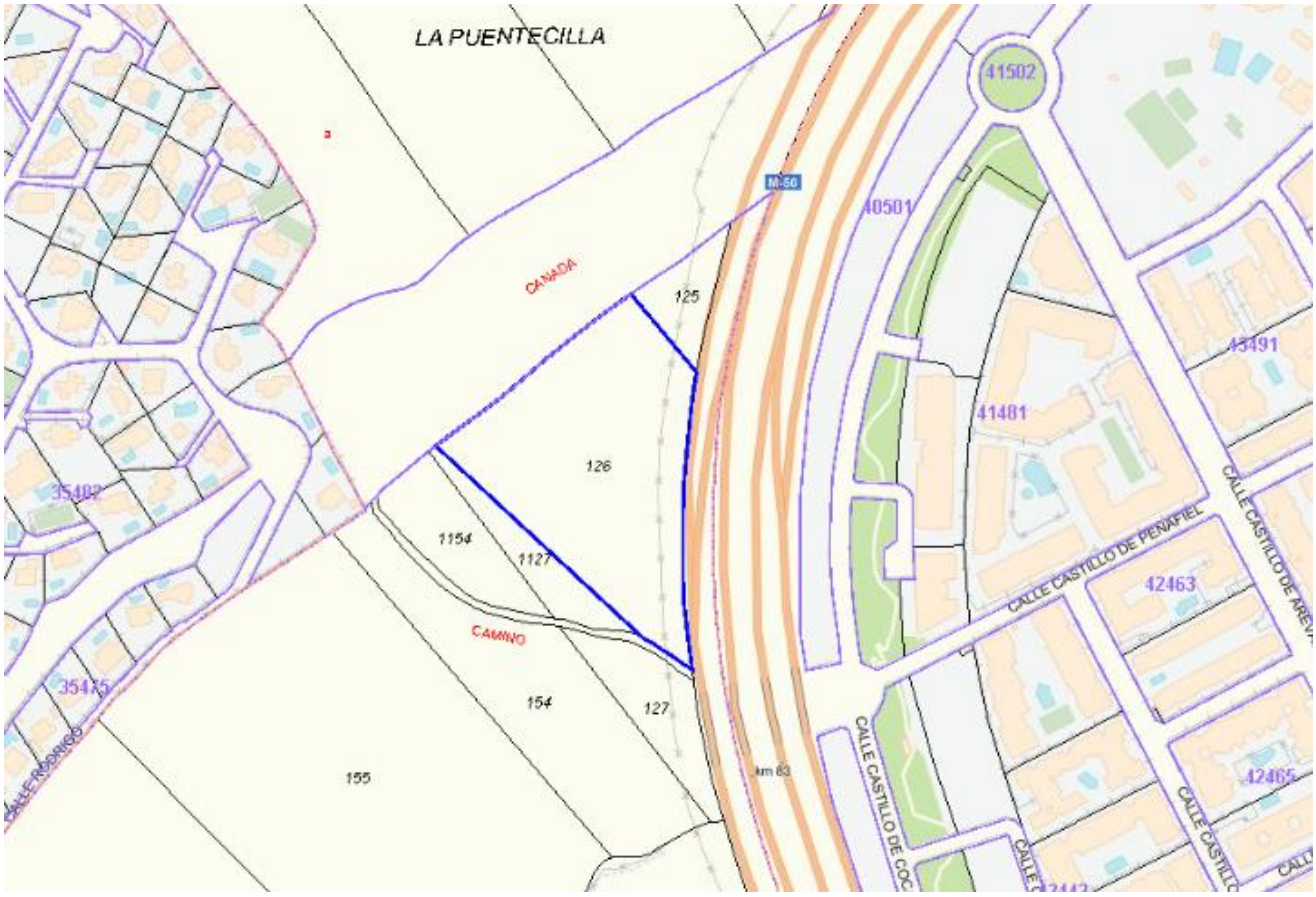
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

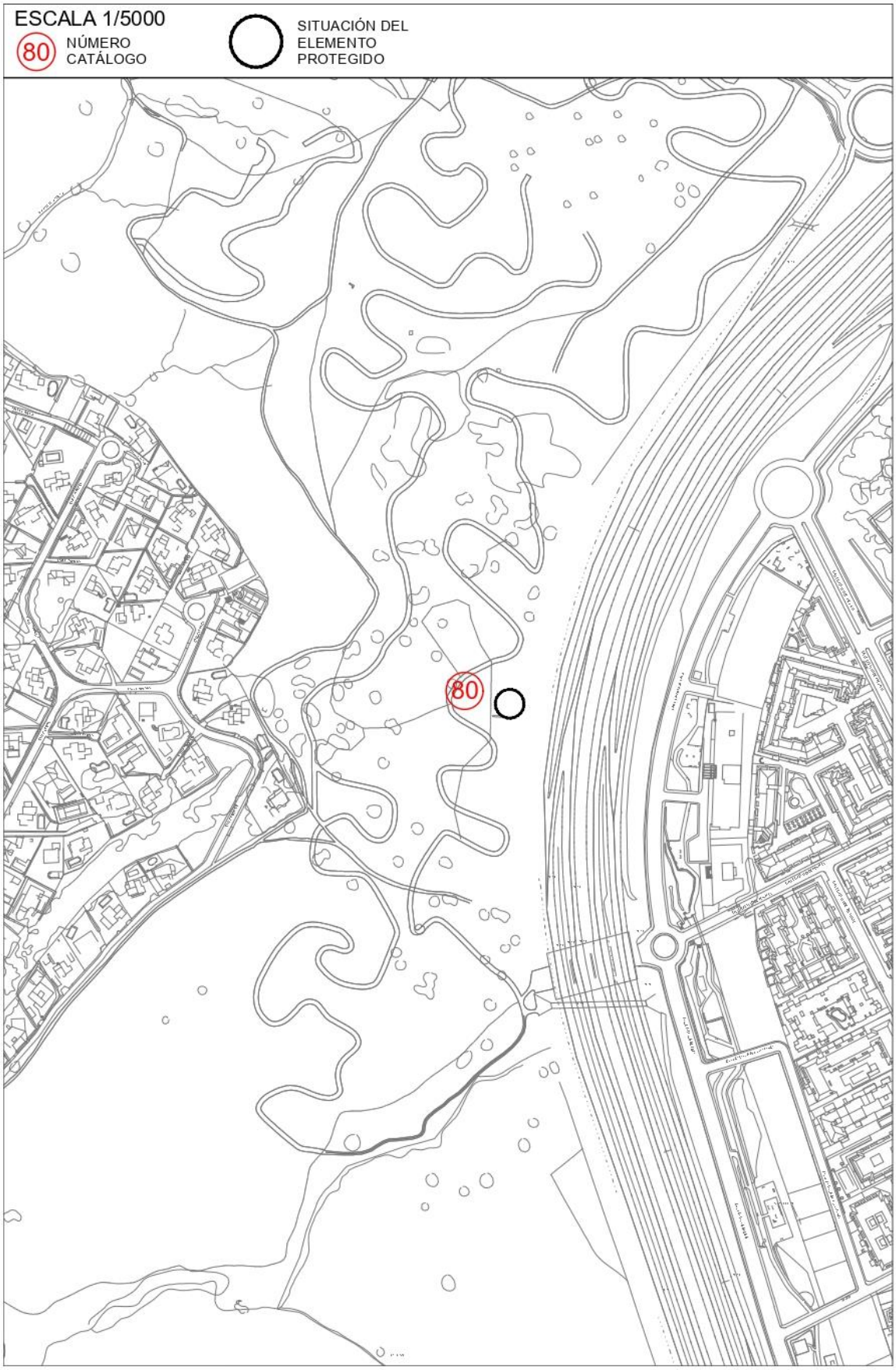
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



PLANOS E IMÁGENES







IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**TRINCHERAS DEL CANTIZAL**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/127/0046	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**81**

LOCALIZACIÓN	
ACCESOS: A pie desde la calle Jaras de Las Rozas. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (420756,4486478)	REF. CATASTRAL: 28127A002004320000YM 1064801VK2816S0001OP 1064803VK2816S0001RP

DESCRIPCIÓN

Posición atrincherada de la Guerra Civil Española fortificada con obras excavadas en tierra. Consiste en una trinchera perimetral que rodea la parte superior del cerro en la que se asienta con trazado en zig-zag. En la prospección se identifican las siguientes estructuras (UTM-ETRS89):

- 30 T 420699 4486676 - atrincheramiento excavado en tierra
- Recinto atrincherado de forma irregular
  30 T 420691 4486567-punto N
  30 T 420705 4486441-punto S
  30 T 420733 4486527-punto E
- 30 T 420675 4486516-punto W (grandes movimientos de tierra)
- 30 T 420704 4486350 atrincheramiento
- 30 T 421067 4486251 atrincheramiento

La importancia relativa de estas obras es baja respecto a otras de la zona.

USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civil
ESTADO	Erosionado
DOMINIO	Privado/ Público
ÉPOCA	S. XX
ESTILO	S. XX. Guerra civil
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	81/1 y 81/5: Suelo urbano consolidado; 81/2, 81/3 y 81/4: Suelo No Urbanizable de protección especial (PARQUE REGIONAL CURSO MEDIO DEL GUADARRAMA, ZEC RÍO GUADARRAMA, VIAS PECUARIAS)
CALIFICACIÓN	81/1: Vivienda unifamiliar grado 3; 81/5: Espacios libres públicos
ORDENANZA	81/1: 3-3º I VIII4b P-16; 81/5: 7 RN

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	Lo dispuesto en Normativa Sectorial de aplicación de los espacios naturales (ver apartado 4 de la Memoria)
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS

Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

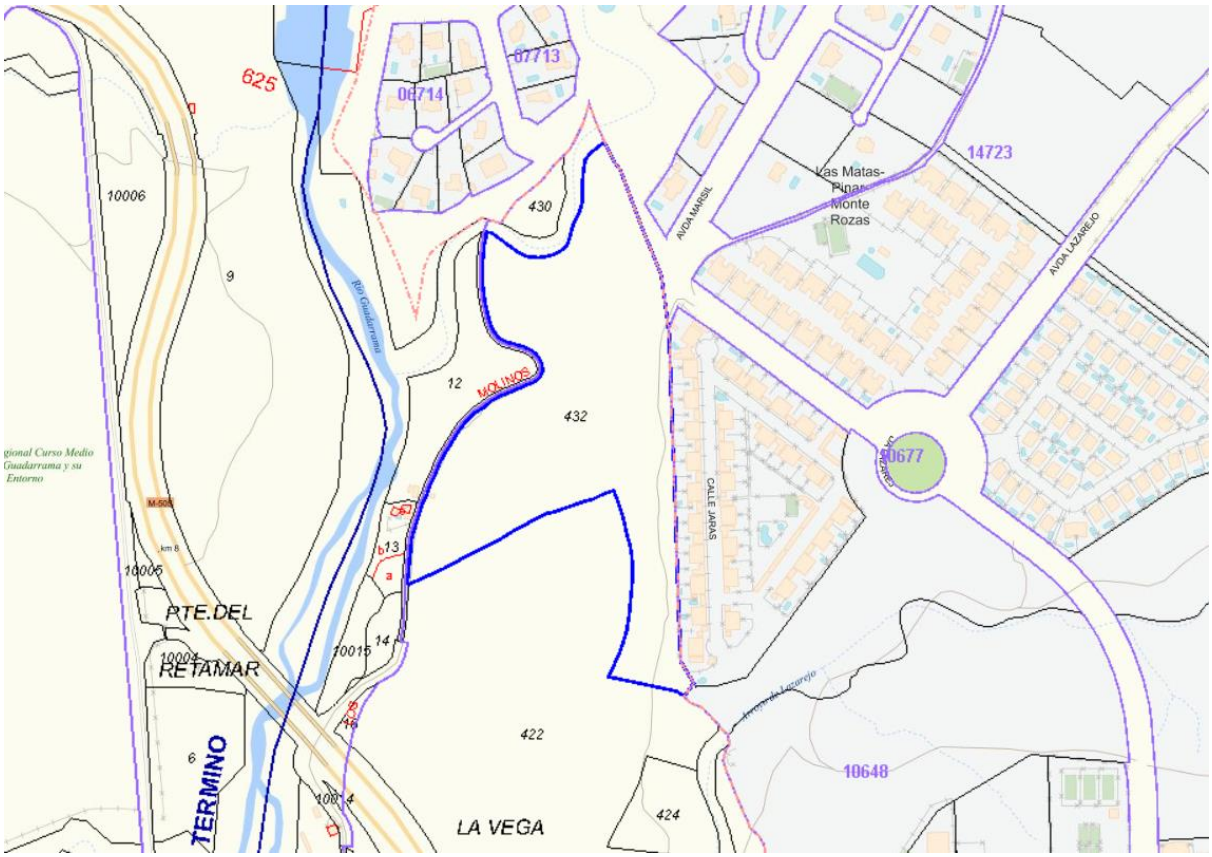
4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

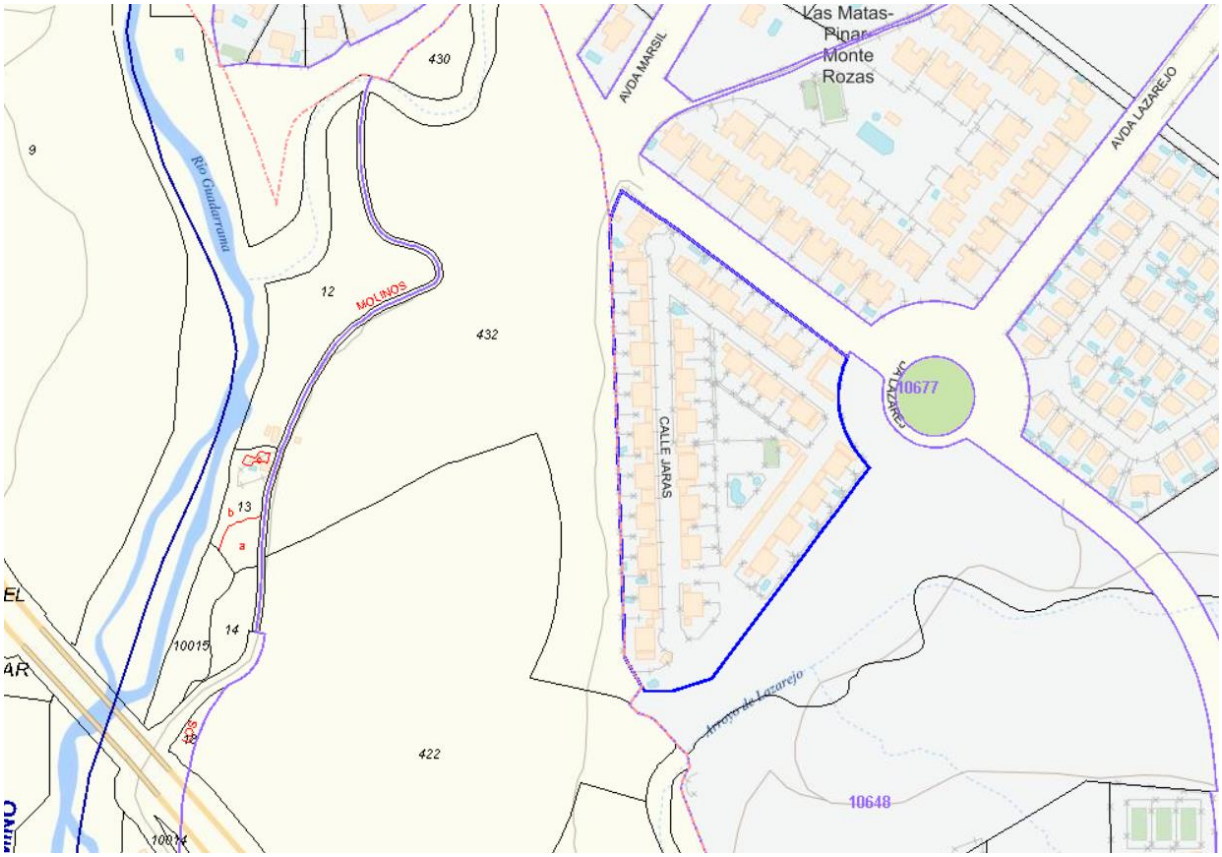
5- Realización de trabajos arqueológicos

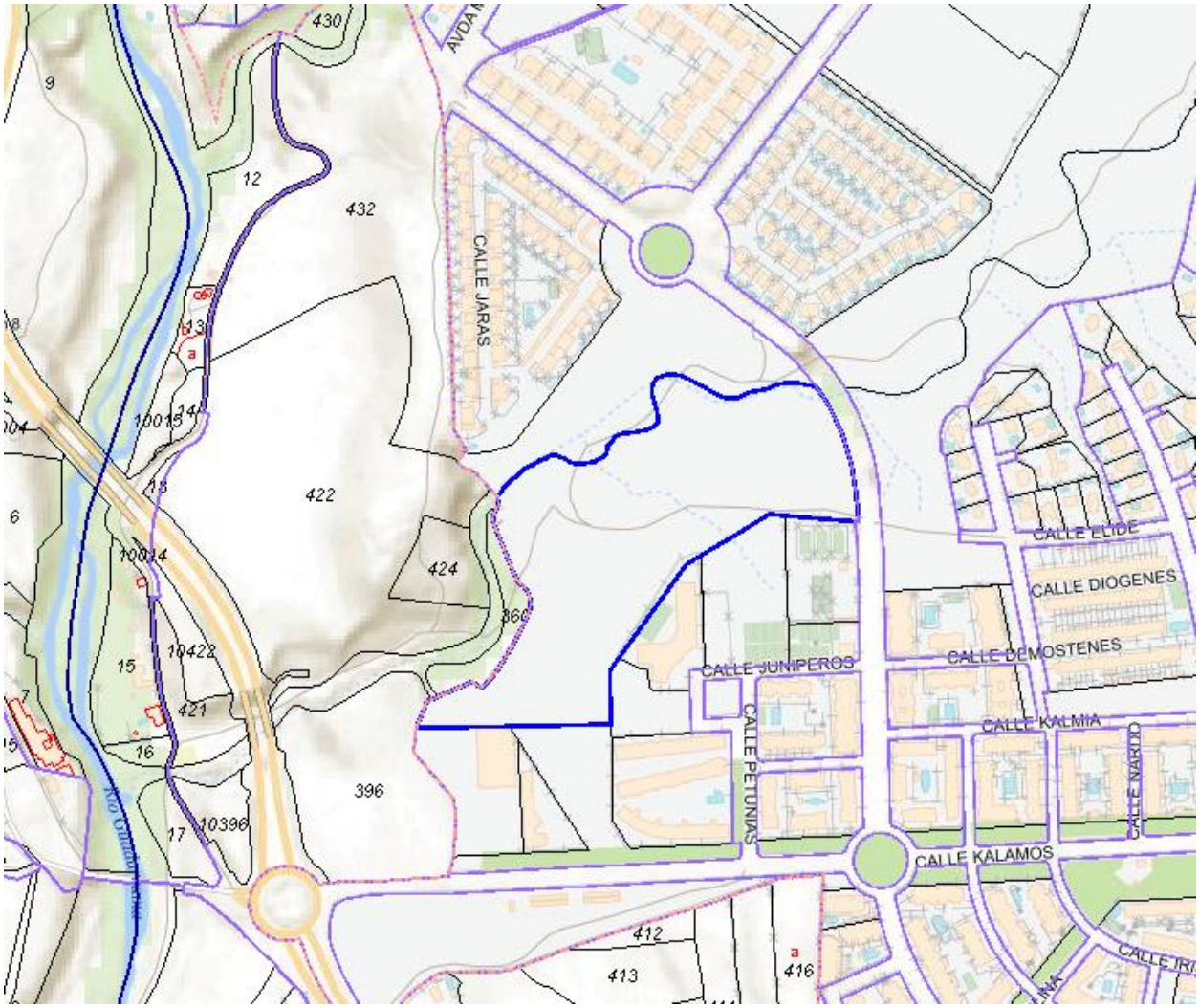
6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

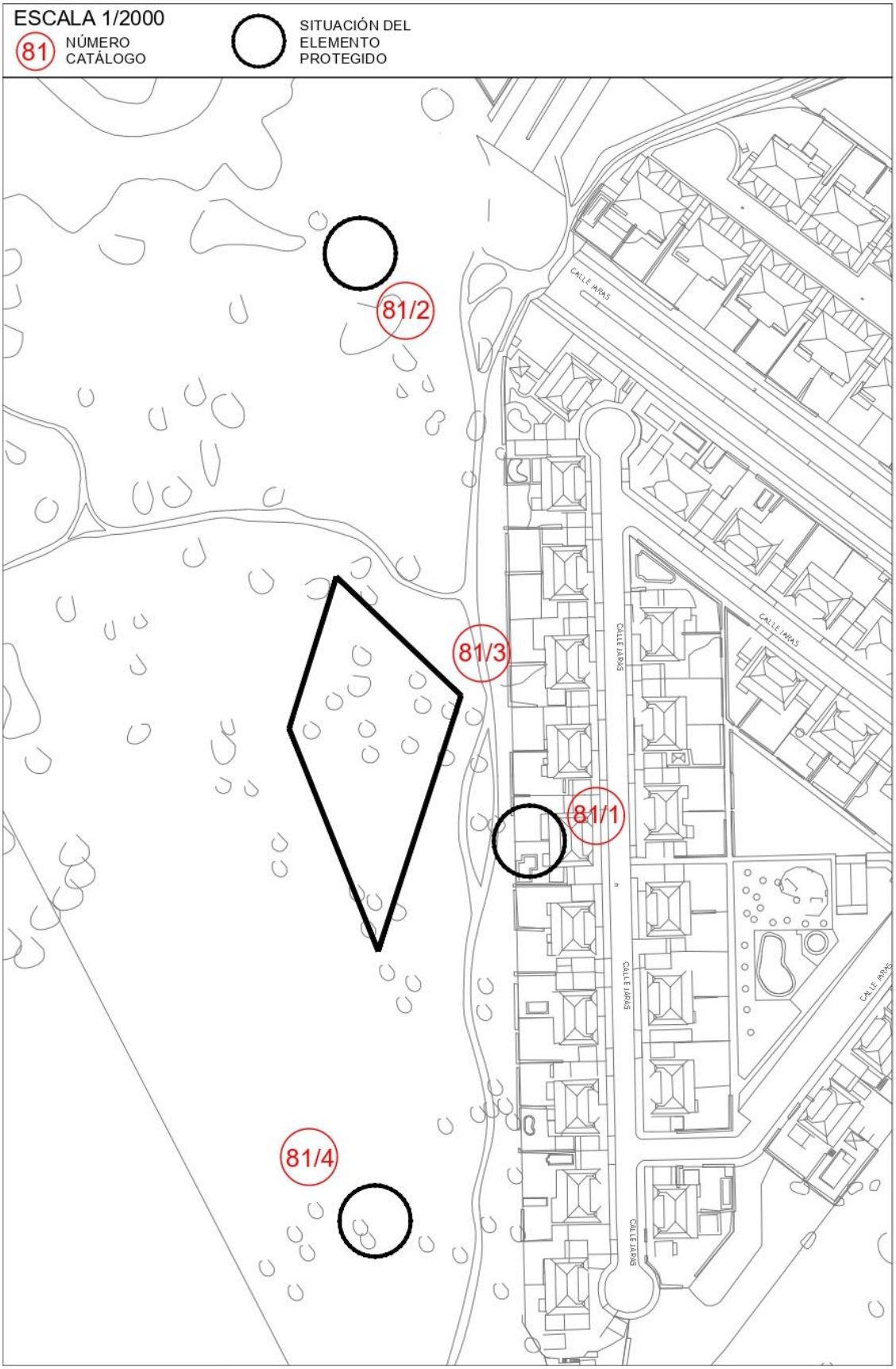
PLANO CATASTRAL

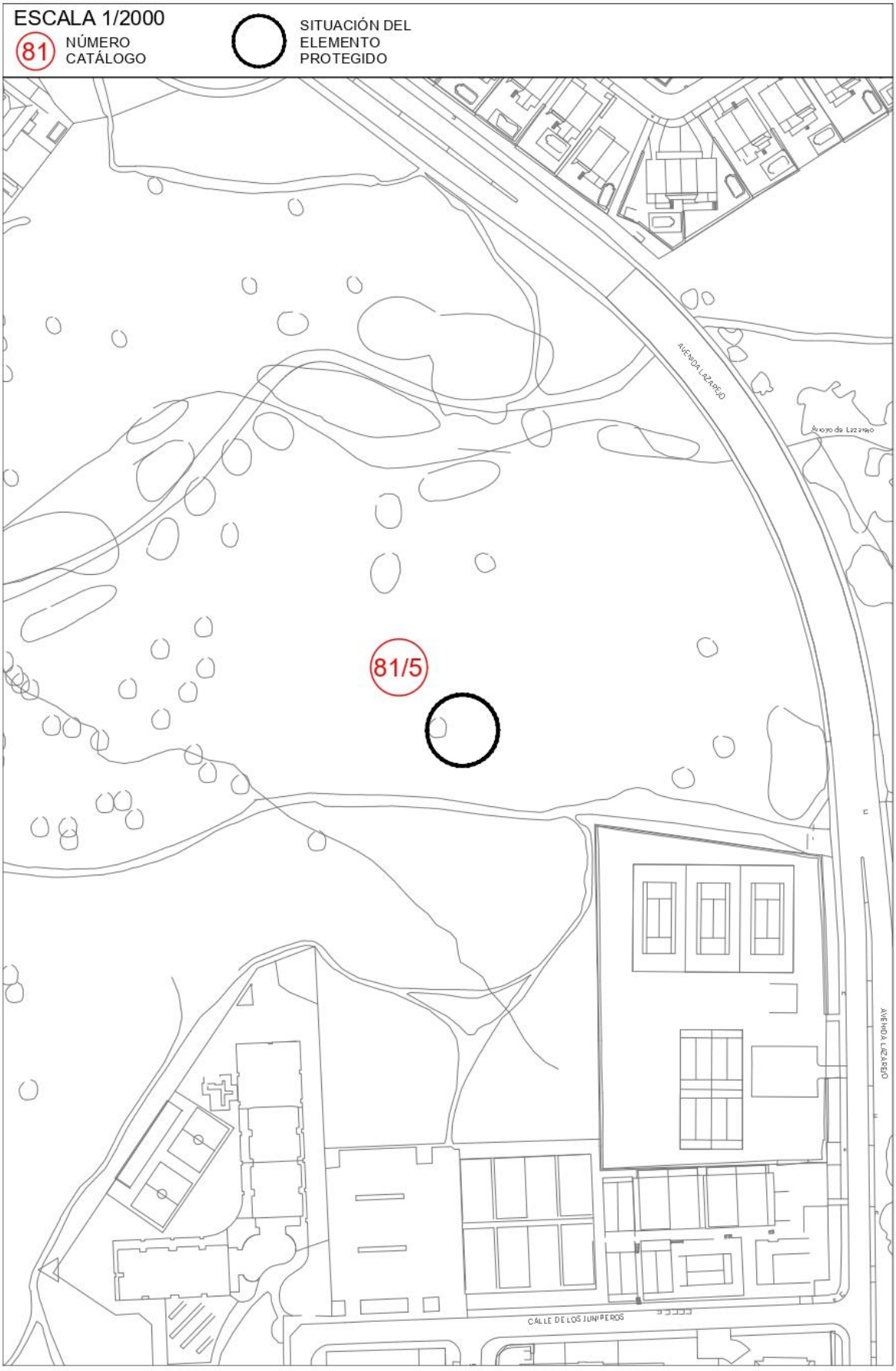




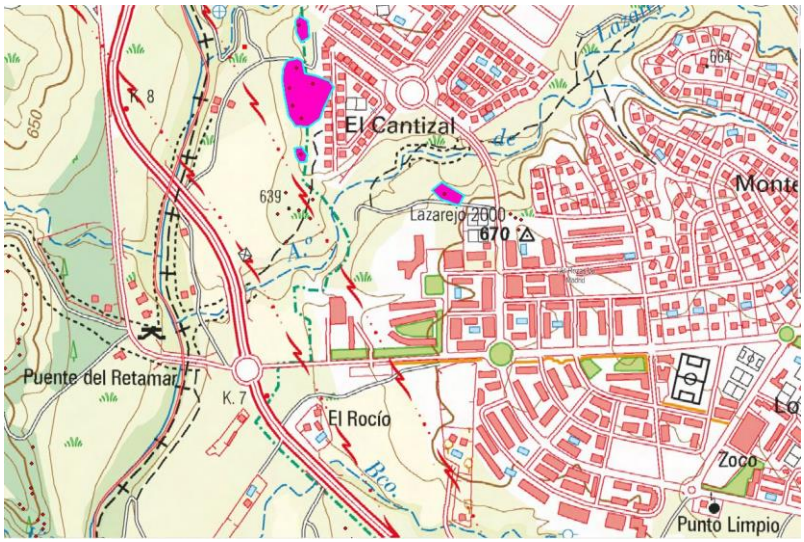

430
9
12
432
CALLE JARAS
13
a
10015
14
422
6
10014
424
15
10422
421
16
396
17
10396
CALLE ELIDE
CALLE DIOGENES
CALLE DEMOSTENES
CALLE JUNIPEROS
CALLE KALMIA
CALLE PETUNIAS
CALLE NARDO
CALLE KALAMOS
412
413
a
416

PLANO DE SITUACIÓN



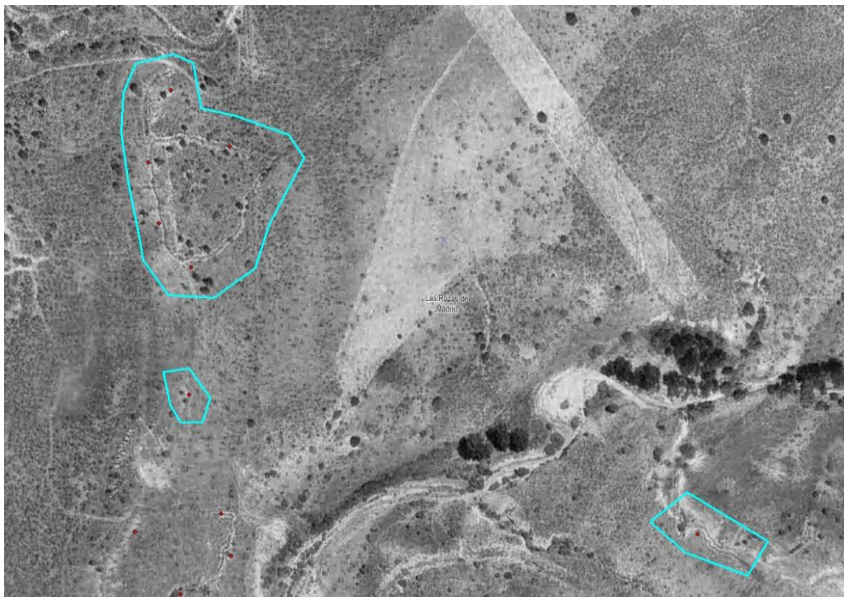

ESCALA 1/2000
81
NÚMERO CATÁLOGO
SITUACIÓN DEL ELEMENTO PROTEGIDO
81/5
AVENIDA LAZAREO
Arroyo de Lazareo
CALLE DE LOS JUNIPEROS
AVENIDA LAZAREO

PLANOS E IMÁGENES









IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:	**TRINCHERAS DE LA CASA DEL DR. BASTOS**	Nº DE CATÁLOGO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:	CM/000/0283	**Nº DE CATÁLOGO DEL PGOU:**	**82**

LOCALIZACIÓN	
ACCESOS: En el pinar junto a las instalaciones de Radio Nacional. En cuanto a la delimitación del yacimiento, en cualquier caso, prevalecerá la realidad física sobre el terreno frente a la delimitación cartográfica.	
COORDENADAS UTM (ETRS 89): (425219,4481987)	REF. CATASTRAL: 4725006VK2842N0001IG

DESCRIPCIÓN	
Posición defensiva compuesta por tres líneas paralelas de trincheras de orientación N-S. La situada más hacia el oeste tiene puestos de tirador avanzados en tridente, según el modelo habitual de la fortificación nacional. La mitad norte del conjunto ha desaparecido con la urbanización de la zona VALORACIÓN DE LA OBRA La importancia de este tramo de trinchera es baja VALOR SISTÉMICO La importancia dentro del frente de Las Rozas es baja La importancia en el conjunto de la Comunidad de Madrid es baja debido a la abundancia de obras de este tipo, que no son especialmente significativas y que ha sido destruida la mitad de la posición por el urbanismo.	
USO	Militar
TIPOLOGÍA	Fortificación guerra civilpr
ESTADO	Bien conservado/ Destruido/ Erosionado
DOMINIO	Público
ÉPOCA	S. XX
ESTILO	S. XX. Guerra civil
AUTOR	-
BIBLIOGRAFÍA	-

PLANEAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Espacios libres públicos
ORDENANZA	7

INTERÉS
Arqueológico, Histórico

PROTECCIÓN (PATRIMONIO HISTÓRICO)	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	**Protección específica**. Bien del Patrimonio Histórico. Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
AFECCIONES NORMATIVAS	Las derivadas de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

PROTECCIÓN (URBANÍSTICA MUNICIPAL)	
RÉGIMEN NORMATIVO:	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	

AFECCIONES. NORMATIVA DE APLICACIÓN
Bien de Interés Patrimonial (BIP) –arts. 12.3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 44, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112, disposición adicional tercera y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 28, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 110, 111, 112 y disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta las precisiones recogidas en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2017

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
Las obras y los uso en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados y Bienes de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos exigibles y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes: 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa) 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH 5- Realización de trabajos arqueológicos 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

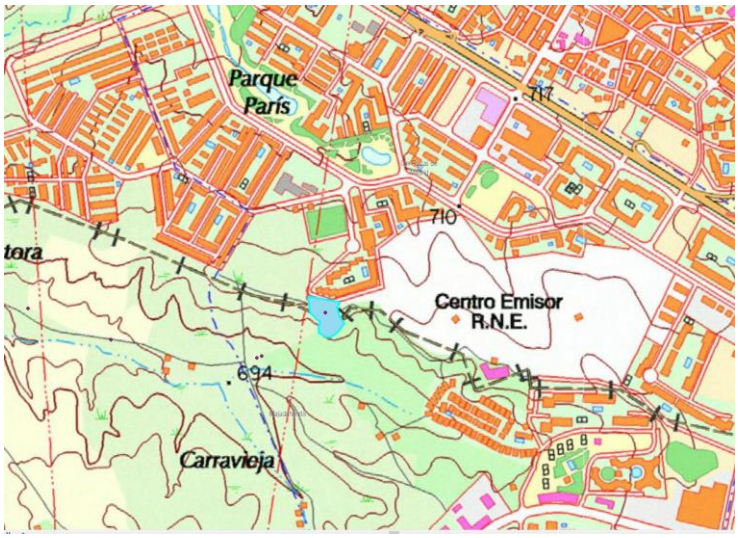
PLANO CATASTRAL



PLANO DE SITUACIÓN



PLANOS E IMÁGENES

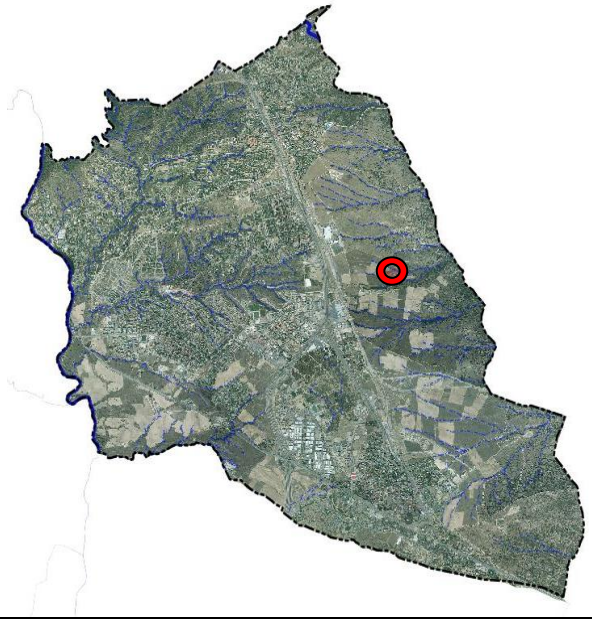
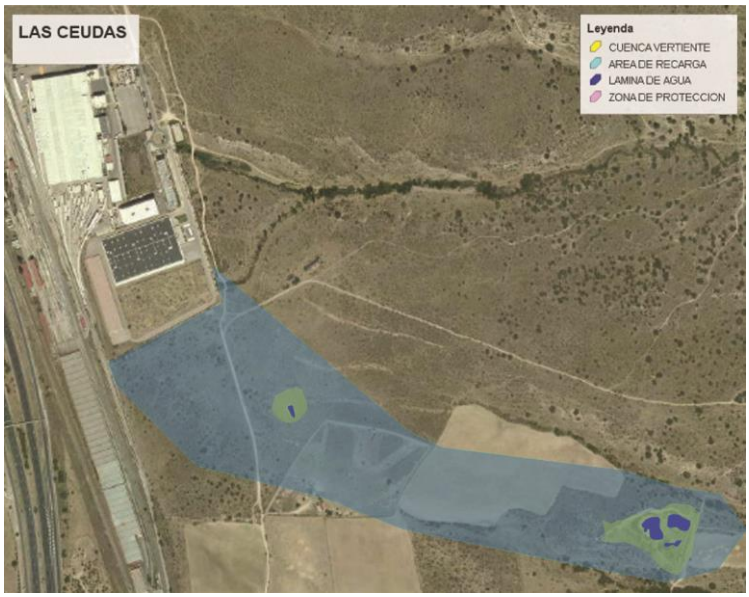




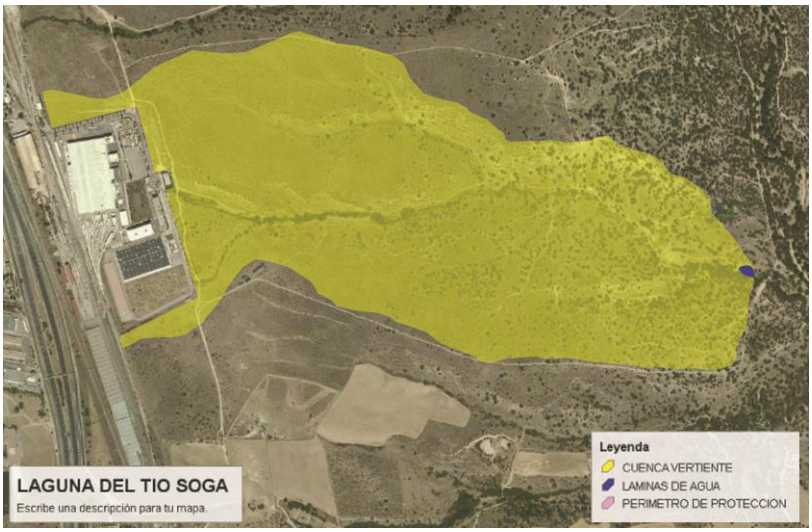


ANEXO 1. FICHAS HUMEDALES

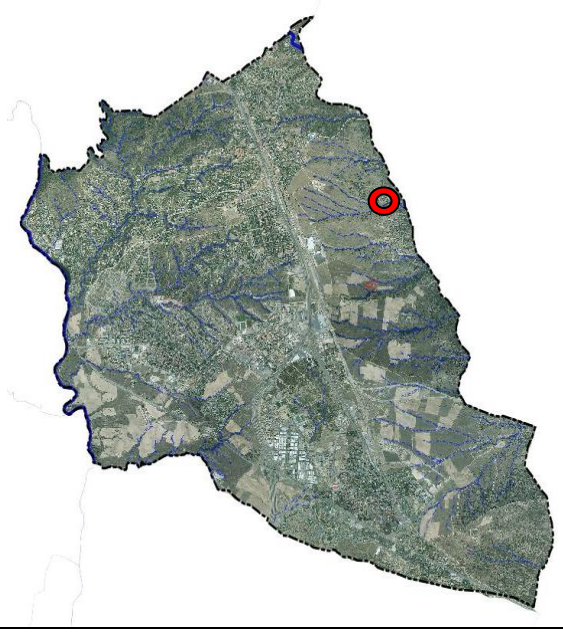
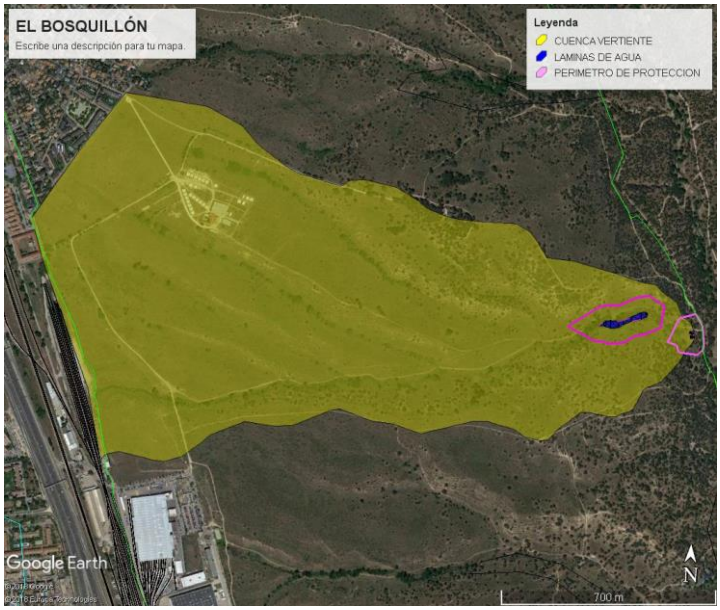
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
H 1	**Charcas de Las Ceudas**	**Lámina agua: 2.440m^2** **Perímetro de Protección: 2,52 ha.** **Recarga: 2 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Reserva de la Biosfera, Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Cuenca Alta del río Manzanares (Zona T), Hábitats
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares)
OBSERVACIONES	Permanentes Alimentación subterránea. Cubeta excavada sobre arenas arcósicas miocenas Amenazas por alta densidad ganadera
	

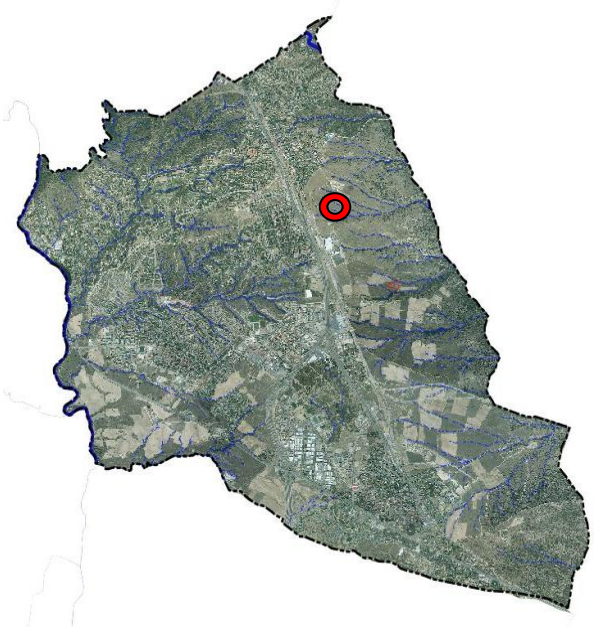
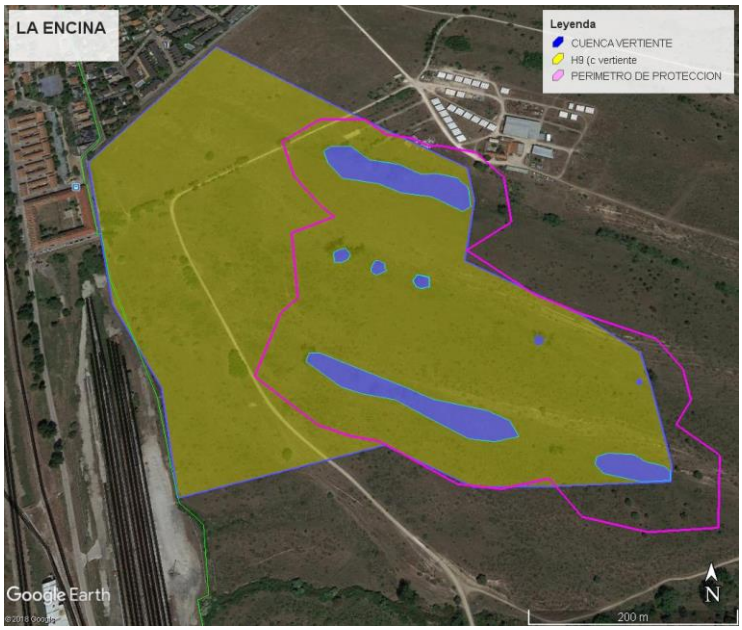
CODIGO:	DENOMINACIÓN PROPUESTA:	EXTENSIÓN APROXIMADA:
H 2	**Laguna del Tío Soga**	**Lámina agua: 1.000 m²** **Perímetro de Protección: 1,56 ha.** **Cuenca vertiente: 129 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Reserva de la Biosfera, Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Cuenca Alta del río Manzanares (Zona T), Hábitats, Cauces y riberas
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Cuenta Alta del río Manzanares); Espacios Libres UE XVI-7 (Zonas de recarga)
OBSERVACIONES	Azud permanente Sobre depósitos aluviales de cantos, gravas y arenas Alimentación fluvial. Vegetación de ribera. Ictiofauna. Alto valor paisajístico. Amenazas por carga ganadera y vertidos contaminantes
	

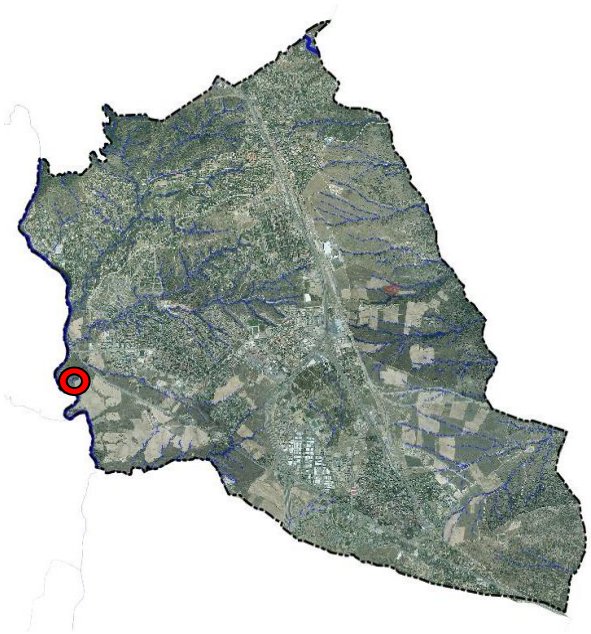
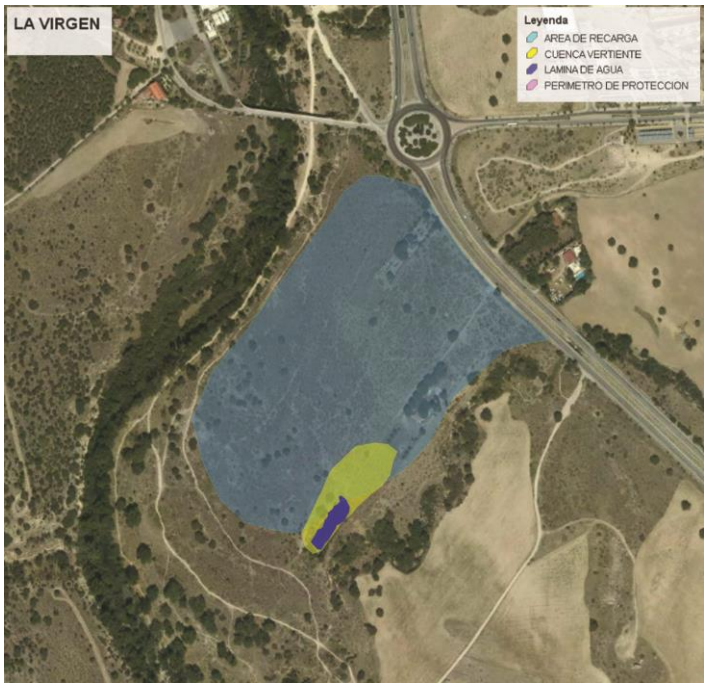
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
H 3	**Lagunas y Charca de El Bosquillón**	**Láminas agua: 2.900 m²** **Perímetros de Protección: 4,10 ha.** **Cuenca vertiente: 156 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Reserva de la Biosfera, Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Cuenca Alta del río Manzanares (Zona T), Monte Preservado (Ley 16/1995), Hábitats, Cauces y riberas
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Reserva Natural Educativa, Parque Regional Cuenca Alta del río Manzanares)
OBSERVACIONES	Permanentes Sobre lecho cuaternario de cantos, gravas y arenas Azud (laguna) y depresiones (charcas) Alimentación fluvial (laguna) y subterránea (charcas) Vegetación de ribera. Alto valor paisajístico Amenazas por vertidos contaminantes (zona industrial de cabecera)
	

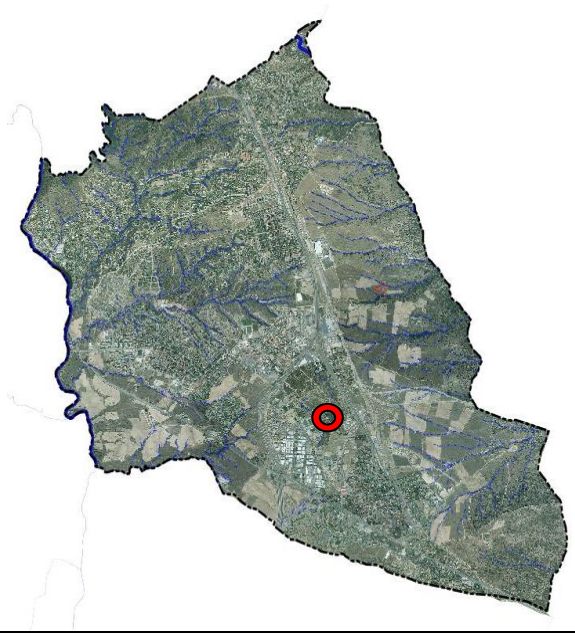
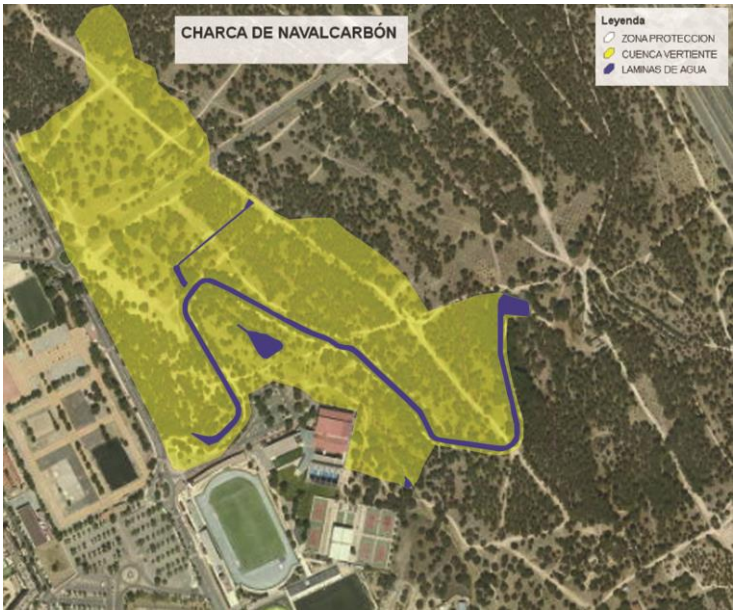
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
H 4	**Complejo Lagunar de La Encina**	**Láminas agua: 17.850 m²** **Perímetro de Protección: 16,6 ha.** **Cuenca vertiente: 28 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Reserva de la Biosfera, Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Cuenca Alta del río Manzanares (Zona T), Hábitats
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Cuenca Alta del río Manzanares)
OBSERVACIONES	Hasta 23 charcas semipermanentes dispuestas en tres grupos, sobre una transición de arenas y gravas de granitos y gneises y arenas arcósicas Alimentación pluvial y subterránea Valor histórico. Vegetación acuática y entomofauna de interés. Amenazas por presencia cercana de área de acúmulo de materiales. Riesgo de contaminación por instalaciones industriales cercanas
	

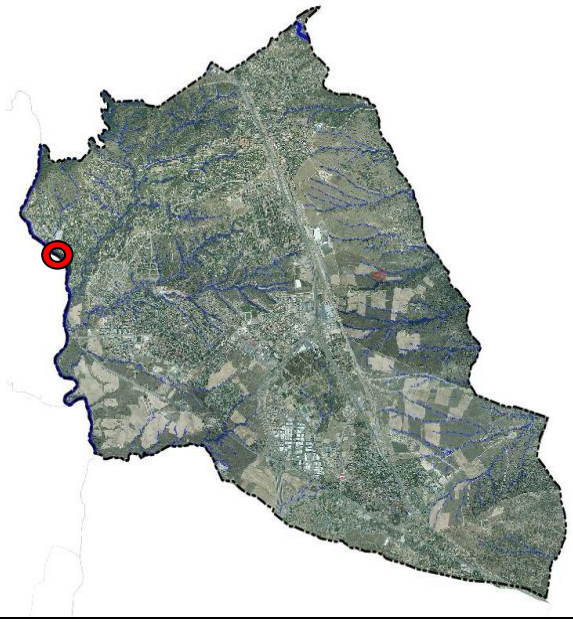
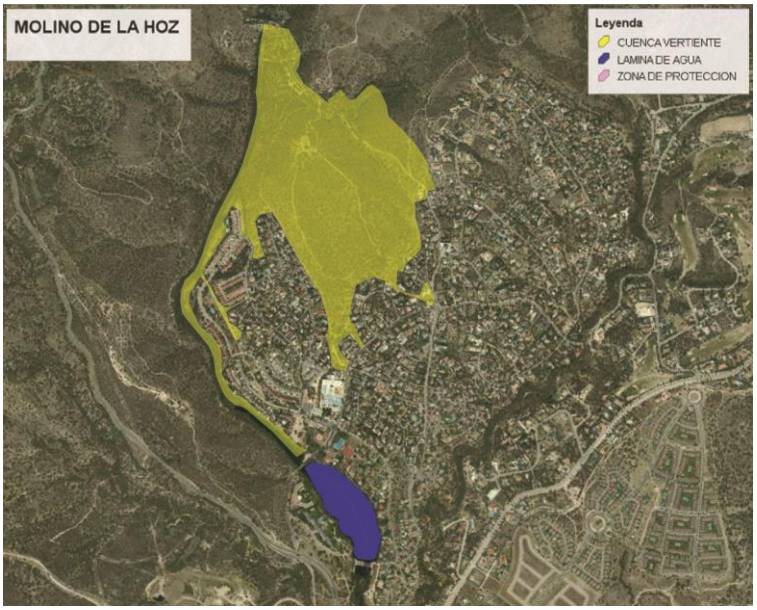
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
H 5	**Charca de La Virgen del Retamar**	**Láminas agua: 1.100 m²** **Perímetro de Protección: 1,9 ha.** **Cuenca vertiente: 0,7 ha** **Área de recarga: 13 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Parque Regional Curso Medio del río Guadarrama (Zona de Protección y mejora), Red Natura 2.000 (ZEC)
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Curso Medio del río Guadarrama)
OBSERVACIONES	Permanente Alimentación subterránea. Valor hidrogeológico (sobre terraza fluvial de cantos gravas y arenas) Características químicas y botánicas singulares Ecosistema léntico más interesante del municipio Amenazas por disminución de la capa freática y urbanización de zonas de recarga.
	

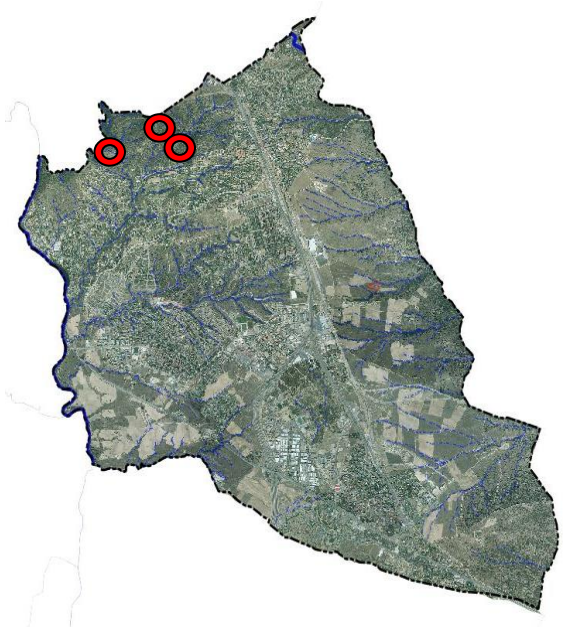
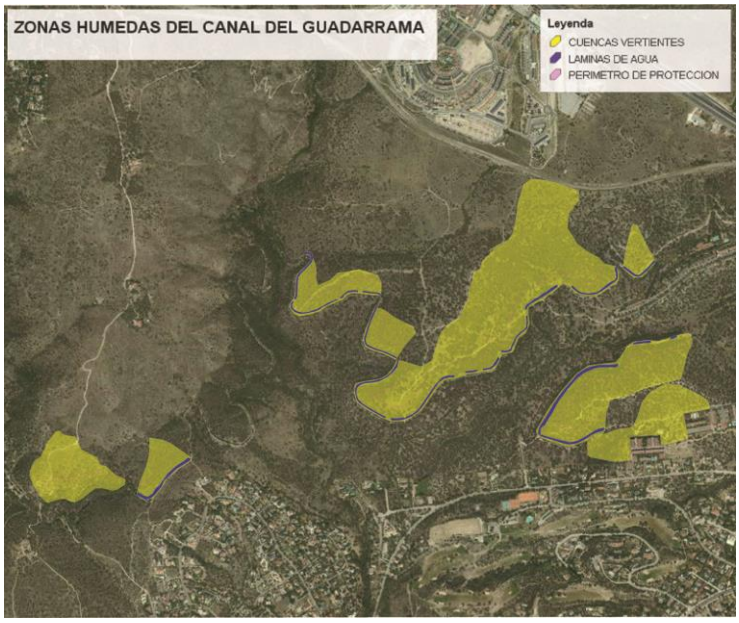
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
H 6	**Charca de Navalcarbón**	**Láminas agua: 9.900 m²** **Perímetro de Protección: 14,1 ha.** **Cuenca vertiente: 22,5 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo urbano consolidado Espacios Libres PGOU (Reserva Natural)
OBSERVACIONES	Permanentes Alimentación pluvial y artificial Sobre cantos y arenas de granitos y gneises y arenas arcósicas miocenas En su mayor parte sobre el antiguo Canal de Guadarrama. Buen desarrollo de ecosistemas acuáticos y de ribera. Buena representación de anfibios y avifauna acuática Elevado uso público
	

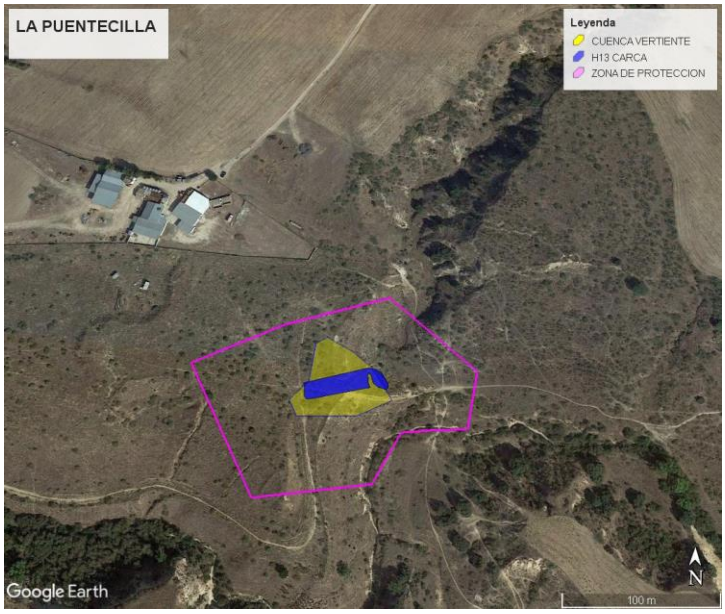
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
H7	**Embalse de Molino de La Hoz**	**Lámina agua: 59.000 m²** **Perímetro de Protección: 6,9 ha. (en T.M. Las Rozas)** **Cuenca vertiente: 99 ha (cuenca real en T.M. Las rozas)**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Curso Medio río Guadarrama (Zona de Máxima Protección), Cauces y riberas
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Curso Medio río Guadarrama)
OBSERVACIONES	Embalse artificial sobre el río Guadarrama La mayor parte de la cuenca vertiente fuera del término municipal Sobre cauce y sobre terraza fluvial de cantos gravas y arenas. Lámina de agua sin oscilaciones de nivel. Buena representación de avifauna acuática Amenazas por colmatación de sedimentos. Eutrofización por aporte de nutrientes de aguas depuradas.
	

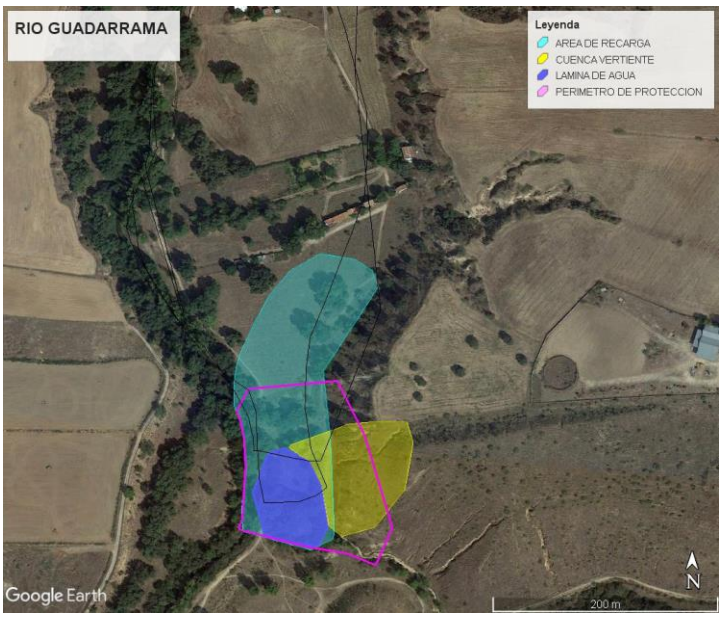
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
H8	**Zonas Húmedas del Canal de Guadarrama**	**Láminas agua: A: 6.900 m²** **B: 16.900 m²** **C: 13.000 m²** **Perímetros de Protección: 58,6 ha.** **Cuenca vertiente: 70 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Montes Preservados, Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Curso Medio río Guadarrama (Zona de Máxima Protección y de Protección y mejora), Hábitats
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Curso Medio río Guadarrama) y Suelo Urbano
OBSERVACIONES	Inundación temporal Alimentación principalmente pluvial con parte de la cuenca vertiente fuera del término municipal Sobre el antiguo Canal de Guadarrama, considerado Bien del Patrimonio Histórico y Yacimiento Arqueológico o Paleontológico documentado. Los primeros tramos están excavados en la propia roca, Sobre granitos, esquistos y paragneises en los tramos rocosos y depósitos miocenos de bloques, cantos y arenas de granitos y gneises para el resto Buen desarrollo de ecosistemas acuáticos y de ribera, con interesantes conjuntos botánicos ligados a la humedad (formaciones de fresnos y quejigos, únicas en el municipio)
	

CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
H 9	**La Puentecilla**	**Lamina agua: 690 m²** **Perímetro de Protección: 1,8 ha.** **Cuenca vertiente: 0,3 ha**

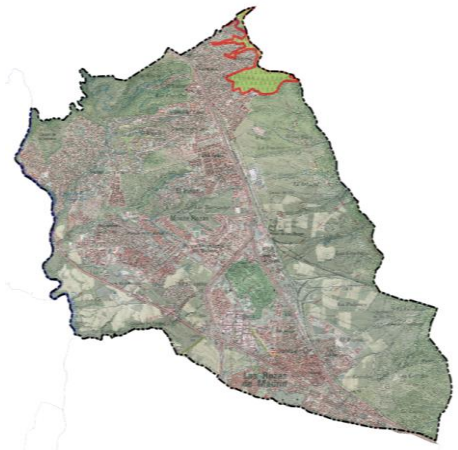
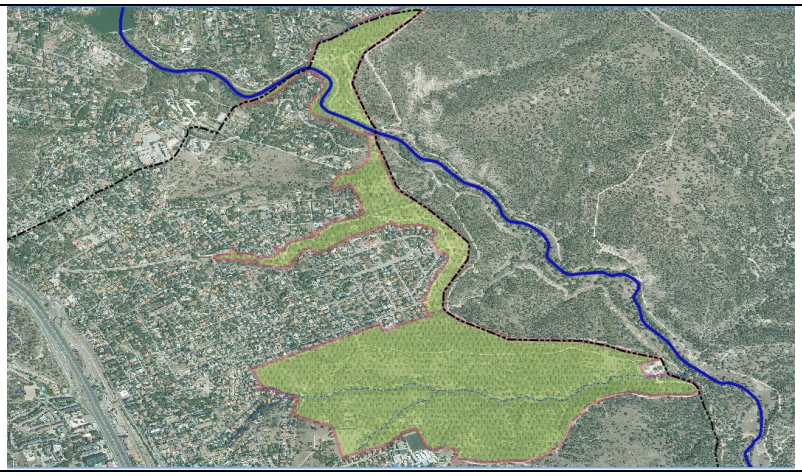
FIGURAS DE PROTECCIÓN	Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Curso Medio río Guadarrama (Zona de Protección y mejora))
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Curso Medio río Guadarrama)
OBSERVACIONES	Temporal Alimentación principalmente pluvial Sobre gravas y arenas miocenas con intercalaciones arcillosas. Gravera abandonada Amenazas por carga ganadera y movimientos de tierra
	

CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
H 10	**Zonas húmedas Río Guadarrama**	**Lámina agua: 4.170 m²** **Perímetro de Protección: 1,6 ha.** **Cuenca vertiente: 0,7 ha**

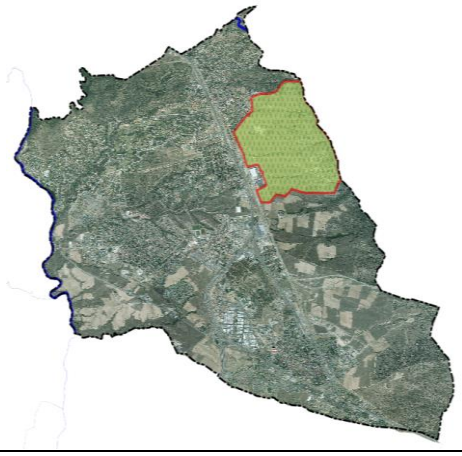
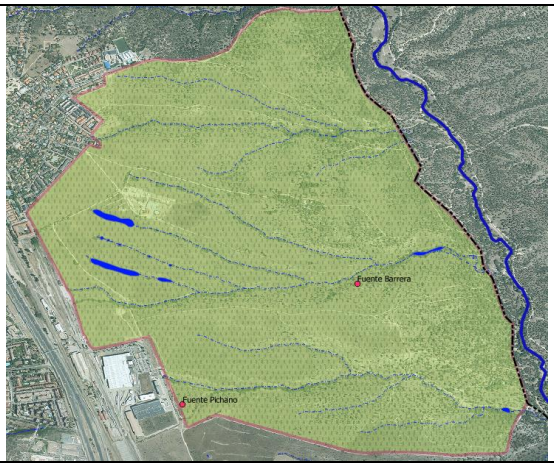
FIGURAS DE PROTECCIÓN	Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Curso Medio río Guadarrama (Zona de Máxima Protección), Vías pecuarias, Cauces y riberas.
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Curso Medio río Guadarrama)
OBSERVACIONES	Permanente Alimentación subterránea. Valor hidrogeológico (sobre terraza fluvial de cantos gravas y arenas) Excavación de una antigua gravera abandonada
	

ANEXO 2. FICHAS ESPACIOS NATURALES

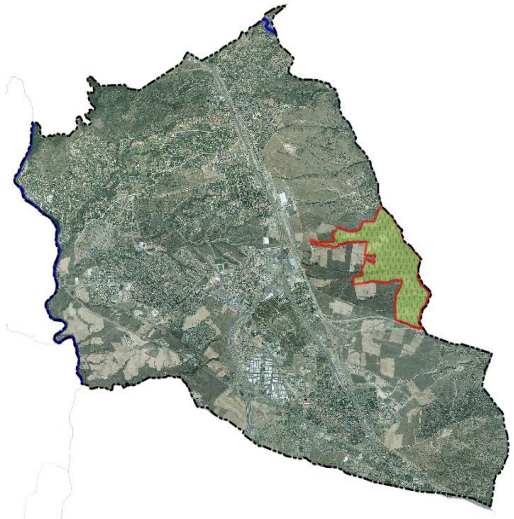
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 1	**Arroyos de la Trofa y Valcaminero**	**93.5 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Reserva de la Biosfera, Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Cuenca Alta del río Manzanares (Zonas P y T), Monte Preservado (Ley 16/1995), Vías pecuarias, Hábitats, Cauces y riberas
VALORES AMBIENTALES	**Geología:** Areas de arenas, limos y arcillas graníticos; **Edafología:** Unidad 11 (AE Fluvisol eútrico y Fluvisol dístrico con inclusión de Cambisol gléico); **Vegetación:** Bosque de ribera, Fresnedas colgadas, Encinares *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH), Flora Protegida (*Sambucus nigra)*; **Area de Alto Valor Faunístico; Corredor Ecológico**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Reserva Natural Educativa, Parque Regional Cuenca Alta del río Manzanares), Suelo Urbano
OBSERVACIONES	Incluye la Charca de Los Alemanes y su zona de afección Incluye cortados junto al arroyo Trofas que catastro incluye en el Dominio Público y el PGOU califica como 3-1º Ejemplares de melojo y quejigo. Ejemplar de pino silvestre naturalizado
	

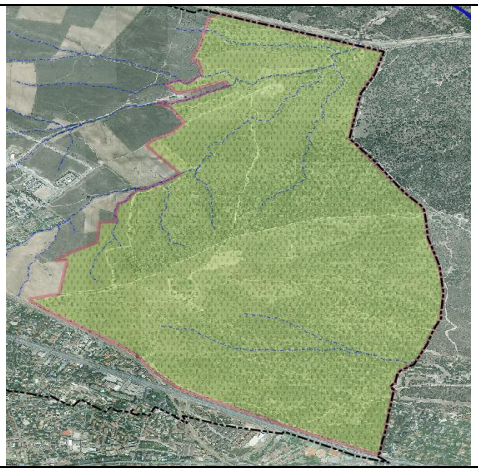
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 2	**El Garzo**	**443 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Reserva de la Biosfera, Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Curso Medio del río Guadarrama (Zonas P y T), Monte Preservado (Ley 16/1995), Hábitats, Cauces y riberas
VALORES AMBIENTALES	**Geología:** Areas de cantos, gravas y arenas; **Edafología: Unidad** 12 (AE Leptosol dístrico con inclusión de Cambisol dístrico; **Vegetación:** Bosque de ribera, Encinares *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Dehesas de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH); Juncales *Trifolio resupinati-Holoschoenetum* (INH), Flora Protegida (*Sambucus nigra);* **Area de Alto Valor Faunístico**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección, Suelo Urbano
OBSERVACIONES	Incluye la Laguna del Tío Soga, Charcas de La Encina, Abrevadero del Arbujal y Laguna y Charcas del Bosquillón y sus zonas de afección
	

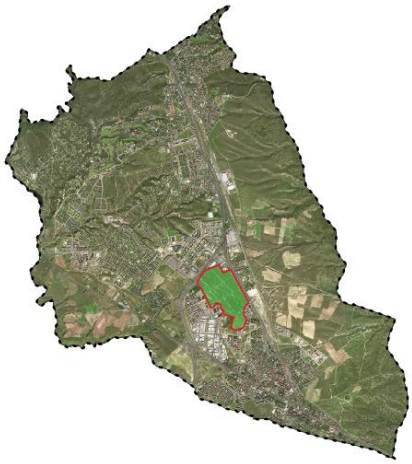
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 3	**Las Ceudas - Barrancohondo**	**205 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Reserva de la Biosfera, Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Cuenca Alta río Manzanares (Zona T), Montes Preservados, Vías Pecuarias, Hábitats, Cauces y riberas
VALORES AMBIENTALES	**Geología:** Areas de cantos, gravas y arenas; **Geomorfología:** Cárcavas y Fondos de Valle (llanura aluvial); **Edafología:** Unidad 12 (AE Leptosol dístrico con inclusión de Cambisol dístrico; **Vegetación:** Bosque de ribera, Encinares *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Dehesas de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH); Juncales *Trifolio resupinati-Holoschoenetum* (INH); **Area de Alto Valor Faunístico**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Cuenca Alta río Manzanares)
OBSERVACIONES	Incluye las Charcas de Las Ceudas y su zona de afección
	

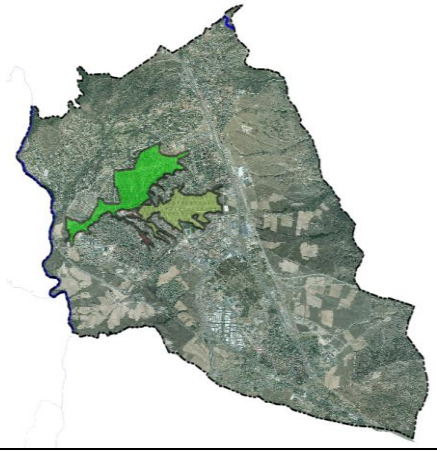
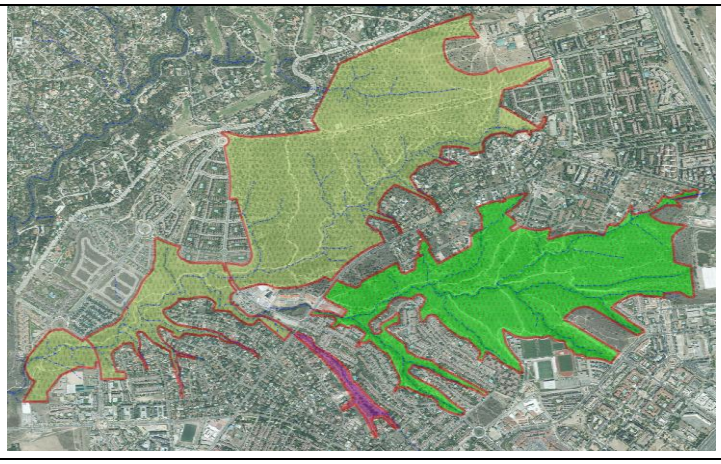
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 4	**Los Carriles**	**480 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Reserva de la Biosfera, Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Cuenca Alta río Manzanares (Zonas A-2 y T), Monte Preservado (Ley 16/1995), Vías pecuarias, Hábitats, Cauces y riberas.
VALORES AMBIENTALES (*)	**Edafología:** Unidad 12 (AE Leptosol dístrico con inclusión de Cambisol dístrico); **Vegetación:** Bosque de ribera, Encinares *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Dehesas de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH) ; Juncales *Trifolio resupinati-Holoschoenetum* (INH), Pastizales de *Poo bulbosae-Trifolietum subterranei* (Hábitat Prioritario UE), Flora Protegida (*Sambucus nigra, Pyrus bourgaeana)* **; Area de Alto Valor Faunístico ; Paisaje Forestal en zona de campiña**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Cuenca Alta río Manzanares)
OBSERVACIONES	
	

CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA:	EXTENSIÓN APROXIMADA:
EN 5	**Dehesa de Navalcarbón**	**104 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Vías pecuarias
VALORES AMBIENTALES	**Geomorfología:** Cárcavas y Fondos de Valle (llanura aluvial); **Vegetación:** Pinar de pino piñonero, Encinar, Flora Protegida (*Sambucus nigra, Pyrus bourgaeana);* **Paisaje Forestal en zona de campiña**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano- Espacios Libres PGOU (Reserva Natural Cultural y Suelos a Regenerar)
OBSERVACIONES	Incluye las zonas húmedas del Canal de la Dehesa y sus áreas de afección Se excluye el ámbito edificado de la antigua finca de La Talaverona
	

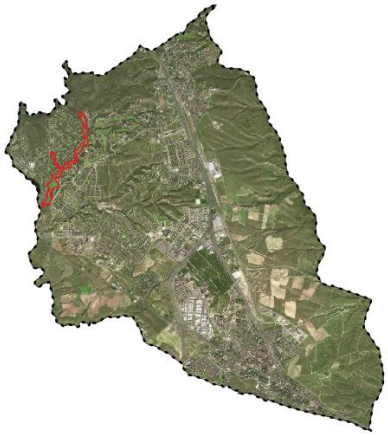
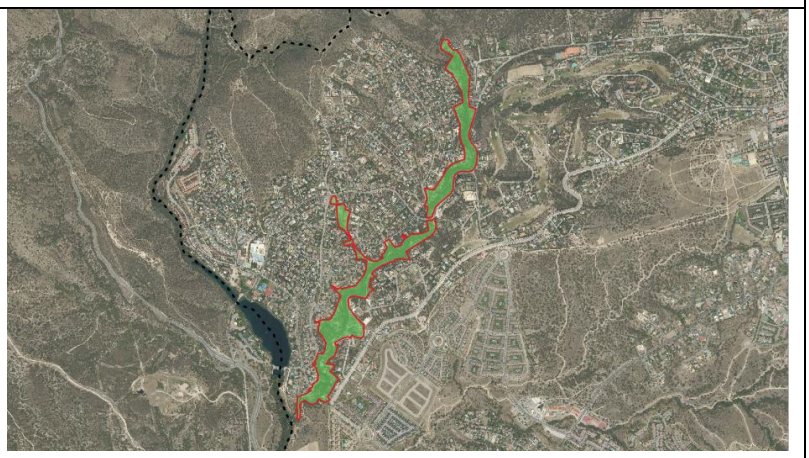
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 6	**Lazarejo**	**310 ha (Extensión a definir por el estudio ambiental específico del planeamiento de desarrollo)**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Hábitats, Cauces y riberas
VALORES AMBIENTALES	**Geología:** Areas cantos, gravas y arenas ; **Geomorfología:** Cárcavas ; **Edafología:** Unidad 12 (AE Leptosol dístrico con inclusión de Cambisol dístrico); **Vegetación:** Areas de Monte sometidas a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 16/1995, Bosque de ribera, Saucedas de *Salicetum salvifolio-lambertianae* (INH), Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH), Flora Protegida (*Sambucus nigra, Pyrus bourgaeana)*; **Paisaje Forestal en Zonas Acarcavadas y Paisaje Forestal en Zonas Aluviales y Terrazas ; Corredor Ecológico**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano- Espacios Libres PGOU (Reserva Natural Cultural y Suelos a Regenerar)
OBSERVACIONES	Incluye teselas del Inventario Nacional de Hábitats, arroyos y masa de encinar). Pies de Arce de Montpellier El espacio se encuentra dividido por varias vías, por lo que se han considerado tres zonas: EN 6.1 Lazarejo-Los Perales EN 6.2 Lazarejo- Miguel Martín EN 6.3 Lazarejo-Fuente del Cura
	

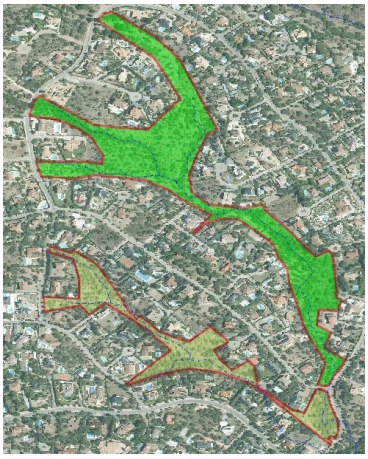
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 7	**La Motilona**	**8.4 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Hábitats, Cauces y riberas
VALORES AMBIENTALES	**Vegetación:** Areas de Monte sometidas a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 16/1995, Bosque de ribera, Dehesas de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH)**; Corredor Ecológico**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano- Espacios Libres PGOU, y áreas de Dotacional del PR-X_1
OBSERVACIONES	Se ha incluido parte de suelo dotacional perteneciente al campo de Golf, para vertebrar un corredor. Dichas áreas corresponden al propio cauce del Arroyo de La Motilona y a masas forestales de encinar. El espacio se encuentra dividido por varias vías, por lo que se han considerado dos zonas: - EN 7.1 La Motilona- El Parador - EN 7.2 La Motilona
	

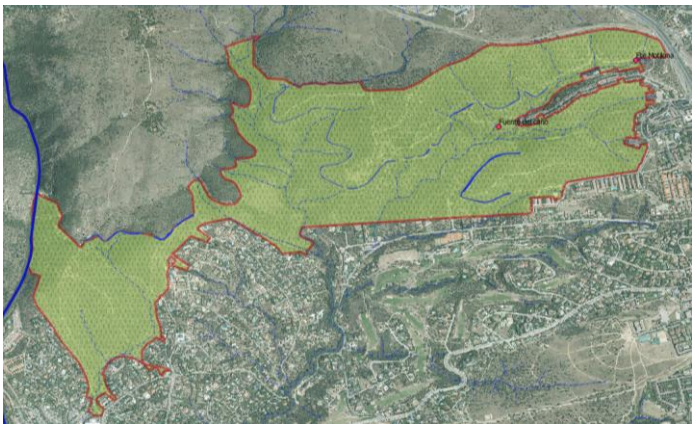
CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 8	**Arroyo de la Torre**	**29 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Curso Medio río Guadarrama (Zona de Protección y Mejora), Hábitats, Cauces y riberas
VALORES AMBIENTALES	**Geología:** Areas cantos, gravas y arenas; **Geomorfología:** Area de Lechos y cauces en su parte final ; **Edafología:** Unidades 9 (Luvisol háplico y Cambisol eútrico con inclusiones de Regosol eútrico, Alisol háplico y Leptosol dístrico) y 11 (AE Fluvisol eútrico y Fluvisol dístrico con inclusión de Cambisol gléico); **Vegetación:** Bosque de ribera, Dehesas de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH) ; Juncales de *Trifolio resupinati-Holoschoenetum* (INH),), Flora Protegida (*Sambucus nigra, Quercus suber)*; **Paisaje Forestal en Zonas Aluviales y Terrazas ; Corredor Ecológico**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Curso Medio río Guadarrama) ; Suelo Urbano- Espacios Libres PGOU
OBSERVACIONES	Grandes ejemplares de chopo, fresno, pino piñonero y alcornoque. Presencia de cornicabra.
	

CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 9	**Barrancos de La Porra**	**10 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Hábitats, Cauces y riberas
VALORES AMBIENTALES	**Geología:** Areas de arenas, limos y arcillas graníticos; **Edafología:** Unidad 9 (Luvisol háplico y Cambisol eútrico con inclusiones de Regosol eútrico, Alisol háplico y Leptosol dístrico); **Vegetación:** Areas de Monte sometidas a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 16/1995, Bosque de ribera, Dehesas de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH) **; Corredor Ecológico** **2.8 + 7 ha**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano- Espacios Libres PGOU
OBSERVACIONES	
	

CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 10	**La Isabela- Los Barrancos- Los Viales**	**316 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Curso Medio río Guadarrama (Zonas de Máxima Protección y de Protección y Mejora), Monte Preservado (Ley 16/1995), Hábitats, Cauces y riberas
VALORES AMBIENTALES	**Geología:** Areas de ortogneises glandulares, esquistos y paragneises y granitos biotíticos ; **Geomorfología:** Cuestas y vertientes, y Fondos de valle (llanura aluvial), Gargantas y Laderas ; **Edafología: :** Unidades 4 (Regosol eútrico y Luvisol háplico con inclusiones de Leptosol, dístrico), 9 (Luvisol háplico y Cambisol eútrico con inclusiones de Regosol eútrico, Alisol háplico y Leptosol dístrico) y 10 (Cambisol eútrico y Luvisol háplico con inclusiones de Leptosol dístrico y Alisol háplico) ; **Vegetación:** Areas de Monte sometidas a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 16/1995, Bosque de ribera, Dehesas de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH) ; Juncales *Trifolio resupinati-Holoschoenetum* (INH),), Flora Protegida (*Sambucus nigra)* **; Area de Alto Valor Faunístico ; Paisaje Forestal en Zonas de Piedemonte y de Campiña**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Curso Medio río Guadarrama); Suelo Urbano- Espacios Libres PGOU
OBSERVACIONES	Incluye las zonas mejor conservadas del Canal de Guadarrama Fresnedas colgadas con quejigo. Riberas de chopo y fresno de gran porte. Grandes ejemplares de pino piñonero. Presencia de cornicabra.
	

CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 11	**Río Guadarrama**	**52 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Red Natura 2.000 (ZEC), Parque Regional Curso Medio río Guadarrama (Zonas de Máxima Protección y de Protección y Mejora), Monte Preservado, Vías pecuarias, Hábitats, Cauces y riberas
VALORES AMBIENTALES	**Geología:** Areas de Granitos biotíticos, Arenas, limo-arcillas y gravas, Cantos, gravas y arenas ; **Geomorfología:** Cárcavas, Fondos de Valle (llanura aluvial), Terrazas y Lechos y cauces ; **Edafología:** Unidades 2 (AE Regosol eútrico y Cambisol eútrico con inclusión de Cambisol gléico), 10 (AE Cambisol eútrico y Luvisol háplico con inclusiones de Leptosol dístrico y Alisol háplico), 11 (AE Fluvisol eútrico y Fluvisol dístrico con inclusión de Cambisol gléico) y 12 (AE Leptosol dístrico con inclusión de Cambisol dístrico) ; **Vegetación:** Areas de Monte sometidas a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 16/1995, Bosque de ribera, Dehesas de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* (INH), Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH) ; Saucedas de *Salicetum salvifolio-lambertianae* (INH), Fresnedas de *Ficario-Fraxinetum angustifoliae* (INH), Flora Protegida (*Sambucus nigra)*; **Area de Alto Valor Faunístico ; Paisaje Forestal en Zonas Aluviales y Terrazas Fluviales ; Corredor Ecológico**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Curso Medio río Guadarrama), Suelo Urbano
OBSERVACIONES	Incluye el Embalse de Molino de la Hoz. Riberas de chopo y fresno de gran porte. Presencia de Arce de Montpellier.
	

CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 12	**La Cervera**	**4 ha (Extensión a definir por el estudio ambiental específico del planeamiento de desarrollo)**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Parque Regional Curso Medio río Guadarrama (Zonas de Máxima Protección y de Protección y Mejora), Red Natura 2.000 (ZEC), Hábitats
VALORES AMBIENTALES	**Geología:** Areas de Arenas, limo-arcillas y gravas, Cantos, gravas y arenas; **Geomorfología:** Cárcavas, Terrazas y Lechos y cauces ; **Edafología:** Unidades 2 (AE Regosol eútrico y Cambisol eútrico con inclusión de Cambisol gléico), 11 (AE Fluvisol eútrico y Fluvisol dístrico con inclusión de Cambisol gléico) y 12 (AE Leptosol dístrico con inclusión de Cambisol dístrico) ; **Vegetación:** Matorral de ribera, , Retamares *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpae* (INH), Flora Protegida (*Sambucus nigra* **; Paisaje Forestal en Zonas Aluviales y Terrazas Fluviales**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Parque Regional Curso Medio río Guadarrama)
OBSERVACIONES	Incluye la Fuente de Carcavalindo y su zona de afección
	

CODIGO	DENOMINACIÓN PROPUESTA	EXTENSIÓN APROXIMADA
EN 13	**Encinar de La Granja**	**4.4 ha**

FIGURAS DE PROTECCIÓN	Red Natura 2000 (ZEC Cuenca del Río Manzanares ES3110004), Parque Regional Cuenca Alta del río Manzanares (Zona P), Cauces y riberas.
VALORES AMBIENTALES	**Fisiográficamente** se trata de un dominio de interfluvios y vertientes. **La litología** está determinada por bloques y cantos de granito y gneis. La **geología** se caracteriza por tratarse de una zona de arcosas, arenas, arcillas y limos del periodo terciario. Posee sedimentos terciarios neógenos (sedimentos detríticos). **Edafología:** Regosoles y Cambisoles, siendo por lo general suelos con escasa evolución formados sobre aportes recientes. La **vegetación** esta principalmente formada por dehesas de encinares de *Quercus ilex y Quercus rotundifolia* con su correspondiente sustrato inferior arbustivo y herbáceo, dominado este último por gramíneas. Se encuentra, además, debidamente representada la franja de vegetación de ribera asociada a un curso de agua estacional que circula en la parte sur del sector. **Ecológicamente** es un ecosistema de bosque mediterráneo de encinares, rodeado de un ámbito íntegramente urbano.
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano No Consolidado – Red General de Espacios Libres Públicos
OBSERVACIONES	Se ha incluido en el presente Catálogo la superficie de encinar existente en el ámbito del SUNC-01 La Granja, con el fin de que quede excluido de la urbanización y forme parte de las zonas verdes. En el proyecto de urbanización que desarrolle el ámbito SUNC-01 La Granja se incluirán las labores de mejora y conservación de la cubierta de vegetación y del suelo que resulten necesarias con el objetivo de preservar el estado actual del encinar.
	

ANEXO 3. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS

A la Att. del Ilmo. Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

REGISTRO DE ENTRADA
Ref:09/378833.9/15 Fecha:07/04/2015 09:34
Consejería de Empleo, Turismo y Cultura
Reg. C. Empleo, Tur. y Cult. (C. Gracia)
Destino: D.G. de Patrimonio Historico

MEMORIA DE ACTUACIONES ARQUEO-PALEONTOLÓGICAS

Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid.

Nº Expte: INF/0061/2014

David Urquiaga Cela. Colegiado nº 44684. Dirección Arqueológica.
Juan Antonio Cárdaba Barradas. Colegiado nº 71846 Dirección Paleontológica.

Marzo de 2015

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 4
1. INTRODUCCIÓN 6
1.1 Antecedentes 7
2. MARCO LEGAL Y DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO 8
2.1. La protección del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico 8
2.2 Estudio histórico 10
2.2.1. Documentación previa a los trabajos de campo: 10
2.2.2. Trabajo de campo: 11
2.2.3. Trabajo de gabinete: 12
2.2.4. Memoria final del Estudio 13
2.3. Los Bienes del Patrimonio Histórico en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. 15
2.3.1. El *Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos* mencionará expresamente la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (LPHCM). 15
2.3.2. Objetivos y contenidos: 15
2.4. Contenido de las fichas del catálogo de bienes y espacios protegidos para la correcta protección del patrimonio histórico 18
3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO. JUSTIFICACIÓN DE ZONAS NO PROSPECTADAS 20
4. ESTUDIO GEOLÓGICO 22
4.1. Marco geográfico y geológico regional 22
4.2. Geología local 25
4.3. Geomorfología 29
4.4. Hidrogeología 30
4.5. Historia geológica 30
4.6. Bibliografía 31
5. RESULTADOS DE LA ENCUESTA 33
6. METODOLOGÍA EMPLEADA 34
6.1. Planificación y desarrollo de la prospección 34
6.1.1. Tipo de prospección 34
6.1.2. Reconocimiento previo del terreno 34
6.1.3. Intensidad de la prospección 34
6.1.4. Delimitación y localización de los yacimientos 35
6.2. Análisis de laboratorio y trabajo de gabinete 35
6.3. Informe final 36
6.4. Medios Técnicos 36
7. DIARIO DE LA PROSPECCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y RESULTADOS 37
7.1 Día 14 de enero de 2015 37
7.2 Día 16 de enero de 2015 38

7.3 Día 17 de enero de 2015 39
7.4 Día 20 de enero de 2015 39
7.5 Día 21 de enero de 2015 40
7.6 Día 22 de enero de 2015 41
7.7 Día 26 de enero de 2015 41
7.8 Día 28 de enero de 2015 42
7.9 Día 29 de enero de 2015 43
7.10 Día 2 de febrero de 2015 44
7.11 Día 3 de febrero de 2015 45
7.12 Día 4 de febrero de 2015 45
7.13 Día 5 de febrero de 2015 46
7.14 Día 6 de febrero de 2015 46
7.15 Día 9 de febrero de 2015 47
7.16 Día 11 de febrero de 2015 47
7.17 Día 12 de febrero de 2015 48
7.18 Día 17 de febrero de 2015 48
7.19 Día 24 de febrero de 2015 49
7.20 Días 8 y 9 de marzo de 2015 49
8. FICHAS DEL "CATÁLOGO GEOGRÁFICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID." DOCUMENTACIÓN GRÁFICA 50
9. INVENTARIO DE MATERIALES 180
10. DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA Y VALORACIÓN RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LOS TRABAJOS DE CAMPO. 181
10.1. Consulta de fuentes arqueológicas 181
10.2. Análisis toponímico, cartográfico y de fotografía aérea. 183
10.3. Estudio de los caminos históricos 186
10.3.1. Caminería histórica 186
10.3.2. Vías pecuarias 189
10.4. Fuentes documentales y análisis bibliográfico 191
10.4.1. Fuentes documentales: 191
10.4.2. Análisis bibliográfico 193
11. CONCLUSIONES 209
12. BIBLIOGRAFÍA 212
13. CONTENIDO DEL CD 215

FICHA TÉCNICA

DIRECCIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

Arqueólogo: David Urquiaga Cela. Licenciado con grado en Geografía e Historia, especialidad de Historia Medieval por la Universidad Complutense de Madrid. Colegiado nº 44684, del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, de Madrid. Dirección técnica, prospección, registro arqueológico y elaboración de informe.

Geólogo-Paleontólogo: Juan Antonio Cárdaba Barradas. Licenciado en Ciencias Geológicas, especialidad de Paleontología por la UCM. Colegiado nº 71846. Dirección técnica, prospección, registro geológico y paleontológico y elaboración de informe.

PERMISO DE PROSPECCIÓN

Nº de permiso: 748 / 05, expedido por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Vicepresidencia, Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

EQUIPO TÉCNICO

Arqueólogo: Joaquín Panera Gallego. Doctor en Geografía e Historia, especialidad de Prehistoria por la Universidad Complutense de Madrid. Colegiado nº 44469, del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, de Madrid. Prospección, registro arqueológico, elaboración de informe, SIG.

Especialista fortificaciones de la Guerra Civil y miembro de GEFREMA: Javier M. Calvo Martínez. Licenciado en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Madrid. Prospección, registro arqueológico, elaboración de informe.

Arqueóloga: Lourdes Morales García. Licenciada en Historia por la Universidad de Castilla la Mancha. Prospección, registro arqueológico y elaboración de informe. Colegiada nº 45261, del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, de Madrid. Prospección.

Arqueólogo: Susana Rubio Jara. Doctora en Geografía e Historia, especialidad de Prehistoria por la Universidad Complutense de Madrid. Colegiado nº 44469, del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, de Madrid. Prospección, registro arqueológico, elaboración de informe.

Paleontóloga: **María Presumido Gallego.** Colegiado nº 71845. Licenciada en Ciencias Geológicas por la Universidad Complutense de Madrid. Prospección, registro geológico y paleontológico y elaboración de informe.

Arqueólogo: Raúl Flores Fernández. Licenciado con grado en Geografía e Historia, especialidad de Prehistoria por la Universidad Complutense de Madrid. Colegiado nº 44469, del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, de Madrid. Prospección

Hemos contado además con el asesoramiento del arquitecto **Juan Guzmán Pastor** de la sociedad GPA S.L. ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, redactor del inventario de Bienes Arquitectónicos para la Dirección General de Patrimonio Histórico.

1. INTRODUCCIÓN

La presente Memoria es el resultado de la actuación arqueo-paleontológica realizada durante los meses de enero y marzo de 2015 en el término municipal de Las Rozas de Madrid. Su finalidad ha sido completar el catálogo de bienes y espacios protegidos según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, 3/2013.

La Memoria recoge todo el proceso de trabajo de campo -prospección visual- así como el análisis documental previo y el trabajo de gabinete.

La actuación arqueo-paleontológica ha consistido fundamentalmente en una prospección selectiva, en los lugares con bienes previamente catalogados, y en los emplazamientos seleccionados en función de los resultados de los trabajos de documentación y encuesta. En este sentido, hemos visitado los vestigios recogidos en el estudio inédito del especialista Javier M. Calvo Martínez, *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid* (2012) lo que ha permitido inventariar un número aproximado de 70 fortificaciones, 14 refugios y más de 40 tramos de trincheras adscritas a la Guerra Civil en el término de Las Rozas. Asimismo, Javier M. Calvo ha formado parte de nuestro equipo de prospección, asesorándonos en todo lo concerniente a aspectos relacionados con vestigios de la Guerra Civil y permitiéndonos además conocer otros enclaves que consideramos deben incorporarse al Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.

Los resultados obtenidos en el trabajo de campo permitirán a la Dirección General de Patrimonio Histórico adoptar las medidas pertinentes mediante Resolución para el conocimiento, conservación, protección y difusión de los bienes inventariados en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.

La obtención de esta información será fundamental para evitar o minimizar afecciones durante futuras remociones del terreno o la construcción de infraestructuras, y para plantear las medidas preventivas, correctoras o compensatorias más pertinentes a cada caso en cuestión.

La dirección del trabajo ha correspondido al arqueólogo David Urquiaga Cela y al paleontólogo Juan Antonio Cárdaba Barradas. La prospección fue realizada por un equipo de 5 arqueólogos, un especialista en fortificaciones de la Guerra Civil y dos paleontólogos.

1.1 Antecedentes

Con fecha 19 de marzo de 2014 tiene entrada en la Dirección General de Patrimonio Histórico oficio remitido por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el que se solicita *la documentación del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid afecto al municipio de las Rozas, a los efectos de proceder a la redacción y tramitación del Catálogo de Bienes Protegidos de las Rozas de Madrid.*

A la vista de dicho escrito, la Dirección General de Patrimonio Histórico remite con fecha 7 de abril de 2014 al Ayuntamiento de Las Rozas documentación solicitada en formato digital (CD: Base de datos de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de las Rozas de Madrid documentados en la Dirección General de Patrimonio Histórico) para poder dar cumplimiento al artículo 16.1 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En el escrito de 7 de abril la Dirección General de Patrimonio Histórico recuerda la obligación del cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, 3/2013, y que dice: *los Ayuntamientos deberán completar o formar sus catálogos de bienes y espacios protegidos en los términos establecido en el artículo 16 en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de la Ley.*

Hasta que se produzca la aprobación de dichos catálogos, quedarán sujetos al régimen de protección previsto para los Bienes de Interés Patrimonial (art. 16.2) los siguientes bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico radicados en su término municipal:

a) Palacios, casas señoriales, torreones y jardines construidos antes de 1900.

b) Inmuebles singulares construidos antes de 1936 que pertenezcan a alguna de las siguientes tipologías: iglesias, ermitas, cementerios, conventos, molinos, norias, silos, fraguas, lavaderos, bodegas, teatros, cinematógrafos, mercados, plazas de toros, fuentes, estaciones de ferrocarril, puentes, canales y "viajes" de agua.

c) Fortificaciones de la Guerra Civil española.

Finalmente, se entregó en la Dirección General de Patrimonio (Área de Protección), con fecha de registro de 12 de diciembre de 2014, el correspondiente Proyecto de Actuaciones Arqueo-paleontológicas acorde a la referida Hoja informativa. La Dirección General de Patrimonio emitió con fecha 22 de diciembre de 2014 el permiso de prospección superficial para el Proyecto " *Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid afecto al municipio de las Rozas*".

2. MARCO LEGAL Y DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

La ordenación urbanística tiene entre sus fines la protección, rehabilitación y mejora del Patrimonio Histórico (Art. 3 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid). La finalidad última que se persigue con estas recomendaciones es la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid afectados por el planeamiento, así como, en su caso, su correcta inclusión en el Inventario Ambiental del Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA) y en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio.

Considerando, por tanto, que estos trabajos deben de contribuir a la identificación y caracterización de los Bienes patrimoniales, a su análisis y adecuada ponderación, La Hoja Informativa se organiza en los siguientes apartados:

1. La protección del Patrimonio Histórico en el planeamiento urbanístico.
2. Estudio Histórico
3. Los bienes del Patrimonio Histórico en el Catálogo de Bienes y Espacios protegidos.
4. Contenido de las Fichas del Catálogo.
5. Áreas y normas de protección Arqueológica y Paleontológica.

Estas recomendaciones se entienden como una opción de máximos concebida para la elaboración de Planes Generales, por lo que deberán adaptarse al alcance de cada ordenación urbanística concreta.

2.1. La protección del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico

La protección del Patrimonio Histórico en el planeamiento urbanístico se garantiza a través de diferentes mecanismos que deben estar convenientemente coordinados:

Clasificando como No Urbanizable por sus Valores Históricos (art. 16.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid) los ámbitos de suelo que gocen o deban gozar de la máxima protección de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Se indicarán, en su caso, las obras, actividades y usos permitidos y prohibidos en estos ámbitos de suelo. Entre los prohibidos se incluirán aquellos que supongan grandes movimientos de tierras, tales como explotaciones al aire libre, vertidos, o acumulación de escombros y basura.

Las previsiones que contenga el nuevo planeamiento serán compatibles con la adecuada conservación de los bienes culturales, de acuerdo con la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Se prestará especial atención a los cambios de uso del suelo y se procurará que, en los ámbitos

que el planeamiento proponga transformar, los bienes del patrimonio histórico queden integrados en zonas verdes o redes públicas.

El Plan General definirá áreas homogéneas en los núcleos o centros históricos tradicionales. En estos ámbitos se establecerá una normativa que evite la sustitución o alteración indiscriminada de la edificación tradicional y garantice que las nuevas edificaciones y usos armonicen con la tipología histórica/ existente. La delimitación de las áreas se efectuará a partir de la planimetría histórica, del análisis de tipologías tradicionales y del inventario de los bienes históricos conservados que proporcione el Estudio Histórico del término municipal.

Se recogerán todos los bienes protegidos por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (en adelante LPHCM) en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en los términos que se desarrollan en los apartados 3 y 4. Las determinaciones de protección que establezca el planeamiento para estos bienes serán compatibles con el régimen de conservación establecido en la LPHCM.

De la Ley 3/2013 (LPHCM) es preciso llamar la atención sobre el artículo 2, que define los Bienes del Patrimonio Histórico y sus niveles de protección, y sobre el artículo 4, por el que se crea el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y los artículos 18.1, 19.1 y 28.3 que establece que las actuaciones en los Bienes recogidos en dicho Catálogo requerirán autorización de esta Dirección General.

El Art. 16 de la Ley 3/2013 (LPHCM) señala las condiciones que deben regir la protección del Patrimonio Histórico a través del planeamiento urbanístico general, y los artículos 15.3 y 16.3 regulan la participación de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura en los procedimientos de aprobación.

Especialmente, hay que tener en cuenta la **Disposición Transitoria Primera** de la Ley 3/2013 (LPHCM), que establece la obligación para todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de completar o formar sus catálogos de bienes y espacios protegidos en el plazo de un año y pormenoriza una serie de bienes que quedan sometidos a la protección específica de la Ley, en tanto no se aprueben dichos catálogos.

En su caso, y para todas las clases de suelo, se establecerán ordenanzas específicas en función de la naturaleza de los bienes integrantes del patrimonio histórico que merezcan especial conservación (arqueológicos, arquitectónicos, etnográficos, entornos de protección...), de conformidad con la política de conservación del patrimonio cultural y arquitectónico (Art. 42, 7, d LSCM). En este apartado, merecen una mención especial las Áreas de Protección Arqueológica que se detallan en el apartado 5.

2.2 Estudio histórico

Se realizará un **Estudio Histórico** con el objeto de **recabar la mayor información posible sobre los bienes del Patrimonio Histórico afectados** por la ordenación urbanística que se pretende llevar a cabo. Esto garantizará su adecuada protección y, en su caso, su correcta inclusión en el Inventario Ambiental del ISA y en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

El estudio deberá llevarse a cabo por un **equipo multidisciplinar** que, como mínimo, contará con la presencia de un arquitecto y un arqueólogo y deberá concluir con una propuesta concreta de protección a los efectos de su inclusión en el documento urbanístico.

Para la realización del Estudio Histórico deberá elaborarse una investigación que constará de varias fases:

2.2.1. Documentación previa a los trabajos de campo:

2.2.1.1. Análisis documental: Consulta de Inventarios o Cartas de Bienes que formen e integren el Patrimonio Histórico Inmueble, estudio y síntesis de las intervenciones precedentes en el ámbito afectado, documentación cartográfica, historiográfica, archivística, de fotografía aérea, geológica, topográfica, de usos del suelo, de planeamiento urbanístico, así como cualquier estudio histórico del patrimonio arqueológico, arquitectónico, etnográfico, industrial y paleontológico, en relación con el territorio afectado por el plan urbanístico.

2.2.1.2. Consulta de los fondos y documentación existentes en museos, colecciones y organismos públicos.

2.2.1.3. Recopilación de la toponimia actual e histórica: Catastro; Nomenclátor; Mapas; Topográficos; Publicaciones, etc.

2.2.1.4. Definición de las unidades de los usos tradicionales e históricos del territorio. Para ello, deberán inventariarse todos los elementos que configura los diferentes espacios: majadas, apriscos, núcleos urbanos y su evolución histórica, etc. Con los datos obtenidos y procesados se propondrán la protección de los elementos individuales y los conjuntos más significativos y representativos.

2.2.1.5. Elaboración de un **Proyecto de Prospección** del Patrimonio Histórico Inmueble, que tendrá el siguiente contenido:

I. Introducción (marco legal, datos básicos del territorio de la actuación).

II. Breve descripción del plan que genera la intervención, así como del territorio de intervención, indicando tanto los lugares e inmuebles de visita elegidos para la prospección selectiva como las áreas de la prospección de cobertura total.

III. Informe geológico y geomorfológico, firmado por un geólogo.

IV. Estudio paleontológico previo, firmado por un paleontólogo.

V. Conclusiones del análisis histórico del término municipal interpretando la información obtenida en la fase de documentación. También en este apartado se deberá incluir un análisis de la caminería histórica, que incluya las vías pecuarias y demás redes de infraestructuras que históricamente han articulado el territorio del plan.

VI. Modelo de encuesta.

VII. Metodología de trabajo, indicando la estrategia de prospección y los medios de apoyo a emplear.

VIII. Equipo y plazos.

IX. Documentación gráfica y cartográfica obtenida en la fase de documentación: Cartografía y documentación relacionada con la fase 1 (fotografía aérea, mapas con la información contenida en el "Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico", en los planos de Información y Ordenación del planeamiento vigente, y en el resto de la cartografía consultada). Plano de situación, base cartográfica de desarrollo del plan, fotografías del estado actual del territorio del plan. Ficha gráfica informativa de los Bienes del patrimonio Histórico afectados por el Plan.

X. Presupuesto.

XI. Documentación administrativa (documento de conformidad con el proyecto de Prospección por parte de la propiedad o persona acreditada por la misma; responsabilidad en materia de seguridad e higiene en el trabajo y medidas a adoptar, debiendo aportar copia de la póliza del seguro contratado y que cubra los riesgos descritos en el proyecto, así como el período de vigencia de la misma; permisos solicitados con anterioridad y autorizados por la Dirección General de Patrimonio Histórico –con la situación en que se encuentran las anteriores autorizaciones-; declaración jurada de no estar inmerso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley –si el titular del proyecto incurriera en alguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de su actividad, deberá acreditar la compatibilidad expresa para la realización de dicho proyecto-).

2.2.2. Trabajo de campo:

Para poder realizar los trabajos de campo de acuerdo con el Proyecto de Prospección descrito en el apartado 2.2.1.5, se deberá recabar el permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1, 19.1, 28.3, 29 y 30 de la LPHCM. Para ello, junto con el Proyecto de Prospección, se deberá presentar en la Dirección General de Patrimonio Histórico la siguiente documentación:

- Solicitud de permiso de prospección histórica, por parte de los directores de la intervención y del Ayuntamiento, dirigida a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

- Acreditación de la especialidad del director o directores de la prospección y detalle del equipo multidisciplinar y de su experiencia, que estará en todo caso formado por arqueólogo y arquitecto. Podrá ser necesaria la colaboración de ingeniero de caminos, geólogo o paleontólogo.

Una vez obtenido el permiso, el trabajo de campo comprenderá las siguientes actividades:

2.2.2.1. Realización de encuesta oral entre la población sobre los Bienes del Patrimonio Histórico. Con especial incidencia en el patrimonio arqueológico y etnográfico donde se valorará, de forma especial, la arquitectura y usos de los inmuebles tradicionales, la caminería histórica y las referencias topográficas de orientación y espacio de las poblaciones tradicionales, con el fin de proteger los paisajes simbólicos.

2.2.2.2. Prospección selectiva de todo el término municipal. Se realizará visita a los bienes previamente catalogados o inventariados, y a los emplazamientos seleccionados en función de los resultados de los trabajos de documentación y encuesta y a los que se identifiquen como Bienes de la Disposición Adicional Segunda de la LPHCM.

2.2.2.3. Prospección intensiva, de cobertura total, de los terrenos cuyo "régimen de uso" el plan urbanístico proponga modificar.

2.2.2.4. Prospección intensiva de aquellos terrenos en los que el Informe de Sostenibilidad Ambiental constate usos y actividades con efectos potenciales importantes sobre el Patrimonio Histórico y especialmente aquellos que supongan alteración sustancial de la topografía y grandes movimientos de tierra. La prospección se realizará por un equipo de, al menos, tres personas, en bandas de 5 a 10 metros en zonas de escasa visibilidad y de 15 a 20 en las de visibilidad óptima.

2.2.3. Trabajo de gabinete:

2. 2.3.1. Tratamiento e interpretación de la información.

2. 2.3.2. Tratamiento de los materiales.

2. 2.3.3. Elaboración del inventario ambiental (parte correspondiente al Patrimonio Histórico).

2. 2.3.4. Redacción del informe-memoria definitiva sobre los Bienes del Patrimonio Histórico afectados por el plan urbanístico.

2.2.4. Memoria final del Estudio

Terminados los trabajos de campo y de gabinete se deberá entregar en la Dirección General de Patrimonio Histórico un ejemplar impreso y copia digital del Informe/Memoria final del Estudio Histórico realizado, que comprenderá los siguientes apartados:

2.2.4.1. Introducción.

2.2.4.2. Glosario.

2.2.4.3. Descripción del plan urbanístico que genera las actuaciones propias del Estudio Histórico.

2.2.4.4. Localización y descripción del territorio de las actuaciones. En el caso de existir zonas del territorio no prospectadas, se deberán justificar las razones por las cuales no se ha realizado la prospección en ellas.

2.2.4.5. Estudio geológico, que reunirá los datos del informe geológico recogido en el proyecto más los resultados del trabajo de campo. Se deberán cartografiar, al menos, los depósitos cuaternarios y las áreas de afloramientos silíceos.

2.2.4.6. Resultados de la encuesta.

2.2.4.7. Metodologías empleadas.

2.2.4.8. Diario o "fichas-diario" de la prospección de todos los lugares visitados, tanto en la exploración selectiva como en la intensiva, registrándose tanto los resultados positivos como negativos. Se especificará los motivos de selección, la fecha de visita, las condiciones de visibilidad o atmosférica o cualquier tipo de incidencia que haya podido afectar a los resultados de la visita.

2.2.4.9. Fichas impresas y en soporte informático del "Catálogo Geográfico del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid" resultante de los trabajos de documentación y campo.

2.2.4.10. Inventario de materiales. Se realizará una recogida selectiva de materiales arqueológicos para documentar la aproximación crono-cultural, procediéndose a su lavado, siglado, inventariado, embalaje y documentación correspondiente.

2.2.4.11. Síntesis de la documentación histórica y valoración relacionada con la información obtenida en los trabajos de campo: valoración general del Patrimonio Histórico del territorio de actuación

del plan y en particular del Patrimonio arqueológico, arquitectónico, etnográfico, industrial y paleontológico. En su caso, propuestas de protección a los efectos de la LPHCM.

2.2.4.12. Documentación gráfica y planimétrica:

Se delimitarán y georreferenciarán los bienes protegidos. La delimitación de los bienes se representará mediante un polígono definido por, al menos, 6 puntos periféricos y uno central, con coordenadas U.T.M. En su caso, con determinación de alta, media o baja concentración de materiales arqueológicos en superficie. Los entornos de protección, en su caso, se definirán de igual forma. Los polígonos así definidos se representarán sobre plano parcelario catastral (con especificación del polígono y parcela) y sobre mapa topográfico.

La localización de los bienes se realizará mediante su ubicación cartográfica sobre planos escala 1/5000 y 1/2000.

También se presentará la localización de los Bienes del Patrimonio Histórico sobre la propuesta de "clasificación del suelo" (o "situación básica del suelo"), aportada por el equipo redactor del Plan.

Se presentará archivo digital separado, en formato dwg, dxf, o shp, con la delimitación de los bienes del Patrimonio Histórico reconocidos en el estudio.

También se presentará mapa de las superficies de suelo prospectadas, con indicación del grado de visibilidad de cada una en el momento de realizarse su prospección.

La información será georreferenciada en el Sistema de Coordenadas UTM Datum European 1950.

2.2.4.13. Propuesta de protección urbanística, que incluirá:

- Delimitación de los ámbitos de suelo que, en su caso, deban clasificarse como Suelo No Urbanizable por sus Valores Históricos de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Incluirá propuesta de usos admisibles y prohibidos en estos ámbitos.

- Determinación de los parámetros reguladores de la edificación vernácula (patrón parcelario, edificatorio, constructivo y estético) y selección de los ejemplares más representativos.

- Relación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico que deban quedar integrados en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Patrimonio Histórico, señalando para cada uno de ellos la protección que les confiere la LPHCM y propuesta de protección urbanística.

• Delimitación de las Áreas de Protección Arqueológica y Paleontológica que correspondan, así como alcance de determinaciones en estos ámbitos.

• En su caso, propuesta de las ordenanzas específicas que se consideren necesarias para una mejor protección de los bienes del Patrimonio Histórico.

Las propuestas de protección urbanística se delimitarán y georreferenciarán de acuerdo con los criterios señalados en el apartado 2.4.12.

2.2.4.14. Conclusiones.

2.2.4.15. Bibliografía.

2.3. Los Bienes del Patrimonio Histórico en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

2.3.1. El *Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos* mencionará expresamente la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (LPHCM).

Se diferenciarán aquellos Bienes del Patrimonio Histórico protegidos específicamente por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico de los que el Plan General determine incorporar con arreglo a sus propias competencias. En el Catálogo deberá constar como mejor proceda que, para los bienes protegidos por la LPHCM:

- es exigible el deber de conservación previsto en el artículo 12.
- la concesión de licencia para la realización de intervenciones requiere la previa autorización de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, según establecen los artículos 18.1, 19.1, 28.3 y 30.
- es de aplicación el régimen de ruina y de demoliciones previsto en el artículo 25.
- además, para aquellos bienes incoados o declarados de Interés Cultural, son de aplicación los artículos 20 y 24.

2.3.2. Objetivos y contenidos:

El contenido documental y sustantivo del *Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos*, en lo que se refiere a los Bienes del Patrimonio Histórico deberá procurar:

2.3.2.1. La identificación de los bienes del Patrimonio Histórico que se hallan protegidos por la LPHCM:

-**Protección Específica**:

*I. Bien de Interés Cultural (BIC) -arts. 2.1, 3.1, 4.2, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, disposición adicional primera, disposición adicional tercera y disposición adicional cuarta de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

*II. Bien de Interés Patrimonial (BIP) -arts. 2.2, 3.2, 4.2, 10, 11, 17.1, 18, 25 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

*III. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

-**Protección General**:

*IV. Bienes del Patrimonio Histórico- arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Notas:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Titulo VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Titulo VII, Capitulo II), se incorporarán los artículos correspondientes en la normativa de Catálogo.

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

La finalidad última es inventariarlos nominalmente y establecer las determinaciones de planeamiento que, siendo compatibles con la LPHCM, garanticen su adecuada protección; en definitiva, asignarles un nivel de protección urbanística concreto en función de sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

El **Articulo 16.1** de la LPHCM, establece la obligación de los Ayuntamientos a recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los bienes incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como los bienes que, reuniendo los requisitos del artículo 2.1, puedan tener relevancia para el Municipio. Estos últimos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación.

El **Artículo 16.2** de la LPHCM, establece que los instrumentos de planeamiento con capacidad para clasificar suelo o catalogar bienes y espacios protegidos deberán contener la identificación diferenciada de los bienes integrantes del patrimonio histórico y los criterios para su protección.

Con el objeto de reconocer y proteger adecuadamente los inmuebles más representativos de las tipologías tradicionales así como, en su caso, definir ordenanzas específicas para su conservación, se determinarán los parámetros reguladores de la edificación vernácula, justificadamente, mediante el análisis de:

Patrón parcelario (forma, posición relativa frente / fondo, tamaño, porcentaje dentro del área homogénea, etc.)

Patrón edificatorio (disposición de la edificación en la parcela, ocupación, etc.)

Patrón constructivo (sistema estructural, sistema constructivo, etc.)

Patrón estético:

Cubiertas:

- Forma / disposición.
- Huecos / tipos; accesibilidad etc.
- Aleros, cornisas.
- Sistemas constructivos: disposición, materiales, texturas, color, etc.

Fachadas:

- Sistemas constructivos: disposición, materiales, texturas, color.
- Huecos: Composición y proporción de los huecos de fachada.
- Carpinterías.
- Cerrajerías.

Otros elementos compositivos de la edificación.

Ornamentos, toldos, marquesinas, anuncios, elementos sobre cubiertas, etc.

2.3.2.2. Un diagnóstico del planeamiento vigente. La identificación y caracterización de los Bienes protegidos debe incorporar el análisis del catálogo del planeamiento que se revisa, así como el cumplimiento y efectividad de sus determinaciones en cuanto a la conservación del Patrimonio Histórico.

2.3.2.3. Una propuesta de protección y conservación: Grado de protección urbanística que deba aplicarse a cada uno de los bienes, que será compatible con la protección que les confiere la LPHCM. Establecimiento de las medidas de conservación y definición de los criterios de intervención necesarios para evitar el riesgo de deterioro y pérdida (actos de construcción, edificación, usos compatibles).

2.3.2.4. **La Disposición Transitoria Primera** de La LPHCM, establece la obligación para todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de completar o formar sus catálogos de bienes y espacios protegidos en el plazo de un año y pormenoriza una serie de bienes que quedan sometidos a la protección específica de la LPHCM, en tanto no se aprueben dichos catálogos. Así, hasta que se produzca la aprobación de dichos catálogos, quedarán sujetos al régimen de protección previsto para los Bienes de

Interés Patrimonial (ver apartado 2.3.2.1) los siguientes bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico radicados en su término municipal:

a) Palacios, casas señoriales, torreones y jardines construidos antes de 1900.

b) Inmuebles singulares construidos antes de 1936 que pertenezcan a alguna de las siguientes tipologías: iglesias, ermitas, cementerios, conventos, molinos, norias, silos, fraguas, lavaderos, bodegas, teatros, cinematógrafos, mercados, plazas de toros, fuentes, estaciones de ferrocarril, puentes, canales y "viajes" de agua.

c) Fortificaciones de la Guerra Civil española.

2.4. Contenido de las fichas del catálogo de bienes y espacios protegidos para la correcta protección del patrimonio histórico

Deberán diferenciarse las clases de protección específica que establece la LPHCM, señalando en un apartado si se trata de Bienes de Interés Cultural (BIC), Bien de Interés Patrimonial (BIP), Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos; o si gozan de protección análoga a los BIP en virtud de la Disposición Transitoria Primera (hasta que se produzca la aprobación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos) –ver apartado 2.3.1.

Para evitar confusiones, en las fichas de los bienes que estén protegidos como BIC, BIP, Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos; o si gozan de protección análoga a los BIP en virtud de la Disposición Transitoria Primera (hasta que se produzca la aprobación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos) deberá constar que las actuaciones que se realicen sobre estos bienes requieren autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1, 19.1, 28.3, 29 y 30 de la LPHCM

Contenido de las fichas para garantizar una adecuada identificación, caracterización y protección del Patrimonio Histórico:

Identificación e información del Bien Histórico a proteger:

- Nomenclatura identificativa y diferenciadora de la ficha.
- Denominación del bien.
- Localización: término municipal.
    - Bienes situados en áreas urbanas: calle, plaza, número.
    - Bienes situados en áreas no urbanas: paraje, toponimia y coordenadas U.T.M.
- N° de Parcela e información Catastral.
- Plano de situación y emplazamiento a escala adecuada.

- Clasificación del bien según la LPHCM
- Tipo y grado de protección urbanística.

Descripción de los bienes del patrimonio histórico a proteger:

- Valoración histórica y/o cultural del bien: valores arqueológicos, paleontológicos, de patrimonio industrial, etnográfico, urbanístico, arquitectónico, constructivo, etc.
- Razón de su interés: ejemplaridad, escasez, singularidad, etc.
- Sistemas constructivos, técnicas y materiales empleados.
- Elementos de especial interés incluidos en el Bien.
- Modo de la propiedad: Pública, y en su caso, Pública demanial, o privada.
- Estado actual de conservación del elemento. Procesos patológicos activos actuantes sobre el bien.
- Uso actual
- En su caso, levantamiento cartográfico (planos de planta, alzado y secciones).
- Fotografías actuales de la edificación en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno. Registros de archivo fotográfico, en su caso.

Medidas para garantizar la adecuada protección y conservación de los bienes del Patrimonio Histórico:

- Fragilidad visual; posibles afecciones visuales o paisajísticas: cuencas visuales de afección.
- Descripción o propuesta de delimitación de entorno de protección.
- Usos permitidos.
- Descripción de los tipos de obras posibles o prohibidas. Descripción de las actuaciones necesarias para garantizar su conservación.

3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO. JUSTIFICACIÓN DE ZONAS NO PROSPECTADAS

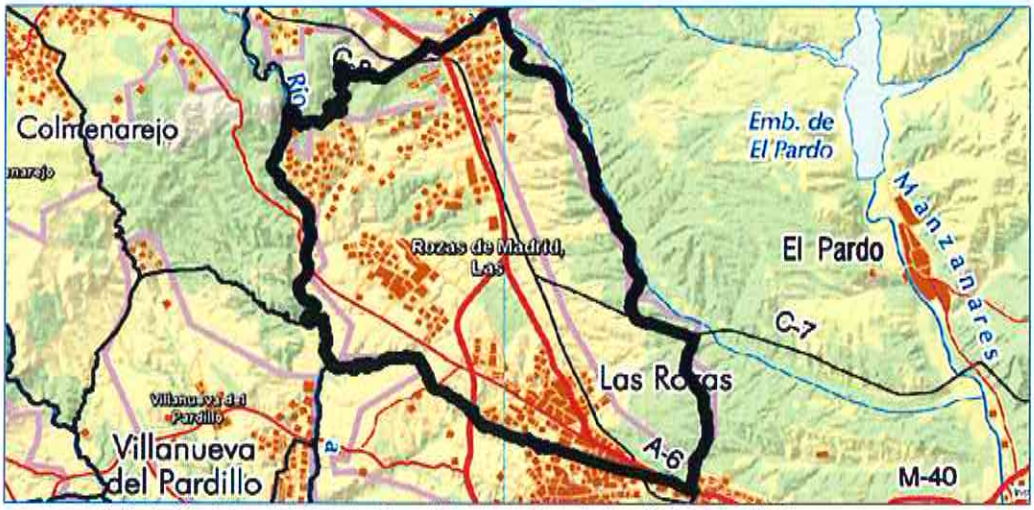
El término de Las Rozas de Madrid se encuentra situado al Noroeste de la ciudad de Madrid, distando 18 km de ésta. El municipio cuenta con una superficie 5.914 hectáreas. Limita al Norte con el municipio de Torrelodones, al Este con el monte del Pardo, perteneciente al término municipal de Madrid, al Sur con el de Majadahonda, y al Oeste con los de Villanueva del Pardillo y Galapagar. El río Guadarrama conforma el límite Oeste del término, compartiendo cauce con los términos de Galapagar y Villanueva del Pardillo.

La altitud sobre el nivel del mar oscila entre los 605 metros a orillas del río Guadarrama y los 791 metros en el punto en que la línea del ferrocarril cruza el límite con el término de Torrelodones.

El relieve no urbano está ocupado preferentemente por el monte bajo (matorrales, jarales y carrascales), y los cultivos de secano. Es posible encontrar de forma dispersa algunos pequeños bosques de encinas (Parque Empresarial) o de pino piñonero (Dehesa de Navalcarbón y zona Noroeste próxima al Guadarrama). El término municipal presenta una orografía alomada, en donde los pequeños arroyos han conformado profundos barrancos. Los cursos de agua que se dirigen hacia el Oeste, como el arroyo de la Torre, el arroyo de Lazarejo, el barranco de la Retorna y el arroyo de la Puentecilla confluyen en el río Guadarrama; mientras que los que se dirigen al Este, como los arroyos del Huerto del Tío Soga, de Las Cendas, del Barranco Hondo o Parralejo son afluentes, fuera del término municipal, del arroyo de la Trofa.

Gran parte del término municipal está englobado en espacios protegidos. Así, dos amplias franjas situadas al Oeste y al Norte del término que suman 520 hectáreas se integran en el Parque Regional del Guadarrama. La zona situada al Este, desde el vial A-6 hasta el fin del término municipal, queda englobada en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, con un total de 1.800 hectáreas.

La cercanía con Madrid, apenas a 20 km por la autopista A-6, ha favorecido el crecimiento poblacional, del sector servicios, áreas recreativas e incluso industriales a partir de los años 80 del siglo anterior. Esta expansión urbanística ha transformado de forma notable el territorio en detrimento de los campos ocupados por cultivos de secano. Muestra de ello es la evolución de la antigua pedanía y estación de Las Matas en barriada residencial, con numerosos conjuntos de chalets adosados. Otros complejos surgidos, todos ellos entre los viales M-505 y A-6 son las urbanizaciones de La Chopera, Entrepinos, Entrefuentes, Monte Rozas y Molino de la Hoz; los espacios deportivos Nuevo Club de Golf y Ciudad del Futbol; o los centros de servicios e industriales como Parque Empresarial y el Parque Industrial y Tecnológico Europólis.



Delimitación del municipio de las Rozas (Fuente Instituto de Estadística de la CAM).

Nuestra prospección arqueo-paleontológica selectiva ha comprendido la totalidad del término municipal de Las Rozas. Existe un ámbito que no ha podido ser prospectado convenientemente: se trata de la finca **Los Carriles**, actual coto privado de caza (M-10385) y que no hemos podido acceder. Se encuentra situada al SE del término municipal. No obstante, desde diferentes puntos de la valla perimetral se aprecia perfectamente la continuidad de las líneas de trincheras catalogadas en la ficha "Cerro Mocho" (CM/0127/012). Al mismo tiempo, el estudio de fotografías aéreas y la documentación consultada confirman que en este lugar se desarrollaron importantes trabajos de fortificación durante la Guerra Civil. Por este motivo hemos optado por proponer al área de la finca de Los Carriles como "Yacimiento Arqueológico Documentado" **(CM/0127/031).**

4. ESTUDIO GEOLÓGICO

4.1. Marco geográfico y geológico regional

El municipio de las Rozas se encuentra en la Comunidad Autónoma de Madrid, limitando al norte con el municipio de Torrelodones, al este con la cuidad de Madrid, a sur con el municipio de Majadahonda y al oeste con los municipios de Villanueva del Parcillo y Galapagar, siendo sus límites naturales la Sierra de Guadarrama al norte, el río Manzanares al este y el río Guadarrama al oeste. La práctica totalidad del municipio se incluye en la cuenca terciaria de Madrid.

LA CUENCA DE MADRID

La cuenca de Madrid se incluye dentro de una depresión mayor, que es la cuenca terciaria del Tajo. Se trata de una cuenca intracratónica de origen tectónico, originada durante el tránsito Mesozoico-Cenozoico, y en la que la estructura de sus márgenes está delimitada por importantes relieves, el Sistema central al norte y noroeste, la sierra de Altomira al este y los montes de Toledo al sur (Figura 1).

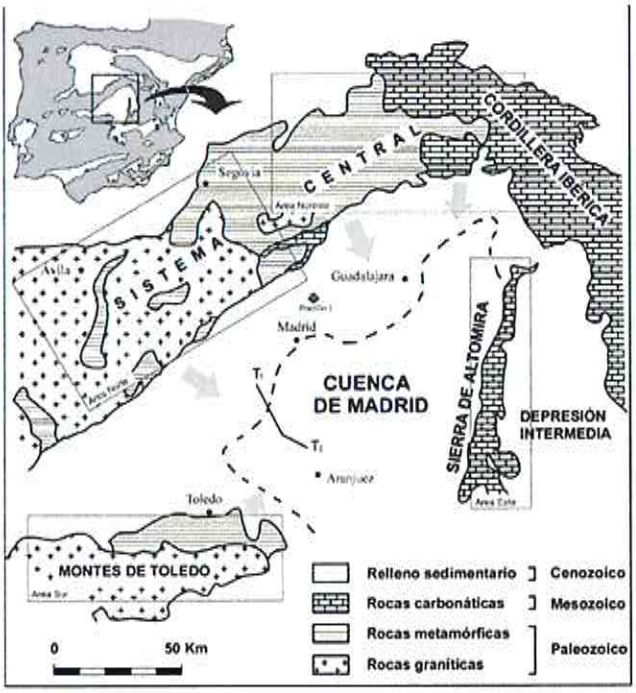


Figura 1. Representación esquemática de la situación de la Cuenca de Madrid con respecto a los relieves que la delimitan. Las flechas indican la dirección principal de los aportes de los sistemas de abanicos aluviales. La línea discontinua corresponde al límite paleogeográfico del contacto de las facies detríticas de borde con las facies de orla lacustre para el Aragoniense medio y superior, según Calvo et al. (1989b). Imagen modificada de Cuevas-González 2005.

La Cuenca de Madrid se encuentra formada principalmente por materiales de edad Terciaria cuyo origen mayoritario procede de la erosión de los relieves formados como resultado de la Orogenia Alpina, generando depósitos de espesores que pueden llegar a alcanzar hasta los 3000 metros. La colmatación de la cuenca comenzó en el momento de su formación, constituyendo un depósito de gran continuidad sedimentaria, incluyendo un registro arqueo-paleontológico bastante continuo comprendiendo yacimientos desde el Eoceno superior hasta la actualidad (MORALES *et al.* 1993), siendo predominantes los afloramientos de edad Miocena, entre 23 y 5 Millones de años.

Los sedimentos terciarios más antiguos encontrados corresponden al Paleógeno y aparecen de forma algo discontinua generando cinturones algo estrechos que afloran en la zona Norte de la cuenca, al este de la Sierra de Altomira y al norte de los Montes de Toledo. Estos materiales presentan dificultades para enmarcarlos estratigráficamente debido a la variedad de los materiales y a la discontinuidad de los afloramientos.

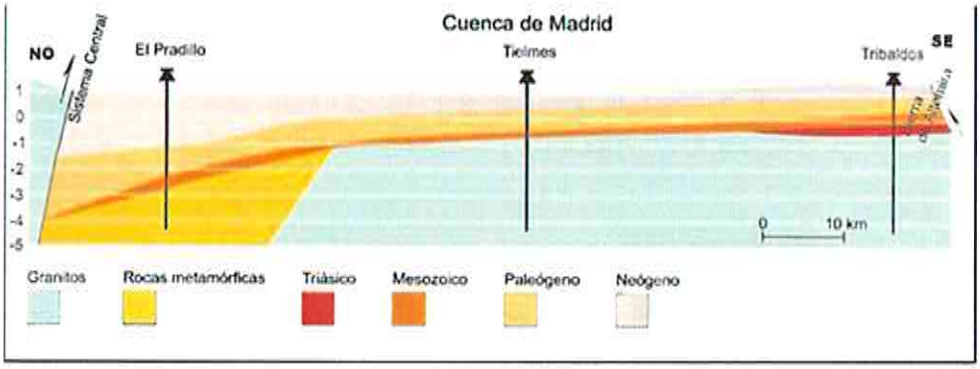


Figura 2. Corte geológico simplificado obtenido a partir de líneas sísmicas realizadas en la cuenca de Madrid (modificado de Racero, 1988, por Calvo, 2006). En el perfil viene indicada la posición de alguno de los sondeos profundos perforados en la cuenca.

Estos depósitos corresponderían a un típico sistema de abanicos aluviales, que tendría su borde elevado activo en la sierra de Madrid extendiéndose hacia el centro de la cuenca, donde se instalaría un ambiente de sedimentario de tipo lacustre. La composición de los depósitos procedentes del sistema de abanicos es de diversa índole, dependiendo de la tectónica y la geomorfología en el momento de su formación, y se distribuyen según un modelo concéntrico de facies de cuencas endorreicas.

Se han descrito tres tipos de facies principales: facies detríticas aluviales, denominadas como Facies Madrid (RIBA, 1957, BENAYAS, 1960) las cuales se encuentras junto a las áreas fuente o en las zonas proximales; facies de transición u orla lacustre, formadas por arcillas marrones y verdes de alta plasticidad con alguna intercalación de arenas mayoritariamente micáceas; y facies lacustres de tipo evaporítico y carbonático correspondientes a la zona más interior de la cuenca. Estas unidades se conectan entre sí mediante cambios laterales de facies (CUEVAS-GONZALEZ, 2005).

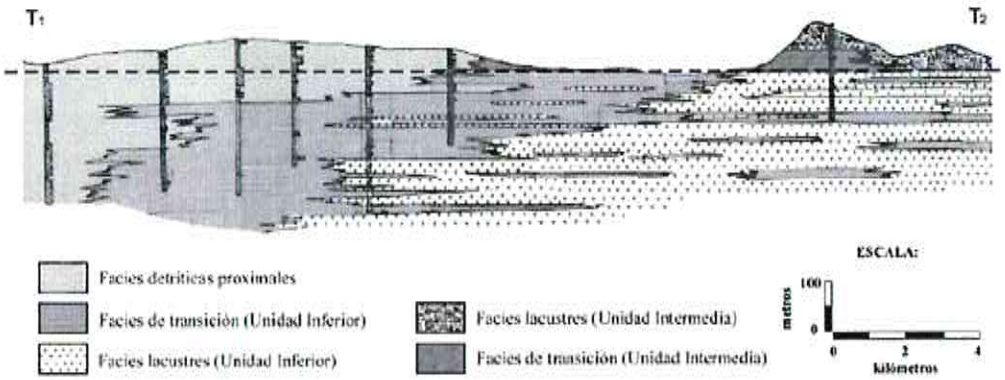


Figura 3. Corte geológico cuenca de Madrid según Hoyos et al. (1985), modificado por Cuevas-González (2005).

Este sistema concéntrico de facies se superpone hasta en 4 ocasiones, definiendo cuatro Unididades Tectosedimentarias (MEGÍAS *et al.*, 1980), de las cuales tres de ellas corresponden a depósitos Miocenos conocidos como Unidad Inferior, Intermedia y Superior (HOYOS *et al.* 1985).

El sistema de abanicos aluviales descrito perdió funcionalidad al final del Plioceno y durante el Cuaternario, cuando nuevas reactivaciones tectónicas permitieron la fuga de los sistemas lacustres hacia el Atlántico mediante un nuevo sistema de tipo fluvial. A partir de este momento son más importantes lo procesos erosivos, y la sedimentación aluvial formada por depósitos de cantos rodados, gravas, arenas, limos y arcillas (PÉREZ-GONZÁLEZ, 1971) queda restringida a la red fluvial actual, en forma de terrazas, fondos de valle, llanuras de inundación, coluviones, etc.

EL SISTEMA CENTRAL

Dada la presencia, apenas anecdótica, de rocas metamórficas en el Noroeste de la Rozas, se describe a continuación, brevemente, las características generales del Sistema Central.

El Sistema Central constituye el basamento de Europa Occidental y Central, y está formado por rocas de edad Proterozoica superior a Carbonífero, estando deformadas y en parte metamorfizadas e intruidas por diversos tipos de granitoides anteriores al Pérmico, durante la llamada orogenia Hercínica, una cordillera que se formó al final del Paleozoico como resultado de la convergencia continental. Esta cordillera se extiende por el SO de Europa desde la Península Ibérica hasta el Norte de Bohemia, con una longitud de 3000 km y una anchura de 900 km, formando parte de una cadena de cordilleras que incluye a los Urales, las cadenas Variscas del Norte de África y las Mauritanides, los Ouachitas y el Sur de los Apalaches (PÉREZ-ESTUAN *et al.* 2004). En la Península Ibérica, los materiales que forman el orógeno Hercínico afloran extensamente en la parte occidental de la misma.

4.2. Geología local

Las litologías que afloran en el municipio de Las Rozas se describen en los mapas de la serie MAGNA números 533 y 558. La mayor parte de los materiales geológicos corresponden a depósitos terciarios de la cuenca de Madrid, en menor medida a sedimentos cuaternarios relacionados con la red fluvial, y de manera testimonial a rocas metamórficas y plutónicas de la vertiente sur de la Sierra de Guadarrama, que conforman el sustrato paleozoico sobre el cual se apoyan los sedimentos terciarios.

Los depósitos terciarios se componen por arenas cuarzofeldespáticas, con variaciones en la cantidad de matriz limosa, denominadas arcosas o fangos arcósicos y descritas clásicamente como Facies Madrid (RIBA, 1957, BENAYAS, 1960) o facies de borde, las cuales se encuentran recubiertas en algunos casos por rellenos antrópicos en superficie o por depósitos cuaternarios de tipo aluvial (IGME 2004 a, b).

Las arcosas (litología 16 de la hoja 558) aparecen en la zona este de la zona de trabajo presentando una alineación NW-SE perpendicular a la sierra de Guadarrama, y mostrando un menor tamaño de grano según nos alejamos del área fuente. Se encuentran formadas por niveles de arenas gruesas feldespáticas con cantos en menor o menos proporción, o incluso bloques aislados y niveles de arenas finas. Entre estos niveles esporádicamente algunos niveles de lutitas con arena dispersa (fangos) que pueden presentar coloraciones rojizas debidos a al paso de fluidos ricos en hierro derivados de procesos edáficos. Dentro de esta litología se pueden diferenciar dos tipos de cuerpos, unos con contacto inferior erosivo y otros con contacto neto. Tomando los que tienen ese contacto erosivo como zonas de canal en cuyo interior se pueden encontrar diferentes estructuras como estratificaciones cruzadas de pequeña y gran escala, barras de cantos, y depósitos de carga residual. Estas características geométricas y de facies hacen pensar que pudiera tratarse de facies proximales de abanico aluvial, en las que se observarían los periodos de actividad a través de las zonas con base erosiva, y los periodos de abandono e inactividad en las zonas de contacto neto y con mayor cantidad de materiales finos.

Las arcosas y fangos arcósicos (litología 17 de la hoja 558) normalmente ocupan posiciones laterales y más distales hacia la cuenca que la unidad anterior con la cual se encuentra íntimamente relacionada. Composicionalmente son muy similares a la litología anterior, sin embargo presenta un mayor espesor y abundancia relativa presentando con mayor abundancia las señales de edafización que aparecían también en las arcosas. La interpretación de estas facies es la misma y contigua a la anterior de tal forma que representa una zona más distal o lateral del abanico aluvial, con mayor proporción de finos de llanura de inundación.

Los sedimentos cuaternarios que se localizan en la zona pertenecen a glacis, coluviones y fondos de valle, de edad Holocena, asociados al río Guadarrama y sus arroyos tributarios, y al arroyo de la Trofa, afluente del río Manzanares. Los depósitos de terrazas frecuentes aguas abajo y en la margen derecha del río Guadarrama, no parecen tener desarrollo dentro del municipio de Las Rozas.

Estos sedimentos Cenozoicos se apoyan sobre un sustrato Paleozoico, que apenas puede ser observado en el extremo NW de Las Rozas. Estos materiales de carácter ígneo y metamórfico pertenecen a la Sierra de Guadarrama, que forma parte a su vez del Sistema Central.

Dentro de los materiales metamórficos distinguimos Metasedimentos pertenecientes al denominado afloramiento del Molino de la Hoz y que estaría formado por esquistos y paragneises con intercalaciones de para-anfibolitas (litología 17 de la hoja 533) los cuales se consideran de edad Pre-Arenigiense. Se trata de tipos bandeados ricos en biotita que se encuentran variablemente migmatizados e inyectados por materiales granitoides. De igual manera se observan venas de cuarzo muy plegadas en su estructura con planos axiales coincidentes con la esquistosidad dominante de la roca, denominados pliegues sinesquistosos. Entre los paragneises es frecuente la aparición de intercalaciones de tipos de grano más fino y de composición algo más cuarzo-feldespática y de origen samitico. La esquistosidad general de estas rocas es equivalente a la S_2 hercínica siendo con seguridad parte de una banda de cizalla dúctil sinmetamórfica de esta segunda fase hercínica.

También se puede apreciar como segundo material metamórfico los ortogneises glandulares graníticos de protolíto ígneo y de edad Pre-Hercínica (litología 15 en la hoja 533). Se trata gneises con megacristales de feldespato potásico en su mayor parte, de 1-4 cm, también denominados glándulas, en proporciones variables. Son principalmente rocas cuarzo-feldespáticas con moderada cantidad de biotita. Estructuralmente suelen ser rocas con fábricas plano-lineales con una foliación dominante que envuelve las glándulas, dicha foliación consiste en una alternancia de capas de espesor variable (milimétricas a centimétricas) cuarzo-feldespáticas y láminas finas ricas en biotita y sillimanita. La ausencia en esta roca de moscovita primaria hace indicar que esta roca sufrió condiciones migmatíticas (grado alto) durante el desarrollo de las estructuras bandeadas.

Estos materiales metamórficos aparecen intruidos por grandes granitoides en contacto discordante, que constituyen la litología dominante del sector Oeste de la Sierra de Guadarrama. Se trata de granitos biotítico-moscovíticos de grano medio a grueso de tipo Pendolero, de edad Hercínica (litología 10 de la hoja 533). La roca presenta tránsitos graduales a variedades más finas de grano medio y más gruesa de grano grueso, llegando en ocasiones a pórfidos. El contenido en biotita suele ser por lo general inferior al 6% formando láminas poco idiomorfas rodeadas frecuentemente de halos parduzcos derivados de oxidaciones. La moscovita se encuentra en proporciones subordinadas a la biotita formando igualmente láminas asociadas a esta. Es posible encontrarse en esta roca megacristales individualizados tanto de feldespato potásico como de cuarzo de en torno a 1 cm. Los minerales accesorios más frecuentes son cristales idiomorfos de apatito, circón y minerales opacos.

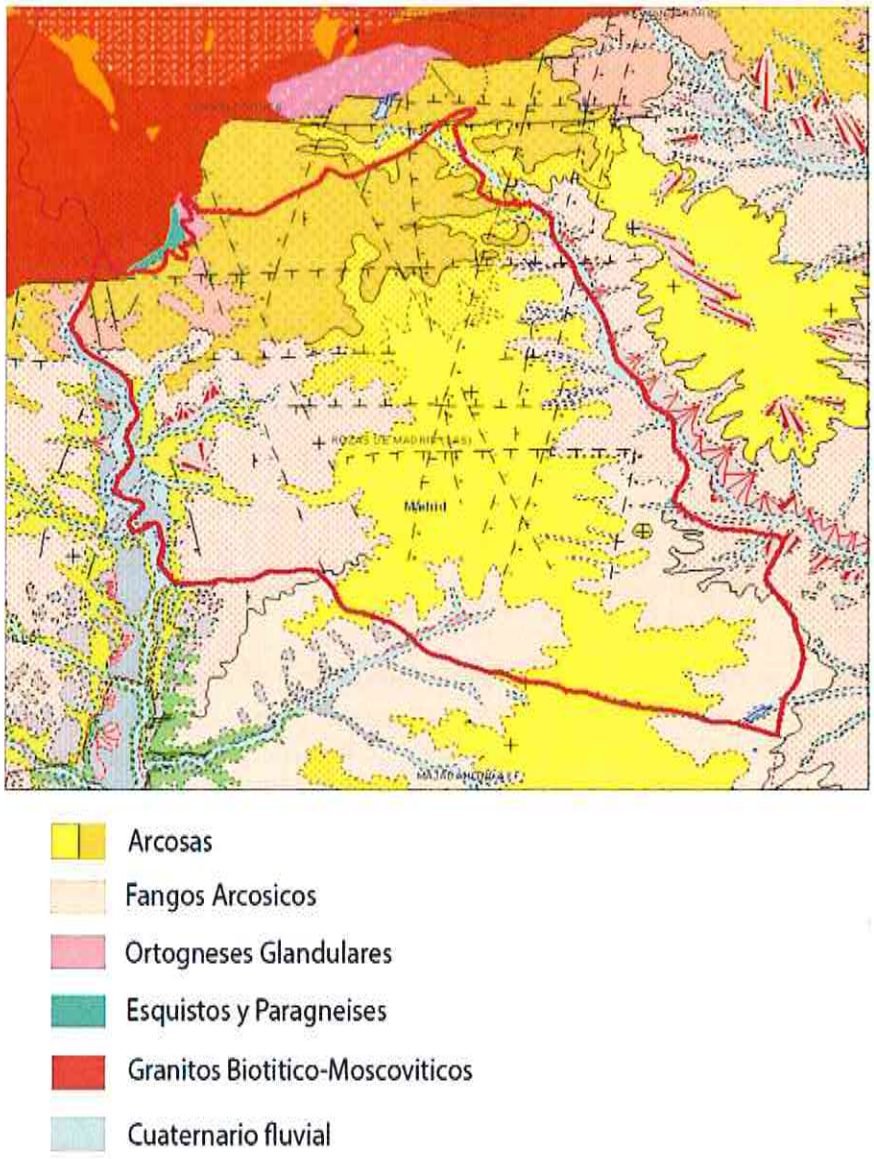
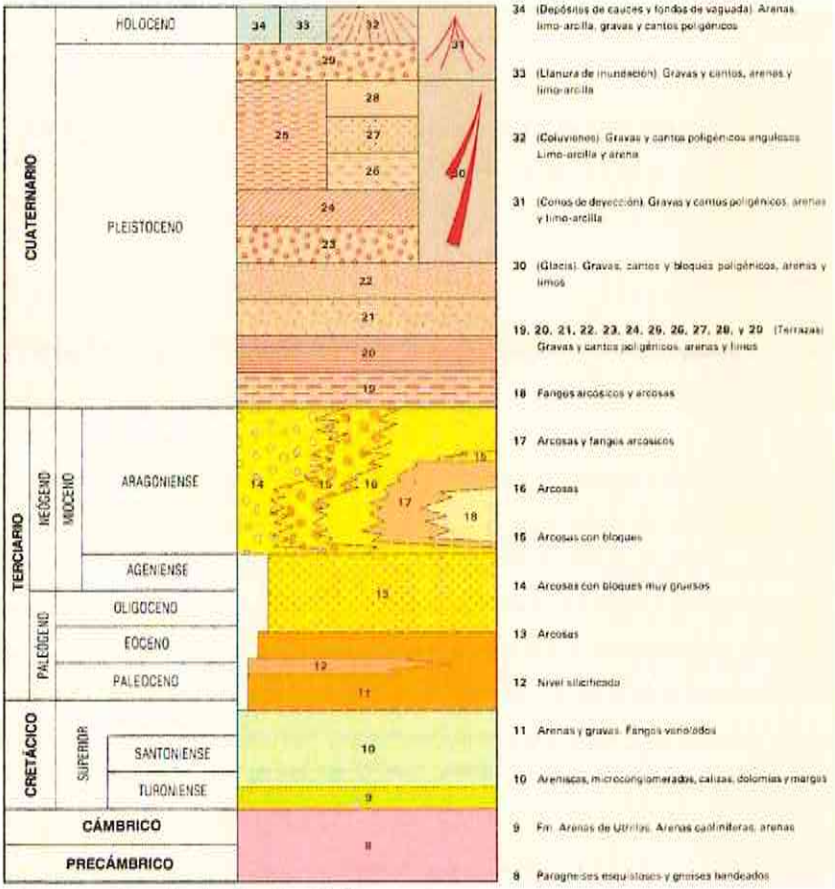


Figura 4. Mapa Geológico de la zona de las Rozas de Madrid unión de los mapas 558 y 533 de la serie Magna.

Leyenda de la hoja 558



Leyenda de la hoja 355

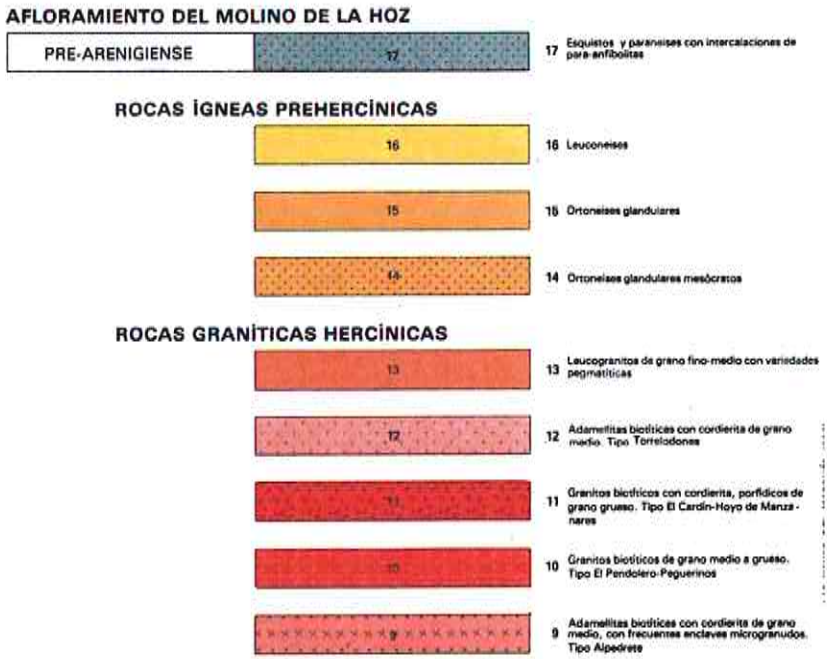


Figura 5. Leyenda del mapa 558 de la serie Magna.

4.3. Geomorfología

Desde un punto de vista general, se reconocen dos unidades geomorfológicas de gran escala, la *Depresión terciaria* (cuenca de Madrid) y la *Rampa de la Sierra*, que se ponen en contacto mediante un frente de discontinuidad litológica y estructural NE-SW que corresponde a un escarpe de falla exhumado por la erosión y retocado por acciones erosivas.

La cuenca de Madrid presenta una gran complejidad evolutiva, que todavía no está bien definida. Los elementos geomorfológicos de gran escala más destacados en el entorno de Las Rozas son las superficies divisorias o planicies altas y los valles fluviales. Las planicies forman cumbres anchas, dividen las aguas en dos grandes redes de drenaje asociadas a los ríos principales: el Manzanares al este, y Guadarrama al oeste. La superficie divisoria más importante de la zona de estudio es el interfluvio de los ríos Manzanares y Guadarrama, denominado como divisoria de Majadahonda-Alcorcón.

El valle del río Guardarrama de sección asimétrica tiene, en su margen izquierda, un sistema de superficies-glacis de erosión articulado sobre la superficie divisoria, mientras que en la margen derecha, se desarrollan una secuencia de terrazas que quedan fuera del ámbito de estudio (pertenecen al municipio de Villanueva del Pardillo, mapa de la serie MAGNA número 558).

En cuanto a la red fluvial del río Manzanares, por el municipio de Las Rozas discurren arroyos tributarios de este, siendo el más importante el arroyo de la Trofa, que presenta también una importante asimetría, conservando en su margen izquierda importantes depósitos coluvionales, mientras que en la margen derecha son mucho menos frecuentes. Destacando únicamente la erosión producida por el encajamiento de la red fluvial y los depósitos de fondo de valle holocenos de los arroyos tributarios del río Manzanares.

El otro elemento geomorfológico de gran escala es la Rampa de la Sierra, altiplanicie que adosada al cuerpo de la Sierra queda separada de la depresión terciaria por un escalón de dirección NE-SW. Este escalón tan solo puede reconocerse al NW del municipio, donde se ponen en contacto los depósitos sedimentarios miocenos con el zócalo paleozoico. Esta rampa constituye el piedemonte de la Sierra de Guadarrama, desarrollado principalmente sobre materiales Paleozoicos, y puntualmente sobre materiales detríticos terciarios (mapa de la serie MAGNA número 558).

Pedraza (1981), considera 4 etapas diferentes en la evolución morfogenética del Sistema Central. La primera de ellas definiría una superficie de tipo penillanura poligénica en el límite Cretácico-Eoceno (erosión d los relieves alpinos), una segunda etapa que generaría los abanicos aluviales desde el Oligoceno al Plioceno, la tercera etapa intrapliocena, previa reactivación tectónica, generaría coluviones en clima árido, y la última, plio-pleistocena hasta la actualidad, se caracteriza por la erosión de esas planicies y sedimentación, asociadas a la red fluvial que se instala entre las etapas tercera y cuarta por una importante desnivelación tectónica (mapa de la serie MAGNA número 558).

4.4. Hidrogeología

El término municipal de Las Rozas se enclava dentro de la Confederación Hidrográfica del Tajo, dividiéndose entre las áreas cuencas del Guadarrama y la del Jarama-Manzanares. El Guadarrama es el río de mayor importancia del municipio, que es además la frontera este éste y Galapagar y Villanueva del Pardillo.

En el Guadarrama confluyen varios arroyos, que durante el verano apenas llevan caudal. Algunos de estos arroyos son el Lazarejo, el arroyo del Plantío y el arroyo de la Torre. Por su parte, al Manzanares vierten sus aguas los arroyos de la Zarzuela y de la Trofa, éste último de cauce permanente.



Figura 6. Áreas hidrográficas (Guadarrama y Jarama-Manzanares) a las que pertenece el término municipal de Las Rozas

En cuanto a la hidrogeología subterránea, el acuífero detrítico terciario, formado principalmente por gravas y arenas, ocupa la mayor parte del término municipal. Este acuífero es libre, heterogéneo y anisótropo, y llega a tener un espesor de hasta 3.000 metros en algunas zonas.

4.5. Historia geológica

A partir de las litologías descritas podemos resumir la historia geológica de la zona de estudio, desde el Cámbrico (550 Millones de años) hasta la actualidad.

Los materiales metamórficos tendrían su origen en rocas sedimentarias y coladas volcánicas relacionadas con la plataforma continental noroeste del paleocontinente Gondwana, que ocupaba una posición austral. Desde el final del Cámbrico hasta al menos el Ordovícico, se daría un contexto subductivo de arco isla que justificaría la actual presencia de metasedimentos y ortogneises. A partir de entonces tenemos una laguna estratigráfica, debida a falta de registro geológico o bien a la erosión de los materiales (que abarca parte del Ordovícico, Silúrico y Devónico), hasta el sistema Carbonífero, del que

datan las masas de granitoides. Estos granitos son el resultado de la orogenia Hercínica, evento de colisión continental que formó el supercontinente Pangea. Como consecuencia las rocas preexistentes sufrieron un fuerte metamorfismo, y el medio se continentalizó formando grandes cadenas montañosas, engrosando la corteza y fundiendo parte de la misma dando lugar a grandes intrusiones graníticas que hoy configuran buena parte de nuestro Sistema Central. A los grandes relieves generados le siguieron procesos erosivos que los arrasaron, cuyos productos se depositaban en cuencas alejadas de la zona de estudio, generando una nueva laguna estratigráfica que persiste hasta el final del Cretácico.

A partir del Cretácico, nuevos movimientos tectónicos, esta vez relacionados con el choque de las placas Euroasiática y Africana (orogenia Alpina), generan nuevos relieves, configurando las sierras y cuencas actuales. De esta forma nace la cuenca terciaria del Tajo, que se colmatará de sedimentos fruto de la erosión de los nuevos relieves Alpinos que afectan tanto a los materiales paleozoicos como mesozoicos. Durante el Cenozoico se dan condiciones continentales en una cuenca sedimentaria cerrada al mar (endorreica), en la que predomina un medio semiárido con formación de abanicos aluviales y precipitación química en un lago que ocupa el centro de la cuenca.

Finalmente, ya en el Plioceno, los últimos movimientos de la orogenia Alpina actúan basculando la península ibérica hacia el Oeste, permitiendo la salida del agua lacustre hacia el Atlántico, dando paso a una cuenca exorreica en la que empieza a configurarse la actual red hidrográfica, que erosiona tanto los relieves montañosos como los sedimentos terciarios, y se produce una sedimentación más local asociada procesos fluviales, extendiéndose este proceso hasta nuestros días.

4.6. Bibliografía

BENAYAS, U., PEREZ MATEOS, V., RIBA, O. 1960.- Asociaciones de minerales detríticos en los sedimentos de la Cuenca del Tajo. *Anales de Edafología y Agrobiología.*

CUEVAS-GONZÁLEZ, J. 2005. Estado actual de los conocimientos paleontológicos y estratigráficos de los yacimientos aragonienses de Somosaguas (Pozuelo de Alarcón, Madrid). *Coloquios de Paleontología, 55, 103-123.*

HOYOS, M. 1985. Situación geográfica de los yacimientos de la provincia de Madrid. In: *Geología y Paleontología del terciario continental de la provincia de Madrid. ALBERDI, M. T. Ed. CSIC.* Madrid: 7-8.

IGME, 2004b Mapa Geológico de España serie MAGNA, Esc. 1:50.000, MAJADAHONDA 558 (18-22). Segunda edición.

IGME, 2004b Mapa Geológico de España serie MAGNA, Esc. 1:50.000, SAN LORENZO DEL ESCORIAL 558 (18-21). Segunda edición.

MEGÍAS, A. G., ORDÓÑEZ, S. & CALVO, J.P. 1980. Rupturas sedimentarias en series continentales. *Aplicación a la Cuenca de Madrid. IX Congreso Nacional de Sedimentología*, Salamanca, Actas, 2: 666-680.

MORALES, J. ALCALÁ, L. & NIETO, M. 1993. Las faunas de vertebrados del Terciario. *Madrid antes del hombre, M.N.C.N. y C.S.I.C.* Madrid: 23-31.

PÉREZ-GONZÁLEZ, A. 1971. Estudio de los procesos de hundimiento en el valle del río Jarama y sus terrazas. Estudios Geológicos, 37, 317-324.

PÉREZ-ESTUAN, A. BEA, F. BASTIDA, F. MARCOS, A. MARTÍNEZ CATALÁN, J. R. MARTÍNEZ POYATOS, D. ARENAS, R. DÍAZ GRACÍA, F. AZOR, A. SIMANCAS J. F. & GONZÁLEZ LODEIRO, F. 2004. Macizo Ibérico. En: *Geología de España* (J. A. Vera, Ed.), *SGE-IGME,* Madrid, 21.

PEDRAZA, P. 1989. El borde meridional de la zona de Transición entre las sierras de Gredos y Guadarrama (Sistema Central Ibérico): Evolución morfotectónica reciente. *Cuad. Geol. Iber Vol. 7. 667-681.*

RIBA, O. 1957.- Terraces du Manzanares et du Jarama aux environs de Madrid. *INQUA. V. Congress. Inter. Madrid-Barcelona. Livret-guide de l'excursion.*

5. RESULTADOS DE LA ENCUESTA

La encuesta y la recopilación de información se han realizado entre los meses de diciembre, enero y febrero. Sintetizamos a continuación los resultados más relevantes:

En primer lugar nos pusimos en contacto con la Sociedad Caminera del Real del Manzanares. Nos proporcionaron fundamentalmente información sobre caminería local. También nos hablaron de algunos de los enclaves inventariados en el Catálogo de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.

Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Tajo nos han proporcionado datos relativos al Canal del Guadarrama. Les preguntamos sobre el enclave denominado **"Casas del Canal" (CM 000/024)** a lo que nos respondieron que al menos desde mediados del siglo XX siempre lo han conocido como ruinas.

Los habitantes de más edad de Las Rozas de Madrid nos han proporcionado los siguientes datos de interés. Nos informaron sobre el funcionamiento del molino de la Hoz, junto al río Guadarrama, hoy día reformado y reconvertido en almacén. Se conserva además un tramo de su caz **(CM 127/021).** También recopilamos información acerca del **puente Roma (CM 127/035)**, pontón situado sobre el cauce del arroyo Valcaminero, en Las Matas, del que se afirma su existencia al menos desde principios del siglo XX. Al igual que lo mencionado más arriba nos señalaron la antigüedad de las **"Casas del Canal" (CM 000/024),** y que sirvieron como almacén de La Finca de la Isabela. Preguntados si existió algún vestigio en el lugar en donde se alza hoy día la moderna **ermita de La Retamosa,** en la Dehesa de Navalcarbón, nos han informado que nunca han conocido en ese lugar ruinas o mención de antiguos edificios de culto. El análisis de la cartografía y la fotografía aérea parece corroborar las informaciones orales. Por el contrario siempre han señalado que los materiales constructivos situados en el yacimiento **Virgen del Retamar (CM 127/001)**, junto al Guadarrama, correspondían a la antigua ermita posiblemente arruinada a finales del siglo XIX.

Por último, agradecemos las informaciones facilitas por Victor Nieto Calzada, del Museo de Ferrocarril de Las Matas, sobre las antiguas infraestructuras ferroviarias. Javier M. Calvo, miembro de nuestro equipo arqueológico, y vecino de Las Matas ha contribuido en la documentación de este tipo de vestigios. A este respecto, hemos propuesto como yacimientos arqueológicos documentados la **Línea del FFCC abandonada (CM 127/032)** desde las proximidades de la estación de Pinar de Las Rozas, hasta las cercanías de la estación de El Tejar. Se conservan 2 puentes y, al menos, 4 túneles con función de desagüe; los vestigios del **Puente de la Muerte (CM 127/033)**, situado en torno al km. 16,400 de la A 6; y el **Puente del FFCC en Los Peñascales (CM 127/034).**

Otros organismos consultados han sido el propio Ayuntamiento de Las Rozas y Ecologistas en Acción.

6. METODOLOGÍA EMPLEADA

6.1. Planificación y desarrollo de la prospección

6.1.1. Tipo de prospección

Se ha realizado una **prospección selectiva en todo el término municipal**: bienes previamente inventariados en el Catálogo Geográfico del Patrimonio Histórico, emplazamientos seleccionados en función de los resultados de los trabajos de documentación y encuesta, y a los identificados como Bienes de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Asimismo se han visitado las fortificaciones recogidas en el estudio de Javier M. Calvo Martínez, *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid* (2010), proponiendo los resultados de la prospección para su incorporación al Catálogo Geográfico del Patrimonio Histórico. La prospección ha seguido los criterios y modalidades consideradas por Ruiz Zapatero y Burillo Mozota (1988: 48).

6.1.2. Reconocimiento previo del terreno

En esta fase se ha realizado un reconocimiento previo del terreno a partir de la cartografía disponible con el fin de determinar la estrategia de prospección y su logística. A finales del mes de diciembre de 2014 consensuamos con el equipo los accesos más adecuados hacia las zonas de prospección y economizar tiempos.

6.1.3. Intensidad de la prospección

La intensidad de prospección ha quedado definida como "la cantidad de esfuerzo dedicado a la inspección del área de estudio" o "el grado de detalle con que se inspecciona la superficie del área prospectada" (Plog y Wait, 1978; Ruiz Zapatero, 1983: 17). Sobre el terreno hemos variado la intensidad de prospección en función de la visibilidad, variabilidad que ofrece el medio físico de cara a la localización de yacimientos: vegetación, depósitos aluviales, etc. (Ruiz Zapatero, 1983: 18), perceptibilidad (probabilidad de que determinados conjuntos de materiales arqueológicos puedan ser descubiertos con una técnica específica) o la orografía del terreno.

Hemos organizado una inspección realizada por al menos tres prospectores en todos los ámbitos visitados. La mayor parte de los ámbitos visitados han correspondido a pequeñas fortificaciones de la Guerra Civil, o elementos edificados, por lo que no ha sido necesaria la prospección en bandas. No obstante, en algunos grandes ámbitos ha sido necesario realizar una prospección intensiva: yacimiento **Virgen del Retamar (CM 127/001)**, y ruinas **Casa del Canal (CM 0000/024).** En estas zonas la

prospección se ha realizado en bandas de 5 a 10 metros, ya que la visibilidad era reducida. Este tipo de prospección se caracteriza por la inspección directa y exhaustiva de la superficie del terreno, a base de acotar áreas relativamente pequeñas sobre la totalidad del área a inspeccionar, realizada por observadores separados a intervalos regulares (Mueller, 1974). La inspección se ha realizado de una forma total y no parcial o probabilística. En el presente informe hemos especificado todos los parámetros e incidencias de la prospección y condiciones de visibilidad de las áreas prospectadas.

Asimismo hemos revisado detalladamente las secciones y cortes hallados en el terreno, susceptibles de contener yacimientos en estratigrafía.

6.1.4. Delimitación y localización de los yacimientos

Las zonas en las que hay constancia de yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos se han prospectado exhaustivamente con el fin de documentar la concentración y dispersión de materiales en superficie.

Hemos elaborado una ficha de registro de cada yacimiento, resto aislado o elemento etnográfico localizado. En su diseño se ha tenido en cuenta los atributos que recoge la Ficha de Carta Arqueológica propuesta por el Programa de Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid (Velasco Steigrad, 1991). Las fichas se han concretado finalmente en el "Catálogo Geográfico del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid."

Para la delimitación de yacimientos se ha realizado:

1. Un polígono definido por, al menos, seis puntos periféricos y uno central, con coordenadas U.T.M. tomadas con G.P.S., que abarque el área del yacimiento. En su caso, con determinación de alta, media o baja concentración de materiales arqueológicos en superficie.

2. La inclusión del polígono definido sobre cartografía digital (esc. 1:5.000 y 1/2000, con especificación del polígono y parcela) y la localización del sitio sobre mapa topográfico (esc. 1:25.000 – 1:50.000). También se ha presentado la localización de los Bienes del Patrimonio Histórico sobre la propuesta de "clasificación del suelo" (o "situación básica del suelo"), aportada por el equipo redactor del Plan.

6.2. Análisis de laboratorio y trabajo de gabinete

Al no haberse recogido materiales arqueológicos no ha sido necesario efectuar análisis de laboratorio.

Hemos elaborado los mapas de distribución de los yacimientos, hallazgos aislados y zonas prospectadas. En su confección hemos tenido en cuenta los criterios del Servicio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

6.3. Informe final

Terminados los trabajos de campo y de gabinete hemos entregado en la Dirección General de Patrimonio Histórico un ejemplar impreso y copia digital de la presente Memoria Final de Actuaciones Arqueo-Paleontológicas.

6.4. Medios Técnicos

Los medios técnicos empleados en la prospección han sido los siguientes:

- Tres vehículos.
- Materiales comunes en arqueología y paleontología: 2 G.P.S, 4 cámaras fotográficas, brújula, planos del área de peritación, material de dibujo arqueológico, etiquetas, rotuladores indelebles, bolsas, jalones, lupa de mano, martillo de geólogo y botas de seguridad impermeables.

7. DIARIO DE LA PROSPECCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y RESULTADOS

La prospección arqueo-paleontológica superficial y la obtención de datos mediante encuesta oral fueron realizadas entre los meses de enero y febrero de 2015. Generalmente la prospección se dividió de la siguiente forma: en primer lugar se visitaron los lugares inventariados en Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico y aquellos enclaves que creímos conveniente prospectar a partir de nuestros trabajos de documentación. Finalmente se prospectaron las fortificaciones recogidas por Javier M. Calvo en su estudio *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid* (2012) y que no estaban contempladas en el Catálogo, junto a otros elementos conocidos tras los resultados de nuestra encuesta oral.

7.1 Día 14 de enero de 2015

Visitamos los siguientes ámbitos inventariados en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico, y la Cerca del Pardo, elemento que consta en el inventario de bienes protegidos por el Ayuntamiento de Las Rozas:

- **CM/0127/009 "Posición Caños de Trofas":** visitamos los restos de tres fortines y tramos de trincheras. Sorprende el buen estado de conservación en el que se encuentran estas fortificaciones y trincheras. Tanto el interior de las fortificaciones, como la galería excavada en la roca del fortín 2, se inundan con las lluvias, lo que puede potenciar su deterioro.

- **CM/0127/010 "Las Ceudas":** visitamos los restos de cinco fortines. Algunos fortines se encuentran ubicados en tierras de cultivo, pudiendo verse dañados por el uso de maquinaria agrícola en sus inmediaciones. Vertidos ilegales en las inmediaciones.

- **CM/0127/011. Dehesa de Navalcarbón":** visitamos los restos de siete fortines y tramos de trincheras. Al permanecer dentro de una zona verde, las principales amenazas que sufren los restos de la Dehesa de Navalcarbón son las propios del paso del tiempo, la erosión y el abandono, ya que no reciben ningún tipo de cuidado o mantenimiento, convirtiéndose, con frecuencia, en una especie de grandes contenedores en los que la gente arroja basuras y desperdicios de todo tipo. Por otro lado, de manera habitual, algunos de los trazados de trincheras son recorridos por un gran número de ciclistas, contribuyendo a su progresivo deterioro. En este sentido, resulta especialmente preocupante la situación en la que se encuentra algunos de los atrincheramientos existentes en el extremo suroriental de la dehesa, en donde se ha construido un improvisado circuito de bicicross aprovechando las ondulaciones que en el terreno crean las trincheras, lo que ha provocado la destrucción de algunos de sus tramos. En esta zona suroriental de la dehesa existen un buen número de antiguos vertidos de escombros, algunos de los cuales han afectado a las trincheras. En este lugar visitamos el entorno de la **ermita de la Retamosa,** edificación actual, por si existiese algún vestigio antiguo. No obstante ya señalamos anteriormente que los

informantes locales nunca han conocido en ese lugar ruinas o mención de antiguos edificios de culto. El análisis de la cartografía y la fotografía aérea parece corroborar estas informaciones orales.

- **CM/0127/020. Cerca del Pardo":** la cerca se encuentra ejecutada con mampuestos tallados en su cara exterior. Destacan algunos portillos de acceso, como el "Portillo de la Arenosa" remarcado con sillares.

7.2 Día 16 de enero de 2015

Visitamos los siguientes ámbitos inventariados en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico:

- **CM/0127/001 "Virgen del Retamar":** El yacimiento se encuentra cultivado. Se realizó una prospección en bandas de 5 a 10 metros por un equipo de tres arqueólogos. La visibilidad era en general buena. Ratificamos los resultados de las anteriores prospecciones superficiales. No se recogieron materiales con el fin de no alterar las muestras, ya que consideramos que el yacimiento se encuentra debidamente documentado. El día 21 de enero volvimos al yacimiento y elaboramos un mapa de dispersión de materiales en superficie.

- **CM/0000/011 "Puente del Retamar"**

- **CM/0127/003 "Fuente del Cura":** visitamos los restos de dos fortines. Al encontrarse localizados en un campo de cultivo, pueden verse afectados de alguna manera por los trabajos realizados con maquinaria agrícola en sus proximidades.

- **CM/0127/007 "Alto de los Enebros":** visitamos los restos de cuatro fortines y varios tramos de trincheras. Se ha podido constatar el uso incontrolado de detectores de metales en la zona. Existen numerosos vertidos de escombros ilegales. De manera puntual, se realizan en esta zona competiciones de motocross y enduro que suponen una seria amenaza para las trincheras y fortines.

- **CM/0127/015 "Fortín UNED":** visitamos los restos de un fortín en el interior de las instalaciones de la universidad. Constatamos que en el entorno del fortín se han efectuado recientemente remociones de tierras para la construcción de infraestructuras, lo que ha podido ocasionar daños en líneas de trincheras. Sus muros son objeto habitual de pintadas y en su interior, además de acumularse residuos de todo tipo, se inunda con las lluvias.

7.3 Día 17 de enero de 2015

Visitamos los siguientes ámbitos inventariados en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico, además del "Cementerio Viejo" originario de principios del siglo XX y la finca Los Carriles:

- **CM/0127/012 "Cerro Mocho":** visitamos los restos de cinco fortines y varios tramos de trincheras. Se ha podido constatar la utilización de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras.

- **CM/0127/013 "Pipiliche":** visitamos los restos de un fortín. Esta fortificación se encuentra dentro de la zona protegida del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, por lo que los riesgos que corren son los propios del paso del tiempo y el abandono.

- **CM/0127/014 "Nido calle Alhelí":** visitamos los restos de un fortín.

- **CM/0127/019 "Cementerio Viejo":** situado entre los dos sentidos de la autopista A6. Cementerio municipal de 1850 metros cuadrados. Alberga casi 300 sepulturas. Construido a principios del siglo XX el cementerio resultó prácticamente destruido en el transcurso de la Guerra Civil.

- **CM/0127/031 "Los Carriles":** finca de acceso restringido, por lo que no ha sido posible realizar una prospección en la zona, pero desde diferentes puntos de la valla se aprecia perfectamente la continuidad de las líneas de trincheras catalogadas en la ficha "Cerro Mocho" (CM/0127/012).

- **"Estación de Ferrocarril de Las Matas",** en el inventario de Patrimonio consta con el número **CM/0127/018.** Los antiguos edificios de principios del siglo XX que conformaban la estación fueron destruidos en los años 90, inaugurándose la nueva estación de Las Matas en el año 1995. Por esta razón proponemos no incluir la Estación en el Inventario de Bienes Históricos. Se conserva, algo más alejada de la primitiva estación, la subestación eléctrica, construida en los años 40 del siglo XX, con propuesta de Protección General.

7.4 Día 20 de enero de 2015

Visitamos los siguientes ámbitos inventariados en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico:

- **CM/0127/004 "Vértice Cumbre":** visitamos los restos de cinco fortines. Toda la zona se encuentra muy alterada por los vertidos ilegales de escombros. Evidencias del uso reiterado de detectores de metales que, en algunos casos, han dañado las propias estructuras de las fortificaciones.

- **CM/0127/005 "La Puentecilla":** visitamos los restos de dos fortines. Hemos corregido la situación cartográfica de los fortines. Se ha podido constatar la utilización reiterada de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras.

- **CM/0127/006 "Posición Rubio":** visitamos los restos de dos fortines. Estas construcciones se encuentran ubicadas en tierras de cultivo, por lo que están expuestas a posibles daños por parte de la maquinaria agrícola. En la zona abundan los vertidos ilegales de escombros. Se ha constatado, cada vez con más frecuencia, el uso incontrolado de detectores de metales.

- **CM/0127/016 "Casco Histórico de Las Rozas":** tomamos fotos de los edificios más representativos y consensuamos con el arquitecto asesor la ampliación de la zona de protección arqueológica.

- **CM/0127/017 "Iglesia Parroquial".**

7.5 Día 21 de enero de 2015

Visitamos tres ámbitos inventariados en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico y los restos de la antiguo molino de la Hoz, constatado a partir de las fuentes cartográficas y de la encuesta oral.

- **CM/0000/024 "Canal del Guadarrama, Presa del Gasco y Casas del Canal":** se visitó la presa del Gasco y diversos tramos del Canal del Guadarrama. En el enclave denominado Casas del Canal se realizó una prospección en bandas de 5 a 10 metros por un equipo de tres arqueólogos. La visibilidad era muy mala debido a la abundancia de vegetación y hojas de pino. Se conservan los restos de algunas edificaciones realizadas en piedra de la zona. Destaca una edificación en ruinas, de planta rectangular, de 10,600 m. de longitud y 4,270 m. de ancho. Asimismo se conserva una alberca de 8,200 m. de longitud y 4,160 m. de ancho. Otros lienzos en ruinas se encuentran medio ocultos por la vegetación. En superficie son visibles restos constructivos (tejas y mampuestos).

- **CM/0000/097 "Camino Real. Madrid-San Lorenzo del Escorial":** en el trazado de la actual carretera M-505 se encuentran documentados la existencia de cuatro pontones. Pontón 1: situado en el cruce de carretera M-505 con calle de Villebón Sur. Salva el arroyo del Plantío; Pontón 2: situado en el kilómetro 5,200 (aprox.). Salva una pequeña vaguada; Pontón 3: situado en el kilómetro 6,800 (aprox.). Salva una pequeña vaguada; Pontón 4: situado en el kilómetro 7. Salva el arroyo de La Retorna.

- **CM/0127/001 "Virgen del Retamar":** volvimos a visitar este yacimiento (ver día 16 de enero) con el fin de elaborar un mapa de dispersión de materiales en superficie.

- **CM/0127/021 "Molino de la Hoz":** restos muy modificados del que fuera el antiguo molino, situado en la margen izquierda del río Guadarrama. El edificio de planta rectangular es utilizado actualmente como almacén. Se conserva parte del caz y del cubo.

- Por último accedimos al lugar en donde se ubicaba la antigua **torre del telégrafo** junto a la carretera de El Escorial, en la cota 743 (MTN 1.50.000, 558 año 1877, 1929, 1938, 1944, 1966). Nuestra inspección visual confirmó su desaparición.

7.6 Día 22 de enero de 2015

Este día visitamos dos ámbitos inventariados en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico. La información aportada por Javier M. Calvo permitió elevar el número de fortines detectados.

- **CM/0127/005. "La Puentecilla":** Visitamos los restos de 5 fortificaciones y algún pequeño ramal de trinchera. Terreno claro y pastizales con buena visibilidad. Regular estado de conservación de las fortificaciones. Buena parte del arroyo de La Puentecilla se encuentra dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, pero algunos de los restos aquí catalogados quedan excluidos de dicha zona de protección. En algunos puntos es habitual que aparezcan restos de fusilería y metralla debido al efecto de las lluvias fuertes. Se ha podido constatar la utilización reiterada de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras.

- **CM/0127/008. "La Puentecilla W":** Visitamos los restos de 7 fortines, algunos tramos de trincheras y los restos de 2 refugios subterráneos. En general, todos los restos se ubican en terreno claro y pastizales con buena visibilidad. Uno de los fortines se localiza en el interior de la Granja de La Cervera, por lo que solo ha podido ser fotografiado desde la valla. El estado de conservación de los fortines es regular. Las trincheras, en general, se encuentran en relativo buen estado, salvo las ubicadas en la zona más occidental, que al encontrarse en campos de cultivo se han visto muy afectadas por los trabajos agrícolas, habiendo desaparecido algunas de ellas recientemente. Los restos de refugios subterráneos se limitan a unas oquedades abiertas en el terreno, habiéndose hundido el interior. En algunos puntos, es habitual que aparezcan restos de fusilería y metralla debido al efecto de las lluvias fuertes. Se ha podido constatar la utilización reiterada de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras. Estos restos se encuentran dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno.

7.7 Día 26 de enero de 2015

Visitamos un ámbito inventariado en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico y dos puentes conocidos gracias a referencias orales, cartográficas y bibliográficas.

- **CM/0127/009. "Caños de Trofa":** Visitamos tres fortificaciones y varios tramos de trincheras en muy buen estado de conservación. Estos restos se sitúan en la ladera de una loma que domina el cauce del arroyo de Trofa. La vegetación es la propia del monte bajo, con abundancia de jaras y arbustos de poca altura, permitiendo una buena visibilidad. Pudimos constatar que, tanto el interior de las fortificaciones, como la galería excavada a modo de refugio en la roca del fortín 2, se inundan con las lluvias, lo que puede potenciar su deterioro. Los restos se encuentran dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

- **CM/0127/034. "Puente del FFCC en Los Peñascales":** Se localiza en el km. 25 de la actual línea del ferrocarril, a su paso por Las Matas, a la entrada de Los Peñascales. En algún momento indeterminado fue sometido a una reforma para ensanchar su calzada, añadiendo a su estructura original diferentes elementos, principalmente, a base de hormigón (vigas, pretiles, etc.). Aunque la carretera de La Coruña ya no pasa por este puente, en la actualidad sigue prestando servicio, circulando los vehículos por su calzada y pasando los trenes bajo su arco.

- **CM/0127/035. "Puente Roma":** Puente de pequeñas dimensiones, un solo ojo y construido en mampostería con sillares de granito de gran tamaño. Se encuentra ubicado sobre el cauce del arroyo de Valcaminero, dando servicio al camino denominado Colada de la Pasada de Valcaminero, en el interior de la conocida como Finca de los Alemanes, en Las Matas. Su estado de conservación es bueno, aunque la cara que da aguas arriba del arroyo ha sido sometida a una reciente remodelación a base de cemento y piedras que ha deformado su aspecto original.

7.8 Día 28 de enero de 2015

Este día volvimos a visitar "Las Ceudas" con el fin de incorporar las fortificaciones conocidas por Javier M. Calvo al Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico.

- **CM/0127/010. "Las Ceudas":** Visitamos 8 fortificaciones, varios tramos de trincheras, los restos de un refugio subterráneo y el trazado de lo que fue una pista militar. Los fortines 1-4, y las trincheras asociadas e ellos, se encuentran situados en tierras de cultivo, pudiendo verse dañados por el uso de maquinaria agrícola en sus inmediaciones. Los fortines 5-8 y sus trincheras se encuentran en terreno de monte bajo despejado, aunque salpicado de encinas y retamas. En general, la visibilidad es buena.

El estado de conservación de los fortines es regular. Las trincheras, sin embargo, se encuentran en buen estado de conservación. De lo que fue la entrada de un refugio subterráneo, solo se conserva una gran oquedad en el terreno, habiéndose hundido el resto de la galería debido a las condiciones arenosas del terreno. El trazado de pista militar se encuentra en perfecto estado, siendo utilizada en la actualidad para la circulación de vehículos. La existencia de fincas y cotos privados de caza imposibilita una prospección completa de la zona, siendo muy probable la existencia de más restos en el interior de estas

fincas. Todos los restos se encuentran dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, aunque alguno de ellos podría verse directamente afectado por el proyecto de cierre de la M-50.

7.9 Día 29 de enero de 2015

Este día volvimos a visitar "La Dehesa de Navalcarbón" con el fin de incorporar las fortificaciones conocidas por Javier M. Calvo al Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico. Asimismo, comenzamos a visitar nuevos enclaves recogidos en el estudio de Javier Calvo (2012), *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid.*

- **CM/0127/011. "Dehesa de Navalcarbón":** Visitamos un total de 11 fortificaciones y abundantes atrincheramientos y varios restos de refugios subterráneos. El lugar corresponde a un antiguo encinar reconvertido en las últimas décadas en un pinar de repoblación con buena visibilidad. El estado de conservación de las trincheras, en general, es bueno, aunque algunas de ellas son recorridas de manera habitual por un gran número de ciclistas, contribuyendo a su progresivo deterioro. En este sentido, resulta especialmente preocupante la situación en la que se encuentra algunos de los atrincheramientos existentes en el extremo suroriental de la dehesa, en donde se ha construido un improvisado circuito de bicicross aprovechando las ondulaciones que en el terreno crean las trincheras, lo que ha provocado la destrucción de algunos de sus tramos. También en esta zona suroriental de la dehesa existen un buen número de antiguos vertidos de escombros, algunos de los cuales han afectado a las trincheras. Respecto a los fortines, los construidos en hormigón armado con estructura cilíndrica se encuentran en perfecto estado de conservación, si bien, el interior del que se encuentra más próximo a la residencia de ancianos está completamente colmatado de tierra y todo tipo de residuos que impiden el acceso; por su parte, el estado de conservación de los fortines de mampostería, varía entre el bueno o regular y la ruina absoluta. De los refugios, solo se conservan grandes oquedades abiertas en el terreno, habiéndose hundido su interior a los pocos metros de la entrada debido a las características arenosas del terreno. Sería interesante que los responsables del mantenimiento de la dehesa tuvieran en cuenta la limpieza periódica del interior de las fortificaciones, de la misma manera que se intenta mantener en buenas condiciones el conjunto de la Dehesa.

- **CM/0127/0023. "El Montecillo-Cerro Curia":** Visitamos 1 fortín y diferentes trazados de trincheras. Ubicados en terreno claro, con buena visibilidad. El estado de conservación del fortín es regular. El estado de conservación de las trincheras también es regular. Todos los restos localizados se ubican en zonas urbanizables, teniendo constancia de la desaparición y destrucción de diferentes restos debido a la intensa actividad urbanística realizada en los últimos años. Actualmente, se están realizando importantes obras que han supuesto el desmonte de una de las lomas del cerro. Se ha podido constatar el uso incontrolado de detectores de metales en la zona.

7.10 Día 2 de febrero de 2015

Este día volvimos a visitar algunos ámbitos inventariados en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico, y otros enclaves nuevos. Hemos incorporado las nuevas fortificaciones recogidas en el estudio de Javier Calvo (2012).

- CM/0127/012. "Cerro Mocho": Visitamos 5 fortificaciones, algunos tramos de trincheras y leves vestigios de refugios subterráneos. En el terreno se alternan las tierras de cultivo con los pastizales, bajos en esta época del año, lo que permite una buena visibilidad. En general, el estado de conservación de las fortificaciones es regular. Las trincheras se encuentran en relativo buen estado de conservación, mientras que los restos de refugios han desaparecido casi por completo, apreciándose solamente, pequeñas oquedades en el terreno, tendentes a desaparecer por completo en poco tiempo. El trazado de algunas trincheras se adentra en la finca "Los Carriles" (CM/0127/031), donde, a pesar de no haber sido posible realizar una prospección visual del lugar, está constatada la existencia de más restos, a través del estudio de documentación militar de la época y de fotografías aéreas antiguas. El fortín 2 y las trincheras asociadas a él, se encuentran en la linde de un campo de cultivo, por lo que puede verse afectado por los trabajos con maquinaria agrícola. Se ha podido constatar el uso incontrolado de detectores de metales en la zona. Todos los restos se encuentran dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

- CM/0127/013. "Pipiliche": Visitamos un fortín situado en lo alto de una ladera que domina las vaguadas de la zona. Ubicado en terreno claro que permite una buena visibilidad. Buen estado de conservación. Aunque su interior se encuentra parcialmente colmatado de tierra es posible acceder a su interior. Esta fortificación se encuentra dentro de la zona protegida del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, por lo que los riesgos que corren son los propios del paso del tiempo y el abandono. Se ha podido constatar el uso incontrolado de detectores de metales en la zona.

CM/0127/014. "Nido Calle Alhelí": Visitamos 1 fortificación en regular estado de conservación. Muy próxima, localizamos también los restos de otra fortificación, cuyo mal estado de conservación dificulta realizar una descripción detallada del mismo. Ambas construcciones se encuentran en una pequeña ondulación del terreno que domina el fondo de una vaguada. Junto a estos fortines existen trazados de trincheras de considerable profundidad y relativo buen estado de conservación pero parcialmente destruidos en su parte Este por la construcción de un centro de salud que ha supuesto importantes deslomes y movimientos de tierras. En la misma zona, pero situados en diferentes lomas de las proximidades, existen otros atrincheramientos en diferentes estados de conservación. Todos los restos se sitúan en terreno claro con buena visibilidad. Se ha podido constatar el uso incontrolado de detectores de metales en la zona. Estos fortines y trincheras corren un alto riesgo de ser destruidos debido a que se encuentran ubicados en una parcela urbanizable fuera del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

- **"Posición Los Molinos":** visitamos una edificación ubicada en el Cerro de la Paloma. Se trata de una casa de una sola planta y una valla de ladrillo macizo en la que se conservan numerosos impactos de balas y metralla. Se aprecian además los huecos, cegados hoy en día, de varias aspilleras. Todos los restos pertenecen a una parcela privada en la que existe otra construcción moderna.

7.11 Día 3 de febrero de 2015

Este día volvimos al ámbito "Alto de los Enebros" con el fin de conocer nuevas fortificaciones recogidas en el estudio de Javier Calvo (2012), *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid.*

-CM/0127/007. "Alto de los Enebros": volvimos a visitar la zona, catalogando 2 nuevos fortines a los que ya habían sido inventariados en la visita anterior. Ambos fortines se sitúan en terreno claro y pastizales con buena visibilidad, aunque el que se encuentra más próximo a la M-50 se encuentra colmatado de escombros. El estado de conservación de las fortificaciones es malo. Tal y como se pudo observar en la visita anterior, de manera puntual, se realizan en esta zona competiciones de motocross y enduro que suponen una seria amenaza para las trincheras y fortines. También se ha podido constatar el uso incontrolado de detectores de metales en la zona.

7.12 Día 4 de febrero de 2015

Este día prospectamos fortificaciones recogidas en el estudio de Javier Calvo (2012), *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid.*

- **CM/0127/024. "Los Majuelos":** Visitamos 4 fortificaciones y diversos tramos de trincheras. Estos restos se localizan mayoritariamente en tierras de cultivo, aunque algunos se encuentran en zona de pastizales. Buena visibilidad. El estado de conservación de los fortines es regular o malo, ya que los trabajos con maquinaria agrícola realizados en esta zona durante décadas han dañado mucho sus estructuras, y han hecho desaparecer importantes trazados de trincheras que, no obstante, deben de permanecer en subsuelo. En algunos puntos es habitual que aparezcan restos de fusilería y metralla debido al efecto de las lluvias fuertes o por el movimiento de tierras que realizan los tractores. Es posible que existan más restos en alguna de las parcelas privadas en las que no se ha podido realizar una completa prospección visual.

- **CM/0127/030. "Pinoredondo":** Visitamos los restos de una fortificación construida en hormigón localizada en la margen izquierda de la carreteras M-851, en el interior de un campo de cultivo con buena visibilidad. Su estado de conservación es de ruina absoluta, y consisten en una serie de grandes fragmentos de hormigón armado, con restos de ferralla, distribuidos por un radio de varios metros debido a la acción de los tractores que, poco a poco, han ido destruyendo su estructura y apartando sus trozos a la linde del campo de cultivo, con el fin de que no entorpezcan las labores agrícolas. Habiendo desaparecido

cualquier resto en superficie de trincheras. Es habitual que aparezcan restos de fusilería y metralla debido al efecto de las lluvias fuertes o por el movimiento de tierras que realizan los tractores.

7.13 Día 5 de febrero de 2015

Este día prospectamos fortificaciones recogidas en el estudio de Javier Calvo (2012), *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid.*

- **CM/0127/025. "La Cervera":** Visitamos 2 fortificaciones, algunos tramos de trincheras y los restos de un refugio subterráneo. Parte de los restos se encuentran ubicados en terreno claro, y otros en tierras de cultivo. Buena visibilidad. El estado de conservación, en general, es malo. Parte de los restos catalogados en La Cervera, como es el caso de los fortines 1 y 2, se encuentran dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. No obstante, el principal causante de la desaparición de fortificaciones en esta zona ha sido y sigue siendo el uso de maquinaria agrícola, que ha borrado la casi totalidad de los numerosos atrincheramientos que existieron en La Cervera. Un ejemplo lo constituye el Cerro Postas, posición que según la documentación consultada estuvo totalmente fortificada, y en la que actualmente no parece conservarse nada en superficie.

- **CM/0127/027. "Fortín Virgen del Retamar":** Visitamos 1 fortificación y algunos tramos de trincheras localizados en la zona conocida como Virgen del Retamar, en la margen izquierda de la carretera de El Escorial (M-505), a la altura del km. 6.600 entre dicha carretera y la orilla izquierda del río Guadarrama. En el lugar se alterna el terreno claro con los pastizales y las tierras de cultivo. Buena visibilidad. El estado de conservación del fortín es muy malo, y el de las trincheras regular. Estos restos se encuentran dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. No obstante, el principal causante de la desaparición de fortificaciones en esta zona ha sido y sigue siendo el uso de maquinaria agrícola, que ha borrado la casi totalidad de los numerosos atrincheramientos que existieron en lugar. Tampoco faltan los vertidos ilegales de escombros y otros tipos de residuos.

7.14 Día 6 de febrero de 2015

Hoy hemos visitado los restos de un fortín y algunos restos de trincheras recogidas en el estudio de Javier Calvo (2012), *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid.*

- **CM/0127/026. "Parque Empresarial":** Visitamos los restos de un fortín y algunos restos de trincheras muy difuminados. Buena visibilidad. La loma sobre la que se asienta ha sido objeto de fuertes desmontes que la han deformado profundamente su orografía, estando constatada la destrucción de otras fortificaciones cercanas, especialmente, al construirse la M-50. En la parcela existen diversos vertidos ilegales de escombros y grandes excavaciones de lo que parecen ser unas obras paralizadas hace mucho

tiempo. También se han realizado competiciones de motocrós y enduro, que han afectado a los trazados de trincheras existentes en torno al fortín, ya de por sí muy fragmentados y deteriorados. Alto riesgo de actividades urbanísticas en la zona.

7.15 Día 9 de febrero de 2015

Hoy hemos visitado los restos de un fortín y algunos conjuntos de trincheras recogidas en el estudio de Javier Calvo (2012), *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid.*

- CM/0127/028. "Arroyo del Lazarejo": Visitamos los restos de 1 fortificación localizada en el vértice Lazarejo 2000, y diferentes conjuntos de trincheras situadas en las lomas y cotas situadas en ambas márgenes del arroyo Lazarejo, en la zona comprendida entre Molino de la Hoz y Monte Rozas. Lo abrupto del terreno y la espesa vegetación en algunas zonas dificultan los trabajos de prospección visual, siendo muy posible que existan más restos en la zona. El estado de conservación del fortín es de ruina absoluta, habiendo experimentado el entorno una profunda transformación por la intensa actividad urbanística desarrollada en las últimas décadas. El estado de conservación de las trincheras, en general es muy bueno, apreciándose perfectamente su trazado y conservando una considerable profundidad alguna de ellas. La mayor parte de los restos se encuentran en la denominada Área Natural del Lazarejo.

7.16 Día 11 de febrero de 2015

Hoy hemos visitado los restos de varios trazados de trincheras y las huellas de refugios subterráneos recogidos en el estudio de Javier Calvo (2012), *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid.* Asimismo, hemos visitado diferentes infraestructuras de una antigua línea de FFCC abandonada.

- CM/0127/029. "El Tejar-Fuente del Guarda": Visitamos varios trazados de trincheras y las huellas de refugios subterráneos localizados a lo largo de la línea férrea abandonada existente entre la estación de El Pinar y la estación de El Tejar, en la zona conocida como Fuente del Guarda. Terreno claro salpicado de retamas que permite una buena visibilidad. Algunas trincheras continúan por el interior de fincas privadas a las que no ha sido posible acceder para realizar una prospección completa. En general, los trazados de trincheras se encuentran en buen estado de conservación, mientras que los restos de refugios se limitan a grandes oquedades abiertas en el terreno, habiéndose hundido el interior de los mismos por las características arenosas del suelo. En la zona existe también un antiguo ramal de ferrocarril abandonado que, durante la guerra, fue empleado como pista militar. Este ramal de ferrocarril cuenta con ficha propia: "Línea de FFCC abandonada" (CM/0127/032). Todos los restos se encuentran dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

- **CM/0127/032. "Línea de FFCC abandonada":** Recorrimos los cerca de 2 kilómetros del ramal de ferrocarril abandonado existente entre las estaciones de trenes de El Pinar de Las Rozas y El Tejar. Visitamos 2 puentes y 4 túneles para desaguar el agua de los arroyos por cuyo cauce discurre el ramal, además de la propia traza del ferrocarril, que unas veces discurre formando una profunda fosa y otras sobre talud. En general, todos los restos se encuentran en terreno claro con buena visibilidad, aunque es posible que la densa vegetación que existe en torno al cauce de los arroyos oculte la existencia de algún otro vestigio. El estado de conservación de los puentes es bueno, apreciándose en uno de ellos impactos de balas y metralla. Los túneles de desagüe se encuentran también en buen estado de conservación, aunque el interior de alguno esté algo colmatado de tierra y, especialmente uno de ellos esté repleto de botellas de vidrio. En torno a este ramal se conservan restos de fortificaciones de la guerra civil que han sido catalogadas en la ficha "El Tejar-Fuente del Guarda" (CM/0127/029). Todo el conjunto se encuentra dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

7.17 Día 12 de febrero de 2015

Hemos visitado los restos del denominado "Puente de la Muerte", conocido por cartografía y bibliografía.

- **CM/0127/033. "Puente de la Muerte":** A la altura aproximada del km. 16,4 de la carretera de La Coruña, y del km. 15 de la línea de ferrocarril, se conserva un gran fragmento del arranque de uno de los puentes pertenecientes a la Línea del Norte. Está construido con ladrillos macizo y permanece anclado en su lugar original, sobresaliendo de una de las paredes que forman la trinchera del ferrocarril. El entorno se ha visto afectado por las sucesivas ampliaciones de la A-6 y por la construcción de urbanizaciones, existiendo antiguos vertidos de escombros. Cuando llueve fuerte, es frecuente que aparezcan restos de fusilería (vainas, balas, peines, etc.) y de metralla en las inmediaciones del puente y en los taludes del ferrocarril, debido a que en este lugar se ubicó una importante posición durante la guerra civil.

7.18 Día 17 de febrero de 2015

Este día descubrimos un amontonamiento de sillares, uno de ellos con una inscripción en el barranco de la Puentecilla.

- **CM/0127/018 "Sillares en el arroyo de la Puentecilla":** este día accedimos a la vaguada que forma el arroyo de la Puentecilla en el lugar donde confluye con la carretera M-505. El objeto de la prospección era comprobar si se conservaban restos del antiguo pontón del siglo XVIII constatado en las fuentes cartográficas antiguas. No documentamos restos *in situ* del antiguo pontón, posiblemente destruido u oculto bajo la actual carretera. No obstante, descubrimos en posición secundaria un conjunto

de grandes sillares quizás pertenecientes al antiguo pontón. Uno de los sillares presentaba una inscripción: DESUELTA. En el barranco abunda la vegetación por lo que la visibilidad es reducida. Abundancia de escombros y basuras.

7.19 Día 24 de febrero de 2015

Volvimos a visitar el arroyo de la Puentecilla.

- **CM/0127/018 "Sillares en el arroyo de la Puentecilla":** este día volvimos a acceder al lugar en donde se encontraba la inscripción hallada el día 17 de febrero con el fin de limpiarla con un cepillo y tomar medidas. Se trata de un sillar con tendencia al prisma rectangular. En su parte superior presenta un rebaje que adopta forma semicilíndrica en donde consta una inscripción: DESUELTA. Dimensiones del sillar: longitud 115 cm; ancho 36-40 cm; longitud de la inscripción 46 cm.

7.20 Días 8 y 9 de marzo de 2015

Estos dos días se inspeccionó la orilla izquierda del río Guadarrama, aguas abajo del puente del Retamar. Se descubrió un nuevo tramo de trincheras adscritas a la Guerra Civil (**CM/0127/027).**

8. FICHAS DEL "CATÁLOGO GEOGRÁFICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID." DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- **CM/0000/011. "Puente del Retamar".**
- **CM/0000/024. "Canal del Guadarrama, presa del Gasco y Casas del Canal.".**
- **CM/0000/097. "Camino Real. Madrid-San Lorenzo de El Escorial."**
- **CM/0127/001. "Virgen del Retamar".**
- **CM/0127/003. "Fuente del Cura".**
- **CM/0127/004. "Vértice Cumbre".**
- **CM/0127/005. "La Fuentecilla".**
- **CM/0127/006. "Posición Rubio".**
- **CM/0127/007. "Altos de los Enebros".**
- **CM/0127/008. "La Fuentecilla W".**
- **CM/0127/009. "Posición Caños de Trofas".**
- **CM/0127/010. "Las Ceudas".**
- **CM/0127/011. "Dehesa de Navalcarbón".**
- **CM/0127/012. "Cerro Mocho".**
- **CM/0127/013. "Pipiliche".**
- **CM/0127/014. "Nido calle Alhelí".**
- **CM/0127/015. "Fortín UNED".**
- **CM/0127/016. "Casco Histórico de Las Rozas".**
- **CM/0127/017. "Iglesia Parroquial".**
- **CM/0127/018. "Sillares de la Puentecilla"**
- **CM/0127/019. Cementerio Viejo**
- **CM/0127/020. Cerca del Pardo**
- **CM/0127/021 Molino de la Hoz**
- **CM/0127/022 Iglesia de San José Obrero**
- **CM/0127/023 El Montecillo**
- **CM/0127/024 Los Majuelos**
- **CM/0127/025 La Cervera**
- **CM/0127/026 Parque Empresarial**
- **CM/0127/027 Fortín Virgen del Retamar**
- **CM/0127/028 Arroyo Lazarejo**
- **CM/0127/029 El Tejar - Fuente Del Guarda**
- **CM/0127/030 Pinoredondo**
- **CM/0127/031 Los Carriles.**
- **CM/0127/032 Línea ffcc Abandonada**
- **CM/0127/033 Puente de la Muerte**
- **CM/0127/034 Puente Del Ffcc En Los Peñascales**
- **CM/0127/035 Puente Roma**

Nombre:

PUENTE DEL RETAMAR

Código: CM/000/011

Municipio:	Galapagar, Rozas de Madrid (Las)			**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:	*61009*	**Coordenadas UTM:**	(420522,4486038)	**Extensión:**	2.845		
Accesos:				**Interés:**			
Situado sobre el río Guadarrama, entre los términos de Galapagar y Las Rozas. Se accede por la carretera M 505 de Madrid a El Escorial, punto kilométrico 7,5.				Arqueológico, Arquitectónico			

Descripción General:

Este puente constituye un elemento destacado, tanto por sus dimensiones como por su belleza y buena construcción, en el histórico Camino Real de Madrid a El Escorial y San Lorenzo por las Rozas y Galapagar. Consta de siete arcos de medio punto, bastante esbeltos, no obstante su aparente pesadez, quedan éstos separados por seis tajamares.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XVIII		

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Transporte	Puente

Descripción del Bien:

Construido con piezas de sillería granítica de excelente labra, contando con siete bóvedas de arco de medio punto apoyadas en pilar rematadas en sus caras exteriores por seis tajamares de sección semicircular. Estos tajamares, elementos de contrafuerte, se coronan con sombreretes cónicos gallonados de nueve bandas, los cuales alcanzan la línea de imposta de marca del plano del tablero. El pretil es continuo y formado por grandes sillares de sección curva en su cara superior. Desagua mediante gárgolas también de piedra, situadas sobre la imposta, a eje con la clave de los arcos.

Historia del Bien:

Según la documentación AHN y del Archivo de Palacio, existía con anterioridad un puente de madera sobre 6 cepas de piedra granítica de finales del s. XVII. Con Felipe V se decide mejorar el Camino Real construyéndose el actual puente del retamar en piedra en 1718. F. de Salcedo (marqués de Vadillo) encarga el proyecto a Pedro de Ribera terminando de construirse en torno a 1737.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1990	Luis Francisco López	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
BERLINCHES ACÍN, A. y P. MOLEÓN GAVILANES	1991	Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid. Zona Centro. Vol. II	Dirección General de Arquitectura, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.	Madrid	pp. 666-667

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Bien conservado, Restaurado
Restaurado recientemente por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Bien de Interés Patrimonial			

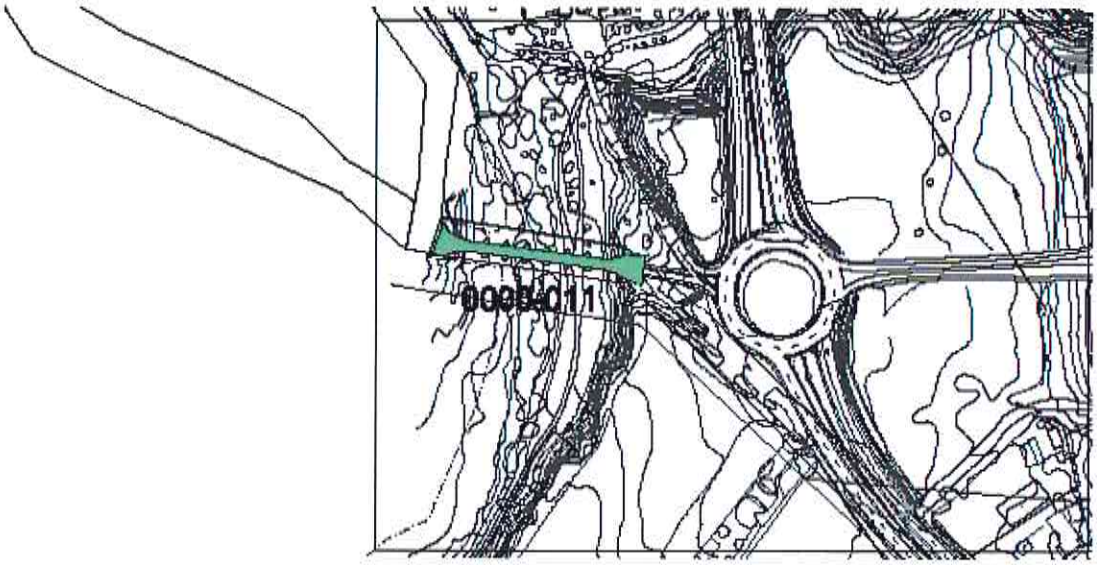
Administración Competente:

OBSERVACIONES

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950





Nombre:	Código: CM/000/024

CANAL DEL GUADARRAMA, PRESA DEL GASCO Y CASAS DEL CANAL

Municipio:	Galapagar, Rozas de Madrid (Las), Torrelodones	Calle:		Nº	
Código antiguo:		Coordenadas UTM:	(420069,4489567)	Extensión:	529.314

Accesos:	Interés:
Desde la M-505, acceder a la urbanización Molino de la Hoz, subir por la c/Real, girar a la izda. por la c/cetrería (dirección norte). Ir hasta la valla con una placa de coto de caza y seguir por el camino de arena durante 20 minutos hasta la presa.	Arqueológico, Arquitectónico, Industrial

Descripción General:

Construcción hidráulica compuesta por la Presa del Gasco y Canal del Guadarrama, construido entre 1787-99.
Forma parte del bien el lugar denominado "Casas del Canal", espacio en donde existían barracones para albergar a los trabajadores.
Al Noroeste del término de Las Rozas y en la linde con los de Torrelodones y Galapagar se encuentran los restos de la conocida presa del Gasco y los restos del Canal del Guadarrama. Se trata de un dique de 50 metros de altura sobre el Guadarrama. La construcción de la presa del Gasco se inició en el año 1787 según el proyecto del ingeniero Carlos Lemaur, a instancias del Banco de San Carlos. El proyecto, redactado en el año 1785, consistía en habilitar una vía de navegación de Madrid al Golfo de Cádiz. Las obras se iniciaron con la construcción de la presa del Gasco, la cual debería tener una altura de 93 metros, y de un canal desde la presa hasta el Manzanares, con objeto de reforzar los exiguos caudales de este río y convertir su trayecto de Madrid a Aranjuez en el primer tramo de la vía navegable, que luego de cruzar el río Tajo, atravesaría las planicies de la Mancha toledana, cruzaría el Guadiana, ascendería hasta algún paso de la Sierra Morena, bajaría al Guadalquivir a la altura de Andújar y continuaría por este río o por un canal lateral hasta Sevilla, para seguir por el tramo navegable del Guadalquivir hasta San Lúcar.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	Cultura:	Estilo:
S. XVIII		

Justificación de la Atribución:

Conocido por referencias históricas.

MORFOLOGÍA

Actividad:	Tipología:
Servicios, Transporte	Canal y/o "viage" de agua, Conjunto residencial, Presa

Descripción del Bien:

El canal del Guadarrama forma parte de las obras de ingeniería públicas que bajo el reinado de Carlos III se impulsaron en España. En este caso se trataba de construir una vía fluvial que enlazara Madrid con el sur de la Península a través del Tajo, y que además cumpliera la función de transportar desde Guadarrama la piedra necesaria para las construcciones emprendidas en Madrid y Aranjuez.
La Presa y el Canal se encuentran justo en la confluencia de los términos de Torrelodones, Galapagar y Las Rozas de Madrid, dentro del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno. La presa toma su nombre del Monte de El Gasco, situado en Torrelodones.

El Canal del Guadarrama empezó a construirse en 1787, bajo la dirección de los hijos mayores de Carlos Lemaur (ya que este murió dos años atrás), utilizándose como mano de obra a soldados, que fueron reemplazados por prisioneros condenados a trabajos forzados, como medida de abaratamiento de costes. En el año 1788, tras un año de trabajos, se publicó un informe en donde se daba cuenta de las obras: se habían realizado 26,6 km. de canal y otras tantas de contrafoso, que incluían 37 acueductos de mampostería y sillería (4 menos que los proyectados). Aunque el Banco de San Carlos, presentó estos resultados como un rotundo éxito, en realidad tan solo se habían ejecutado 26 km. de los casi 50 que había hasta el puente de Toledo, punto donde debía enlazar con el Canal del Manzanares. Además en la presa apenas se habían empezado las obras.

El proyecto finalizó en mayo de 1799, cuando, en opinión de los hijos de Lemaur, unas fortísimas lluvias, hincharon el relleno arcilloso de los casetones de fábrica que constituían el entramado sólido de la presa y propiciaron su derrumbe cuando alcanzaba unos 50 metros de altura. Por iniciativa real, Juan de Villanueva fue designado para realizar un reconocimiento de la presa y el canal. Por parte del ministerio de la Guerra se encargó al ingeniero Fernando Gaver la misma misión. Al final, la Corona determinó la suspensión definitiva de las obras.

PRESA:
De perfil triangular de paramentos inclinados de mampostería y mortero, de 2,80 m. de espesor que se trababan mediante muretes transversales a modo de tirantes conformando unas celdas que se rellenaban con tierra y material de derribo mezclado con arcilla. Disponía de un desagüe de fondo que la atraviesa en su parte inferior por dónde circula libremente el Río Guadarrama en la actualidad. Coordenadas: ED 420067-4489569

CANAL:
Del tramo del canal que pudo ejecutarse, se conservan en buen estado diferentes restos, localizados en el término municipal de Las Rozas de Madrid, concretamente en las urbanizaciones Molino de la Hoz y Monte Verde, así como en el Parque de la Dehesa de Navalcarbón. Los vestigios más importantes son el cajeado, que se mantiene prácticamente entero, y las obras de fábrica realizadas a lo largo del canal. Se trata de pequeños acueductos, a través de los cuales se daba paso inferior a los riachuelos con los que el canal se cruzaba. En la Dehesa de Navalcarbón, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha llenado de agua distintos tramos del cajeado, mediante la desviación de un arroyo próximo, que garantiza un flujo constante.

CASAS DEL CANAL: en un lugar situado junto al Canal del Guadarrama, a 450 m. aproximadamente de la presa de Gasco y junto al antiguo camino que unía Torrelodones con Villanueva del Pardillo. Se conservan los restos de algunas edificaciones realizadas en piedra de la zona. Destaca una edificación en ruinas, de planta rectangular, de 10,600 m. de longitud y 4,270 m. de ancho. Asimismo se conserva una alberca de 8,200 m. de longitud y 4,160 m. de ancho. Otros lienzos en ruinas se encuentran medio ocultos por la vegetación. En superficie son visibles restos constructivos (tejas y mampuestos). En el año 1788, tras un año de trabajos, el Banco Nacional de San Carlos publicó un informe de los mismos en donde se detallaban los 26,6 km. de canal y los 37 acueductos construidos. Asimismo se señala la construcción de una casa y barracones cuyo coste ascendió a 30.661 reales. Creemos que las Casas del Canal eran las aludidas en el informe, y que albergarían a la dirección y a los trabajadores de la presa y canal. La Casa del Canal es mencionada por Madoz (1850) y la cartografía del siglo XIX. Coordenadas: ED 50 420406-4489194.

MUEBLES Y FAUNA

Descripción:
El canal se encuentra desde la parte más elevada excavado en parte en roca y conformado el resto en terreno arenoso. Existen tramos ataluzados del canal construidos con muros de mampostería de piedra de granito, especialmente los curvos con el fin de reforzarlos, otros se encuentran excavados en el propio terreno. Los acueductos se construyeron en mampostería igualmente, con el fin de evitar que el agua de las arroyadas que cruzaran el canal le afectara y se canalizara por debajo de él en dichos puntos.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
312/08	Denuncia por afección al Canal del Guadarrama	2008	Jesús Bermúdez, Elena Romero y Rafael Sousa	
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid".	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
SÁNCHEZ LÁZARO, TERESA	1995	"Carlos Lemour y el Canal del Guadarrama"	Colegio de Ing. de Caminos, Canales y Puertos Nº 48	Madrid	
Ayuntamiento de Torrelodones	2005	Noticia sucinta y resumen general de la calidad y coste de las obras del primer trozo del Canal de Guadarrama	Edición Facsímil del original de 1788	Torrelodones	

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Anegado, Bien conservado, Destruido, Erosionado, Parcialmente extraído

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Observaciones:

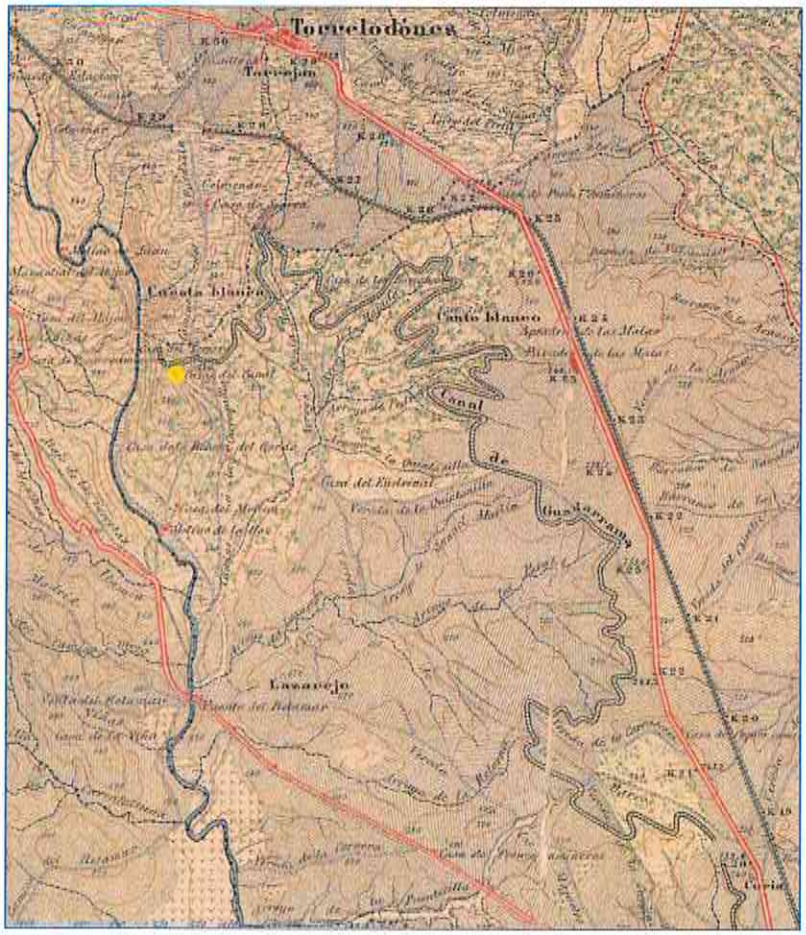
Coordenadas en European Datum 1950.

Para la delimitación del Bien, se ha tenido en cuenta: la ortofoto de 2004 en las resoluciones de 2 y 5 m.; la fotografía del vuelo americano de 1956 georreferenciada; la topografía, ya que el canal discurre siempre sobre la cota de 725 m.; los límites del parcelario; la toponimia, ya que en el interior de la población de las Rozas discurre por la "calle del Caño"; así como la cartografía histórica, existen varios planos de gran calidad, como el proyecto de obra de 1780 aproximadamente y la cartografía del momento de la construcción, 1786.

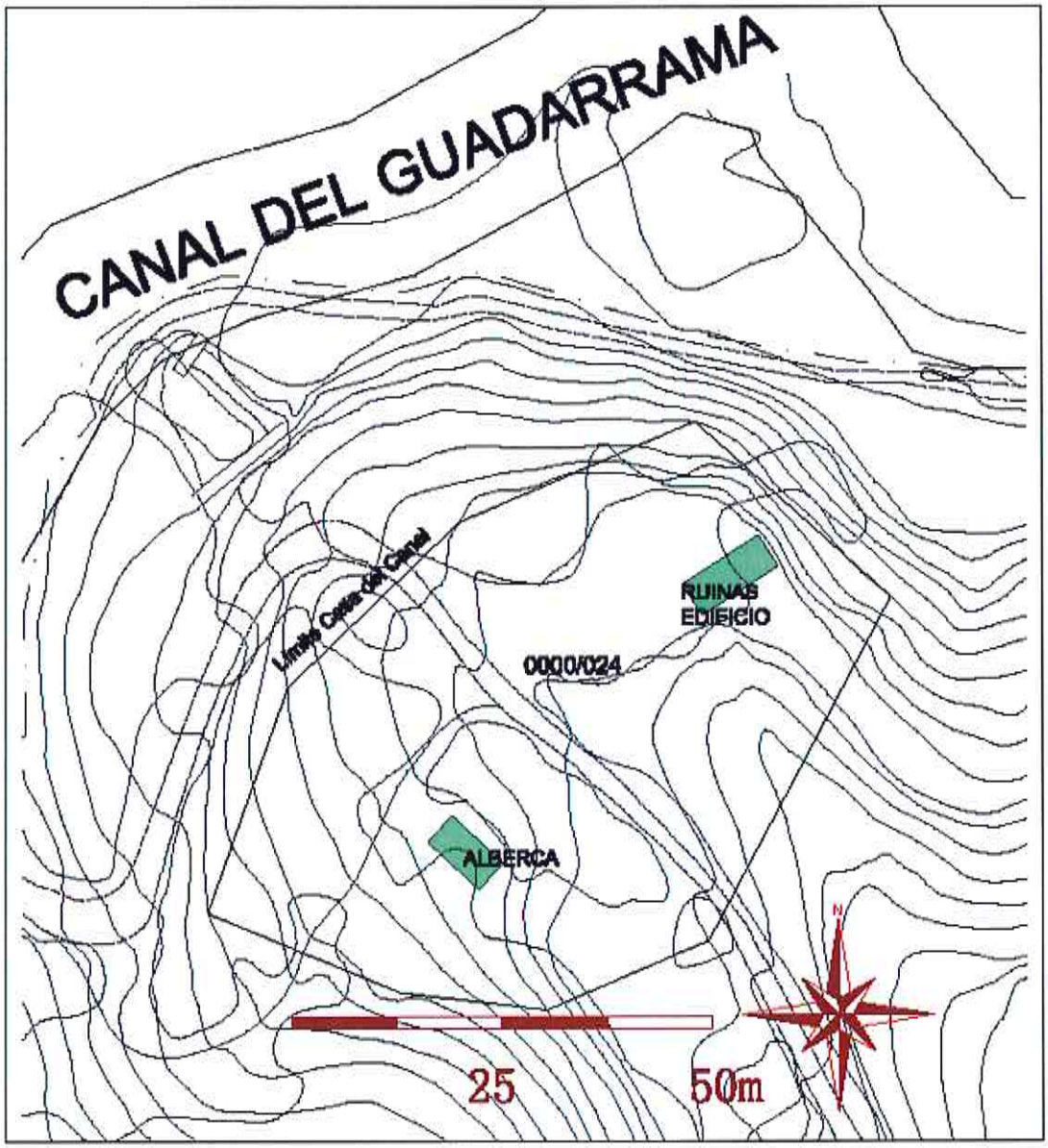
Fotografías y mapa de ubicación:



Edificación y alberca en el lugar "Casas del Canal"



Trazado del Canal del Guadarrama y "Casas del Canal" en el topográfico de 1877.



Planta de Las Casas del Canal

Nombre:

Código: CM/000/097

CAMINO REAL MADRID-SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Municipio:	Colmenarejo, Escorial (El), Galapagar, Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	1.594.394
Accesos:				**Interés:**	
Tramo de la actual M-505.				Arqueológico, Arquitectónico	

Descripción General:

A principios del siglo XVIII se inició una remodelación del Camino Real de Madrid a Segovia. Ejemplo de las mejoras en este camino son los cuatro pontones o alcantarillas existentes en Las Rozas que salvan cuatro pequeños arroyos; el puente del Retamar (CM/0000/011) sobre el río Guadarrama; el puente del Tercio, en el pantano de Valmayor, o el paseo del Álamo y el paseo de la Estación en San Lorenzo de El Escorial. Los caminos reales eran conocidos como carreteras de arrecife, al encontrarse empedrados

Desde el puente del Retamar la ruta continuaba hacia Colmenarejo (camino del Paredón). Aquí la ruta se dividía: hacia la izquierda por el arroyo del Tercio, penetrando por la Dehesa de la Fresneda hacia el Escorial; y por la derecha hacia Galapagar, Guadarrama, Cercedilla, puerto de la Fonfría y Real Sitio de Valsaín. El camino es plasmado a su paso por Las Rozas por Tomás López en el Mapa de la Provincia de Madrid del año 1773.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XVI, S. XVII, S. XVIII		

Justificación de la Atribución:

Referencias en el AHN y en el Archivo de Palacio sobre la construcción de puentes y mejoras en el Camino Real. Referencias Cartográficas.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Transporte	Calzada/camino, Pontón

Descripción del Bien:

El camino Real de Madrid a El Escorial coincide con la actual carretera M-505. En este tramo, además del puente del Retamar (CM/0000/011) sobre el río Guadarrama, existen al menos cuatro pontones o alcantarillas. Al desdoblarse la carretera M-505 se han mantenido las fachadas originales de los pontones. Estas fachadas están realizadas con mampostería irregular, salvando el curso de los arroyos mediante arcos de medio punto.

- Pontón 1: situado en el cruce de carretera M-505 con calle de Villebón Sur. Salva el arroyo del Plantío. ED 425170-4483204

- Pontón 2: situado en el kilómetro 5,200 (aprox.). Salva una pequeña vaguada. ED 422299-4484839
- Pontón 3: situado en el kilómetro 6,800 (aprox.). Salva una pequeña vaguada. ED 421690-4485162
- Pontón 4: situado en el kilómetro 7. Salva el arroyo de La Retorna. ED 420866-4485759

En el punto kilométrico 3,950 de la M-505, junto a la parada del autobús, existió otro pontón que salvaba el curso del arroyo de La Puentecilla. En la cartografía histórica es visible este pontón (Mapa de Carlos Lemaur del año 1786 y Hoja 533 del Instituto Geográfico Estadístico del año 1877). En el fondo del pronunciado barranco del arroyo son visibles concentraciones de sillares que podrían pertenecer al antiguo pontón (zona de aguas abajo de la actual alcantarilla), hoy en día destruido o sepultado bajo la carrera. La concentración de sillares cuenta con ficha propia (CM127-018).

INVESTIGACIÓN

Intervenciones:

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid".	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
SÁNCHEZ LÁZARO, TERESA	1995	"Carlos Lemour y el Canal del Guadarrama"	Colegio de Ing. de Caminos, Canales y Puertos Nº 48	Madrid	
Ayuntamiento de Torrelodones	2005	Noticia sucinta y resumen general de la calidad y coste de las obras del primer trozo del Canal de Guadarrama	Edición Facsimil del original de 1788	Torrelodones	

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Consolidado, Restaurado

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Observaciones:
Coordenadas en European Datum 1950.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Pontón bajo la actual M-505, kilómetro 7



Situación de los pontones en la M-505

Nombre:

VIRGEN DEL RETAMAR

Código: CM/127/001

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)			**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:	*127005*	**Coordenadas UTM:**	(420723,4485421)	**Extensión:**	111.239		
Accesos:				**Interés:**			
Desde el p.k. 7 de la carretera M-505, dirección Las Rozas tomar el camino denominado "Virgen del Retamar".				Arqueológico			

Descripción General:

Yacimiento arqueológico situado a ambos lados del camino terrero "Virgen del Retamar". En los terrenos labrados existen restos cerámicos y constructivos (tejas, ladrillos y piedras). Asimismo, una gran concentración de restos constructivos constituidos por grandes piedras, actualmente parcialmente colmatados y cubiertos por vegetación, podrían corresponder con la situación de la antigua ermita Virgen del Retamar.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
Altomedieval, Bajomedieval, Plenomedieval, Romano, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	Cristiano, Tardorromano	

Justificación de la Atribución:

Excavaciones y prospección arqueológicas han constatado una ocupación desde época romana. Existencia documentada de la Ermita desde el siglo XVI.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Religiosa, Residencial	Conjunto residencial, Ermita/Santuario

Descripción del Bien:

Junto a la carretera M-505, en el km. 6,800 se documentaron los restos de una sepultura. La losa apareció desplazada varios metros de la fosa, realizada ésta a base de hiladas de piedra sin labrar y de diferente tipo. Presenta una forma de bañera. La losa está realizada en granito con reborde en la cara exterior, estando la interior sin desbastar, aparentemente. Sus dimensiones son 2 m. de longitud, con una anchura de la cabecera de 70 cm., y 55 cm. de la parte de los pies, con orientación suroeste-nordeste. En las prospecciones superficiales del año 1991 se recogieron restos óseos y una hebilla. Toda el área está cubierta de piedras. Existen varios bloques graníticos semienterrados de posible vinculación con la necrópolis.

En la prospección y sondeos del año 2001 se documentaron estructuras negativas de forma ovalada y materiales adscritos a un hábitat rural de época visigoda (entre los siglos VI-VIII). De igual modo en la zona se documentó una ocupación posterior a la medieval basada en los restos de un edificio y varias estructuras negativas, probablemente destinadas a la explotación agropecuaria de época moderno-contemporánea (siglos XVIII-XIX). Asimismo se localizó mediante prospección superficial una concentración de restos constructivos que podrían corresponder a los restos de la ermita Virgen del Retamar

En la prospección superficial del año 2010 se localizaron restos constructivos, sobre todo tejas y ladrillos. Se indica además que existen en el lugar manchas oscuras con mayor presencia de material constructivo y cerámica. Existen amontonamientos de piedras de granito, cuarcita y arenisca. En el informe final se propusieron nuevos límites del yacimiento a tenor de la extensión de los hallazgos superficiales.

En la prospección del año 2015 se constata la gran acumulación de grandes materiales constructivos interpretada como los restos de la antigua ermita del Retamar. Alrededor de estos restos es donde existe una mayor concentración de materiales cerámicos.

Historia del Bien: la ermita se arruinó a finales del siglo XIX por falta de mantenimiento, trasladándose la imagen de la Virgen a la iglesia parroquial de Las Rozas

MUEBLES Y FAUNA

	Descripción:
Cerámicas de probable adscripción visigoda - pastas poco depuradas, desgrasantes micáceos- cocciones reductoras y decoraciones a peine. Se encontró un fragmento de terra sigillata. Materiales adscritos a época moderna-contemporánea: cerámicas de vedríos melados brillantes, lozas y decoraciones geométricas azules y amarillas sobre fondos blancos. En el informe de la prospección del año 2011 se idica que las cerámicas suelen corresponder a vasijas de pasta gruesa. Se halló una cerámica con un mamelón. Algunas tejas presentaban decoración digital	

	Materiales Arqueológicos:		**Muebles:**	
	Cerámica visigoda, Loza, Raedera o raspador			

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1991	Luz Mª Cardito-Rafael Anciones	Prospección
35/02 - ID 3148	Informe preliminar, 2ª fase. Colector de la retorne entre las rozas desde el pozo nº46 hasta el cruce con la carretera m-505 y desde el cruce hasta el vertido misario del Guadarrama Medio (Las Rozas)	2001	MIGUEL CONTRERAS MARTÍNEZ	Sondeos
303/08	Denuncia por uso de detectores de metales	2008	Jesús Bermúdez Sánchez	
78/07	Informe final. Prospección arqueológica asociada al proyecto EDAR de las rozas oeste	2010	MARTA MUÑIZ PEREZ	Prospección
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid".	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Erosionado, Parcialmente extraído
El yacimiento se encuentra cultivado. Ha sido objeto de excavaciones ilícitas con detectores de metales.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

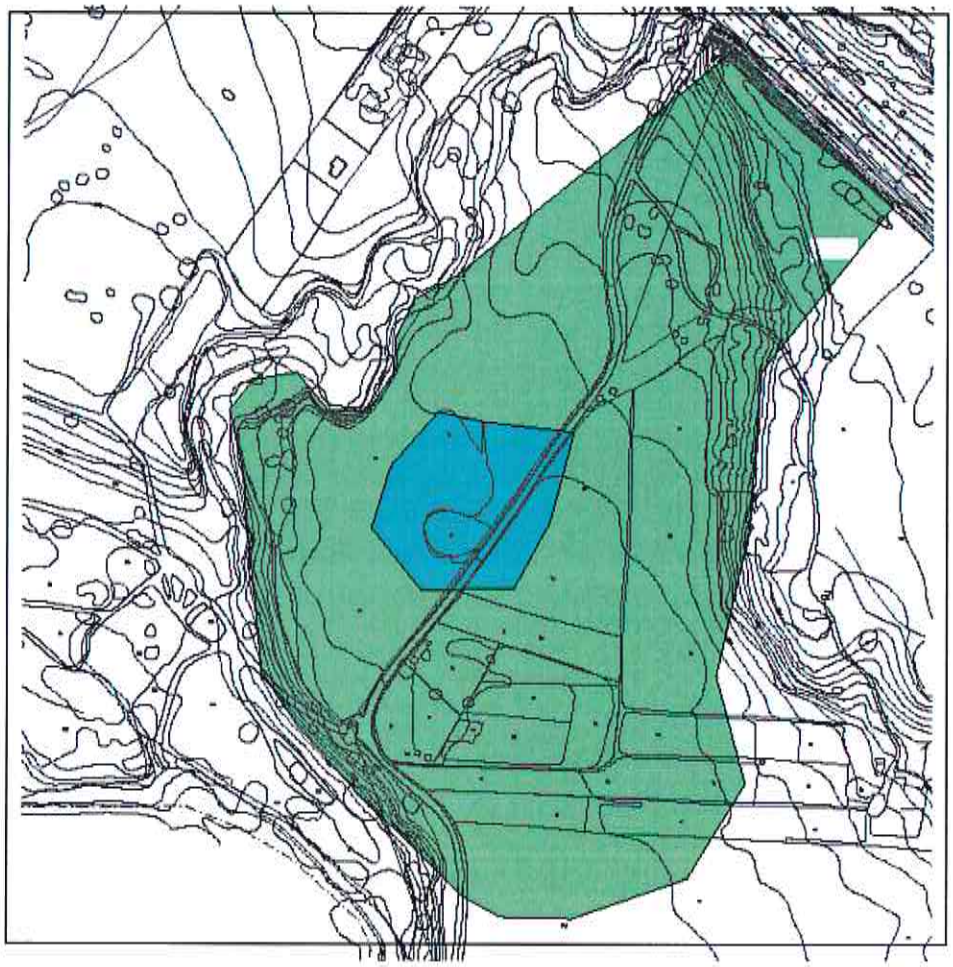
Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950.
"Observaciones de 2008: en la ficha de carta arqueológica se observan multitud de restos constructivos (sillares con molduras) hoy desaparecidos. En la excavación realizada con motivo del seguimiento del colector (signaturas de traslado 442/1 y 442/5) se localizan restos de tres yacimientos superpuestos parcialmente, uno visigodo, La Ermita y otro de época moderna con actividad agropecuaria. La coordenada de referencia del amontonamiento de piedras y ubicación de la Ermita está mal expresada o en un Datum diferente al ED1950. La coordenada exacta es la reflejada como centro del yacimiento."
"Observaciones 2011: se unifica este yacimiento con el CM/0127/002 a raíz de los trabajos de prospección asociados al proyecto de EDAR Las Rozas Oeste, ya que se amplía la delimitación de este enclave acortando distancias con el 002, de idénticas características."



Situación del yacimiento





Yacimiento Virgen de Retamar. En cian zona de mayor concentración de materiales

Nombre:	Código: CM/127/003
FUENTE DEL CURA	

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		Calle:		Nº	
Código antiguo:		Coordenadas UTM:		**Extensión:**		
Accesos:				Interés:		
Entre las urbanizaciones de La Chopera y Monte Rozas, próximos a la calle Fidias.				Arqueológico, Histórico		

Descripción General:

Dos fortificaciones de mampostería con cubierta de hormigón, y planta en forma de D, similar al prototipo de fortín de la 8ª División republicana que se encuentra distribuido por todo el término municipal de Las Rozas de Madrid. Ubicados en la vertiente norte del Barranco de la Retorna, formaban parte de la misma línea defensiva cuyos restos han sido catalogados en el "Alto de los Enebros" (CM/0127/007), "Dehesa de Navalcarbón" (CM/0127/011) y "Fortín UNED" (CM/0127/015) Al encontrarse situados en zona de cultivo no se han conservado restos de trincheras.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	Cultura:	Estilo:
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias, puede otorgársele la misma cronología que a los restos de la "Dehesa de Navalcarbón" (CM/00127/011) y del "Alto de los Enebros" (CM/0127/007): último trimestre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	Tipología:
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3m. Muros de mampostería de granito llagueada con cemento, de más de 1 metro de grosor. Acceso lateral y dos troneras frontales. Su cubierta, consistente en una gran losa de hormigón en masa, se encuentra rota en grandes fragmentos. El emparrillado de vías de ferrocarril que la sostenía ha desaparecido debido a la actividad chatarrera desarrollada durante la posguerra, apreciándose el negativo dejado por los raíles en los muros. La cámara, cuadrada con frontal semihexagonal, tiene unas medidas aproximadas de 1,5 m. x 1,5 m. Regular estado de conservación. 30T 423106 – 4485236.

2- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3m. Muros de mampostería de granito llagueada con cemento, de más de 1 metro de grosor. Acceso trasero y un gran hueco el frontal, en el espacio que ocupaba la boca de fuego, por lo que no pueden concretarse el número de troneras que tuvo. La extracción durante la posguerra de los raíles de ferrocarril que formaban parte de su estructura, ha provocado que la gran losa de hormigón en masa que constituyó su cubierta, descanse ladeada sobre los muros de la fortificación, pero la conserva prácticamente entera. La cámara, cuadrada con frontal semihexagonal, tiene unas medidas aproximadas de 1,5 m. x 1,5 m. Aunque muy colmatado por la tierra, puede accederse a su

interior. Regular estado de conservación. 30T 423251 – 4485145.

Historia del Bien:

Estos fortines, junto a los existentes en el "Alto de los Enebros" (CM/0127/007), "Dehesa de Navalcarbón" (CM/00127/011) y "Fortín UNED" (CM/0127/015), formaban parte de la Línea de Detención que el Ejército Popular de la República construyó en este Subsector del frente desde mediados/finales de 1938, y su defensa, en aquel momento, correspondía a la 111 ª Brigada Mixta, adscrita a la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército.
La "Línea de Detención" consistía en un complejo entramado defensivo ubicado a unos 2 kilómetros a retaguardia de la primera línea del frente o línea principal de resistencia. Esta Línea de Detención constituía una segunda línea cuya función principal era frenar una posible rotura del frente por parte del enemigo. Para ello se desarrollaba un intenso plan de obras y fortificaciones en un lugar estratégico en el que pudiera trabajarse con más eficacia y seguridad, lejos del constante hostigamiento enemigo de las primeras líneas que, lógicamente, intentaba dificultar e impedir el fortalecimiento del adversario.
Según la documentación consultada, la mayoría de los trabajos de fortificación existentes entre la Dehesa de Navalcarbón y el vértice Lazarejo, fueron realizados a partir de la segunda mitad de 1938 por el Batallón de Zapadores del II Cuerpo de Ejército y por la I ª Compañía del 55 Batallón de Obras y Fortificaciones, con la colaboración de las guarniciones desplegadas en el sector.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
515/05	Memoria de las actuaciones arqueológicas en zonas afectadas por la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas (Madrid)	2006	David Urquiaga Cela	Prospección
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid".	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Castellano, R.	2007	Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano	Almena	Madrid	p. 217
Urquiaga Cela, David y otros	2009	Patrimonio Arqueológico de la Guerra Civil. Prospecciones en las Zonas afectadas por la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. del término municipal de Las Rozas (Madrid).	Actas IV Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid, 21-23 de noviembre de 2007.	Madrid	p. 181
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid,	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito,	Las Rozas de Madrid	p.148 -165
Schnell Quiertant, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana.	Actas IX Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid, 15 y 16 de noviembre de 2012	Madrid	p. 323

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:
Abandonado, Arruinado, Erosionado Estos fortines y su entorno corren un grave riesgo de verse afectados por acciones urbanísticas o de infraestructuras, y deberán ser tomados en cuenta a la hora de proyectar posibles actuaciones en el lugar. Por otro lado, al encontrarse localizados en un campo de cultivo, pueden verse afectados de alguna manera por los trabajos realizados con maquinaria agrícola en sus proximidades.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:
Coordenadas en European Datum 1950

Documentación gráfica:



Plano de situación



Fortín nº 1



Fortín nº 2

Nombre:

VÉRTICE CUMBRE

Código: CM/127/004

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Desde la estación de tratamiento de residuos situada al inicio de la carretera M-851, Las Rozas-Villanueva del Pardillo.				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Cinco fortificaciones de tipología diferente, construidas en hormigón, ubicadas en un lugar muy próximo al cruce de la carreteras M-505 (carretera de El Escorial) con la M-851 (carretera de Las Rozas-Villanueva del Pardillo), ocupa el lugar exacto del vértice geodésico número 714. Apenas se conservan restos apreciables de trincheras, aunque la gran cantidad de vertidos incontrolados de escombros pueden ocultar algún otro resto. La posición se extendía a ambos lados de la carretera M-851, en cuya margen izquierda se ha catalogado también algún resto de fortificación en "Pinoredondo" (CM/0127/030). Guarda similitudes tipológicas con las fortificaciones de la posición "Guadarrama Oriental", ubicada en el kilómetro 2 de la M-851, en el término municipal de Majadahonda.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias y por la existencia de una inscripción en uno de los fortines, pueden fecharse en octubre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Nido de ametralladora construido en hormigón, de planta cuadrada de 2,5 m. x 2,5 m., con una altura de 1,65 m. desde el nivel del suelo. Cubierta a cuatro aguas e interior en bóveda de medio cañón. Acceso trasero hacia el SE y tronera única orientada hacia el NW. Muros de 0,5 metros de grosor. Sobre él se ha colocado el hito del Instituto Geográfico Nacional para señalar el vértice geodésico. Muy buen estado de conservación. 30T 423504 – 4483689.
2- Fortificación de hormigón que originariamente contaba con dos dependencias adosadas entre sí, una de ellas con planta trapezoidal, cuyos lados miden: 2,5 m.; 3,5 m.; 4,5 m.; y 2,35 m. Gran acceso trasero de 2,5 metros de ancho, y una única tronera delantera. Los muros tienen 0,55 m. de grosor. El aspecto de la otra dependencia se encuentra muy modificado al haberse aprovechado, con posterioridad a la guerra, sus muros para la construcción de una alberca. Parece haber tenido planta cuadrada, ocupando una superficie aproximada de 2,5 m. x 4 m. Sus muros parecen haber tenido 0,55 metros de grosor. Contó con un gran acceso trasero y una tronera frontal. La función de estas fortificaciones era albergar una pieza artillera antitanque. Como suele ser normal en este tipo de fortificaciones para artillería ligera, es obra a barbeta. Estado de conservación bueno con algunas pérdidas superficiales. 30T 423517 – 4483670.
3- Fortificación de hormigón con planta trapezoidal, cuyos lados miden 2,7 m.; 5 m.; y 3,2 m.; el lado trasero, de 4 m., corresponde al acceso. Una única tronera delantera. Obra a barbeta. Muros de 0,4 m. de grosor. Responde a la tipología propia de los emplazamientos para pieza artillera ligera antitanques. Interior muy colmatado de tierra y vertidos de escombros ilegales. Experimenta un intenso y acelerado proceso de degradación debido a la escasez de cemento empleado en su construcción y a los efectos de la erosión. Regular estado de conservación. 30T 423500 – 4483660.
4- Fortificación de hormigón armado con planta rectangular irregular y acceso trasero. Sus lados miden: 3,6 m.; 6 m.; 3,5 m.; y 4,4 m. Muros de 0,45 m. de grosor Su muro frontal se encuentra muy deteriorado, por lo que resulta difícil precisar si contó con troneras. Conserva gran parte de la losa del techo construida en hormigón armado de 0,35 m. de grosor. Sobre la entrada se conservan los restos de una placa firmada por la unidad de ingenieros que la construyó: 22 compañía batallón de zapadores nº 8, octubre 1938 (hoy destruida parcialmente; foto completa en Montero barrado 1987). 30T 423498 – 4483644.
5- Fortificación semiexcavada en el terreno de forma semihexagonal, cuyos lados miden: 2,5 m.; 4,5 m.; 4,5 m.; y 4 m. Construida en hormigón armado, con muros de 0,8 m. de grosor. Cuenta con tres troneras abiertas en las caras frontales y un acceso trasero que debió de ser subterráneo o semisubterráneo, ya que se encuentra a 0,60 metros de profundidad, solo visible al interior. Su cubierta ha sido destruida para extraer los elementos metálicos que la conformaban, pudiéndose apreciar en sus muros los negativos dejados por las vigas de hierro o acero. De su forjado, sobresalen alambres de espino y otros elementos metálicos utilizados a modo de ferralla en su construcción. Estado de conservación Bueno. 30T 423564 – 4483635.
Existen otros restos que también podrían tratarse de obras de fortificación, aunque es difícil asegurarlo:
6- Sobresale un fragmento de hormigón del suelo de similar al de las otras fortificaciones. Podría ser parte de un fortín, pero también un fragmento de las obras ya catalogadas. 30T 423563 – 4483659.
7- Muy difuminados, casi desaparecidas por el paso del tiempo, los vertidos de escombros, etc. se adivinan trazados de trincheras de comunicación, y los restos de algún túnel o galería subterránea. Los restos más evidentes de lo que fue un subterráneo se encuentran en las coordenadas 30T 423529 – 4483625.

Historia del Bien:

El vértice Cumbre fue una posición clave y muy disputada durante los duros combates de enero de 1937 (batalla de la Carretera de La Coruña), cambiando de manos en diferentes momentos hasta quedar definitivamente en poder del Ejército Nacional. Durante la batalla de Brunete la posición sufrió un potente, aunque infructuoso, ataque republicano, rechazando su guarnición numerosos asaltos y siendo sometida a un duro castigo por parte de la artillería y los carros. Los trabajos de fortificación posteriores a dicha batalla la convirtieron en una de las posiciones más importantes del frente de Las Rozas, siendo la 22 compañía del Batallón de Zapadores nº 8, perteneciente a la 20 División Nacional, quien realizó las obras más importantes, tal y como atestigua la documentación consultada y la lápida con leyenda existente sobre uno de los fortines. Esta posición recibió el nombre de "Posición 40-Vértice Cumbre", e integraba los Islotes de Resistencia del 82 al 85, del Centro de Resistencia IV, perteneciendo su guarnición al Regimiento de Infantería de Toledo nº 26, de la 20 División Nacional, del I Cuerpo de Ejército. La posición se extendía por un área que abarcaba las dos márgenes de la carretera M-851, habiendo sido catalogados los restos de otra fortificación en la zona que en los mapas actuales recibe el nombre de Pinoredondo (CM/0127/030). La tipología a la que responden las fortificaciones del vértice Cumbre es muy similar a la que encontramos en la posición Guadarrama Oriental, ubicada en el kilómetro 2 de la M-851, en el término municipal de Majadahonda.

INVESTIGACIÓN:

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
515/05	Memoria de las actuaciones arqueológicas en zonas afectadas por la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación urbana de Las Rozas (Madrid)	2006	David Urquiaga Cela	Prospección
INF/0061/2014	Memoria de las Actuaciones Arqueopaleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid"	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Montero Barrado, Severiano	1987	Paisajes de la Guerra	Comunidad de Madrid	Madrid	p. 60-69
CASTELLANO, R.	2004	Los restos del asedio. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército Nacional	Almena	Madrid	p. 256
Urquiaga Cela, D. y otros	2009	Patrimonio Arqueológico de la Guerra Civil. Prospecciones en las Zonas afectadas por la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. del término municipal de Las Rozas (Madrid).	IV Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid, 21-23 de noviembre de 2007.	Madrid	p. 182-184
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	p. 53-66

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado.
Las propias del abandono y el paso del tiempo. Toda la zona se encuentra muy alterada por los vertidos ilegales de escombros.
Evidencias del uso reiterado de detectores de metales que, en algunos casos, han dañado las propias estructuras de las fortificaciones.

Protección de Patrimonio Histórico:

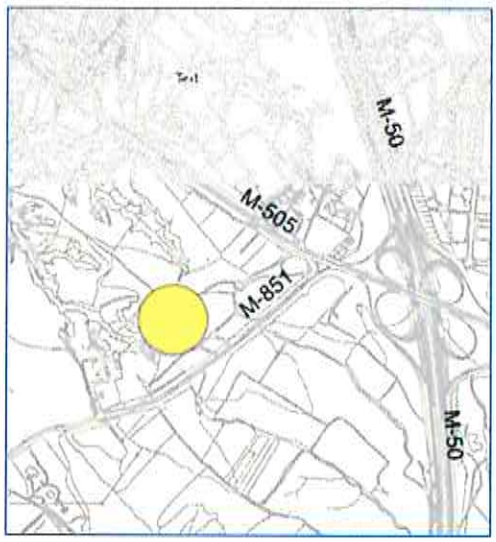
Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

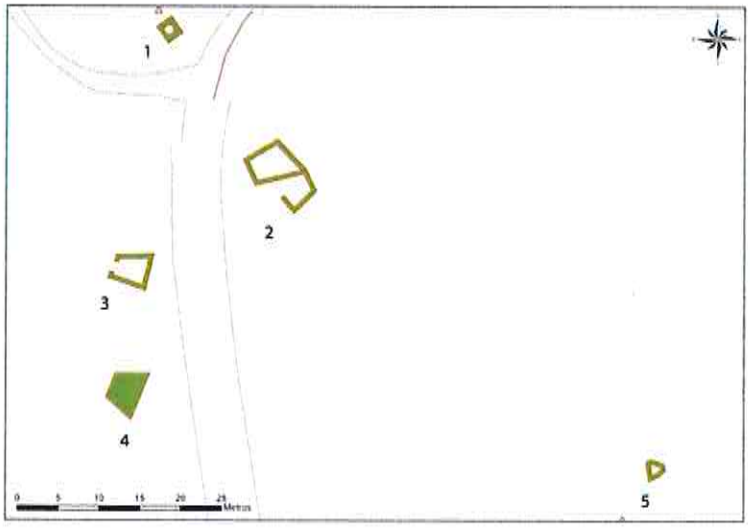
Comunidad de Madrid

OBSERVACIONES:

Coordenadas en European Datum 1950



Mapa de situación



Planta de los fortines localizados



Fortín nº 1



Fortín nº 5

Nombre:

LA PUENTECILLA

Código: CM/127/005

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	102
Accesos:				**Interés:**	
Junto a la margen derecha del arroyo de La Puentecilla, en torno a la Casa de las Tordas y el centro de hípica. A unos 600 metros al Oeste de la posición Vértice Cumbre.				Arqueológico, Histórico.	

Descripción General:

Conjunto de cuatro fortificaciones ubicadas en la margen derecha del arroyo de La Puentecilla, en torno a la Casa de las Tordas y el centro de hípica; y los restos de otra fortificación unida a trincheras en un promontorio ubicado en la margen derecha del arroyo, lindando con la carretera de El Escorial (M-505), a la altura del km. 4. Se trata de puestos para arma automática similares al prototipo de fortín de la 8ª División republicana que se encuentra distribuido por todo el término municipal de Las Rozas de Madrid: planta en forma de D, muros de mampostería y cubierta de hormigón. Los restos de "La Puentecilla" han de ser puestos en relación con los catalogados en "La Puentecilla W" (CM/0127/008) y en "Los Majuelos" (CM/0127/024).

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por documentación consultada, y por la existencia de una placa identificativa existente en la entrada de uno de los fortines, en la que aparece la fecha 29 agosto 1938, estos trabajos de fortificación pueden fecharse a partir de mediados de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 4 m. Muros de mampostería llagueada con cemento, de 1 metro de grosor. Acceso trasero de 0,75 m. de ancho y dos troneras frontales, aunque prácticamente destruidas. Su cubierta, consistente en una gran losa de hormigón en masa, se encuentra rota en grandes fragmentos. El emparrillado de vías de ferrocarril que la sostenía ha desaparecido debido a la actividad chatarrera desarrollada durante la posguerra, apreciándose el negativo dejado por los raíles en los muros. Sobre la entrada, por la cara exterior, tiene una pequeña placa con la leyenda: "BATALLON de ZAPADORES. 2º cuerpo ejército. 2ª Compañía. 29 agosto 1938". Regular estado de conservación. 30T 422890-4484084.

2- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 3,5 m. x 4 m. Muros de mampostería llagueada con cemento, de 1 metro de grosor. Acceso trasero de 0,7 m. de ancho. Las troneras, ubicadas en el muro frontal, están totalmente destruidas. Su cubierta, consistente en una gran losa de hormigón en masa, está destruida. El emparrillado de vías de ferrocarril que la sostenía ha desaparecido debido a la actividad chatarrera desarrollada durante la posguerra, apreciándose el negativo dejado por los raíles en los muros. Regular estado de conservación. 30T 422872-4484060

3- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 3,2 m. x 4 m. Muros de mampostería de granito llagueada con cemento, de 1 metro de grosor. Acceso lateral de 0,75 m. de ancho, y dos troneras ubicadas en el muro frontal. Su cubierta, consistente en una gran losa de hormigón en masa, está totalmente destruida. En la parte interior de su muro frontal se conserva una pequeña placa de cemento grabado, muy fragmentada, en la que solo puede leerse "Construi...". Recientemente, el centro de hípica que existe a su espalda, está vertiendo grandes cantidades de estierco junto al fortín, de manera que, de seguir así, en poco tiempo quedará totalmente sepultado. Regular estado de conservación. 30T 422736-4484233
4- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 3,2 m. x 4 m. Muros de mampostería de granito llagueada con cemento, de 1 metro de grosor. Acceso trasero de 0,7 m. de ancho y dos troneras frontales. Su cubierta, consistente en una gran losa de hormigón en masa, está completamente destruida. El emparrillado de vías de ferrocarril que la sostenía ha desaparecido debido a la actividad chatarrera desarrollada durante la posguerra, apreciándose el negativo dejado por los raíles en los muros. Regular estado de conservación. 30T 422862-4484352
5- Posible emplazamiento para arma automática de mampostería que, por su estado de ruina, resulta complicado poder realizar una descripción detallada. Ocupa una superficie aproximada de 2 m. x 2 m. Está asociado a trazados de trincheras y huellas de otras excavaciones, formando un pequeño conjunto ubicado en una zona elevada por delante del arroyo de La Puentecilla, a menos de 500 m. de la posición Vértice Cumbre. Muy mal estado de conservación. 30T 423401-4484138.

Historia del Bien:
Terminada la batalla de la carretera de La Coruña, a mediados de enero de 1937, la primera línea republicana en esta zona quedó definida en torno al Camino de la Cervera (km. 4,8 de la M-505). La batalla de Brunete, en julio 1937, supuso algunas modificaciones del frente, avanzando los republicanos sus líneas hasta el arroyo de La Puentecilla (km. 4 de la M-505). La proximidad de las posiciones enemigas de La Cumbre, establecidas a lo largo de la carretera M-851, provocó una intensa actividad fortificadora en este sector por parte del Ejército Popular de la República, de manera que para mediados de 1938, los republicanos contaban con posiciones defensivas en las dos márgenes del arroyo. Las ubicadas al sur del arroyo, las más próximas a las líneas del Ejército Nacional y separadas de éstas por unos pocos cientos de metros, correspondían a la denominada Línea Principal de Resistencia; las establecidas al norte del arroyo formaban parte de la denominada Línea de Sostén o de Apoyo, consistente en un segundo escalón defensivo establecido unas decenas de metros por detrás de la Línea Principal de Resistencia, complementando así los planes de fuego y la observación, y actuando como segunda barrera en caso de que el enemigo lograse superar la primera. La mayor parte de los restos de la Línea Principal de Resistencia en esta zona quedan fuera de este trabajo de catalogación por encontrarse en el término municipal de Majadahonda. En esta zona de Las Rozas, sólo la posición 5, junto a algunos de los restos catalogados en "Los Majuelos" (CM/0127/024), formarían parte de dicha línea. El resto de fortificaciones existentes en La Puentecilla corresponden a la Línea de Sostén, que en esta zona fue especialmente sólida. En la etapa final de la guerra, las fortificaciones de La Puentecilla formaban parte del límite derecho del Centro de Resistencia nº 2, del Tercer Subsector, de la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército, y su defensa correspondía a la 111ª Brigada Mixta. La mayor parte de los trabajos de fortificación fueron realizados a partir de mediados de 1938 por el Batallón de Zapadores del II C. E., con el apoyo de las guarniciones locales.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
515/05	Memoria de actuaciones arqueológicas para planeamiento. Las Rozas (Madrid)	2006	David Urquiaga Cela	Prospección
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
CASTELLANO, R.	2007	Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano	Almena	Madrid	220
Urquiaga Cela, D. y otros	2009	Patrimonio Arqueológico de la Guerra Civil. Prospecciones en las Zonas afectadas por la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. del término municipal de Las Rozas (Madrid).	Actas IV Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid, 2007.	Madrid	p. 184-185
Calvo Martínez, Javier M	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	
Schnell Quiertant, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana.	Actas de las IX Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid, 2012	Alcalá de Henares	p.322-323

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado
Buena parte del arroyo de La Puentecilla se encuentra dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, pero algunos de los restos aquí catalogados quedan excluidos de dicha zona de protección. Por otro lado, se ha podido constatar la utilización reiterada de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras.

Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Instrumento de protección:

Tipo de Instrumento	Fecha Aprob. Provisional	Fecha Aprob. Definitiva	Publicación BOCM
Planeamiento General (Catálogo)			

Catalogación y Clasificación:

Observaciones:
Coordenadas en European Datum 1950



Mapa de situación





Fortificaciones 1 y 2

Nombre:

POSICIÓN RUBIO

Código: CM/127/006

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Confluencia de la M-50 con la M-505				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Dos nidos de ametralladora, construidos en hormigón armado, ubicados en la zona que en los mapas actuales recibe el nombre de Cerro Alto, en las laderas NW y SE de una loma que asciende desde la orilla derecha del arroyo Plantío, en un espacio comprendido entre la calle Comunidad de Aragón (extremo oeste del Parque de París), la M-50 y la carretera de El Escorial (M-505). Esta loma está coronada por una torre de alta tensión y ha sufrido grandes deslomes para la construcción de las infraestructuras existentes en el lugar. No se conservan restos de trincheras.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias y por la existencia de sendas inscripciones en los fortines, pueden fecharse en noviembre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Nido de ametralladoras, de planta rectangular, de 3,5 m. x 1,5 m., y cubierta abovedada, construido en hormigón. Una única tronera y enfrentada a ella el acceso, sobre el que existe una placa identificativa de cemento, de 0,85 m. x 0,33 m., situada en la cara exterior del fortín con leyenda alusiva a la fecha de construcción, la compañía y el batallón de zapadores que ejecutó la obra. Aunque se encuentra parcialmente fragmentada se conoce cuál fue el contenido completo de la inscripción: "Bon. Zapadores Nº 8, 22 compañía, III Año triunfal". A pesar de que son reconocibles todos sus elementos, sufre un fuerte proceso de deterioro, muy especialmente en su cubierta, debido principalmente al insuficiente cemento que se empleó en su construcción y a los efectos adversos causado por la erosión y la intemperie a la que está sometido. Interior muy colmatado de tierra y residuos. Buen estado de conservación. 30T 424440– 4483460.

2- Nido de ametralladoras, de planta rectangular, de 3,5 m. x 1,5 m., y cubierta abovedada semicircular, construido en hormigón. Una única tronera y enfrentada a ella el acceso, sobre el que existe una placa identificativa de cemento, de 0,85 m. x 0,33 m., situada en la cara exterior del fortín con leyenda alusiva a la fecha de construcción, la compañía y el batallón de zapadores que ejecutó la obra. Aunque se encuentra parcialmente fragmentada se conoce cuál fue el contenido completo de la inscripción: "Bon. Zapadores Nº 8, 22 compañía, III Año triunfal". Gran orificio en su

cubierta. Interior muy colmatado de tierra, escombros y otros residuos. Buen estado de conservación. 30T 424506 - 4483403.

Historia del Bien:

El 31 de agosto de 1938 fuerzas de la 20 División del Ejército Nacional ocupan posiciones en esta loma para mejorar su línea de frente. Para intentar desalojarlos de sus nuevas posiciones, se sucedieron los contraataques republicanos hasta el 3 de septiembre. Aunque los ataques republicanos resultaron infructuosos, la posición era tan expuesta que en octubre de 1938 fue destruida por su propia guarnición, replegándose sus defensores 200 metros a retaguardia. En esta nueva ubicación se procedió a un intenso trabajo de fortificación que dio lugar a los restos que se conservan hoy en día: dos puestos para arma automática que según la documentación consultada responden al modelo C.G.I.S. Estas siglas, cuyo significado exacto se desconoce, aparecen con frecuencia en la documentación de la 20 División, y se refieren a un modelo estándar de fortín que podía ser simple, como es el caso de la Posición Rubio, o conjugarse para formar estructuras más complejas, como puede ser el caso de los que se localizan en Brunete, Quijorna o la Cuesta de las Perdices. Tal y como indican las placas existentes en los fortines, estos trabajos fueron realizados por la 22 Compañía del Batallón de Zapadores nº 8, perteneciente a la 20 División del Ejército Nacional. El nombre de "Posición Rubio" fue puesto por las guarniciones de la posición en recuerdo del alférez del 4º Batallón de Toledo, Juan Galán Rubio, muerto por herida de bala y que mereció la calificación de "Distinguido" por su actuación en los combates de septiembre de 1938 señalados anteriormente. Hasta el final de la contienda, esta posición fue sometida a una gran presión por parte de las guarniciones republicanas desplegadas en el sector, sucediéndose diversas acciones de combate y desarrollándose una intensa guerra de minas. A principios de enero de 1939, la Posición Rubio formaba parte del Centro de Resistencia IV, y estaba integrada por los Islotes de Resistencia nº 86 y nº 87. Su guarnición pertenecía al Regimiento de Infantería de Toledo nº 26, de la 20 División Nacional, del I Cuerpo de Ejército.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
515/05	Memoria de las actuaciones arqueológicas en zonas afectadas por la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas (Madrid)	2006	DAVID URQUIAGA CELA	Prospección
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, J.M	2010	La posición Rubio (Las Rozas)	Frente de Madrid nº 17	Madrid	p. 29-32
Urquiaga Cela, D. y otros	2009	Patrimonio Arqueológico de la Guerra Civil. Prospecciones en las Zonas afectadas por la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. del término municipal de Las Rozas (Madrid).	Actas IV Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid, 21-23 de noviembre de 2007.	Madrid	p. 185-186
CASTELLANO, R.	2004	Los restos del asedio. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército Nacional	Almena	Madrid	p. 228

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado

Las propias del paso del tiempo y la erosión, que están sometiendo al hormigón que conforma las estructuras de estos fortines a un intenso y rápido proceso de degradación. Estas construcciones se encuentran ubicadas en tierras de cultivo, por lo que están expuestas a posibles daños por parte de la maquinaria agrícola. En la zona abundan los vertidos ilegales de escombros. Se ha constatado, cada vez con más frecuencia, el uso incontrolado de detectores de metales.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Instrumento de protección:

Tipo de Instrumento	Fecha Aprob. Provisional	Fecha Aprob. Definitiva	Publicación BOCM
Planeamiento General (Catálogo)			

Catalogación y Clasificación:

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950
Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.



Mapa de situación



Fortificación 1



Fortificación 2

Nombre:

ALTOS DE LOS ENEBROS

Código: CM/127/007

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Todos los restos se localizan en la zona comprendida entre la M-50, al Este; la Travesía de Navalcarbón, al Norte; el Barranco de la Retorna, al Oeste; y la urbanización La Chopera (Km. 4 de la M-505), al Sur.				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Conjunto de seis fortificaciones en diferente estado de conservación. Son cinco obras que responden a la tipología propia de la 8ª División del Ejército Popular de la República: planta en forma de D, muros de mampostería y cubierta consistente en una gran losa de hormigón en masa; y una fortificación cilíndrica de hormigón armado, similar a las catalogadas en la "Dehesa de Navalcarbón" (CM/00127/011) y al fortín catalogado en terrenos de la UNED (CM/0127/015), aunque el fortín que se localiza en el Alto de los Enebros se encuentra totalmente destruido. Junto a estos fortines, existen también diversos trazados de trincheras.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias, puede otorgársele la misma cronología que a los restos de la "Dehesa de Navalcarbón" (CM/00127/011) y de "Fuente del Cura" (CM/0127/003): último trimestre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

Varias obras de fortificación construidas en hormigón armado que en su momento estuvieron unidas por trincheras de tierra:

1- Nido de ametralladoras de hormigón armado totalmente destruido en la actualidad, pero similar a los fortines 6 y 7 de Navalcarbón" (CM/00127/011), y al fortín de la UNED (CM/0127/015), por lo que podemos describir las características que tuvo: forma cilíndrica, o de tambor, de 3, 8 m. de diámetro, con un tacón trasero de forma cúbica, de 2,3 m. x 1,75 m., por el que se accedía. Su planta recuerda al ojo de una cerradura. Debió de contar con estructura interior para instalar el arma automática, consistente en un soporte cilíndrico de hormigón ubicado en el centro de la cámara, y debió de contar con tres troneras frontales, la central de mayor tamaño, y una pequeña tronera en uno de los laterales de la parte trasera, frente al acceso. Los fragmentos de muro que se conservan tienen 0,9 m. de grosor. En ellos, se aprecia el negativo dejado por la ferralla. Se encuentra unido a un ramal de trinchera bien conservado. Mal estado de conservación. 30T 423725 – 4485515.
2- Puesto para arma automática, de planta rectangular y frontal semicircular en forma de D, de 3 m. x 5m. Acceso lateral de 0,5 m. de ancho, y dos troneras frontales. Los muros están construidos en mampostería de granito y tienen

1 metro de grosor. La cámara mide 2 m. x 2,7 m. Su cubierta está destruida a causa de la actividad chatarrera desarrollada en la posguerra para recuperar los raíles de ferrocarril que formaban parte de su estructura, y cuyo negativo ha quedado marcado en alguno de sus muros. Interior muy colmatado por escombros y otros residuos. Regular estado de conservación. 30T 423749 – 4485245.
3- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular en forma de D. Ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3m. Muros de más de 1 metro de grosor realizados en mampostería de granito cuidadosamente llagueada en las caras internas. La cámara, semiexcavada, mide 1,2 m. x 1,5 m., y su muro frontal, en el que se abren tres pequeñas troneras, tiene forma trapezoidal. El acceso, de medio metro de ancho, es lateral. Conserva una parte de su cubierta, consistente en una gran losa de hormigón en masa que estuvo sostenida por raíles de ferrocarril, extraídos durante la posguerra, pero de los que se aprecia el negativo dejado en algunos de sus muros. Regular estado de conservación. 30T 423800 – 4485207.
4- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular en forma de D. Ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3m. Muros de mampostería de granito, siendo los muros laterales de 1metro de grosor y el frontal de 1, 15 metros de grosor. El interior forma una cámara de aproximadamente 1 m. x 1,5 m., y su muro frontal, en el que han desaparecido las troneras, aunque da la sensación de haber tenido solo una, tiene forma trapezoidal. Ha perdido por completo su cubierta, consistente en una gran losa de hormigón, y cuyos fragmentos se encuentran en las proximidades. El acceso es lateral, de medio metro de ancho, y enlaza con un ramal de trinchera que, tras desaparecer en ciertos puntos, termina en una pequeña excavación circular de cierta profundidad, que posiblemente correspondiese a un pozo de tirador. Regular estado de conservación. 30T 423755- 4485024.
5- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular en forma de D. Ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3m. Muros de mampostería de granito, siendo los muros laterales de 1metro de grosor y el frontal de 1, 15 metros de grosor. El interior forma una cámara de aproximadamente 1 m. x 1,5 m., y en su muro frontal, de forma trapezoidal por su cara interna, se abría, al menos, una tronera. Acceso lateral, de medio metro de ancho, que enlaza con un ramal de trinchera. Su cubierta de hormigón se encuentra rota, localizándose sus fragmentos distribuidos por las proximidades. En algunos de sus muros ha quedado marcado el negativo de los raíles de ferrocarril que formaban parte de su estructura. Muy colmatado por la tierra e invadido por la vegetación. Regular estado de conservación. 30T 423669- 4485313.
6- Puesto para arma automática, cuyo mal estado de conservación impide realizar una descripción detallada. Ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3m. Se precia obra de mampostería y hormigón. Muy colmatado por la tierra, la vegetación y diferentes residuos. 30T 423779- 4484687.

Historia del Bien:

Estos fortines, junto a los existentes en la "Dehesa de Navalcarbón" (CM/00127/011), "Fuente del Cura" (CM/0127/003) y terrenos de la UNED (CM/00127/015), formaban parte de la Línea de Detención que el Ejército Popular de la República construyó en este Subsector del frente desde mediados/finales de 1938, y su defensa, en aquel momento, correspondía a la 111ª Brigada Mixta, adscrita a la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército.
La "Línea de Detención" consistía en un complejo entramado defensivo ubicado a unos 2 kilómetros a retaguardia de la primera línea del frente o línea principal de resistencia. Esta Línea de Detención constituía una segunda línea cuya función principal era frenar una posible rotura del frente por parte del enemigo. Para ello se desarrollaba un intenso plan de obras y fortificaciones en un lugar estratégico en el que pudiera trabajarse con más eficacia y seguridad, lejos del constante hostigamiento enemigo de las primeras líneas que, lógicamente, intentaba dificultar e impedir el fortalecimiento del adversario.
Según la documentación consultada, la mayoría de los trabajos de fortificación existentes entre la Dehesa de Navalcarbón y el vértice Lazarejo, fueron realizados a partir de la segunda mitad de 1938 por el Batallón de Zapadores del II Cuerpo de Ejército y por la 1ª Compañía del 55 Batallón de Obras y Fortificaciones, con la colaboración de las guarniciones desplegadas en el sector.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
515/05	Memoria de las actuaciones arqueológicas en zonas afectadas por la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas (Madrid)	2006	DAVID URQUIAGA CELA	Prospección

INF/0061/2014	Memoria de las actuaciones arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas"	2015	DAVID URQUIAGA CELA y JUAN ANTONIO CÁRDABA BARRADAS	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Castellano, Ricardo	2007	Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano	Almena	Madrid	217
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	p. 148-156
Schnell, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana.	Actas IX Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid, 15 y 16 de noviembre de 2012	Madrid	p. 324

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado

Estos fortines y su entorno corren un grave riesgo de verse afectados por acciones urbanísticas o de infraestructuras, y deberán ser tomados en cuenta a la hora de proyectar posibles actuaciones en el lugar. Se ha podido constatar el uso incontrolado de detectores de metales en la zona. Existen numerosos vertidos de escombros ilegales. De manera puntual, se realizan en esta zona competiciones de motocross y enduro que suponen una seria amenaza para las trincheras y fortines.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado
Estos fortines y su entorno corren un grave riesgo de verse afectados por acciones urbanísticas o de infraestructuras, y deberán ser tomados en cuenta a la hora de proyectar posibles actuaciones en el lugar. Se ha podido constatar el uso incontrolado de detectores de metales en la zona. Existen numerosos vertidos de escombros ilegales. De manera puntual, se realizan en esta zona competiciones de motocross y enduro que suponen una seria amenaza para las trincheras y fortines.

Protección de Patrimonio Histórico:

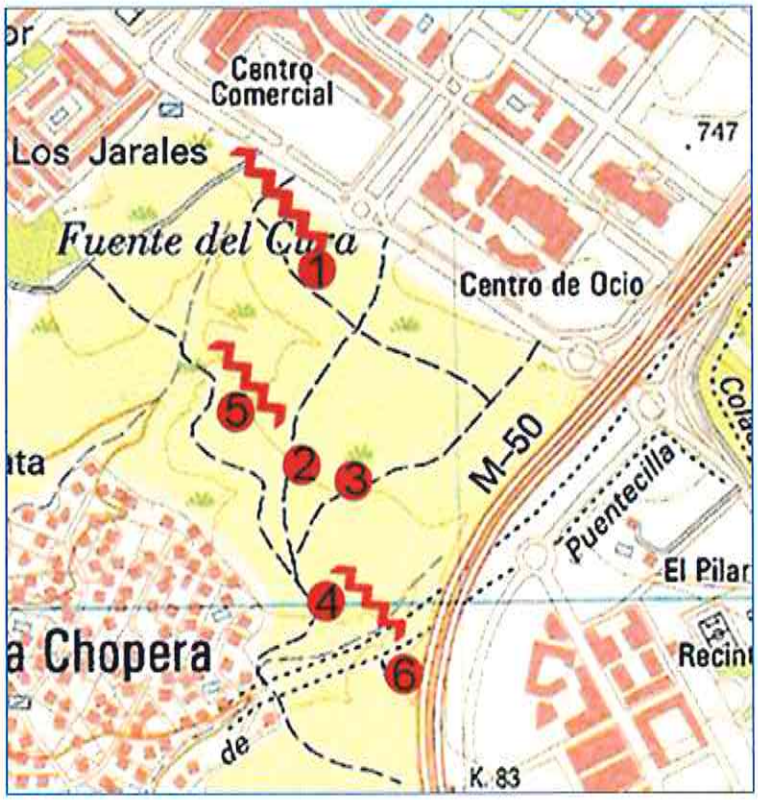
Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950



Mapa de situación





Restos de fortines en el barranco de La Retorna (Alto de los Enebros)

Nombre:

LA PUENTECILLA W

Código: CM/127/008

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Margen derecha del arroyo de La Puentecilla, desde la loma en la que se asienta la Granja de La Cervera, cerca de su desembocadura en el río Guadarrama, hasta enlazar, en dirección Este, con los restos incluidos en la ficha La Puentecilla" (CM/0127/005)				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Conjunto de fortificaciones y trincheras situadas, la mayoría de ellas, a media ladera de la margen derecha del arroyo de La Puentecilla, recorriendo éste desde la loma en la que se asienta la Granja de La Cervera, cerca de su desembocadura en el río Guadarrama, hasta enlazar, en dirección Este, con los restos incluidos en la ficha La Puentecilla" (CM/0127/005). Son 7 puestos para arma automática, con planta en forma de D, muros de mampostería y cubierta de hormigón, que responden al modelo de fortificación prototipo empleado por la 8ª División del Ejército Popular de la República. Todos ellos fueron destruidos durante la posguerra para extraer los raíles de ferrocarril que formaban parte de sus estructuras. Son continuación de la misma línea defensiva cuyos restos han sido catalogados en las fichas "La Puentecilla" (CM/0127/005) y "Los Majuelos" (CM/0127/024).

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por documentación consultada, y por la existencia de una placa identificativa en el fortín 1 de la "La Puentecilla" (CM/0127/005), en la que aparece la fecha 29 agosto 1938, estas fortificaciones pueden fecharse a partir de mediados de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Nido de ametralladora. Regular /Mal estado de conservación. El techo está destrozado (los restos ocupan la cámara y el interior). Se encuentra en el interior de la granja de La Cervera. 30T 421378 - 4484009.
2- Nido de ametralladora. Regular /Mal estado de conservación. El techo está destrozado (los restos ocupan la cámara y el interior). Tras la prospección visual del año 2015 no ha sido posible su localización, referenciada por Schnell (2014) y Castellanos (2007). Es muy probable que haya sido destruido o se encuentre enterrado. 30T 421458 -4483990.
3- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 4 m. x 4 m. Muros de mampostería de entre 0,7 m. y 1 m. de grosor. Acceso trasero y una tronera frontal. Conserva parte de su cubierta de hormigón, habiendo perdido el emparrillado de raíles que la sostenían por la actividad chatarrera de posguerra. Enlaza con algunas trincheras. Muy colmatado de tierra y vegetación, hasta el punto de que un árbol está creciendo en el interior de su cámara. Mal estado de conservación. 30T 421642 - 4484098.
4- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 4

m. x 4 m. Muros de mampostería de entre 0,7 m. y 1 m. de grosor, con acceso lateral. El mal estado de conservación del muro frontal impide indicar el número de troneras con las que contó, aunque se presume que fueron dos. Cubierta totalmente destruida, encontrándose grandes fragmentos de la misma en las inmediaciones. Enlaza con interesantes trazados de trincheras de combate y de comunicación, así como con diversas huellas de otras excavaciones. Mal estado de conservación. 30T 421687 – 4483986.
5- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 4 m. x 4 m. Muros de mampostería, de entre 0,7 m. y 1 m. de grosor, con acceso trasero. Su muro frontal se encuentra destruido, por lo que no es posible precisar el número de troneras que tuvo. Conserva un gran fragmento de su cubierta, consistente en una gran losa de hormigón en masa, habiéndose perdido el emparrillado de raíles que la sostenían por la actividad chatarrera de posguerra. Enlaza con interesantes tramos de trincheras, conservándose un ramal de combate en el que se identifican perfectamente los puestos para tirador, además de otras huellas de trabajos excavados en la tierra. Regular estado de conservación. 30T 422055 – 4483916.
6- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 4 m. x 4 m. Muros de mampostería de granito que se mezcla con trozos de ladrillo macizo y fragmentos de tejas, de 1 m. de grosor, alcanzando el muro frontal más de 1,5 m. de grosor. Acceso lateral de 0,75 m. de ancho y dos troneras frontales. La cámara interior mide 2,5 m. x 2 m., estando sus paredes revestidas con un enlucido de cemento decorado con motivos geométricos grabados antes de su fraguado. En uno de los muros interiores se abre un gran hueco de forma cuadrada a modo de hornacina. La cubierta está totalmente destruida, colmatando algunos de sus trozos el interior de la fortificación. En los alrededores se adivinan algunos trazados de trincheras muy difuminados por la erosión. Regular estado de conservación. 30T 422229 – 4484030.
7- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular, que ocupa una superficie aproximada de 3,5 m. x 4 m. Muros de mampostería de 1 m. de grosor y acceso trasero. Cubierta de hormigón completamente destruida. Se encuentra prácticamente enterrado, estando su cámara colmatada en su totalidad, por lo que no puede darse detalles sobre el número de troneras. Mal estado de conservación. 30T 422486 – 4484047.
8- En una contrapendiente muy próxima al fortín 7, se localiza, casi a ras del suelo y medio oculto por la vegetación, lo que parece un pequeño muro de ladrillo macizo, no pudiendo precisar de qué tipo de estructura se trata, ni si es contemporáneo a la guerra, pero que podría corresponder con la entrada de un refugio o similar. 30T 422475 – 4484067.
9-13- Restos de trincheras y otras excavaciones. 30T 422576 – 4484223.; 30T 422195 – 4484035.; 30T 422116 – 4483997.; 30T 421913 – 4483941.; 30T 421746 – 4483984.
14- Conjunto de trincheras recientemente desaparecidas por la actividad de los tractores. 30T 421118 – 4484037.
15-16- Los restos de dos refugios, muy próximos entre sí, localizados en una contrapendiente a espaldas del fortín 5, de los que solo quedan sendas oquedades, ya que las características arenosas del terreno han provocado el hundimiento de sus galerías y cámaras subterráneas. 30T 422010 – 4483946.; 30T 422019 – 448395.

Historia del Bien:

Terminada la batalla de la carretera de La Coruña, a mediados de enero de 1937, la primera línea republicana en esta zona quedó definida en torno al Camino de la Cervera (km. 4,8 de la M-505). La batalla de Brunete, en julio 1937, supuso algunas modificaciones del frente, avanzando los republicanos sus líneas hasta el arroyo de La Puentecilla (km. 4 de la M-505). La proximidad de las posiciones enemigas de La Cumbre, establecidas a lo largo de la carretera M-851, provocó una intensa actividad fortificadora en este sector por parte del Ejército Popular de la República, de manera que para mediados de 1938, los republicanos contaban con posiciones defensivas en las dos márgenes del arroyo. Las fortificaciones aquí inventariadas estaban integradas en el límite derecho del Centro de Resistencia nº 2, y en el Centro de Resistencia nº 3, del Tercer Subsector, de la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército, y su defensa correspondía a la 111ª Brigada Mixta. La mayor parte de estos trabajos de fortificación fueron realizados a partir de mediados de 1938 por el Batallón de Zapadores del II C. E., con el apoyo de las guarniciones locales.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Castellano, Ricardo	2007	Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano	Almena	Madrid	218-220
Schnell, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana	Actas de las Novenas Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid Museo Arqueológico Regional, 15 y 16 de noviembre de 2012	Madrid	p. 322-323
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	p. 89,90,100-106

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Destruido, Erosionado

Todos los restos se encuentra dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. Se ha podido constatar la utilización reiterada de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras. También es frecuente que la zona sea utilizada por aficionados al motocross y el enduro que de manera ilegal, pues nos encontramos dentro del parque regional, aprovechan las ondulaciones que en el terreno dejan las trincheras para practicar sus ejercicios con las motos, causando serios destrozos en las mismas, llegando a pasar, incluso, por encima de los fortines en algunos casos.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

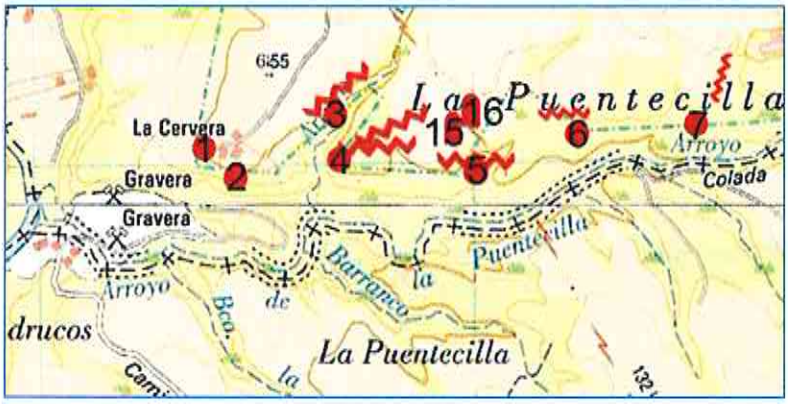
Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950
Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Mapa de situación





Restos de fortines y trincheras

Nombre: **Código: CM/127/009**

POSICIÓN CAÑOS DE TROFAS

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Estos restos se encuentran en el extremo norte del término municipal de Las Rozas de Madrid, lindando con el de Torrelodones, en la zona de Los Peñascales. Su ubicación se sitúa al final de la Avenida Arroyo de la Trofa, en la loma que se eleva hacia la tapia del Monte de El Pardo. Dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Tres fortines de mampostería que responden a la tipología característica de las fortificaciones realizadas en el sector de la 8ª División del Ejército Popular de la República a partir de la segunda mitad de 1938. Se encuentran ubicados en la ladera de una loma que, desde el arroyo de Trofa, asciende hacia la tapia del Monte de El Pardo, y que en los mapas actuales recibe el nombre de Caños de Trofa. Junto a los fortines se conservan diferentes trazados de trincheras en relativo buen estado de conservación. Las obras continúan al otro lado de la tapia del Monte de El Pardo. Desde nuestro punto de vista, estos fortines no fueron finalizados.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Uno de los fortines cuenta con una inscripción de "1938", y por documentación consultada puede fecharse su construcción en el último trimestre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Nido de ametralladora con planta en forma de D, construido en mampostería, con muros de entre 0,7 m. y 0,9 m. de grosor. El interior es de forma semihexagonal, y mide aproximadamente 1,7 m. x 1,2 m. Cuenta con una hornacina de obra rectangular. Acceso en codo de 0,75 m. de ancho, y tronera frontal única. La cubierta ni fue construida. Está asociado a ramales de trincheras. Buen estado de conservación. 30T 424741 – 4491813.

2- - Nido de ametralladora con planta en forma de D. Está construido en mampostería de sillares de granito y el interior está llagueado con cemento. Sus muros tienen un grosor de entre 0,7 m. y 1 m. Cuenta con dos troneras frontales que conservan los negativos de los cierres. Su interior forma una cámara de 2 m. x 2,5 m., conservando parte del banco para apoyar las armas automáticas. También cuenta con una hornacina de obra en una de sus paredes interiores. Se encuentra unido con un refugio en caverna excavado en la roca, que forma una galería de 1 m. de ancho y unos 6 m. de profundidad, y que desde nuestro punto de vista no fue finalizado, apreciándose las marcas dejadas en la roca por los picos que se emplearon en su construcción, siendo el único de los fortines catalogados en Las Rozas de Madrid que cuenta con esta característica. Su cubierta no fue construida. Buen estado de conservación. 30T 4247990 – 4491804.

3- Nido de ametralladora con planta en forma de D, que ocupa una superficie aproximada de 4 m. x 3 m., muros de mampostería de sillares de granito de 1 m. de grosor, tronera frontal doble con huellas de cierre y acceso lateral. Tiene una hornacina rectangular, de 0,45 m. x 0,55 m., y un fondo de 0,3 m., con la inscripción "1938 AR", escrita durante el fraguado. Otra pequeña inscripción sobre el muro indica "Madrid". La existencia de este escrito en la

coronación del muro evidencia que estas obras nunca tuvieron techo, a diferencia de otras semejantes en el sector. Se encuentra asociado a ramales de trincheras bien conservados. Buen estado de conservación. 30T 424851 - 4491740.
4-8- Además de las trincheras asociadas a los fortines a las que ya se ha hecho referencia, existen otras trincheras que recorren las laderas de la loma sobre la que se asienta esta posición. Las coordenadas de referencias para localizar dichos ramales de trincheras son: 30T 424871 - 4491789.; 30T 424780 - 4491839.; 30T 424763 - 4491857.; 30T 424804 - 4491896.; 30T 424980 - 4491924. Las trincheras continúan al otro lado de la tapia del Monte de El Pardo.

Historia del Bien:
Estas obras de fortificación, ubicadas unos 10 kilómetros a retaguardia de la primera línea de fuego, formaban parte de una de las segundas líneas establecidas por el II Cuerpo de Ejército republicano en el sector de la 8ª División. Su objetivo era evitar una posible penetración enemiga en el Monte de El Pardo. Ricardo Catellanos y Pablo Schnell documentan adecuadamente la interpretación historiográfica que hacen de la posición, pero a diferencia de ellos, creemos que estas obras quedaron inacababas. Esta afirmación quedaría demostrada por el hecho de que en ninguno de los fortines se construyó la cubierta. Tampoco creemos que la galería excavada en el fortín 2 fuera finalizada. Desde nuestro punto de vista, esta galería excavada en la roca, una vez acabada, habría comunicado con el exterior, sirviendo, además de como refugio, como acceso a la fortificación una vez que ésta hubiera quedado cerrada con la finalización de su cubierta. Refuerza esta teoría el hecho de que el fortín 2, a diferencia que sus compañeros, carezca de ningún tipo de entrada o acceso y que no comunique directamente con ningún ramal de trinchera. Por último, la documentación consultada señala que a finales de febrero de 1939 la línea defensiva a la que pertenecía esta posición no había sido todavía concluida. Se puede interpretar, por tanto, que la guerra concluyó antes de que fueran finalizados estos trabajos. Esta zona del frente se encontraba guarnecida por la 111 ª Brigada Mixta, adscrita a la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Castellano, Ricardo	2012	La línea de defensa del Monte de El Pardo. Nuevas evidencias	Actas IV Congreso de Castellología. AEAC	Madrid	942-962
Schnell, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana	Novenas Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid noviembre de 2012	Madrid	p. 324-326
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	p. 199-203

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado

Sorprende el buen estado de conservación en el que se encuentran estas fortificaciones y trincheras. Tanto el interior de las fortificaciones, como la galería excavada en la roca del fortín 2, se inundan con las lluvias, lo que puede potenciar su deterioro.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

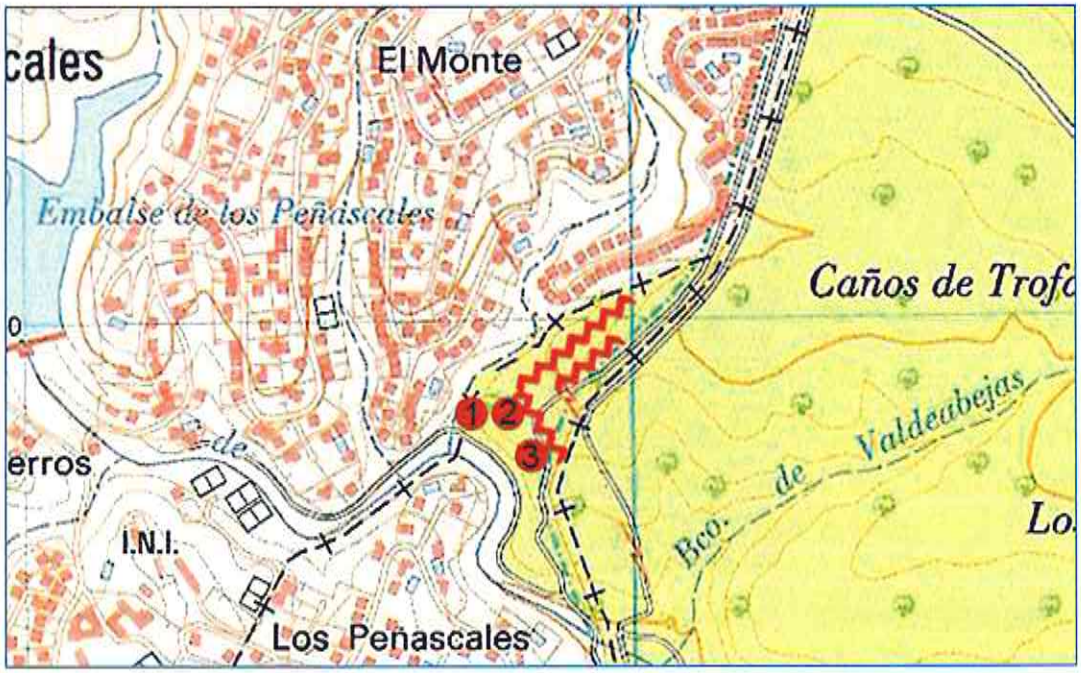
Administración Competente:

Comunidad de Madrid

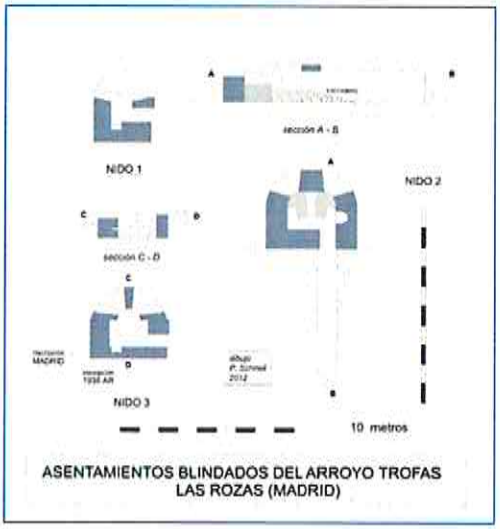
Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Plano de situación







Dibujo de Pablo Schell (2014) sobre los fortines de la posición Caños de Trofas. Fotografía General y de detalle del fortín nº 2

Nombre:

LAS CEUDAS

Código: CM/127/010

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**		**Nº**
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	112.019
Accesos:				**Interés:**	
El acceso a Las Ceudas puede realizarse por el kilómetro 22 de la vía de servicio de la A-6, tomando el camino Colada de la Pasada de las Zahúrdas, tras haber cruzado las vías de ferrocarril por un puente.				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Conjunto de 8 fortificaciones de mampostería que responden a la tipología característica de las fortificaciones realizadas en el sector de la 8ª División del Ejército Popular de la República a partir de la segunda mitad de 1938. Existen también diferentes trazados de trincheras, en general muy bien conservados. Todos los restos se extienden a lo largo de la vertiente sur del Arroyo de Las Ceudas, encontrándose dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Existen en el lugar varias fincas privadas, por lo que no ha sido posible realizar una prospección completa de la zona, siendo muy posible que se localicen más vestigios en el interior de alguna de ellas.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias, su construcción puede fecharse en el último trimestre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, que ocupa una superficie aproximada de 2 m. x 3 m. Con muros de mampostería y cubierta consistente en una gruesa losa de hormigón en masa. Se encuentra prácticamente enterrado, pero parece haber contado con dos troneras frontales y un acceso lateral. Aunque se le han extraído los raíles de ferrocarril que sostenían la cubierta, ésta se conserva prácticamente entera, reposando sobre los muros de la fortificación. Regular estado de conservación. 30T 425811-4486714.

2- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3 m., con muros de mampostería de 1 metro de grosor y dos troneras frontales. La cubierta consiste en una gruesa losa de hormigón en masa, destruida tras la guerra para la recuperación de los raíles de ferrocarril que la sostenían y de la que se aprecia un gran fragmento descansando sobre los muros. Se encuentra prácticamente enterrado. Regular estado de conservación. 30T 425980 4486740.

3- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3 m., con muros de mampostería de 1 metro de grosor y dos troneras frontales. Tiene la cubierta quebrada a causa de la extracción, tras la guerra, de los elementos metálicos que conformaban su blindaje, descansando ésta

sobre los muros. Es posible acceder a su interior, en donde se acumulan diferentes desperdicios. Está comunicado con ramales de trincheras bien definidos y conservados. Regular estado de conservación. 30T 426259-4486828.
4- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3 m., con muros de mampostería de 1 metro de grosor, dos troneras frontales y acceso lateral. Carece de cubierta. Interior cubierto por la vegetación. Regular estado de conservación. 30T 426434 -4486793.
5- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3 m., con muros de mampostería de 1 metro de grosor, dos troneras frontales y acceso lateral. Se conservan en superficie varios fragmentos de la cubierta, consistentes en grandes trozos de hormigón. El resto de la construcción está muy deteriorado y prácticamente enterrado. Mal estado de conservación. 30T 426834-4486714.
6- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 2 m., con muros de mampostería de 1 metro de grosor y dos troneras frontales. Cubierta fragmentada e interior muy colmatado por la tierra. Mal estado de conservación. 30T 426942 – 4486815.
7- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 2 m., con muros de mampostería de 1 metro de grosor y dos troneras frontales. Cubierta fragmentada, apreciándose en alguno de sus muros el negativo dejado por los raíles de ferrocarril que sostenían la cubierta. Interior muy colmatado por la tierra. Regular estado de conservación. 30T 427009 – 4486648.
8- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 2 m., con muros de mampostería de 1 metro de grosor. Cubierta fragmentada, apreciándose en alguno de sus muros el negativo dejado por los raíles de ferrocarril que sostenían la cubierta. Su alto nivel de deterioro y el hecho de encontrarse prácticamente enterrado hace que no puedan identificarse las troneras. En torno a este fortín se conservan abundantes trazados de trincheras bien conservados. Mal estado de conservación. 30T 427258 – 4486686.
9- Según información obtenida del estudio de fuentes primarias, detrás de esta línea de fortificación, discurriendo por la vaguada que forma el Arroyo de las Ceudas y aprovechando el antiguo trazado de la Colada de la Pasada de las Zahurdas, fue construida una pista militar utilizada por el Ejército Popular de la República para abastecer sus líneas de frente y comunicar con la retaguardia. Pista que se conserva en la actualidad.
10- Junto a esta pista militar existen huellas de zanjas y otras excavaciones. El resto más llamativo corresponde a un antiguo refugio subterráneo, completamente hundido en la actualidad, pero del que se conserva una gran oquedad en el suelo. 30T 426472 – 4486931

Historia del Bien:
Las fortificaciones de Las Ceudas complementaban la segunda línea, o línea de detención, construida por la 8ª División republicana en este sector del frente. Su misión era impedir una posible penetración enemiga en el Monte del Pardo, protegiendo el sistema de pistas y carreteras que discurrían por su interior y que comunicaban la retaguardia republicana con las diferentes líneas del frente. Precisamente, en Las Ceudas se conserva el tramo correspondiente de una de estas pistas militares. Dicha pista fue construida a finales de 1938 por las Compañías de Caminos nº 2 y nº 5 de la 8ª División. Tenía su origen en el Arroyo de la Trofa, en donde enlazaba con las carreteras y caminos del Monte de El Pardo, ascendía en paralelo al Arroyo de Las Ceudas y atravesaba la carretera de Las Coruña a la altura del kilómetro 22 para, descendiendo siempre oculta a la vista del enemigo, llegar al Puente del Retamar. Esta zona del frente se encontraba guarnecida por la 111 ª Brigada Mixta, adscrita a la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas	p. 177-189

Schnell, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana	Novenas Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid, noviembre de 2012	Madrid	p. 324

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado
Algunos fortines se encuentran ubicados en tierras de cultivo, pudiendo verse dañados por el uso de maquinaria agrícola en sus inmediaciones. Vertidos ilegales en las inmediaciones.Todos los restos se encuentran dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
Asimsmo, algunos de estos fortines pueden verse afectados por el proyecto de cierre de la M-50

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

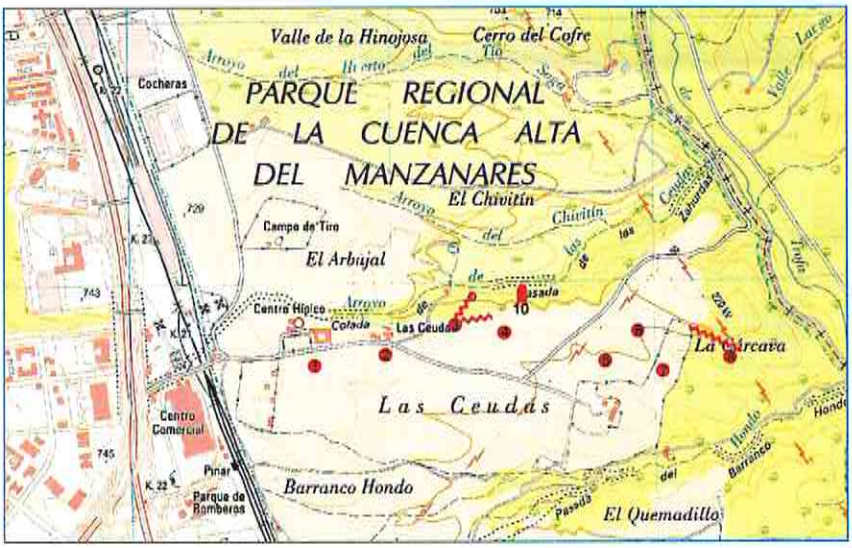
Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Mapa de situación





Restos de los fortines números 1 y 2

Nombre:

Código: CM/127/011

DEHESA DE NAVALCARBÓN

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
La Dehesa de Navalcarbón está situada entre A-6, la M-50 y la Travesía de Navalcarbón (antigua Colada de Valdeastillas), espacio en el que se localizan todos los fortines y algunas trincheras.				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Conjunto de fortificaciones de mampostería y hormigón armado ubicado en torno a la cota más elevada del lugar y diferentes trazados de trincheras de todo tipo (de combate, de comunicación, caminos cubiertos, etc.) distribuidos por toda la Dehesa de Navalcarbón. Son 7 emplazamientos para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular formando una D, con muros de mampostería de 1 metro de grosor, y la cubierta o corona, consistente en una gran losa de hormigón cuya forma recuerda al caparazón de una tortuga; una obra de mayor tamaño, de planta rectangular y frontal semicircular, para cuya construcción se han combinado la mampostería con el hormigón armado, identificada como un observatorio; muy próxima a esta última construcción encontramos una pequeña excavación de forma cuadrada con las paredes interiores revestidas de sillares de caliza; 2 nidos de ametralladoras de hormigón armado, forma cilíndrica y un tacón trasero por el que se accede al interior, lo que hace que su planta recuerde al ojo de una cerradura.
La mayor concentración de restos se sitúa en la zona comprendida entre la A-6, la M-50, la calle Samuel Bronston y la Travesía de Navalcarbón (antigua Colada de Valdeastillas), espacio en el que se localizan todos los fortines y algunas trincheras. También encontramos atrincheramientos en la zona de la antigua emisora de radio y en el extremo más suroriental de la dehesa.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias y por la existencia de una inscripción realizada sobre la cubierta de uno de los fortines antes de que el hormigón fraguase, puede fecharse en el último trimestre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Puesto para arma automática, de planta rectangular y frontal semicircular, de 3,5 m. x 4,3 m. Muros construidos en mampostería de granito de 1 m. de grosor, acceso lateral de 0,5 m. de ancho, y dos troneras frontales. La cámara interior mide 2,2 m. x 2,2 m. y en algunas de sus paredes conserva restos de enlucido de cemento muy deteriorado. Conserva buena parte de la cubierta, consistente en una gran losa de hormigón en masa que en su día reposaba sobre un emparrillado de raíles de ferrocarril del que solo queda el negativo debido a la actividad chatarrera desarrollada durante la posguerra para recuperar los valiosos elementos metálicos que conformaban el blindaje de este tipo de fortificaciones. Buen estado de conservación. 30T 424498-4485348.

2- Puesto para arma automática, de planta rectangular y frontal semicircular, de 3 m. x 4 m., con muros construidos en mampostería de granito de 1 m. de grosor, y acceso lateral de 0,6 m. de ancho. Sus troneras frontales han sido destruidas o permanecen enterradas. La cámara interior mide 2m. x 1,5 m. Conserva mínimos fragmentos de la cubierta de hormigón, destruida para extraer los elementos metálicos de su blindaje. El interior está muy colmatado de tierra y vegetación. Mal estado de conservación. 30T 424545- 4485394.

3- Fortín de planta rectangular y frontal semicircular, de 3 m. x 4m., muros construidos en mampostería de granito de 1 m. de grosor, en los que se mezclan piedras poco o nada labradas, con grandes sillares bien tallados, posiblemente, reutilizados de otras construcciones. Su acceso mide 0,6 m. y es lateral, consta de tres pequeñas troneras frontales construidas con ladrillo macizo. La cámara interior mide 2 m. x 1,5 m., y sus paredes están revestidas con un enlucido de cemento decorado con dibujo de hexágonos. Conserva un gran fragmento de su cubierta de hormigón, destruida tras la guerra para extraer los raíles de ferrocarril que conformaban su blindaje. Buen estado de conservación. 30T 424596-4485445.

4- Construcción de gran tamaño, de planta rectangular y frontal semicircular de 5 m. x 2,5 m., empleada como observatorio, de la que solo se conservan parte de sus muros de hasta 1,5 m. de grosor, por los que asoman varillas metálicas correspondientes a la ferralla empleada en su construcción. La cámara interior mide 4 m. x 2m. Ha perdido toda su cubierta, destruida en la posguerra para recuperar los elementos metálicos de su estructura. En su construcción se ha combinado la mampostería con el hormigón armado. Contó con una gran tronera corrida a lo largo de todo su frontal. Interior muy colmatado por la tierra y la vegetación. A su alrededor, se conservan algunos tramos de trincheras muy difuminados por la erosión. Regular estado de conservación. 30T 424507-4485484.

5- Pequeña construcción de planta cuadrada, construida con sillares de caliza con forma almohadillada. No existen canteras de caliza próximas a este lugar, por lo que es evidente que tienen una procedencia lejana, posiblemente reutilizados o reaprovechados de alguna construcción de la zona. Ocupa una superficie aproximada de 2 m. x 2 m. Resulta complicado poder definir la función que pudo tener esta construcción, aunque todo parece indicar que estuvo asociada al observatorio. Buen estado de conservación. 30T 424491 – 4485471.

6- Nido de ametralladoras de hormigón armado, forma cilíndrica, o de tambor, de 3,8 m. de diámetro; con un tacón trasero de forma cúbica, en el que se sitúa el acceso, cuya planta mide 2,3 m. x 1,75 m. Su planta recuerda al ojo de una cerradura. Muros de 0,9 m. de grosor. Estructura interior para arma automática, consistente en un soporte cilíndrico de hormigón ubicado en el centro de la estancia para apoyar la ametralladora y un surco que recorre la cara interna del muro frontal, probablemente a modo de carril para facilitar el giro de la máquina. Tres troneras frontales, la central de mayor tamaño, y una pequeña tronera en uno de los laterales de la parte trasera, frente al acceso. Interior algo colmatado por la tierra que arrastran las lluvias. Se encuentra unido a interesantes tramos de trincheras, cuyo trazado está bien conservado. Muy buen estado de conservación. 30T 424644-4485519.

7- Nido de ametralladoras de hormigón armado, forma cilíndrica, o de tambor, de 3,8 m. de diámetro, con un tacón trasero de forma cúbica en el que se sitúa el acceso, cuya planta mide 2,3 m. x 1,75 m. Su planta recuerda al ojo de una cerradura. Muros de 0,9 m. de grosor. Estructura interior para arma automática, consistente en un soporte cilíndrico de hormigón ubicado en el centro de la estancia para apoyar la ametralladora y un surco que recorre la cara interna del muro frontal, probablemente a modo de carril para facilitar el giro de la máquina. Tres troneras frontales, la central de mayor tamaño, y una pequeña tronera en uno de los laterales de la parte trasera, frente al acceso. Interior totalmente colmatado por la tierra que arrastran las lluvias y todo tipo de basuras y residuos. Sobre su cubierta se conserva una inscripción de gran tamaño realizada sobre el hormigón fresco, difícil de descifrar hoy en día, pero en la que se distingue perfectamente un gran 1938. Muy buen estado de conservación. 30T 424929-4485660

8- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, de aproximadamente 3 m. x 4 m. Muros construidos en mampostería de granito de 1 m. de grosor y acceso lateral, de 0,6 m. de ancho. La cámara interior mide 1m. x 1,5 m., aproximadamente. Cuenta con dos troneras en el muro frontal. Cubierta de hormigón en masa parcialmente destruida para extraer los elementos metálicos de su blindaje. El interior está muy colmatado de tierra y vegetación. Regular estado de conservación. 30T 424680 – 4485158.

9- Puesto para arma automática, de planta cuadrada y frontal semicircular, de aproximadamente 3 m. 3,5 m. Muros construidos en mampostería de granito de 1 m. de grosor, con algunos grandes sillares reutilizados de otras construcciones y acceso lateral de 0,6 m. de ancho. Cuenta con dos troneras en el muro frontal. Cubierta de hormigón en masa prácticamente destruida en su totalidad para extraer los elementos metálicos de su blindaje. La cámara mide 1m. x 1,5 m., y está muy colmatada de tierra y vegetación. Este fortín está asociado a un trazado de

trinchera en relativo buen estado de conservación. Regular estado de conservación. 30T 424815 - 4485409.
10- Construcción de mampostería, de planta cuadrada que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 2 m., de la que se conservan escasos restos. Su lamentable estado de conservación hace difícil el poder precisar sus características y función, pero recuerda al resto de fortificaciones de mampostería existentes en la Dehesa de Navalcarbón. Muy mal estado de conservación. 30T 424788 - 4485377.
11- Construcción de mampostería, de planta cuadrada que ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 2 m., de la que se conservan escasos restos poco reconocibles. Su lamentable estado de conservación hace difícil el poder precisar sus características y función, pero recuerda al resto de fortificaciones de mampostería existentes en la Dehesa de Navalcarbón. Muy mal estado de conservación. 30T 424800 - 4485365.
Además de los trazados de trincheras asociados a algunos de los fortines que se han indicado anteriormente, en la Dehesa de Navalcarbón se conservan otros atrincheramientos en la zona de la antigua emisora de radio y en el extremo más suroriental de la dehesa. Sus coordenadas de referencia son:
12- Loma con transformador eléctrico. 30T 425355 - 4485057.; 30T 425317 - 4485020.; 30T 425373 - 4484972.
13- Zona de la antigua emisora de radio. 30T 425455 - 4485032.; 30T 425498 - 4485034
14- Extremo suroriental de la dehesa, frente al cementerio municipal. 30T 425056 - 4484216.; 30T 425158 - 4484325.; 30T 425142 - 4484303.; 30T 425204 - 4484437.; 30T 425335 - 4484634.
15-18-Integrados en estas trincheras perduran también algunos vestigios de túneles o refugios subterráneos, consistentes en oquedades de cerca de 1 metro de diámetro abiertas en el terreno que dan paso a galerías subterráneas cuyas paredes interiores aparecen hundidas a los pocos metros de la entrada. Sus coordenadas de localización son: 30T 425062 - 4484231.; 30T 425163 - 4484242.; 30T 425129- 4484311; 30T 425373 - 4484626.

Historia del Bien:

Todos los elementos defensivos existentes en la Dehesa de Navalcarbón formaban parte del Centro de Resistencia nº 7 de la Línea de Detención que el Ejército Popular de la República construyó en este Subsector del frente desde mediados/finales de 1938, y su defensa, en aquel momento, correspondía a la 111 ª Brigada Mixta, adscrita a la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército. A esta misma Línea de Detención pertenecían los restos catalogados en "Fuente del Cura" (CM/0127/003), "Alto de los Enebros" (CM/0127/007) y "Fortín UNED" (CM/0127/015).
La "Línea de Detención" consistía en un complejo entramado defensivo ubicado a unos 2 kilómetros a retaguardia de la primera línea del frente o línea principal de resistencia. Esta Línea de Detención constituía una segunda línea cuya función principal era frenar una posible rotura del frente por parte del enemigo. Para ello se desarrollaba un intenso plan de obras y fortificaciones en un lugar estratégico en el que pudiera trabajarse con más eficacia y seguridad, lejos del constante hostigamiento enemigo de las primeras líneas que, lógicamente, intentaba dificultar e impedir el fortalecimiento del adversario.
La mayoría de los trabajos de fortificación existentes en la Dehesa de Navalcarbón fueron realizados a partir de la segunda mitad de 1938 por el Batallón de Zapadores del II Cuerpo de Ejército y por la I ª Compañía del 55 Batallón de Obras y Fortificaciones, con la colaboración de las guarniciones desplegadas en el sector.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas.	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Rodríguez Fernández, Javier	2008	Fortines, centinelas de hormigón en el frente de Madrid	La librería	Madrid	201-204
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA) Estudio Inédito	Las Rozas	122-136

Schnell, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana	Novenas Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid. noviembre de 2012	Madrid	322,324

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado

Al permanecer dentro de una zona verde, las principales amenazas que sufren los restos de la Dehesa de Navalcarbón son las propios del paso del tiempo, la erosión y el abandono, ya que no reciben ningún tipo de cuidado o mantenimiento, convirtiéndose, con frecuencia, en una especie de grandes contenedores en los que la gente arroja basuras y desperdicios de todo tipo. Sería interesante que los responsables del mantenimiento de la dehesa tomasen conciencia de esta situación y tuvieran en cuenta la limpieza periódica del interior de estas construcciones de la misma manera que se intenta mantener en buenas condiciones el conjunto de la Dehesa. Por otro lado, de manera habitual, algunos de los trazados de trincheras son recorridos por un gran número de ciclistas, contribuyendo a su progresivo deterioro. En este sentido, resulta especialmente preocupante la situación en la que se encuentra algunos de los atrincheramientos existentes en el extremo suroriental de la dehesa, en donde se ha construido un improvisado circuito de bicicross aprovechando las ondulaciones que en el terreno crean las trincheras, lo que ha provocado la destrucción de algunos de sus tramos. En esta zona suroriental de la dehesa existen un buen número de antiguos vertidos de escombros, algunos de los cuales han afectado a las trincheras.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

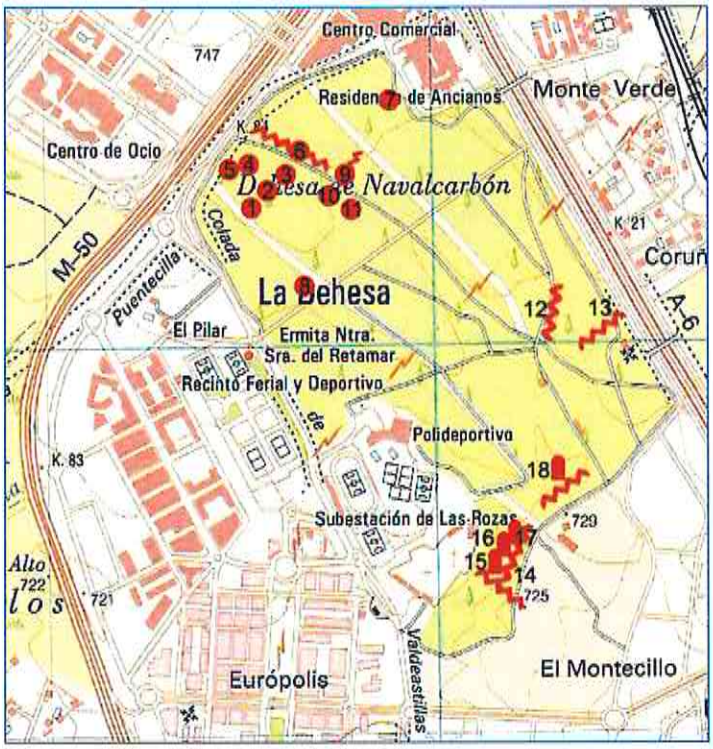
Coordenadas en European Datum 1950

Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Fortín nº 1



Mapa de situación



Fortín nº 6

Nombre:

CERRO MOCHO

Código: CM/127/012

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Por el camino del Tomillarón desde el barrio de la Estación				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Conjunto de fortificaciones ubicadas en Cerro Mocho, en el área comprendida entre el Camino del Tomillarón al Oeste, vías del ferrocarril al Sur y finca Los Carriles al Norte y al Este. Son cinco nidos de ametralladoras que responden a la tipología típica de las fortificaciones de la 8ª División del Ejército Popular de la República: planta en forma de D, muros de mampostería, y cubierta de hormigón en masa. Estas fortificaciones parecen haber tenido una cubierta lisa y no en curva, como sucede con la mayor parte de las fortificaciones de mampostería existentes en Las Rozas de Madrid. Todas estas obras estuvieron unidas por un complejo sistema de trincheras, del que se conservan algunos tramos. La documentación consultada y el trabajo de campo realizado demuestran que las trincheras y fortines de esta posición tienen su continuidad por el interior de la finca Los Carriles, propiedad privada en la que no ha sido posible obtener los permisos necesarios para realizar los trabajos de prospección.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias, puede decirse que estos trabajos se iniciaron a partir del verano de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Nido de ametralladora de planta en forma de D, de aproximadamente 4 m. x 3,5 m. Muros de mampostería de hasta 1, 5 m. de grosor. Acceso lateral de 0,6 m. de ancho, y dos troneras frontales. La cámara interior mide 2m. x 1,5 m., y sus paredes de mampostería están cuidadosamente llagueadas con cemento. Como sucede con el resto de fortines de esta tipología, está parcialmente enterrado para favorecer el blindaje, quedando la tierra a la altura de las tronera. Ha perdido la cubierta, pero se aprecian los negativos de un emparrillado de railes de tren en algunos de los muros, que sostenía una losa de blindaje superior a base de hormigón en masa. Este techo ha desaparecido seguramente por la recuperación de materiales en la posguerra. En una de las paredes interiores se abre un hueco de 0,9 m. x 0,45 m. a modo de hornacina. A pesar de haber perdido su cubierta y estar su interior muy colmatado de tierra, su estado de conservación es bueno. 30T 427436- 4483316.

2- Nido de ametralladora de planta en forma de D, de aproximadamente 3 m. x 2,5 m., muros de mampostería de 1 m. de grosor, y acceso lateral de 0,6 m. de ancho. Sus troneras, ubicadas en el muro delantero, han sido destruidas o se encuentran enterradas. Cubierta destruida. Está asociado a un ramal de trinchera. Regular estado de

conservación. 30T 427461-4483082.
3- Nido de ametralladora de planta en forma de D, de aproximadamente 4 m. x 2,5 m., muros de mampostería de más de 1 m. de grosor, acceso lateral y dos troneras frontales. Cubierta destruida. En alguno de sus muros se aprecia el negativo dejado por los raíles de ferrocarril que sostenía la losa de hormigón en masa de su cubierta. Interior muy colmatado por la tierra y parcialmente cubierto por la vegetación. Regular estado de conservación. 30T 427741-4483231.
4- Nido de ametralladora de planta en forma de D, de 4 m. x 2,5 m, .muros de mampostería de hasta 1 m. de grosor y acceso lateral de 0,8 m. de ancho, que forma un pequeño corredor en curva Sus troneras, ubicadas en el muro delantero, han sido destruidas o se encuentran enterradas. Cubierta destruida, pudiéndose apreciar el negativo dejado por los raíles de ferrocarril que la sostenían Está asociado a un ramal de trinchera que recorre buena parte de la ladera en la que se encuentra ubicado. Regular estado de conservación. 30T 427707 -4482934.
5- Puesto para arma automática de planta en forma de D, de 3 m. x 2,5 m., muros de mampostería de hasta 1,5 m. de grosor, y acceso lateral de 0,7 m. de ancho. Muy colmatado por la tierra, conserva parte de un enlucido de cemento en sus paredes interiores. Cubierta totalmente destruida. Troneras destruidas o enterradas. Existen ligeras huellas de trincheras y otras excavaciones en sus proximidades. 30T 427589-4482711.
6-7- Además de los trazados de trincheras asociados a diferentes fortines, anteriormente señalados, existen huellas de lo que debieron de ser refugios o galerías subterráneas, aunque, como sucede con todos los vestigios de este tipo localizados hasta la fecha en Las Rozas, estos restos se limitan a una pequeña oquedad en el suelo, ya que la naturaleza arenosa del terreno ha provocado el hundimiento o completa colmatación de estas excavaciones. 30T 427632 – 4482580.; 30T 427638 – 4483476.

Historia del Bien:

Las posiciones de Cerro Mocho formaban parte de la primera línea del frente republicano establecido en Las Rozas, y hacían frente a las posiciones del Ejército Nacional situadas en el Cerro de la Paloma, la Colonia Santa Ana y la Estación de Las Rozas. Los restos que se conservan son resultado de los trabajos de fortificación iniciados a partir del verano de 1938, la mayoría de ellos, realizado por el Batallón de Zapadores del II Cuerpo de Ejército. En la etapa final de la guerra, estas posiciones formaban parte del Segundo Subsector de la 8ª División, y su defensa correspondía al Batallón de Ametralladoras nº 8, y al Batallón Disciplinario de Combate del II CE.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas.	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Castellano, Ricardo	2007	Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano	Almena	Madrid	222-223
Schnell, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana	IX Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid noviembre de 2012	Madrid	p.324
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	67-76

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado, Parcialmente extraído.
Todos los restos ubicados en Cerro Mocho se encuentra dentro de la zona protegida del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, por lo que los riesgos que corren son los propios del paso del tiempo y el abandono. No obstante, se ha podido constatar la utilización de detectores de metales incontrolados, tanto en los alrededores de los fortines, como en los trazados de trincheras.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Los restos de Cerro Mocho han de ponerse en relación con los catalogado en "Nido calle Alhelí" (CM/0127/014), ya que formaban parte del mismo sistema defensivo.
Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.

Coordenadas en European Datum 1950

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Mapa de situación



Fortín nº 1



Fortín nº 4

Nombre:

PIPILICHE

Código: CM/127/013

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**			**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(426893,4484186)	**Extensión:**			
Accesos:				**Interés:**			
Ubicado en un pequeño promontorio junto al Camino de El Tejar, en la zona de La Marazuela				Arqueológico, Histórico			

Descripción General:

Fortificación semiexcavada en el terreno, de hormigón armado y planta cuadrada. Hacía frente a las posiciones del Ejército Nacional situadas en el Cerro de la Paloma, la Colonia Santa Ana y la Estación de Las Rozas. No se conservan restos de trincheras asociados a esta fortificación.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias, puede decirse que estos trabajos se iniciaron a partir del verano de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

Fortificación semisubterránea, de hormigón armado, planta cuadrada de aproximadamente 4 m. x 4m., y muros de 1,5 m. de grosor. Cuenta con un único acceso trasero y una tronera en el frontal, pudiendo existir otra tronera en el muro lateral derecho. Conserva prácticamente completa la cubierta, consistente en una losa plana de hormigón de casi medio metro de grosor. En diferentes puntos de la construcción sobresale la ferralla, consistente en gruesas barras de acero. Se trata de una fortificación de características y tipología muy diferentes al resto de fortificaciones republicanas catalogadas hasta la fecha en Las Rozas de Madrid, lo que hace que no pueda precisarse claramente cuál era su función. Se encuentra bastante colmatada de tierra, pero se puede acceder a su interior, donde se aprecia que el muro lateral izquierdo experimenta un avanzado proceso de degradación. Aunque algunos puntos de su cubierta parecen estar picados, puede decirse que su estado de conservación es bueno. 30T 426893 – 4484185.

Historia del Bien:

En la etapa final de la guerra, esta fortificación se ubicaba en el flanco izquierdo del Centro de Resistencia nº 1, integrado en el Subsector nº 3, del Sector ocupado por la 8ª División del II Cuerpo de Ejército. En aquél momento, el Subsector nº 3 estaba guarnecido por un batallón de la 111ª Brigada Mixta. Según se desprende de la documentación estudiada, en los trabajos de fortificación del Centro de Resistencia nº 1 colaboraron las compañías de zapadores de las brigadas mixtas 111ª y 18ª.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas.	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Castellano, Ricardo	2007	Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército republicano	Almena	Madrid	222-223
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	p. 79
Schnell, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana	IX Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid noviembre de 2012	Madrid	p. 321-331

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado

Buen estado de conservación aunque el techo sobre la tronera está picado y con la ferralla cortada.
Esta fortificación se encuentra dentro de la zona protegida del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, por lo que los riesgos que corren son los propios del paso del tiempo y el abandono.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950
Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Plano de situación



Fotografías general y de detalle del fortín

Nombre:

NIDO CALLE ALHELÍ

Código: CM/127/014

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Restos ubicados en una parcela delimitada por la calle Alhelí, calle Acanto y calle Camino del Pardo.				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Una fortificación de tipología similar a las existentes en Cerro Mocho (CM/0127/012): planta rectangular con frontal circular, muros de mampostería y cubierta de hormigón. Resto de otra fortificación cuyo mal estado de conservación hace difícil poder realizar una descripción detallada. Importantes trazados de trincheras bien definidos. Todas estas obras pertenecían a la misma línea defensiva que las existentes en Cerro Mocho.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias, puede decirse que estos trabajos se iniciaron a partir del verano de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Puesto para arma automática, con planta en forma de D, de 3,8 m. x 3 m., muros de mampostería de 1 m. de grosor, acceso lateral de 0,6 m. de ancho y dos troneras en el muro frontal. Su cámara interior mide 2 m. x 1,4 m. Conserva algunos pequeños fragmentos de su cubierta, consistente en una losa plana de hormigón en masa, sostenida por un emparrillado de raíles de ferrocarril de los que solo queda su negativo en algunos muros. Esta unido a interesantes atrincheramientos en relativo buen estado de conservación, pero parcialmente destruidos en su parte Este por la construcción de un centro de salud. Regular estado de conservación. 30T 426990 – 4483719.
2- Construcción aparentemente de mampostería de granito y con características que recuerdan al resto de fortificaciones existentes en la zona, pero cuyo mal estado de conservación dificulta realizar una descripción detallada del mismo. Ocupa una superficie aproximada de 2 metros x 3,5 metros. Muy próximo al fortín 1. Muy mal estado de conservación. 30T 426971 – 4483741.
3-6- Además de las trincheras asociadas al fortín 1, en esta zona se localizan otros restos de trincheras en diferente estado de conservación en: 30T 427277 – 4483627.; 30T 427697 – 4483727.; 30T 427316 – 4483958.; 30T 0427037 4483952.

Historia del Bien:

Al igual que las fortificaciones de Cerro Mocho estos restos formaban parte de la primera línea del frente republicano establecido en Las Rozas, y hacían frente a las posiciones del Ejército Nacional situadas en el Cerro de la Paloma, la Colonia Santa Ana y la Estación de Las Rozas. Los restos que se conservan son resultado de los trabajos de fortificación iniciados a partir del verano de 1938, la mayoría de ellos, realizado por el Batallón de Zapadores del II Cuerpo de Ejército. En la etapa final de la guerra, estas posiciones formaban parte del Segundo Subsector de la 8ª División, y su defensa correspondía al Batallón de Ametralladoras nº 8 y al Batallón Disciplinario de Combate del II CE.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Castellano, Ricardo	2007	Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el frente de Madrid. Ejército Republicano	Almena	Madrid	p.222
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	p.77-78
Schnell, Pablo	2014	Un modelo de fortificación de 1938 en la línea defensiva de la División 8 republicana	Novenas Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid Museo Arqueológico Regional, noviembre de 2012	Madrid	p. 321-331

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado

Estas construcciones, al igual que las trincheras asociadas al fortín 1, y la trinchera 3, corren una alto riesgo de ser destruidos debido a que se encuentran ubicados en una parcela urbanizable fuera del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Protección de Patrimonio Histórico:

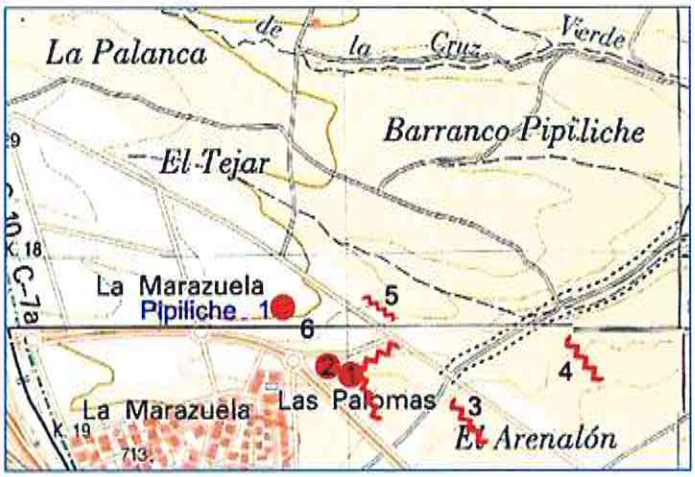
Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:
Coordenadas en European Datum 1950 Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Plano de situación



Fotografías general y de detalle del fortín nº 1

Nombre:

FORTÍN UNED

Código: CM/127/015

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(422155,4485401)	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Desde el vial M-505 en dirección a El Escorial tomar la segunda salida de la rotonda situada en el km. 5. El fortín se encuentra en el interior de las instalaciones de la UNED				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Un nido de ametralladoras de hormigón armado, forma cilíndrica y un tacón trasero por el que se accede al interior, lo que hace que su planta recuerde al ojo de una cerradura. Ubicado en la zona que en los mapas recibe el nombre de Nava de los Santos, en el entorno del Barranco de la Retorna. Esta fortificación se encuentra en terrenos cedidos a la UNED, en Monte Rozas. Esta misma tipología de fortificación la encontramos en la Dehesa de Navalcarbón (CM/0127/011), en donde existen dos fortines similares, y en el Alto de los Enebros (CM/0127/007), donde existe otro, aunque en estado de ruina.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por el estudio de fuentes primarias se sabe que en julio de 1938 se estaba procediendo a su construcción. También sirve de indicativo cronológico que un fortín similar en Navalcarbón tenga la inscripción grabada "1938".

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

Nido de ametralladoras de hormigón armado, forma cilíndrica, o de tambor, de 4 m. de diámetro, con un tacón trasero de forma cúbica, cuya planta mide 2,2 m. x 1,7 m., en el que se encuentra el acceso. Su planta recuerda al ojo de una cerradura. Muros de 0,9 m. de grosor. Estructura interior para arma automática, consistente en un soporte cilíndrico ubicado en el centro de la estancia para apoyar la ametralladora y un surco que recorre la cara interna del muro frontal, probablemente a modo de carril para facilitar el giro de la máquina. Tres troneras frontales, la central de mayor tamaño, y una pequeña tronera en uno de los laterales de la parte trasera, frente al acceso. Interior algo colmatado por la tierra que arrastran las lluvias. Muy buen estado de conservación. 30T 422164 – 4485403.

Historia del Bien:

Este fortín formaba parte de la Línea de Detención que el Ejército Popular de la República construyó en este Subsector del frente desde mediados/finales de 1938, y su defensa, en aquel momento, correspondía a la 111 ª Brigada Mixta, adscrita a la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército. Por tanto, ha de ser puesto en relación con los restos catalogados en "Fuente del Cura" (CM/0127/003), "Alto de los Enebros" (CM/0127/007) y "Dehesa de Navalcarbón" (CM/0127/011), ya que formaban parte del mismo sistema defensivo.

La "Línea de Detención" consistía en un complejo entramado defensivo ubicado a unos 2 kilómetros a retaguardia de la

primera línea del frente o línea principal de resistencia. Esta Línea de Detención constituía una segunda línea cuya función principal era frenar una posible rotura del frente por parte del enemigo. Para ello se desarrollaba un intenso plan de obras y fortificaciones en un lugar estratégico en el que pudiera trabajarse con más eficacia y seguridad, lejos del constante hostigamiento enemigo de las primeras líneas que, lógicamente, intentaba dificultar e impedir el fortalecimiento del adversario.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Rodríguez Fernández, Javier	2008	Fortines, centinelas de hormigón en el frente de Madrid	La librería	Madrid	201-205
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Bien conservado
Al encontrarse ubicado en terrenos cedidos a la UNED, todo su entorno inmediato se ha visto seriamente alterado y modificado por el movimiento de tierras y la construcción de nuevos edificios. Las posibles trincheras que estuviesen en el entorno han podido verse afectadas o destruidas por la remoción de tierras junto al fortín. Su muros son objeto habitual de pintadas y en su interior, además de acumularse residuos de todo tipo, se inunda con las lluvias.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950



Mapa de situación





Fortín UNED y detalle de acceso al interior

Nombre:

CASCO HISTÓRICO

Código: CM/127/016

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)			**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(0,0)		**Extensión:**	19.198	
Accesos:					**Interés:**		
Situado apenas a 20 km. de la ciudad de Madrid por la autopista A 6.					Arqueológico, Arquitectónico, Histórico		

Descripción General:

Área más significativa del enclave original de Las Rozas. Entorno a la Iglesia parroquial de San Miguel y a la calle Real.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
Bajomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX		

Justificación de la Atribución:

MORFOLOGÍA

Descripción del Bien:

El núcleo se desarrolla en relación a la carretera de La Coruña y la de El Escorial, ambas vías resultado de la transformación de los antiguos caminos que conducían a los Reales Sitios y a Segovia. En el casco histórico destaca la Iglesia Parroquial de San Miguel (CM/0127/017), el conjunto de la Plaza Mayor y diversas viviendas rurales y villas.

Historia del Bien:

La primera mención a las Rozas aparece en el año 1312 asociada al litigio entre Segovia y Madrid a propósito del Real de Manzanares. Se trata de la *«Información hecha por el Concejo de Madrid en orden al ejercicio de sus derechos sobre el Real»*, que Madrid elevó al Rey Fernando IV en 1312, año en que se produce por éste una entrega a Segovia del «Real». En este documento se enumeran los poblados y aldeas que se decía *«son e fueron siempre de caballeros e homes de Madrid»*. Pero lugares como Las Rozas quedan realmente sin definir: *«Las Rozas, que son allende de Zarzuela, Ara vaca o de Pozuelo son oy de omes de Madrid e fueron siempre»*. De ello se deduciría que pudo haber en la zona asentamientos muy reducidos y probablemente dispersos, resultado de la colonización madrileña.

Los archivos municipales y parroquiales desaparecieron tras la ocupación francesa y guerra civil

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
AA.VV	1991	Arquitectura y desarrollo urbano. Comunidad de Madrid. Vol II	COAM-Comunidad de Madrid	Madrid	pp. 587-669
SANCHEZ DOMINGO, J.R.	1993	Apuntes para la Historia de Las Rozas	La Librería	Madrid	208 páginas

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Casco urbano de Las Rozas en el topográfico de 1877. Se observa la disposición del caserío en torno al antiguo Camino Real hacia El Escorial (calle Real) y junto a la carretera de La Coruña.

Nombre:

Código: CM/127/017

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**			**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	425999-4482966	**Extensión:**	2.350		
Accesos:				**Interés:**			
Situada en el casco histórico de Las Rozas. Avenida de la Iglesia, s/n				Arqueológico, Arquitectónico			
Descripción General:							
La iglesia parroquial de San Miguel fue levantada en el siglo XVI. Iglesia típica de la arquitectura madrileña donde se amalgaman las tradicionales influencias góticas tardías, renacentistas y, sobre todo, mudéjares. El edificio fue muy castigado durante la Guerra Civil y reconstruido con posterioridad por la Dirección General de Regiones Devastadas. Su cubierta se rehízo en el año 1955.							

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XVI		

Justificación de la Atribución:

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Religiosa	Iglesia

Descripción del Bien:

Es una construcción de tres naves, separadas por columnas de sillería que forman arcos de medio punto. La cabecera es típicamente gótica, con la capilla mayor y el crucero rematado por bóvedas de crucería. El techo de la nave central está cubierto de artesonado. Cuenta exteriormente con dos portadas adinteladas, una a los pies y otra al lado del Evangelio. La del lado de la Epístola está formada por un arco de medio punto y va precedida de un pórtico. A los pies se levanta la torre, construida en mampostería y ladrillo.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/ revista	Lugar edición	Extensión
AA.VV	1991	Arquitectura y desarrollo urbano. Comunidad de Madrid. Vol II	COAM-CAM	Madrid	p. 637-639

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Bien conservado, Restaurado

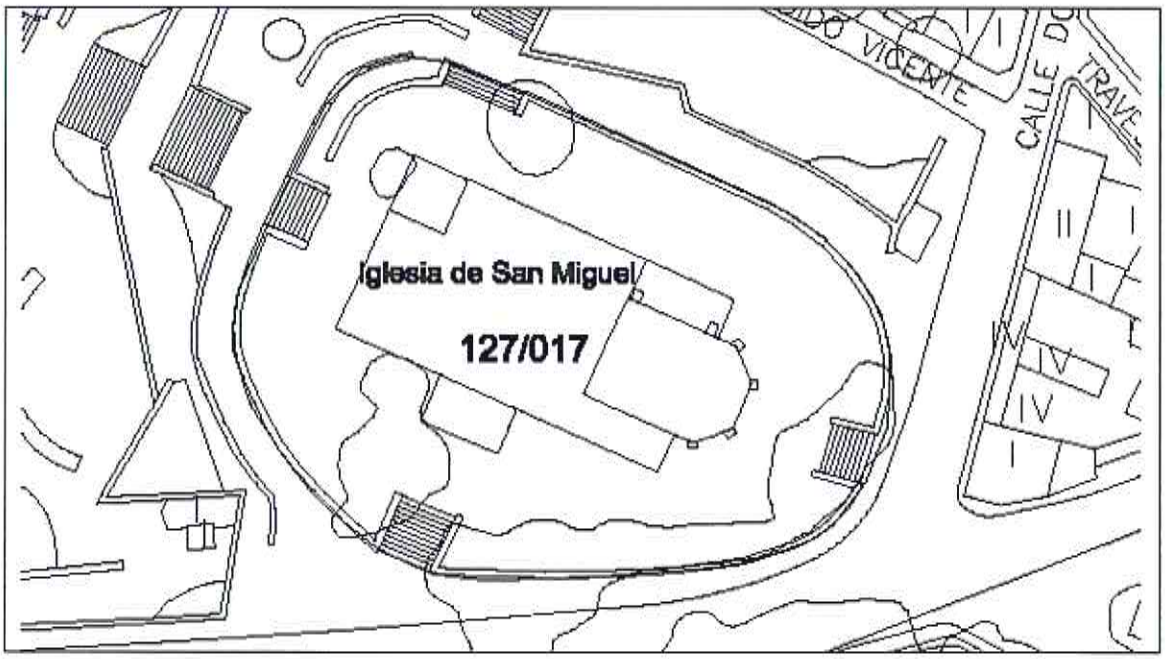
Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950



Planta de la Iglesia de San Miguel





Iglesia Parroquial de San Miguel. Vista general y acceso Sur.

Nombre:

Código: CM/127/018

SILLARES EN EL ARROYO DE LA PUENTECILLA

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**			**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(423336,4484193)	**Extensión:**			
Accesos:				**Interés:**			
Junto al punto kilométrico 4 de la C-505 en dirección a Madrid.				Arqueológico			

Descripción General:

En el barranco que forma el arroyo de la Puentecilla se encuentran en posición secundaria un conjunto de grandes sillares junto con otro tipo de escombros y basuras. Uno de los sillares presenta una inscripción, en donde se lee DESUELTA.

En este lugar existió un pontón correspondiente al camino Real que salvaba el arroyo de La Puentecilla. Los sillares podrían corresponder a los restos de dicho pontón. La remodelación de la actual carretera M-505 debió afectar al pontón del siglo XVIII. Uno de los sillares presenta una inscripción: se trata de un posible mojón con tendencia al prisma rectangular. En su parte superior presenta un rebaje que adopta forma semicilíndrica en donde consta una inscripción: DESUELTA

Dimensiones del sillar con inscripción: longitud 115 cm; ancho 36-40 cm; longitud de la inscripción 46 cm.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XVI-XVIII		

Justificación de la Atribución:

Los sillares podrían ser parte del pontón desaparecido que existía en este lugar construido en siglo XVIII. El pontón era una de las infraestructuras del Camino Real hacia El Escorial y tenía como cometido salvar el arroyo de La Puentecilla.
El mojón o hito con la inscripción DESUELTA hay que ponerlo probablemente en relación con las vías pecuarias, la Mesta y con el lugar denominado "DESUELTA DEL RETAMAR". Según consta en documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional (signatura: DIVERSOS MESTA, 975, Exp.1) la Desuelta del Retamar era un descansadero de ganado que formaba parte de la vía pecuaria Cordel de Comenarejo o Camino Real (CM 0000/097), lindando entre los términos de Galapagar y Las Rozas. El descansadero estaría situado en El Retamar, junto al río Guadarrama y el puente del Retamar (CM 000-011). El mojón señalaría la proximidad de la Desuelta del Retamar, a unos 2 km del lugar del hallazgo. Otra posibilidad sería que el mojón señalase un descansadero situado en el mismo lugar del hallazgo, en la confluencia del camino Real con la vía pecuaria Colada de la Puentecilla,

En el Cordel de Colmenarejo, en el término de Colmenarejo, existen otros mojones de piedra que jalonan la ruta. Según la documentación consultada en el AHN para el término de Galapagar eran muy abundantes los amojonamientos en el siglo XIX de las vías pecuarias.

El tipo de letra de la inscripción de uno de los sillares parece corresponder entre los siglos XVI y XVIII
Hay que señalar además la acepción cuarta del Diccionario de la Real Academia Española referida al término SUELTA: *"Sitio o paraje a propósito para soltar o desuncir los bueyes de las carreterías y para darles pasto".*

MORFOLOGÍA

Actividad:	Tipología:
Agropecuaria	Hito

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Arruinado.
Arroyo de la Puentecilla. Junto a los sillares se encuentran gran cantidad de otros vertidos y escombros procedentes de las obras de ampliación y consolidación de la carretera (hormigón, asfalto, ...)

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Fotografía aérea indicando el lugar del hallazgo







Grupo de sillares, sillar con inscripción y detalle de la inscripción

Nombre:

CEMENTERIO VIEJO

Código: CM/127/019

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	426096-4483797	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Junto a la salida 19 de la A 6.				Histórico	

Descripción General:

Situado entre los dos sentidos de la autopista A6. Cementerio municipal de 1850 metros cuadrados. Alberga casi 300 sepulturas.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX		

Justificación de la Atribución:

El cementerio consta en la Hoja número 558 del mapa del Instituto Geográfico Catastral del año 1929 (esc. 1-50.000). Referencias orales datan su inauguración en el año 1910.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Funeraria	Cementerio

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Sánchez Domingo, J.R.	1993	Apuntes para la Historia de Las Rozas	La Librería	Madrid	p- 76

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:
Restaurado

Protección de Patrimonio Histórico:				Administración Competente:
Figura	**Categoría**	**Tipología Específica**	**Nº Registro**	Comunidad de Madrid
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado				

Observaciones:
Coordenadas en European Datum 1950



Fotografía aérea de la situación de cementerio





Detalle del exterior e interior del Cementerio Viejo.

Nombre:

CERCA DEL PARDO

Código: CM/127/020

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Ocupa todo el límite Este del término municipal de las Rozas lindante con el monte del Pardo (término de Madrid).				Arqueológico, Histórico, Arquitectónico	

Descripción General:

Los muros de piedra de cerramiento de El Pardo se remontan al siglo XVIII, empezando su construcción en época de Fernando VI y continuaron hasta el año 1763 por Carlos III. La cerca está incluida dentro del ámbito de los montes de El Pardo, cuya gestión corresponde enteramente a Patrimonio Nacional por haber pertenecido a los bienes de la Corona. Se conservan varios de los tramos que rodeaban el monte del Pardo

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XVIII		

Justificación de la Atribución:

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Otros	Recinto amurallado o Cerca

Descripción del Bien:

La cerca del Monte de El Pardo es de altura variable pudiendo alcanzar más de dos metros. La cerca se encuentra ejecutada con mampuestos tallados en su cara exterior. Destacan algunos portillos de acceso, como el "Portillo de la Arenosa" remarcado con sillares.

Historia del Bien:

A partir del año 1749 se procede a acotar y a levantar una tapia de mampostería y ladrillo de dos metros y medio de altura con objeto de cerrar el Real Sitio del Pardo. El objetivo era evitar la presencia de leñadores y cazadores furtivos en el bosque del Pardo y también poner fin los destrozos producidos por los animales silvestres en las tierras de labrantío, queja de los habitantes de Las Rozas que ya consta en las Relaciones de Felipe II.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
SANCHEZ DOMINGO, J.R.	1993	Apuntes para la Historia de Las Rozas	La Librería	Madrid	208 páginas

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

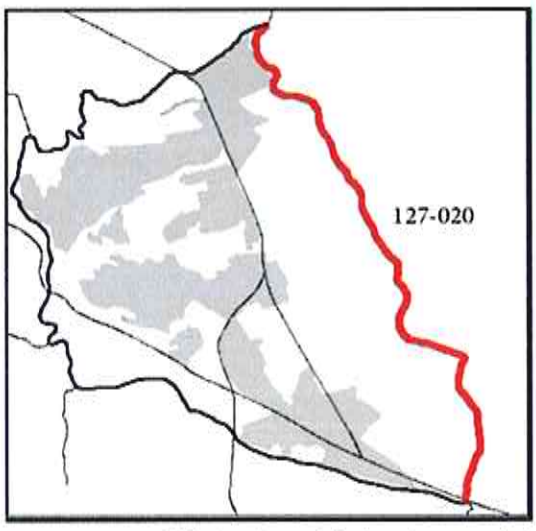
Bien conservado, Consolidado, Restaurado

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



La cerca ocupa el límite Este del término municipal





Cerca del Pardo y detalle de la misma

Nombre:

MOLINO DE LA HOZ

Código: CM/127/021

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	420275-4487658	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Entrada a la urbanización Molino de La Hoz en el punto kilométrico 8.500 de la M-505.				Arquitectónico, Industrial, Histórico	

Descripción General:

Restos muy modificados del que fuera el antiguo molino, situado en la margen izquierda del río Guadarrama. El edificio de planta rectangular es utilizado actualmente como almacén. Se conserva parte del caz y del cubo.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XVI		

Justificación de la Atribución:

Citado en las "Relaciones histórico-geográfico" del siglo XVI; Catastro de La Ensenada de 1754; en el mapa de Carlos Lemaur de 1786; en el diccionario de Madoz de 1850; y en los mapas topográficos desde 1877.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Industrial	Molino

Descripción del Bien:

Edificio de planta rectangular de 14,47 m. por 8,49 m. Tejado a dos aguas. Realizado en sillarejo de caliza. Cuenta con un amplio acceso principal con puerta metálica y diversos vanos en las fachadas laterales. Según informantes locales antaño el edificio era mucho más alto pero al hundirse la cubierta se reformó en una sola planta. Actualmente el edificio se ha reconvertido en almacén.

Se conservan unos 15 metros aproximadamente de un tramo del caz, reforzado en mampostería, aunque el resto podría encontrarse colmatado. Asimismo se conserva el cubo del molino realizado en sillarejo.

Historia del Bien:

Contamos con referencias de molinos y batanes en esta zona desde el siglo XVI (Relaciones Históricas de Felipe II). En el Catastro del Marqués de la Ensenada de 1754 se cita "que hay un molino harinero llamado de la Hoz, distante una legua, con solo una muela, y cubo propio...". Informantes locales han conocido moler grano en la década de los 50 y 60, e incluso citan moler aceitunas. Señalan que el molino se abastecía con agua de fuentes situadas en La Isabela.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Restaurado.
Utilizado como almacén propiedad del ayuntamiento.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950

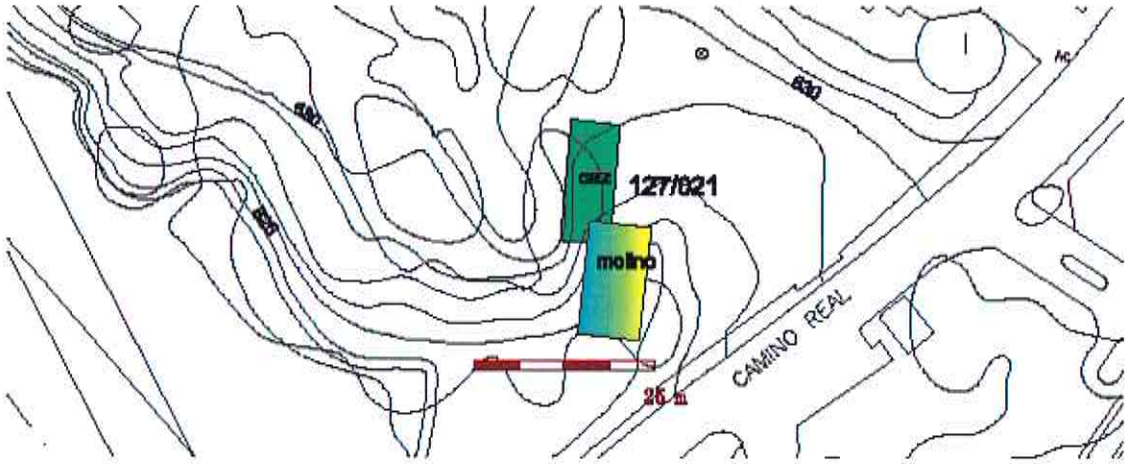


Situación





Fotografía general y detalle del cubo



Planta del molino y caz

Nombre:

IGLESIA DE SAN JOSÉ OBRERO

Código: CM/127/022

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	424320-4489400	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Situada en el Barrio antiguo de RENFE en Las Matas, junto a las vías. Calle de San José Obrero s/n				Arquitectónico	

Descripción General:

Pequeño templo de estilo neomudéjar, erigido como dotación para el barrio de ferroviarios, construido a principios del siglo XX. Estuvo en uso hasta mayo de 1998. En el año 2004 dieron comienzo los trabajos de rehabilitación, que culminaron con la adecuación del edificio como Museo del Ferrocarril, albergando diferentes colecciones. El museo fue inaugurado en el año 2009.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX		Neomudéjar

Justificación de la Atribución:

Creación a partir de 1919 de un barrio y sus correspondientes dotaciones destinado a albergar a los obreros y sus familias que trabajaban en la estación de ferrocarril de Las Matas.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Religiosa	Iglesia

Descripción del Bien:

Tiene planta de cruz latina, con una nave y un breve crucero, y posee un ábside poligonal. Se accede por una puerta central y dos simétricas laterales, situadas en los frentes de los brazos del crucero. Las tres entradas van precedidas por unas sencillas gradas de fábrica de ladrillo. Mayoritariamente de estilo neomudéjar, predominan los lienzos encalados; ladrillo visto enmarcando las siluetas de las esquinas, las impostas, la cornisa y los cercos de los vanos. Se reitera el arco de medio punto en los huecos de la fachada principal, así como en los de la cabecera y frentes anterior y posterior de la nave del crucero, al igual que en la planta superior de los alzados noroeste y sudeste, siendo rectangulares los vanos inferiores de estos últimos. En la fachada principal se alza una espadaña, conformando un pequeño campanario.

Historia del Bien:

En agosto de 1861, el primer tramo de la línea del Norte fue puesto a disposición de los viajeros. Las estaciones que se construyeron inicialmente a lo largo del recorrido fueron las de Pozuelo, Las Rozas, Torrelodones, Villalba y El Escorial, estableciendo, unos años después, un apeadero en Las Matas. El apeadero de Las Matas surgió rodeado por varias casas de los trabajadores, instalados con motivo de las diferentes obras de infraestructura que se estaban realizando, la

carretera, el ferrocarril y otras de servicios y atención a estos trabajadores, formando un núcleo de población entre los que se encontraba el antiguo Parador de San José de las Delicias de Matas Altas. La totalidad de la línea quedó inaugurada en 1864. Con el devenir de los años, el tráfico de viajeros y de mercancías fue incrementándose, haciéndose necesaria la racionalización en la distribución de los vagones teniendo en cuenta su distinto destino. Así, nació la Estación Clasificadora de Las Matas. En 1919 finalizaron los trabajos de ésta, que fue la primera que se construyó en España. Esta nueva estación tenía necesidades de personal especializado en ferrocarriles, por lo que se creó un barrio destinado a albergar a los obreros que trabajaban en la misma y a sus familias. Nace así el Antiguo Barrio ferroviario de Las Matas, un conjunto urbanístico que incluía la Iglesia de San José y una escuela femenina, -los niños estudiaban en la Iglesia-, y que se formó por pequeños edificios de una planta que agrupaban las viviendas unifamiliares adosadas en cuya construcción se combinan la mampostería de piedra con el ladrillo visto.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
BERLINCHES ACÍN, A. y P. MOLEÓN GAVILANES	1991	Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid. Zona Centro. Vol. II	Dirección General de Arquitectura, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.	Madrid	p. 640

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Bien conservado, Restaurado
Actualmente el edificio se destina a Museo de Ferrocarril de Las Matas.

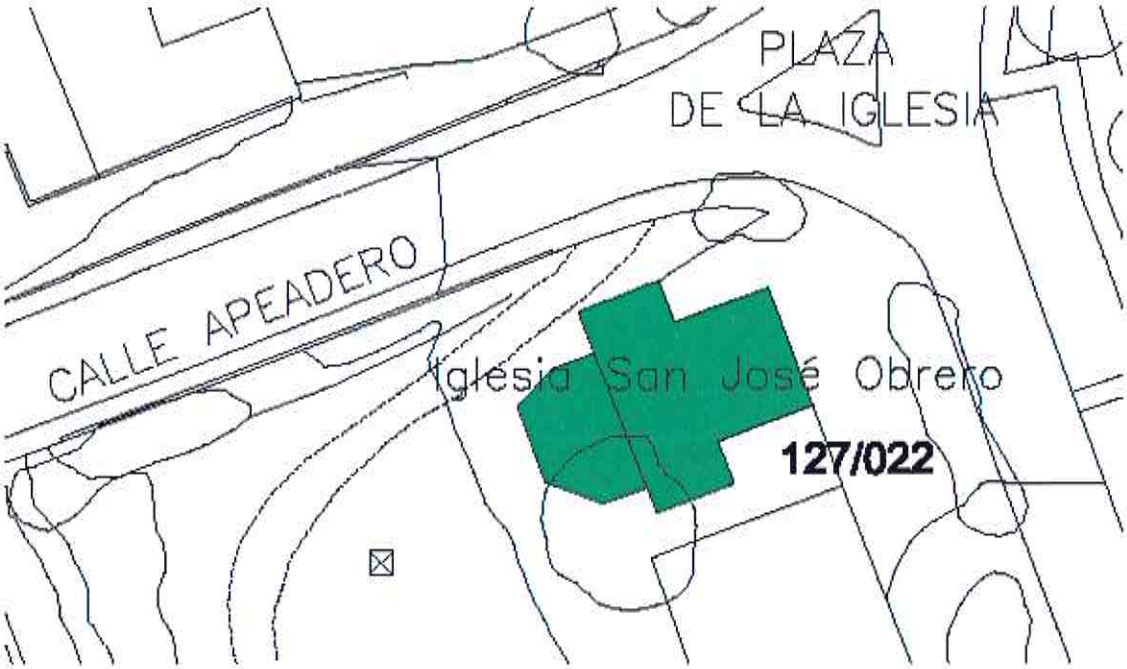
Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950





Planta de la Iglesia y fotografía general

Nombre:

EL MONTECILLO

Código: CM/0127/23

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(425508,4483978)	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
En el interior de una parcela edificable comprendida entre la calle Emilia Pardo Bazán, calle Carmen de Burgos y calle María Blanchard.				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Un puesto para arma automática localizado en la zona de El Montecillo, a media ladera del Cerro de la Curia (km. 20 de la A-6), en el interior de una parcela edificable comprendida entre la calle Emilia Pardo Bazán, calle Carmen de Burgos y calle María Blanchard. Su tipología responde a la propia de las fortificaciones de la 8ª División del Ejército Popular de la República: planta en forma de D, muros de mampostería, y cubierta de hormigón en masa. Este fortín está asociado a un ramal de trinchera, existiendo otras huellas de trincheras en la zona.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias, puede decirse que estos trabajos se iniciaron a finales de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Nido de ametralladora de planta en forma de D, de aproximadamente 4 m. x 4 m. Muros de mampostería de granito, con un grosor de 1 m. el muro frontal, y de 0,7 m. los muros laterales. Acceso lateral en codo, La cámara interior mide 2,5 m. x 2,5 m. Ha perdido totalmente la cubierta, consistente en una gran losa de hormigón, por la extracción durante la posguerra del emparrillado de railes de tren que la sostenían. El ángulo recto que forma la entrada enlaza con un ramal de trinchera, existiendo más restos de trincheras y otras huellas de excavaciones en la zona. Regular estado de conservación. 30T 425514 – 4483978.

2-3- Resto de trincheras muy deteriorados en lo alto del Cerro de la Curia y en la ladera de su cara norte, estos últimos de cierta profundidad. 30T 425672 – 4484298.; 30T 425751 – 4484429.

Historia del Bien:

Hasta el verano de 1938 el Cerro de la Curia formó parte de la Línea Principal de Resistencia del Ejército Popular de la República, siendo una de las posiciones más importantes del frente de Las Rozas. En el verano de 1938 los republicanos ocuparon el cementerio, avanzando su primera línea varios cientos de metros, por lo que el Cerro de la Curia pasó a formar parte de la denominada Línea de Sostén o de Apoyo, consistente en un segundo escalón defensivo establecido unas decenas de metros por detrás de la Línea Principal de Resistencia, complementando así

el plan de fuegos y la observación, y actuando como segunda barrera en caso de que el enemigo lograse superar la primera. Desde ese momento, los republicanos procedieron a una intensa actividad fortificadora en el Cerro de la Curia, de tal manera que en informes fechados a principios de 1939 se describe éste como un punto fuertemente fortificado en todos los sentidos, con nidos de mampostería, trincheras y refugios. En la etapa final de la guerra, esta zona constituía el punto más occidental del Centro de Resistencia nº 1, del Tercer Subsector, de la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército, y su defensa correspondía a la 111ª Brigada Mixta.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	pp. 83-87

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, erosionado
Todos los restos localizados se ubican en zonas urbanizables, teniendo constancia de la desaparición y destrucción de diferentes restos debido a la intensa actividad urbanística realizada en los últimos años.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950
Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Mapa de situación del fortín y de las líneas de trincheras



Fortín localizado en El Montecillo.

Nombre:

LOS MAJUELOS

Código: CM/0127/24

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(423586,4484693)	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Entre la M-505, la M-50 y la urbanización La Chopera				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Cuatro fortificaciones y varias trincheras localizadas en la zona comprendida entre la M-505, la M-50 y la urbanización La Chopera. Son fortines de mampostería en diverso estado de conservación y varios conjuntos de trincheras. La mayor parte de estos restos, ubicados en la margen izquierda del arroyo de La Puentecilla, muy cerca de su nacimiento, han de ser puestos en relación con los restos catalogados en "La Puentecilla" (CM/0127/005) y "La Puentecilla W" (CM/0127/008), ya que formaban parte de la misma línea defensiva. La existencia de parcelas privadas, a las que no ha sido posible acceder, impide realizar una prospección completa de esta zona, siendo seguro que existirán más restos en alguna de ellas.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por documentación consultada, estos trabajos de fortificación pueden fecharse a partir de mediados de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Puesto de mampostería para arma automática, en estado de ruina absoluta, del que apenas se conserva un túmulo de piedras cubierto por la tierra y la vegetación. Ocupa una superficie aproximada de 3m. x 3m. Por su ubicación, muy probablemente debió de formar parte de la misma línea a la que pertenecieron los restos catalogados en "Alto de los Enebros" (CM/0127/007) y "Fuente del Cura" (CM/0127/003), con los que debe de ser puesto en relación. Muy mal estado de conservación. 30T 423592 – 4484693.

2- Puesto para arma automática de mampostería, cuyo mal estado de conservación impide realizar una descripción detallada de la misma. Ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3 m. Parece haber contado con cubierta de hormigón, asomando en el terreno un gran fragmento de la misma. Trazado de trincheras bien definidas y conservadas. Muy mal estado de conservación. 30T 423760 – 4484478.

3- Puesto para arma automática de mampostería, cuyo mal estado de conservación impide realizar una descripción detallada del mismo. Ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 2 m. Al encontrarse ubicado en un campo de cultivo, se encuentra muy dañado por la actividad que los tractores realizan a su alrededor. Muy mal estado de conservación. 30T 423676 – 4484204.

4- Puesto para arma automática de planta cuadrada y frontal semicircular que ocupa una superficie aproximada de 3

m. x 2 m. Muros de mampostería de granito, de 1 metro de grosor en su frontal, y de 0,5 m. en su parte trasera. Cámara interior de aproximadamente 1,5 m. x 1,3 m. Acceso lateral de 0,75 m. de ancho, que enlaza con un ramal de trinchera. Sin restos de cubierta. Al encontrarse ubicado en un campo de cultivo, se encuentra muy dañado por la actividad que los tractores realizan a su alrededor. Mal estado de conservación. 30T 423519 - 4484269.
5-8- Además de las trincheras asociadas a los fortines 2 y 4, se localizan importantes conjuntos de trincheras en torno a la cota más elevada del lugar, junto a la M-50, en: 30T 423924-4484591.; 30T 423903 - 4484445.; y 30T 423956 - 4484461.; en lo alto de la loma que se extiende al Este del fortín 3 hasta las parcelas ubicadas en Río Cofio, en: 30T 423792 - 4484116, con un ramal que comunica esta trinchera con la vaguada que existe a su retaguardia, en: 30T 423788 - 4484164; por último, hay trincheras en una pequeña loma en: 30T 423952 - 4484232

Historia del Bien:

A excepción del fortín 1, que como ya se ha indicado habría que ponerlo en relación con los restos localizados en "Alto de los Enebros" (CM/0127/007) y "Fuente del Cura" (CM/0127/003),las fortificaciones de Los Majuelos formaban parte de la denominada Línea Principal de Resistencia establecida por los republicanos en este sector del frente, estando en relación directa con los restos catalogados en "La Puentecilla" (CM/0127/005) y "La Puentecilla W" (CM/0127/008). En la etapa final de la guerra, las fortificaciones de Los Majuelos formaban parte del Centro de Resistencia nº 2, del Tercer Subsector, de la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército, y su defensa correspondía a la 111ª Brigada Mixta. La mayor parte de los trabajos de fortificación fueron realizados a partir de mediados de 1938 por el Batallón de Zapadores del II C. E., con el apoyo de las guarniciones locales.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	pp. 88-94

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado

Todos los restos se encuentran en mal estado de conservación, y experimentan procesos de degradación muy intensos y avanzados, viéndose muy afectados por el paso del tiempo y la erosión causada por los elementos. Además, los trabajos con maquinaria agrícola realizados en esta zona durante décadas han dañado mucho las estructuras de los fortines, y han hecho desaparecer importantes trazados de trincheras que, no obstante, deben de permanecer en subsuelo.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

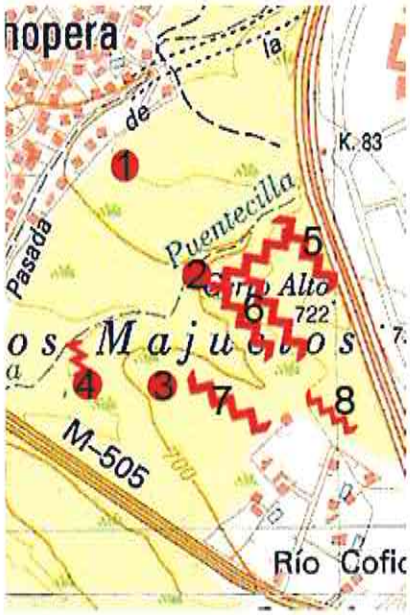
Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950
Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Mapa de situación



Restos de los fortines localizados

Nombre:

LA CERVERA

Código: CM/127/025

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
En la margen izquierda de la carretera de El Escorial (M-505), a la altura del km. 5, entre dicha carretera y la orilla izquierda del río Guadarrama.				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Dos fortificaciones y algunos tramos de trincheras localizados en la zona conocida como La Cervera, situada en la margen izquierda de la carretera de El Escorial (M-505), a la altura del km. 5, entre dicha carretera y la orilla izquierda del río Guadarrama. Es una zona de cultivo de cereal, por lo que han desaparecido la mayor parte de las trincheras debido a la actuación de los tractores.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por documentación consultada, podemos datar el inicio de estos trabajos de fortificación a finales de 1938, aunque muy probablemente, algunas trincheras correspondan a obras iniciadas en enero de 1937 que, posteriormente, fueron mejoradas.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Puesto para arma automática que, aunque muy deteriorado, debió de tener características similares a los existentes a lo largo de todo el arroyo de la Puentecilla: planta en forma de D, muros de mampostería y cubierta de hormigón en masa. Ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 2 m. Está ubicado a media ladera de una loma que domina la orilla izquierda del río Guadarrama. Comunica con un túnel o refugio subterráneo excavado en la tierra, aunque hundido en la actualidad, y con algunos tramos de trincheras muy erosionados. Mal estado de conservación. 30T 421084 – 4484400.

2- Posición excavada de planta circular, de unos 3 metros de diámetro y una gran concentración de piedras y guijarros de gran tamaño a su alrededor. Se aprecian trazados de trincheras muy difuminados. Es muy probable que se trate de las primeras fases de la construcción de un fortín que no llego a finalizarse. 30T 421164 – 4484717.

3- Todas las alturas dominantes comprendidas entre La Cervera (Km. 5 de la M-505) y el Puente del Retamar (Km. 7 de la M-505) parecen haber estado fortificadas, conservándose trincheras y otras huellas de excavaciones en algunos puntos como: 30T 421454 – 4484282.

4- Restos de un refugio subterráneo consistentes en una gran oquedad abierta en el terreno, habiéndose hundido el resto de la galería. 30T 421431 – 4484383.

Historia del Bien:
Terminada la batalla de la carretera de La Coruña, a mediados de enero de 1937, la primera línea republicana en esta zona quedó fijada en torno al Camino de la Cervera (km. 4,8 de la M-505), donde se construyeron ligeras organizaciones defensivas para hacer frente a las posiciones del Ejército Nacional establecidas en La Cumbre, a lo largo de la carretera M-851. La batalla de Brunete, en julio 1937, supuso algunas modificaciones del frente, avanzando los republicanos sus líneas hasta el arroyo de La Puentecilla, estableciendo posiciones en puntos estratégicos en ambas vertientes de dicho arroyo. Las posiciones de La Cervera quedaron entonces por detrás de la primera línea, actuando como complemento y apoyo de ésta. Desde mediados de 1938 se procedió a una profunda reorganización defensiva que supuso la mejora y reforzamiento de las antiguas posiciones. Las posiciones de La Cervera, al encontrarse en una cota elevada y dominante, sirvieron para complementar el plan de fuegos y la observación de las posiciones de primera línea establecidas en torno a La Puentecilla, constituyendo un refuerzo de la retaguardia del límite derecho del Centro de Resistencia nº 2, del Tercer Subsector, de la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército. No obstante, los fortines aquí catalogados, están orientados hacia las amplias explanadas que existen en la orilla izquierda del río Guadarrama, y su misión principal era cerrar el paso a una posible infiltración enemiga a través de éstas. Esta línea, que se extendía en paralelo al río desde su confluencia con el arroyo de La Puentecilla hasta el Puente del Retamar, está documentada y a ella pertenecían también los restos catalogados en la ficha "Fortín Virgen del Retamar" (CM/0127/027). La defensa de todas estas posiciones correspondía a la 111ª Brigada Mixta. La mayor parte de estos trabajos de fortificación se iniciaron en el último trimestre de 1938, y fueron realizados mayoritariamente por el Batallón de Zapadores del II C. E., con el apoyo de las guarniciones locales.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	pp. 107-108

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado
Parte de los restos catalogados en La Cervera, como es el caso de los fortines 1 y 2, se encuentran dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. No obstante, el principal causante de la desaparición de fortificaciones en esta zona ha sido y sigue siendo el uso de maquinaria agrícola, que ha borrado la casi totalidad de los numerosos atrincheramientos que existieron en La Cervera. Un ejemplo lo constituye el Cerro Postas, posición que según la documentación consultada estuvo totalmente fortificada, y en la que actualmente no parece conservarse nada en superficie.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:
Coordenadas en European Datum 1950 Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.



Mapa de situación



Fortín nº 1 y refugio subterráneo nº 4

Nombre:

PARQUE EMPRESARIAL

Código: CM/127/026

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(424316,4485755)	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Se ubica en una parcela sita entre la M-50, la calle Vicente Aleixandre, calle José Echegaray y calle Severo Ochoa.				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Una fortificación de planta cuadrada y frontal semicircular formando una D, con muros de mampostería y la cubierta o corona, consistente en una gran losa de hormigón cuya forma recuerda al caparazón de una tortuga, junto a algunos restos de trincheras muy difuminados.
Este fortín ha de ser puesto en relación directa con los restos catalogados en la Dehesa de Navalcarbón (CM/0127/011), sistema defensivo del que formaba parte, pero del que hace años quedó desgajado y aislado debido a la construcción de la M-50.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

A través del estudio de fuentes primarias y por la existencia de una inscripción realizada sobre la cubierta del fortín 7 catalogado en la ficha de la "Dehesa de Navalcarbón" (CM/0127/011), puede fecharse en el último trimestre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

Puesto para arma automática, de planta rectangular y frontal semicircular, de 3,5 m. x 4,3 m. Muros construidos en mampostería de granito de 1 m. de grosor, acceso lateral de 0,6m. de ancho. El muro frontal está destruido, pero se intuyen dos troneras en él. La cámara interior mide aproximadamente 2 m. x 2 m. Caída en el suelo y apoyada en los muros, se conserva un fragmento grande de la cubierta, consistente en una pesada losa de hormigón en masa que en su día reposaba sobre un emparrillado de raíles de ferrocarril, desaparecido por la actividad chatarrera desarrollada en los años de posguerra. Mal estado de conservación. 30T 424316 – 4485755.

Historia del Bien:

Al igual que sucede con todos los elementos defensivos existentes en la Dehesa de Navalcarbón, este fortín formaban parte del Centro de Resistencia nº 7 de la Línea de Detención que el Ejército Popular de la República construyó en este Subsector del frente desde mediados/finales de 1938, y su defensa, en aquel momento, correspondía a la 111ª Brigada Mixta, adscrita a la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército. A esta misma Línea de Detención pertenecían los restos catalogados en "Fuente del Cura" (CM/0127/003), "Alto de los Enebros" (CM/0127/007) y "Fortín UNED" (CM/0127/015). La mayoría de estos trabajos de fortificación fueron realizados a partir de la segunda mitad de 1938 por el Batallón de Zapadores del II Cuerpo de Ejército y por la Iª Compañía del 55 Batallón de Obras y Fortificaciones, con la colaboración de las guarniciones desplegadas en el sector.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	p. 137

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado
Alto riesgo de verse afectado por actividades urbanísticas, pues se encuentra ubicado en un parcela rodeada de numerosas construcciones e infraestructuras. La Loma sobre la que se asienta ha sido objeto de fuertes desmontes que la han deformado profundamente su orografía, estando constatada la destrucción de otras fortificaciones cercanas, especialmente, al construirse la M-50. En la parcela existen diversos vertidos ilegales de escombros y grandes excavaciones de lo que parecen ser unas obras paralizadas hace mucho tiempo. También se han realizado competiciones de motocrós y enduro, que han afectado a los trazados de trincheras existentes en torno al fortín, ya de por sí, muy fragmentados y deteriorados.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950



Mapa de situación



Restos del fortín

Nombre:

Código: CM/127/027

FORTÍN VIRGEN DEL RETAMAR

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**			**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(420921,4485335)	**Extensión:**			
Accesos:				**Interés:**			
Desde el punto kilométrico 7 de la M-505 (dirección Madrid) tomar camino Virgen del Retamar. La fortificación se sitúa a la altura del km. 6.600 entre dicha carretera y la orilla izquierda del río Guadarrama.				Arqueológico, Histórico			

Descripción General:

Una fortificación y algunos tramos de trincheras localizados en la zona conocida como Virgen del Retamar, en la margen izquierda de la carretera de El Escorial (M-505), a la altura del km. 6.600 entre dicha carretera y la orilla izquierda del río Guadarrama.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por documentación consultada, sabemos que la línea defensiva a la que pertenecieron estas fortificaciones estaba ya proyectada en el verano de 1938, pero los trabajos no se iniciarían hasta finales de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1- Puesto para arma automática que, aunque muy deteriorado, debió de tener características similares a los construidos en todo el sector de la 8ª División republicana: planta en forma de D, muros de mampostería y cubierta de hormigón en masa. Destruido durante la posguerra para recuperar los elementos metálicos de su estructura. Ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3 m. Está ubicado a media ladera de una loma que domina la orilla izquierda del río Guadarrama. Permanece prácticamente enterrado, sobresaliendo un gran fragmento de la cubierta, consistente en una losa de hormigón reforzado con grandes guijarros y cantos rodados. Enlaza con algunos pequeños tramos de trincheras muy erosionados. Mal estado de conservación. 30T 420921 – 4485335.
2- Trincheras situadas en una elevación del terreno que se extiende en paralelo a la carretera de El Escorial (M-505), prácticamente lindando con ésta. 30T 420934 – 4485586.
3- Ramal de trinchera que discurre en paralelo al río Guadarrama, en lo alto de la vaguada que forma el río. Corresponde a una trinchera de comunicación, cuyo trazado ha sido parcialmente destruido por los trabajos agrícolas. 30T 420614 – 4485373.

Historia del Bien:
Los restos de fortificaciones aquí catalogados pertenecen a una línea defensiva proyectada para cerrar el paso a una posible infiltración enemiga a través de las amplias explanadas que en esta zona existen en toda la orilla izquierda del río Guadarrama. Dicha línea se extendía en paralelo al cauce del río, desde su confluencia con el arroyo de La Puentecilla hasta el Puente del Retamar, y a ella pertenecían también algunos de los restos catalogados en la ficha "La Cervera" (CM/0127/025). La defensa de todas estas posiciones correspondía a la 111ª Brigada Mixta. La mayor parte de estos trabajos de fortificación se iniciaron en el último trimestre de 1938, y fueron realizados mayoritariamente por el Batallón de Zapadores del II C. E., con el apoyo de las guarniciones locales. Según se desprende de la documentación estudiada, uno de los puntos más fuertes de este dispositivo defensivo lo constituía el Cerro de Casa Postas, posición fuertemente fortificada, pero de la que no se ha localizado hasta la fecha ningún vestigio en la prospección visual realizada en la zona, posiblemente desaparecidos como consecuencia de los trabajos agrícolas, aunque es de suponer que sí existan restos en el subsuelo.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	p. 161

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado.
Estos restos se encuentran dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. No obstante, el principal causante de la desaparición de fortificaciones en esta zona ha sido y sigue siendo el uso de maquinaria agrícola, que ha borrado la casi totalidad de los numerosos atrincheramientos que existieron en lugar. Tampoco faltan los vertidos ilegales de escombros y otros tipos de residuos.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950
Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.



Mapa de situación



Restos del fortín

Nombre:

ARROYO LAZAREJO

Código: CM/127/028

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(421362,4486368)	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
En el vértice Lazarejo 2000 y en las lomas situadas en ambas márgenes del arroyo Lazarejo. Zona comprendida entre las urbanizaciones de Molino de la Hoz y Monte Rozas				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Los restos de una fortificación localizada en el vértice Lazarejo 2000, y diferentes conjuntos de trincheras situadas en las lomas y cotas situadas en ambas márgenes del arroyo Lazarejo, en la zona comprendida entre Molino de la Hoz y Monte Rozas. Lo abrupto del terreno y la espesa vegetación en algunas zonas, dificulta los trabajos de prospección visual, siendo muy posible que existan más restos en la zona.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias, su construcción puede fecharse en el último trimestre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1-Una fortificación localizada junto al hito del vértice geodésico Lazarejo 2000. Su mal estado de conservación impide realizar una descripción detallada. Ocupa una superficie aproximada de 3 m. x 3 m. Apenas se conservan algunos restos de sus muros de piedra granítica y cemento. Se adivina lo que debió ser el acceso, pero las troneras, si las tuvo, han desaparecido. Ocupa una posición dominante, con buena visibilidad sobre la carretera de El Escorial (M-505). En sus proximidades se aprecian algunos tramos de trincheras muy deteriorados. Muy mal estado de conservación. 30T 421362 – 4486368.
2-6 Conjuntos de trincheras en relativo buen estado de conservación ubicadas en algunas de las principales alturas del barranco que forman el arroyo del Lazarejo y el arroyo de Miguel Martín. Sus coordenadas de localización son: 30T 420828-4486395.; 30T 421637-4487021.; 30T 4422215-4487133.; 30T 423062-4487026.; 30T 423173-4487034. En las trincheras catalogadas con el nº 2 se conserva un pozo de tirador con las paredes revestidas de mampostería en seco.

Historia del Bien:
En el vértice Lazarejo se ubicaba la posición más importante del flanco derecho de la Línea de Detención o segunda

línea que el Ejército Popular de la República construyó en este Subsector del frente desde mediados/finales de 1938. La intensa actividad urbanística ha hecho desaparecer diferentes fortificaciones de mampostería y trincheras que existían en las laderas Sur y Oeste del vértice Lazarejo.
Junto a este núcleo fuerte, se fueron fortificando todas las lomas que se consideraron de importancia estratégica para cerrar el paso a una potencial infiltración enemiga desde el río Guadarrama hasta la retaguardia republicana por el barranco del Lazarejo. Las posiciones de estas lomas no estaban permanentemente guarnecidas, pero se procuraban mantener en buenas condiciones para poder ser ocupadas y utilizadas en caso de necesidad. En la etapa final de la guerra, las posiciones de El Lazarejo formaban parte del Tercer Subsector, guarnecido por la 111 Brigada Mixta, adscrita a la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército.
Por otro lado, el arroyo del Lazarejo, y el barranco que forma junto a otros arroyos como el de Miguel Martín o los Perales, tuvo una importancia de primer orden para el Ejército Popular de la República ya que, por el fondo del cañón, y en paralelo al curso del arroyo, discurría un amplio camino que, convenientemente acondicionado, fue utilizado como pista militar para abastecer las línea del frente en este sector. Dicha pista, que desembocaba en las explanadas del Puente del Retamar (km. 7 de la M-505), enlazaba, aprovechando la protección de las vaguadas y barrancos, con parte del trazado del antiguo Canal del Guadarrama, para acabar alcanzando la carretera de La Coruña, donde enlazaba con la pista de Las Ceudas (CM/0127/010).

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	pp. 166-172

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado
La mayor parte de los restos se encuentran en la denominada Area Natural del Lazarejo. No obstante, la presión urbanística que ha experimentado esta zona en los últimos años ha sido enorme, habiéndo desaparecido imporantes vestigios y suponiendo una potencial amenaza para los que todavía se conservan.

Protección de Patrimonio Histórico:

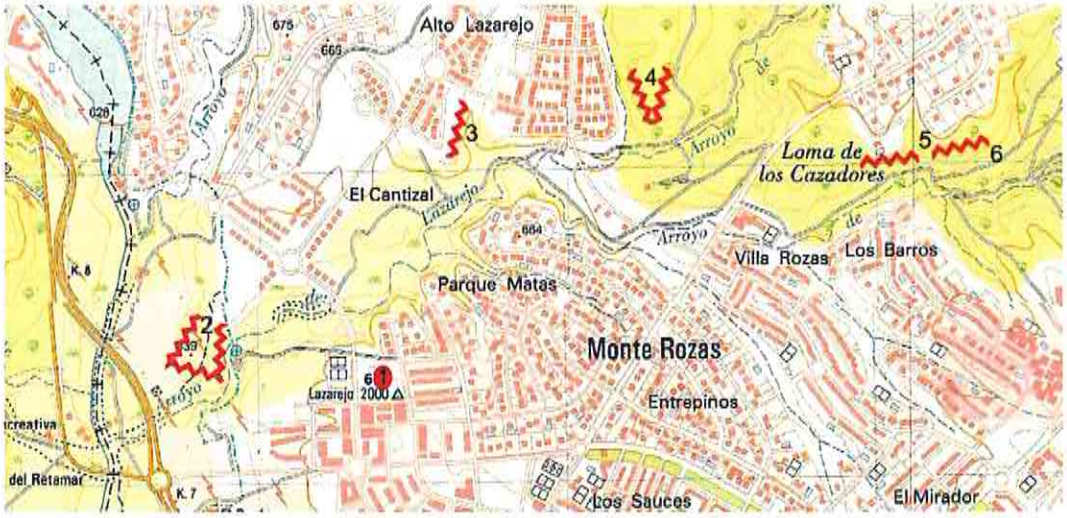
Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente: Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Plano de situación



Restos del fortín y trinchera

Nombre:

EL TEJAR - FUENTE DEL GUARDA

Código: CM/127/029

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)	**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**		**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Línea férrea abandonada existente entre la estación de El Pinar y la estación de El Tejar				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Trincheras y huellas de refugios subterráneos localizados a lo largo de la línea férrea abandonada (CM/0127/032) existente entre la estación de El Pinar y la estación de El Tejar, en la zona conocida como Fuente del Guarda, dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Algunas trincheras continúan por el interior de fincas privadas a las que no ha sido posible acceder para realizar una prospección completa.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Por información obtenida a través del estudio de fuentes primarias, su construcción puede fecharse en el último trimestre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

1-4- Trazados de trincheras construidos en paralelo a la traza del ferrocarril abandonado, en las proximidades del Barranco de la Fuente del Guarda y en el lugar llamado Paso Gitano. Las coordenadas de referencia para localizar estos atrincheramientos son: 30T 427185 – 4485267.; 30T 427056 – 4485340.; 30T 426866 – 4485371.; 30T 426204 – 4485609.

5-6 Restos de refugios subterráneos, consistentes en oquedades de cerca de 1 metro de diámetro abiertas en el terreno, que dan paso a galerías subterráneas cuyas paredes interiores aparecen hundidas a los pocos metros de la entrada. Sus coordenadas de localización son: 30T 425786 – 4485851.; 30T 426989 – 4485313.

Historia del Bien:

Formaba parte de la Línea de Detención que el Ejército Popular de la República construyó en este Subsector del frente desde mediados/finales de 1938, y su defensa, en aquel momento, correspondía a la 111 ª Brigada Mixta, adscrita a la 8ª Estas posiciones formaban parte de la Línea de Detención o segunda línea que el Ejército Popular de la República construyó en este Subsector del frente desde mediados/finales de 1938, y su defensa, en aquel momento, correspondía a la 111 Brigada Mixta, adscrita a la 8ª División, del II Cuerpo de Ejército. Las posiciones de El Tejar-Fuente del Guarda complementaban las existentes en Las Ceudas (CM/0127/010), enlazaban por el Oeste

con las existentes en la Dehesa de Navalcarbón (CM/0127/011), al otro lado de la carretera de La Coruña, y, por el Este se internaban en el Monte de El Pardo.
En la zona existe también un antiguo ramal de ferrocarril cuya inacabada construcción se inició durante la Segunda República (años 30 del siglo XX). Durante la guerra civil, la traza de este ramal, de 1,5 km., y las obras asociadas a él (túneles, puentes, etc.), fueron aprovechados por el Ejército Popular de la República como parte de una de las pistas militares construidas en el sector de Las Rozas. Las características de esta traza, consistente en una profunda excavación por la que debía discurrir la vía férrea, proporcionó a los republicanos un excelente camino cubierto por el que podían transitar hombres y suministros sin ser detectados por los observatorios enemigos. Esta pista se internaba en las espesuras del Monte del Pardo, donde enlazaba con diferentes caminos y carreteras que discurrían por dicho monte y, desde la zona que en la actualidad ocupa la Estación de El Tejar, discurría en dirección norte hasta la zona de Las Ceudas, donde posiblemente enlazaba con la pista que allí existía, y a la que se hace referencia en la ficha "Las Ceudas" (CM/0127/010).

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	pp. 179-180

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Erosionado
Los propios del paso del tiempo y el abandono. Todos los restos se encuentran dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

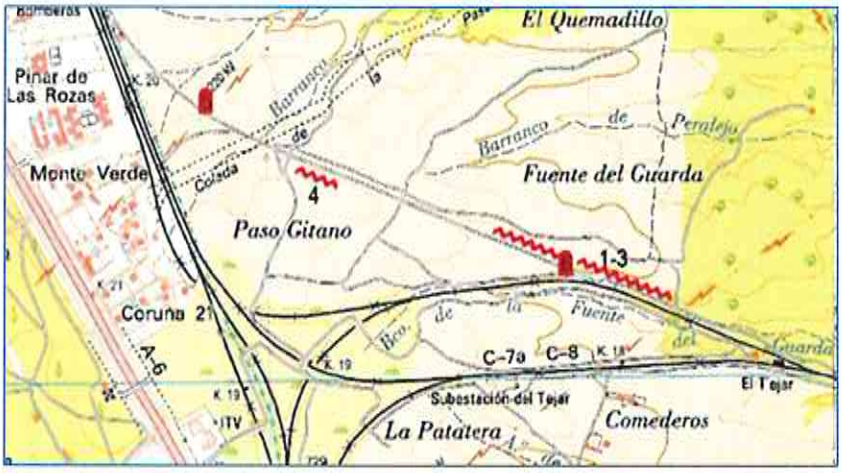
Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Mapa de situación



Refugio y tramo de trincheras

Nombre:

PINOREDONDO

Código: CM/127/030

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(423482,4483311)	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
En la margen izquierda de la carreteras M-851 (carretera de Las Rozas-Villanueva del Pardillo), a la altura del km. 1, frente la Planta de Transferencia				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Los restos de una fortificación construida en hormigón localizada en la margen izquierda de la carreteras M-851 (carretera de Las Rozas-Villanueva del Pardillo), a la altura del km. 1, frente la Planta de Transferencia cercana al vértice geodésico Cumbre 714. Al ser un campo de cultivo ha desaparecido toda huella de trincheras. Los restos conservados son una ruina total, y consisten en una serie de grandes fragmentos de hormigón armado, con restos de ferralla, distribuidos por un radio de varios metros debido a la acción de los tractores que, poco a poco, han ido destruyendo su estructura y apartando sus trozos a la linde del campo de cultivo, con el fin de que no entorpezcan las labores agrícolas. Las fortificaciones de Pinoredondo han de ser puestas en relación con las catalogadas en "Vértice Cumbre" (CM/0127/004), ya que estaban integradas en la misma posición.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

A través del estudio de fuentes primarias y por la existencia de una inscripción en uno de los fortines de la posición "Vértice Cumbre" (CM/0127/004), a la que pertenecían los restos de Pinoredondo, puede fecharse en octubre de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

Fortificación de hormigón, posiblemente un puesto para arma automática. Su estado de ruina absoluta hace imposible realizar una descripción detallada del mismo. La mayor parte de sus restos han sido desplazados del emplazamiento que tuvo originariamente, encontrándose distribuidos por un radio de varios metros. Estado de conservación, totalmente destruido. No obstante, se conoce la ubicación exacta que tuvo, siendo probable que aún se conserven restos de su estructura o cimentación bajo tierra. 30T 423482 – 4483311.

Historia del Bien:

Los restos catalogados en Pinoredondo formaban parte de la posición Vértice Cumbre, que se extendía a ambos lados de la carretera M-851. El Vértice Cumbre fue una de las posiciones más importante y emblemáticas del Ejército Nacional en el frente de Las Rozas. Los principales trabajos de fortificación en este lugar fueron realizados mayoritariamente por la 22 compañía del Batallón de Zapadores nº 8, perteneciente a la 20 División Nacional. Esta posición recibió el nombre de "Posición 40-Vértice Cumbre", e integraba los Islotes de Resistencia del 82 al 85, del Centro de Resistencia IV, perteneciendo su guarnición al Regimiento de Infantería de Toledo nº 26, de la 20 División Nacional, del I Cuerpo de Ejército.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	pp. 62

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Destruido.
Se trata de una zona de cultivos en la que las labores agrícolas han provocado la destrucción de las fortificaciones y hecho desaparecer cualquier resto en superficie de trincheras.

Protección de Patrimonio Histórico:

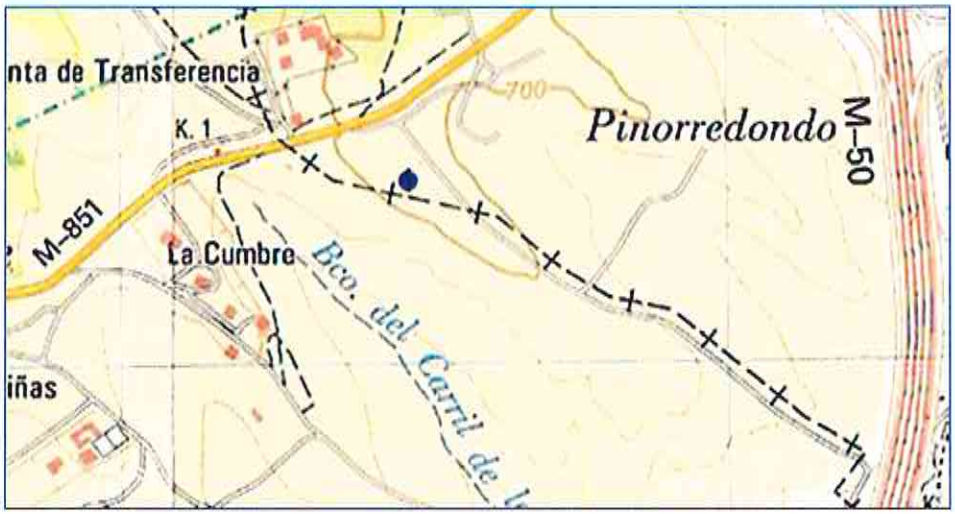
Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950
Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.



Mapa de situación



Restos hallados

Nombre:

LOS CARRILES

Código: CM/127/031

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**	**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	428028-4482507	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
La finca Los Carriles se localiza al SE del término municipal de Las Rozas de Madrid. Linda al Sur con la A-6 y la línea de ferrocarril; al Este, con Casa Quemada y la tapia del Monte de El Pardo; al Oeste, con la zona El Arenalón y al norte con el Monte de El Pardo. Orográficamente, es un paisaje ondulado caracterizado por las lomas y las vaguadas que forman los arroyos, con una vegetación característica de los encinares adehesados. Toda la finca se encuentra dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares				Arqueológico, Histórico	

Descripción General:

Finca de acceso restringido. Coto Privado de Caza M-10385, por lo que no ha sido posible realizar una prospección en la zona, pero desde diferentes puntos de la valla se aprecia perfectamente la continuidad de las líneas de trincheras catalogadas en la ficha "Cerro Mocho" (CM/0127/012). Al mismo tiempo, el estudio de fotografías aéreas y la documentación consultada confirman que en este lugar se desarrollaron importantes trabajos de fortificación durante la guerra civil.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX	Guerra civil	

Justificación de la Atribución:

Los restos de fortificaciones que puedan existir en el interior de la finca Los Carriles corresponderían a la misma época que los catalogados en la ficha "Cerro Mocho" (CM/0127/012), iniciados a mediados de 1938.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Militar, Otros	Fortificación guerra civil

Descripción del Bien:

Las posiciones de Los Carriles formaban parte de la primera línea del frente republicano establecido en Las Rozas, y hacían frente a las posiciones del Ejército Nacional situadas en torno a los kilómetros 15 y 17 de la carretera de La Coruña, desde Casa Quemada, hasta el Alto de las Cabañas. Los restos que puedan conservarse son resultado de los trabajos de fortificación iniciados a partir del verano de 1938, la mayoría de ellos, realizado por el Batallón de Zapadores del II Cuerpo de Ejército. En la etapa final de la guerra estas posiciones formaban parte del Segundo Subsector de la 8ª División, y su defensa correspondía al Batallón de Ametralladoras nº 8 y al Batallón Disciplinario de Combate del II Cuerpo de Ejército. Las posiciones de Los Carriles han de ser puestas en relación con los restos catalogados en las fichas "Cerro Mocho" (CM/0127/012) y "Nido calle Alhelí" (CM/0127/014), ya que formaban parte del mismo sistema defensivo.

Como ejemplo del tipo de restos relacionados con la Guerra Civil que pueden existir en esta zona, reproducimos un extracto de un documento del II Cuerpo de Ejército, fechado el 21 de febrero de 1939, refiriéndose al Segundo Subsector de la 8ª División:

"En todo este Subsector se mejora la fortificación existente, rehaciendo en mampostería los nidos de armas automáticas que anteriormente eran de rollizos (hoy la mayoría están sustituidos) y en organizar con obras de fábrica, toda la línea principal de resistencia. También se llevan a efecto algunos trabajos de cubierta de trincheras y la construcción de un camino cubierto, desde Portillera de Las Rozas a Casa de Valdeledijas. La línea de sostenes está organizada a base de trinchera corriente en buen estado de conservación, en toda la extensión del Subsector. Refugios existentes algunos, que se mejoran sin perjuicio de la construcción de otros que se acometen actualmente."

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	pp. 44, 69, 70

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Al no poder haber accededido a la finca desconocemos el estado de las fortificaciones y trincheras.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

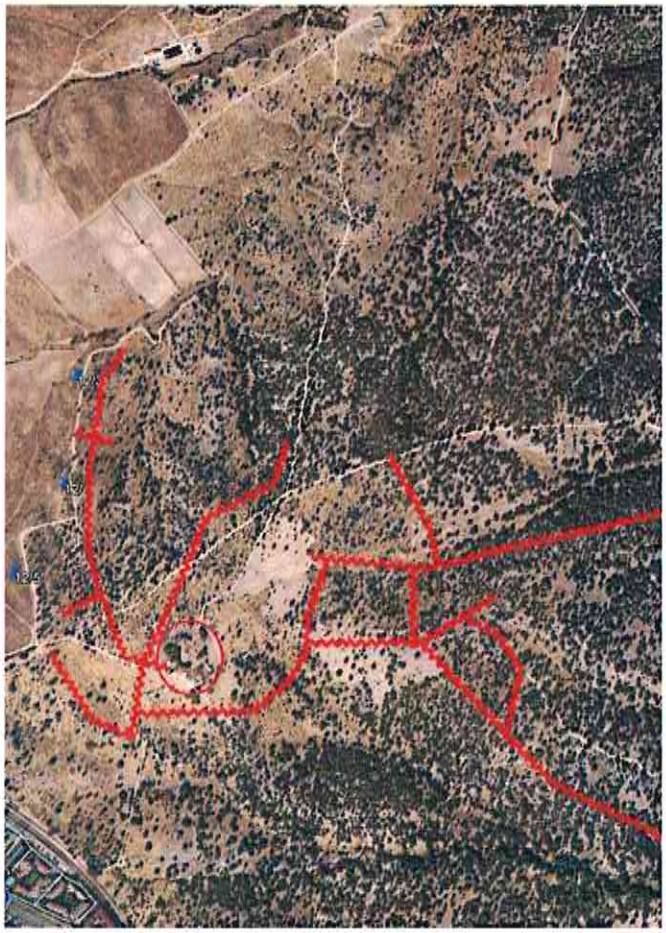
Administración Competente: Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950



Mapa de situación. En amarillo los edificios residenciales de la finca Los Carriles.



Fotografía aérea con el trazado de las trincheras. En círculo los edificios residenciales de la finca.

Nombre:

LÍNEA DE FFCC ABANDONADA

Código: CM/127/032

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(,)	**Extensión:**		
Accesos:				**Interés:**		
Ramal de ferrocarril abandonado desde las proximidades de la estación de Pinar de Las Rozas, hasta las cercanías de la estación de El Tejar.				Arqueológico		

Descripción General:

Desde las proximidades de la estación de Pinar de Las Rozas, hasta las cercanías de la estación de El Tejar (hoy en desuso), discurre un ramal de ferrocarril abandonado de cerca de 2 kilómetros cuya construcción, iniciada a principios de los años 30 del siglo XX, nunca se finalizó. Actualmente se conservan 2 puentes y, al menos, 4 túneles con función de desagüe o alcantarilla en los cauces de los arroyos, además de la propia traza del ferrocarril, que en la zona más próxima a la estación de Pinar de Las Rozas discurre por un elevado talud, y según se aproxima a la estación de El Tejar forma una gran fosa o trinchera. Es probable que exista algún túnel-alcantarilla más oculto por la vegetación.

Todo el conjunto se encuentra dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, entre la zona de Barranco Hondo y la de Fuente del Guarda.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XX		

Justificación de la Atribución:

Formó parte del proyecto denominado "Enlaces Ferroviario", cuyas obras se iniciaron el año 1933, quedando el proyecto inacabado debido a complicaciones económicas y al estallido, en 1936, de la guerra civil.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Transporte	Alcantarilla, Ferrocarril, Fuente

Descripción del Bien:

Elementos identificados:

1- Traza de ferrocarril de unos 2 kilómetros que discurre desde las proximidades de la estación de Pinar de Las Rozas hasta las cercanías de la estación de El Tejar. En el tramo de Barranco Hondo discurre por un elevado talud, mientras que en la zona de Fuente del Guarda forma una gran fosa o trinchera. Esta traza, al quedar inacabada, nunca contó con balasto, raíles, ni traviesas. Buen estado de conservación.

2-5-Cuatro túneles abovedados bajo el talud del ferrocarril para desaguar, a modo de alcantarillas, los cauces de los arroyos sobre los que discurre la traza del ferrocarril. Están construidos con hormigón armado y bloques de cemento. En el interior del túnel 5, junto a otras inscripciones modernas, existe un U.H.P grabado en uno de los ladrillos de cemento, siglas de "Uníos Hermanos Proletarios", ideal de alianza obrera y sindical acuñado en España a

partir de la Revolución de Asturias de 1934, sin que se pueda asegurar que corresponde a aquella época. En general, todos los túneles están en buen estado de conservación, aunque algunos se encuentran colmatados de tierra y basuras. 30T 425521 - 4486125.; 30T 425645 - 4485943.; 30T 425716 - 4485886.; 30T 425973 - 4485731.

6-7- Dos puentes de características muy similares, levantados para dar servicio a los caminos que se vieron afectados por la construcción de la fosa del ferrocarril. Están construidos con hormigón armado y bloques de cemento. Constan de dos estribos y una losa con barandilla de hierro. En el puente nº 7 se aprecian impactos de metralla y fusilería procedentes de la guerra civil, conservándose balas incrustadas en algunos de los orificios. Buen estado de conservación. 30T 426073 - 4485700.; 30T 426412 - 4485555.

Historia del Bien:
Este ramal formó parte del proyecto denominado "Enlaces Ferroviario", con el que se pretendía mejorar y ampliar las comunicaciones de la capital con la Sierra y el norte de la península. El proyecto fue hecho público el 23 de noviembre de 1932, por el entonces Ministro de Obras Públicas, Don. Indalecio Prieto. El 18 de febrero de 1933 la Gaceta de Madrid publicaba la orden de creación de la "Dirección de Enlaces Ferroviarios de Madrid". Un mes después, se adjudicaba a la Sociedad "Agromán", Empresa Constructora S.A., las obras de la línea de enlace de la estación de Atocha con la de Las Matas.

El tramo de esta línea comprendido entre la orilla derecha del río Manzanares, a la altura del Cerro de las Dos Hermanas, y Las Matas, atravesaba el Monte de El Pardo hasta el barranco de la Fuente del Guarda (zona de la actual estación de El Tejar), para enlazar con la línea férrea Madrid-Irún, a la altura de su kilómetro 20,5 (zona de la actual estación de Pinar de Las Rozas). Desde el Cerro de las Dos Hermanas hasta Las Matas se terminó por completo la traza, taludes, trinchera y explanación del ferrocarril, incluidas todas las obras e infraestructuras complementarias: puentes, túneles, alcantarillas, casillas de guarda, etc. Lo que no llegó a montarse fueron los raíles y traviesas de las vías. El proyecto sufrió múltiples problemas técnicos y económicos que dificultaron y retrasaron los trabajos. La guerra civil interrumpió por completo el proyecto. Terminado el conflicto, se retomó la construcción de los enlaces ferroviarios, pero ciertas modificaciones en la idea original provocaron que el tramo que discurría entre las actuales estaciones de El Tejar y Pinar de Las Rozas fuera desechado, quedando completamente abandonados los trabajos que se habían realizado en él.

Como se indica en la ficha El Tejar-Fuente del Guarda (CM/0127/029), esta línea de ferrocarril en construcción que atravesaba el Monte de El Pardo hasta Las Matas fue aprovechada durante la guerra por el Ejército Popular de la República, que la reconvirtió en una carretera de uso militar para abastecer al frente. Para ello, pavimentó el firme con balasto de ferrocarril, y construyó diversas fortificaciones en torno a dicha pista, conservándose en la actualidad diferentes trincheras y huellas de refugios subterráneos que han sido recogidos en la mencionada ficha El Tejar-Fuente del Guarda (CM/0127/029). Este uso militar durante la guerra, documentado por el estudio de fuentes primarias, explicaría la existencia de trincheras y refugios asociados a este ramal de ferrocarril, así como la existencia de impactos de balas y metralla en uno de los puentes.

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	pp. 179-180

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Abandonado, Bien conservado.
Todo el conjunto se encuentra dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, entre la zona de Barranco Hondo y la de Fuente del Guarda.
1- Traza de ferrocarril: buen estado de conservación.
2-5-Cuatro túneles abovedados bajo el talud del ferrocarril para desaguar, a modo de alcantarillas: en general, todos los túneles están en buen estado de conservación, aunque algunos se encuentran colmatados de tierra y basuras.
6-7- Dos puentes de características muy similares: buen estado de conservación.

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

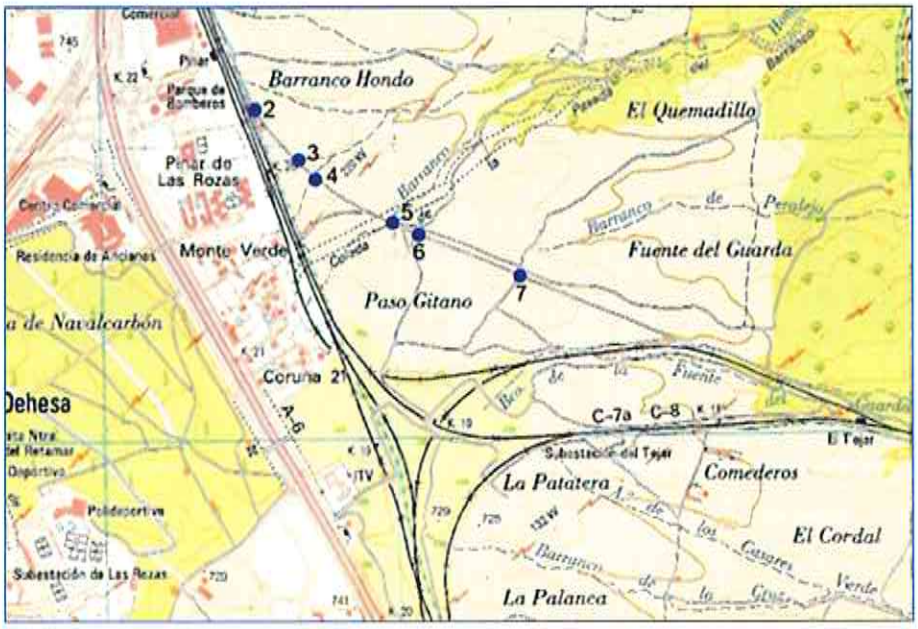
Administración Competente:

Comunidad de Madrid

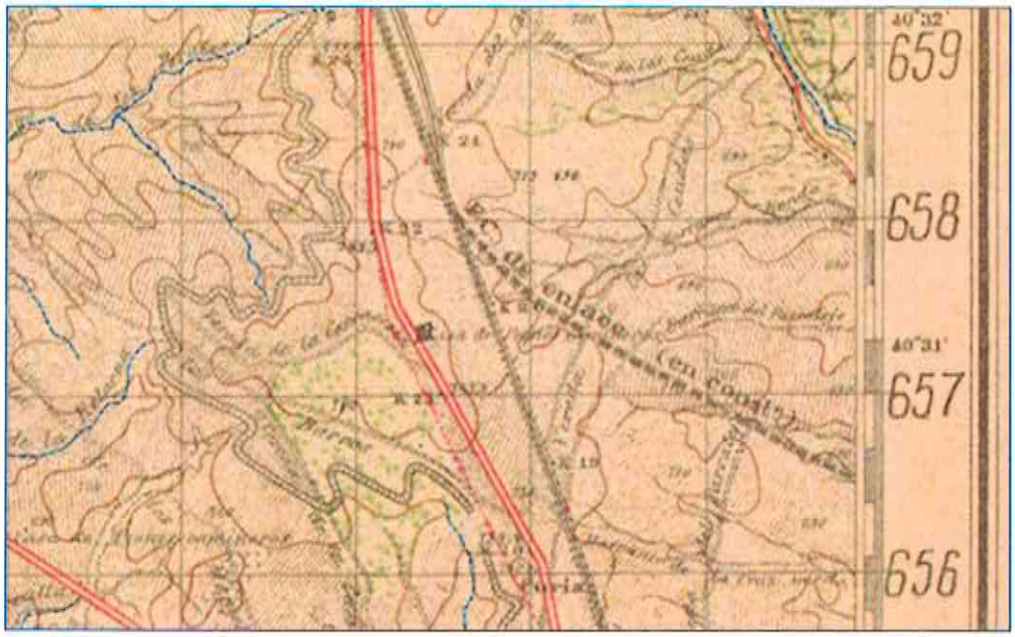
Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Mapa de situación



Topográfico del año 1939



Puente sobre el trazado del FFCC y desagüe.

Nombre:

PUENTE DE LA MUERTE

Código: CM/127/033

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**		**Nº**
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(427918,4481702)	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Situado en torno al km. 16,400 de la A 6. Es un lugar accesible por un camino poco transitado, ya que no lleva a ninguna parte. Junto a las ruinas del viejo puente se yergue el moderno puente de la autovía, sobre el que transitan miles de vehículos a diario, y bajo el que pasan cotidianamente los trenes de Cercanías.				Arqueológico, Arquitectónico	

Descripción General:

A la altura aproximada del km. 16,4 de la carretera de La Coruña, y del km. 15 de la línea de ferrocarril, se conserva un gran fragmento del arranque de uno de los puentes pertenecientes a la Línea del Norte. Está construido con ladrillos macizo y permanece anclado en su lugar original, sobresaliendo de una de las paredes que forman la trinchera del ferrocarril.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XIX		

Justificación de la Atribución:

Las obras de la línea del Norte se iniciaron en 1856, y el primer tramo, al que perteneció este puente, se inauguró en 1861.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Transporte	Puente

Descripción del Bien:

Solamente se conservan los restos del arranque del puente. Se encontraba en el antiguo kilómetro 16 de la carretera de La Coruña. Salvaba la vía del FFCC. Sus características eran similares a otros puentes construidos por las mismas fechas y con el mismo fin: un puente de un solo arco de medio punto, construido su cuerpo con ladrillo macizo y con dovelas y sillares de granito, carente de pretiles y con barandilla de forja.

La carretera de La Coruña, a su paso por el puente que nos ocupa, experimentaba una pronunciada curva seguida de otra aún más pronunciada y cerrada. Durante los años en que este paso solo fue atravesado por carros, carretas, diligencias y vehículos similares, no existió mayor problema. Pero en el momento en que la carretera de La Coruña comenzó a ser transitada por vehículos de motor (primero coches, pero muy pronto también por motocicletas, sidecares y camiones), este puente se convirtió en uno de los puntos más negros de la provincia de Madrid. Al peligro de sus pronunciadas y cerradísimas curvas se unían una serie de elementos que multiplicaban el riesgo de accidente: viniendo desde la capital, el puente aparecía de repente, al final de una larga cuesta con poca visibilidad, cambio de rasante, estrechamiento de la calzada y un firme y pavimento escaso y defectuoso, a lo que había que sumar la probabilidad de encontrarse otro vehículo de frente (ya que la circulación era de doble sentido), por no hablar de la conducción nocturna (con la escasa iluminación de aquellos antiguos vehículos), o de los efectos de las

condiciones atmosféricas adversas (lluvia, nieve, hielo, niebla...).

La zona ha experimentado una fuerte transformación, por la construcción de urbanizaciones, las ampliaciones de la A-6 y la línea de ferrocarril y por los vertidos de escombros. Sin embargo, no es del todo raro que aparezcan restos de fusilería (vainas, balas, peines, etc.) y de metralla en las inmediaciones del puente y en los taludes del ferrocarril cuando llueve fuerte.
Coordenadas: 30T 427918-4481702

Historia del Bien:

El que fuera conocido como "Puente de la Muerte", fue uno de los puentes construidos en la línea del Norte. El primer tramo de esta línea, que unía Madrid con El Escorial, fue inaugurado en 1861 por la reina Isabel II. Las estaciones iniciales de este primer tramo de la Línea del Norte fueron las de Madrid, Pozuelo, Las Rozas, Torrelodones, Villalba y El Escorial, construyéndose unos años después los apeaderos de Remisa (en la zona de El Plantío) y de Las Matas. En 1864 quedaría inaugurada en su totalidad la línea del Norte (633 km.), que unía Madrid con Francia.

Los impulsores del proyecto fueron los hermanos Peréire. Para explotar y gestionar la futura red, se constituyó a finales de 1858 la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, con capital nacional y, sobre todo, extranjero. Los trabajos del primer tramo de la línea se encargaron al ingeniero francés M. Fournier.

Este puente se había construido en torno a 1860 y era el primero por el que la línea férrea del Norte cruzaba la carretera de La Coruña (el segundo estaba en torno al kilómetro 27 de la carretera -CM/0127/035-, muy cerca del límite entre Las Rozas y Torrelodones). El Puente de la Muerte se ubicaba al poco de pasar el kilómetro 16 de la carretera nacional, en el término municipal de Las Rozas. Sus características eran similares a otros puentes construidos por las mismas fechas y con el mismo fin: un puente de un solo arco de medio punto, construido su cuerpo con ladrillo macizo y con dovelas y sillares de granito, carente de pretiles y con barandilla de forja. En la actualidad, se conserva un puente de estas mismas características en la Casa de Campo, en el camino de Los Robles, muy cerca de la Casa de Vacas, bajo el cual, siguen pasando los trenes hoy en día. De semejantes características debió de ser también el antiguo puente (hace décadas desaparecido y sustituido por otro de hormigón), próximo a la estación de ferrocarriles de Las Rozas y que permitía la comunicación entre este pueblo y la zona que actualmente recibe el nombre de La Marazuela, a través del camino del Tomillarón.

Su función era permitir la circulación por encima de la vía férrea. Nos encontramos a finales del siglo XIX, y las comunicaciones por tierra se realizan en caballerizas o vehículos de tracción animal. El problema surgiría unas décadas después, cuando a principios del siglo XX aparece en España el vehículo de motor, para los que las infraestructuras españolas no estaban preparadas: curvas cerradas, pronunciadas pendientes, estrechamientos de las vías, peligrosos obstáculos en infinidad de puntos y ausencia de una pavimentación adecuada.. Las características de este puente lo convirtieron en un punto negro en el que se produjeron abundantes accidentes automovilísticos, muchos de ellos con víctimas mortales, lo que dio origen al popular nombre de "Puente de la Muerte."

En 1920, la Dirección General de Obras Públicas inicia los trabajos para hacer desaparecer este peligro puente, construyendo otro de trazado recto junto al antiguo. El viejo Puente de la Muerte deja de tener uso para la circulación, pero seguirá en pie hasta el año 1953, en que fue derruido. Hoy en día solo se conserva una parte de uno de sus arranques, consistente en un gran fragmento de su cuerpo, construido con ladrillos macizos.

Durante la guerra civil, con el frente estabilizado, el Puente de la Muerte se convirtió en una importante posición del ejército franquista. En torno a él se ubicaban los Islotes de Resistencia nº 111 y nº 112, que junto al Islote de Resistencia nº 110, un poco más distanciado, constituían la Posición nº 54 del Centro de Resistencia V, que recibía el nombre de "Paso en Alto", clara alusión al cruce de la carretera de La Coruña sobre la línea de ferrocarril. En la etapa final de la guerra, esta posición estaba defendida por unidades del 254 Batallón de Cazadores de Ceuta 7, perteneciente al 2º Regimiento de Infantería de la 20ª División Nacional (I C. E.), que hacía frente a las cercanas posiciones republicanas de Casa Cuartel y Casa de Valdevedija, zona que cuenta con ficha propia ("Los Carriles" CM/0127/031). La zona ha experimentado una fuerte transformación, por la construcción de urbanizaciones, las ampliaciones de la A-6 y la línea de ferrocarril y por los vertidos de escombros. Sin embargo, no es del todo raro que aparezcan restos de fusilería (vainas, balas, peines, etc.) y de metralla en las inmediaciones del puente y en los taludes del ferrocarril cuando llueve fuerte.

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Bibliografía:

Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar edición	Extensión
Calvo Martínez, Javier M.	2012	Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid	Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA), Estudio Inédito	Las Rozas de Madrid	pp. 43-44

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Arruinado

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

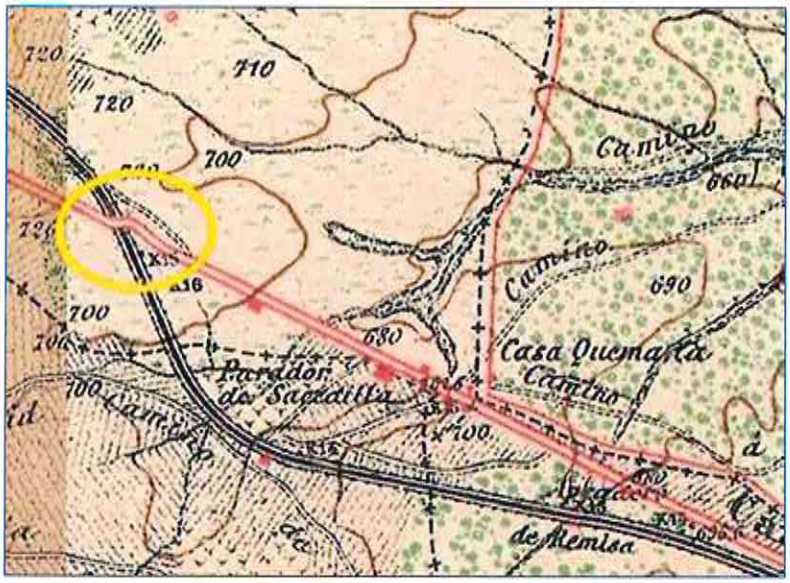
Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950

Entre los puntos en los que las tropas de Franco se hacen fuertes unos pocos metros al norte de la carretera de La Coruña, estará, precisamente, el entorno del Puente de la Muerte, posición avanzada cuya guarnición mantenía conexión con el resto de posiciones propias a través de trincheras cubiertas que discurrían en paralelo a la carretera, y por diferentes ramales de comunicación, algunos de los cuales, aprovechaban la enorme excavación que suponía la traza del ferrocarril en esta zona, utilizándola a modo de enorme trinchera de comunicación cubierta del fuego y la observación enemiga.

La zona comprendida entre el Puente de la Muerte y El Plantío sería un punto muy caliente y delicado en este sector del frente una vez que éste quedó estabilizado, llegándose a producir a lo largo de la contienda diferentes golpes de mano y varias acciones locales de una envergadura considerable por parte de uno y otro ejército.

Es relativamente frecuente que aparezcan restos materiales (balas, vainas, etc.) debido a las lluvias, los trabajos agrícolas o los movimientos de tierras.



Situación del puente en el topográfico de 1875



Arranque conservado del puente



Fotografía del año 1953 (Archivo Regional)

Nombre:

PUENTE DEL FFCC EN LOS PEÑASCALES

Código: CM/127/034

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)		**Calle:**		**Nº**
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	423754-4490575	**Extensión:**	
Accesos:				**Interés:**	
Se encuentra a la entrada de Los Peñascales. En el km. 25 de la actual línea del ferrocarril, a su paso por Las Matas, se sitúa el segundo de los puentes por el que la Línea del Norte cruzaba la carretera de La Coruña.				Arqueológico, Arquitectónico	

Descripción General:

Sus características son similares a las que tuvieron otros puentes construidos por las mismas fechas y con el mismo fin en el término de Las Rozas de Madrid: un puente de un solo arco de medio punto, con dovelas y sillares de granito, carente de pretiles y con barandilla de forja, con la particularidad de que el de Las Matas tiene el cuerpo construido en mampostería de granito en vez de ladrillo macizo como era el caso de otros puentes similares (ver ficha, "Puente de la Muerte", CM/0127/033). En sus dovelas, intradós y muros aún se aprecia el ennegrecido ocasionado por el humo de las antiguas locomotoras de vapor.

En algún momento indeterminado fue sometido a una reforma para ensanchar su calzada, añadiendo a su estructura original diferentes elementos, principalmente, a base de hormigón (vigas, pretiles, etc.). Aunque la carretera de La Coruña ya no pasa por este puente, en la actualidad sigue prestando servicio, circulando los vehículos por su calzada y pasando los trenes bajo su arco.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**
S. XIX		

Justificación de la Atribución:

Las obras de la línea del Norte se iniciaron en 1856, y el primer tramo, al que perteneció este puente, se inauguró en 1861.

MORFOLOGÍA

Actividad:	**Tipología:**
Transporte	Puente

Descripción del Bien:

Fue uno de los puentes construidos en la línea del Norte. El primer tramo de esta línea, que unía Madrid con El Escorial, fue inaugurado en 1861 por la reina Isabel II. Las estaciones iniciales de este primer tramo de la Línea, del Norte fueron las de Madrid, Pozuelo, Las Rozas, Torrelodones, Villalba y El Escorial, construyéndose unos años después los apeaderos de Remisa (en la zona de El Plantío) y de Las Matas. En 1864 quedaría inaugurada en su totalidad la línea del Norte (633 km.), que unía Madrid con Francia.

Los impulsores del proyecto fueron los hermanos Peréire. Para explotar y gestionar la futura red, se constituyó a finales de 1858 la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, con capital nacional y, sobre todo, extranjero. Los trabajos del primer tramo de la línea se encargaron al ingeniero francés M. Fournier.

Este puente se construyó en torno a 1860 y era el segundo por el que la línea férrea del Norte cruzaba la carretera

de La Coruña (el primero estaba en torno al kilómetro 16,4 de la carretera, y sus restos cuentan con ficha propia: "Puente de la Muerte" (CM/0127/033). Su función era permitir la circulación por encima de la vía férrea. Al igual que sucedió con el puente del km. 16,4, la aparición de los vehículos a motor convirtieron este puente en un punto negro para la circulación, produciéndose numerosos accidentes, motivo por el que en algunos mapas antiguos aparece con la denominación "Puente de la Muerte", por lo que puede ser confundido con el que existió en el km. 16,4 de la carretera de La Coruña ("Puente de la Muerte", CM/0127/033). Coordenadas: 30T 423754-4490575

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Uso actual y estado de conservación:

Bien conservado, Restaurado

Protección de Patrimonio Histórico:

Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº Registro
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado			

Administración Competente:

Comunidad de Madrid

Observaciones:

Coordenadas en European Datum 1950

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Situación del puente



Vista general



Detalle del arco

Nombre:

PUENTE ROMA

Código: CM/127/035

Municipio:	Rozas de Madrid (Las)			**Calle:**		**Nº**	
Código antiguo:		**Coordenadas UTM:**	(424660,4490193)	**Extensión:**			
Accesos:				**Interés:**			
Situado en el interior de la finca de Los Alemanes, en Las Matas.				Arqueológico, Arquitectónico			

Descripción General:

Puente de pequeñas dimensiones, un solo ojo y construido en mampostería con sillares de granito de gran tamaño. Se encuentra ubicado sobre el cauce del arroyo de Valcaminero, dando servicio al camino denominado Colada de la Pasada de Valcaminero, en el interior de la conocida como Finca de los Alemanes, en Las Matas.

El camino denominado Colada de la Pasada de Valcaminero, al que da servicio este puente, lo relaciona directamente con un antiguo camino de trashumancia que comunicaba la Cañada Real de Valladolid con el camino de Navachescas que recorre el interior del Monte de El Pardo.

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Cronología:

Período:	**Cultura:**	**Estilo:**

Justificación de la Atribución:

Las gentes de mayor edad de Las Rozas siempre han conocido este vado del río, por lo que la antigüedad del puente hay que remontarla al menos a principios del siglo XX.

Actividad:	**Tipología:**
Agropecuaria, transporte	Puente

INVESTIGACIÓN

Intervenciones :

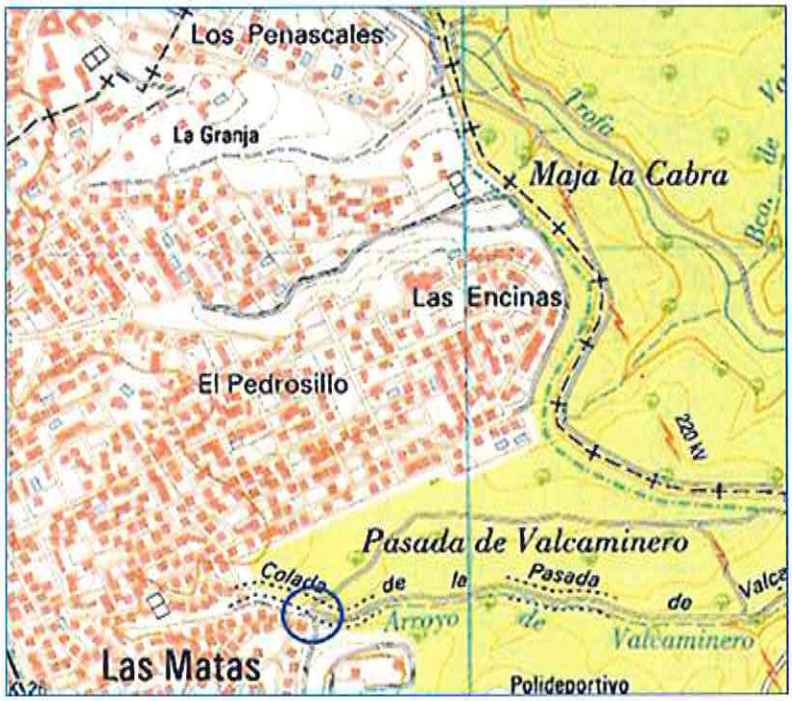
Nº Expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo
INF/0061/2014	Memoria de actuaciones Arqueo-paleontológicas para el "Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid."	2015	David Urquiaga Cela y Juan Antonio Cárdaba Barradas	Prospección

Uso actual y estado de conservación:
Bien conservado, Consolidado

Protección de Patrimonio Histórico:				Administración Competente:
Figura	**Categoría**	**Tipología Específica**	**Nº Registro**	Comunidad de Madrid
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado				

Observaciones:
Coordenadas en European Datum 1950

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Mapa de situación



Lienzo aguas arriba



Lienzo aguas abajo



Detalle de paramento

9. INVENTARIO DE MATERIALES

Al no haberse recogido materiales arqueológicos o paleontológicos en el transcurso de nuestros trabajos de prospección superficial no ha sido necesario realizar inventario alguno.

10. DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA Y VALORACIÓN RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LOS TRABAJOS DE CAMPO.

A continuación exponemos una síntesis sobre las fuentes documentales y arqueológicas que han servido como instrumento base para nuestros trabajos de campo. El desarrollo del análisis documental se incluyó como uno de los apartados de relevancia en el *Proyecto de Actuaciones Arqueológicas* presentado en la Dirección General de Patrimonio Histórico el día 12 de diciembre de 2014. Se han tomado como puntos de referencia los datos existentes en el Inventario de Bienes del Patrimonio Histórico, los expedientes de intervenciones arqueológicas, el Anuario de Actuaciones Arqueológicas, el análisis de la toponimia, el estudio de los caminos históricos, el análisis de la cartografía y de la fotografía aérea, análisis documental (repertorios geográficos, camineros, catastros, inventarios, diccionarios,...) y una recopilación de la bibliografía alusiva a la zona de estudio. **Incluimos en los resultados del análisis documental una valoración de nuestros trabajos de campo.**

10.1. Consulta de fuentes arqueológicas

Como primer paso para el conocimiento de las áreas de potencialidad arqueológica, los yacimientos y los bienes culturales es necesaria la consulta de la información incluida en el Inventario de Bienes del Patrimonio Histórico (programa INPHIS). Asimismo se han consultado los expedientes de intervenciones arqueológicas y el Anuario de Actuaciones Arqueológicas, con el fin de ampliar la documentación.

Los enclaves catalogados por la Dirección General de Patrimonio son los siguientes:

- **CM/0000/011. "Puente del Retamar".**
- **CM/0000/024. "Canal del Guadarrama y presa del Gasco.".** Tras nuestra prospección hemos propuesto la inclusión en este bien del enclave **"Casas del Canal",** al estimar su relación con el Canal del Guadarrama.
- **CM/0000/097. "Camino Real. Madrid-San Lorenzo de El Escorial."** En nuestra inspección se georregerenciaron los pontones del siglo XVIII situados bajo la carretera M-505.
- **CM/0127/001. "Virgen del Retamar".** Nuestra prospección determinó en este extenso yacimiento las áreas de concentración de materiales en superficie.
- **CM/0127/003. "Fuente del Cura".** Nuestra prospección ratificó los dos fortines inventariados en el Catálogo.

- **CM/0127/004. "Vértice Cumbre".** El estudio documental de Javier M. Calvo (2012, 53-66) ampliaba el número de fortificaciones adscritas a la Guerra Civil. Las prospecciones confirmaron los datos del estudio.

- **CM/0127/005. "La Fuentecilla".** El estudio documental de Javier M. Calvo (2012, 80, 90,100-106) ampliaba el número de fortificaciones adscritas a la Guerra Civil. Las prospecciones confirmaron los datos del estudio. **Asimismo, proponemos el cambio en la denominación del Bien por el nuevo de La Puentecilla, nombre en donde se ubican los fortines.**

- **CM/0127/006. "Posición Rubio".** Nuestra prospección ratificó los dos fortines inventariados en el Catálogo.

- **CM/0127/007. "Altos de los Enebros".** El estudio documental de Javier M. Calvo (2012, 148-156) ampliaba el número de fortificaciones y trincheras adscritas a la Guerra Civil. Las prospecciones confirmaron los datos del estudio.

- **CM/0127/008. "La Fuentecilla W".** El estudio documental de Javier M. Calvo (2012, 80, 90,100-106) ampliaba el número de fortificaciones y trincheras adscritas a la Guerra Civil. Las prospecciones confirmaron los datos del estudio. **Asimismo, proponemos el cambio en la denominación del Bien por el nuevo de La Puentecilla, nombre en donde se ubican los fortines.**

- **CM/0127/009. "Posición Caños de Trofas".** El estudio documental de Javier M. Calvo (2012, 199-203) ampliaba el número de trincheras adscritas a la Guerra Civil. Las prospecciones confirmaron los datos del estudio.

- **CM/0127/010. "Las Ceudas".** El estudio documental de Javier M. Calvo (2012, 177-189) ampliaba el número de fortificaciones y trincheras adscritas a la Guerra Civil. Las prospecciones confirmaron los datos del estudio.

- **CM/0127/011. "Dehesa de Navalcarbón".** El estudio documental de Javier M. Calvo (2012, 122-136) ampliaba el número de fortificaciones y trincheras adscritas a la Guerra Civil. Las prospecciones confirmaron los datos del estudio.

- **CM/0127/012. "Cerro Mocho".** El estudio documental de Javier M. Calvo (2012, 67-76) ampliaba el número de trincheras adscritas a la Guerra Civil. Las prospecciones confirmaron los datos del estudio.

- **CM/0127/013. "Pipiliche".** Nuestra prospección ratificó el fortín inventariado en el Catálogo.

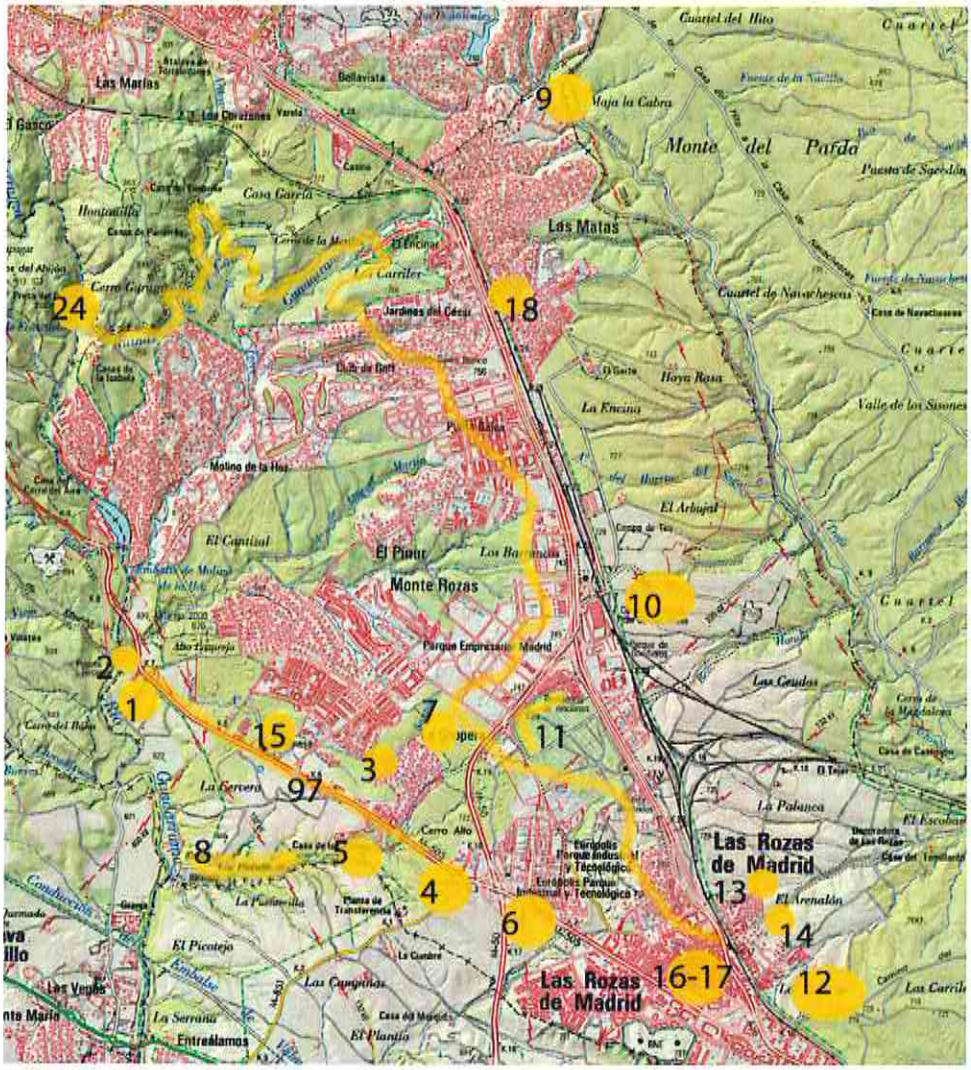
- **CM/0127/014. "Nido calle Alhelí".** El estudio documental de Javier M. Calvo (2012, 77-78) ampliaba el número de fortificaciones y trincheras adscritas a la Guerra Civil. Las prospecciones confirmaron los datos del estudio.

- **CM/0127/015. "Fortín UNED".** Nuestra prospección ratificó el fortín inventariado en el Catálogo.

- **CM/0127/016. "Casco Histórico de Las Rozas".**

- **CM/0127/017. "Iglesia Parroquial".**

- **CM/0127/018. "Estación de Ferrocarril".** La antigua estación de Las Matas fue desmantelada en la década de los años 90 con el fin de modernizar sus instalaciones, inaugurándose la nueva estación en el año 1995. Antiguamente en este lugar se encontraban las siguientes edificaciones: estación, construida a principios de los años 40; apeadero, construido en 1903; edificio complementario, construido en 1903; cantina, construida en 1903; y subestación eléctrica, construida en los años 40 del siglo XX. La subestación eléctrica es el único edificio existente del antiguo complejos ferroviario. Se propone esta edificación en grado de Protección General.



1 Virgen del Retamar; 2 Puente del Retamar; 3 Fuente del Cura; 4 Posición Rubio; 5 La Fuentecilla; 6 Vértice Cumbre; 7 Alto de los Enebros; 8 La Fuentecilla W; 9 Posición Caños de Trofas; 10 Las Ceudas; 11 Dehesa de Navalcarbón; 12 Cerro Mocho; 13 Pipiliche; 14 Nido calle Alhelí; 15 Fortín UNED; 16 Casco histórico; 17 Iglesia parroquial de San Miguel; 18 Estación de Las Matas; 24 Presa del Gasco y Canal del Guadarrama; 97 Camino Real.

10.2. Análisis toponímico, cartográfico y de fotografía aérea.

Hemos utilizado fundamentalmente los mapas Topográficos Nacionales y del Servicio Geográfico del Ejército a partir del año 1877: hojas 533, 534, 558 y 559; el *Mapa de la provincia de Madrid* de Tomás López del año 1773; el mapa del proyecto del Canal del Guadarrama de Carlos Lemaur de 1786; y el Nomenclátor y Seccionado Censal. Asimismo hemos analizado las fotografías aéreas desde los vuelos del año 1946. Reseñamos a continuación una relación de los enclaves más significativos del *Proyecto de actuaciones Arqueo-paleontológicas* y los aspectos más relevantes tras nuestro trabajo de campo:

- **Camino Real (CM 000/097):** en el mapa de Tomás López del año 1773 se refleja el "camino Real" a su paso por las Rozas (ver epígrafe *10.3 Caminería Histórica*). Básicamente el camino transcurre al Sur de la población de Las Rozas y se corresponde con la actual M-505, en dirección a El Escorial. En esta vía es visible el paso del Guadarrama por el **puente del Retamar (CM 000-011).** En el *Mapa del primer trozo del Canal del Guadarrama* de Carlos Lemaur, del año 1786, aparece junto al camino la edificación desaparecida de **Casa de Postas**, lugar en donde tomaban caballos de refresco los correos. En los primeros mapas topográficos se encuentra representada junto al camino la también desaparecida **Casa de los Peones Camineros** (MTN 1.50.000, 533 año 1877, 1929, 1939). **Los puentes** que salvan los pequeños arroyos aparecen en la cartografía de Carlos Lemaur y en el mapa topográfico de 1877. Asimismo aparecen visibles en la fotografía aérea del año 1946 (*Defense Mapping Agency E.E.U.U*). Al desdoblarse la actual M-505 se han respetado las fachadas de cuatro de estos pontones. En el punto kilométrico 3,950 de la M-505, existió otro pontón que salvaba el curso del arroyo de La Puentecilla. En el fondo del pronunciado barranco son visibles concentraciones de sillares que podrían pertenecer al antiguo pontón, hoy en día destruido o sepultado bajo la carrera, y de un mojón relacionado con las vía pecuaria **(CM127-018).**

- **Virgen del Retamar (CM 127/001):** en el mapa de Tomás López del año 1773 consta el símbolo de ermita junto al río Guadarrama, que debe de hacer referencia a la desaparecida **ermita de Retamar.** El topónimo **Virgen del Retamar** ha pervivido en la cartografía reciente (MTN 1.25.000, 533-IV año 1999) lugar en donde se ubicaba además un despoblado medieval, constatado arqueológicamente y referenciado en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.

- **Molino de la Hoz (CM 127/021) y Casa del Molino,** junto al Guadarrama. En el *Mapa del primer trozo del Canal del Guadarrama* de Carlos Lemaur, año 1786, se representan dos pequeñas edificaciones, con el nombre de **Casa del Molino y Molino.** Constan además en los mapas topográficos desde 1877 (MTN 1.50.000, 533 años 1877, 1929, 1939). Nuestra prospección arqueológica constató los restos del molino, su cubo y un tramo del caz.

- **Presa del Gasco y el Canal del Guadarrama (CM 000/024).** Presa y canal constan en el *Mapa del primer trozo del Canal del Guadarrama* de Carlos Lemaur, año 1786. El trazado del canal se encuentra perfectamente representado en los topográficos (MTN 1.50.000, 558 año 1877, 1929,...). El análisis de la fotografía aérea revela que es posible rastrear el trazado del antiguo **Canal del Guadarrama.** Concretamente en las fotografías aéreas de los vuelos de 1946, *"Defense Mapping Agency E.E.U.U"*; en la fotografía del año 1956, *"Vuelo Fotogramétrico efectuado por el ejército de Estados Unidos en el año 1956"*; y en las series de fotografías aéreas de los años 1961 al 1967 efectuadas por el *"Archivo de Trabajos Aéreos S.A"* es perfectamente visible el trazado. La fotografía aérea del año 1975 (*"Vuelo fotogravimétrico de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid"*) nos muestra que el trazado del Canal es menos nítido y es aprovechado como camino terrero en varios tramos. Por último, en las fotografías aéreas a partir del año 1991 su trazado es menos visible,

desapareciendo completamente en numerosos puntos. En las fotografías aéreas de las series de los años 1961 al 1967, y sobre todo en el *"Vuelo fotogravimétrico de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid"* del año 1975 son perfectamente visibles algunos de los acueductos sobre los que transcurre el Canal para salvar los diferentes arroyos y barrancos.

- **Casas del Canal.** Junto al canal y próximo a la presa se encuentra el lugar conocido como **Casas del Canal** (MTN 1.50.000, 533 año 1877, 1929, 1939), enclave posiblemente relacionado con la construcción de aquellos (albergue de trabajadores, almacén,...). Tras nuestra inspección en este lugar observamos que se conservan los restos de algunas edificaciones realizadas en piedra de la zona. Destaca una edificación en ruinas, de planta rectangular, y una alberca. Otros lienzos en ruinas se encuentran medio ocultos por la vegetación. En superficie son visibles restos constructivos (tejas y mampuestos).

- **Cementerio Viejo (CM 127/019):** situado al Norte del casco urbano e inaugurado en 1910. Aparece por primera vez en la cartografía del año 1929 (MTN 1.50.000, 558 año 1929, 1938, 1944). Esta necrópolis quedó muy afectada en el transcurso de la Guerra Civil.

- **Fortificaciones y trincheras de la Guerra Civil:** desde la primera fotografía aérea (año 1946, *Defense Mapping Agency E.E.U.U*) es posible visualizar los bunkers y algunas líneas de trincheras, como por ejemplo las paralelas al arroyo de la Puentecilla, construidas en el transcurso de la Guerra Civil y recogidas en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles. En las fotografías más recientes el trazado de las trincheras se hace más imperceptible o desaparece.

- **Estación de FF.CC. de Las Matas:** el nombre de **Apeadero de Las Matas,** consta desde los primeros mapas (MTN 1.50.000, 533 año 1877, 1929, 1939). La denominación de **Estación** consta a partir del año 1944 (MTN 1.50.000, hoja 558). La Estación se encuentra inventariada en el Catálogo de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico (CM/127-018). Nuestra inspección constató la destrucción de la antigua estación en la década de los años 90 con el fin de inaugurarse al actual en el año 1995. El único edificio conservado es la subestación eléctrica, construida en los años 40 del siglo XX.

- **Casa Cuartel** y **Casa de Valdevedija (CM127/031).** Edificaciones situadas en el topónimo de Casa de los Carriles, al Sur de término municipal. Constan desde los topográficos del año 1916 (MTN 1.50.000, 559 año 1916, 1932, 1937, 1944). Se encuentran en el interior de la finca de Los Carriles, de acceso restringido, por lo que no ha sido posible realizar una prospección en la zona. No obstante, fotografías facilitadas por el ayuntamiento demuestran que las edificaciones son modernas. Más interesante es el análisis de la fotografía aérea, apreciándose perfectamente la continuidad de las líneas de trincheras catalogadas en la ficha "Cerro Mocho" (CM/0127/012). Por este motivo hemos cartografiado dichas trincheras proponiendo las mismas como "yacimiento arqueológico documentado".

- **Telégrafo de las Rozas.** En referencia a la torre de telégrafo óptico. Se encontraba junto a la carretera de El Escorial en la cota 743 (MTN 1.50.000, 558 año 1877, 1929, 1938, 1944, 1966). Desde la primera

fotografía del año 1946 hasta la del año 1991 (*Consejería de Política Territorial. Vuelo fotogravimétrico*) es visible una edificación cuadrangular próxima a la confluencia de la carretera que se dirige al Escorial con la de Majadahonda. Nuestra inspección visual confirmó su desaparición. El lugar quedó completamente urbanizado según se observa en las fotografías a partir del año 1999. Sobre el particular de esta torre existen referencias en Olivé Roig (1990, 63-64) y Cruz Pérez (2014, ficha de Las Rozas).

10.3. Estudio de los caminos históricos

10.3.1. Caminería histórica

El *Itinerario de Antonino* menciona una ruta, denominada vía número 24, que desde *Toletum* ascendía hacia el Norte siguiendo la margen del río Guadarrama en dirección a Carranque, en donde Fernández Galiano (1989: 2-15), y Álvarez González y Palomero Plaza (1990: 52-53) sitúan la *mansio* de *Titulciam*, cumpliéndose las 24 millas señaladas en el *Itinerario*. Desde este punto la vía prolongaba la ruta hacia la desconocida *Miaccum* y posteriormente siguiendo el cauce del Guadarrama cruzaba la sierra por la calzada romana del puerto de la Fuenfría (en donde son visibles múltiples restos de la calzada y descubiertos tres miliarios), o Tablada, llegando hasta Segovia.

La exacta ubicación de la *mansio* de *Miaccum* facilitaría el trazado de esta vía. Algunos autores han tratado de ubicarla en **Las Rozas,** Collado-Villalva (yacimiento "El Beneficio"), Alpedrete, o entre Galapagar y El Escorial. Para estas discusiones ver: Álvarez González y Palomero Plaza (1990: 52-53) y Caballero Casado, *et alii* (2002). Gonzalo Arias (1987) propone una variante de esta vía, denominada "vía del Esparto" (Cartagena – Salamanca): vendría del Levante y atravesaba el Tajo por el despoblado de Alarilla, en Fuentidueña de Tajo, para después alcanzar las localidades de Tarancón, Arganda, Vallecas y Portazgo. Arias señala que esta calzada no es visible debido a la superposición de la actual carretera de Madrid a Valencia (1987: 365-7). Llegaba hasta la actual ciudad de Madrid, y continuaba por **Las Rozas,** El Escorial y Pegueritos hacia Salamanca. El yacimiento romano-visigodo **Virgen del Retamar (CM127-001)** habría que relacionarlo con esta ruta y el paso del río Guadarrama.

Cercano al tramo de la calzada en Galapagar, en coordenadas x: 413006, y: 4497115, fueron documentadas en 1861 dos piedras con inscripciones (actualmente conservadas en el Museo Arqueológico Nacional con nº inv.16488 y 16503). La primera, un ara de granito con unas dimensiones de 72x28, 5x26cm. y datada en torno a los s. I-II d.c.; la segunda, igualmente de granito, está dotada de unas dimensiones de 139x49cm, y se data de finales del s. I d.c.

La **Vía Toledo- Segovia** por los puertos de la Fuenfría o Tablada, vía 24, que enlazaba Toledo con Segovia por el valle del Guadarrama continuó utilizándose y fue recorrida frecuentemente por el ejército musulmán para internarse en territorio cristiano (Sáez *et alii*: 1999). En esta ruta surgieron las fortificaciones de Canales, Olmos y Calatalifa, puntos importantes en la ruta del Guadarrama, esta última

sobre un ramal desde Madrid (Zozaya, 1979: 95) (Martínez Lillo: 1985). Las fuentes nos informan que Abderraman III propició un vasto programa de restructuración y consolidación de fortalezas, torres y atalayas de la Marca Media de las que se cita Calatalifa, en el Guadarrama. La ruta es citada por El Idrisi en el siglo XII en su obra *Kitab Ruyaren* (Mizal, 1989: 165).

En época medieval cristiana la **Vía Toledo – Segovia** continuó siendo ampliamente concurrida y permitía la comunicación entre ambas mesetas a través de los puertos de la Fuenfría y Tablada (González, 1976: 393). La antigua fortificación de Calatalifa, de origen islámico, ubicada cerca de Villaviciosa de Odón, quedó despoblada (Zozaya, 1979: 95). Es asimismo probable que desde Madrid existiese comunicación directa con los puertos de la Fuenfría y Tablada, prueba de ello serían la consolidación de Torrelodones, las albergucrías construidas por los madrileños entre los siglos XII y XIII y el puente de Segovia sobre el Manzanares (González 1976, 394). En el *Repertorio* de Villuga (siglo XVI) en el trazado del camino Toledo a Segovia se citan las localidades de Toledo, Venta del Promutor, Olías del Rey, Cabañas de la Sagra, Cedillo, El Viso, Carranque, Zarzuela, Salcedón, Brunete, La Despernada (Villanueva de la Cañada) para continuar por el Guadarrama en dirección Norte, hacia el pueblo de Guadarrama, Venta de la Cruz y El Espinar (si pasa por Tablada) o ventas de la Cruz y venta de La Fuenfría (si pasa por este puerto) (Villuga, 1951: 17). En la *Cosmografía de Colón* (Colón, 1988: 1, 67), recopilada antes de 1523, también se alude a la vía del Guadarrama: *"Segovia es çibdad de 4000 vecinos... y hasta Guadarrama ay siete leguas dobladas de puertos e vase por quatro ventas..."*.

La **"Vía del Esparto"** no debió variar con respecto a la época anterior, transitando por Uclés, Tarancón, Arganda y Madrid, máxime cuando esta última población fue tomando mayor importancia. El paso del Tajo se encontraba en la posesión santiaguista de Alarilla. En este enclave existió también un impuesto sobre los productos que cruzasen el río en dirección a Ávila, Segovia y Guadalajara (Martín, 1962). Esta vía la encontramos referenciada en tiempos de Felipe II a su paso por la población de **Las Rozas** con la denominación de ***camino de postas***, uniendo Madrid y El Escorial por Torrelodones y Galapagar: **Las Rozas** *"cae en camino de Segovia y Valladolid y el Escorial, e ventas que en su dezmería no hay ninguna"* (Viñas y Paz, 1949).

A principios del siglo XVIII se inició una remodelación del **Camino Real de Madrid a Segovia (CM 0000/097).** En el "Inventario de Bienes Inmuebles" se indica que *"según la documentación AHN y del Archivo Real, existía con anterioridad un puente de madera sobre 6 cepas de piedra granítica* (sobre el río Guadarrama) *de finales del s. XVII. Con Felipe V se decide mejorar* ***el camino real*** *construyéndose el actual* ***puente del Retamar*** *en piedra en 1718. F. de Salcedo (marqués de Vadillo) encarga el proyecto a Pedro de Ribera terminando de construirse en torno a 1737."* Desde el **puente del Retamar (CM 0000/011)** la ruta continuaba hacia Colmenarejo. Aquí la ruta se dividía: hacia la izquierda por el arroyo del Tercio, en donde se edificó un nuevo puente, y penetraba por la Dehesa de la Fresneda hacia el Escorial; y por la derecha hacia Galapagar, Guadarrama, Cercedilla, puerto de la Fuenfría y Real Sitio de Valsaín. El camino es plasmado a su paso por **Las Rozas** por Tomás López en el *Mapa de la Provincia de Madrid* del año 1773.

A partir de julio de 1749 se iniciaron las obras para acondicionar un nuevo punto por donde atravesar la sierra. Bajo la dirección del ingeniero Don Carlos Lemaur se suavizaron las pendientes y se pavimentó la subida al alto de Guadarrama, finalizando las obras en octubre de 1750 (Sánchez Domingo, 1993, 159-160). De esta forma se conformó un trazado más directo hacia hacia San Ildefonso y Segovia por el Alto del León (así llamado por el pedestal con la escultura de un león en reposo), coincidente aproximadamente con la actual A-6. Este trazado es citado por Tomás López (1763) en la *Descripción de la provincia de Madrid:* Aravaca, Las Rozas, Torrelodones,...Guadarrama (201-202). En el año 1780 se abrió asimismo el paso de Navacerrada. En esta nueva vía surgió la venta denominada **San José de las Delicias, hoy Las Matas**, referenciada al menos desde mediados del siglo XIX (Madoz, 1849). La ruta está recogida en un plano realizado por el ejército francés y conservado en la Cartoteca del Servicio Geográfico del Ejército (*Route de Segovia à Madrid*), hacia 1810-1814. Asimismo se abandonó el viejo camino que atravesaba el pueblo de Las Rozas hacia El Escorial: a partir de 1750 la ruta transcurriría al Sur de pueblo (coincidente con la actual M-505); desde el **puente del Retamar** la vía se dirigía directamente hacia Galapagar, abandonándose el tramo en dirección a Colmenarejo debido a un corrimiento de tierras. Estos caminos reafirmados durante el siglo XVIII, eran conocidos como carreteras de arrecife, al encontrarse empedrados, entre ellos los que conducían a los reales sitios como el Pardo, El Escorial, La Granja, Riofrío, Aranjuez,... (Sánchez Domingo, 1993, 73, 163-164).

Madoz (1848) describe los viales reseñados:

- "*La sexta carretera, esto es, la de Madrid a la Coruña, principia en la puerta de San Vicente y sale de la provincia por la divisoria del puerto de Guadarrama (...) atraviesa tan solo la población de Guadarrama, pero pasa a la inmediación de Aravaca, **Las Rozas** y Galapagar.*
- "*La carretera de Madrid a Segovia, que es la séptima, comienza en **Las Rozas,** es decir en la cuarta legua de la carretera de La Coruña, y el límite de la provincia de Madrid está en el puerto de Navacerrada, a las 8,5 leguas del mencionado pueblo de **Las Rozas:** atraviesa únicamente Torrelodones, y pasa por junto a **Las Rozas** y Navacerrada (...).* Esta ruta es consecuencia de la apertura del puerto de Navacerrada, abandonándose el camino que desde Guadarrama y Cercedilla cruzaba la sierra por la Fonfría (Sánchez Domingo, 1993, 166).
- "*La octava carretera, de Madrid a Vigo, principia en la legua sexta de la Coruña, esto es en Galapagar, y concluye en el Escorial (...).*

La línea del ferrocarril Madrid-Valladolid, construida en 1861, con estación en **Las Rozas** y **Las Matas** completan la evolución de la caminería histórica.

10.3.2. Vías pecuarias

Inventario de vías pecuarias en el término de las Rozas:

1. Colada de Valladolid: su trazado transcurre por el término municipal de Las Rozas paralelo a la actual A-6, en dirección a los pasos de la sierra.

Fecha de clasificación:	BOE 01-mayo-1972
Anchura:	37,61 metros
Longitud:	10.000 metros, en las Rozas.
Deslindada:	Sí.
Amojonada:	Sí.

2. abrevadero del río Guadarrama: situado junto al puente del retamar, en el río Guadarrama. Junto a este abrevadero transcurre la colada de la Pasada. Clasificación: BOE 01-mayo-1972.

3. colada de la Pasada del Cantizal: vía pecuaria que nace al Sur de la urbanización Molino de la Hoz y cruza el Guadarrama por el puente del Retamar dirigiéndose hacia la población de Colmenarejo con el nombre de Cañada Real de las Merinas.

Fecha de clasificación:	BOE 01-mayo-1972
Anchura:	variable
Longitud:	1.500 metros, en las Rozas.
Deslindada:	No.
Amojonada:	No.

4: colada de la Pasada de Valcaminero: pequeña vía pecuaria que nace en el límite del término municipal, junto a la depuradora de los Peñascales. Transcurre en dirección Oeste buscando la cañada principal Colada de Valladolid.

Fecha de clasificación:	BOE 01-mayo-1972
Anchura:	Variable
Longitud:	2.500 metros, en las Rozas.
Deslindada:	No.
Amojonada:	No.

5: colada de la Pasada de las Zahúrdas o Ceudas: al igual que la anterior se trata de una pequeña vía pecuaria que nace en el límite del término municipal, próximo a la cabecera del arroyo del Chivilín. Transcurre en dirección Oeste buscando la cañada principal Colada de Valladolid.

Fecha de clasificación:	BOE 01-mayo-1972
Anchura:	Variable
Longitud:	2.600 metros, en las Rozas.
Deslindada:	No.
Amojonada:	No.

6: colada de la Pasada de Barranco Hondo: nace al igual que la anterior junto al límite Este del término municipal. Transcurre paralela al arroyo del Barranco Hondo en dirección Oeste, confluyendo con la Colada de Valladolid.

Fecha de clasificación:	BOE 01-mayo-1972
Anchura:	Variable
Longitud:	2.900 metros, en las Rozas.
Deslindada:	No.
Amojonada:	No.

7: colada de la Pasada del Tomillarón: de recorrido similar a las dos anteriores. Nace próxima al límite del término municipal, junto a la depuradora de Las Rozas y confluye tras casi 3 km con la Colada de Valladolid a la altura del casco urbano de Las Rozas.

Fecha de clasificación:	BOE 01-mayo-1972
Anchura:	Variable
Longitud:	2.950 metros, en las Rozas.
Deslindada:	No.
Amojonada:	No.

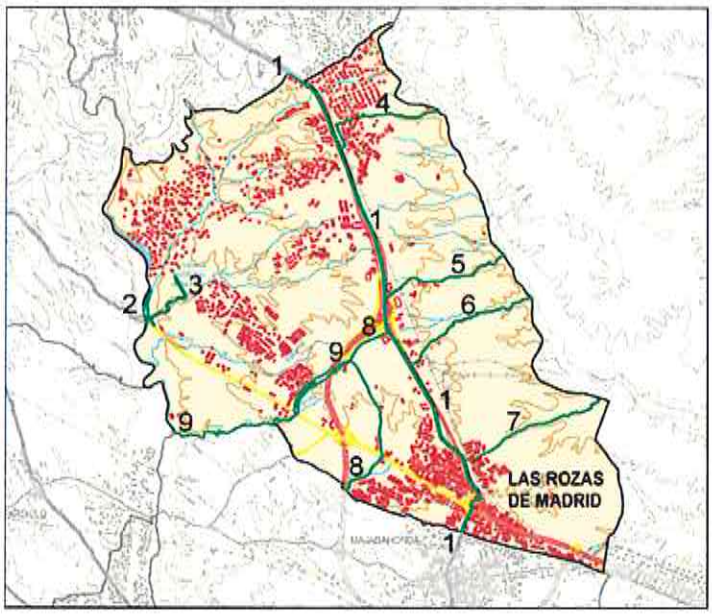
8. Colada de Valdeastillas: se trata de un ramal de la Cañada Real Vallisoletana (o Colada de Valladolid). Tiene una dirección aproximada Norte-Sur. Tras bordear el complejo Europólis (Parque Industrial y Tecnológico), la vía cruza la carretera M-505 a la altura del kilómetro 2 y poco después la M-50 (punto kilométrico 16,5) en donde se interna en el término municipal de Majadahonda. Esta vía pecuaria transcurre al Este de la M-50.

Fecha de clasificación:	01-mayo-1972
Anchura:	10,00 metros
Longitud:	2.750 metros, en las Rozas.
Deslindada:	No.
Amojonada:	No.

9. Colada de la Pasada de la Puentecilla: se trata, al igual que la anterior, de un ramal de la Cañada Real Vallisoletana. Tiene dirección NE-SO. Bordea al Este la urbanización La Chopera y posteriormente

cruza la carretera M-505 a la altura del kilómetro 4,00 y poco después forma límite con el término municipal de Majadahonda durante varios kilómetros, transcurriendo paralela al arroyo de la Puentecilla, hasta llegar al río Guadarrama.

Fecha de clasificación:	BOE 01-mayo-1972
Anchura:	10,00 metros
Longitud:	4.350 metros, en las Rozas.
Deslindada:	No.
Amojonada:	No.



1: Colada de Valladolid; 2; abrevadero del río Guadarrama; 3: colada de la Pasada del Cantizal; 4: colada de la Pasada de Valcaminero; 5: colada de la Pasada de las Zahúrdas; 6: colada de la Pasada de Barranco Hondo; 7: colada de la Pasada del Tomillarón; 8: colada de Valdeastillas; 9: colada de la Pasada de la Fuentecilla.

10.4. Fuentes documentales y análisis bibliográfico

10.4.1. Fuentes documentales:

De importancia insustituible para cualquier trabajo relacionado con el poblamiento histórico, y con categoría de fuentes, son todos aquellos diccionarios, relaciones geográficas, repertorios camineros (reseñados en el anterior capítulo) y catastros de población elaborados a partir del siglo XVI que ofrecen una relación exhaustiva de núcleos rurales.

En primer lugar, las utilísimas *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, hechas por iniciativa de Felipe II*, nos suministran datos tanto geográficos, de caminería local, como económicos, así como la mención de diversos despoblados (Viñas y Paz, 1951; Alvar Ezquerra, 1993). La encuesta referida a **Las Rozas** se elaboró en el año 1576. Como datos de mayor interés se mencionan lo siguiente:

A orillas del "*Guadarrama hay **molinos**, que son de la dicha doña María de Vargas, y un **batán** que está en término de Madrid*"
Es un lugar falto de agua, "*e que no hay en el sino solamente un **caño y un pozo**, ...*"
Se menciona la actual **Iglesia de San Miguel**: *"e que la dicha iglesia no hay enterramiento ni dotación alguna".*
*"En este dicho lugar hay una **ermita, que se intitula Nuestra Señora de la Concepción**, e que no hay noticia de haber acaecido milagro ninguno, ni tal se acuerdan."*
Las Rozas *"cae en camino de Segovia y Valladolid y el Escorial, e ventas que en su dezmería no hay ninguna"*

En cuanto a los censos de población del siglo XVIII hemos consultado en primer lugar la *Descripción de la provincia de Madrid de Tomás López (1763).* No se indica ningún dato sobre la población de Las Rozas. Únicamente aparece en referencias a la red caminera ubicándola como parte de la ruta hacia Guadarrama (201): Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torrelodones,...

El *Censo de Aranda,* realizado entre 1768 y 1769 (Jiménez de Gregorio, 1974), menciona que la población de Las Rozas cuenta con *"518 almas".* En el término de Las Rozas se incluye *E el Bosque del Real Sitio del Pardo, con sus pertenencias y su casa".* Más interesante es un plano del cuestionario de la villa de Aravaca en donde aparecen los pueblos próximos y junto al Guadarrama la **ermita de Ntra. Sra. del Retamal,** junto al camino Real al Escorial (Sánchez Domingo, 1993, 58-59) .

En el censo realizado en el año 1782 por el Cardenal Lorenzana no consta la población de Las Rozas (Jiménez de Gregorio, 1967). En el *Censo de Floridablanca* (Jiménez de Gregorio, 1980) se indica que Las Rozas contaba con 560 habitantes y se menciona la parroquia de San Miguel Arcángel. En el *Catastro del Marqués de la Ensenada* de 1754 se cita *"que hay un **molino harinero llamado de la Hoz, distante una legua, con solo una muela, y cubo propio ..."*** (PARES, 1754) .

En el *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, tomo VII, de Sebastián Miñano del año 1827, se indican los siguientes datos del municipio de Las Rozas:
- *"... 388 habitantes, I pósito, 52 casas, entre ellas4 o 6 regulares; **4 posadas, una de ellas de gran capacidad, llamada de las dos Castillas; casa de postas** con seis caballos".*
- *Situado a 3 ¾ horas de Madrid, en el camino militar y carretera que desde este punto va a Castilla La Vieja por el puerto de Guadarrama,..."*
- *"Industrias: **fábricas de jabón**".*

En el conocido diccionario de **Pascual Madoz**, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Pertenencias en Ultramar* (1839-51), realizado en el siglo XIX e imprescindible para trabajos referidos a poblamiento, reseñamos los datos que más nos interesan:

- ***Las Rozas*** *consta de "setenta casas de mediana construcción"*
- Mención a la ***Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel.***
- Mención a una ***fuente*** *situada a escasa distancia del núcleo de Las Rozas, de donde se surten los vecinos.*
- El río Guadarrama es utilizado para el riego.
- Se contabilizan tres caseríos en el término de Las Rozas: ***"Caserío de la Hoz, Casa del Canal del Guadarrama, Parador de San José, titulado de Matas Altas"***
- Caminos: *los que se dirigen a los pueblos limítrofes y la carretera Madrid-La Coruña.*
- Mención de un ***molino harinero.***

Por último, acudimos al Archivo Histórico Nacional con el fin de recabar información sobre la inscripción del mojón con la palabra **DESUELTA (CM127-018).** Se trata de un hito situado en posición secundaria en el barranco que forma el arroyo de la Puentecilla, en el inicio de la Colada del mismo nombre. Según consta en el expediente *DIVERSOS MESTA, 975, Exp.1,* la Desuelta del Retamar era un descansadero de ganado que formaba parte de la vía pecuaria Cordel de Comenarejo o Camino Real (CM 0000/097), lindando entre los términos de Galapagar y Las Rozas. El descansadero estaría situado en El Retamar, junto al río Guadarrama y el puente del Retamar (CM 000-011). El mojón señalaría la proximidad de la Desuelta del Retamar, a unos 2 km del lugar del hallazgo. Otra posibilidad sería que el mojón señalase un descansadero o desuelta situado en el mismo lugar del hallazgo, en la confluencia del camino Real con la vía pecuaria Colada de la Puentecilla.

10.4.2. Análisis bibliográfico

10.4.2.1 Apuntes históricos.

Hace algunos años tuvimos la oportunidad de cotejar la Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid en relación con un proyecto de investigación denominado "El poblamiento medieval en la Comunidad de Madrid: revisión de la Carta Arqueológica" en donde comprobamos diversos términos municipales del Suroeste de la Comunidad de Madrid por donde transcurría el Guadarrama y era patente el gran número de yacimientos existentes. Sin duda la vega del Guadarrama atrajo el poblamiento desde épocas protohistóricas, garantizando el regadío y el agua necesaria para el funcionamiento de los molinos y las termas en época romana, además de proporcionar pescado fresco a los asentamientos cercanos. Los cerros que flanquean el Guadarrama se convirtieron en excelentes puntos de control del territorio, dada su excelente visión del valle, para los asentamientos de la edad del Bronce (hacia 1700 – 700 a. de C.) y edad del Hierro (hacia 700 – siglo II a. de C.). Es destacable el gran número de restos de aldeas (*vicis*) o

de *villae* romanas situadas en las primeras terrazas del río, aunque fuera del área de inundación del propio río. Estas *villae* funcionaban a modo de quintas o cortijos campestres. Las *villae* eran centros de intensa actividad en donde se cultivaba principalmente el cereal y se producía aceite y vino, además de disponer de importantes explotaciones ganaderas. Asimismo, existían pequeñas industrias como alfares, lagares, esparterías, etc. Destaca por su excepcional importancia el complejo de la villa de Carranque (Toledo) en donde aparte de los magníficos mosaicos son visibles los restos de una basílica y un ninfeo, todo ello datado a finales del siglo IV. El yacimiento **Virgen del Retamar (CM127/001),** junto al Guadarrama, con restos tardo-romanos y de época visigoda sería uno de los enclaves que jalonarían la ruta del Guadarrama hacia los pasos de la sierra, aunque desconocemos, a falta de excavaciones en extensión, el tipo de asentamiento.

Nuestro conocimiento de los valles del Tajo, Jarama y Henares (Urquiaga, 2004; Urquiaga y Laplana, 2006) nos ha permitido comprobar que numerosos asentamientos localizados en las inmediaciones de estas vegas se despoblaron a finales de la edad media, y por último se crearon otros nuevos situados a mayor altura, en el límite del páramo con la vega, aprovechando el valor estratégico de su posición y jalonando las nuevas vías de comunicación que discurrían paralela a los ríos. Caso similar debió de ocurrir en el Guadarrama con la desolación de las fortificaciones de Canales, Olmos, Calatalifa, el despoblado de Carranque y el lugar de Las Rozas denominado **Virgen del Retamar (CM 127-001).** Es probable que en los siglos XV y XVI se completó el proceso de despoblación que afectó a todos estos yacimientos, a consecuencia de las epidemias, o fundamentalmente ajustes económicos, concentrándose la población en los actuales núcleos urbanos y convirtiéndose los antiguos enclaves cercanos al Guadarrama en granjas agropecuarias, en donde se instalaron molinos que aprovechaban la fuerza del río a los que debían acudir los habitantes de las poblaciones más cercanas para moler el grano, tal y como se menciona en las *Relaciones de Felipe II* **(molino de la Hoz –CM 127/021).**

En cuanto a los aspectos arqueológicos e históricos más concretos a nuestra zona de estudio reseñamos los siguientes datos. El lugar de **Las Rozas** no aparece mencionado en ningún documento de la primera etapa de repoblación castellana durante los siglos XI al XIII por lo es previsible que al no estar incluido en el alfoz madrileño no existiese ningún núcleo poblacional en esta zona.

La vía del Guadarrama, al Sur de la sierra, interesaba desde tiempos de Alfonso VII al concejo de Segovia con el fin de crear nuevas pueblas. Así consiguieron concesiones importantes como Calatalifa, Batres y Olmos entre otras. Los dominios segovianos chocaban con el cada vez más influyente concejo de Madrid, por lo que en el siglo XIII se inició un interminable litigio entre los concejos de Segovia y Madrid sobre la propiedad de estas tierras situadas entre la Sierra y El Pardo, ya que desde un principio estas tierras habían estado yermas (González, 1975: I, 300). Ejemplo significativo de estas disputas fue la fundación de los núcleos poblacionales de Manzanares y Colmenar por parte de los segovianos, y su posterior incendio por parte de los madrileños al considerar suyas estas tierras y ante la demora del fallo Real. Aldeas fundadas por los madrileños fueron Galapagar y Guadarrama en fecha aproximada al año 1268. En 1275, Alfonso X encargó a una comisión examinar directamente aquellas tierras. Como

consecuencia sobrevino la solución de que todo el monte de El Pardo quedase incluido en los términos de Madrid, pasando a considerarse estas tierras como sexmo del Real de Manzanares (para todas estas cuestiones relacionada con las disputas entre los concejos de Madrid y Segovia, ver González, 1975, I, 297-308).

Sancho IV se interesó por la querella y nombró una comisión, la cual personalmente recorrió el Real de Manzanares, y por medio de testigos jurados obtuvo una serie de conclusiones presentadas al Rey en 1287, según las cuales los de Segovia eran tenedores nominalmente de numerosas poblaciones situadas en la presierra madrileña, como, entre otras muchas, Manzanares, Soto del Real, Colmenar, Torre de Lodones con el Tejar, Santa María del Galapagar con Fuente del Álamo, y las situadas próximas a nuestra zona de estudio como **Santa María del Retamal** (González, 1975, I, 305 y Sánchez Domingo, 1993, 33).

No obstante el litigio prosiguió, presentando los madrileños su información, hasta que aquellas tierras quedaron para el Rey. En la corte de Alfonso XI presentaron los de Madrid su alegato en 1312, aduciendo los privilegios que habían obtenido de reyes anteriores. Son nueve los lugares que los segovianos habían incluidos como propios en su escrito de 1287 y sobre los que los madrileños aportan datos relativos a su derecho: El Pardo, Tajavías, La Moraleja, Carbonero con la torrecilla, Marhojal, Santa María del Torno, Pacenparra, El Forcajo, y **Santa María del Retamal** (que según la documentación había sido de Fernando García y ahora de sus herederos). Además de estos, otros siete que no se incluyen entre los pedidos por Segovia y que los madrileños decían que tenían documentación acreditativa: Parrillas, Valdetalla, Alisandre, Zofra, **Rozas,** y **El Villar** (cerca de Santa María del Retamal). El fallo esperado nunca llegaría (González, 1975, I, 305 y Sánchez Domingo, 1993, 33).

En 1446 Juan II donó un extenso territorio en el que se incluyen las tierras próximas a nuestra zona de estudio (Galapagar, Colmenarejo, Guadarrama, Navas del Rey, etc.) a Don Iñigo López de Mendoza, pasando a formar parte de La Casa Ducal del Infantado (Villalobos, 1990, 86-89). No obstante, la aldea de Las Rozas debió de incorporarse ya en el siglo XVI a la jurisdicción de Madrid, tal y como consta en las *Relaciones de Felipe II.* Como hemos indicado más arriba parece probable que el lugar del **Retamar (CM127/001)** se encontrase ya despoblado a partir de los siglos XV y XVI. Así opina Sánchez Domingo, el cual refiere que a partir de esos momentos tan solo pervivió la **ermita consagrada a la Virgen del Retamar.** El primer domingo de mayo se realizaba una romería al lugar, hasta que la ermita por falta de mantenimiento se arruinó a finales del siglo XIX, trasladándose la imagen de la Virgen a la iglesia parroquial de Las Rozas (Sánchez Domingo, 1993, 34).

En la obra Juan Ortega Rubio, *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia* (1921, tomo II, 274-276) se indica lo siguiente: *"Pascual Lozano, Diego Pardo y otros, ante el escribano Pero de Vucedo, hicieron (13 enero 1576) el siguiente relato":*

- *"XXXV. Las casas se fabrican con tierra, ripio y madera; se cubren con teja."*
- *"XXXIX. Habrá en Las Rozas 90 vecinos."*

- *"LVI. Había en este lugar un* ***convento de monjas de San Francisco,*** *las cuales se trasladaron a Madrid."*

Se indica además, con referencia al año 1921 que *"Para sus 1.076 habitantes de hecho, 1.127 de derecho tiene Las Rozas* ***iglesia parroquial de San Miguel Arcángel*** *(cuyo curato es de segundo ascenso), iglesia bastante antigua, siendo objeto de mucha devoción* ***la imagen de Nuestra Señora de Retamar.*** *A la distancia de 6 kilómetros se levanta la* ***ermita de la citada Virgen.*** *A la iglesia de Las Rozas, está anejo el oratorio de Chascas, situado en el monte de El Pardo." (...) "El término, que confina al Norte con los de Torrelodones y El Pardo, al Este con este mismo y el de Aravaca, al Sur con el de Majadahonda y al Oeste con el de Galapagar, comprende el* ***caserío de la Hoz,*** *dehesa, prados y tierras de pan llevar y de viñedo."*

10.4.2.2 La Presa del Gasco y el Canal del Guadarrama (CM 0000/011)

A continuación exponemos los datos extraídos de la obra de Teresa Sánchez Lázaro (1995): *Carlos Lemaur y el canal de Guadarrama.* Madrid (España): Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Al Noroeste del término de Las Rozas y en la linde con los de Torrelodones y Galapagar se encuentran los restos de la conocida presa del Gasco y los restos del Canal del Guadarrama. Se trata de un dique de 50 metros de altura sobre el Guadarrama. La construcción de la presa del Gasco se inició en el año 1787 según el proyecto del ingeniero Carlos Lemaur, a instancias del Banco de San Carlos. El proyecto, redactado en el año 1785, consistía en habilitar una vía de navegación de Madrid al Golfo de Cádiz. Las obras se iniciaron con la construcción de la presa del Gasco, la cual debería tener una altura de 93 metros, y de un canal desde la presa hasta el Manzanares, con objeto de reforzar los exiguos caudales de este río y convertir su trayecto de Madrid a Aranjuez en el primer tramo de la vía navegable, que luego de cruzar el río Tajo, atravesaría las planicies de la Mancha toledana, cruzaría el Guadiana, ascendería hasta algún paso de la Sierra Morena, bajaría al Guadalquivir a la altura de Andújar y continuaría por este río o por un canal lateral hasta Sevilla, para seguir por el tramo navegable del Guadalquivir hasta San Lúcar.

El Canal del Guadarrama empezó a construirse en 1787, bajo la dirección de los hijos mayores de Carlos Lemaur (ya que este murió dos años atrás), utilizándose como mano de obra a soldados, que fueron reemplazados por prisioneros condenados a trabajos forzados, como medida de abaratamiento de costes. En el año 1788, tras un año de trabajos, se publicó un informe en donde se daba cuenta de las obras: se habían realizado 26,6 km. de canal y otras tantas de contrafoso, que incluían 37 acueductos de mampostería y sillería (4 menos que los proyectados). Aunque el Banco de San Carlos, presentó estos resultados como un rotundo éxito, en realidad tan solo se habían ejecutado 26 km. de los casi 50 que

había hasta el puente de Toledo, punto donde debía enlazar con el Canal del Manzanares. Además en la presa apenas se habían empezado las obras.

El proyecto finalizó en mayo de 1799, cuando, en opinión de los hijos de Lemaur, unas fortísimas lluvias, hincharon el relleno arcilloso de los casetones de fábrica que constituían el entramado sólido de la presa y propiciaron su derrumbe cuando alcanzaba unos 50 metros de altura. Por iniciativa real, Juan de Villanueva fue designado para realizar un reconocimiento de la presa y el canal. Por parte del ministerio de la Guerra se encargó al ingeniero Fernando Gaver la misma misión. Al final, la Corona determinó la suspensión definitiva de las obras.

Del tramo del canal que pudo ejecutarse, se conservan en buen estado diferentes restos, localizados en el término municipal de Las Rozas de Madrid, concretamente en las urbanizaciones Molino de la Hoz y Monte Verde, así como en el Parque de la Dehesa de Navalcarbón. Los vestigios más importantes son el cajeado, que se mantiene prácticamente entero, y las obras de fábrica realizadas a lo largo del canal. Se trata de pequeños acueductos, a través de los cuales se daba paso inferior a los riachuelos con los que el canal se cruzaba. En la Dehesa de Navalcarbón, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha llenado de agua distintos tramos del cajeado, mediante la desviación de un arroyo próximo, que garantiza un flujo constante.

En un lugar conocido como **Casas del Canal**, situado junto al Canal del Guadarrama, a 450 m. aproximadamente de la presa del Gasco, se conservan los restos de algunas edificaciones realizadas en piedra de la zona. Destaca una edificación en ruinas, de planta rectangular, de 10,600 m. de longitud y 4,270 m. de ancho. Asimismo se conserva una alberca de 8,200 m. de longitud y 4,160 m. de ancho. Otros lienzos en ruinas se encuentran medio ocultos por la vegetación. En superficie son visibles restos constructivos (tejas y mampuestos). En el año 1788, tras un año de trabajos, el Banco Nacional de San Carlos publicó un informe de los mismos (AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES, 2005) en donde se detallaban los 26,6 km. de canal y los 37 acueductos construidos. Asimismo se señala la construcción de una casa y barracones cuyo coste ascendió a 30.661 reales. Creemos que las **Casas del Canal** eran las aludidas en el informe, y que albergarían a la dirección y a los trabajadores de la presa y canal. La Casa del Canal es mencionada por Madoz (1850) y la cartografía del siglo XIX.

10.4.2.3 El Puente de la Muerte (CM/0127/33), el Puente del FFCC en Los Peñascales (CM/0127/36), y su contexto histórico

La historia de estos dos puentes está unida a la construcción de la primera Línea del Norte, línea de ferrocarriles que unía Madrid con la frontera francesa.

Los impulsores de este proyecto fueron los hermanos Emilio e Isaac Peréire, destacados capitalistas y financieros franceses que, tras superar múltiples inconvenientes y lograr arrebatar el proyecto a su rival, el todopoderoso banquero Jacob Rothscheil, iniciaron las obras de la línea férrea en abril de 1856. Para explotar y gestionar la futura red se constituyó, a finales de 1858, la Compañía de los

Caminos de Hierro del Norte de España, con un capital fijado en 380 millones de reales y con 200.000 acciones repartidas entre grandes capitales y diferentes entidades privadas, tanto nacionales como extranjeras (Crédito Mobiliario Español, Crédito Mobiliario Francés, Sociedad General Belga, hermanos Perćire, Duque de Alba, etc.), y en la que el capital español solo alcanzaba el 25%.

Las obras del primer tramo de esta línea, que unía la capital con El Escorial, se iniciaron en abril de 1856 bajo la dirección del ingeniero francés M. Fournier, encargado de dirigir los trabajos entre Madrid y la localidad palentina de Torquemada. En julio de 1856 la reina Isabel II presidía la inauguración del primer tramo de la Línea del Norte, que unía las estaciones de Madrid, Pozuelo, Las Rozas, Torrelodones, Villalba y El Escorial, construyéndose unos años después los apeaderos de Remisa (en la zona de El Plantío) y de Las Matas. En 1864 quedaría inaugurada en su totalidad la línea del Norte (633 km.), que unía Madrid con Francia.

Los trenes que partían de Madrid lo hacían desde unas instalaciones provisionales construidas por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España en el mismo lugar en el que algunos años más tarde, en 1882, se inauguraría la definitiva Estación del Norte, también conocida como de Príncipe Pío por encontrarse al pie de esta montaña. Desde este punto inicial, la línea tenía que superar diferentes accidentes de tipo natural, tales como el río Manzanares (a través del Puente de los Franceses), arroyos como el de Antequina (en la Casa de Campo) y el de Pozuelo de Alarcón, el río Guadarrama a su paso por Villalba, o las rampas y estribaciones que forma el pie de monte o presierra, para lo que fue necesario construir el túnel de Torrelodones, el cual sigue prestando servicio en la actualidad. Para paliar la escasez de medios y maquinaria con la que se contaba en aquel momento, se empleó una enorme masa obrera que llegó a superar los 13.700 trabajadores, con todos los problemas que eso generaba (hacinamiento en tiendas y barracas insalubres, durísimas condiciones laborales, falta de higiene, epidemias, etc.).

La construcción del ferrocarril supuso también un fuerte impacto para el noroeste de Madrid, tanto desde el punto de vista paisajístico, como para la vida de las poblaciones por las que discurría la línea férrea. El territorio quedaba dividido por la traza del tren, siendo necesario construir diferentes puentes, túneles y pasos a nivel que permitieran el tránsito por caminos y carreteras. Estas obras fueron concebidas en un momento en que no existía el tráfico de vehículos a motor, y los trabajos fueron diseñados para satisfacer las necesidades de las caballerías y los vehículos de tracción animal. Este es el contexto en el que deben de situarse los dos puentes incluidos en este trabajo, construidos en torno a 1860 para que la vía férrea pudiera cruzar la carretera de La Coruña.

Los problemas surgirían unas décadas después, cuando a principios del siglo XX aparecen en España los vehículos de motor, para los que las infraestructuras españolas no estaban preparadas: curvas cerradas, pronunciadas pendientes, estrechamientos de las vías, peligrosos obstáculos en infinidad de puntos y ausencia de una pavimentación adecuada. Las características de estos dos puentes, que suponían que la calzada formase unas curvas inesperadas y muy cerradas, los convirtieron en dos puntos negros para la circulación de vehículos en el que se produjeron abundantes accidentes automovilísticos, muchos

de ellos con víctimas mortales, y que, a pesar de que generaron un gran impacto social, no dejaron de aumentar año tras año durante las primeras décadas del siglo XX, lo que dio lugar a que fueran conocidos popularmente como los *puentes de la muerte*.

El **Puente de la Muerte** (CM/0127/33), se situaba en el km. 15 de la Línea del Norte, aproximadamente, a la altura del km. 16,4 de la carretera de La Coruña, y era el primero por el que la línea férrea cruzaba la carretera nacional. Sus características eran similares a otros puentes construidos por las mismas fechas y con el mismo fin: un puente de un solo arco de medio punto, construido su cuerpo con ladrillo macizo y con dovelas y sillares de granito, carente de pretiles y con barandilla de forja. En la actualidad, se conserva un puente de estas mismas características en la Casa de Campo, en el camino de Los Robles, muy cerca de la Casa de Vacas, bajo el cual, siguen pasando los trenes hoy en día. De semejantes características debió de ser también el antiguo puente (hace décadas desaparecido y sustituido por otro de hormigón), próximo a la estación de Las Rozas y que permitía la comunicación entre este pueblo y la zona que actualmente recibe el nombre de La Marazuela, a través del camino del Tomillarón.

En 1920, la Dirección General de Obras Públicas inició los trabajos para hacer desaparecer este peligroso punto para la circulación, construyendo junto a él, otro puente de trazado recto. En la prensa de aquellos días podía leerse: ***El puente llamado «de la Muerte», situado antes de Las Rozas, que por su pronunciada curva constituía un constante peligro para los automovilistas, pasará en breve a la historia, pues se está construyendo otro puente, ancho y hermoso, en línea recta y pronto estará terminado. La curva del puente de Torrelodones, muy peligrosa también, ha sido ensanchada convenientemente. Bravo por la Dirección de Obras Públicas.*** ("La Época", 13-5-1920).

Desde entonces, el **Puente de la Muerte** dejo de prestar servicio a la circulación, pero seguirá en pie hasta el año 1953, en que fue derruido. Hoy en día solo se conserva una parte de uno de sus arranques, consistente en un gran fragmento de su cuerpo, construido con ladrillos macizos.

Durante la guerra civil, con el frente estabilizado, el Puente de la Muerte se convirtió en una importante posición del ejército franquista. En torno a él se ubicaban los Islotes de Resistencia nº 111 y nº 112, que junto al Islote de Resistencia nº 110, un poco más distanciado, constituían la Posición nº 54 del Centro de Resistencia V, que recibía el nombre de *"Paso en Alto"*, clara alusión al cruce de la carretera de La Coruña sobre la línea de ferrocarril (Calvo Martínez, 2012: 43-44).

El **Puente del FFCC de Los Peñascales** (CM/0127/034) se sitúa en km. 25 de la actual línea del ferrocarril, a su paso por la población de Las Matas, en la entrada de la urbanización Los Peñascales. Fue el segundo de los puentes por el que la Línea del Norte cruzaba la carretera de La Coruña. Construido también en torno a 1860, tuvo características similares a las descritas para el **Puente de la Muerte**, pero con la particularidad de que este puente tiene el cuerpo construido en mampostería de granito en vez de ladrillo macizo, como era el caso de los otros puentes del primer tramo de la Línea del Norte. Al igual que

sucedió con el ubicado en el km. 16,4, la aparición de los vehículos a motor convirtieron este puente en un punto negro para la circulación, produciéndose numerosos accidentes en él, motivo por el que en algunos mapas aparece también con la denominación *"Puente de la Muerte"*, lo cual puede generar cierta confusión a la hora de diferenciar a uno y otro.

Como ejemplo de esta confusión, encontramos un artículo publicado en la revista Heraldo deportivo, nº 87, con fecha del 15 de octubre de 1917, en el que podemos leer: ***hemos descubierto que la designación de «puente de la muerte» adjudicada por los deportistas madrileños, está en contradicción con la que hacen los vecinos de Las Rozas. Aclaremos el asunto para que no haya futuros errores. El puente, antes de llegar a este pueblo yendo de Madrid, o sea aquel donde aún se medio sostiene el anuncio transparente de los neumáticos «Continental», es el que los vecinos de Las Rozas denominan «de la muerte». En cambio, el que nosotros conocíamos por tal es el que se encuentra poco antes de la casa de peones camineros anterior a Torrelodones. Pues bien, este último lo denominan en aquellos lugares, Las Rozas, Las Matas y Torrelodones, «puente de Quevedo»*** (Heraldo deportivo, nº 87, 15/10/1917, p. 3).

En 1920 la Dirección General de Obras Públicas realizó trabajos para mejorar la seguridad de la circulación a su paso por este puente. En la actualidad, se aprecia que ha sido sometido a algún tipo de reforma en la que se le han añadido a su estructura original diferentes elementos, principalmente, a base de hormigón (vigas, pretiles, etc.), sin poder precisar a qué momento concreto corresponden estos cambios.

Aunque la carretera de La Coruña ya no pasa por este puente, en la actualidad sigue prestando servicio, circulando los vehículos por su calzada y pasando los trenes bajo su arco. En sus dovelas, intradós y muros aún se aprecia el ennegrecido ocasionado por el humo de las antiguas locomotoras de vapor.

10.4.2.4 La Línea de FFCC abandonada (CM-127-032) y su contexto histórico

Desde la estación de El Tejar (hoy en desuso), hasta la estación de Pinar de Las Rozas, discurre un ramal de ferrocarril abandonado de cerca de 2 kilómetros cuya construcción, iniciada a principios de los años 30 del siglo XX, nunca se finalizó.

Formó parte del proyecto denominado "Enlaces Ferroviario", con el que se pretendía mejorar y ampliar las comunicaciones de la capital con la Sierra y el norte de la península.

El principal objetivo de este ambicioso proyecto era mejorar y ampliar las comunicaciones de la capital con la Sierra y el norte de la península, ya que había quedado evidenciado que la Estación del Norte, inaugurada en 1882, ubicada al sur de la ciudad e imposible de ser ampliada por encontrarse encerrada entre el río Manzanares y la Montaña del Príncipe Pío, presentaba múltiples deficiencias y

limitaciones para satisfacer las necesidades de una cada vez mayor circulación de personas y mercancías por vía férrea.

Para solucionar este problema se proyectó la construcción de una nueva estación al norte de la capital, en concreto, en la parte alta de Chamartín. A esta nueva estación habrían de llegar todas las líneas del noroeste y del norte de España, ahorrándose tiempo y logrando solucionar las múltiples limitaciones que para ese fin ofrecía la antigua Estación del Norte. Junto a la estación de Chamartín se proyectó también la construcción de una nueva estación clasificadora en Fuencarral, y de un barrio obrero para alojar a los trabajadores de la misma y sus familias. Esta nueva estación clasificadora de Fuencarral se uniría a la ya existente en Las Matas (la primera estación clasificadora que hubo en España, inaugurada en 1914) por medio de una línea férrea de unos 30 kilómetros, permitiendo así, la correcta organización y distribución del tráfico de mercancías y convoyes.

El proyecto fue hecho público el 23 de noviembre de 1932 por el entonces Ministro de Obras Públicas, Don Indalecio Prieto. El 18 de febrero de 1933 la Gaceta de Madrid publicaba la orden de creación de la *"Dirección de Enlaces Ferroviarios de Madrid"* (Gaceta de Madrid nº 49, 18/02/1933, pp.1363 a 1364). Un mes después comenzaron las adjudicaciones a grandes empresas para la realización de las obras de la línea de enlace de la estación de Atocha con la de Las Matas: Sociedad "Agromán", Empresa Constructora, S. A (Gaceta de Madrid, nº 63, 04/03/1933, p. 1747) (Gaceta de Madrid nº 88, 29/03/1933, p. 2327); Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A (Gaceta de Madrid nº160, 09/06/1933, p.1836); Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S.A (Gaceta de Madrid nº 249, 06/09/1933, p. 1568).

Se pretendía con ello dotar a la capital de dos vías de comunicación con el norte y la Sierra. Por un lado, el denominado Radio Noroeste (Chamartín-Fuencarral-Las Matas-Segovia-Ávila), y por el otro, el llamado Radio Norte, formado por la línea Madrid-Burgos.

La **Línea de FFCC abandonada** incluida en este trabajo formaba parte del denominado Radio Noroeste. El primer tramo de la línea, que debía de unir las estaciones de Chamartín y Atocha se proyectó que fuera subterráneo, a través de un túnel que discurriría por el Paseo de Recoletos y el Paseo del Prado, túnel que muy pronto sería conocido como *"túnel de la risa"*. Tras atravesar ese túnel, la línea salía a campo abierto hasta el río Manzanares, cuyas aguas cruzaba por un puente, y atravesaba el Monte de El Pardo hasta la zona conocida como barranco de la Fuente del Guarda (zona de la actual estación de El Tejar), ya en el término municipal de Las Rozas, para enlazar, pocos kilómetros después, con la línea férrea Madrid-Irún a la altura de su kilómetro 20,5 (zona de la actual estación de Pinar de Las Rozas).

Desde el Cerro de las Dos Hermanas, en la orilla derecha del Manzanares, hasta Las Matas, se terminó por completo la traza, taludes, trinchera y explanación del ferrocarril, incluidas todas las obras e infraestructuras complementarias: puentes, túneles, alcantarillas, casillas de guarda, etc. Lo que no llegó a montarse nunca fueron los raíles y traviesas de las vías.

El proyecto sufrió múltiples problemas técnicos y económicos que dificultaron y retrasaron los trabajos, interrumpidos por completo en julio de 1936 a causa del estallido de la guerra civil. Como se indica en la ficha **El Tejar-Fuente del Guarda** (CM/0127/029), la traza de la línea de ferrocarril en construcción que atravesaba el Monte de El Pardo hasta Las Matas fue aprovechada por el ejército republicano, que la reconvirtió en una pista militar para abastecer el frente. Terminada la guerra, en 1940 se retomó el proyecto de los enlaces ferroviarios, impulsándose el conocido como Plan ferroviario de 1941. Pero ciertas modificaciones en la idea original provocaron que el tramo que discurría entre las actuales estaciones de El Tejar y Pinar de Las Rozas fuera desechado, quedando completamente abandonados los trabajos que se habían realizado antes de que estallase la guerra civil (Boletín Oficial del Estado nº 172, 20/06/1940, pp. 4239 a 4240).

Al día de hoy, en este tramo de ferrocarril abandonado quedan diversas obras: dos puentes que dan servicio a caminos de tierra, túneles de desagüe para dar paso a las aguas de los arroyos sobre los que estaba proyectado que discurriese la vía férrea, y la propia traza del ferrocarril, que en algunos puntos forma una fosa o trinchera, y en otros un talud.

10.4.2.5 Fortificaciones militares de la Guerra Civil y su contexto histórico

Durante la fase final de la batalla de la carretera de La Coruña Las Rozas fue escenario de intensos combates que supusieron, el 4 de enero de 1937, la ocupación del pueblo por parte de las tropas franquistas. Los contraataques republicanos desencadenados en los días posteriores no lograron desalojar al enemigo de sus posiciones, y el día 16 finalizaban las operaciones, estableciéndose ambos ejércitos en plan defensivo (Martínez Bande, 1984: 72-86) (Salas Larrazábal, 2006: 1007-1020). El frente de Las Rozas volvió a convulsionarse por la ofensiva de Brunete (6-25 de julio de 1937), con algunas acciones secundarias desarrolladas en nuestra zona de estudio, como en el **vértice Cumbre** y el km. 15 de la carretera de La Coruña (Salas Larrazábal, 2006: 1719-1722). Tras esta batalla, el frente en el noroeste de Madrid entró en una fase estática sin apenas variaciones hasta el final de la contienda. La línea de frente se extendía a lo largo de la carretera de La Coruña, desde la Cuesta de las Perdices (km.9), hasta el pueblo de Las Rozas (km. 17), desde donde continuaba en paralelo a la carretera de El Escorial (actual M-505) hasta el **vértice Cumbre**, para continuar a lo largo de la carretera que conducía a Villanueva del Pardillo (actual M-851). El pueblo de Las Rozas y buena parte de su término municipal se convirtieron en primera línea de fuego hasta el final de la contienda, quedando su caserío prácticamente destruido. Se calcula que el 80 % de los edificios se vieron afectados. Tras la guerra, la localidad tuvo que ser reconstruida por la Dirección General de Regiones Devastadas (Berlinches Acín y Moleón Gavilanes: 1991, 601).

Las fortificaciones existentes en nuestra zona de estudio son consecuencia de la estabilización que experimentó el frente al concluir las grandes operaciones militares. Se enmarcan en el contexto de una guerra de trincheras o guerra de posiciones, modalidad bélica poco estudiada que caracterizó al frente madrileño durante la mayor parte del conflicto. Dentro de ese contexto, la organización defensiva de uno y otro ejército en el frente de Las Rozas fue la siguiente:

Ejército Nacional

La primera línea del EN discurría en dirección E-W en paralelo a la carretera de La Coruña desde El Plantío, aprovechando las diversas construcciones que existían hasta alcanzar la estación de Las Rozas y su caserío. Desde el pueblo, las posiciones franquistas se extendían por la margen izquierda de la carretera de El Escorial, convertida en sus tres primeros kilómetros en la tierra de nadie que separaba a ambos ejércitos, hasta el **vértice Cumbre**, desde donde la línea seguía en paralelo a la carretera de Villanueva del Pardillo (actual M-851), hasta las alturas de Cabeza Negra, en la orilla izquierda del río Guadarrama, ya en el término municipal de Majadahonda.

A finales de julio de 1937, recién terminada la batalla de Brunete, la 11 D, que en aquél momento cubría el frente comprendido entre el Río Perales y El Plantío, recibió la siguiente orden: ***Retenida la ofensiva enemiga y castigado el contrario duramente, el Mando ha dispuesto la construcción en profundidad de una línea a retaguardia del río Perales y entre los ríos Aulencia y Guadarrama.*** Según Castellano, esta orden supone el inicio del trabajo fortificador en la provincia de Madrid avalando la tesis según la cual no existen obras de hormigón anteriores a esa fecha en los frentes del Centro atribuibles al Ejército de Franco (Castellano, 2004: 136-137). Dicho documento define esta línea como de ***carácter defensivo***. El elemento clave del nuevo plan defensivo serán los llamados ***"centros de resistencia de batallón"***. A este respecto, el mismo documento señala: ***Los centros de resistencia de batallón ocuparán una superficie de 500 m de frente por 600 de profundidad, estableciendo sus elementos en orden escaqueado*** (Calvo Martínez, 2012: 32).

El subsector de Las Rozas estuvo guarnecido por la 11 D hasta mayo de 1938, momento en que fue sustituida por la 16 D, hasta que en agosto de ese mismo año entró en línea la 20 D, que defenderá el frente comprendido entre el río Perales y la Cuesta de las Perdices hasta el final de la guerra (Castellano, 2004 140-141). En el aquél momento se encontraban trabajando en el sector las Cías. 23 y 24 del Bón. de Zapadores nº 7, con la colaboración del Bón. de Trabajadores nº 3 y una Cía. del Bón. de Trabajadores nº 40. En el mes de septiembre se unió al trabajo la 22 Cía. del Bón. de Zapadores nº 8. De Octubre en adelante ya fueron únicamente las Compañías 21 y 22 de este Bón. las encargadas de los trabajos de fortificación (Castellano, 2004: 160). En la etapa final de la guerra, la línea de frente cubierta por la 20 D en Las Rozas estaba organizada de la siguiente manera:

Desde El Plantío hasta la estación de Las Rozas se extendía el *Centro de Resistencia V*, con un total de 24 Islotes de Resistencia (del 97 al 120). Este C. R. estaba defendido por el 254 Batallón de Cazadores de Ceuta 7, perteneciente al 2º Regimiento de Infantería de la 20 D. En la actualidad, apenas se conservan restos de las fortificaciones que componían este C. R., ya que la zona ha sido muy alterada por la expansión urbanística y por las diferentes ampliaciones de la A-6. No obstante, podemos encontrar algunos vestigios en **Puente de la Muerte**, **Posición Los Molinos** y en la zona de Casa Quemada (dentro

de la finca **Los Carriles**). Todos estos restos formaron parte de posiciones de primera línea (Calvo Martínez, 2012: 43).

-Puente de la Muerte (CM/0127/033): En torno a este puente, ubicado en el km. 15 de la vía férrea, se situaron los Islotes de Resistencia nº 111 y nº 112, que junto al IR nº 110, un poco más distanciado, constituían la Posición nº 54 del Centro de Resistencia V, que recibía el nombre de *"Paso en Alto"* (Calvo Martínez, 2012: 43-44).

-Posición Los Molinos: Las construcciones existentes en el Cerro de la Paloma, al norte de la estación de Las Rozas, fueron fuertemente fortificadas, convirtiéndose en la posición denominada *"50-Los Molinos"*, que constituía el Islote de Resistencia 101, del Centro de Resistencia V (Calvo Martínez, 2012: 68-70).

Entre la estación de Las Rozas y el río Guadarrama se extendía el *C. R. IV*, que discurría en torno a las carreteras de El Escorial (actual M-505) hasta **vértice Cumbre**, y de Villanueva del Pardillo (actual M-851) hasta alcanzar Cabeza Negra, loma ubicada en la orilla izquierda del río Guadarrama, en el término de Majadahonda. Este C. R. estaba compuesto también por 24 I. R., numerados del 73 al 96, y su protección estaba encomendada al 2º Batallón de Toledo 26, del 2º Regimiento de Infantería de la 20 D. De este C. R., en el término municipal de Las Rozas solo se conservan restos de fortificaciones en **Vértice Cumbre**, **Pinoredondo** y **Posición Rubio**, a los que habría que sumar otros restos existentes en el término municipal de Majadahonda, habiendo desaparecido el resto de vestigios a causa de los trabajos agrícolas, la expansión urbanística y la ampliación y mejora de las carreteras. Todos los restos que se conservan pertenecieron a posiciones de primera línea (Calvo Martínez, 2012: 43).

-Vértice Cumbre (CM/0127/004) y **Pinoredondo** (CM/0127/030): El vértice Cumbre cambió de manos en diferentes momentos durante la batalla de la carretera de La Coruña, para acabar quedando definitivamente en poder de las tropas de Franco (16-1-37). Durante la batalla de Brunete, la posición fue escenario de un potente, aunque infructuoso, ataque republicano, cuyos combates se equipararon en dureza a los desarrollados en la bolsa de Brunete (Martínez Bande, 1972: 189). Los restos catalogados en estas fichas formaban parte de la posición *"40-Vértice Cumbre"*, que integraba los Islotes de Resistencia nº 82, 83, 84 y 85, del CR IV. Para octubre de 1937 la posición contaba ya con ***varios nidos de ametralladoras blindados y un puesto de mando***, así como ***varios abrigos de 7 x 3 de hormigón.*** También se dio una atención especial a las defensas antitanques, por encontrase en una zona muy apropiada para el uso de este armamento por parte del enemigo. Un informe de los trabajos de fortificación, fechado en noviembre de 1938, notifica la finalización de 2 puestos antitanques en el Vértice Cumbre (Calvo Martínez, 2012: 53-54).

-Posición Rubio (CM/0127/006): Se sitúa en una loma a la altura del km. 2,7 de la carretera de El Escorial. El 31 de agosto de 1938 una Sección Ofensiva y dos Secciones de Zapadores del EN ocuparon puestos avanzados en este punto, procediendo a su inmediata fortificación. La reacción republicana fue inmediata, desencadenando ataques en la noche del 1 al 2 de septiembre para desalojar al enemigo de la

nueva posición. Los combates continuaron hasta el día 3, pero los nacionales no fueron desalojados. En los enfrentamientos murió el alférez de 4° Batallón de Toledo, Juan Galán Rubio, que daría nombre al cerro desde entonces (Calvo Martínez, 2010: 31). El continuo hostigamiento por parte del ejército republicano provocó que en octubre de 1938 el Mando Nacional ordenase la destrucción de las fortificaciones y el repliegue de la **Posición Rubio** 200 metros a retaguardia. En esta nueva ubicación se construyó un refugio subterráneo, trincheras con alambradas y **dos nidos de hormigón,** cuyos restos se conservan actualmente. La construcción de los nidos de ametralladora fue realizada por la 22ª Cía. del Bón. de Zapadores n° 8, tal y como lo atestigua las placas situadas en los accesos de los fortines (Calvo Martínez, 2010: 31) (Castellano, 2004: 256). La posición Rubio estaba integrada por los Islotes de Resistencia n° 86 y n° 87 del CR IV (Calvo Martínez, 2012: 47).

Ejército Popular de la República

La primer línea republicana discurría, en sentido E-W, desde el Monte de El Pardo (actual finca **Los Carriles**), por **Cerro Mocho**, El Arenalón, Cerro de la Patatera, cruzaba la carretera de La Coruña por el km. 20, continuaba por el **Cerro de la Curia**, Mataborricos, Cerro Alto y arrollo de **La Puentecilla** hasta su desembocadura en el río Guadarrama. El frente de Las Rozas estuvo siempre guarnecido por unidades adscritas a la 8ª División, que formó parte del II CE durante toda la guerra, excepto en el periodo de tiempo comprendido entre mayo de 1937 y abril de 1938, en que esta división pasó al VI CE, encargado durante ese periodo de cubrir el frente al noroeste de Madrid (Calvo Martínez, 2012: 37).

Hasta 1938 la fortificación en esta zona, aunque intensa, no respondió a una correcta dirección técnica, y se caracterizó por cierta improvisación, la escasez generalizada de materiales adecuados y la ausencia de personal especializado, ya que, a finales de 1937, la principal unidad especializada en fortificaciones, el Bón. de Zapadores del II CE, se encontraba todavía en periodo de organización (Castellano, 2007: 62). Habrá que esperar hasta mediados de 1938 para que comience a desarrollarse un plan general de fortificación supervisado por la Superioridad, momento a partir del cual se organizó el frente republicano en diferentes escalones defensivos (*Línea Principal de Resistencia, Línea de Sostén y Línea de Detención*), sustituyendo los antiguos fortines de rollizos por otros de mampostería y hormigón (Calvo Martínez, 2012: 34).

En la etapa final de la guerra, la 8ª D cubría el frente comprendido entre la orilla izquierda del río Guadarrama y la orilla derecha del río Manzanares. Esta franja de terreno estaba dividida en tres subsectores, de los cuales, el 2° y el 3° se englobaban en nuestra zona de estudio. El 2° subsector se extendía desde Casa Quemada hasta la estación de Las Rozas, y estaba guarnecido por el Bón. de Ametralladoras n° 8 y por el Bón. Disciplinario de Combate. A este 2° subsector pertenecían los restos catalogados en las fichas: **Los Carriles** (CM/0127/031), **Cerro Mocho** (CM/0127/012) y **Calle Alhelí** (CM/0127/014). En documentación del II CE fechada en febrero de 1939 se recoge: ***En todo este subsector se mejora la fortificación existente, rehaciendo en mampostería los nidos de armas***

automáticas que anteriormente eran de rollizos (hoy la mayoría están sustituidos) y en organizar con obras de fábrica, toda la línea principal de resistencia (...) En los trabajos de fortificación están empleadas 2 Cías., una del Bón. de Zapadores del II CE y otra del Bón. de Obras y Fortificación nº 2 (Calvo Martínez, 2012: 69-70).

El 3º subsector se extendía desde la Estación de Las Rozas (excluida) hasta el río Guadarrama, y estaba dividido en tres Centros de Resistencia, cubierto cada uno de ellos por un batallón de la 111ª Brigada Mixta. Al CR 1 pertenecían los restos catalogados en la ficha **El Montecillo-Cerro Curia** (CM/0127/023) y **Pipiliches** (CM/0127/013). La fortificación de este CR se describía de la siguiente manera en febrero de 1939: ***La fortificación de este CR se ha consolidado últimamente al rectificar la línea a vanguardia hasta el Cementerio de Las Rozas y sensiblemente al Sur de la cota 733, logrando de este modo anular las desenfiladas de las armas automáticas y aumentar el campo de tiro de éstas y por reconstruir en mampostería los emplazamientos de armas automáticas que anteriormente lo eran de rollizos. La Línea de Sostén queda constituida, en virtud de la rectificación, por la antigua Línea Principal de Resistencia, que es una trinchera corrida de características parecidas a la Línea Principal, siendo el punto más fuerte de ella Casa Curia, que está organizada en todos los sentidos a base de mampostería y trinchera cubierta (...) En los trabajos de fortificación, que se continúan, trabajan la Cía. de Zapadores de la 18 BM y una sección de la compañía de Zapadores de la 111ª BM*** (Calvo Martínez, 2012: 84-85).

En el CR 2 se integraban los restos catalogados en las fichas: **Los Majuelos** (CM/0127/024), **La Puentecilla** (CM/0127/005) y parte de los de **La Puentecilla W** (CM/0127/008), algunos de cuyos restos estaban integrados ya en el CR 3. La documentación consultada describe la fortificación del CR 2 de la siguiente manera: ***La fortificación es sólida a base de emplazamientos de armas automáticas de mampostería y aunque las trincheras, tanto las que constituyen la línea principal como la de sostenes, son descubiertas, están en bastante buen estado de conservación. Existen bastantes refugios de buena solidez, que son mejorados y aumentados por fuerza de infantería***, indicando que estas son las posiciones más próximas a las líneas enemigas, siendo la separación entre unos y otros de unos 100 m. en algún punto de la línea, especialmente, en torno al km. 2.7 de la carretera de El Escorial. Respecto a la fortificación del CR 3, la documentación fechada en febrero de 1939 indica que: ***asegurada ya una línea*** (de Sostén) ***sólida y bien situada, se ha comenzado a dar solidez a la actual línea principal de resistencia, reconstruyendo en mampostería todos los nidos de armas automáticas, profundizando al tiempo las trincheras y evacuaciones y construyendo refugios*** (Calvo Martínez, 2012: 89-90).

Todas estas posiciones formaban parte de las denominadas *Línea Principal de Resistencia y Línea de Sostén*. Complementando estas posiciones de primera línea se estableció otra línea que discurría entre la confluencia del arroyo de La Puentecilla con el río Guadarrama hasta el Puente del Retamar, con el objetivo de cerrar el paso a una eventual progresión del enemigo por el valle del Guadarrama, y a la cual pertenecieron los restos catalogados en las fichas **La Cervera** (CM/0127/025) y **Fortín Virgen del Retamar** (CM/0127/027) (Calvo Martínez, 2012: 107, 108, 161).

Unos 2 kilómetros a retaguardia de la primera línea se estableció la denominada Línea de Detención, consistente en una segunda línea que se extendía desde el Cerro de Ocho Hermanas, en la orilla derecha del Manzanares, hasta el vértice Lazarejo. Esta segunda línea estaba organizada en 8 Centros de Resistencia, de los cuales, los números 5, 6, 7 y 8 se encontraban en el término municipal de Las Rozas. A esta Línea de Detención pertenecieron los restos catalogados en las fichas: **El Tejar-Fuente del Guarda** (CM/0127/029), **Navalcarbón** (CM/0127/011), **Parque Empresarial** (CM/0127/026), **Alto de los Enebros** (CM/0127/007), **Fuente del Cura** (CM/0127/003), **Fortín UNED** (CM/0127/015) y parte de los catalogados en **Arroyo del Lazarejo** (CM/0127/028). La fortificación de esta Línea de Detención en nuestra zona de estudio quedaba descrita de la siguiente manera en un documento fechado en febrero de 1939: ***Desde Portillera de Las Rozas al Barranco de la Taberna existen nidos de mampostería y algunos refugios iniciados. Desde este último punto hasta el Alto de la Carrascosa solamente escasas trincheras y en mal estado. Desde el Alto de la Carrascosa hasta el Arroyo de la Retorna, hay construidos bastantes nidos de ametralladoras, en hormigón y mampostería, así como otros en mampostería para fusil ametrallador. También existen trincheras organizadas en condiciones de ser ocupadas y algunos refugios, aunque insuficientes. Desde el Arroyo de la Retorna hasta el río Guadarrama también existen ligeras organizaciones que actualmente se completan.*** La mayor parte de estos trabajos fueron realizados por el Batallón de Zapadores del II Cuerpo de Ejército y por la I ª Compañía del 55 Batallón de Obras y Fortificaciones, con la colaboración de las guarniciones desplegadas en el sector (Calvo Martínez, 2012: 118-120).

Complementando a esta Línea de Detención, en Las Rozas se establecieron otras líneas secundarias, a las que pertenecieron los restos catalogados en las fichas: **Las Ceudas** (CM/0127/010) y **Caños de Trofa** (CM/0127/009). La misión de las posiciones de **Las Ceudas** era impedir una posible penetración enemiga en el Monte de El Pardo, protegiendo el sistema de pistas y carreteras que discurrían por su interior y que comunicaban la retaguardia republicana con las diferentes líneas del frente. Respecto a estas pistas, en un documento fechado en octubre de 1938, podemos leer: ***en la zona de la 8ª División se encuentran trabajando actualmente las Compañías nº 2 y nº 5 de Caminos en la construcción de una pista que enlazando el camino de Trofa a la altura de la Atalayuela de El Pardo asciende por el arroyo de las Cendas, atraviesa el paso a nivel del km. 22 de la carretera de La Coruña y sigue en dirección oeste la traza de antiguo canal del Guadarrama para descender, siempre oculto a las vistas enemigas, al río Guadarrama y enlazar en el puente de Retamar, la cual habrá de prolongarse hasta asegurar el abastecimiento y municionamiento de la primera posición, que enlaza con el I CE en el encuentro del río Guadarrama con el arroyo e La Fuentecilla.*** (Castellano, 2007: 65) (Calvo Martínez, 2012: 178-179). Por su parte, las fortificaciones de **Caños de Trofa** pertenecían a una línea organizada por el II CE que discurría en paralelo al arroyo de Trofa. El mismo documento anterior señalaba, ya en octubre de 1938, la importancia de atender a la organización de ***la línea enlace Atayuela de El Pardo, Navachescas, puerta y Casa del Hito, el Pendolero y Vértice Cenador, sin cuyas líneas no dispondremos nunca de una organización que permitiera la detención del enemigo en la posible penetración a través de El Pardo, en dirección N-S y en la más probable de SO-NE.*** (Castellano, 2007: 65) (Castellano, 2012: 942-

962) (Calvo Martínez, 2012: 199). Sin embargo, según se desprende de un informe de la 8ª D, para finales de febrero de 1939, esta línea, que ***se extiende a lo largo del Arroyo de Trofa hasta el Palacio Berlín,*** estaba todavía ***organizada de forma incompleta,*** siendo muy probable que no llegase nunca a finalizarse, al quedar interrumpidos los trabajos por el final de la guerra (Calvo Martínez, 2012: 199).

Por último, a la mencionada pista militar incluida en la ficha **Las Ceudas** (CM/0127/010), habría que sumar las pistas que han sido incluidas en las fichas **Arroyo del Lazarejo** (CM/0127/028) y **El Tejar-Fuente del Guarda** (CM/0127/029).

11. CONCLUSIONES

El presente informe ha mostrado los resultados del estudio documental, de la encuesta oral y de la prospección arqueológica superficial (nº expediente 061 /14) realizada en el término municipal de Las Rozas de Madrid entre los meses de enero y marzo de 2015. El trabajo de campo se ha desarrollado en los enclaves inventariados en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en determinados emplazamientos seleccionados, en virtud de su potencial arqueológico. La dirección del trabajo ha correspondido al arqueólogo David Urquiaga Cela y al paleontólogo Juan Antonio Cárdaba Barradas. El equipo de trabajo ha estado compuesto por ocho personas.

El objetivo de estos trabajos es proponer un catálogo de bienes, zonas y elementos a proteger con las circunstancias que en cada uno concurren, con el fin de incorporarlos al Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, en donde se instrumentará una normativa urbanística en consonancia con la Ley 13/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

La prospección selectiva se ha basado fundamentalmente en los vestigios recogidos en el estudio inédito del especialista Javier M. Calvo Martínez, *Inventario de restos del frente de Las Rozas de Madrid* (2012) lo que ha permitido inventariar un número aproximado de **70 fortificaciones, 14 refugios y más de 40 tramos de trincheras** adscritas a la Guerra Civil en el término de Las Rozas. Las fortificaciones existentes son consecuencia de la estabilización que experimentó el frente desde mediados del año 1937 al concluir las grandes operaciones militares. Se enmarcan en el contexto de una guerra de trincheras o guerra de posiciones, modalidad bélica poco estudiada que caracterizó al frente madrileño durante la mayor parte del conflicto. La organización defensiva de los dos ejércitos enfrentados en el frente de Las Rozas determinó diferentes sistemas de fortificaciones estructurados fundamentalmente a lo largo de las vías de comunicación o de los pequeños arroyos que discurren hacia el río Guadarrama o hacia el monte del Pardo.

Nuestros análisis cartográficos, documentales y las informaciones proporcionadas por vecinos del municipio han permitido constatar otros elementos susceptibles de ser incorporados al Catálogo de Bienes:

- **Casas del Canal (CM 0000/024):** restos de edificaciones situadas próximas a la presa del Gasco y al Canal del Guadarrama. Las fuentes documentales parecen relacionar estos vestigios con la casa y barracones construidos en 1787 para dar albergue a la dirección y a los trabajadores de la presa y canal del Guadarrama.

- **Pontones en el camino Real (CM 0000/097):** el camino Real de Madrid a El Escorial coincide con la actual carretera M-505. En este tramo, además del puente del Retamar (CM/0000/011) sobre el río Guadarrama, existen al menos cuatro pontones o alcantarillas. Al desdoblarse la carretera M-505 se han mantenido las fachadas originales de los pontones. Estas fachadas están realizadas con mampostería irregular, salvando el curso de los arroyos mediante arcos de medio punto.

- **Sillares en el arroyo de la Puentecilla (CM 0127/018):** en el barranco que forma el arroyo de la Puentecilla se encuentran en posición secundaria un conjunto de grandes sillares. Los sillares podrían corresponder a los restos del pontón del siglo XVIII sepultado bajo la actual carretera M-505. Uno de los sillares se corresponde con un posible mojón o hito en donde se lee la inscripción DESUELTA. El mojón estaría relacionado con las vías pecuarias, la Mesta y con el lugar denominado Desuelta del Retamar. Según consta en documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional (signatura: DIVERSOS MESTA, 975, Exp.1) la Desuelta del Retamar era un descansadero de ganado que formaba parte de la vía pecuaria Cordel de Comenarejo o Camino Real (CM 0000/097), lindando entre los términos de Galapagar y Las Rozas. El descansadero estaría situado en El Retamar, junto al río Guadarrama y el puente del Retamar (CM 000-011).

- **Cementerio Viejo (CM 0127/019):** situado entre los dos sentidos de la autopista A6. Cementerio municipal de 1850 metros cuadrados. Alberga casi 300 sepulturas. Inaugurado en el año 1910.

- **Cerca del Pardo (CM 0127/020):** ocupa todo el límite Este del término municipal de las Rozas lindante con el monte del Pardo (término de Madrid). Los muros de piedra de cerramiento de El Pardo se remontan al siglo XVIII, empezando su construcción en época de Fernando VI y continuaron hasta el año 1763 por Carlos III. La cerca está incluida dentro del ámbito de los montes de El Pardo, cuya gestión corresponde enteramente a Patrimonio Nacional por haber pertenecido a los bienes de la Corona. Se conservan varios de los tramos que rodeaban el monte del Pardo.

- **Molino de la Hoz (CM 0127/020):** restos muy modificados del que fuera el antiguo molino, situado en la margen izquierda del río Guadarrama. El edificio de planta rectangular es utilizado actualmente como almacén. Se conserva parte del caz y del cubo. Citado en las "Relaciones histórico-geográfico" del siglo XVI; Catastro de La Ensenada de 1754; en el mapa de Carlos Lemaur de 1786; en el diccionario de Madoz de 1850; y en los mapas topográficos desde 1877.

- **Iglesia de San José Obrero (CM 0127/021):** pequeño templo de estilo neomudéjar, erigido como dotación para el barrio de ferroviarios en Las Matas, construido a principios del siglo XX. Estuvo en uso hasta mayo de 1998. En el año 2004 dieron comienzo los trabajos de rehabilitación, que culminaron con la adecuación del edificio como Museo del Ferrocarril, albergando diferentes colecciones. El museo fue inaugurado en el año 2009.

- **Línea de FFCC abandonada (CM 0127/032):** ramal de ferrocarril abandonado de dos kilómetros de longitud, desde las proximidades de la estación de Pinar de Las Rozas, hasta las cercanías de la estación de El Tejar (hoy en desuso). La construcción de este ramal se inició a principios de los años 30 del siglo XX, aunque nunca se finalizó. Actualmente se conservan 2 puentes y, al menos, 4 túneles con función de desagüe o alcantarilla en los cauces de los arroyos, además de la propia traza del

ferrocarril, que en la zona más próxima a la estación de Pinar de Las Rozas discurre por un elevado talud, y según se aproxima a la estación de El Tejar forma una gran fosa o trinchera.

- Puente de la Muerte (CM 0127/033): a la altura aproximada del km. 16,4 de la carretera de La Coruña, y del km. 15 de la línea de ferrocarril, se conserva un gran fragmento del arranque de uno de los puentes pertenecientes a la Línea del Norte. Está construido con ladrillos macizo y permanece anclado en su lugar original, sobresaliendo de una de las paredes que forman la trinchera del ferrocarril. Este puente se había construido en torno a 1860 y era el primero por el que la línea férrea del Norte cruzaba la carretera de La Coruña (el segundo estaba en torno al kilómetro 27 de la carretera -CM/0127/035-, muy cerca del límite entre Las Rozas y Torrelodones).

- Puente del FFCC en los Peñascales (CM 0127/034): en el km. 25 de la actual línea del ferrocarril, a su paso por Las Matas, se sitúa el segundo de los puentes por el que la Línea del Norte cruzaba la carretera de La Coruña. Sus características son similares a las que tuvieron otros puentes construidos por las mismas fechas y con el mismo fin en el término de Las Rozas de Madrid: un puente de un solo arco de medio punto, con dovelas y sillares de granito, carente de pretiles y con barandilla de forja, con la particularidad de que el de Las Matas tiene el cuerpo construido en mampostería de granito en vez de ladrillo macizo como era el caso de otros puentes similares (ver ficha, "Puente de la Muerte", CM/0127/033). En sus dovelas, intradós y muros aún se aprecia el ennegrecido ocasionado por el humo de las antiguas locomotoras de vapor.

- Puente Roma (CM 0127/035): puente de pequeñas dimensiones, un solo ojo y construido en mampostería con sillares de granito de gran tamaño. Se encuentra ubicado sobre el cauce del arroyo de Valcaminero, dando servicio al camino denominado Colada de la Pasada de Valcaminero, en el interior de la conocida como Finca de los Alemanes, en Las Matas. Las gentes de mayor edad de Las Rozas siempre han conocido este vado del río, por lo que la antigüedad del puente hay que remontarla al menos a principios del siglo XX.

Por último, hemos prospectado el extenso yacimiento inventariado en el Catálogo de Bienes y conocido como **Virgen del Retamar (CM 0127/001),** situado junto al río Guadarrama. Nuestras prospecciones ratifican los resultados de otros trabajos realizados en este ámbito. Los materiales hallados en superficie están datados desde época tardorromana hasta momentos modernos. Hemos cartografiado las áreas de mayor concentración de materiales, que se sitúan en torno a los restos de la antigua ermita.

12. BIBLIOGRAFÍA

ALVAR EZQUERRA, A. (1993): *Las Relaciones topográficas de Felipe II,* 3 tomos, Madrid.

ALVAREZ GONZALEZ, Y. y S. PALOMERO PLAZA (1990): "Las vías de comunicación en Madrid desde época romana hasta la caída del Reino de Toledo". *Madrid del siglo IX al XI.* Madrid. Pp. 41-63.

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (2005): *Noticia sucinta y resumen general de la calidad y coste de las obras del primer trozo del Canal de Guadarrama desde el Gasco o Estrecho de Peña en este río hasta Las Rozas,* edición facsímil del original de 1788, Torrelodones.

BERLINCHES ACÍN, A. y P. MOLEÓN GAVILANES (1991:) *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid. Zona Centro.* Vol. II Dirección General de Arquitectura, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

BLÁZQUEZ Y DELGADO- AGUILERA, A. (1920): "Vías romanas de Botoa a Mérida- Mérida a Salamanca- Arriaca a Sigüenza- Arriaca a Titulcia- Segovia a Titulcia y Zaragoza al Bearne" *Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades . Memorias 1918,* vol. 4.

CABALLERO CASADO, C. (1996): "La calzada romana de Galapagar", *El Miliario Extravagante, 55,* Marzo 1996, pp. 2-4.

CABALLERO, C. S. FERNÁNDEZ, A. MARTÍN (GROMA) (2002): "Miliarios de la vía 24 del itinerario de Antonino en la Sierra de Guadarrama", *Laroucco,* 3, 135-146.

CALVO MARTÍNEZ, J.M. (2010): "La posición Rubio", *Frente de Madrid nº 17,* pp. 29-32.

CAMARERO BULLÓN, C (2005): *Madrid y su provincia en el Catastro de Ensenada.* Vol II, Madrid.

CASTELLANO, R. (2004): *Los restos del asedio. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército Nacional,* editorial Almena, Madrid, 256 páginas más CD.

CASTELLANO R. (2007): *Los restos de la defensa. Fortificaciones de la Guerra Civil en el Frente de Madrid. Ejército Republicano,* editorial Almena, Madrid, 255 páginas más CD.

COLON, H. (1988): *Descripción y cosmografía de España,* Sevilla.

Comité de reforma, reconstrucción y saneamiento de Madrid. Esquema y base para el desarrollo del Plan regional de Madrid. Ministerio de Obras Públicas (Plan Besteiro), Madrid, marzo de 1939, PP. 79-84.

CORCHADO SORIANO, M. (1969): "Estudios sobre vías romanas entre el Tajo y el Guadalquivir". *Anuario Español de Arqueología,* XLII. Pp. 124 y ss.

CRIADO DEL VAL, M (1993): "Los caminos de Madrid en la Cosmografía de Hernando Colón" en *Caminos y caminantes por las tierras del Madrid medieval,* Madrid, 335-346.

CRUZ PÉREZ, L. coor. (2014): *Estudio de la red de telegrafía óptica en España,* Instituto del Patrimonio Cultural de España, 60 páginas más Catálogo.

ENLACES FERROVIARIOS (1933): Revista de OOPP, nº 2631.

FERNANDEZ GALIANO, D. (1989): "En torno a Titulcia". *Miliario Extravagante,* 21. Pp. 2-21.

GONZALEZ, J. (1975-1976): *La repoblación de Castilla la Nueva,* 2 Vols. Madrid.

GUZMÁN FOLGUERAS (2009): *Revisión del PGOU de Las Rozas.* Madrid.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1966-1979): "Notas Geográfico-Históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid". *A.I.E.M., tomos I-XV.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1974): "La población de la provincia de Madrid en el Censo de Aranda". *A.I.E.M., tomo X*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid. Pp. 229-256

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1980): la población de la provincia de Madrid en el Censo de Floridablanca (1786). Madrid, 223 páginas.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1980): *Formación de la Provincia de Madrid.* Instituto de Estudios Madrileños. CSIC.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1986): *Madrid y su Comunidad, territorio, economía y sociedad.* Ed. Avapies.

LÓPEZ, T. (1763): *Descripción de la provincia de Madrid,* Madrid, por Joaquín Ibarra, Microficha. Madrid: Servicio de Reproducción de Documentos, Dirección de Archivos Estatales, 1994.

LÓPEZ, T. (1773): *Mapa de la provincia de Madrid, comprehende el Partido de Madrid, y el de Almonacid de Zorita*, Copia Digital. Real Academia de la Historia, 2010.

MADOZ, P. (1849): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid.

MARTÍNEZ BANDE, J. M. (1984): *"La lucha en torno a Madrid"*, Edit. San Martín, Madrid.

MARTÍNEZ BANDE, J. M. (1972): *"La ofensiva sobre Segovia y la batalla de Brunete"*, Edit. San Martín, Madrid.

MIÑANO, S. (1827) *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal.*

MIZAL, J.A ed. (1989): *Al Idrisi. Los caminos de Al-Andalus en el siglo XII.* Madrid.

MONTERO BARRADO, S. (2001): "Arqueología de la Guerra Civil en Madrid", *Historia y Comunicación Social,* número 6. Pp. 97-122.

MUELLER, J.W. (1974). "The use of sampling in archaeological survey". *Society for American Archaeology Memoir* , 28, Washington, D.C.

MURO, F. y RIVAS, P. (1984*): Cartografía Histórica de la Provincia de Madrid.* Diputación Provincial.

PARES (1754): *Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada*, edición digital. Ministerio de Educación, cultura y Deporte.

SALAS LARRAZABAL, R. (2006): *"Hª del Ejército Popular de la República"*, La Esfera de los Libros, Madrid.

SANCHEZ DOMINGO, J.R. (1993): *Apuntes para la Historia de Las Rozas,* La Librería, 208 pg.

SÁNCHEZ LÁZARO, TERESA (1995): *Carlos Lemaur y el canal de Guadarrama. Madrid (España): Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

OLIVÉ ROIG, S. (1990): *Historia de la telegrafía óptica en España*, Madrid, 1990.

ORTEGA RUBIO, J. (1921): *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia,* Imprenta Municipal, Madrid.

PLOG S, PLOG, F Y WAIT, W. (1978). "Decision making in modern surveys". *M.B. Schiffer* (ed.). *Advances in Archaeological Method and Theory*, I: 384-421. New York.

REVISTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, nº 125, pp. 275-278 (mayo de 1933)

REVISTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, nº 130, pp. 562-264 (octubre de 1933)

RIVAS LÓPEZ, J. (1999): "Otro tramo de calzada de la pre-sierra madrileña", *El Miliario Extravagante, 71,* Diciembre 1999, pp. 34-35.

RODRÍGUEZ MORALES, J (2007): "Algunos apuntes sobre el posible trazado de las vías romanas en la Comunidad de Madrid", *El Nuevo Miliario*, nº4, 20-37.

RODRÍGUEZ MORALES, J., I. MORENO GALLO y RIVAS LÓPEZ (2004): "La Vía Romana del Puerto de la Fuenfría (desde Segovia a Galapagar)", *Estudios de Prehistoria y Arqueología Madrileña*, 13, diciembre de 2004. 63-86.

RUIZ ZAPATERO, G. (1983): "Notas metodológicas sobre prospección en Arqueología". *Revistas de Investigación*, VIII, 3: 7-23. Colegio Universitario de Soria. Soria.

RUIZ ZAPATERO y BURILLO MOZOTA (1988):"Metodología para la investigación en arqueología territorial" *Munibe*, Suplemento 6: 45-64.

SAEZ F., MALALANA S., y MARTÍNEZ-LILLO S. (1999): "Poblamiento y red viaria en la Marca Media. Un comienzo de aproximación (ss. VIII-X)", II *Congreso de Arqueología Peninsular (Zamora, 1996), Tomo IV*, Alcalá de Henares, 537 – 554.

SAN MIGUEL MATÉ L.C. (1990). El planteamiento y el análisis del desarrollo de la prospección: dos capítulos olvidados en los trabajos de Arqueología territorial. *Trabajos de Prehistoria*, 49: 35-49. Madrid.

SÁNCHEZ LÁZARO, T. (1995): *Carlos Lemaur y el Canal del Guadarrama.* Madrid.

URQUIAGA CELA, D. (2004): *Poblamiento medieval en la cuenca media del Tajo: provincias de Toledo, Cuenca, Guadalajara y Madrid.* Madrid. 2004. 229 páginas.

URQUIAGA CELA, D. y C. LAPLANA (2006): *Memoria de Actuaciones Arqueopaleontológicas en "Nueva carretera R-1. Tramo: El Molar - M-12 Y Cierre Norte de la M-50. Tramo: M-607 – A1".* Estudio inédito presentado en la Dirección General de Patrimonio.

URQUIAGA CELA, D. *et alii* (2008): *"Patrimonio Arqueológico de la Guerra Civil. Prospecciones en las Zonas afectadas por ,a Revisión-Adaptación del P.G.O.U. del término municipal de Las Rozas (Madrid)," Actas de las IV jornadas de Patrimonio arqueolíco de la CAM. Madrid (diciembre 2007). pg. 179-187.*

VALLESPÍN, O.; CABALLERO, C. y CONEJO, A. (1995). Calzada romana de Galapagar (Madrid). Apuntes de Arqueología. *Boletín del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid*, 69.

VELASCO STEIGRAD (1991). El Programa de carta Arqueológica en la Comunidad de Madrid. *Arqueología, Paleontología y Etnografía*, 1: 259-280. Serie de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid.

VILLALOBOS MARTÍNEZ, Mª LUISA (1990): "Señoríos de la provincia de *Madrid"*. En el Madrid Medieval. Sus tierras y sus hombres. Laya nº 6. Madrid. Pp 77-95.

VILLUGA, P.J. *(1949): Repertorio de todos los caminos de España*, Madrid.

VIÑAS MEY, C. y PAZ, R. (1949): *Relaciones histórico-geográficas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Provincia de Madrid.* C.S.I.C. Madrid.

VV.AA (1971): *Estudio Hidrológico de los ríos Jarama, Guadarrama, Alberche, Tiétar y sus afluentes.* Centro de Estudios Hidrográficos. Madrid.

VV.AA (1993): *Relaciones topográficas de Felipe II.* Comunidad de Madrid y CSIC.

13. CONTENIDO DEL CD

- Memoria de actuación arqueo-paleontológica (.pdf).
- Carpeta Catálogo Geográfico de Bienes.
- Carpeta fotográfica (.jpg)
- Carpeta Cartografía. Mapas de situación, históricos, fotos aéreas, ….
- **Se incluyen además dos archivos en .dwg:**
    - **Bienes Catalogados (cada Bien dispone de su propia capa).**
    - **Mapa con los Bienes Catalogados (cada Bien dispone de su propia capa).**

MEMORIA FINAL

Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid.

Nº Expte: INF/0061/2014

Marzo 2015

David Urquiaga Cela
Dirección Arqueológica.

Juan Antonio Cárdaba Barradas.
Dirección Paleontológica.

A la Att. del Ilmo. Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

ADENDA A LA MEMORIA DE ACTUACIONES ARQUEO-PALEONTOLÓGICAS

Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid.

Nº Expte: INF/0061/2014

David Urquiaga Cela. Colegiado nº 44684. Dirección Arqueológica.

Junio de 2015

REGISTRO DE ENTRADA
Ref:09/733734.9/15 Fecha:15/06/2015 10:27
Consejería de Empleo, Turismo y Cultura
Reg. C. Empleo, Tur. y Cult. (C. Gracia)
Destino: D.G. de Patrimonio Historico

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. MARCO LEGAL Y DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO 4
2.1. La protección del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico 4
2.2 Estudio histórico 5
2.2.1. Documentación previa a los trabajos de campo: 6
2.2.2. Trabajo de campo: 7
2.2.3. Trabajo de gabinete: 8
2.2.4. Memoria final del Estudio 8
2.3. Los Bienes del Patrimonio Histórico en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. 11
2.3.1. El *Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos* mencionará expresamente la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (LPHCM). 11
2.3.2. Objetivos y contenidos: 11
2.4. Contenido de las fichas del catálogo de bienes y espacios protegidos para la correcta protección del patrimonio histórico 14
3. CONTENIDO DEL DVD. 16

1. INTRODUCCIÓN

La presente Adenda forma parte de la Memoria actuaciones arqueo-paleontológica en el término municipal de Las Rozas de Madrid, presentada el día 7 de abril de 2015 en la Dirección General de Patrimonio Histórico.

La Adenda actualiza, en primer lugar, el Marco Legal de acuerdo con el Régimen de Protección contemplado en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar se incluye en el "Catálogo Geográfico de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid" (programa INPHIS) lo siguiente:

- Referencia catastral y/o polígono y parcela de los bienes documentados.
- Una revisión del uso actual y estado de conservación.
- Obras y usos permitidos de acuerdo a la Ley 3/2013, de 18 de junio
- Planos catastrales y de situación (ver carpeta Documentación adjunta/cartografía complementaria).
- El bien denominado Iglesia de San José Obrero (CM/127/022) se ha decidido incluirlo con grado de Protección General.

Por último, hemos ampliado los límites del bien denominado Casco Histórico de Las Rozas (CM/127/016), de acuerdo con el caserío existente en la cartografía del siglo XIX, por lo que adjuntamos nuevos archivos .dwg: "Bienes Catalogados" y "Cartografía con bienes" con la nueva propuesta.

2. MARCO LEGAL Y DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

La ordenación urbanística tiene entre sus fines la protección, rehabilitación y mejora del Patrimonio Histórico (Art. 3 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid). La finalidad última que se persigue con estas recomendaciones es la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid afectados por el planeamiento, así como, en su caso, su correcta inclusión en el Inventario Ambiental del Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA) y en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio.

Considerando, por tanto, que estos trabajos deben de contribuir a la identificación y caracterización de los Bienes patrimoniales, a su análisis y adecuada ponderación, la Hoja Informativa se organiza en los siguientes apartados:

1. La protección del Patrimonio Histórico en el planeamiento urbanístico.
2. Estudio Histórico
3. Los bienes del Patrimonio Histórico en el Catálogo de Bienes y Espacios protegidos.
4. Contenido de las Fichas del Catálogo.

Estas recomendaciones se entienden como una opción de máximos concebida para la elaboración de Planes Generales, por lo que deberán adaptarse al alcance de cada ordenación urbanística concreta.

2.1. La protección del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico

La protección del Patrimonio Histórico en el planeamiento urbanístico se garantiza a través de diferentes mecanismos que deben estar convenientemente coordinados:

Clasificando como No Urbanizable por sus Valores Históricos (art. 16.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid) los ámbitos de suelo que gocen o deban gozar de la máxima protección de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Se indicarán, en su caso, las obras, actividades y usos permitidos y prohibidos en estos ámbitos de suelo. Entre los prohibidos se incluirán aquellos que supongan grandes movimientos de tierras, tales como explotaciones al aire libre, vertidos, o acumulación de escombros y basura.

Las previsiones que contenga el nuevo planeamiento serán compatibles con la adecuada conservación de los bienes culturales, de acuerdo con la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Se prestará especial atención a los cambios de uso del suelo y se procurará que, en los ámbitos que el planeamiento proponga transformar, los bienes del patrimonio histórico queden integrados en zonas verdes o redes públicas.

El Plan General definirá áreas homogéneas en los núcleos o centros históricos tradicionales. En estos ámbitos se establecerá una normativa que evite la sustitución o alteración indiscriminada de la edificación tradicional y garantice que las nuevas edificaciones y usos armonicen con la tipología histórica/ existente. La delimitación de las áreas se efectuará a partir de la planimetría histórica, del análisis de tipologías tradicionales y del inventario de los bienes históricos conservados que proporcione el Estudio Histórico del término municipal.

Se recogerán todos los bienes protegidos por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (en adelante LPHCM) en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en los términos que se desarrollan en los apartados 3 y 4. Las determinaciones de protección que establezca el planeamiento para estos bienes serán compatibles con el régimen de conservación establecido en la LPHCM.

De la Ley 3/2013 (LPHCM) es preciso llamar la atención sobre el artículo 2, que define los Bienes del Patrimonio Histórico y sus niveles de protección, y sobre el artículo 4, por el que se crea el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y los artículos 18.1, 19.1 y 28.3 que establece que las actuaciones en los Bienes recogidos en dicho Catálogo requerirán autorización de esta Dirección General.

El Art. 16 de la Ley 3/2013 (LPHCM) señala las condiciones que deben regir la protección del Patrimonio Histórico a través del planeamiento urbanístico general, y los artículos 15.3 y 16.3 regulan la participación de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura en los procedimientos de aprobación.

Especialmente, hay que tener en cuenta la **Disposición Transitoria Primera** de la Ley 3/2013 (LPHCM), que establece la obligación para todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de completar o formar sus catálogos de bienes y espacios protegidos en el plazo de un año y pormenoriza una serie de bienes que quedan sometidos a la protección específica de la Ley, en tanto no se aprueben dichos catálogos.

En su caso, y para todas las clases de suelo, se establecerán ordenanzas específicas en función de la naturaleza de los bienes integrantes del patrimonio histórico que merezcan especial conservación (arqueológicos, arquitectónicos, etnográficos, entornos de protección...), de conformidad con la política de conservación del patrimonio cultural y arquitectónico (Art. 42, 7, d LSCM).

2.2 Estudio histórico

Se realizará un **Estudio Histórico** con el objeto de **recabar la mayor información posible sobre los bienes del Patrimonio Histórico afectados** por la ordenación urbanística que se pretende

llevar a cabo. Esto garantizará su adecuada protección y, en su caso, su correcta inclusión en el Inventario Ambiental del ISA y en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

El estudio deberá llevarse a cabo por un **equipo multidisciplinar** que, como mínimo, contará con la presencia de un arquitecto y un arqueólogo y deberá concluir con una propuesta concreta de protección a los efectos de su inclusión en el documento urbanístico.

Para la realización del Estudio Histórico deberá elaborarse una investigación que constará de varias fases:

2.2.1. Documentación previa a los trabajos de campo:

2.2.1.1. Análisis documental: Consulta de Inventarios o Cartas de Bienes que formen e integren el Patrimonio Histórico Inmueble, estudio y síntesis de las intervenciones precedentes en el ámbito afectado, documentación cartográfica, historiográfica, archivística, de fotografía aérea, geológica, topográfica, de usos del suelo, de planeamiento urbanístico, así como cualquier estudio histórico del patrimonio arqueológico, arquitectónico, etnográfico, industrial y paleontológico, en relación con el territorio afectado por el plan urbanístico.

2.2.1.2. Consulta de los fondos y documentación existentes en museos, colecciones y organismos públicos.

2.2.1.3. Recopilación de la toponimia actual e histórica: Catastro; Nomenclátor; Mapas; Topográficos; Publicaciones, etc.

2.2.1.4. Definición de las unidades de los usos tradicionales e históricos del territorio. Para ello, deberán inventariarse todos los elementos que configura los diferentes espacios: majadas, apriscos, núcleos urbanos y su evolución histórica, etc. Con los datos obtenidos y procesados se propondrán la protección de los elementos individuales y los conjuntos más significativos y representativos.

2.2.1.5. Elaboración de un **Proyecto de Prospección** del Patrimonio Histórico Inmueble, que tendrá el siguiente contenido:

I. Introducción (marco legal, datos básicos del territorio de la actuación).

II. Breve descripción del plan que genera la intervención, así como del territorio de intervención, indicando tanto los lugares e inmuebles de visita elegidos para la prospección selectiva como las áreas de la prospección de cobertura total.

III. Informe geológico y geomorfológico, firmado por un geólogo.

IV. Estudio paleontológico previo, firmado por un paleontólogo.

V. Conclusiones del análisis histórico del término municipal interpretando la información obtenida en la fase de documentación. También en este apartado se deberá incluir un análisis de la caminería histórica, que incluya las vías pecuarias y demás redes de infraestructuras que históricamente han articulado el territorio del plan.

VI. Modelo de encuesta.

VII. Metodología de trabajo, indicando la estrategia de prospección y los medios de apoyo a emplear.

VIII. Equipo y plazos.

IX. Documentación gráfica y cartográfica obtenida en la fase de documentación: Cartografía y documentación relacionada con la fase 1 (fotografía aérea, mapas con la información contenida en el "Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico", en los planos de Información y Ordenación del planeamiento vigente, y en el resto de la cartografía consultada). Plano de situación, base cartográfica de desarrollo del plan, fotografías del estado actual del territorio del plan. Ficha gráfica informativa de los Bienes del patrimonio Histórico afectados por el Plan.

X. Presupuesto.

XI. Documentación administrativa (documento de conformidad con el proyecto de Prospección por parte de la propiedad o persona acreditada por la misma; responsabilidad en materia de seguridad e higiene en el trabajo y medidas a adoptar, debiendo aportar copia de la póliza del seguro contratado y que cubra los riesgos descritos en el proyecto, así como el período de vigencia de la misma; permisos solicitados con anterioridad y autorizados por la Dirección General de Patrimonio Histórico –con la situación en que se encuentran las anteriores autorizaciones-; declaración jurada de no estar inmerso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley –si el titular del proyecto incurriera en alguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de su actividad, deberá acreditar la compatibilidad expresa para la realización de dicho proyecto-).

2.2.2. Trabajo de campo:

Para poder realizar los trabajos de campo de acuerdo con el Proyecto de Prospección descrito en el apartado 2.2.1.5, se deberá recabar el permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1, 19.1, 28.3, 29 y 30 de la LPHCM. Para ello, junto con el Proyecto de Prospección, se deberá presentar en la Dirección General de Patrimonio Histórico la siguiente documentación:

- Solicitud de permiso de prospección histórica, por parte de los directores de la intervención y del Ayuntamiento, dirigida a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

- Acreditación de la especialidad del director o directores de la prospección y detalle del equipo multidisciplinar y de su experiencia, que estará en todo caso formado por

arqueólogo y arquitecto. Podrá ser necesaria la colaboración de ingeniero de caminos, geólogo o paleontólogo.

Una vez obtenido el permiso, el trabajo de campo comprenderá las siguientes actividades:

2.2.2.1. Realización de encuesta oral entre la población sobre los Bienes del Patrimonio Histórico. Con especial incidencia en el patrimonio arqueológico y etnográfico donde se valorará, de forma especial, la arquitectura y usos de los inmuebles tradicionales, la caminería histórica y las referencias topográficas de orientación y espacio de las poblaciones tradicionales, con el fin de proteger los paisajes simbólicos.

2.2.2.2. Prospección selectiva de todo el término municipal. Se realizará visita a los bienes previamente catalogados o inventariados, y a los emplazamientos seleccionados en función de los resultados de los trabajos de documentación y encuesta y a los que se identifiquen como Bienes de la Disposición Adicional Segunda de la LPHCM.

2.2.2.3. Prospección intensiva, de cobertura total, de los terrenos cuyo "régimen de uso" el plan urbanístico proponga modificar.

2.2.2.4. Prospección intensiva de aquellos terrenos en los que el Informe de Sostenibilidad Ambiental constate usos y actividades con efectos potenciales importantes sobre el Patrimonio Histórico y especialmente aquellos que supongan alteración sustancial de la topografía y grandes movimientos de tierra. La prospección se realizará por un equipo de, al menos, tres personas, en bandas de 5 a 10 metros en zonas de escasa visibilidad y de 15 a 20 en las de visibilidad óptima.

2.2.3. Trabajo de gabinete:

2. 2.3.1. Tratamiento e interpretación de la información.

2. 2.3.2. Tratamiento de los materiales.

2. 2.3.3. Elaboración del inventario ambiental (parte correspondiente al Patrimonio Histórico).

2. 2.3.4. Redacción del informe-memoria definitiva sobre los Bienes del Patrimonio Histórico afectados por el plan urbanístico.

2.2.4. Memoria final del Estudio

Terminados los trabajos de campo y de gabinete se deberá entregar en la Dirección General de Patrimonio Histórico un ejemplar impreso y copia digital del Informe/Memoria final del Estudio Histórico realizado, que comprenderá los siguientes apartados:

2.2.4.1. Introducción.

2.2.4.2. Glosario.

2.2.4.3. Descripción del plan urbanístico que genera las actuaciones propias del Estudio Histórico.

2.2.4.4. Localización y descripción del territorio de las actuaciones. En el caso de existir zonas del territorio no prospectadas, se deberán justificar las razones por las cuales no se ha realizado la prospección en ellas.

2.2.4.5. Estudio geológico, que reunirá los datos del informe geológico recogido en el proyecto más los resultados del trabajo de campo. Se deberán cartografiar, al menos, los depósitos cuaternarios y las áreas de afloramientos silíceos.

2.2.4.6. Resultados de la encuesta.

2.2.4.7. Metodologías empleadas.

2.2.4.8. Diario o "fichas-diario" de la prospección de todos los lugares visitados, tanto en la exploración selectiva como en la intensiva, registrándose tanto los resultados positivos como negativos. Se especificará los motivos de selección, la fecha de visita, las condiciones de visibilidad o atmosférica o cualquier tipo de incidencia que haya podido afectar a los resultados de la visita.

2.2.4.9. Fichas impresas y en soporte informático del "Catálogo Geográfico del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid" resultante de los trabajos de documentación y campo.

2.2.4.10. Inventario de materiales. Se realizará una recogida selectiva de materiales arqueológicos para documentar la aproximación crono-cultural, procediéndose a su lavado, siglado, inventariado, embalaje y documentación correspondiente.

2.2.4.11. Síntesis de la documentación histórica y valoración relacionada con la información obtenida en los trabajos de campo: valoración general del Patrimonio Histórico del territorio de actuación del plan y en particular del Patrimonio arqueológico, arquitectónico, etnográfico, industrial y paleontológico. En su caso, propuestas de protección a los efectos de la LPHCM.

2.2.4.12. Documentación gráfica y planimétrica:

Se delimitarán y georreferenciarán los bienes protegidos. La delimitación de los bienes se representará mediante un polígono definido por, al menos, 6 puntos periféricos y uno central, con coordenadas U.T.M. En su caso, con determinación de alta, media o baja concentración de materiales

arqueológicos en superficie. Los entornos de protección, en su caso, se definirán de igual forma. Los polígonos así definidos se representarán sobre plano parcelario catastral (con especificación del polígono y parcela) y sobre mapa topográfico.

La localización de los bienes se realizará mediante su ubicación cartográfica sobre planos escala 1/5000 y 1/2000.

También se presentará la localización de los Bienes del Patrimonio Histórico sobre la propuesta de "clasificación del suelo" (o "situación básica del suelo"), aportada por el equipo redactor del Plan.

Se presentará archivo digital separado, en formato dwg, dxf, o shp, con la delimitación de los bienes del Patrimonio Histórico reconocidos en el estudio.

También se presentará mapa de las superficies de suelo prospectadas, con indicación del grado de visibilidad de cada una en el momento de realizarse su prospección.

La información será georreferenciada en el Sistema de Coordenadas UTM Datum European 1950.

2.2.4.13. Propuesta de protección urbanística, que incluirá:

- Delimitación de los ámbitos de suelo que, en su caso, deban clasificarse como Suelo No Urbanizable por sus Valores Históricos de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Incluirá propuesta de usos admisibles y prohibidos en estos ámbitos.

- Determinación de los parámetros reguladores de la edificación vernácula (patrón parcelario, edificatorio, constructivo y estético) y selección de los ejemplares más representativos.

- Relación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico que deban quedar integrados en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Patrimonio Histórico, señalando para cada uno de ellos la protección que les confiere la LPHCM y propuesta de protección urbanística.

  Propuesta de las ordenanzas específicas que se consideren necesarias para una mejor protección de los bienes del Patrimonio Histórico.

Las propuestas de protección urbanística se delimitarán y georreferenciarán de acuerdo con los criterios señalados en el apartado 2.4.12.

2.2.4.14. Conclusiones.

2.2.4.15. Bibliografía.

2.3. Los Bienes del Patrimonio Histórico en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

2.3.1. El *Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos* mencionará expresamente la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (LPHCM).

Se diferenciarán aquellos Bienes del Patrimonio Histórico protegidos específicamente por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico de los que el Plan General determine incorporar con arreglo a sus propias competencias. En el Catálogo deberá constar como mejor proceda que, para los bienes protegidos por la LPHCM:

- es exigible el deber de conservación previsto en el artículo 12.
- la concesión de licencia para la realización de intervenciones requiere la previa autorización de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, según establecen los artículos 18.1, 19.1, 28.3 y 30.
- es de aplicación el régimen de ruina y de demoliciones previsto en el artículo 25.
- además, para aquellos bienes incoados o declarados de Interés Cultural, son de aplicación los artículos 20 y 24.

2.3.2. Objetivos y contenidos:

El contenido documental y sustantivo del *Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos*, en lo que se refiere a los Bienes del Patrimonio Histórico deberá procurar:

2.3.2.1. La identificación de los bienes del Patrimonio Histórico que se hallan protegidos por la LPHCM:

-**Protección Específica**:

*I. Bien de Interés Cultural (BIC) -arts. 2.2 (sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español), 3.1, 4.2, 7, 8, 9, 19: (19-2 sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; ver 19.1) , 20, 21, 23: (23.1 y 23.2 sustituidos por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; ver 18 y 20.3), 24 (24.2ª y 24.5 sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español), 25, 26, 27 (sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español: ver 13.2), 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44,

45, disposición adicional primera, disposición adicional tercera y disposición adicional cuarta de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

*II. Bien de Interés Patrimonial (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 17.1, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

*III. Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

-**Protección General**:

*IV. Bienes del Patrimonio Histórico- arts. 2.1, 12, 14, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizaran su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Titulo VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Titulo VII, Capitulo II),

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

La finalidad última es inventariarlos nominalmente y establecer las determinaciones de planeamiento que, siendo compatibles con la LPHCM, garanticen su adecuada protección; en definitiva, asignarles un nivel de protección urbanística concreto en función de sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

El **Articulo 16.1** de la LPHCM, establece la obligación de los Ayuntamientos a recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los bienes incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como los bienes que, reuniendo los requisitos del artículo 2.1, puedan tener relevancia para el Municipio. Estos últimos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación.

El **Artículo 16.2** de la LPHCM, establece que los instrumentos de planeamiento con capacidad para clasificar suelo o catalogar bienes y espacios protegidos deberán contener la identificación diferenciada de los bienes integrantes del patrimonio histórico y los criterios para su protección.

Con el objeto de reconocer y proteger adecuadamente los inmuebles más representativos de las tipologías tradicionales así como, en su caso, definir ordenanzas específicas para su conservación, se determinarán los parámetros reguladores de la edificación vernácula, justificadamente, mediante el análisis de:

Patrón parcelario (forma, posición relativa frente / fondo, tamaño, porcentaje dentro del área homogénea, etc.)

Patrón edificatorio (disposición de la edificación en la parcela, ocupación, etc.)

Patrón constructivo (sistema estructural, sistema constructivo, etc.)

Patrón estético:

Cubiertas:

- Forma / disposición.
- Huecos / tipos; accesibilidad etc.
- Aleros, cornisas.
- Sistemas constructivos: disposición, materiales, texturas, color, etc.

Fachadas:

- Sistemas constructivos: disposición, materiales, texturas, color.
- Huecos: Composición y proporción de los huecos de fachada.
- Carpinterías.
- Cerrajerías.

Otros elementos compositivos de la edificación.

Ornamentos, toldos, marquesinas, anuncios, elementos sobre cubiertas, etc.

2.3.2.2. Un diagnóstico del planeamiento vigente. La identificación y caracterización de los Bienes protegidos debe incorporar el análisis del catálogo del planeamiento que se revisa, así como el cumplimiento y efectividad de sus determinaciones en cuanto a la conservación del Patrimonio Histórico.

2.3.2.3. Una propuesta de protección y conservación: Grado de protección urbanística que deba aplicarse a cada uno de los bienes, que será compatible con la protección que les confiere la LPHCM. Establecimiento de las medidas de conservación y definición de los criterios de intervención necesarios para evitar el riesgo de deterioro y pérdida (actos de construcción, edificación, usos compatibles).

2.3.2.4. **La Disposición Transitoria Primera** de La LPHCM, establece la obligación para todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de completar o formar sus catálogos de bienes y espacios

protegidos en el plazo de un año y pormenoriza una serie de bienes que quedan sometidos a la protección específica de la LPHCM, en tanto no se aprueben dichos catálogos. Así, hasta que se produzca la aprobación de dichos catálogos, quedarán sujetos al régimen de protección previsto para los Bienes de Interés Patrimonial (ver apartado 2.3.2.1) los siguientes bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico radicados en su término municipal:

a) Palacios, casas señoriales, torreones y jardines construidos antes de 1900.

b) Inmuebles singulares construidos antes de 1936 que pertenezcan a alguna de las siguientes tipologías: iglesias, ermitas, cementerios, conventos, molinos, norias, silos, fraguas, lavaderos, bodegas, teatros, cinematógrafos, mercados, plazas de toros, fuentes, estaciones de ferrocarril, puentes, canales y "viajes" de agua.

c) Fortificaciones de la Guerra Civil española.

2.4. Contenido de las fichas del catálogo de bienes y espacios protegidos para la correcta protección del patrimonio histórico

Deberán diferenciarse las clases de protección específica que establece la LPHCM, señalando en un apartado si se trata de Bienes de Interés Cultural (BIC), Bien de Interés Patrimonial (BIP), Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos; o si gozan de protección análoga a los BIP en virtud de la Disposición Transitoria Primera (hasta que se produzca la aprobación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos) –ver apartado 2.3.1.

Para evitar confusiones, en las fichas de los bienes que estén protegidos como BIC, BIP, Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos; o si gozan de protección análoga a los BIP en virtud de la Disposición Transitoria Primera (hasta que se produzca la aprobación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos) deberá constar que las actuaciones que se realicen sobre estos bienes requieren autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1, 19.1, 28.3, 29 y 30 de la LPHCM

Contenido de las fichas para garantizar una adecuada identificación, caracterización y protección del Patrimonio Histórico:

Identificación e información del Bien Histórico a proteger:

- Nomenclatura identificativa y diferenciadora de la ficha.
- Denominación del bien.
- Localización: término municipal.
    - Bienes situados en áreas urbanas: calle, plaza, número.

- Bienes situados en áreas no urbanas: paraje, toponimia y coordenadas U.T.M.

- Nº de Parcela e información Catastral.
  - Plano de situación y emplazamiento a escala adecuada.
  - Clasificación del bien según la LPHCM
  - Tipo y grado de protección urbanística.

Descripción de los bienes del patrimonio histórico a proteger:

- Valoración histórica y/o cultural del bien: valores arqueológicos, paleontológicos, de patrimonio industrial, etnográfico, urbanístico, arquitectónico, constructivo, etc.
- Razón de su interés: ejemplaridad, escasez, singularidad, etc.
- Sistemas constructivos, técnicas y materiales empleados.
- Elementos de especial interés incluidos en el Bien.
- Modo de la propiedad: Pública, y en su caso, Pública demanial, o privada.
- Estado actual de conservación del elemento. Procesos patológicos activos actuantes sobre el bien.
- Uso actual
- En su caso, levantamiento cartográfico (planos de planta, alzado y secciones).
- Fotografías actuales de la edificación en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno. Registros de archivo fotográfico, en su caso.

Medidas para garantizar la adecuada protección y conservación de los bienes del Patrimonio Histórico:

- Fragilidad visual; posibles afecciones visuales o paisajísticas: cuencas visuales de afección.
- Descripción o propuesta de delimitación de entorno de protección.
- Usos permitidos.
- Descripción de los tipos de obras posibles o prohibidas. Descripción de las actuaciones necesarias para garantizar su conservación.

3. CONTENIDO DEL DVD.

- Adenda a la Memoria de actuación arqueo-paleontológica (.pdf).
- Carpeta Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico (programa INPHIS).
- Archivos .dwg: "Bienes Catalogados" y "Cartografía con bienes" con nueva propuesta de límites del bien CM 127/016, casco histórico.

ADENDA A LA MEMORIA FINAL

Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico afecto al municipio de Las Rozas de Madrid.

Nº Expte: INF/0061/2014

Junio 2015

David Urquiaga Cela
Dirección Arqueológica.